

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifica el artículo tercero, base II de la autorización otorgada a Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías, derivado del incremento a su capital social

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CONAGUA-1997, Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Gómez Farías, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Jalisco y el Municipio de Gómez Farías

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tepoztlán, Morelos, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Estado de Morelos y el Municipio de Tepoztlán

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Adenda al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua

Adenda del 10 de septiembre de 2014 al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango

Adenda del 1 de diciembre de 2014 al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango

Adenda al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato

Adenda al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero

Adenda al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo

Adenda al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco

Adenda al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tlaxcala

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Lineamientos Generales en Materia Presupuestaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Humanista para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por Encuentro Social para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión del Proceso Electoral Federal 2014-2015; de los Procesos Electorales Locales ordinarios con Jornada Comicial coincidente con el Proceso Electoral Federal y de la Elección Extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Estado de Oaxaca, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral

CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Respuesta a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la Costa Oeste de Baja California, publicado el 5 de diciembre de 2014

Respuesta a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-014-SAG/PESC-2014, Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, publicado el 8 de diciembre de 2014

Aviso de inscripción de revocación de 6 títulos de variedades vegetales protegidas

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

QUINTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el plan y calendario integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015. (Continúa en la Sexta Sección)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 132-92-15 hectáreas de temporal de uso común y parcelado, del ejido San Lorenzo Soltepec, Municipio de Tlaxco, Tlax.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2015, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014, mediante Acuerdo INE/CG114/2014

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que determina la forma en que se llevarán a cabo las funciones de capacitación y organización en la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca, en términos de lo aprobado en el Acuerdo INE/CG100/2014

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica el artículo tercero, base II de la autorización otorgada a Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías, derivado del incremento a su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones.- Oficio No. 366-III-168/15.

CRÉDITO AFIANZADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTÍAS

Viena No. 5, 6o. Piso
Col. Juárez
Ciudad, C.P. 06600.

At'n.: Lic. Pablo Antonio León de la Barra R.
Representante

El Gobierno Federal, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y 36, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite la resolución que más adelante se indica, en atención a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

- I. Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías, es una sociedad autorizada por esta Secretaría para organizarse y funcionar como institución de fianzas para practicar los ramos y subramos de fianzas a que se refieren el artículo 5o., de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, según consta en la resolución 102-E-366-DGSV-I-C-a-464 del 19 de marzo de 1991. Dicha Resolución fue modificada por última vez mediante diverso 366-IV-A-8120 del 29 de diciembre de 2000.
- II. Mediante oficio 366-III-0719/14 del 12 de septiembre de 2014, la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones, adscrita a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social:
 - a) Aprobó la reforma a la Cláusula Quinta de los estatutos sociales de Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías, derivado del incremento a su capital social de \$70'000,000.00 a \$86'418,030.00, en los términos de su asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 1o. de abril de 2008, ratificada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 30 de abril de 2012.
 - b) Solicitó remitir dentro de los sesenta días hábiles siguientes, a la fecha de su notificación, el primer testimonio original y dos copias simples de la escritura pública con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, en la que se protocolizara el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías para proceder a la modificación de su autorización para organizarse y funcionar como institución de fianzas.
- III. Con escrito del 23 de enero de 2015, Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías, remitió a esta Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social el primer testimonio de la escritura pública No. 319,597 del 14 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público No. 10 para la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que consta la protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 1o. de abril de 2008, ratificada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 30 de abril de 2012, y en consecuencia la reforma a la Cláusula Quinta de sus estatutos sociales, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 2015, con folio mercantil No. 23859*.

CONSIDERANDOS

- I. Que derivado de la aprobación a la reforma a la Cláusula Quinta de los estatutos sociales, tal como se indicó en el Antecedente II, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de fianzas.

- II. Que dentro del plazo previsto citado en el inciso b) del antecedente II, remitieron a esta Secretaría el primer testimonio y tres copias simples de la escritura pública 319,597, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

RESOLUCIÓN

Primero.- Se modifica el Artículo Tercero, base II de la autorización otorgada a Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías, para organizarse y funcionar como institución de fianzas, para quedar en los siguientes términos:

“ARTÍCULO TERCERO.-...

I.-...

II.- El capital social será de \$86'418,030.00, (ochenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil treinta pesos 00/100 M.N), en el cual se incluye el monto del capital mínimo pagado que se señala en el artículo 15, fracción II, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.-...”

Segundo.- La autorización otorgada a Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías para organizarse y funcionar como institución de fianzas, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A CRÉDITO AFIANZADOR, S.A., COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTÍAS, PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCIÓN DE FIANZAS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Crédito Afianzador, S.A., Compañía Mexicana de Garantías, para que opere como institución de fianzas.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de fianzas está autorizada para practicar operaciones de fianzas, en los siguientes ramos y subramos:

I. Fianzas de Fidelidad, en los siguientes subramos:

- a) Individuales; y
- b) Colectivas.

II. Fianzas Judiciales, en los siguientes subramos:

- a) Judiciales penales;
- b) Judiciales no penales; y
- c) Judiciales que amparen a los conductores de vehículos automotores.

III. Fianzas administrativas, en los siguientes subramos:

- a) De obra;
- b) De proveeduría;
- c) Fiscales;
- d) De arrendamiento; y
- e) Otras fianzas administrativas.

IV. Fianzas de Crédito, en los siguientes subramos:

- a) De suministro;
- b) De compraventa;
- c) Financieras; y
- d) Otras fianzas de crédito.

V. Fideicomisos en Garantía, en los siguientes subramos:

- a) Relacionados con pólizas de fianza; y
- b) Sin relación con pólizas de fianza.

ARTICULO TERCERO.- La institución de fianzas se sujetará a las disposiciones de las Leyes Federal de Instituciones de Fianzas, General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- La denominación será "Crédito Afianzador", Sociedad Anónima, seguida de la leyenda Compañía Mexicana de Garantías.

II.- El capital social será de \$86'418,030.00, (ochenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil treinta pesos 00/100) Moneda Nacional, en el cual se incluye el monto del capital mínimo pagado que se señala en el artículo 15, fracción II, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- El domicilio será la ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible."

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o., de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Atentamente,

México, D.F., a 6 de marzo de 2015.- La Directora General Adjunta, **Yolanda Torres Segarra**.- Rúbrica.

(R.- 412248)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CONAGUA-1997, Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, fracción V de la Ley de Aguas Nacionales; 51, párrafos segundo y cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40, fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de febrero de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CNA-1997, Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua.

Que con base en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de enero de 2009 del "ACUERDO por el que se modifica la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas derivadas del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua", se modificó la nomenclatura de la NOM-007-CNA-1997, para quedar como NOM-007-CONAGUA-1997.

Que para cumplir con lo establecido en el artículo 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se conformó un Grupo de Trabajo, a efecto de realizar la revisión quinquenal de las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CONAGUA-1997.

Que con motivo de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CONAGUA-1997, el Grupo de Trabajo procedió analizar las especificaciones y requisitos en los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, determinando que las especificaciones son obsoletas y no captan la realidad tecnológica del País, concluyendo que no persisten las causas que motivaron su expedición, por las siguientes razones:

- La norma no capta la realidad tecnológica del País, ya que sólo contempla materiales como acero y concreto; sin embargo existen otros como el plástico reforzado con fibra de vidrio y vidrio fusionado al acero (acero vitrificado).
- No existe evidencia que la norma esté siendo aplicada o tomada como referencia por los usuarios afectados.
- No existe infraestructura para evaluar la conformidad, debido a que las personas acreditadas no encuentran consideraciones técnicas que permitan verificar su cumplimiento.
- El estado del arte de estos sistemas, contempla nuevos materiales que preservan la calidad del agua. Por las razones anteriores y por consenso del Grupo de trabajo, éste determinó cancelar la norma.

Que con fecha 28 de noviembre de 2013, en reunión ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua (CCNNSA), se sometió a consideración de sus integrantes las conclusiones del Grupo de Trabajo, y ellos, en el seno del Comité analizaron y concluyeron por unanimidad cancelar la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CONAGUA-1997, Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua, por las razones anteriormente expuestas.

Que con fecha 6 de marzo de 2014, en la primera reunión ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua (CCNNSA), los integrantes del pleno aprobaron el Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CONAGUA-1997, Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua, para su publicación definitiva en el Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-CONAGUA-1997,
REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TANQUES PARA AGUA**

Artículo Único.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CONAGUA-1997, Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 1999.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los 8 días del mes de mayo de 2015.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Gómez Farías, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Jalisco y el Municipio de Gómez Farías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DESTINADO A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROGRAMA", SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN ADELANTE "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, BIOL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO DE PAUL JÍMEZ MEJÍA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, MCP. ARIANA BARAJAS

GÁLVEZ, TODOS ELLOS DENOMINADOS EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o. párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
 - II. La Ley de Planeación en su artículo 3o., determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
 - III. La misma Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.
 - IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4o. prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma Ley determina en el artículo 20 Bis 1 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional y local, en su artículo 20 Bis 4 faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.
 - V. Esta misma Ley, en su artículo 15 fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas.
 - VI. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
 - VII. El artículo 6o. fracción VII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, faculta al Ejecutivo del Estado para que en coordinación con la Federación y los gobiernos municipales, se asegure que los ordenamientos ecológicos locales que al efecto expidan los gobiernos municipales, sean congruentes con el ordenamiento ecológico regional del Estado.
 - VIII. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su estrategia 4.4.1, establece el implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, establece como líneas de acción Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable, de igual manera en la estrategia 4.4.3., determina el fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono, entre las líneas de acción está el lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.
- Por último en su Eje de México incluyente, la estrategia I, referente a democratizar la productividad, determina como una de sus líneas de acción promover el uso eficiente del territorio nacional a través

de programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades más competitivas.

- IX. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2108, en su línea de acción 2.1.1. establece que se deberá promover la incorporación de criterios de cambio climático en los programas de ordenamiento ecológico y otros instrumentos de planeación territorial a fin de contribuir, entre otros aspectos, a incrementar la resiliencia ecosistémica y disminuir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y servicios al cambio climático.
- X. El Gobierno del Estado de Jalisco cuenta con dos Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales decretados y operando. El estatal publicado en el Periódico Oficial el 28 de julio de 2001, con una reforma publicada el día 27 de julio de 2006 y el denominado Costa Alegre publicado en el Periódico Oficial el 27 de febrero de 1999, con modificaciones y adiciones publicadas en 1999, 2010 y 2011, por lo que los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales que se expidan derivados de la ejecución del presente Convenio, de acuerdo con lo que establece la Ley en la materia, deberán ser congruentes con dichos Programas Regionales.
- XI. El área de estudio corresponde al Municipio de Gómez Farías, Jalisco, se localiza al Sur del Estado, entre los 19° 47' 15" y los 19° 57' 30" de latitud Norte, los 103° 09' 10" a los 103° 39' 20" de longitud oeste; limita al norte con el Municipio de Atoyac, al sur con Zapotlán el Grande y Tamazula de Gordiano, al este con Tamazula de Gordiano y Concepción de Buenos Aires y al oeste con Sayula y su extensión es de 343.89 kilómetros cuadrados.
- XII. Dentro del ámbito de los límites territoriales del Municipio de Gómez Farías, se encuentra el "Sitio Ramsar 1466. Laguna de Zapotlán" declarada como tal el 5 de junio del 2005 conforme a los protocolos de la convención RAMSAR (Ramsar, Irán 1971). El área de protección de la Laguna de Zapotlán es de 1,497 hectáreas, comprendida en las porciones territoriales del Municipio de Gómez Farías y Zapotlán el Grande en el Estado de Jalisco.
- XIII. Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en el Municipio de Gómez Farías, han decidido suscribir el presente Convenio con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales, de los costos y beneficios que éstos aportan a la sociedad en su conjunto.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMARNAT", a través de su representante que:

- a. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis, de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- c. De conformidad con el artículo 40 fracción VI del Reglamento Interior y el oficio designatorio correspondiente, el Delegado Federal en el Estado de Jalisco, el C.P. Sergio Hernández González, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.
- d. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el localizado en Avenida Alcalde # 500 piso 6, Palacio Federal, zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL ESTADO", a través de su representante que:

- a. El Estado de Jalisco es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- b. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 50, fracciones X, XIX, XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 4, fracciones I, II, IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo así como 3 fracción II, 4 fracción I y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

Su Gobernador Constitucional, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, asistido para refrendarlo por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Roberto López Lara, de conformidad a lo establecido por los artículos 36 y 50, fracciones XIX y XXI, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2, 4, fracciones II y IX, 11, fracciones III y VI y 13 fracciones, I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- c. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como 1, 2, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11, fracciones I, III y VI, 12 fracción I, 13, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la citada Secretaría comparece su titular, el Mtro. Roberto López Lara, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede así como en los artículos 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- d. Según lo previsto en los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11, fracciones I, III y VI y 12 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos PRIMERO, CUARTO, SEXTO y OCTAVO transitorios del Decreto 24395/LX/13 publicado el veintisiete de febrero de dos mil trece en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la administración pública centralizada a la que corresponde proponer, conducir, evaluar y ejecutar la política ambiental y los criterios ecológicos en congruencia con los que, en su caso, hubiere formulado la Federación; administrar los recursos destinados a la investigación sobre ecología y el medio ambiente que para dicho efecto destine el Gobierno del Estado, con el propósito de ampliar el conocimiento científico sobre los problemas ambientales o alternativas de solución de éstos que tengan aplicación en el Estado, y promover convenios mediante los cuales se obtengan recursos materiales y económicos para realizar investigaciones pertinentes a la problemática ambiental del Estado.

En representación de la citada Secretaría comparece su titular, la Biól. María Magdalena Ruiz Mejía, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede así como en los artículos 1, 3 y 4 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

- e. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343 (esquina, Av. Niños Héroes), colonia Moderna, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

III. Declara "EL MUNICIPIO", a través de su representante que:

- a. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, siendo ésta una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

- b. De conformidad con el artículo 8, fracciones VIII y XV y 20 Bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación y expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local del territorio, así como el control y la vigilancia de uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.
- c. De conformidad con el artículo 115 fracción V, incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponden entre otras facultades, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes en la materia; autorizar, controlar y vigilar la autorización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para las construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- d. De conformidad con el artículo 4o. de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio de Gómez Farías es parte integrante del Estado.
- e. En términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal de Gómez Farías, Jalisco, Lic. Francisco de Paul Jiménez Mejía, asistido en este acto por la Secretaria General y Síndico Municipal, MCP. Ariana Barajas Gálvez, están facultados para suscribir el presente Convenio en representación del Municipio.
- f. Para efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en: Calle Leandro Valle número 5, Colonia Centro, C.P. 49120, en San Sebastián del Sur, Gómez Farías, Jalisco.

IV. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes que:

- a. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio.
- b. Es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de “EL PROGRAMA”, que abarcará la totalidad de su territorio y será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio municipal.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación conjunta de “EL PROGRAMA”.

Para efectos del presente Convenio, el Proceso de Ordenamiento Ecológico que instrumentarán “LAS PARTES” abarca “EL PROGRAMA” y la Bitácora Ambiental, mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, “LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias a desarrollar acciones tendientes a:

- I. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”;
- II. Integrar de manera coordinada el modelo que le dé sustento a “EL PROGRAMA”, así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento y las demás leyes aplicables;
- III. Aprobar “EL PROGRAMA”, conforme a los instrumentos legales correspondientes;
- IV. Instrumentar una Bitácora Ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, la cual sólo

podrá integrar la información que “LAS PARTES” hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y

- V. Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SEMARNAT”.

- a. Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, conforme al ámbito de su competencia, con “LAS PARTES” en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA” y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;
- b. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallen en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban, y
- c. Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, en su caso aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”, en el marco de las respectivas facultades y atribuciones legales de las dependencias.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

- a. Promover la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico materia del presente Convenio, mediante el acceso, publicación y difusión de la información generada, los métodos utilizados y resultados obtenidos;
- b. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos estatales con “EL PROGRAMA”;
- c. Coordinarse con “LA SEMARNAT” y “EL MUNICIPIO”, con el fin de que se establezcan con toda claridad las bases y mecanismos a que se sujetarán para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”, y
- d. Promover la corresponsabilidad de sus sectores involucrados en la planeación territorial, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”.

- a. Realizar las acciones que les correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación de “EL PROGRAMA” y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- b. Difundir los avances y resultados de “EL PROGRAMA”, previo, durante y posterior a la consulta pública a que se refiere este Convenio, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;
- c. Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en “EL PROGRAMA”;
- d. Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de “EL PROGRAMA”;
- e. Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de “EL PROGRAMA” y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental, y
- f. Realizar las etapas consistentes en la caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta de la formulación técnica de “EL PROGRAMA”.

SEXTA.- DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.

Para la realización de las acciones y los procedimientos objeto del presente Convenio, así como para el seguimiento y evaluación de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” convienen, en el ámbito de sus competencias, en desarrollar acciones tendientes a conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Gómez Farías, en lo sucesivo “EL COMITÉ”, que deberá instalarse en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio.

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de “EL COMITÉ”, se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a 45 días

naturales, contados a partir de la instalación de “EL COMITÉ”, el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

SÉPTIMA.- DE LA INTEGRACIÓN DE “EL COMITÉ”.

Deberá estar integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, de los sectores social, privado y académico quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación, asimismo se podrán considerar miembros invitados.

La integración y desempeño de las funciones de los miembros de “EL COMITÉ”, estará sujeto a lo dispuesto por su Reglamento Interior, que al efecto se emita, el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

OCTAVA.- DEL FUNCIONAMIENTO DE “EL COMITÉ”.

“EL COMITÉ” se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:

I. Un Órgano de carácter ejecutivo (en lo sucesivo “EL ÓRGANO EJECUTIVO”) responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la formulación, evaluación, modificación, aprobación y expedición de “EL PROGRAMA”.

Estará conformado por un representante de cada una de “LAS PARTES” y un representante de la sociedad civil organizada que convocarán las mismas, dicho Órgano será presidido por el Presidente Municipal de Gómez Farías o quien éste designe.

II. Un Órgano de carácter técnico (en lo sucesivo “EL ÓRGANO TÉCNICO”) responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en “EL PROGRAMA”. Conformado por académicos y técnicos especializados designados por los titulares o los representantes que éstos designen. Los representantes deberán ser nombrados en el plazo que para tal efecto señale el Reglamento Interior de “EL COMITÉ”. Dicho Órgano será presidido por representantes del Municipio o de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial o por quien el Órgano Ejecutivo designe.

“EL ÓRGANO EJECUTIVO”, con la participación de “EL ÓRGANO TÉCNICO”, establecerá los mecanismos de participación pública que se requieran en las diferentes etapas del proceso de ordenamiento ecológico, que podrán incluir consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de “EL COMITÉ” para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

NOVENA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL COMITÉ”.

“LAS PARTES” acuerdan que las funciones y responsabilidades de “EL COMITÉ” serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y las siguientes:

- I. Definir las bases para “EL PROGRAMA”;
- II. Formular e integrar un Plan de Trabajo con relación al Proceso de Ordenamiento Ecológico objeto de este Convenio, de conformidad con el artículo 38 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, que deberá incluir entre otros rubros: a) Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar; b) La revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico regional; c) El cronograma de las actividades a realizar; d) Los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación; e) Los mecanismos para incorporar a la bitácora ambiental los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico. Dicho Plan de Trabajo formará parte integrante del presente Convenio, como parte de sus Anexos;
- III. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la revisión y evaluación de “EL PROGRAMA”;
- IV. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;
- V. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el Estado de Jalisco, y
- VI. Realizar las demás acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

“EL COMITÉ” dará seguimiento al cumplimiento del Convenio y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información a que se refiere el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA.- DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.

“LAS PARTES” acuerdan que el proceso de ordenamiento ecológico materia del presente Convenio, deberá llevarse a cabo con la intervención de “EL COMITÉ” mediante un procedimiento de planeación adaptativa que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del proceso de ordenamiento ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información;
- III. El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de “EL COMITÉ”, a fin de acelerar el proceso de ordenamiento ecológico;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del proceso de ordenamiento ecológico para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;
- VII. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;
- VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del programa de ordenamiento ecológico, y
- IX. La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo.

El estudio técnico deberá realizarse conforme lo establecen los artículos del 41 al 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL CONTENIDO DE “EL PROGRAMA”.

“EL PROGRAMA”. Deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

- a. El Modelo de Ordenamiento Ecológico;
- b. Las estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico, y
- c. Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que el contenido de “EL PROGRAMA” deberá circunscribirse a sus respectivas competencias; por su parte, las autoridades de “EL MUNICIPIO” lo expedirán conforme a la normatividad aplicable, y deberá ser congruente con su objeto de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL ALCANCE DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a cumplir los lineamientos, las estrategias ecológicas y demás disposiciones que deriven de “EL PROGRAMA”, previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen, a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con los lineamientos y la estrategia ecológica aplicable de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA TERCERA.- DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

“LAS PARTES”, se coordinarán a través de “EL COMITÉ”, para someter la propuesta de “EL PROGRAMA”, que resulte del proceso de ordenamiento ecológico objeto de este Convenio, así como sus subsecuentes modificaciones, a una consulta pública que se llevará a cabo conforme a lo que señalen las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

- I. Se establecerán los espacios para que se realicen talleres de planeación que promuevan la participación social corresponsable; previa a la consulta pública.

- II. Se publicará en un medio de difusión oficial, un aviso en el que se indiquen el proceso de consulta pública y los espacios en donde se pueda consultar la propuesta de “EL PROGRAMA”, así como los procedimientos para recibir las observaciones que se emitan;
- III. “EL COMITÉ” recibirá y analizará las observaciones que se presenten durante el proceso de consulta pública, a efecto de que se consideren en “EL PROGRAMA” y en caso de ser desechadas, las respuestas deberán argumentarse con razones técnicas o jurídicas.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA APROBACIÓN DE “EL PROGRAMA”.

Una vez concluido el proceso de consulta pública, “EL COMITÉ” integrará las observaciones pertinentes, acordará y validará la versión de “EL PROGRAMA” que en términos de las leyes aplicables deberá ser aprobado y expedido por “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA DIFUSIÓN DE “EL PROGRAMA”.

“EL ESTADO”, independientemente de las demás obligaciones que contrae a través del presente Convenio, difundirá “EL PROGRAMA”, en coordinación con “EL MUNICIPIO”, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES A “EL PROGRAMA”.

“EL COMITÉ” deberá reunirse por lo menos una vez cada dos años, a partir de la fecha de publicación de “EL PROGRAMA”, con el objeto de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, “LAS PARTES” podrán proponer modificaciones a “EL PROGRAMA” una vez que haya sido expedido, en términos de la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio, cuando se den entre otros, los siguientes casos:

- I. Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológicos que contenga “EL PROGRAMA” ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos y cuando las modificaciones conduzcan a la disminución de los impactos ambientales adversos ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y
- II. Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos, que se traduzcan en contingencias ambientales, que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En caso de que la legislación aplicable no prevea ningún mecanismo para la modificación, éste seguirá el mismo procedimiento para su formulación que le dio origen y no establezca plazo para su actualización e independientemente de los casos citados anteriormente, “LAS PARTES” están de acuerdo en que este programa deberá actualizarse en un periodo máximo de 5 años posteriores a la emisión de su decreto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de “EL PROGRAMA”, mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

“EL COMITÉ” determinará los procedimientos que deberán seguirse para la instrumentación y actualización de la Bitácora Ambiental.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de “EL PROGRAMA”, éstas deberán de ser aprobadas por “LAS PARTES” firmantes de este Convenio y registradas en la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” podrán suscribir los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Coordinación y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Éstos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de “EL PROGRAMA”;
- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del proceso de ordenamiento ecológico;
- III. Los procedimientos y los plazos para la revisión integral de “EL PROGRAMA”;
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad de “EL PROGRAMA”;
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la bitácora ambiental, y
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

Asimismo “LAS PARTES”, acuerdan que los Convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución son parte integrante del presente Convenio y su vigencia será hasta el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN.

Para la consecución del objeto de este Convenio, “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales, o bien, convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten “LAS PARTES”, y el origen de los mismos, los responsables ejecutores de las acciones, los tiempos, las formas en que se llevarán a cabo, la evaluación de resultados, las metas y beneficios que se persiguen.

VIGÉSIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligación para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL COMITÉ”, promoverá la participación social corresponsable y el acceso de la información en las distintas etapas del Convenio a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción del presente convenio serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL.

“LAS PARTES” deberán publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en la Gaceta Municipal, respectivamente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIÓN.

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de “EL COMITÉ”, atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “EL COMITÉ” y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de “LAS PARTES” conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el término de la administración estatal y municipal, pudiendo extender la vigencia del mismo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ratificación del presente Convenio deberá de realizarse de común acuerdo, considerando la aprobación por parte del Congreso del Estado para que trascienda la administración estatal y en el caso del Municipio deberá sesionar el pleno del Ayuntamiento con mayoría calificada, en caso de modificaciones serán de común acuerdo por las partes, y deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES”, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por “LAS PARTES” que legalmente deban hacerlo, registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, no se afectará la vigencia de los convenios específicos que de él se deriven.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, ésta será dirimida por Los Juzgados Federales de la Entidad donde se suscriba el presente instrumento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos en el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, a los 7 días del mes de noviembre de 2014.- Por la SEMARNAT: el Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, **Sergio Hernández González**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, **María Magdalena Ruiz Mejía**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Francisco de Paul Jiménez Mejía**.- Rúbrica.- La Secretaria General y Síndico Municipal, **Ariana Barajas Gálvez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tepoztlán, Morelos, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Estado de Morelos y el Municipio de Tepoztlán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO “EL PROGRAMA”, SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN ADELANTE “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, CIUDADANO JULIO CASTILLÓN GUILLERMO; LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE LA REGIÓN CENTRO Y EJE NEOVOLCÁNICO, CIUDADANO GUILLERMO RAMÍREZ FILIPPINI; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CIUDADANO MATÍAS QUIROZ MEDINA Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CIUDADANO EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, CIUDADANO FABIO LUIGI MANZINI POLI; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO FRANCISCO NAVARRETE CONDE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO MARCOS DEMESA NORIEGA, TODOS ELLOS DENOMINADOS EN LO SUCESIVO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de

- planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en su artículo 3o., determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
 - III. Los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, facultan al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.
 - IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los estados y los municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio; estableciendo de igual forma, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del territorio en su modalidad regional y local, facultando a las autoridades municipales para expedir los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales correspondientes.
 - V. Esta misma Ley, en su artículo 15, fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas. En el artículo 20 Bis 5, fracción V, establece que cuando un Programa de Ordenamiento Ecológico Local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.
 - VI. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
 - VII. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su objetivo 4.4 que se deberá impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable y lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.
 - VIII. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, en su línea de acción 2.1.1. establece que se deberá promover la incorporación de criterios de cambio climático en los programas de ordenamiento ecológico y otros instrumentos de planeación territorial a fin de contribuir, entre otros aspectos, a incrementar la resiliencia ecosistémica y disminuir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y servicios al cambio climático.
 - IX. Acorde con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, establece como parte de sus ejes rectores el denominado: "Morelos Verde y Sustentable", teniendo como objetivo estratégico la planificación de la gestión sustentable de los ecosistemas, mediante la actualización de los instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial del estado, a través de diversas líneas de acción para apoyar la elaboración democrática y el cumplimiento legal irrestricto de los Ordenamientos Ecológicos Municipales Territoriales, que permita rescatar, conservar y proteger las áreas con valor ambiental.
 - X. El artículo 25 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, faculta al Ejecutivo del Estado para que en coordinación con la Federación y los gobiernos municipales, se asegure que los ordenamientos ecológicos locales que al efecto expidan los gobiernos municipales, sean congruentes con el ordenamiento ecológico regional del Estado.
 - XI. El Municipio de Tepoztlán cuenta con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local expedido y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4749, correspondiente al día 21 de octubre del año 2009.

- XII.** El Municipio de Tepoztlán se localiza en la región norte del estado de Morelos, limitando al norte con el Distrito Federal, al este con los municipios de Tlalnepantla y Tlayacapan, al sur con Yautepec y Jiutepec, al surponiente con Cuernavaca y al norponiente con Huitzilac. Se ubica entre los 18° 53' y 19° 05' de latitud norte y los 99° 02' y 99° 12' de longitud oeste con una altitud promedio de 2,119 metros sobre el nivel del mar. Está ubicado aproximadamente a 16 km de distancia de Cuernavaca y 75 km de la Ciudad de México. Las principales localidades son: Tepoztlán (cabecera municipal), Santa Catarina, San Andrés de la Cal, San Juan Tlacotenco, Amatlán de Quetzalcóatl, Colonia Obrera y Santiago Tepetlapa entre otros. La superficie total del área de estudio es de 25,900 hectáreas, de las cuales 23,800 hectáreas corresponden a la superficie comunal y 2,100 hectáreas a la superficie ejidal.
- XIII.** Que dentro de los límites del Municipio de Tepoztlán se encuentra el Área Natural Protegida de competencia Federal: El Parque Nacional "El Tepozteco" (DOF 22 de enero de 1937), que se ubica en el municipio de Tepoztlán, Morelos (23,800 hectáreas - 99.2%) y en la Delegación de Milpa Alta, Distrito Federal (200 hectáreas - 0.8%). Su ubicación geográfica es entre los 18° 53' 20" y 19° 05' 30". Entre 99° 02' y 99° 12' 55". La tenencia de la tierra es Comunal con 12,000 hectáreas (50%), ejidal con 7,200 hectáreas (30%), privada con 3,600 hectáreas (15%) y nacional con 1,200 hectáreas (5 %).
- XIV.** Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en el Municipio de Tepoztlán, han decidido suscribir el presente Convenio con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales, de los costos y beneficios que éstos aportan a la sociedad en su conjunto.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMARNAT", a través de su representante que:

- a. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis, de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como, coadyuvar en la administración y desarrollo de las áreas naturales protegidas, bajo los criterios y lineamientos que defina la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- c. De conformidad con el artículo 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el oficio designatorio correspondiente, el Delegado Federal en el Estado de Morelos, el ciudadano Julio Castellón Guillermo, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.
- d. De acuerdo a lo establecido en los artículos 79, fracción XIII y 80, fracción XV, de su Reglamento Interior, las Direcciones Regionales y las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente, participarán en los Programas de Ordenamiento Ecológico en donde se ubiquen Áreas Naturales Protegidas.
- e. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número cinco, Segundo Piso, colonia Santa María Ahuacatitlán en Cuernavaca, Morelos. C.P. 62100.

II. Declara "LA CONANP", a través de su representante que:

- a. Es un órgano descentralizado de "LA SEMARNAT" tal y como lo establecen los artículos 2 fracción XXXI inciso d y 141 del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b. Su representante ciudadano Guillermo Ramírez Filippini, Director de la Región Centro y Eje Neovolcánico cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de Coordinación,

de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 79 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- c. Es un organismo involucrado en la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Tepoztlán, de conformidad con el artículo 79 fracción XIII del "Reglamento Interior de la SEMARNAT", cuya expresión textual menciona, que entre sus atribuciones están las de participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- d. Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en Calle Nueva Tabachín No. 104 colonia Tlaltenango, C.P. 62170, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.

II. Declara "EL ESTADO", a través de su representante que:

- a. El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyo Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el ejercicio de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.
- b. El ciudadano Matías Quiroz Medina, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos como titular de la Secretaría de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 primer párrafo fracción I, 13 fracción VI, 14 y 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- c. El ciudadano Einar Topiltzin Contreras Macbeath, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11, primer párrafo, fracción VIII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- d. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir, evaluar y modificar, las políticas públicas para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de la entidad, así como también, realizar la planeación estratégica para la protección del ambiente y el desarrollo sustentable de Morelos, a través de la colaboración intersectorial, pudiendo proporcionar previo convenio, asesoría a los municipios en materia de planeación; proponiendo los lineamientos para la elaboración, evaluación y seguimiento de los Programas Sectoriales para el Desarrollo Sustentable.
- e. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio oficial el ubicado en Avenida Palmira número diez, colonia Miguel Hidalgo en Cuernavaca, Morelos. C.P. 62040.

III. Declara "EL MUNICIPIO", a través de su representante que:

- a. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al municipio libre, siendo éste una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
- b. De conformidad con los artículos 8, fracciones VIII y XV y 20 BIS-4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación y expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio, así como el control y la vigilancia de uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.
- c. Dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Tepoztlán, Morelos, se ubica el Área Natural Protegida "El Tepozteco", competencia de la Federación, declarada así bajo la categoría de Parque Nacional, mediante Decreto de fecha veintidós de enero del año de mil novecientos treinta y siete (1937), publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- d. De acuerdo con lo establecido en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, de fecha quince de mayo del año dos mil trece, el Presidente Municipal, ciudadano Francisco Navarrete Conde, asistido por el Secretario del Ayuntamiento,

ciudadano Marcos Demesa Noriega, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio, en representación del Municipio de Tepoztlán, Morelos. (Se anexa copia certificada de la citada acta, misma que formará parte integrante del presente instrumento).

- e. Para efectos del presente convenio de coordinación, señala como su domicilio el ubicado en calle Envila, esquina Cinco de Mayo, colonia Centro de Tepoztlán, Morelos, C.P. 62520.

IV. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes que:

- a. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio.
- b. Es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de establecer las bases, mecanismos y compromisos de cada una de ellas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de “EL PROGRAMA”, que abarcará la totalidad de su territorio y será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio municipal.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio de Coordinación conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación conjunta de “EL PROGRAMA”.

Para efectos del presente Convenio, el Proceso de Ordenamiento Ecológico que instrumentarán “LAS PARTES” abarca “EL PROGRAMA” y la Bitácora Ambiental, mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera, “LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias a desarrollar las acciones tendientes a:

- I. Aportar la información, elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”;
- II. Integrar de manera coordinada el modelo que le dé sustento a “EL PROGRAMA”, así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento y las demás leyes aplicables;
- III. Aprobar “EL PROGRAMA”, conforme a los instrumentos legales correspondientes;
- IV. Instrumentar una Bitácora Ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, la cual sólo podrá integrar la información que “LAS PARTES” hayan definido como pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y sus respectivos Reglamentos.
- V. Conducir sus acciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la aprobación, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SEMARNAT”:

- a. Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, involucrando a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al ámbito de su competencia, con “LAS PARTES” en la aprobación, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA” y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;
- b. Aportar la información, elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallan en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban, y
- c. Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, en su caso formulación, aprobación, expedición, ejecución,

evaluación y modificación de "EL PROGRAMA", en el marco de las respectivas facultades y atribuciones legales de las dependencias.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL ESTADO":

- a. Promover la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico materia del presente Convenio, mediante el acceso, publicación y difusión de la información generada, los métodos utilizados y resultados obtenidos;
- b. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos estatales con "EL PROGRAMA";
- c. Coordinarse con "LA SEMARNAT" y "EL MUNICIPIO", con el fin de que se establezcan con toda claridad las bases y mecanismos a que se sujetarán para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA", y
- d. Promover la corresponsabilidad de sus sectores involucrados en la planeación territorial, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":

- a. Realizar las acciones que le correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación de "EL PROGRAMA" y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- b. Difundir los avances y resultados de "EL PROGRAMA", previo, durante y posterior a la consulta pública, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;
- c. Vigilar que en el ámbito de su competencia, las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en "EL PROGRAMA";
- d. Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de "EL PROGRAMA";
- e. Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de "EL PROGRAMA" y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental, y
- f. Realizar las gestiones administrativas y legales necesarias, para llevar a cabo las etapas consistentes en la caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta de la formulación técnica de "EL PROGRAMA".

SEXTA.- DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES".

Para la realización de las acciones y los procedimientos objeto del presente Convenio, así como para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollar acciones tendientes a conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tepoztlán, Morelos, en lo sucesivo "EL COMITÉ", que deberá reinstalarse en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio.

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de "EL COMITÉ", se sujetarán a lo dispuesto por su Reglamento Interior, el cual deberá actualizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la instalación de "EL COMITÉ", el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

SÉPTIMA.- DE LA INTEGRACIÓN DE "EL COMITÉ".

Se integrará por representantes de los tres órdenes de gobierno, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de los sectores social, privado y académico, quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación, asimismo se podrán considerar miembros invitados.

La integración y desempeño de las funciones de los miembros de "EL COMITÉ", estará sujeto a lo dispuesto por su Reglamento Interno, que al efecto se actualice, el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

OCTAVA.- DEL FUNCIONAMIENTO DE "EL COMITÉ".

"EL COMITÉ" se mantendrá dividido para su funcionamiento en dos órganos:

- I. Un órgano de carácter ejecutivo, en lo sucesivo "EL ÓRGANO EJECUTIVO", responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la aprobación, ejecución, evaluación y posible modificación de "EL PROGRAMA".

Estará conformado por un representante de cada una de "LAS PARTES" y un representante de la sociedad civil organizada que convocarán las mismas, dicho órgano será presidido por el Presidente Municipal de Tepoztlán, Morelos.

- II. Un órgano de carácter técnico, en lo sucesivo “EL ÓRGANO TÉCNICO”, responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y demás insumos técnicos que se requieran en “EL PROGRAMA”.

Dicho órgano será presidido por “LA SEMARNAT” y estará integrado por los representantes de “LAS PARTES” que designe “EL ÓRGANO EJECUTIVO” y por al menos un representante de los sectores social, productivo y académico, que se hayan identificado en el área objeto de “EL PROGRAMA”, conforme a las previsiones que se establezcan en el Reglamento Interior de “EL COMITÉ”.

“EL ÓRGANO EJECUTIVO” deberá nombrar a dichos representantes dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la reinstalación de “EL COMITÉ”.

“EL ÓRGANO EJECUTIVO”, con la participación de “EL ÓRGANO TÉCNICO”, establecerá los mecanismos de participación pública que se requieran en las diferentes etapas del proceso de ordenamiento ecológico, que podrán incluir consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de “EL COMITÉ”, para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

NOVENA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL COMITÉ”.

“LAS PARTES” acuerdan que las funciones y responsabilidades de “EL COMITÉ” serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y las siguientes:

- I. Definir las bases para “EL PROGRAMA”;
- II. Formular e integrar un Plan de Trabajo con relación al Proceso de Ordenamiento Ecológico objeto de este Convenio, de conformidad con el artículo 38, fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, que deberá incluir entre otros rubros, los siguientes:
- a) Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar;
 - b) La revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional;
 - c) El cronograma de las actividades a realizar;
 - d) La vigencia del Convenio, sus mecanismos de terminación, solución de controversias y, en su caso, modificación y prórroga;
 - e) Los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los Convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación;
 - f) Las bases para identificar los recursos materiales y financieros, para la realización de las acciones previstas, así como los responsables de facilitarlos y, en su caso, aportarlos, y
 - g) Los mecanismos para incorporar a la Bitácora Ambiental los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico.

El citado Plan de Trabajo y sus anexos formarán parte integrante del presente Convenio.

- III. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la revisión y evaluación de “EL PROGRAMA”;
- IV. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;
- V. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el estado de Morelos; y
- VI. Realizar las demás acciones necesarias dentro del ámbito de su respectiva competencia, para el cumplimiento del objeto del Convenio.

“EL COMITÉ” dará seguimiento al cumplimiento del Convenio y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado, deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información que se genere con motivo de aquellos deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA.- DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN.

“LAS PARTES” acuerdan que el Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, deberá llevarse a cabo con la intervención de “EL COMITÉ”, mediante un procedimiento de planeación adaptativa que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del Proceso de Ordenamiento Ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información;
- III. El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de “EL COMITÉ”, a fin de acelerar el Proceso de Ordenamiento Ecológico; respetando en todo momento, lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y sus respectivos Reglamentos;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del Proceso de Ordenamiento Ecológico para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;
- VII. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;
- VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del Programa de Ordenamiento Ecológico, y
- IX. La permanencia o modificación de los lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo.

El estudio técnico deberá realizarse conforme lo establecen los artículos del 41 al 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL CONTENIDO DE “EL PROGRAMA”.

“EL PROGRAMA” deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

- a. El Modelo de Ordenamiento Ecológico;
- b. Las estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico, y
- c. Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

“LAS PARTES” convienen que el contenido de “EL PROGRAMA” deberá circunscribirse a sus respectivas competencias; por su parte, las autoridades de “EL MUNICIPIO” lo expedirán conforme a la normatividad aplicable, y deberá ser congruente con el objeto de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL ALCANCE DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a observar los lineamientos, las estrategias ecológicas y demás disposiciones que deriven de “EL PROGRAMA”, previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

De igual forma, “LAS PARTES” se comprometen a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia, con los lineamientos y la estrategia ecológica aplicable de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA TERCERA.- DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

“LAS PARTES”, se coordinarán a través de “EL COMITÉ”, para someter, la propuesta de “EL PROGRAMA” que resulte del proceso de ordenamiento ecológico objeto de este Convenio, a una consulta pública que se llevará a cabo conforme a lo que señalen las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

- I.- Se realizarán talleres de planeación para promover la participación social corresponsable;

- II.- La publicación del aviso en un medio de difusión oficial, que para el efecto determinen “LAS PARTES”, en el que se indiquen los lugares en donde se pueda consultar la propuesta de “EL PROGRAMA”, así como los procedimientos para recibir las observaciones que se emitan;
- III.- Se establecerán los espacios y los medios donde el público podrá manifestar sus observaciones, y
- IV.- “EL COMITÉ” recibirá y analizará las observaciones que se presenten durante el proceso de consulta pública, a efecto de que se consideren en “EL PROGRAMA”, y en caso de ser desechadas, se argumentarán las razones técnicas o jurídicas.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA APROBACIÓN DE “EL PROGRAMA”.

Una vez concluido el proceso de consulta pública, “EL COMITÉ” integrará las observaciones pertinentes, acordará y validará la versión de “EL PROGRAMA” que en términos de las leyes aplicables deberá ser aprobado por “LAS PARTES” y expedido por “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA DIFUSIÓN DE “EL PROGRAMA”.

“EL ESTADO” difundirá “EL PROGRAMA”, en coordinación con “EL MUNICIPIO”, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES A “EL PROGRAMA”.

“EL COMITÉ” deberá reunirse por lo menos una vez cada dos años, a partir de la fecha de publicación de “EL PROGRAMA”, con el objeto de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, “LAS PARTES” podrán proponer modificaciones a “EL PROGRAMA” una vez que haya sido expedido, cuando:

- I.- Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológicos que contenga “EL PROGRAMA”, no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos; y, cuando las modificaciones conduzcan a la disminución de los impactos ambientales adversos ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y
- II.- Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos que se traduzcan en contingencias ambientales, que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

Una vez expedido “EL PROGRAMA”, cualquier modificación y/o actualización que se le pretenda realizar, deberá formularse en términos de las leyes aplicables, siguiendo el mismo procedimiento que le dio origen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de “EL PROGRAMA”, mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a lo establecido para tal efecto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

“EL COMITÉ” determinará los procedimientos que deberán seguirse para la instrumentación y actualización de la Bitácora Ambiental.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de “EL PROGRAMA”, éstas deberán de ser aprobadas por “LAS PARTES” y registradas en la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” podrán suscribir los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio, en los cuales deberá especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Éstos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de “EL PROGRAMA”;

- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del proceso de ordenamiento ecológico de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- III. Los procedimientos y los plazos para la revisión integral de “EL PROGRAMA”;
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad de “EL PROGRAMA”;
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la Bitácora Ambiental, y
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN.

Para la consecución del objeto del presente convenio, “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales, o bien, convenios de concertación con los sectores social y/o privado, sin que por virtud de los mismos, se modifique o altere la naturaleza jurídica u objeto del presente Convenio.

Dichos instrumentos, deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten “LAS PARTES” y el origen de los mismos, los responsables ejecutores de las acciones, los tiempos, las formas en que se llevarán a cabo, la evaluación de resultados, las metas y beneficios que se persiguen.

VIGÉSIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los demás Convenios y Anexos que del mismo pudieran llegar a derivarse, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligación para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL COMITÉ”, promoverá la participación social corresponsable y el acceso a la información en las distintas etapas del Convenio, a través de los procedimientos o medios que al efecto se determinen en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y en sus respectivos Reglamentos y lineamientos.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción del presente convenio, serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL.

“LAS PARTES” dentro del ámbito de su competencia, deberán publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal, respectivamente, en un plazo prudente a partir de la suscripción del mismo y previo cumplimiento de los trámites administrativos que para cada caso, se exijan en las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIÓN.

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de “EL COMITÉ”, atendiendo a lo establecido en su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “EL COMITÉ” y constar por escrito, debidamente firmado por los representantes facultados de “LAS PARTES” conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto, sin que por ningún motivo, pueda exceder el plazo de vigencia de las administraciones públicas participantes en el mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por “LAS PARTES” que legalmente deban hacerlo, registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, no se afectará la vigencia de los convenios específicos que de él se deriven.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, ésta será dirimida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad a lo establecido en la Ley de Planeación Federal, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cinco tantos originales en el municipio de Tepoztlán, Morelos, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la SEMARNAT: el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, **Julio Castellón Guillermo**.- Rúbrica.- Por la CONANP: el Director de la Región Centro y Eje Neovolcánico, **Guillermo Ramírez Filippini**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **Matías Quiroz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Sustentable, **Einar Topiltzin Contreras Macbeath**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación para el Desarrollo Sustentable, **Fabio Luigi Manzini Poli**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Francisco Navarrete Conde**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Marcos Demesa Noriega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ADENDA al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL ING. ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL DR. MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de Marzo de 2014, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo entre otros, el desarrollo de los programas: "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" y "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS", se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013.

III.- El tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para "LOS PROGRAMAS", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda, en la que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

IV.- Las "Reglas de Operación" de "LOS PROGRAMAS", establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

V.- De acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación" de "LOS PROGRAMAS", el pasado 11 de abril de 2014, se publicaron en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx> los "Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para la inclusión y la equidad educativas", así como los "Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para el fortalecimiento de la calidad educativa". Con los cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES

I.- "LA SEP" declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Ingeniero Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de esta adenda en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a la clave presupuestaria siguiente:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2014 2 5 1 0 16 S246 43801 1 1 8 00000000000

I.4.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1.- Que el Estado de Chihuahua, es una entidad federativa que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretarías de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaría de Hacienda, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que con fundamento en lo previsto en el artículo 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 fracción III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de, ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumplimiento con las obligaciones derivadas de los mismos.

II.4.- Que acorde a lo establecido en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, le corresponde entre otras, ejercer las funciones que el Estado correspondan en materia educativa, impulsar actividades de difusión y fomento a la cultura, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

II.5.- Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda y el Dr. Marcelo González Tachiquín, Secretario de Educación, Cultura y Deporte, acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha 9 de octubre de 2012 y 1 de noviembre de 2014, respectivamente, otorgados a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, así como sus actas de protesta correspondientes.

II.6.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de esta adenda, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

II.7.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante la presente adenda.

II.8.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.9.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.10.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza No. 803, colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LAS PARTES” suscriben esta adenda de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de esta adenda, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, aportará recursos públicos federales adicionales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por la cantidad de \$4'538,181.00 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”.

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, “LA SEP” aportará la cantidad de \$4'538,181.00 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.), para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine y ejerza exclusivamente para la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

TERCERA.- Destino de los Recursos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA.- Vigencia: La presente adenda surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de esta adenda, se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que la presente adenda, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de la presente adenda, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 1 de diciembre de 2014.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, Cultura y Deporte, **Marcelo González Tachiquín**.- Rúbrica.

ADENDA del 10 de septiembre de 2014 al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, Y POR EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Q.F.B. JOSÉ ELPIDIO RIVAS JURADO, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de Marzo de 2014, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo entre otros, el desarrollo de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013.

III.- El tercer párrafo de la cláusula cuarta del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para “LOS PROGRAMAS”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda, en la que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la calidad Educativa.

V.- De acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, el pasado 11 de abril de 2014, se publicaron en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx> los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para la inclusión y la equidad educativas”, así como los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para el fortalecimiento de la calidad educativa”. Con los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES

I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- La Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de esta adenda en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 0 16 S244 43801 1 1 10 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 0 16 S246 43801 1 1 10 000000000000

I.4.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1.- Que el Estado de Durango, es una entidad libre y soberana con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción primera, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que el C.P. Jorge Herrera Caldera, es el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, Bando solemne por el cual se declara válida y legítima la elección del Gobernador, celebrado el 4 de julio de 2010 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 6, Tomo CCXXIII el 11 de septiembre de 2010, quien tiene las facultades amplias y suficientes para celebrar la presente Adenda de conformidad con lo establecido por el artículo 98 fracciones XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 9 de septiembre de 2014 y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1, 28 fracción I y 29 fracciones V y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien tiene facultades amplias y suficientes para celebrar la presente Adenda.

II.4.- Que la Secretaria de Finanzas y de Administración, C.P. María Cristina Díaz Herrera, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 10 de agosto de 2012, por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir la presente Adenda, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 28 fracción II y 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.5.- Que el Secretario de Educación en el Estado de Durango, Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 4 de febrero de 2014 y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1, 28 fracción VII y 35 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien tiene facultades amplias para intervenir en la presente Adenda.

II.6.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de esta adenda, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce.

II.7.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante la presente adenda.

II.8.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.9.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.10.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle Independencia No. 135 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, del Estado de Durango.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben esta adenda de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de esta adenda, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", aportará recursos públicos federales adicionales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$46'636,947.00 (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS".

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa "LA SEP" aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: El enriquecimiento como estrategia educativa en la atención de alumnos con aptitudes sobresalientes;

B).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica "LA SEP" aportará la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: Las TIC para la mejora de la lectura y la escritura: escuela digital, y

C).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, "LA SEP" aportará la cantidad de \$36'636,947.00 (Treinta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza exclusivamente para la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

TERCERA.- Destino de los Recursos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA.- Vigencia: La presente adenda surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de esta adenda, se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que la presente adenda, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de la presente adenda, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 10 de septiembre de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ángel Olvera Escalera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Educativos, **José Elpidio Rivas Jurado**.- Rúbrica.

ADENDA del 1 de diciembre de 2014 al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL INGENIERO ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, Y POR EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Q.F.B. JOSÉ ELPIDIO RIVAS JURADO, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de Marzo de 2014, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo entre otros, el desarrollo de los programas: "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" y "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS", se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013.

III.- El tercer párrafo de la cláusula cuarta del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para "LOS PROGRAMAS", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda, en la que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

IV.- Las "Reglas de Operación" de "LOS PROGRAMAS", establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la calidad Educativa.

V.- De acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, el pasado 11 de abril de 2014, se publicaron en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx> los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para la inclusión y la equidad educativas”, así como los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para el fortalecimiento de la calidad educativa”. Con los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES

I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Ingeniero Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de esta adenda en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a la clave presupuestaria siguiente:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2014 2 5 1 0 16 S246 43801 1 1 10 00000000000

I.4.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1.- Que el Estado de Durango, es una entidad libre y soberana con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción primera, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que el C.P. Jorge Herrera Caldera, es el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, Bando solemne por el cual se declara válida y legítima la elección del Gobernador, celebrado el 4 de julio de 2010 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 6, Tomo CCXXIII el 11 de septiembre de 2010, quien tiene las facultades amplias y suficientes para celebrar la presente Adenda de conformidad con lo establecido por el artículo 98 fracciones XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 9 de septiembre de 2014 y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1, 28 fracción I y 29 fracciones V y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien tiene facultades amplias y suficientes para celebrar la presente Adenda.

II.4.- Que la Secretaria de Finanzas y de Administración, C.P. María Cristina Díaz Herrera, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 10 de agosto de 2012, por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir la presente Adenda, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 28 fracción II y 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.5.- Que el Secretario de Educación en el Estado de Durango, Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 4 de enero de 2014 y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1, 28 fracción VII y 35 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien tiene facultades amplias para intervenir en la presente Adenda.

II.6.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de esta adenda, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

II.7.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante la presente adenda.

II.8.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.9.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.10.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle Independencia No. 135 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, del Estado de Durango.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LAS PARTES” suscriben esta adenda de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de esta adenda, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, aportará recursos públicos federales adicionales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por la cantidad de \$4'538,181.00 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”.

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, “LA SEP” aportará la cantidad de \$4'538,181.00 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.), para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine y ejerza exclusivamente para la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

TERCERA.- Destino de los Recursos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA.- Vigencia: La presente adenda surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de esta adenda, se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que la presente adenda, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de la presente adenda, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 1 de diciembre de 2014.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ángel Olvera Escalera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Educativos, **José Elpidio Rivas Jurado**.- Rúbrica.

ADENDA al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ, Y POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO ING. DANIEL HERNÁNDEZ RUIZ, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de Marzo de 2014, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo el “CONVENIO MARCO”, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo entre otros, el desarrollo de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013.

III.- El tercer párrafo de la cláusula cuarta del “CONVENIO MARCO”, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL ESTADO” recursos adicionales para “LOS PROGRAMAS”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda, en la que “EL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la calidad Educativa.

V.- De acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, el pasado 11 de abril de 2014, se publicaron en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx> los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para la inclusión y la equidad educativas”, así como los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para el fortalecimiento de la calidad educativa”. Con los cuales “EL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES

I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- La Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de esta adenda en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 0 16 S244 43801 1 1 11 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 0 16 S246 43801 1 1 11 00000000000

I.4.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL ESTADO” declara:

II.1.- Que el Estado de Guanajuato, es una entidad jurídica Política que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 28 y 29 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

II.2.- Que el Lic. Miguel Márquez Márquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, se encuentra facultado y comparece a la celebración de la presente adenda, de conformidad con lo establecido por los artículos 38 y 77 fracciones I, XVIII, XXII inciso a), y XXVI y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y los artículos 2o., 3o., 8o., 12 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

II.3.- Que el Lic. Antonio Salvador García López, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 2o., 3o., 8o., 12, 13 fracción I, 18 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.4.- Que el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, en su carácter de Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, suscribe la presente adenda de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2o., 3o., 8o., 12, 13 fracción II, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 1, 2 fracción I, 4 y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

II.5.- Que el Ing. Eusebio Vega Pérez, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe la presente adenda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., 3o., 8o., 12, 13 fracción III, 18 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 2o., 7o. y 8o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

II.6.- Que el Ing. Daniel Hernández Ruiz, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Educativo, personalidad que acredita mediante nombramiento que le fue emitido por el Gobernador Constitucional de Guanajuato en fecha 1 de febrero de 2013, suscribe la presente adenda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

II.7.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de esta adenda, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

II.8.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante la presente adenda.

II.9.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle Paseo de la Presa, número 103, C.P. 36000, en la Ciudad de Guanajuato, del Estado de Guanajuato.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LAS PARTES” suscriben esta adenda de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de esta adenda, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, aportará recursos públicos federales adicionales a “EL ESTADO”, por la cantidad de \$20'450,517.00 (Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”.

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa “LA SEP” aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que “EL ESTADO” la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: Inclusión y equidad educativa en Guanajuato;

B).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica “LA SEP” aportará la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que “EL ESTADO” la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: Fortalecimiento de la autonomía de gestión para la mejora de los aprendizajes, y

C).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, “LA SEP” aportará la cantidad de \$11'450,517.00 (Once Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.), para que “EL ESTADO” la destine y ejerza exclusivamente para la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

TERCERA.- Destino de los Recursos: “EL ESTADO”, se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA.- Vigencia: La presente adenda surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de esta adenda, se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que la presente adenda, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el “CONVENIO MARCO”.

SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de la presente adenda, la resolverán de conformidad al “CONVENIO MARCO”.

Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 03 de septiembre de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Eusebio Vega Pérez.-** Rúbrica.- El Subsecretario para el Desarrollo Educativo, **Daniel Hernández Ruiz.-** Rúbrica.

ADENDA al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PROFRA. SILVIA ROMERO SUÁREZ, Y POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA M.C. MAX ARTURO LÓPEZ HERNÁNDEZ, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2014, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo entre otros, el desarrollo de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa”, y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013.

III.- El tercer párrafo de la cláusula cuarta del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para “LOS PROGRAMAS”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda, en la que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen Proyectos Locales para el Fortalecimiento de la calidad Educativa.

V.- De acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, el pasado 11 de abril de 2014, se publicaron en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx> los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para la inclusión y la equidad educativas”, así como los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para el fortalecimiento de la calidad educativa”. Con los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES

I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- La Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de esta adenda en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 0 16 S244 43801 1 1 12 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 0 16 S246 43801 1 1 12 000000000000

I.4.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1.- El Estado de Guerrero, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2.- El Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 4o y 18 fracciones I, III y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

II.3.- El Dr. Jesús Martínez Garnelo, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículos 11, 18 fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y artículo 10 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- El C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11, 18 fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 433 y artículo 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.5.- La Profra. Silvia Romero Suárez, en su carácter de Secretaria de Educación Guerrero, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o., 3o., 4o., 11, 18 fracción VII y 26 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 433 y artículos 6, 8 fracción IX, 14, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

II.6.- El M. en C. Max Arturo López Hernández, en su carácter de Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 433 y artículos 6, 14, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

II.7.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de esta adenda, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce.

II.8.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante la presente adenda.

II.9.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle Presa Cheto Mz. 2, Lote 25 S/N, Colonia Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Código Postal 39090, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben esta adenda de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de esta adenda, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", aportará recursos públicos federales adicionales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$19'096,105.00 (Diecinueve Millones Noventa y Seis Mil Ciento Cinco Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS".

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa "LA SEP" aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: Uso de las TIC y los software especializados en la intervención educativa de los alumnos con discapacidad de los centros de atención múltiple en Guerrero;

B).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica "LA SEP" aportará la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: El trabajo colaborativo para el logro del aprendizaje y autonomía de gestión, y

C).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, "LA SEP" aportará la cantidad de \$9'096,105.00 (Nueve Millones Noventa y Seis Mil Ciento Cinco Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza exclusivamente para la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

TERCERA.- Destino de los Recursos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA.- Vigencia: La presente adenda surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra Parte; pero en tal supuesto éstas tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de esta adenda, se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que la presente adenda, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de la presente adenda, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 5 de septiembre de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **Ángel Heladio Aguirre Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Martínez Garnelo.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva.-** Rúbrica.- La Secretaria de Educación Guerrero, **Silvia Romero Suárez.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Max Arturo López Hernández.-** Rúbrica.

ADENDA al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO L. A. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, Y POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA MTRA. MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUIA, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de Marzo de 2014, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo entre otros, el desarrollo de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y, “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013.

III.- El tercer párrafo de la cláusula cuarta del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para “LOS PROGRAMAS”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda, en la que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la calidad Educativa.

V.- De acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, el pasado 11 de abril de 2014, se publicaron en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx> los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para la inclusión y la equidad educativas”, así como los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para el fortalecimiento de la calidad educativa”. Con los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES

I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- La Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de esta adenda en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 0 16 S244 43801 1 1 13 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 0 16 S246 43801 1 1 13 000000000000

I.4.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1.- Que el Estado de Hidalgo, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y los artículos 1o., 2o., 3o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.3.- Que el L.A. Fernando Q. Moctezuma Pereda, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 73 y 81 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículos 1o., 2o., 3o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.4.- Que el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 73 y 81 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículos 3o., 13 fracción II y 25 fracción I de la Ley Orgánica antes citada.

II.5.- Que el Profr. Joel Guerrero Juárez, en su carácter de Secretario de Educación Pública de Hidalgo, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3o., 13 fracción XI y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.6.- Que la Mtra. María Luisa Pérez Perusquia, en su carácter de Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., 7o. fracción II, 19, 20 fracción IX y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

II.7.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de esta adenda, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce.

II.8.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el Ejercicio Fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante la presente adenda.

II.9.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, Código Postal 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben esta adenda de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de esta adenda, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", aportará recursos públicos federales adicionales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$24'343,858.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS".

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa "LA SEP" aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: Proyecto de fortalecimiento de la práctica docente en la escuela multigrado de educación básica;

B).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica "LA SEP" aportará la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: Proyecto de alfabetización inicial del Estado de Hidalgo en escuelas multigrado y urbano marginadas, y

C).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, "LA SEP" aportará la cantidad de \$14'343,858.00 (Catorce Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza exclusivamente para la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

TERCERA.- Destino de los Recursos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA.- Vigencia: La presente adenda surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de esta adenda, se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que la presente adenda, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de la presente adenda, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 2 de septiembre de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fernando Q. Moctezuma Pereda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública de Hidalgo, **Joel Guerrero Juárez**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **María Luisa Pérez Perusquia**.- Rúbrica.

ADENDA al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Y POR EL COORDINADOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRO. VÍCTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2014, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo entre otros, el desarrollo de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa”, y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013.

III.- El tercer párrafo de la cláusula cuarta del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para “LOS PROGRAMAS”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda, en la que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la calidad Educativa.

V.- De acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, el pasado 11 de abril de 2014, se publicaron en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx> los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para la inclusión y la equidad educativas”, así como los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para el fortalecimiento de la calidad educativa”. Con los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES**I.- “LA SEP” declara que:**

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- La Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de esta adenda en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 0 16 S244 43801 1 1 14 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 0 16 S246 43801 1 1 14 00000000000

I.4.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1.- Que el Estado de Jalisco, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado y comparece a la celebración de la presente Adenda, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3.- Que el Mtro. Roberto López Lara, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 6, 7, 8, 11, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.4.- Que el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, suscribe la presente Adenda de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 11, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.5.- Que el L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 6, 7, 8, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.6.- Que el Mtro. Víctor Manuel Sandoval Aranda, en su carácter de Coordinador de Educación Básica, suscribe la presente adenda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en relación con los artículos 7 fracción II y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.7.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de esta adenda, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

II.8.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante la presente adenda.

II.9.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle confluencia de las calles Ramón Corona y Pedro Moreno, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LAS PARTES” suscriben esta adenda de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de esta adenda, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, aportará recursos públicos federales adicionales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por la cantidad de \$17'474,733.72 (Diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”.

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa “LA SEP” aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: Creando accesos a las tecnologías de la información y la comunicación;

B).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica “LA SEP” aportará la cantidad de \$4'387,078.72 (Cuatro millones trescientos ochenta y siete mil setenta y ocho pesos 72/100 M.N.), para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: Noches literarias de saberes indígenas en apoyo a la mejora de la calidad educativa, y

C).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, “LA SEP” aportará la cantidad de \$10'087,655.00 (Diez millones ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine y ejerza exclusivamente para la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

TERCERA.- Destino de los Recursos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA.- Vigencia: La presente adenda surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de esta adenda, se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que la presente adenda, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de la presente adenda, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de agosto de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica, **Víctor Manuel Sandoval Aranda**.- Rúbrica.

ADENDA al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAESTRO EN SOCIOLOGÍA RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, INGENIERO BIOQUÍMICO SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2014, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo entre otros, el desarrollo de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y, “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013.

III.- El tercer párrafo de la cláusula cuarta del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para “LOS PROGRAMAS”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda, en la que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la calidad Educativa.

V.- De acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, el pasado 11 de abril de 2014, se publicaron en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx> los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para la inclusión y la equidad educativas”, así como los “Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para el fortalecimiento de la calidad educativa”. Con los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES**I.- “LA SEP” declara que:**

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- La Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de esta adenda en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 0 16 S244 43801 1 1 15 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 0 16 S246 43801 1 1 15 000000000000

I.4.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1.- El Estado de México, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. y 138 de la Constitución Política del Estado de México.

II.2.- El Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, se encuentra facultado y comparece a la celebración de la presente Adenda, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 y 77 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3.- El Maestro en Derecho Sergio Manzur Quiroga, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20, 21 fracciones III, VI Bis y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- El Maestro en Derecho Erasto Martínez Rojas, en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe la presente Adenda de conformidad a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 fracciones XX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.5.- El Maestro en Sociología Raymundo Edgar Martínez Carbajal, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe la presente Adenda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1.5, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México 1, 2, 5, 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.6.- El Ingeniero Bioquímico Simón Iván Villar Martínez, en su carácter de Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción XIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

II.7.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de esta adenda, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

II.8.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante la presente adenda.

II.9.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle Sebastián Lerdo de Tejada, Poniente número 300, Segundo Piso, Puerta 326, Colonia Centro, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben esta adenda de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de esta adenda, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", aportará recursos públicos federales adicionales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$40'113,231.32 (Cuarenta Millones Ciento Trece Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 32/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS".

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa "LA SEP" aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: Fortalecimiento a la supervisión escolar en la educación especial, en municipios con alta incidencia de pobreza extrema y carencia alimentaria;

B).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica "LA SEP" aportará las cantidades de \$3,335,000.00 (Tres Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), y \$2,303,216.32 (Dos Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Dieciséis Pesos 32/100 M.N.) para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominados: "El acervo bibliográfico de aula y escuela para el fortalecimiento de la enseñanza aprendizaje de las matemáticas en la educación básica", y "Fortalecimiento de la cultura escrita y lectora en educación básica", respectivamente, y

C).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, "LA SEP" aportará la cantidad de \$31'475,015.00 (Treinta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quince Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza exclusivamente para la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

TERCERA.- Destino de los Recursos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA.- Vigencia: La presente adenda surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de esta adenda, se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que la presente adenda, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de la presente adenda, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Sergio Manzur Quiroga**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasmus Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Raymundo Edgar Martínez Carbajal**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, **Simón Iván Villar Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO A PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MAESTRA CLAUDIA RUÍZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, EL CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, EL MAESTRO JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JOSÉ FERNANDO MORAN RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. HÉCTOR FAUSTINO SANDOVAL FIERROS, EL CONTRALOR GENERAL, M.V.Z. LUIS GAITÁN CABRERA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los mismos, entre otros, a las entidades federativas, las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre su aplicación.

2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los Gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló el programa de subsidios U-002 “Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios”.

5. Que la meta nacional IV “México Próspero”, en el apartado denominado sector turístico del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece en su objetivo 2 “Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística”, que se hace necesario promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor.

Para tal efecto determina como “Estrategia 2.2. Impulsar la Innovación, Diversificación y Consolidación de la Oferta Turística por Región y Destino”.

6. Con fecha 2 enero de 2015, se aprobaron los Lineamientos del “Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMÁGICO)”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en las siguientes vertientes:

Obras:

- a) Infraestructura y servicios.
- b) Equipamiento turístico.
- c) Creación de sitios de interés turístico y corredores turísticos.
- d) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos de obra.

Acciones:

- a) Comercialización de Pueblos Mágicos y Destinos Turísticos Prioritarios.
- b) Transferencia de Tecnologías.
- c) Apoyo de Proyectos Productivos.
- d) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.

7. Con fecha 20 de febrero de 2015, fue autorizado por el Comité Dictaminador del PROMÁGICO un total de un proyecto, respecto del cual se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de la "ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo del proyecto que se detalla en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

8. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.

I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.

I.3 Que la maestra Claudia Ruíz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7 y 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.4 Que el contador público Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 Que el maestro José Ángel Díaz Rebolledo, en su carácter de Director General de Gestión de Destinos, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso b, 9, fracciones VIII, X y XXIII; 18, fracciones V, VIII, IX, XII del Reglamento Interior antes citado.

I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los Artículos 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Colima.

II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quién se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 2, 3, 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 6, 15, 19, 20, 21 y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.3 El Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción I y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima, y 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.4 La C.P. Blanca Isabel Avalos Fernández, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Administración, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima, y 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Colima conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.5 El Arq. José Fernando Morán Rodríguez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción IV y 23 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima, y 3 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado Libre y Soberano de Colima, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.6 El C. Héctor Faustino Sandoval Fierros, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción XI y 24 Bis 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de Colima, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.7 El M. V. Z. Luis Gaitán Cabrera, en su carácter de Contralor General, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción X del Decreto que determina las funciones de las unidades administrativas dependientes del titular del poder ejecutivo del estado del 8 de noviembre del 2003, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.8 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Colima, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

II.9 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Reforma e Hidalgo número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que sus representantes reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 fracciones IV, IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 2, 3, 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 6, 15, 19, 20, 21, 23 y 24 Bis 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima; 2 y 3 de la Ley de

Planeación para el Desarrollo del Estado Libre y Soberano de Colima, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima; 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de Colima, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015; con el objeto de realizar acciones del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidio y dentro del marco del programa presupuestario Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, un importe de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será aplicado al proyecto que a continuación se señala; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Localidad o Destino Turístico Prioritario	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	Comala	Plan de desarrollo turístico de Comala,	\$2'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado:				\$2'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas en el proyecto, así como los calendarios de ejecución y ministración del mismo, se prevén en forma detallada en el Anexo 2 del presente Convenio, respectivamente, conforme al cual se vigilarán los avances y ejecución de dicho proyecto, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

“LA SECTUR” se abstendrá de otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalado en el Anexo 2.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para el proyecto objeto del presente Convenio alcanza un monto total de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), toda vez que no se contempla la aportación de recursos por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para “LA SECTUR”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECTUR”.

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 “LA ENTIDAD FEDERATIVA” debe realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a “LA SECTUR” un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/U002 “Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios”.
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR”, sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificadorio, de conformidad con los Lineamientos.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de “LA SECTUR”, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-002 "PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, con capacidad de decisión, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta el tres por ciento del monto asignado al proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre, denominación o razón social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

I. Ministrar los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PROMÁGICO, de acuerdo con los porcentajes, plazos y calendarios que se precisan en los Anexos respectivos de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

I. Evitar comprometer recursos, que excedan su capacidad financiera para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los anexos correspondientes.

III. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuentan con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución del proyecto referido en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

V. Emitir los recibos que deberá enviar a “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este Convenio.

VI. Iniciar la ejecución de los proyectos correspondientes a la primera ministración de los recursos públicos federales después de concluidos los 75 días naturales que establecen los Lineamientos.

VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con las Autoridades de las localidades beneficiadas por PROMÁGICO, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento.

X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.

XI. Reportar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a “LA SECTUR”, incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XII. Presentar a “LA SECTUR” y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del ejercicio fiscal 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal correspondiente.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.

XV. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Gestión de Destinos, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA, fracción III, los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; asimismo, adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando los Gobiernos Estatales del Distrito Federal, o en su caso, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;

II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o

III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a "LA SECTUR", quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Programa Pueblos y Destinos Prioritarios.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación a los quince días hábiles siguientes a su suscripción; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por cuadruplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de 2015.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima: el Gobernador Constitucional del Estado, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Blanca Isabel Avalos Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, **José Fernando Morán Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Héctor Faustino Sandoval Fierros**.- Rúbrica.- El Contralor General, **Luis Gaitán Cabrera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE COLIMA POR EL EJERCICIO 2015

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Localidad o Destino Turístico Prioritario	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Comala	Infraestructura y Servicios	Plan de Desarrollo Turístico de Comala	\$2'000,000.00	-	\$2'000,000.00
			TOTAL			\$2'000,000.00

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico (PROMÁGICO)
Estado de Colima
ANEXO 2

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa	Plan de Desarrollo Turístico de Comala										Mes del Reporte	
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y Servicios			Localidad o Destino Turístico Prioritario			Comala					
Dependencia Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Estado de Colima											
Monto Total Comprometido	\$	2'000,000.00	Federal	\$	2'000,000.00	Estatal	\$	-	Municipal	-	Otro	

Meta al 31 de diciembre de 2015	100%		100%		100%	
Avance al mes del reporte	%		%		%	

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/o Observaciones	
			1		2		3		4		1		Internos			Externos
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Primera Ministración del Proyecto *	1.9% de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
2	Conclusión de los proyectos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del convenio	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
3	Firma del Contrato	1 contrato	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del convenio	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primera Reunión de Evaluación	60 días naturales a partir de la primera radicación de recursos	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto			
6	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Segunda Ministración del Proyecto *	28.1% de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
7	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes de obra	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
8	Segunda Reunión de Evaluación	45 días naturales a partir de la primera reunión de evaluación	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto			
9	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance existente	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
10	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Tercera Ministración del Proyecto *	50% de la totalidad de los recursos comprometidos	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
11	Tercera Reunión de Evaluación	45 días naturales a partir de la segunda reunión de evaluación	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto			
13	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Cuarta Ministración del Proyecto *	20% de la totalidad de los recursos comprometidos	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
14	Tercer Reporte de avance Físico Financiero	Conforme al avance existente	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
12	Cuarta Reunión de Evaluación	45 días naturales a partir de la tercera reunión de evaluación	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto			
15	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
16	Cierre del Ejercicio	Primer Trimestre del 2016	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de finanzas y/o Equivalente SECTUR/ Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			

Programado
Realizado
En Proceso
Sin Realizar

Los porcentajes y el número de ministraciones en el presente anexo, son de carácter informativo. Los mismos podrán ser modificados en atención a variables tales como la suficiencia presupuestal, el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JOSÉ FERNANDO MORAN RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. HÉCTOR FAUSTINO SANDOVAL FIERROS, EL CONTRALOR GENERAL, M.V.Z. LUIS GAITÁN CABRERA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.
 - c) Creación de Sitios de Interés Turístico.
 - d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.
 - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.

6. Con fecha 20 de febrero de 2015, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de 1 proyecto, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los Artículos 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Colima.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quién se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 2, 3, 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 6, 15, 19, 20, 21 y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3 El Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción I y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima, y 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

- II.4** La C.P. Blanca Isabel Avalos Fernández, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Administración, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima, y 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Colima conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** El Arq. José Fernando Morán Rodríguez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción IV y 23 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima, y 3 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado Libre y Soberano de Colima, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** El C. Héctor Faustino Sandoval Fierros, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción XI y 24 Bis 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de Colima, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** El M. V. Z. Luis Gaitán Cabrera, en su carácter de Contralor General, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción X del Decreto que determina las funciones de las unidades administrativas dependientes del titular del poder ejecutivo del estado del 8 de noviembre del 2003, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Colima, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Reforma e Hidalgo, número 37, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 2, 3, 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 6, 15, 19, 20, 21, 23 y 24 Bis 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Colima; 2 y 3 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado Libre y Soberano de Colima, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima; 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de Colima, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron

autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Módulos de Servicios Motivo de Entrada y Acceso a Playa Boca de Pascuales	\$1'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado:			\$1'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificado el número 2, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para “LA SECTUR”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECTUR”.

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”.

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2015". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por “LA SECTUR” de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a “LA SECTUR”, sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, “LA SECTUR” por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a “LA SECTUR”, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este

Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

- I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
- II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, “LA SECTUR” podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio,

incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, “LA SECTUR” publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Blanca Isabel Avalos Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, **José Fernando Moran Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Héctor Faustino Sandoval Fierros**.- Rúbrica.- El Contralor General, **Luis Gaitán Cabrera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE COLIMA POR EL EJERCICIO 2015.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento turístico	Módulos de Servicios Motivo de Entrada y Acceso a Playa Boca de Pascuales.	\$1'000,000.00	\$3'000,000.00	\$4'000,000.00
1	TOTAL		\$1'000,000.00	\$3'000,000.00	\$4'000,000.00

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Colima
ANEXO 2**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2015	
Nombre de Proyecto		Módulos de Servicios Motivo de entrada y Acceso a Playa Boca de Pascuales														
Tipo de Proyecto		Equipamiento Turístico										Programa presupuestal		PEC		
Dependencia responsable de seguimiento		Secretaría de Turismo del Estado de Colima.														
Monto Comprometido		\$4,000,000.00				Federal		\$1,000,000.00		Estatol		\$3,000,000.00		Otro		
Meta al 31 de diciembre de 2015		Transferencia del Subsidio Autorizado						Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa				
Avance al Mes del Reporte		100%						100%				100%				
		%						%				%				
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones	
			1		2		3		4		1	Real	Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er mes.	E	E	A	A	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
			J	J	S	S	D	D	M	M						
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M						
			Programado		Realizado		En Proceso		Sin Realizar							

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, Y EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015", en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.
 - c) Creación de Sitios de Interés Turístico.
 - d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.
 - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.
6. Con fecha 6 de febrero de 2015, fue autorizado por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un proyecto, respecto del cual se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo del proyecto que se detalla en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha

reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en su artículo 28, así como el numeral 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien acredita su personalidad con la declaratoria de Gobernador Electo que en su favor fue expedida por la LXI Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el decreto legislativo No. 267 de fecha 9 de agosto del año 2012, publicado en el ejemplar No. 128, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 10 de agosto de 2012; así como en lo establecido en los artículos 36, 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y XXVI y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 1 y 7 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 60 y 61 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3 Que de conformidad con los artículos: 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II, X y XI, 23, 24, 32 y 32 bis, y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 1, 3 fracción I, 5 y 6 fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; 1, 2 fracción I, 4 y 5 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Turístico; 3 fracción XII, 8 fracción VII y 15 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; este Convenio también es suscrito por los Secretarios de Gobierno; de Finanzas, Inversión y Administración; de la Transparencia y Rendición de Cuentas y así como de Turismo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

II.4 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son: Promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Guanajuato para contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Guanajuato, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística a través del desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente Convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; consolidar los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como diversificar los destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, 2o. piso, código postal 36000, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 fracciones IV, IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento; así como en los artículos 28, 29, 32, 36, 38, 77, fracciones XVIII, XXII, inciso a) y XXVI y 80, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 8, 12, 13 fracciones I, II, X y XI, 18, 23, 24, 28, 32 y 32 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 60 y 61 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 3, 48 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción XII, 7, 8 fracción VII, 10, 15, 18, 20, 25, 28, 33 y 35 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y los artículos 1, 3, 4, 6, 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como el numeral 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	CG-198 Rehabilitar el Centro Histórico de Guanajuato 3a. etapa.	\$32'000,000.00
1		Importe total del subsidio otorgado:	\$32'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificado con el número 2, respectivamente, conforme al cual se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.). A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del

artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2015". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por "LA SECTUR" de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

- I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
- II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Fernando Olivera Rocha**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO POR EL EJERCICIO 2015.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Creación de sitios de interés turístico.	CG-198 Rehabilitar el Centro Histórico de Guanajuato 3ª etapa.	\$32'000,000.00	\$0.00	\$32'000,000.00
1	TOTAL		\$32'000,000.00	\$0.00	\$32'000,000.00

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Guanajuato
ANEXO 2**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte:												de 2015			
Nombre de Proyecto		CG-198 Rehabilitar el Centro Histórico de Guanajuato 3ª etapa.													
Tipo de Proyecto		Creación de sitios de interés turístico.						Programa presupuestal				PRODERETUS			
Dependencia responsable de seguimiento															
Monto Comprometido		\$32,000,000.00		Federal		\$32,000,000.00		Estatal		\$0.00		Otro			
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%						Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa			
Avance al Mes del Reporte		%						%				100%			
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes.	E	E	A	A	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M					
Programado Realizado En Proceso Sin Realizar															

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SIERRA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JESÚS CONDE MEJÍA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, C. JUANA MACRINA MARTÍNEZ POZOS, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. ENRIQUE ABUD DIP Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, LIC. LUIS ALEJANDRO PADRÓN MONCADA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y servicios.
 - b) Equipamiento turístico.
 - c) Creación de sitios de interés turístico.
 - d) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.
 - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.
6. Con fecha 6 de febrero de 2015, fue autorizado por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un proyecto, respecto del cual, se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo del proyecto que se detalla en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.

7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES:

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior, antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- II.2 El Doctor Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2o., 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2009 al 25 de septiembre de 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre de 2009.
- II.3 El Licenciado José Eduardo González Sierra, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 12, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 6 de febrero de 2015.

- II.4** El Contador Público Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2009.
- II.5** La Ciudadana Juana Macrina Martínez Pozos, Secretaria de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, suscribe el presente contando con las facultades legales para celebrar el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; los artículos 3o., fracción I, inciso a), 21, 25, 31, fracción V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 30 de julio de 2014;
- II.6** El Licenciado Enrique Abud Dip, Secretario de Turismo, concurre a la celebración del presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción XII y 40 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; así como lo establecido en los artículos 5, fracción II y 7, fracciones II y V de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7o. fracción III, XVI y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo; acreditando la personalidad con la que comparece con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2009.
- II.7** El Licenciado Luis Alejandro Padrón Moncada, Contralor General del Estado, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 3o. fracción I inciso d), 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 6 de febrero de 2014.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de San Luis Potosí para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente Convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en jardín Hidalgo número 11, Centro Histórico, Código Postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 72, 80 fracciones XVII y XXVIII, 82, 83, 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, los artículos 2, 3, fracción I, inciso a), 12, 13, 25, 31, fracción I, II, V, XII y XVI, 33, 36, 40 BIS y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron

autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, un importe de \$57'000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será aplicado al proyecto que a continuación se señala; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	“Compromiso Gubernamental CG-050 Rehabilitar, recuperar y conservar con el Gobierno Estatal, el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí”, 3a. etapa.	\$57'000,000.00
1	Importe total del subsidio otorgado:		\$57'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en el Anexo del presente Convenio, identificado con el número 2 respectivamente, conforme al cuál se vigilarán los avances y ejecución de dicho proyecto, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$57'000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.).

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para “LA SECTUR”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECTUR”.

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”.

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

I. Ministran en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con el municipio, que integra su territorio, con el fin de gestionar o anexar los permisos y licencias necesarios, ya sea municipales y/o ante la Delegación del Instituto Nacional de Antropología y/o la Comisión Federal de Electricidad, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2015". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por “LA SECTUR” de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a “LA SECTUR”, sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, “LA SECTUR” por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a “LA SECTUR”, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Contraloría General de la “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este

Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;

II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o

III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, “LA SECTUR” podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aún de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la

información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Toranzo Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Eduardo González Sierra.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Juana Macrina Martínez Pozos.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Enrique Abud Dip.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Luis Alejandro Padrón Moncada.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL EJERCICIO 2015.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y servicios	"Compromiso Gubernamental CG-050 Rehabilitar, recuperar y conservar con el Gobierno Estatal, el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí", 3a. etapa.	\$57'000,000.00	\$0.00	\$57'000,000.00
1	TOTAL		\$57'000,000.00	\$0.00	\$57'000,000.00

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de San Luis Potosí
ANEXO 2
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte:													de 2015				
Nombre de Proyecto		*Compromiso Gubernamental CG-050 Rehabilitar, recuperar y conservar con el Gobierno estatal, el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí". 3a. etapa.															
Tipo de Proyecto		Infraestructura y servicios										Programa presupuestal		PRODERETUS			
Dependencia responsable de seguimiento																	
Monto Comprometido		\$57,000,000.00			Federal			\$57,000,000.00			Estatal			\$0.00		Otro	
Transferencia del Subsidio Autorizado		Ejercicio del Monto Total Comprometido										Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%										100%					
Avance al Mes del Reporte		%										%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones		
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto				
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto				
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto				
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A JL S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, PROF. LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. MARÍA ADRIANA MORENO DURÁN, Y EL CONTRALOR DEL EJECUTIVO, LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.
 - c) Creación de Sitios de Interés Turístico.
 - d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.
 - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.

6. Con fecha 20 de febrero de 2015, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de 3 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 En términos de los Artículos: 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los Artículos 1, 27, 57 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Mariano González Zarur, en su carácter de Gobernador del Estado de Tlaxcala, quién se encuentra facultado para suscribirlo en términos de lo que disponen los artículos 57, 69 y 70 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con lo dispuesto en los artículos 3, 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- II.3** El Prof. Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 11, 27 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 4 y 7 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** El C.P. Jorge Valdés Aguilera, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 fracción VII, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 1 y 8 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** El Arq. José Roberto Romano Montealegre, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 3, 5 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** La Lic. María Adriana Moreno Durán, en su carácter de Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 33 y 34 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** El Lic. Hugo René Temoltzin Carreto, en su carácter de Contralor del Ejecutivo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2, y 3 fracción X del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2 y 7 fracciones V y XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Tlaxcala, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos del "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, número tres, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 27, 57, 67, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 11, 27, 28,31, 32 fracción VII, inciso a), 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 245 y 246 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 4 y 7 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala; 1 y 8 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala; 3, 5 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala; 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala; 1, 2, y 3 fracción X del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, y 2 y 7 fracciones V y XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$29'000,000.00 (Veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la infraestructura de Apizaco 2a. Etapa.	\$16'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la Zona Arqueológica Cacaxtla-Xochitécatl.	\$9'000,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de los accesos al Santuario de las Luciérnagas 2a. Etapa.	\$4'000,000.00
3	Importe total del subsidio otorgado		\$29'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3 y 4 respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$43'500,000.00 (Cuarenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$14'500,000.00 (Catorce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para “LA SECTUR”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECTUR”.

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”.

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”.
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR”, sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de “LA SECTUR”, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.”

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

I. Ministrarle en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada

con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2015". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por "LA SECTUR" de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como “recursos ociosos”, por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita “LA SECTUR”.

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que “LA SECTUR” determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de “LA SECTUR” y de acuerdo con los reportes presentados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice “LA SECTUR” de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

- I.** Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
- II.** Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III.** Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, “LA SECTUR” podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aún de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: el Gobernador del Estado, **Mariano González Zarur.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge Valdés Aguilera.-** Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, **José Roberto Romano Montealegre.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, **María Adriana Moreno Durán.-** Rúbrica.- El Contralor del Ejecutivo, **Hugo René Temoltzin Carreto.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE TLAXCALA POR EL EJERCICIO 2015.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la infraestructura de Apizaco 2a. Etapa.	\$16'000,000.00	\$8'000,000.00	\$24'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la Zona Arqueológica Cacaxtla-Xochitécatl.	\$9'000,000.00	\$4'500,000.00	\$13'500,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de los accesos al Santuario de las Luciérnagas 2a. Etapa.	\$4'000,000.00	\$2'000,000.00	\$6'000,000.00
3	TOTAL		\$29'000,000.00	\$14'500,000.00	\$43'500,000.00

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tlaxcala
ANEXO 2
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto**

Nombre de Proyecto												Mes del Reporte:		de 2015			
Tipo de Proyecto		Mejoramiento de la infraestructura de Apizaco 2ª Etapa						Programa presupuestal				PRODERETUS					
		Infraestructura y Servicios						Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tlaxcala									
		Dependencia responsable de seguimiento															
Monto Comprometido		\$24,000,000.00		Federal		\$16,000,000.00		Estatad		\$8,000,000.00		Otro		\$0.00			
Meta al 31 de diciembre de 2015		Transferencia del Subsidio Autorizado						Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Avance al Mes del Reporte		100%						100%				100%					
		%						%				%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones		
			1		2		3		4		1	Real	Internos			Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes.	E	E	A	A	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR				
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR				
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR				
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
			J	J	S	S	D	D	M	M							
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M			SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tlaxcala
ANEXO 3
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto**

Mes del Reporte: de 2015

Nombre de Proyecto		Mejoramiento de la Zona Arqueológica Cacaxtla-Xochitecatl			mes del reporte:	
Tipo de Proyecto		Infraestructura y Servicios			Programa presupuestal	
					PRODERETUS	
Dependencia responsable de seguimiento		Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tlaxcala				
Monto Comprometido		\$13,500,000.00	Federal	\$9,000,000.00	Estatal	\$4,500,000.00
					Otro	\$0.00

Meta al 31 de diciembre de 2015	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Avance al Mes del Reporte	100%	100%	100%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016				Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto				
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto				
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto				
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M M	E F M M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M M	E F M M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Tlaxcala
ANEXO 4

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

												Mes del Reporte:		de 2015							
Nombre de Proyecto		Mejoramiento de los accesos al Santuario de las Luciérnagas 2ª Etapa						Programa presupuestal				PRODERETUS									
Tipo de Proyecto		Infraestructura y Servicios						Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tlaxcala													
Dependencia responsable de seguimiento		Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tlaxcala						PRODERETUS													
Monto Comprometido		\$6,000,000.00		Federal		\$4,000,000.00		Estatad		\$2,000,000.00		Otro		\$0.00							
Transferencia del Subsidio Autorizado														Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa			
100%														100%				100%			
Meta al 31 de diciembre de 2015														100%				100%			
Avance al Mes del Reporte														100%				100%			
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables				Comentarios y/u Observaciones				
			1		2		3		4		1		Internos		Externos						
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real									
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE							
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa								
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa								
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa								
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente								
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto								
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE							
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente								
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE							
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto								
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE							
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente								
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto								
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE							
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M	E F M	A MY J	A MY J	A A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente								

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.3581 M.N. (quince pesos con tres mil quinientos ochenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 27 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3025, 3.3143 y 3.4023 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco J.P. Morgan S.A.

México, D.F., a 27 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SCFI-2014, "PRODUCTOS ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD."

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 39 fracción V, 40 fracciones I, XII y XVIII, 46 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IV, IX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor;

Que con fecha 26 de noviembre de 2013 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SCFI-2013, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2014, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de norma oficial mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismos que fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones conducentes al proyecto de norma.

Que con fecha 16 de Octubre de 2014, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la norma referida;

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las Normas Oficiales Mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, se expide la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.

México, D.F., a 24 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SCFI-2014, PRODUCTOS
ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD**

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- AL CONSUMIDOR, A.C.
- ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE APARATOS DOMÉSTICOS, A.C. (ANFAD)
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C.
- AZIMATRONICS S.A. DE C.V.
- BANUET ARRACHE Y ASOCIADOS, S.C.
- BTICINO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- Certificación
- Normalización y certificación
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CANIETI)
- CÁMARA NACIONAL DE MANUFACTURAS ELÉCTRICAS (CANAME)
- CENTRO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, A.C. (CNCP)
- CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS INDUSTRIALES
- CONSULTORÍA EN CERTIFICACIÓN Y LOGÍSTICA (EDGAR ZEPEDA DOMÍNGUEZ)
- CRYODERIVADOS Y GASES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- DECSSON WELDING S.A. DE C.V.
- DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA METALMECÁNICA S.A. DE C.V. (DISMA)
- DISTRIBUIDORA METÁLICA S.A. DE C.V.
- EAIR DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. (DAVID MANDUJANO)
- ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, EMA
- EXEL MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.
- FACTUAL SERVICES S.C.
- GAPROSUR S.A. DE C.V.
- GRUPO PLASMA AUTOMATION S.A. DE C.V.
- Dirección comercial
- Dirección general
- HUBBELL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- HYPERTHERM MÉXICO S.A. DE C.V.
- INDUSTRIAS SOLA BASIC S.A. DE C.V.
- INQUIRY POINT NATIONAL CENTER FOR STANDARDS AND CERTIFICATION INFORMATION (NCSCI)-NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST) (ANNE MEININGER)
- INVENT S.A. DE C.V.
- ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S. DE R.L. DE C.V.
- KOHLER CO.
- LABORATORIOS RADSON S.A. DE C.V.
- LEVITÓN S. DE R. L. DE C.V.
- MABE S.A. DE C.V.
- MATERIALES Y REPRESENTACIONES LAGACERO, S.A. DE C.V.
- NATIONAL ELECTRICAL MANUFACTURERS ASSOCIATION (NEMA)
- NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA S.C.

- OCP DE INTERTEK MÉXICO
- POWERGREEN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
- PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PROFECO
Laboratorio nacional de protección al consumidor
- RAFAEL TORRES RANGEL
- RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- SCHNEIDER ELECTRIC MÉXICO
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dirección General de Normas
- SERVICIOS SUMBEAM COLEMAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Laboratorio
- SERVICIOS Y EQUIPOS POMA, S.A.
- SUMBEAM MEXICANA, S.A. DE C.V.
- TECNOLOGÍA Y SERVICIO, S.A. DE C.V. (TYSSA)
- TRUPER S.A. DE C.V.
- TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- VÍCTOR TECHNOLOGIES
- WHIRLPOOL MÉXICO S.A. DE C.V.

ÍNDICE

Capítulo

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Requisitos generales
6. Cumplimiento
7. Especificaciones
8. Uso de la contraseña oficial NOM
9. Evaluación de la conformidad

Apéndice A (Normativo)

Apéndice B (Normativo)

Apéndice C (Normativo)

Apéndice CC (Normativo)

Apéndice D (Normativo)

Apéndice E (Normativo)

Apéndice F (Normativo)

Apéndice G (Normativo)

Apéndice H (Normativo)

Apéndice I (Normativo)

Apéndice J (Normativo)

Apéndice K (Normativo)

Apéndice L (Normativo)

Apéndice M (Normativo)

Apéndice N (Normativo)

Apéndice Ñ (Normativo)

Apéndice O (Normativo)

10. Vigilancia

11. Bibliografía

12. Concordancia con normas y lineamientos internacionales y normas mexicanas

0. Introducción

La estructura de la presente norma oficial mexicana responde a las necesidades en el cumplimiento de las especificaciones de seguridad para los productos eléctricos que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, se han definido secciones (ver 7 Especificaciones). Cada una de ellas hace referencia a normas mexicanas aplicables, con especificaciones de seguridad para productos eléctricos en función del uso para el que son destinados.

1. Objetivo

La presente norma oficial mexicana establece las características y especificaciones de seguridad que deben cumplir los productos eléctricos, que se importen o comercialicen, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de prevenir peligro a los consumidores y para la conservación de sus bienes, en términos de ausencia de riesgo de daño inaceptable, en función de las propiedades de uso de los productos, previendo el mal uso razonablemente previsible, cuando su instalación, conservación y uso, correspondan a la finalidad a que estén destinados, conforme a los principios siguientes:

- a) Protección contra los peligros provenientes del propio producto eléctrico;
- b) Protección contra los peligros causados por efecto de influencias exteriores sobre el producto eléctrico;
- c) Funcionamiento seguro;
- d) Información de uso y conservación de los productos eléctricos, marcado y etiquetado.

En el capítulo 5 se establecen los requisitos generales de los principios de seguridad señalados en los incisos a), b), c) y d) anteriores.

2. Campo de aplicación

2.1 La presente norma oficial mexicana aplica a los productos eléctricos que utilizan para su alimentación la energía eléctrica del servicio público, así como de otras fuentes de energía, tales como pilas, baterías, acumuladores y autogeneración, en corriente alterna y/o corriente continua, con una tensión nominal hasta 1 000 V en corriente alterna y de hasta 1 500 V en corriente continua.

NOTA: Si un producto eléctrico, contemplado en el campo de aplicación de esta norma, incorpora también funciones cubiertas por otras normas oficiales mexicanas de seguridad aplicables, dichas normas oficiales mexicanas de seguridad se aplican a cada función por separado (ver definición 4.23).

2.2 Mientras no exista una norma oficial mexicana de seguridad particular para productos eléctricos, para uso en cualquier tipo de actividades, incluidas pero no limitadas, las profesionales, científicas e industriales, observando el uso destinado del producto, sus funciones y las condiciones de riesgo éstos deben cumplir los requisitos, límites y métodos de prueba descritos en las normas mexicanas aplicables, señaladas en el capítulo 7 de la presente norma oficial mexicana (ver 3 Referencias).

2.3 Excepciones

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta norma oficial mexicana:

2.3.1 Los productos eléctricos y/o sus componentes asociados, que se encuentran sujetos al cumplimiento de una norma oficial mexicana particular de seguridad.

2.3.2 Los aparatos para utilizarse en transportes marítimos y/o aéreos.

2.3.3 Los aparatos y equipos destinados para utilizarse en lugares donde prevalezcan condiciones especiales como presencia de atmósferas explosivas (polvos, vapores o gases).

2.3.4 Los motores eléctricos por separado.

2.3.5 Productos eléctricos exceptuados en las normas mexicanas particulares de productos señaladas en el capítulo 7 de esta norma oficial mexicana.

2.3.6 Fuentes de poder para soldadura por arco eléctrico y corte por plasma que cumpla con al menos una de las condiciones siguientes:

- a) Tengan motor de combustión interna;
- b) Tengan una tensión de alimentación nominal trifásica;
- c) Tengan una tensión de alimentación nominal única mayor o igual que 220 V;
- d) Tenga múltiples tensiones nominales de alimentación que no incluyan una tensión nominal de alimentación menor o igual que 127 V monofásico.

3. Referencias

Para la aplicación de esta norma oficial mexicana, debe aplicarse la norma oficial mexicana y las normas mexicanas que se listan a continuación, y las normas mexicanas particulares de producto descritas en los apéndices I, J, K, L, M, N y Ñ vigentes, ya que constituyen disposiciones aplicables para fines de seguridad, o las que las sustituyan:

NOM-106-SCFI-2000	Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001.
NMX-J-038/1-ANCE-2005	Equipos de soldadura eléctrica por arco-Parte 1: Fuentes de poder para soldadura. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2006. Referencia total.
NMX-J-175/1-ANCE-2005	Juguetes eléctricos-Seguridad. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2006. Referencia total.
NMX-J-307-ANCE-2011	Luminarios de uso general para interiores y exteriores, en sus capítulos 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.9, 5.1.10, 5.1.12, 5.2.1, 5.2.4, 5.2.7, 5.2.9, 5.3.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6, 7.1.7, 7.1.9, 7.1.10, 7.1.12, 7.2.1, 7.2.4, 7.2.7, 7.2.9, 7.3.1 y 8. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012. Referencia parcial.
NMX-J-508-ANCE-2010	Artefactos eléctricos-Requisitos de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010. Referencia total.

NMX-J-515-ANCE-2008	Equipos de control y distribución-Requisitos generales de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009. Referencia total.
NMX-J-521/1-ANCE-2012	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2013. Referencia total.
NMX-J-524/1-ANCE-2013	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014. Referencia total.
NMX-J-588-ANCE-2012	Productos decorativos de temporada-Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de temporada de uso doméstico-Requisitos de seguridad. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013. Referencia total.

4. Definiciones

Para efectos de la presente norma oficial mexicana se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Aparato electrodoméstico:

Aparato eléctrico con o sin elementos calefactores, operados por motor o accionados magnéticamente para uso doméstico o similar, que utilizan para su alimentación la energía eléctrica de la red pública, así como de otras fuentes de energía como pilas, baterías, acumuladores o autogeneración.

4.2 Artefacto eléctrico:

Producto eléctrico que sirve para:

- a) permitir o evitar la circulación del flujo de energía eléctrica en instalaciones eléctricas;
- b) alimentar otros productos eléctricos y/o sistemas de control y/o señalización;
- c) permitir la conexión segura a la fuente de alimentación eléctrica de otros productos eléctricos y/o sistemas, y
- d) formar parte de sistemas de señalización y secuencia de operación.

4.3 Condición de una falla:

Condición en la que un medio de protección contra un peligro es defectuoso o condición en la que se presenta una falla que puede causar un peligro.

NOTA: Si una condición de una falla resulta inevitable en una o más condiciones de falla, todas se consideran como una condición de una falla.

4.4 Condición normal:

Condición en la que todos los medios de protección del producto están intactos.

4.5 Consumidor:

La persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final, bienes productos o servicios.

4.6 Daño:

Lesión física o afectación a la salud de las personas, deterioro de los bienes o propiedades o del medio ambiente.

4.7 Equipo de control y distribución:

Equipo que al instalarse en un sistema eléctrico es capaz de realizar funciones de protección (térmica; contra sobrecarga, sobrecorriente o sobretensión), control, distribución, automatización del circuito propio o en circuitos derivados de éste.

4.8 Herramienta eléctrica:

Máquina operada por motor o en forma magnética que se destina a hacer trabajo.

4.9 Juguete eléctrico:

Producto que se destina para el uso de un niño menor de 14 años de edad con propósitos de juego, que al menos tienen una función que depende de la electricidad y que no incluye internamente circuitos electrónicos para su función principal.

4.10 Marcado:

Símbolos, pictogramas, advertencias, logotipos o inscripciones en el producto para identificar su tipo, el cual también puede incluir mensajes en textos cortos.

4.11 Parte conductiva:

Parte que es capaz de conducir corriente, aunque no necesariamente puede utilizarse para conducir una corriente de servicio.

4.12 Parte viva:

Conductor o parte conductiva que se destinan para energizarse durante el funcionamiento normal, incluyendo el conductor neutro, excluyendo los siguientes:

- un conductor de puesta a tierra que combina las funciones tanto de un conductor de protección como de un conductor neutro.
- un conductor que combina las funciones tanto de un conductor de puesta a tierra de protección como de un conductor de punto medio.
- un conductor que combina las funciones tanto de un conductor de puesta a tierra de protección como de un conductor de línea.

NOTA: Este concepto no necesariamente implica un riesgo de choque eléctrico.

4.13 Peligro:

Fuente potencial de daño.

NOTA: El término peligro puede calificarse para determinar su origen o la naturaleza del daño esperado (por ejemplo, choque eléctrico, peligro de aplastamiento, peligro de corte, peligro tóxico, peligro de incendio, peligro de ahogo).

4.14 Producto decorativo de temporada:

Producto eléctrico decorado para usarse como adorno, que se asocia con días festivos o una temporada particular del año y que incluye en su construcción al menos uno de los elementos siguientes: lámpara, lámpara LED, fuentes de luz similares o motor. Ejemplos de estos productos son las series de luz, adornos eléctricos navideños, árboles de navidad con fibra óptica integrada, figuras inflables, etc.

4.15 Productos eléctricos:

Elementos que se utilizan para propósitos de generación, conversión, distribución, control, utilización de energía eléctrica, que para fines de esta norma oficial mexicana, son los señalados por las secciones del capítulo 7.

4.16 Proveedor y/o distribuidor y/o comercializador:

La persona física o moral en términos del Código Civil Federal, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios, que debe asumir todas las obligaciones del fabricante o importador.

4.17 Riesgo:

Combinación de la probabilidad de ocurrencia de daño y la severidad de ese daño.

4.18 Riesgo tolerable:

Riesgo el cual es aceptable en un contexto dado con base en los valores actuales de la sociedad.

NOTA: La seguridad en el ámbito de la normalización, se enfoca en general de manera que se logre un equilibrio óptimo entre una serie de factores que permita reducir, en un grado aceptable, riesgos evitables de daño a las personas y a los bienes; entre estos factores, se incluyen algunos no técnicos, como el comportamiento humano.

4.19 Seguridad:

Libre de riesgo no aceptable.

4.20 Sobrecarga:

Funcionamiento de un equipo excediendo su capacidad nominal, a plena carga, o de un conductor que excede su capacidad de conducción de corriente nominal, cuando tal funcionamiento, al persistir por suficiente tiempo puede causar daños o sobrecalentamiento peligroso. Una falla, tal como un cortocircuito o una falla a tierra, no es una sobrecarga.

4.21 Sobrecorriente:

Una corriente mayor que la corriente nominal.

NOTA: La sobrecorriente puede ser causada por una sobrecarga, un cortocircuito o una falla a tierra.

4.22 Sobretensión:

Cualquier tensión que tiene un valor pico que excede el valor pico correspondiente a la tensión máxima en estado estable durante condiciones de operación normal.

NOTA: La sobretensión puede ser causada por una sobretensión de tipo interno o externo al producto.

4.23 Uso destinado:

Utilización de un producto conforme a la información que proporciona el fabricante para su uso.

NOTA: El uso destinado puede contemplar varias funciones y riesgos, en cuyo caso el enfoque de riesgo no sólo se debe limitar a la función principal. Por lo anterior, algunos productos pueden evaluarse con los requisitos de seguridad de más de una Norma Oficial Mexicana.

5. Requisitos generales

Los requisitos de este capítulo se destinan a proporcionar seguridad para los consumidores en contra de los peligros y daños que puedan presentar los productos eléctricos durante su uso, cuando dichos productos eléctricos se usen, instalan y se conservan bajo las condiciones para las cuales se diseñan.

Las normas mexicanas del capítulo 3 y los apéndices a los que refiere, establecen las especificaciones para la protección (5.2) y para la información (5.1) respecto de las características técnicas esenciales, acorde con el uso destinado y empleo seguro del producto.

Los requisitos generales que se señalan en el presente capítulo son comprobados con las especificaciones señaladas en el capítulo 7, con un enfoque de riesgo en función de las propiedades de uso de los productos.

5.1 Información

Los productos deben marcarse con objeto de indicar las características técnicas esenciales acorde con el uso destinado y empleo seguro del producto. Las normas mexicanas referidas en el capítulo 3 y los apéndices a los que refiere, establecen la información referente a las características técnicas esenciales acorde con el uso destinado y empleo seguro del producto, así como el lugar en donde deben marcarse.

El producto debe presentar claramente marcado el nombre del fabricante o del proveedor, o marca del fabricante o marca comercial.

5.2 Protección general

Los productos eléctricos deben diseñarse y fabricarse con el fin de cumplir el objetivo de esta norma oficial mexicana. Para posibilitar la protección del consumidor, la seguridad de los productos eléctricos debe atender los riesgos que se deriven en el uso destinado, teniendo en cuenta su funcionalidad, incluyendo las condiciones de riesgo particulares del propio producto, y riesgos que se originan por las influencias externas sobre el propio producto eléctrico, tomando en cuenta tanto el uso normal y las condiciones de mal uso razonablemente previsible en términos de lo que señala la norma particular de producto como la ausencia de riesgo inaceptable, observando los requisitos siguientes:

- a) Protección contra choque eléctrico;
- b) Protección contra peligros mecánicos;
- c) Protección contra explosión;
- d) Peligros derivados por campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos, radiaciones ionizantes y no ionizantes;
- e) Protección contra disturbios eléctricos, magnéticos o electromagnéticos;
- f) Protección contra radiación óptica;
- g) Protección contra fuego;
- h) Protección contra efectos térmicos;
- i) Protección contra ruido audible;
- j) Protección contra efectos biológicos y químicos;
- k) Protección contra emisión, producción y/o uso de sustancias peligrosas;
- l) Protección contra peligros derivados del funcionamiento sin supervisión o vigilancia;
- m) Protección contra peligros derivados de la conexión e interrupción de la fuente de alimentación;
- n) Protección contra peligros derivados de la combinación del producto con otros productos;
- o) Seguridad y confiabilidad funcional.

En el Apéndice O, se describen los requisitos de seguridad anteriormente enunciados.

El cumplimiento de los requisitos señalados en el capítulo 5 se demuestra con las especificaciones que se señalan en el capítulo 7, observando lo dispuesto en el apéndice O.

6. Cumplimiento

Para asegurar el cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5 de la presente norma oficial mexicana, cada producto eléctrico debe cumplir con lo indicado en la sección específica del capítulo 7.

Cuando un producto eléctrico no esté contemplado dentro del alcance de alguna de las secciones establecidas en el capítulo 7 de esta norma oficial mexicana, deben cumplirse, en lo aplicable los requisitos, límites y métodos de prueba mínimos descritos en las normas mexicanas aplicables, señaladas en el capítulo 7 de la presente norma oficial mexicana (ver 3 Referencias), con relación al uso destinado del producto, sus funciones y las condiciones de riesgo.

7. Especificaciones

En el presente capítulo se establecen las especificaciones que resultan aplicables en función de los requisitos generales descritos en el capítulo 5, y con un enfoque de riesgo en función de las propiedades de uso y empleo de los productos eléctricos.

7.1 Sección Uno: Artefactos eléctricos

7.1.1 Alcance

El alcance de esta sección contempla los artefactos eléctricos como se definen en 4.2.

7.1.2 Cumplimiento

Los artefactos eléctricos, objeto de esta sección, deben cumplir con la norma mexicana particular de producto aplicable indicada en el apéndice I y con las normas mexicanas aplicables en los términos en que son referidas en éstas, según el producto de que se trate. Cuando un artefacto eléctrico no esté contemplado en el campo de aplicación de alguna de las normas mexicanas particulares de producto señaladas en el apéndice I, éste debe cumplir con la norma mexicana NMX-J-508-ANCE (Véase 3 Referencias) y con las normas mexicanas aplicables en los términos en que son referidas en ésta.

7.2 Sección Dos: Aparatos electrodomésticos

7.2.1 Alcance

El alcance de esta sección contempla lo establecido en el capítulo 1 de la norma mexicana NMX-J-521/1-ANCE (véase 3 Referencias).

7.2.2 Cumplimiento

Los aparatos, objeto de esta sección, deben cumplir con la norma mexicana NMX-J-521/1-ANCE (véase 3 Referencias), con las normas mexicanas aplicables en los términos en que son referidas en ésta y con las normas mexicanas particulares de producto aplicables, descritas en el apéndice J de la presente norma oficial mexicana, según sea el producto particular de que se trate.

7.3 Sección Tres: Herramientas eléctricas

7.3.1 Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor

7.3.1.1 Alcance

El alcance de esta sección contempla lo establecido en el capítulo 1 de la norma mexicana NMX-J-524/1-ANCE (véase 3 Referencias).

7.3.1.2 Cumplimiento

Las herramientas eléctricas portátiles operadas por motor y de propósitos generales deben cumplir con la norma mexicana NMX-J-524/1-ANCE (véase 3, Referencias), con las normas mexicanas aplicables en los términos en que son referidas en ésta y con las normas mexicanas particulares de producto aplicables, señaladas en K.1 del apéndice K.

7.3.2 Fuentes de poder para soldadura

7.3.2.1 Alcance

El alcance de esta sección contempla lo establecido en el capítulo 1 de la norma mexicana NMX-J-038/1-ANCE (ver 3 Referencias), con las excepciones que se señalan en 2.3.6.

7.3.2.2 Cumplimiento

Las fuentes de poder de soldadura por arco eléctrico, objeto de esta sección, deben cumplir con la norma mexicana NMX-J-038/1-ANCE (véase 3 referencias) y con las normas mexicanas aplicables en los términos en que son referidas en ésta (véase K.2, normas mexicanas particulares).

7.4 Sección Cuatro: Equipos de control y distribución

7.4.1 Alcance

El alcance de esta sección contempla los equipos de control y distribución como se definen en 4.7.

7.4.2 Cumplimiento

Los equipos de control y distribución, objeto de esta sección deben cumplir con la norma mexicana particular de producto aplicable señalada en el apéndice L y con las normas mexicanas aplicables en los términos en que son referidas en éstas, según el producto de que se trate. Cuando un equipo de control y distribución no esté contemplado en el campo de aplicación de alguna de las normas mexicanas particulares de producto señaladas en el apéndice L, éste debe cumplir con la norma mexicana NMX-J-515-ANCE (véase 3, Referencias) y con las normas mexicanas aplicables en los términos en que son referidas en ésta.

7.5 Sección Cinco: Luminarios

7.5.1 Alcance

El alcance de esta sección contempla lo establecido en el capítulo 2 de la norma mexicana NMX-J-307-ANCE (ver 3 Referencias).

7.5.2 Cumplimiento

Para el caso de luminarios de uso general, deben cumplir con la norma mexicana NMX-J-307-ANCE (ver 3 Referencias) siguientes: 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.9, 5.1.10, 5.1.12, 5.1.19, 5.2.1, 5.2.4, 5.2.7, 5.2.9, 5.3.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6.3, 7.1.7, 7.1.9, 7.1.10, 7.1.12, 7.1.18, 7.2.1, 7.2.4, 7.2.7, 7.2.9, 7.3.1 y 8; y con las normas mexicanas aplicables en los términos en que son referidas en ésta.

7.6 Sección Seis: Productos decorativos de temporada

7.6.1 Alcance

El alcance de esta sección contempla lo establecido en el capítulo 1 de la norma mexicana NMX-J-588-ANCE (ver 3 Referencias).

7.6.2 Cumplimiento

Los productos decorativos de temporada (series de luces, adornos navideños y figuras decorativas), objeto de esta sección, deben cumplir con la norma mexicana NMX-J-588-ANCE (ver 3 Referencias) y con las normas mexicanas aplicables en los términos en que son referidas en ésta.

7.7 Sección Siete: Juguetes eléctricos

7.7.1 Alcance

El alcance de esta sección contempla lo establecido en el capítulo 1 de la norma mexicana NMX-J-175/1-ANCE (véase 3 Referencias), aplicable a juguetes eléctricos, quedan excluidos del alcance de la presente norma los juguetes electrónicos, aun si se encuentran dentro del alcance de la norma mexicana NMX-J-175/1-ANCE (véase definiciones).

7.7.2 Cumplimiento

Los juguetes eléctricos, objeto de esta sección, deben cumplir con la norma mexicana NMX-J-175/1-ANCE (véase 3 Referencias) y con las normas mexicanas aplicables en los términos en que son referidas en ésta.

8. Uso de la contraseña oficial NOM

8.1 Los productos objeto al cumplimiento con esta norma oficial mexicana, deberán ostentar obligatoriamente la Contraseña Oficial que denote la evaluación de la conformidad por personas acreditadas y aprobadas para ello; debe colocarse la contraseña oficial sobre producto, empaque o ambos, pudiéndose exhibir a través de una etiqueta, la cual debe permanecer en el producto al menos hasta el momento en que éste sea adquirido por el consumidor en el territorio nacional.

8.2 El uso de la contraseña oficial debe cumplir con lo señalado en la NOM-106-SCFI vigente.

9. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad de los productos, objeto de la presente norma oficial mexicana, debe llevarse a cabo por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad que a continuación se describe y en su caso por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, conforme al procedimiento para evaluación de la conformidad que señale la Dependencia:

9.0 Introducción

El presente procedimiento establece las directrices que deberán observar los interesados que pretendan demostrar el cumplimiento con esta norma oficial mexicana, de los productos objeto de la misma.

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al comercio de la Organización Mundial del Comercio, contempla el compromiso de sus miembros de armonizar los procedimientos de evaluación de la conformidad, en el mayor grado posible, con las orientaciones o recomendaciones referentes a los procedimientos de evaluación de la conformidad de los organismos internacionales de normalización.

Para lo anterior, la Organización Mundial de Comercio, OMC, define que un Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad es “todo procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas”.

Asimismo, la observancia de quienes intervienen en la evaluación de la conformidad, según el nivel de riesgo o de protección necesarios para salvaguardar las finalidades a que se refiere el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Los presentes procedimientos toman como base los procedimientos descritos en la norma internacional ISO/IEC 17067:2013 Conformity assessment-Fundamentals of product certification and guidelines for product certification schemes.

9.1 Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), tiene por objeto definir las directrices que deberán observar los interesados, para demostrar con fines oficiales, el cumplimiento con la NOM; así como las que deberán observar las personas acreditadas y aprobadas que intervienen en su evaluación de la conformidad.

9.2 Campo de aplicación

El presente procedimiento para la evaluación de la conformidad es aplicable cuando para fines oficiales los productos eléctricos cubiertos en el campo de aplicación de esta norma, requieran comprobar el cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-003-SCFI.

9.3 Referencias

Es indispensable la aplicación de los documentos vigentes siguientes o los que los sustituyan, para las finalidades del presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, en los términos en que son referidas.

NOM-024-SCFI-2013,	Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013.
NMX-Z-012/2-1987,	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.
NMX-EC-17065-IMNC-2014,	Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

9.4 Definiciones

Para los efectos de estas disposiciones, se entenderá por:

9.4.1 Ampliación de titularidad:

Extensión de la propiedad y responsabilidad que el titular del certificado tiene y otorga, a una persona física o moral, que él designe.

9.4.2 Cancelación del certificado de cumplimiento:

Acto por medio del cual el Organismo de Certificación de Producto deja sin efectos de modo definitivo el certificado de cumplimiento.

9.4.3 Comercialización:

Es la puesta a disposición (puesta en el mercado) de los productos eléctricos fabricados en los Estados Unidos Mexicanos o importados de un tercer país con vistas a su distribución y/o uso en territorio nacional.

9.4.4 Componente esencial:

Elemento, pieza o conjunto de ellas, en una aplicación particular, donde una falla, resulta directa o indirectamente en un incumplimiento con los requisitos aplicables de seguridad.

9.4.5 Certificado del sistema de gestión de la calidad:

Es el documento mediante el cual un organismo de certificación de sistemas acreditado, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, hace constar que un fabricante determinado cumple con los requisitos establecidos en las normas mexicanas de sistemas de gestión de la calidad de la serie CC, o aquéllas equivalentes, y que incluye, dentro de su alcance, la línea de producción del producto a certificar.

9.4.6 Criterios generales en materia de certificación:

Aquellos que posibilitan la aplicación, claridad e interpretación, por parte de los Organismos de Certificación de Producto, de la norma oficial mexicana o normas mexicanas referidas en la misma; sin pretender sobreregular, modificar el campo de aplicación o las disposiciones de la misma norma y para armonizar los procedimientos de certificación de los organismos de certificación de producto.

NOTA: Estos criterios deberán ser elaborados mediante Comités de Certificación y deberán ser aprobados por la Secretaría de Economía con fundamento en el artículo 80 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 91 de su Reglamento. Pueden comprender, entre otros, las agrupaciones de modelos de productos como una familia de productos, requisitos documentales para la certificación, la mecánica de seguimiento posterior a la emisión del certificado, la determinación de pruebas parciales, así como las recomendaciones y lineamientos establecidos por los organismos internacionales de normalización, reconocidos por el gobierno mexicano, en lo que respecta a la evaluación de la conformidad.

Estos criterios podrán ser propuestos a la Secretaría de Economía por parte de las personas acreditadas y aprobadas o por cualquier otro usuario de la norma, y serán analizados en un Comité de Certificación, a los cuales la propia Secretaría dará respuesta en los términos del Art. 80 de la LFMN, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

9.4.7 Documentación técnica del producto:

Conjunto de documentos que amparan el producto eléctrico que se desea certificar.

La documentación técnica debe estar en posesión del fabricante.

9.4.8 Fabricante:

Responsable del producto y/o diseño y/o fabricación del producto eléctrico, o bien quien transforma o modifica el producto eléctrico o cambia el uso previsto del mismo, con el fin de comercializarlo en los Estados Unidos Mexicanos.

9.4.9 Importador:

La persona física o moral en términos del Código Civil Federal, que introduce un producto extranjero a los Estados Unidos Mexicanos, que debe asumir las obligaciones del fabricante.

9.4.10 Familia de productos:

Conjunto de modelos de diseño común, construcción, partes, o conjuntos esenciales que aseguran la conformidad con los requisitos aplicables.

NOTA: Una familia de productos puede definirse en función de una configuración completa de un producto, una lista de componentes o subensambles más una descripción de la forma en que cada uno de los modelos que la componen, están contruidos. Todos los modelos que están incluidos en la familia tienen típicamente un diseño, construcción, partes o ensambles esenciales comunes para asegurar la conformidad con los requisitos aplicables.

9.4.11 Informe del sistema de gestión de la calidad del proceso de producción:

Documento que elabora un organismo de certificación de producto (con personal calificado en los términos del Apéndice G) para hacer constar que el sistema de gestión de calidad aplicado a una determinada línea de producción, contempla procedimientos de verificación al producto, sujeto al cumplimiento con la presente NOM y que se obtiene conforme a lo señalado en el Apéndice C del presente procedimiento.

9.4.12 Muestra tipo:

Espécimen o especímenes de productos representativos según el esquema de certificación de que se trate.

9.4.13 Norma oficial mexicana:

La regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

9.4.14 NOM:

Norma oficial mexicana NOM-003-SCFI, vigente.

9.4.15 Organismo de Certificación de Producto (OCP):

Persona acreditada y aprobada, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para certificar que los productos cumplen con la NOM-003-SCFI.

9.4.16 Pruebas tipo:

Las realizadas a una muestra tipo para fines de certificación o seguimiento.

9.4.17 Seguimiento:

Evaluación de los procesos y productos mediante inspección ocular, muestreo, pruebas, investigación de campo o evaluación del sistema de gestión de la calidad, posterior a la expedición del certificado, para comprobar el cumplimiento con la NOM así como las condiciones bajo las cuales se otorgó dicho certificado.

9.4.18 Servicios de certificación:

Actividad realizada por un organismo de certificación de producto para otorgar, mantener, ampliar, suspender y cancelar el certificado de cumplimiento.

9.4.19 Suspensión del certificado:

Acto mediante el cual el Organismo de Certificación de Producto interrumpe la validez, de manera temporal, parcial o total, del certificado de cumplimiento.

9.4.20 Lote:

Conjunto de unidades de producto del cual se toma la muestra tipo para su evaluación y así determinar su conformidad con una norma oficial mexicana y puede ser diferente del conjunto de unidades llamadas lote para otros propósitos (por ejemplo: producción, embarque, etc.).

Cada lote debe estar constituido por unidades de producto de un solo tipo, clase, tamaño y composición, fabricados esencialmente bajo las mismas condiciones en el mismo tiempo.

9.4.21 Informe de pruebas:

Es el documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado, mediante el cual los laboratorios de pruebas hacen constar los resultados obtenidos de las pruebas realizadas a un producto, conforme a las especificaciones establecidas en la NOM.

9.4.22 Pruebas parciales:

Ciertas pruebas de las señaladas en la norma aplicable realizadas a una muestra tipo para fines de seguimiento.

9.4.23 Validez del certificado:

Los certificados de cumplimiento tendrán validez cuando sean emitidos por Organismos de Certificación acreditados y aprobados, o bien por la Secretaría de Economía, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y durante su vigencia, sirvan como medio para demostrar el cumplimiento del producto con la NOM.

9.4.24 Certificado de cumplimiento:

Es el documento mediante el cual un organismo de certificación de producto (OCP), hace constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI.

9.4.25 Evaluación de la conformidad:

Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

9.4.26 Laboratorio de pruebas:

Es la persona acreditada y aprobada, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que tenga por objeto realizar actividades y pruebas (ensayos).

9.5 Disposiciones generales

9.5.1 La evaluación de la conformidad de los productos, objeto de la presente norma oficial mexicana, debe llevarse a cabo por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad que a continuación se describe y, en su caso, por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

NOTA: Los Apéndices B y E deben aplicarse en tanto se generan los criterios generales en materia de certificación.

9.5.2 Fase preparatoria

Para obtener el certificado de cumplimiento se estará a lo siguiente:

9.5.2.1 El Interesado (fabricante y/o comercializador y/o importador y/o distribuidor y/o proveedor) pedirá al organismo los requisitos o la información necesaria para iniciar con el trámite correspondiente.

9.5.2.2 El organismo de certificación debe proporcionar al interesado (fabricante y/o comercializador y/o importador y/o distribuidor y/o proveedor) y tener disponible cuando se le solicite, ya sea a través de publicaciones, medios electrónicos u otros medios, lo siguiente:

- I. Solicitud de servicios de certificación;
- II. Información acerca de las reglas y procedimientos para otorgar, mantener, ampliar, suspender y retirar la certificación,
- III. Información acerca del proceso de certificación relacionado con cada esquema de certificación de producto,
- IV. Relación de documentos requeridos conforme al Apéndice A, así como el listado completo de los laboratorios subcontratados.
- V. Contrato de prestación de servicios (cumpliendo como mínimo con lo señalado en el Apéndice H).

9.5.2.3 Con base en la información proporcionada por el organismo de certificación de producto, el solicitante debe elegir un laboratorio de pruebas, con objeto de someter a pruebas de laboratorio una muestra tipo. Las pruebas se realizarán bajo la responsabilidad del organismo de certificación para producto.

9.5.2.4 Una vez que el interesado ha analizado la información proporcionada por el OCP presentará la solicitud debidamente documentada, una vez que haya firmado el contrato de prestación de servicios de certificación que celebre con el organismo de certificación, firmado en original por duplicado. El contrato debe ser firmado por el representante legal o apoderado de la empresa titular del certificado. Para acreditar dicha representación se debe presentar copia simple del acta constitutiva o poder notarial de dicho representante, y copia de identificación oficial.

9.5.2.5 El interesado (fabricante y/o comercializador y/o importador y/o distribuidor y/o proveedor) es responsable de asegurar que el producto a comercializarse en los Estados Unidos Mexicanos, esté diseñado y fabricado, para cumplir los requisitos generales y conforme a las normas aplicables señaladas por la NOM.

9.5.2.6 Los interesados de otros países deberán anexar a la solicitud de certificación NOM el contrato de prestación de servicios que celebre con el organismo de certificación, copia simple del documento de la legal constitución de la persona moral que solicite el servicio acompañada de su correspondiente traducción al español y, tratándose de personas físicas, copia simple de una credencial o identificación oficial con fotografía.

9.5.3 Fase de certificación. Para obtener el certificado de cumplimiento por un organismo de certificación para productos, se estará a lo siguiente:

9.5.3.1 El fabricante o comercializador debe entregar la información al Organismo de certificación de producto, según corresponda, dicho organismo verificará que se presente la información necesaria solicitada, en caso de detectar alguna deficiencia en la misma, devolverá al interesado la documentación, junto con una constancia en la que se indique con claridad la deficiencia que el solicitante debe subsanar. La solicitud debe acompañarse de una declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que el solicitante manifieste la categoría del producto que presenta, ya sea nuevo, o no nuevo (reconstruido, usado o de segunda mano, de segunda línea, discontinuado, o reacondicionado, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-017-SCFI). Los certificados que emitan los organismos de certificación de productos, también deberán indicar en forma expresa en cuál de las categorías mencionadas se declaró el producto certificado.

9.5.3.2 El tiempo de respuesta a la solicitud de los servicios de certificación será en un plazo máximo de tres días hábiles para productos nuevos y veinte días hábiles para productos no nuevos, una vez que se cuente con la información solicitada en el numeral 9.5.3.1.

El OCP informará al solicitante, a través de comunicados, las desviaciones detectadas durante el proceso de certificación. El tiempo de respuesta para que el OCP analice las acciones derivadas de los comunicados, a fin de atender las desviaciones detectadas que ingrese el solicitante, será de tres días hábiles.

Los tiempos de respuesta serán contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud o información solicitada en el numeral 9.5.3.1.

9.5.3.3 En caso de que el organismo de certificación de producto emita un comunicado en el que se informe de desviaciones en la documentación ingresada, el solicitante tendrá un plazo de 90 días naturales, a partir del día siguiente en que el solicitante haya sido notificado. En caso de que no se hayan subsanado las deficiencias manifestadas, en el plazo establecido, el organismo de certificación generará un registro en el cual manifieste el motivo por el cual no otorgó la certificación, dando por terminado el trámite.

En caso de que el producto no cumpla con la norma aplicable el organismo de certificación de producto generará un documento, en el cual manifieste el motivo del incumplimiento.

9.5.3.4 Los organismos de certificación mantendrán permanentemente informada a la Secretaría de Economía de los certificados de cumplimiento que expidan.

9.5.3.5 Los certificados de cumplimiento se expedirán por producto o familia de productos. Pueden ser titulares de dichos certificados las personas físicas o morales que sean mexicanos o fabricantes de otros países, con representación legal en los Estados Unidos Mexicanos. El certificado es válido sólo para el titular.

9.5.4 Esquemas de certificación de producto

Para obtener el certificado de cumplimiento, el solicitante podrá optar por lo señalado en 9.5.4.1, 9.5.4.2, o en su caso deberá aplicar lo señalado en 9.5.4.3.

9.5.4.1 Podrá optar por los esquemas de certificación, con base en examen de tipo, señalados en 9.6.1, 9.6.2, 9.6.3, 9.6.4, 9.6.5 o 9.6.6;

9.5.4.2 Podrá optar por el esquema de certificación mediante el control de la validación del diseño y aplicar el esquema señalado en 9.6.7.

9.5.4.3 En caso de un lote de productos, deberá aplicar el esquema de certificación señalado en 9.6.8.

9.5.4.4 Para productos no nuevos, se debe aplicar el esquema de certificación señalado en 9.6.8.

9.5.5 Vigencia

La vigencia y validez del certificado estará sujeta al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgado. Con base en lo anterior, se establecen las vigencias siguientes:

- a)** La vigencia de los certificados obtenidos mediante los esquemas 9.6.1, 9.6.2, 9.6.3 y 9.6.4 es de un año y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente a éste.
- b)** La vigencia de los certificados obtenidos mediante el esquema 9.6.5 es de dos años y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente a éste.
- c)** La vigencia de los certificados obtenidos mediante los esquemas 9.6.6 y 9.6.7 es de tres años y podrán ser renovados, con base en el seguimiento correspondiente.
- d)** La vigencia de los certificados obtenidos mediante el esquema 9.6.8 es únicamente mientras se comercialice el lote certificado, y no podrán ser renovados.

Los términos de la vigencia y validez del certificado deberán señalarse en el certificado.

9.5.6 Seguimiento

Los certificados otorgados, así como las ampliaciones de titularidad estarán sujetos a visita de seguimiento por parte del OCP de acuerdo con los esquemas de certificación de producto señalados en el capítulo 9.6 y dentro del periodo de vigencia del certificado.

En el caso de las ampliaciones de titularidad sólo se realizará una revisión o inspección ocular, para comprobar que el producto corresponde con el del certificado que dio origen a la ampliación de titularidad. De encontrarse alguna inconsistencia se realizará el muestreo para pruebas de laboratorio de acuerdo al inciso 9.5.6.1.

La vigencia de las ampliaciones de titularidad estará sujeta al resultado de la visita de seguimiento del certificado del cual se originaron.

El organismo de certificación debe tener procedimientos para re-evaluar, en caso de cambios que afecten significativamente el diseño o especificación del producto o cambios en las normas aplicables al producto certificado en los términos que señala la NMX-EC-17065-IMNC. En el caso de productos que integren software que realiza una función de control de seguridad y que éste haya sido cambiado o actualizado en cualquier momento durante la etapa de vigencia del certificado otorgado, el interesado (fabricante y/o comercializador y/o importador y/o distribuidor y/o proveedor) debe hacer de conocimiento al OCP esta situación, para que se analice el cumplimiento del producto por parte de un laboratorio acreditado y aprobado en el análisis de dicho software.

En caso de queja que evidencie algún incumplimiento de un producto certificado, se deben efectuar los seguimientos necesarios adicionales para evaluar el cumplimiento de dicho producto.

De cada visita de seguimiento realizado por el OCP se expedirá un informe o documento empleado por el Organismo de Certificación, sea cual fuere el resultado, que será firmado por el representante del OCP, y el titular del certificado si hubiere intervenido. La falta de participación del titular en el seguimiento o su negativa a firmar el informe, no afectará su validez.

Las visitas de seguimiento que lleve a cabo el OCP, se practicarán únicamente por personal autorizado por el OCP.

Los interesados (fabricante y/o comercializador y/o importador y/o distribuidor y/o proveedor) tendrán la obligación de permitir el acceso y proporcionar las facilidades necesarias al personal del OCP.

En los informes de seguimiento se hará constar:

- I.** Nombre, denominación o razón social del titular del certificado
- II.** Hora, día, mes y año en que inicie y en que concluya el seguimiento
- III.** Calle, número, población o colonia, municipio o delegación, código postal y entidad federativa en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;

- IV.** Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;
- V.** Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la visita de seguimiento;
- VI.** Datos relativos a los productos relacionados en el seguimiento y en su caso las muestras tipo seleccionadas para envío a pruebas.
- VII.** Datos relativos a la actuación;
- VIII.** Declaración del visitado, si quisiera hacerla, y
- IX.** Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo los de quien la llevó a cabo.

9.5.6.1 Toma de muestras tipo

Durante las visitas de seguimiento, se recabarán las muestras tipo en la cantidad necesaria, conforme a las normas mexicanas aplicables al producto.

Las muestras tipo se seleccionarán al azar y por personal autorizado del OCP.

A fin de impedir su sustitución, los especímenes se guardarán o asegurarán, en forma tal que no sea posible su violación sin dejar huella.

Las muestras tipo podrán recabarse de los establecimientos en que se realice el proceso o alguna fase del mismo, invariablemente previa orden por escrito.

Si las muestras tipo se recabasen en punto de venta se notificará al interesado (fabricante y/o comercializador y/o importador y/o distribuidor y/o proveedor) para que, si lo desean, presencie el muestreo y las pruebas que se efectúen.

Las muestras tipo podrán recabarse por duplicado, quedando, en su caso, éstas en resguardo del titular del certificado visitado. En su caso, sobre un tanto de los especímenes, se harán las primeras pruebas de seguimiento, cuyo informe de pruebas debe ser presentado al OCP dentro de la vigencia del certificado, si de ésta se desprende que el producto cumple con la norma, o con lo dispuesto en este documento, quedará sin efecto el otro tanto de especímenes y a disposición de quien se haya obtenido.

Si de la primera verificación el producto no cumple con la norma oficial mexicana, se procederá de acuerdo con el inciso 9.5.7 del presente documento. En caso de ser requerido por el titular del certificado se repetirán las pruebas de seguimiento, sobre el otro tanto de los especímenes, y previa notificación del solicitante.

Se deberá solicitar el uso y evaluación de la segunda muestra tipo dentro del término de cinco días hábiles siguientes a aquel en que se tuvo conocimiento del resultado de la primera muestra tipo. Si no se solicitare quedará firme el resultado de la primera evaluación.

Podrán efectuarse estas segundas pruebas, bajo la responsabilidad del OCP, en el mismo laboratorio o en otro acreditado y aprobado. Si en estas segundas pruebas se demostrase que el producto cumple satisfactoriamente con la norma, se tendrá por desvirtuado el primer resultado. Si no las cumple, por confirmado.

Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, serán a cargo de la persona a quien se efectúe ésta conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.

9.5.7 Suspensión y cancelación

Sin perjuicio de las condiciones contractuales de la prestación del servicio de certificación, se deben aplicar los supuestos siguientes para suspender o cancelar un certificado.

9.5.7.1 Se procederá a la suspensión del certificado:

- a)** Por incumplimiento con la NOM aplicable en aspectos de marcado o información requerida por la norma aplicable.
- b)** Cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado.

- c) Cuando el titular del certificado no presente al organismo de certificación el informe de pruebas derivado de los seguimientos 30 días naturales a partir de la fecha de emisión del informe de pruebas y dentro la vigencia del certificado.
- d) Por cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados que no hayan sido evaluados por causas imputables al titular del certificado.
- e) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.

La suspensión debe ser notificada al titular del certificado, otorgando un plazo de 30 días naturales para hacer las aclaraciones pertinentes o subsanar las deficiencias del producto o del proceso de certificación. Pasado el plazo otorgado y en caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos, el OCP procederá a la cancelación inmediata del certificado de cumplimiento.

9.5.7.2 Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:

- a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
- b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
- c) A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.
- d) Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.
- e) Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, o NMX referida, que no sean aspectos de marcado o información.
- f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
- g) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
- h) Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al organismo de certificación correspondiente.
- i) No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
- j) El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.

En todos los casos de cancelación se procede a dar aviso a las autoridades correspondientes, informando los motivos de ésta. El OCP mantendrá el expediente de los productos con certificados cancelados por incumplimiento con la NOM.

9.5.8 Renovación

Para obtener la renovación de un certificado en el esquema de certificación que resulta aplicable, se procederá conforme a lo siguiente.

9.5.8.1 Deberán presentarse los documentos siguientes:

- a) Solicitud de renovación.
- b) Actualización de la información técnica debido a modificaciones en el producto en caso de haber ocurrido.

9.5.8.2 La renovación estará sujeta a lo siguiente:

- a) Haber cumplido en forma satisfactoria con los seguimientos y pruebas correspondientes.
- b) Que se mantienen las condiciones de la modalidad de certificación, bajo la cual se emitió el certificado de cumplimiento inicial;

9.5.8.3 Una vez renovado el certificado de cumplimiento, se estará sujeto a los seguimientos indicados en los esquemas de certificación de producto bajo los cuales se renovó, así como las disposiciones aplicables del presente procedimiento para la evaluación de la conformidad.

9.5.9 Ampliación, modificación o reducción del alcance de la certificación

9.5.9.1 Una vez otorgado el certificado de cumplimiento se puede ampliar, reducir o modificar su alcance, a petición del titular del certificado, siempre y cuando se demuestre que se cumple con los requisitos de la NOM, mediante análisis documental y, de ser el caso, pruebas tipo.

El titular de la certificación puede ampliar, modificar o reducir en los certificados, modelos, marcas, especificaciones técnicas o domicilios, entre otros, siempre y cuando se cumpla con los criterios generales en materia de certificación y correspondan a la misma familia de productos.

Los certificados que se expidan por solicitud de ampliación serán vigentes hasta la misma fecha que los certificados de cumplimiento a que correspondan.

Para ampliar, modificar o reducir el alcance de la certificación, se deben presentar los documentos siguientes:

- a) Información técnica que justifiquen los cambios solicitados y que demuestren el cumplimiento con la norma, con los requisitos de agrupación de familia y con los esquemas de certificación de producto descritos en el presente documento.

NOTA: Para propósitos de la evaluación de la conformidad de la norma oficial mexicana NOM-003-SCFI "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad", se establecen los criterios para la agrupación de modelos de productos similares como una familia de productos, mismos que podrán ser modificados o complementados mediante criterios generales en materia de certificación.

Los titulares de los certificados de cumplimiento podrán ampliar la titularidad de los certificados a los interesados que designen. Para obtener una ampliación de titularidad, tanto los titulares como los beneficiarios de la ampliación de los certificados deberán aceptar su corresponsabilidad. Asimismo, los beneficiarios deberán establecer un contrato con el organismo de certificación, en los mismos términos que el titular del certificado.

Los certificados emitidos como consecuencia de una ampliación de titularidad quedarán condicionados tanto a la vigencia y seguimiento, como a la corresponsabilidad adquirida. Los certificados emitidos podrán contener la totalidad de modelos y marcas del certificado base, o bien una parcialidad de éstos.

En caso de que el producto sufra alguna modificación, el titular del certificado deberá notificarlo al organismo de certificación correspondiente, para que se compruebe que se siga cumpliendo con la norma oficial mexicana aplicable. Aquellos particulares que cuenten con una ampliación de titularidad, la perderán automáticamente en caso de que modifiquen las características originales del producto.

Los documentos que debe presentar el solicitante, para fines de una ampliación de titularidad, son:

- a) Copia de certificado.
- b) Solicitud de ampliación.
- c) Declaración escrita con firma autógrafa del titular de la certificación en la que señale ser responsable solidario del uso que se le da al certificado solicitado y, en su caso, que informará oportunamente al OCP, cualquier anomalía que detecte en el uso del certificado por sus importadores, distribuidores o comercializadores.

Los titulares deberán informar por escrito cuando cese la relación con sus importadores, distribuidores y comercializadores para la cancelación de las ampliaciones de los certificados respectivos.

9.5.10 La certificación de productos en los diferentes esquemas de certificación, en su caso, puede aplicarse contemplando diferentes fábricas, siempre y cuando se realicen pruebas en muestras tipo de cada una de éstas.

9.6 Esquemas de certificación de producto

El procedimiento para la evaluación de la conformidad debe aplicarse con apego a los esquemas de certificación de producto que se señalan a continuación.

9.6.1 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización

El esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado debe evaluar la conformidad y emitir, en su caso, un certificado de cumplimiento.

Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

- a)** Documentación técnica (Apéndice A), con excepción del elemento 8 (Homogeneidad de la producción).
- b)** Informe de pruebas emitido por laboratorio acreditado y aprobado conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable (pruebas tipo).

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado será responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

El organismo quedará en espera del informe de pruebas correspondiente.

- c)** Solicitud de certificación.

Con base en los requisitos anteriores, el OCP procede con el proceso de certificación de producto, para lo cual, debe llevar a cabo lo siguiente:

- a)** Determinación de los requisitos por medio de las pruebas de tipo y evaluación;
- b)** Evaluación del informe de pruebas;
- c)** Decisión sobre la certificación;
- d)** Autorización de uso del certificado de cumplimiento;
- e)** Se hacen al menos dos seguimientos con pruebas tipo durante la vigencia del certificado probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial. La muestra tipo es tomada al azar en la comercialización o en punto de venta (distribuidor o detallista). De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado.

9.6.2 Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica

Abarca la fase de producción y se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado controla la conformidad con el tipo y emite un certificado de cumplimiento.

Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

- a)** Documentación técnica (Apéndice A).
- b)** Informe de pruebas emitido por laboratorio acreditado y aprobado conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable (pruebas tipo).

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado será responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

El organismo quedará en espera del informe de pruebas correspondiente.

- c)** Solicitud de certificación.

Con base en los requisitos anteriores, el OCP procede con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

- a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;
- b) Evaluación del informe de pruebas;
- c) Decisión sobre la certificación;
- d) Autorización de uso del certificado de cumplimiento;
- e) Se hace al menos un seguimiento con pruebas probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

La muestra tipo es tomada en fábrica, seleccionada al azar de la producción del fabricante antes de su expedición.

9.6.3 Esquema de certificación con seguimiento del producto y al sistema de rastreabilidad

Se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado controla la conformidad con el tipo y emite un certificado de cumplimiento.

Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

- a) Documentación técnica (Apéndice A).
- b) Informe de pruebas emitido por laboratorio acreditado y aprobado conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable (Pruebas tipo).
- c) Solicitud de certificación.
- d) Sistema de rastreabilidad (Apéndice CC).

Con base en los requisitos anteriores, el OCP procede con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

- a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;
- b) Informe de validación del sistema de rastreabilidad del producto;
- c) Evaluación del informe de pruebas;
- d) Decisión sobre la certificación;
- e) Autorización de uso del certificado de cumplimiento.
- f) Para fines de seguimiento al producto, se aplicarán pruebas parciales al producto correspondientes a una tercera parte de los certificados vigentes. Se aplicarán pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado.

Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

Para fines de seguimiento al sistema de rastreabilidad, se hace al menos un seguimiento al sistema de rastreabilidad.

Se hace al menos un seguimiento al sistema de rastreabilidad, de acuerdo al Apéndice CC. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

La muestra tipo es tomada en fábrica o bodega, seleccionada aleatoriamente de la producción o lote representativo.

9.6.4 Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica o bodega

Abarca la fase de producción y se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado controla la conformidad con el tipo y emite un certificado de cumplimiento.

Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

- a) Documentación técnica (Apéndice A).
- b) Informe de pruebas emitido por laboratorio acreditado y aprobado conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable (Pruebas tipo).

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado será responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

El organismo quedará en espera del informe de pruebas correspondiente.

- c) Solicitud de certificación.

Con base en los requisitos anteriores, el OCP procede con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

- a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;
- b) Evaluación del informe de pruebas;
- c) Decisión sobre la certificación;
- d) Autorización de uso del certificado de cumplimiento;
- e) Se hace al menos un seguimiento con pruebas probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

La muestra tipo es tomada en fábrica o bodega, seleccionada aleatoriamente de la producción o lote representativo.
- f) Ampliación de la vigencia del certificado.

La vigencia inicial de los certificados emitidos bajo este sistema es de un año, y se ampliará la vigencia de éste a dos años si se cumple con lo siguiente:

1. Que estén constituidos conforme a la Legislación mexicana,
2. Que el titular del certificado acredite historial de al menos 5 (cinco) años en procesos de evaluación de la conformidad sin cancelaciones por incumplimiento de NOM.

9.6.5 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta y en fábrica

Abarca la fase de producción y se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado controla la conformidad con el tipo y emite un certificado de cumplimiento.

Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

- a) Documentación técnica (Apéndice A).
- b) Informe de pruebas emitido por laboratorio acreditado y aprobado conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable (pruebas tipo).

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado será responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

El organismo quedará en espera del informe de pruebas correspondiente.

- c) Solicitud de certificación.

Con base en los requisitos anteriores, el OCP procede con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

- a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;
- b) Informe de validación del sistema de gestión de la producción;
- c) Evaluación del informe de pruebas;
- d) Decisión sobre la certificación;
- e) Autorización de uso del certificado de cumplimiento;
- f) Se hacen al menos dos seguimientos en el periodo de vigencia con pruebas parciales probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

La muestra tipo es tomada en fábrica, seleccionada al azar de la producción del fabricante antes de su expedición y en punto de venta (distribuidor o detallista), al azar. De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado.

- g) Para efectos del seguimiento, se aplicarán pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado (Apéndice E).

9.6.6 Esquema de certificación con gestión del proceso de producción

Abarca la fase de producción y se basa en el procedimiento de examen de tipo, con evaluación y aprobación de las medidas tomadas por el fabricante para el control de la calidad de los procesos de producción.

Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

- a) Documentación técnica (Apéndice A).
- b) Informe de pruebas emitido por laboratorio acreditado y aprobado conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable (pruebas tipo).

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado será responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

El organismo quedará en espera del informe de pruebas correspondiente.

Una vez elaborado el informe de pruebas, el organismo procederá a informar al solicitante los resultados de dichas pruebas.

- c) Certificado vigente del sistema de gestión del proceso de producción.
- d) Informe de validación del sistema de gestión del proceso de producción (en los términos señalados en el Apéndice C);
- e) Solicitud de certificación.

Con base en los requisitos anteriores, el OCP procede con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

- a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;
- b) Evaluación inicial del sistema de gestión del proceso de producción por parte del OCP. Se genera el Informe de evaluación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, en los términos señalados en el Apéndice C);
- c) Evaluación del informe de pruebas o informe de evaluación;

- d) Decisión sobre la certificación;
- e) Autorización de uso del certificado de cumplimiento;
- f) Se evalúa anualmente el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción;
- g) Se hace al menos dos seguimientos con pruebas parciales (Apéndice E), dentro del periodo de vigencia del certificado, probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

Se toman muestras tipo en fábrica, seleccionadas de la producción del fabricante antes de su expedición y en punto de venta (distribuidor o detallista), al azar. De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado.
- h) Para efectos del seguimiento, se aplicaran pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado (Apéndice E).

9.6.7 Esquema de certificación con gestión del producto y del proceso de producción

Abarca las fases de diseño y producción, con evaluación y aprobación de las medidas tomadas por el fabricante para el control de la calidad de los procesos de producción.

Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

- a) Documentación técnica (Apéndice A).
- b) Informe de pruebas emitido por laboratorio acreditado y aprobado conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable (pruebas tipo).

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado será responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

El organismo quedará en espera del informe de pruebas correspondiente.
- c) Certificado vigente del sistema de gestión del proceso de producción.
- d) Informe de validación del sistema de gestión del proceso de producción que incluya el proceso de validación del diseño (en los términos señalados en el Apéndice C);
- e) Solicitud de certificación.

Con base en los requisitos anteriores, el OCP procede con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

- a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;
- b) Evaluación inicial del sistema de gestión del proceso de producción por parte del OCP. Se genera el Informe de evaluación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, en los términos del Apéndice C;
- c) Evaluación del informe de pruebas o informe de evaluación;
- d) Decisión sobre la certificación;
- e) Autorización de uso del certificado de cumplimiento;
- f) Dentro del periodo de vigencia se realizan dos evaluaciones al sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, incluyendo el proceso de validación del diseño;
- g) Se hace al menos dos seguimientos con pruebas parciales (Apéndice E), dentro del periodo de vigencia del certificado, probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial;

Se toman muestras tipo en fábrica, seleccionadas de la producción del fabricante antes de su expedición y en punto de venta (distribuidor o detallista), al azar. De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado;

- h)** Para efectos del seguimiento, se aplicarán pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado (Apéndice E).

9.6.8 Esquema de certificación por lote

Abarca la fase de producción y comercialización con evaluación y aprobación de un lote de productos con muestreo estadístico e identificación de cada producto del lote.

Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

- a)** Documentación técnica (Apéndice A), con excepción de los elementos 7 (listados de componentes esenciales) y 8 (Homogeneidad de la producción).
- b)** Informe de pruebas (pruebas tipo), de las muestras tipo seleccionadas por el organismo de certificación.
- c)** Solicitud de certificación.
- d)** Para el caso de productos no nuevos (reconstruidos o reacondicionados), el manual de reconstrucción o reacondicionamiento, en los términos señalados en el Apéndice F.
- e)** Los productos no nuevos certificados bajo este esquema deben cumplir con la norma oficial mexicana de información comercial NOM-024-SCFI vigente.

Con base en los requisitos anteriores, el OCP procede con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

- a)** Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;
- b)** Evaluación del informe de pruebas y, en el caso de productos no nuevos, del manual de reconstrucción o reacondicionamiento, en los términos señalados en el Apéndice F;
- c)** Decisión sobre la emisión del certificado del lote;
- d)** Autorización de uso del certificado cumplimiento;
- e)** El muestreo de producto deberá sujetarse a lo indicado en la Norma Mexicana NMX-Z-12-2 o la que la sustituya, de la cual se tomará como base el Plan de muestreo sencillo para inspección normal y considerando lo siguiente:
 - 1)** Para productos nuevos el muestreo que se lleve a cabo deberá ser con un Nivel de Inspección Especial S-1 y un nivel de calidad aceptable (NCA) de 2,5.
 - 2)** Para productos no nuevos el muestreo que se lleve a cabo deberá ser con un Nivel de Inspección Especial S-3 y un nivel de calidad aceptable (NCA) de 2,5.
- f)** El certificado debe identificar cada uno de los números de serie o datos de identificación de los productos del lote certificados.
- g)** En este procedimiento no se considera el seguimiento a menos que haya una queja que evidencie incumplimiento, o que la autoridad solicite que se lleve a cabo una verificación al producto.

9.7 Vigilancia

La Procuraduría Federal del Consumidor podrá realizar visitas de verificación con el objeto de vigilar el cumplimiento con la NOM, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La Dirección General de Normas podrá realizar visitas de verificación con el objeto de vigilar el cumplimiento con los presentes procedimientos para la evaluación de la conformidad, en los términos establecidos en el Título Quinto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9.8 Concordancia del procedimiento de evaluación de la conformidad con normas y lineamientos internacionales y normas mexicanas

Los presentes procedimientos toman como base los procedimientos descritos en el lineamiento internacional ISO/IEC 17067:2013, Conformity assessment-Fundamental of product certification and guidelines for product certification schemes, y la norma mexicana NMX-EC-067-IMNC, Evaluación de la conformidad-Elementos fundamentales de la certificación de productos.

9.9 Bibliografía del procedimiento de evaluación de la conformidad

- ISO/IEC 17067:2013, Conformity assessment-Fundamental of product certification and guidelines for product certification schemes.
- NMX-EC-067-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Elementos fundamentales de la certificación de productos.

APÉNDICE A (Normativo)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El titular del certificado debe construir un expediente electrónico o impreso con la documentación técnica del producto.

La documentación técnica depende de la naturaleza del equipo, incluirá la documentación necesaria, desde el punto de vista técnico, para identificar plenamente y demostrar la conformidad del producto con las normas particulares aplicables.

El expediente estará a disposición de las autoridades competentes para fines de inspección y control y de los organismos de certificación para fines de evaluación de la conformidad.

Todo titular de la certificación o aquel responsable de la comercialización de un producto en el mercado mexicano, debe disponer del expediente con la documentación técnica de fabricación o tener la garantía de poder presentarlo a la mayor brevedad en caso de requerimiento motivado.

Deberá mantenerse durante un periodo de 5 años tras la última fecha de fabricación, importación o comercialización del producto.

9.A.1 Contenido del expediente documentación técnica del producto

Según lo especificado anteriormente, el expediente deberá contener, al menos, los elementos siguientes:

1. Descripción general del producto.
2. Normas aplicadas total o parcialmente. En los casos en que no hayan sido aplicadas las normas, deberán incluir una descripción de las soluciones adoptadas para cumplir los aspectos de seguridad de la NOM.
3. Informes técnicos con los resultados de las pruebas efectuadas obtenidos de un laboratorio acreditado y aprobado
4. Diagramas eléctricos.
5. Documentación técnica necesaria para analizar y trazar el software que realiza una función de control de seguridad, en caso de ser requerido por la norma de producto.

NOTA: En caso de una verificación por parte de la autoridad, el OCP en conjunto con el proveedor del producto eléctrico, deberán proporcionar el análisis, identificadores de la versión, identificación de las medidas de control y el diagrama esquemático del software que realiza una función de control de seguridad para determinar su cumplimiento con la norma de referencia.

6. Fotografías del producto.
7. Listado de componentes esenciales, cuando alguna de las normas descritas en el capítulo 7, especifique requisitos particulares para componente. El listado de componentes esenciales deberá corresponder con aquellos especificados en la norma mexicana de producto.

8. Homogeneidad de la producción. Todas las medidas necesarias adoptadas por el fabricante para que el proceso de fabricación garantice la conformidad de los productos manufacturados (aplica para procedimientos donde se contemple la fase de producción).

9.A.1.1 Descripción general del producto

El expediente con la documentación técnica de fabricación deberá contener toda la información con una descripción del producto. Para ello, se deberá incluir toda la información necesaria que ayude a comprender el tipo de producto y su funcionamiento seguro. Entre la documentación necesaria, se deberá incluir, al menos, el manual de instrucciones del producto y las especificaciones técnicas del producto.

9.A.1.2 Normas aplicadas total o parcialmente

Según se señala en la NOM, el producto deberá cumplir con los requisitos generales del capítulo 5.

Para asegurar el cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5 de esta Norma Oficial Mexicana, cada producto eléctrico debe cumplir con lo indicado en cada sección específica de su capítulo 7.

Cuando un producto eléctrico no esté contemplado dentro de alguna de las secciones establecidas en esta norma oficial mexicana, deben cumplirse, en lo aplicable y conforme a lo establecido en este procedimiento de evaluación de la conformidad de esta NOM, los requisitos, límites y métodos de prueba mínimos descritos en las normas mexicanas aplicables, señaladas en el numeral 7 de la presente norma oficial mexicana (ver 3 Referencias), con relación al uso destinado del producto, sus funciones y las condiciones de riesgo.

9.A.1.3 Informes de prueba

Se deberán presentar informes de prueba relativos a cada una de las normas que han sido aplicadas para dar conformidad con los requisitos generales de la NOM. Los informes de prueba deberán reflejar todas las pruebas a las que ha sido sometido el producto en cuestión.

El informe de pruebas debe contar con un listado de componentes esenciales evaluados incorporados al producto, atendiendo en su caso lo definido en las normas descritas en el capítulo 7, señalando las especificaciones y características de éstos.

9.A.1.4 Diagramas eléctricos y documentación técnica

El expediente con la documentación técnica deberá contener los diagramas eléctricos y la documentación técnica necesaria para analizar y trazar el software que realiza una función de control de seguridad, en caso de ser requerido por la norma de producto.

9.A.1.5 Listado de componentes esenciales

El expediente debe incluir un listado de los componentes esenciales incorporados en el producto, atendiendo en su caso lo definido en las normas descritas en el capítulo 7. El listado debe contemplar las características, descripción y especificaciones de los componentes esenciales.

Los informes de pruebas junto con el listado de componentes esenciales constituirán la base para evaluar la conformidad del producto con los requisitos generales de la NOM aplicables.

9.A.1.6 Homogeneidad de la producción (para los esquemas de certificación de 9.6.2 a 9.6.7)

En el caso de fabricación en serie, el fabricante deberá asegurar la homogeneidad de la producción, de modo que todos los productos fabricados cumplan al igual que aquel sobre el que se realizaron las pruebas para satisfacer los requisitos generales de la NOM.

Mediante este requisito, el fabricante deberá implantar en su cadena de producción una serie de controles que garanticen esta homogeneidad de la producción; pudiendo llegar a ser controles intermedios en la cadena de producción, al final del proceso o incluso durante la fase de compra de materias primas.

NOTA: La implantación de un sistema de calidad suele satisfacer las necesidades de este requisito.

APÉNDICE B (Normativo)**AGRUPACIÓN DE PRODUCTOS COMO UNA FAMILIA DE PRODUCTOS**

Para propósitos de la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad", se establecen los criterios siguientes para la agrupación de modelos de productos similares como una familia de productos, mismos que podrán ser modificados o complementados mediante criterios generales en materia de certificación.

NOTA: Véase la definición de familia de productos.

9.B.1 Criterios de agrupación de familia para enseres mayores**9.B.1.1 Acondicionadores de aire**

- a) Mismo tipo de acondicionador (como ejemplo dividido o paquete o portátil o para gabinetes, etc.)
- b) Misma clase de aparato (excepto para clase 0I y I que se consideran como familia):
 - Clase 0;
 - Clase 0I o I;
 - Clase II.
- c) Mismo tipo de controles: (electromecánico o electrónico)
- d) Mismo tipo del compresor (principio de funcionamiento, tensión, corriente o potencia nominal)
- e) Misma capacidad nominal de enfriamiento del equipo.
- f) Para aparatos que utilicen transformador(es) deben tener la misma capacidad (tensión, corriente o potencia y relación de transformación)
- g) Mismo material del gabinete: (como ejemplo, plástico, metálico, etc.)
- h) Mismo tipo y capacidad del motor ventilador (principio de funcionamiento, tensión y corriente o potencia nominal)
- i) Mismo tipo de enfriamiento del condensador:
 - ventilación,
 - agua.
- j) Mismo tipo de calefacción:
 - eléctrica;
 - gas,
 - bomba.
- k) Para el caso de equipos sólo enfriamiento que se pretendan agrupar con equipos con calefacción y calefacción, se enviará a pruebas el equipo con el equipo más completo.

9.B.1.2 Calentadores de agua eléctricos

- a) Misma especificaciones eléctricas nominales del producto:
 - tensión,
 - corriente o potencia.
- b) Misma clase de aparato:
 - Clase 0
 - Clase 0I
 - Clase I
 - Clase II

- c) Mismo tipo de controles: (electromecánico o electrónico)
- d) Misma tensión y potencia nominal del elemento calefactor
- e) Mismo tipo de operación:
 - Almacenamiento, y
 - De paso.
- f) Mismo tipo de aislamiento térmico:
 - Fibra de vidrio.
 - Poliuretano.

NOTA: Se aceptan variaciones en capacidades, siempre y cuando se envíe a pruebas de laboratorio el equipo con mayor capacidad en litros.

9.B.1.3 Congeladores domésticos y aparatos similares

- a) Misma especificaciones eléctricas nominales del producto:
 - tensión
 - corriente o potencia.
- b) Misma clase de aparato:
 - Clase 0
 - Clase 0I
 - Clase I
 - Clase II
- c) Mismo tipo de controles: (electromecánico o electrónico).
- d) Mismo tipo de funcionamiento del compresor. Se acepta la utilización de diferentes compresores en modelos de una misma familia, siempre y cuando las especificaciones eléctricas del producto no varíen de acuerdo a lo manifestado en el inciso a).
- e) Para aparatos que utilicen transformador(es) y/o balastro(s) deben tener la misma capacidad:
 - tensión,
 - corriente o potencia, y
 - relación de transformación.
- f) Mismo material del gabinete: (como ejemplo, plástico, metálico, etc.)
- g) Mismo tipo de deshielo:
 - manual, o
 - semiautomático (siempre y cuando el deshielo inicie al desconectar el compresor de la alimentación eléctrica).
 - automático.
- h) Misma posición de operación:
 - horizontal
 - vertical
- i) Mismo tipo y capacidad del motor ventilador del condensador.

NOTA: Se pueden agrupar congeladores con diferentes capacidades siempre y cuando se envíe a pruebas de laboratorio el modelo de mayor capacidad en dm^3 .

9.B.1.4 Despachadores de agua o enfriadores/calentadores de agua

- a) Mismas especificaciones eléctricas nominales del producto
 - tensión,
 - corriente o potencia.
- b) Misma clase de aparato:
 - Clase 0
 - Clase 0I
 - Clase I
 - Clase II
- c) Mismo tipo de controles:
 - electromecánico, o
 - electrónico.
- d) Mismo principio de funcionamiento del compresor. Se acepta la utilización de diferentes compresores en modelos de una misma familia, siempre y cuando las especificaciones eléctricas del producto no varíen de acuerdo a lo manifestado en el inciso a)
- e) Para aparatos que utilicen transformadores o balastos deben tener la misma capacidad:
 - tensión,
 - corriente o potencia, y
 - relación de transformación).
- f) Material del gabinete (como ejemplo plástico, metálico, etc.)
- g) Misma capacidad de potencia del elemento calefactor.

NOTA: Se podrán agrupar en una misma familia enfriadores solos con enfriadores/calentadores, siempre y cuando, ambos productos cuenten con el mismo sistema de enfriamiento, y se envíen a pruebas el equipo enfriador/calentador.

9.B.1.5 Estufas eléctricas

- a) Mismas especificaciones eléctricas nominales del producto
 - tensión,
 - corriente o potencia.
- b) Misma clase de aparato:
 - Clase 0
 - Clase 0I
 - Clase I
 - Clase II
- c) Mismo tipo de controles:
 - electromecánico, o
 - electrónico.
- d) Para aparatos que utilicen transformadores o balastro(s) deben tener la misma capacidad:
 - tensión,
 - corriente o potencia, y
 - relación de transformación.
- e) Mismo número de elementos calefactores en las parrillas.
- f) Mismo número de elementos calefactores en el horno.

9.B.1.6 Lavadoras de ropa y aparatos similares

- a)** Mismas especificaciones eléctricas nominales del producto
- Tensión,
 - Corriente o potencia.
- b)** Misma clase de aparato:
- Clase 0
 - Clase 0I
 - Clase I
 - Clase II
- c)** Tipo(s) de control(es):
- controles mecánicos con electromecánicos,
 - controles electrónicos.
- d)** Mismo principio de funcionamiento y cantidad de los motores de lavado y centrifugado cuando aplique. Se acepta la utilización de diferentes motores de lavado y centrifugado en modelos de una misma familia, siempre y cuando las especificaciones eléctricas del producto no varíen de acuerdo a lo manifestado en el inciso a).
- e)** Para aparatos que utilicen transformador(es) deben tener la misma capacidad:
- Tensión,
 - Corriente o potencia,
 - Relación de transformación.
- f)** Mismo material del gabinete: (como ejemplo, plástico, metálico, etc.)

NOTA: Se pueden agrupar lavadoras con diferentes capacidades de lavado siempre y cuando se envíe a pruebas de laboratorio el modelo de mayor capacidad de lavado en kg

9.B.1.7 Lavavajillas y aparatos similares

- a)** Mismas especificaciones eléctricas nominales del producto:
- Tensión
 - Corriente o potencia
- b)** Misma clase de aparato:
- Clase 0
 - Clase 0I
 - Clase I
 - Clase II
- c)** Mismo tipo(s) de controles:
- electromecánico, o
 - electrónico.
- d)** Mismo principio de funcionamiento del motor principal. Se acepta la utilización de diferentes motores en modelos de una misma familia, siempre y cuando las especificaciones eléctricas del producto no varíen de acuerdo a lo manifestado en el inciso a) y se cumpla con los siguientes requisitos:

- Notificar al organismo certificador el modelo o modelos de los motores que se utilizarán en los productos de la familia.
 - Manifestar bajo formal protesta de decir verdad que los cambios notificados no afectan la seguridad del producto
 - Estos cambios serán verificados en las visitas de seguimiento que el organismo realice.
- e)** Para aparatos que utilicen transformador(es) deben tener la misma capacidad:
- tensión,
 - corriente o potencia, y
 - relación de transformación.
- f)** Material del gabinete: (ejemplos: plástico, metálico, etc.)
- g)** Misma capacidad en potencia del elemento calefactor

9.B.1.8 Refrigeradores domésticos y aparatos similares

- a)** Misma especificaciones eléctricas nominales del producto.
- Tensión
 - Corriente o potencia
- b)** Misma clase de aparato:
- Clase 0
 - Clase 0I
 - Clase I
 - Clase II
- c)** Mismo tipo de controles:
- electromecánico, o
 - electrónico.
- d)** Mismo principio de funcionamiento del compresor. Se acepta la utilización de diferentes compresores en modelos de una misma familia, siempre y cuando las especificaciones eléctricas del producto no varíen de acuerdo a lo manifestado en el inciso a).
- e)** Para aparatos que utilicen transformador(es) y/o balastro(s) deben tener la misma capacidad:
- tensión,
 - corriente o potencia, y
 - relación de transformación.
- f)** Material del gabinete: (ejemplos: plástico, metálico, etc.)
- g)** Mismo tipo de deshielo:
- manual y semiautomático (siempre y cuando el deshielo inicie al desconectar el compresor de la alimentación eléctrica).
 - automático y automático de duración larga.
- h)** Misma posición de operación.
- Horizontal
- Vertical

En Caso de contar con ventiladores:

- i) Mismo principio de funcionamiento del motor ventilador del condensador.
- j) Mismo principio de funcionamiento y cantidad de motores ventiladores del evaporador. Se acepta la utilización de diferentes motores ventiladores en modelos de una misma familia, siempre y cuando las especificaciones eléctricas del producto no varíen de acuerdo a lo manifestado en el inciso a) y se cumpla con los siguientes requisitos:
 - Notificar al organismo certificador el modelo o modelos de los motores ventiladores que se utilizarán en los productos de la familia.
 - Manifestar bajo formal protesta de decir verdad que los cambios notificados no afectan la seguridad del producto.
 - Estos cambios serán verificados en las visitas de seguimiento que el organismo realice.

NOTA: Se pueden agrupar refrigeradores con diferentes capacidades siempre y cuando se pruebe en laboratorio el modelo de mayor capacidad en dm³

9.B.1.9 Secadoras de ropa eléctricas

- a) Mismas especificaciones eléctricas nominales del producto
 - Tensión
 - Corriente o potencia
- b) Misma clase de aparato:
 - Clase 0
 - Clase 0I
 - Clase I
 - Clase II
- c) Mismo tipos de controles:
 - electromecánico, o
 - electrónico.
- d) Mismo principio de funcionamiento del motor principal. Se acepta la utilización de diferentes motores en modelos de una misma familia, siempre y cuando las especificaciones eléctricas del producto no varíen de acuerdo a lo manifestado en el inciso a).
- e) Para aparatos que utilicen transformadores deben tener la misma capacidad:
 - Tensión,
 - corriente o potencia, y
 - relación de transformación
- f) Mismo material del gabinete: (ejemplo: plástico, metálico, etc.)
- g) Misma capacidad en potencia del elemento calefactor.

9.B.1.10 Centros de lavado domésticos y similares

- a) Mismas especificaciones eléctricas nominales del producto:
 - Tensión
 - Corriente o potencia

- b)** Misma clase de aparato:
 - Clase 0
 - Clase 0I
 - Clase I
 - Clase II
- c)** Mismo tipo de controles:
 - Electromecánico
 - Electrónico
- d)** Mismo principio de operación de la secadora:
 - Gas
 - Eléctrica
- e)** Mismo principio y cantidad de los motores de lavado y secado cuando aplique. Se acepta la utilización de diferentes motores de lavado y secado en modelos de una misma familia, siempre y cuando las especificaciones eléctricas del producto no varíen de acuerdo a lo manifestado en el inciso a).
- f)** Para aparatos que utilicen transformadores, deben tener la misma capacidad:
 - Tensión
 - Corriente o potencia
 - Relación de transformación
- g)** Mismo material del gabinete: (ejemplos: plástico, metálico, etc.)
- h)** Misma capacidad en potencia del elemento calefactor en la secadora (cuando sea eléctrica).
- i)** Se pueden agrupar centros de lavado con diferentes capacidades de lavado y secado, siempre y cuando se envíe a pruebas de laboratorio el modelo de mayor capacidad en kg.

9.B.1.11 Hornos eléctricos de convección

- a)** Mismas especificaciones eléctricas nominales del producto:
 - Tensión
 - Corriente o potencia
- b)** Misma clase de aparato:
 - Clase 0
 - Clase 0I
 - Clase I
 - Clase II
- c)** Mismo tipos de controles:
 - Electromecánico
 - Electrónico
- d)** Mismo principio de operación (resistencias eléctricas).
- e)** Mismo material del gabinete: (ejemplo: plástico, metálico, etc.).
- f)** Se pueden agrupar hornos de diferentes tamaños, siempre y cuando se envíe a pruebas el de mayor consumo en potencia o corriente.
- g)** Se pueden agrupar hornos por convección solos con hornos ensamblados en un mismo cuerpo con hornos de microondas; en estos casos sólo se certificará la parte del horno eléctrico.

NOTAS: Entiéndase por aparatos similares a aquellos productos cuyo principio de operación básico es idéntico al de los productos domésticos.

9.B.2 Criterios específicos para definir familias de aparatos electrodomésticos menores

La familia de productos estará compuesta por un modelo base (de mayores características) y modelos derivados plenamente identificados. Para las diferencias derivadas de la comparación de las partes y componentes del modelo base con respecto a cada uno de los modelos derivados (partes y componentes sustitutos o alternativos), se permite lo siguiente:

- a) Mismo tipo de aparato.
- b) Se permiten diferentes derivaciones en los motores y diferentes formas en los elementos calefactores, cuando sean iguales en tipo y principio de operación.
- c) Se permite incluir, como variación del modelo indicadores luminosos, interruptores, minuterios y temporizadores.
- d) Se permiten variaciones de color y cambios estéticos.
- e) Se permite que las ranuras de ventilación sean menores en dimensiones se aplicarán las pruebas complementarias de calentamiento, choque eléctrico y riesgos mecánicos.
- f) Se permiten cambios en partes plásticas por metálicas y viceversa, cuando se demuestre mediante pruebas complementarias de calentamiento, corriente de fuga, rigidez dieléctrica, resistencia mecánica y resistencia al calor que el aparato tiene el mismo grado de protección.
- g) Se permiten diferentes accesorios, cuando éstos sean de las mismas características de operación mecánicas, eléctricas o electromecánicas.
- h) Se permite que los aislantes térmicos y eléctricos sean de diferente material, cuando se demuestre mediante la aplicación de las pruebas complementarias de calentamiento, corriente de fuga, rigidez dieléctrica y operación anormal que el aparato tiene el mismo grado de aislamiento.
- i) Se permite que los sistemas de sujeción mecánica sean de diferente tipo, cuando se demuestre con respecto a la información técnica, dibujos o diagramas técnicos del ensamble y pruebas complementarias de resistencia mecánica que los cambios no afectan el cumplimiento con respecto al modelo base, evaluado.
- j) Se podrán agrupar en familia aquellos productos cuyas diferencias en potencia o corriente estén entre los siguientes intervalos, considerando como base el modelo de mayor potencia o corriente y aplicando el límite hacia abajo.

Intervalo de potencia	Variación de potencia	Variación de corriente
1-20 W	50%	25%
21-60 W	40%	20%
61-140 W	30%	15%
141-300 W	25%	13%
301-1000 W	20%	10%
1001-10000 W	10%	5%
10001-20000 W	5%	3%

Para el caso de que el producto a certificar presente en su mercado el consumo de energía en potencia y corriente, se deberá de cubrir el criterio de desviación para ambos parámetros.

- k) Mismo tipo de aparato: 0, 0I, I, II.
- l) Mismo tipo de control: electromecánico, electrónico.

9.B.3 Criterios específicos para definir familias de artefactos eléctricos

Son considerados de la misma familia los artefactos eléctricos, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- a) Mismo tipo de producto (clavijas, interruptores, receptáculos, conmutadores, extensiones, timbres, etc.), según la clasificación establecida en la norma NMX-J-508-ANCE.
- b) Los componentes internos, externos o del circuito eléctrico pueden ser semejantes o iguales, pero deben tener el mismo principio de funcionamiento.
- c) Se permite incluir indicadores luminosos como variantes de modelos de la misma familia, siempre y cuando, los artefactos, en lo demás cumplan con los criterios establecidos en este documento.
- d) La familia ampara a modelos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tensión	Corriente
Hasta 250 V	Familia 1 < 50 A
	Familia 2 > 50 A
Mayor a 250 V	Familia 3 < 50 A
	Familia 4 > 50 A

La familia cubre cualquier capacidad de operación en corriente, pero en la certificación inicial se deberá probar la muestra tipo más representativa de mayor tensión y mayor capacidad de corriente de cada familia.

- e) En cuanto a materiales se presenta lo siguiente:

En la familia se permiten cambios de materiales externos e internos siempre y cuando cumplan con la norma NMX-J-508-ANCE, para lo cual se deberá probar en la certificación inicial una muestra tipo representativa de cada material que se quiera certificar. Definiendo como tipos de material: termofijo, termoplástico y cerámico. Para esta clasificación debe referirse al material que soporta y está en contacto con las partes vivas.

9.B.4 Criterios específicos para definir familias de herramientas eléctricas

- a) Se permite agrupar en una misma familia a herramientas que no presenten diferencias en cuanto al tipo en los componentes eléctricos principales, tales como motor, capacitor con función de arranque, elementos calefactores y transformadores. No se consideran elementos eléctricos principales: el capacitor con función de filtro, el tipo de interruptor, el dispositivo para el cambio de velocidad y/o sentido de giro.
El diagrama eléctrico deberá especificar claramente todos los elementos que lo conforman.
- b) El intervalo de tensiones en el cual se pueden agrupar las herramientas para una misma familia será de la tensión nominal $\pm 10\%$ considerando la tensión nominal como la tensión normalizada, para este caso 120 V ~, 127 V ~, 220 V ~, 220 V 3~, etc.
- c) Se permite una variación del $\pm 30\%$ en el consumo de potencia o $\pm 15\%$ de corriente, aplicado al promedio de la familia propuesta a certificar, según sea el caso.
- d) Se podrá integrar en una misma familia todas aquellas herramientas cuya función de uso destinado principal, para la cual están diseñados sea la misma. Por ejemplo, no se permite agrupar en una misma familia taladros con esmeriladoras.
- e) Se permite agrupar en una misma familia a herramientas cuyo tipo de material no cambie de partes metálicas a partes plásticas o viceversa; y que en su funcionamiento normal no cambie en los puntos de sujeción y/o apoyo.

- f) Para herramientas con mismo tipo de motor, pero con diferentes niveles de aislamiento (clase 0, 0I, I o II) se podrá agrupar en una misma familia sólo si se prueba una muestra tipo de cada clase.

En caso de requerir la ampliación a un certificado de un aparato de cierta clase de aislamiento diferente a la(s) ya certificada(s) se deberá probar la muestra tipo que se desee incorporar a la familia, cubriéndose para tal efecto con un informe de pruebas de pruebas de calentamiento, corriente de fuga, resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica.

- g) Las herramientas diseñadas para ser instaladas de manera fija (de banco) no podrán ser agrupadas en familia con herramientas portátiles y viceversa. Si alguna herramienta se puede fijar, pero por sus dimensiones y peso es susceptible de ser operada sosteniéndola manualmente, entonces se considerará como portátil.
- h) Los accesorios eléctricos no se consideran para la definición de agrupación de familia, entendiéndose que éstos son los dispositivos diseñados para acoplarse a la herramienta sin que por ello se cambie la función de uso destinado principal de la herramienta.

9.B.5 Criterios para la agrupación de familias de aparatos electrodomésticos y similares, salvo los considerados como aparatos electrodomésticos mayores, menores, artefactos eléctricos y herramientas

A continuación se mencionan los criterios que aplican a los productos eléctricos que por sus características deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI vigente, excepto los aparatos electrodomésticos mayores, menores, artefactos eléctricos y herramientas, ya que éstos tienen criterios específicos, mismos que han sido mencionados en otros apartados de este documento.

Dos o más productos serán considerados de la misma familia siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- a) Mismos componentes del circuito eléctrico en tipo, principio de funcionamiento y diseño, pudiendo variar su potencia o corriente nominal dentro de los intervalos siguientes, y considerando como base el modelo de mayor potencia o corriente y aplicando el límite hacia abajo.

Intervalo de potencia	Variación de potencia	Variación de corriente
1-20 W	50%	25%
21-60 W	40%	20%
61-140 W	30%	15%
141-300 W	25%	13%
301-1000 W	20%	10%
1001-10000 W	10%	5%
10001-20000 W	5%	3%

- b) Se permiten variaciones de color y cambios estéticos, las cubiertas y carcazas deben ser idénticas. No se permiten cubiertas con diferentes tipos de ranuras. Las diferencias en ranuras pueden ser evaluadas por pruebas complementarias de choque eléctrico, riegos mecánicos y calentamiento.
- c) En el caso de las cubiertas, se permiten cambios de materiales plásticos por metálicos o viceversa. La diferencia puede ser evaluada por pruebas complementarias de calentamiento, corriente de fuga, humedad y rigidez dieléctrica.

- d) Los productos pueden variar su corriente nominal dentro del intervalo indicado en el inciso a), siempre y cuando no cambie la calidad y el tipo de materiales aislantes usados en los componentes eléctricos de un modelo a otro, incluyendo sus accesorios.
- e) En caso de tener accesorios, éstos deben ser de las mismas características de operación (eléctricos, no eléctricos, mecánicos, misma capacidad de trabajo, mismas dimensiones si es el caso, etc.).
- f) Los materiales aislantes, térmicos y eléctricos pueden ser de diferente tipo, siempre y cuando se demuestre que sus características son apropiadas a su capacidad de operación. Lo anterior puede ser evaluado por pruebas complementarias de calentamiento, cámara de humedad, rigidez dieléctrica y resistencia de aislamiento.
- g) Los sistemas de sujeción mecánica pueden ser de diferente tipo, siempre y cuando se asegure la misma resistencia.
- h) Se permite incluir indicadores luminosos, interruptores y minuterios como variantes de modelo, siempre y cuando no representen riesgos eléctricos en los productos, y los demás elementos que los componen cumplan con los criterios establecidos. Las diferencias pueden ser cubiertas con pruebas complementarias de choque eléctrico, calentamiento, rigidez dieléctrica y construcción.
- i) Se permite variar el número de velocidades y sentido de giro, siempre y cuando la potencia máxima sea la misma y el sistema de variación de velocidad sea el mismo.

No podrán considerarse de la misma familia los productos que no cumplan con uno o más de los criterios aplicables a la definición de familia antes expuesta.

9.B.6 Criterios para la agrupación de familias de reguladores de tensión

Los reguladores se agrupan en familias de acuerdo al tipo de tecnología que se emplea. A saber:

- a) Reguladores automáticos de tensión electromecánicos.
- b) Reguladores automáticos de tensión electromagnéticos.
- c) Reguladores automáticos de tensión electrónicos.
- d) Reguladores automáticos de tensión ferorresonantes.

Éstos a su vez se dividen:

Número de fases	Capacidad en VA
1	Hasta 5000
	Mayores de 5000 y hasta 10000
	Mayores de 10000 y hasta 15000
2	Hasta 5000
	Mayores de 5000 y hasta 10000
	Mayores de 10000 y hasta 25000
	Mayores de 25000 y hasta 50000
3	Hasta 5000
	Mayores de 5000 y hasta 10000
	Mayores de 10000 y hasta 25000
	Mayores de 25000

Dos o más productos pertenecen a la misma familia, siempre y cuando su tecnología, especificaciones de instalación y semejanza en sus componentes eléctricos, tengan características de funcionamiento similares, sin importar la apariencia física, color, accesorios que no sean determinantes en el funcionamiento del equipo.

No se consideran de la misma familia los productos que no cumplen con uno o más de los criterios aplicables a la definición de familias antes expuestas.

De las familias hasta 10000 VA se debe probar sólo un modelo, el de máxima capacidad y menor tensión de operación, sin importar su configuración (conexión estrella, conexión delta, etc.), esto para reguladores trifásicos.

- d) En el caso de las familias mayores a 1000 VA se prueba el modelo de mayor capacidad que se tiene en existencia.

9.B.7 Criterios de familia para equipos de control y distribución

9.B.7.1 Criterios para agrupación de familias de arrancadores de motores

Familia 1: Arrancadores de Estado Sólido (unidad sola o armada)

Familia 2: Arrancadores a Tensión Plena (Arrancador electromagnético).

Familia 3: Arrancadores a Tensión Reducida (Arrancador electromagnético)

Tensión hasta 1000 V

No limitativo en potencia

Muestras tipo: Para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, el de menor valor de potencia y el de mayor valor de potencia. Cuando se trate de diferentes materiales en el envoltorio, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.2 Criterios para agrupación de familias de relevadores de sobrecarga

1. Desconexión normal, aleación fusible: < 12 s (una familia), bimetálicos: < 12 s (otra familia).
2. Desconexión lenta aleación fusible: igual o mayor a 12 s (una familia), bimetálicos: igual o mayor a 12 s (otra familia).
3. Relevadores de sobrecarga de estado sólido. No aplican los márgenes de ajuste de disparo (una familia).

Margen de tensión: Hasta 1 000 V ~

Corriente: No limitativa

Muestras tipo: Para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, el de menor valor de potencia y el de mayor valor de potencia. Cuando se trate de diferentes materiales en el envoltorio, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.3 Criterios de agrupación de familia de estación de botones

1. Corriente: No limitativa

2. Dos (2) familias:

Familia I: Selector. No limitado en función, con o sin lámpara piloto.

Familia II: Con botón; no limitado a número ni a función, con o sin lámpara piloto.

Si la estación de botones tipo selector y tipo con botón se construye con los mismos contactos, normalmente abiertos o normalmente cerrados, ambos tipos de estación de botones se pueden agrupar en una misma familia.

3. Muestras tipo: Para certificación inicial un espécimen, el de mayor tensión y corriente eléctrica. Cuando se trate de diferentes materiales en el envoltorio, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.4 Criterios para agrupación de familias de interruptores automáticos

Para agrupar en familia un grupo de interruptores automáticos en caja moldeada se debe cumplir con lo siguiente:

Familia	Tipo de interruptor
1	Interruptor estándar o básico
2	Interruptores limitadores de corriente
3	Interruptores de disparo instantáneo
4	Interruptores automáticos con protección contra falla a tierra clase A
5	Interruptores con fusible integrado y protectores de falla de alta corriente
6	Interruptores ajustables
7	Interruptores CAAR (HACR) para calefacción, aire acondicionado y refrigeración
8	Interruptores operados a control remoto
9	Interruptores designados "SWD"
10	Interruptores designados a 400 Hz
11	Interruptores tipo removible
12	Interruptores conectados en serie
13	Interruptores con disparo intercambiables
14	Interruptores automáticos del tipo alta intensidad de descarga (AID)

Además de lo anterior, también se debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Mismo tamaño de marco;
- Misma corriente de interrupción;
- Misma marca.

Un marco puede estar diseñado para varias tensiones, sin embargo se considera como representativo el interruptor de mayor tensión.

NOTAS:

1. Interruptor automático. (Ref. NMX-J-266-ANCE: Secc. 2.36): Es aquel que está diseñado para abrir y cerrar un circuito por medios no automáticos, y para abrir el circuito automáticamente a una sobrecorriente predeterminada, sin dañarse a sí mismo cuando se aplica apropiadamente dentro de su valor.
2. Interruptor básico (Secc. 2.43): Es aquel que cuenta con los requerimientos mínimos para operar automáticamente a una sobrecorriente predeterminada, sin dañarse a sí mismo cuando se aplica apropiadamente dentro de su valor.
3. De acuerdo con las definiciones anteriores, no se debe incluir los llamados interruptores domésticos, apagadores, cola de rata, interruptores de presión de puertas y en general los que no cumplan con las definiciones antes indicadas.

9.B.7.5 Criterio para agrupación de familia de desconectadores

1. Familia 1. Con envolvente: Hasta 1000 V~
2. Familia 2. Sin envolvente: Hasta 220 V~
3. Corriente: No limitativa
4. Muestras tipo: para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, el de menor valor de potencia y el de mayor valor de potencia. Cuando se trate de diferentes materiales en el envolvente, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio)

9.B.7.6 Criterio de agrupación de familia de relevadores electrónicos y electromecánicos de tiempo

1. Se puede considerar una familia, tanto para electrónicos como electromecánicos.
2. La tensión y la corriente eléctrica no son limitativas.
3. Muestras tipo, un espécimen, el más representativo en corriente o tensión combinadas.
4. Cuando se trate de diferentes materiales en el envoltorio, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.7 Criterio de familia de tableros.

Familia 1: Tableros de alumbrado, distribución y control.

Familia 2: Tableros de distribución de fuerza.

Familia 3. Tableros tipo panel.

1. Tensión: Hasta 1 000 V
2. Corriente: No limitativa.

Si la familia considera equipos de corriente nominal menor a 100 A para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, el de menor valor de potencia y el de mayor valor de potencia o corriente.

Si la familia considera exclusivamente equipos con corriente nominal superior a 100 A se requiere para la certificación inicial sólo una muestra tipo, la de mayor corriente nominal.

Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.8 Criterio de familia de sistemas de atenuación y controles de alumbrado

Familia 1: Electrónico.

Familia 2: Electromagnético

1. Tensión: Hasta 1 000 V
2. Potencia y corriente eléctrica no son limitativas.

Muestras tipo: Para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, el de menor valor de potencia o corriente y el de mayor valor de potencia o corriente. Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

Nota: Los atenuadores con capacidad menor a 100 A o de uso doméstico no están incluidos en esta familia.

9.B.7.9 Criterio de familia de dispositivos de control de circuitos y elementos de conmutación de tableros.

Nota: Se certifica sólo el dispositivo suelto, no formando parte de un tablero.

Familia: Electromagnético

1. Tensión: Hasta 1 000 V
2. Potencia y corriente eléctrica no son limitativas.
3. Muestras tipo: Para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, uno el de menor valor de potencia o corriente y otro, el de mayor valor de potencia o corriente. Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.10 Criterio de familia de tabllas terminales (industriales)

Nota: Se certifica sólo el dispositivo suelto, no formando parte de un tablero

1. Tensión: Hasta 1 000 V
2. Potencia y corriente eléctrica no son limitativas.
3. Muestras tipo: Para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, uno el de menor valor de potencia o corriente y otro, el de mayor valor de potencia o corriente. Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.11 Criterio de familia de tableros de transferencia y sus equipos asociados

Familia 1: Electromecánicos

Familia 2: Electromagnéticos

1. Tensión: 1 000 V
2. Corriente hasta 6000 A
3. Muestras tipo:

Para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, uno el de menor valor de potencia o corriente y otro, el de mayor valor de potencia o corriente.

Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.12 Criterios de familia de centros de control de motores

1. Tensión: Hasta 1 000 V
2. Corriente: No limitativa.
3. Muestras tipo:

Si la familia considera equipos de corriente nominal menor a 100 A para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, el de menor valor de potencia y el de mayor valor de potencia o corriente.

Si la familia considera exclusivamente equipos con corriente nominal superior a 100 A se requiere para la certificación inicial sólo una muestra tipo, la de mayor corriente nominal.

Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.13 Criterio de familia de electroductos

1. Tensión: Hasta 1 000 V
2. Corriente: No limitativa.
3. Muestras tipo: Para la certificación inicial, se requiere un espécimen (tramo recto) el de mayor valor de potencia o corriente. Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.14 Criterio de familia de seccionadores

1. Tensión: Hasta 1 000 V
2. Corriente: No limitativa.
3. Muestras tipo: Para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, uno el de menor valor de potencia o corriente y otro, el de mayor valor de potencia o corriente. Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.15 Familia de controladores de velocidad o variador de frecuencia

1. Tensión: Hasta 1 000 V
2. Potencia y corriente eléctrica no son limitativas.
3. Muestras tipo: Para la certificación inicial se requiere evaluar una muestra tipo de hasta 3,73 kW (5 HP) y de mayor tensión.

Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.16 Familia por tipo de producto de acuerdo a lo siguiente:

Banco de capacitores de potencia.

Capacitores de potencia.

Contactores

Dispositivos de protección contra sobretensiones

Dispositivos de ventilación para tableros

Equipo de multimedición en redes eléctricas

Equipos de protección contra transitorios en redes eléctricas.

Interruptores de límite industriales

Interruptores de pedal (tipo industrial)

Interruptores diferenciales

Tableros modulares para medición, individual o múltiple (bases de medidores)

Para los productos anteriores aplican los siguientes criterios:

1. Tensión: Hasta 1 000 V
2. Potencia y corriente eléctrica no son limitativas.
3. Muestras tipo: Para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia o corriente. Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.7.17 Criterio de familia de equipos que por sus características y principio de funcionamiento se consideran equipo de control y distribución.

1. Familia: Por tipo de producto.
2. Tensión: Hasta 1 000 V.
3. Potencia y corriente eléctrica no son limitativas.

Muestras tipo: Para la certificación inicial, se requieren dos especímenes por familia, el de menor valor de potencia o corriente y el de mayor valor de potencia o corriente. Cuando se trate de diferentes materiales, se requiere un espécimen para cada material. (Para pruebas de laboratorio).

9.B.8 Sección cinco-Luminarios

9.B.8.1 Criterios para la agrupación de familia de luminarios en la norma NOM-003-SCFI Familias de luminarios:

Para que varios modelos puedan ser agrupados en familia se tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- **INTERIOR**
 - o Señalización y/o emergencia
 - o Muro: sobreponer y/o empotrar
 - o Techo: sobreponer y/o empotrar y/o suspendido

- o Piso: empotrar y/o pie y/o pedestal
- o Mesa: escritorio y/o buró
- o Riel
- o Para aplicaciones especiales (cualquier otro diferente a los enunciados anteriormente, tales como, sumergibles, áreas clasificadas o peligrosas y terapéuticas). Estos tipos especiales deben certificarse por separado.
- **EXTERIOR**
 - o Alumbrado Público y Vialidades
 - o Proyectores
 - o Decorativo (ornamental)
 - o Muro
 - o Montaje: sobreponer y/o empotrar y/o suspendido
 - o Para aplicaciones especiales (cualquier otro diferente a los enunciados anteriormente). Estos tipos especiales deben certificarse por separado.

9.B.8.2 Criterio de selección de muestras tipo representativas para pruebas

1. Se considera un luminario como representativo, el que sea de mayor potencia de operación y menor confinamiento.
2. Un dispositivo de control (balastro, controlador y/o transformador) electromagnético es representativo de uno electrónico.
3. Un luminario con lámpara de Tungsteno-Halógeno, es representativo de un luminario con lámpara incandescente.
4. Se permite el uso de diferentes refractores, siempre y cuando se evalúen todas las variantes de materiales que se mencionan en esta norma.
5. Deben presentarse pruebas complementarias por cambios de materiales en su construcción de carcasa con base en las especificaciones de la norma (ejemplo: polímeros, o metales o madera).
6. Se permite el uso de sistemas de iluminación de emergencia integrados al luminario considerándolos como complemento.
7. Los artefactos eléctricos (Clavijas, receptáculos, interruptores, portalámparas) utilizados en los luminarios deben ser del mismo tipo y material.
8. En el caso que un luminario se declare para aplicaciones de tipo interior y exterior, debe probarse y certificarse como tipo exterior.
9. Se permiten incluir en un mismo certificado, luminarios de diferentes formas: rectangulares, cuadrados, circulares, cilíndricos, cónicos e irregulares, debiendo presentar un informe de pruebas, representativo de cada una de las formas.
10. En el caso de los luminarios que se comercialicen en un solo empaque, deben probarse cada uno de los luminarios que lo componen, si es que éstos no corresponden a la misma agrupación de familia o certificar cada tipo de luminario en la familia correspondiente.

9.B.8.3 Información técnica que se requiere para obtener el certificado de cumplimiento con esta norma

1. Instructivos y/o manuales de operación, instalación y/o servicio
2. Folletos, bosquejos o fotografías.
3. Diagrama eléctrico.
4. Para productos que utilicen adaptadores de tensión eléctrica, presentar fotografía o imagen del adaptador y sus especificaciones eléctricas.

5. Especificaciones eléctricas.
6. Dimensiones del luminario.
7. Materiales del sistema óptico (reflector, refractor o difusor o pantalla) y de carcasa, gabinete o cuerpo y base.
8. Información del tipo y material de los artefactos eléctricos utilizados en los luminarios.

9.B.9 Criterios para la agrupación de familias de productos denominados series de luces navideñas, figuras decorativas iluminadas y mangueras luminosas

Dos o más productos serán considerados de la misma familia siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- a) Mismo tipo de lámpara: Incandescente, LED (Light Emissor Diode) u otros.
- b) Mismo tipo de producto: serie de luces, figura decorativa iluminada, serie de luces tipo manguera luminosa, estructura luminosa u otro.
- c) Mismos componentes:
Con o sin receptáculo al final de la serie de luces o
Con o sin motor en producto o
- d) Mismo tipo de control: Control electrónico o electromecánico o control remoto, etcétera.
- e) Mismo tipo de aparato: fijo o móvil.
- f) En caso de familia la potencia o corriente asignada de la etiqueta de marcado puede variar dentro de los intervalos señalados en la siguiente tabla y considerando como el modelo representativo el de mayor potencia o corriente asignada:

Intervalo	Variación de potencia	Variación de corriente
1-20 W	20%	10%
21-60 W	15%	8%
61-140 W	10%	5%
141 W o mayor	5%	3%

NOTA: Para el caso de los productos que cuenten con un consumo de potencia menor o igual a los 24 W o su equivalente en corriente y en caso de que éstos no se indiquen en su etiqueta de marcado, el interesado debe informar al organismo de certificación de los valores de potencia o corriente por cada modelo por agrupar en familia.

- g) Se permiten variaciones de color y/o cambios estéticos en la forma de las series de luces, figuras decorativas iluminadas, serie de luces tipo manguera luminosa, estructura luminosa u otro.
- h) Mismo tipo de fijación al aparato del cordón de alimentación: X o Y o Z.
- i) Se permiten variaciones de color de los elementos luminoso, cambios estéticos en la forma de bulbo.
- j) Mismo tipo de clavija:
POLARIZADO con protección con o sin receptáculo.
NO POLARIZADO con protección con o sin receptáculo.

No podrán considerarse de la misma familia los productos que no cumplan con alguno de los criterios aplicables a la definición de familia antes expuesta.

Para la correcta interpretación y aplicación de este criterio deben observarse las definiciones siguientes:

- 1.- Serie de luces: Ensamble eléctrico constituido de dos o más lámparas incandescentes o LED's (Light Emissor Diode) u otros, conectadas eléctricamente en serie o serie-paralelo o paralelo y cuentan con cable de alimentación, cable de interconexión, protección de sobrecorriente, clavija, etc. Una serie de luces opcionalmente puede estar provista con uno o más receptáculos de carga, un control o ambos.
- 2.- Estructura luminosa: Figura decorativa metálica o plástica flexible o rígida en forma de bastidor o esqueleto con o sin recubrimiento, plástico o textil (sintético), al que los portalámparas y/o lámparas se fijan. Esta estructura es fija, no animada y no incluye motor. Las lámparas proporcionan iluminación al contorno de la figura u objeto creado por la estructura; ejemplos: reños, trineo, santa Claus, muñeco de nieve, etcétera.
- 3.- Control: Componente de un producto eléctrico cuyo objetivo es:
 - Variar la tensión o corriente de las lámparas para atenuar o intensificar la luz.
 - Alternar el encendido-apagado o color de las luces.

Un control puede adicionalmente proveer efectos de sonido y/o melodías musicales y contar con un control remoto.

- 4.- Figura Decorativa Iluminada: Ensamble con diseño de ornamento decorativo de funcionamiento eléctrico con una o más lámparas o serie de luces o manguera luminosa u otros. Puede ser una figura o estructura luminosa con motor e iluminación y/o accesorios decorativos eléctricos. Ejemplo: Figura inflable con iluminación, etcétera.
5. Serie de luces tipo manguera luminosa. Es un producto eléctrico que consta de una manguera plástica flexible que en su interior contiene una serie de luces y que por su construcción no permite el reemplazo de sus lámparas (Incandescentes, LED's u otros). Una serie de luces dentro de una manguera flexible corrugada que permite acceder a sus componentes no se considera una serie de luces tipo manguera luminosa.

APÉNDICE C (Normativo)

INFORME DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

En el caso de los fabricantes interesados en certificar sus productos bajo los procedimientos 9.6.6 y 9.6.7, para la emisión del informe de validación del sistema de gestión del proceso de producción, debe verificarse que cumpla con lo siguiente:

9.C.1 El fabricante debe contar con un sistema de gestión de la calidad certificado por un organismo de certificación para sistemas, acreditado en el sector aplicable al producto a certificar, para que con base en este sistema, el organismo de certificación de producto emita el informe de validación del sistema de gestión del proceso de producción, en el que se comprueba que se contemplan procedimientos de verificación en la línea de producción. Dentro del sistema de gestión de la calidad certificado debe cumplir con los siguientes requisitos.

9.C.1.1 Sistema de gestión de la calidad del proceso de producción del producto a certificar. El fabricante debe establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la calidad como medio que asegure que el producto está conforme con los requisitos de la norma oficial mexicana correspondiente.

9.C.1.2 Realización del producto y prestación del servicio (Control de Proceso). El fabricante debe identificar y planear los procesos de producción que afectan directamente los aspectos de seguridad del producto y debe asegurar que estos procesos se llevan a cabo bajo condiciones controladas. Estos procesos deben asegurar que todas las partes, componentes, subensambles, ensambles, etc., tienen las mismas especificaciones que las de la muestra tipo que fue evaluada en el laboratorio correspondiente y que sirve como base para otorgar la certificación del producto.

9.C.1.3 En particular se debe poner atención en aquellas actividades que directamente tienen que ver con la seguridad del producto.

- a) Control de producto no conforme. Todos los productos no conformes deben ser claramente identificados y controlados para prevenir su entrega no intencional. Los productos reparados y/o retrabajados deben someterse a una nueva verificación ser reinspeccionados de acuerdo a las pruebas de rutina establecidas y se debe contar con registros que demuestren dicho cumplimiento.

El fabricante deberá contar con evidencia de los efectos reales y potenciales de una no-conformidad sobre el producto que ya está en uso o ya ha sido entregado al cliente y tomar acciones respecto a los efectos de la no conformidad.

- b) Control de registros de calidad. La organización debe mantener los registros y resultados de todas las pruebas de rutina que se aplican a la producción. Los resultados de pruebas deben ser informados al responsable de la gestión de la calidad, a la dirección de la empresa y estar disponibles en todo momento para los verificadores. Los registros deben ser legibles e identificar al producto que pertenecen, así como al equipo de medición y prueba utilizado. Estos registros deben ser guardados mínimo por un año y deben ser por lo menos los siguientes:

- Resultados de las pruebas de rutina.
- Resultados de las pruebas de verificación de cumplimiento (en su caso).
- Resultados de las pruebas de verificación del equipo de medición y prueba.
- Calibración del equipo de medición y pruebas

Los registros podrán ser almacenados en medios electrónicos o magnéticos, entre otros.

- c) Auditorías internas. La organización debe tener definidos procedimientos que aseguren que las actividades requeridas son regularmente monitoreadas.

9.C.1.4 Compras y verificación del producto comprado (Adquisiciones).

En caso de existir normas oficiales mexicanas o normas mexicanas vigentes y aplicables a los materiales y componentes que se adquieran para la fabricación del producto, éstos deben utilizarse previo cumplimiento con aquéllas y demostrarse mediante la presentación del certificado o informe de pruebas de un laboratorio preferentemente acreditado.

Los materiales y componentes deben inspeccionarse con respecto a las especificaciones de los materiales y componentes de la muestra tipo que fue evaluada en el laboratorio respectivo y que sirvió de base para otorgar el certificado de cumplimiento.

9.C.1.5 Seguimiento y medición del producto (Inspección y prueba).

Es necesario que los productos se verifiquen mediante pruebas específicas que nos permitan asegurar el cumplimiento de la norma oficial mexicana correspondiente. Estas pruebas varían según el producto, su construcción y la norma oficial mexicana con la que el producto está certificado. Estas pruebas consisten en:

- Pruebas de tipo y/o prototipo, (P.T.)
- Pruebas de rutina (P.R.)
- Pruebas de verificación de cumplimiento. (P.V.)
- Pruebas de verificación del funcionamiento del equipo de medición utilizado en las pruebas de rutina (P.M.)

Las pruebas de tipo y/o prototipo son las que se aplican a la muestra tipo que sirvió de base para otorgar la certificación inicial y no se requiere nuevamente de su aplicación, mientras las especificaciones de los componentes y materiales utilizados en la fabricación no hayan sido modificadas (para lo cual se requerirá de una revisión de planos, dibujos, materiales, composición, dimensiones, etc.).

Las pruebas de rutina son las que se aplican en la línea de producción.

Las pruebas de verificación de cumplimiento son las que se aplicarán por motivos de cambio o modificación de especificaciones de materiales y/o componentes, y por la existencia de componentes alternativos; éstas serán determinadas por el fabricante de acuerdo al cambio o modificación de que se trate. El fabricante debe informar al OCP sobre el cambio de especificaciones de materiales y/o componentes. La información debe incluir los materiales que fueron modificados, las características de los mismos y el informe de pruebas en el que se demuestre que el producto cumple con las especificaciones de la NOM.

Las pruebas de verificación del funcionamiento del equipo de medición utilizado para las pruebas de rutina son las que se realizan diariamente al equipo de medición antes de iniciar la fabricación de productos.

9.C.1.6 Control de dispositivos de seguimiento y medición (Control de los dispositivos de seguimiento y medición)

Las calibraciones realizadas en los equipos de medición y prueba deben tener trazabilidad al Centro Nacional de Metrología (CENAM), a través de los laboratorios del Sistema Nacional de Calibración, o en su defecto a patrones internacionales.

Se debe realizar la verificación del correcto funcionamiento de los equipos de medición y prueba que se utilizarán para asegurar el cumplimiento de las pruebas de rutina. La calibración y el ajuste de los equipos de seguimiento y medición se realizarán en intervalos prescritos o antes de su utilización.

9.C.1.7 Competencia, toma de conciencia y entrenamiento (formación o capacitación y entrenamiento).

Todo el personal que esté involucrado en la aplicación, supervisión y/o análisis de los resultados de las pruebas debe demostrar conocimientos, en la aplicación de las pruebas de la norma oficial mexicana correspondiente.

9.C.2 Para el caso del procedimiento de certificación con gestión del producto y del proceso de producción, el sistema de control de la calidad de los procesos de producción debe contar con un procedimiento documentado e implementado del proceso de validación del diseño el cual debe determinar:

- a) Las etapas del diseño y desarrollo,
- b) La revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa del diseño y desarrollo, y
- c) Las responsabilidades y autoridades para el diseño y desarrollo.
- d) Identificar y gestionar las interfaces entre los diferentes grupos involucrados en el diseño y desarrollo para asegurarse de una comunicación eficaz y una clara asignación de responsabilidades. Los resultados de la planificación deben actualizarse, según sea apropiado, a medida que progresa el diseño y desarrollo.

Dentro de los requisitos de entrada para el diseño y desarrollo, debe contemplarse el cumplimiento con la norma.

La verificación de estos requisitos deberá realizarse a través del organismo de certificación de producto.

APÉNDICE CC (Normativo)

SISTEMA DE RASTREABILIDAD

Aquellos interesados en certificar sus productos bajo la modalidad con verificación mediante el sistema de rastreabilidad, deberán obtener un informe de verificación del sistema de rastreabilidad, emitido por la SE o el organismo certificador de producto, que garantice que se cuenta con procesos que aseguren el control de los productos a certificar o certificados.

El interesado ingresará a la SE o al OCP la documentación que demuestre que tiene un sistema de rastreabilidad, para su revisión, así como la solicitud para la verificación del sistema de rastreabilidad de producto, la cual consiste en una visita a la empresa solicitante, previa a la certificación de producto en esta modalidad, en la que se valida que ésta tiene los procesos implementados y cuenta con los registros abajo listados.

El resultado de dicha visita será válido para el resto de las solicitudes de certificación de producto que realice la empresa solicitante en esta modalidad, siempre y cuando se demuestre que los nuevos productos están contemplados dentro del sistema de rastreabilidad del producto.

Los procesos que deberán estar contenidos en el informe de verificación del sistema de rastreabilidad son:

9.CC.1 Proceso de Identificación del producto

Conjunto de actividades enfocadas a rastrear el producto, de tal manera que se cuente con al menos los siguientes registros:

- a) Cualquier documento que ampare la fabricación, adquisición o transferencia del producto (lista de empaque, orden de compra, factura de compra u orden de fabricación, etc.) que incluya la siguiente información:
 - Descripción del producto.
 - Código, modelo o identificación del producto.
 - Cantidad.
 - Proveedor o fabricante del producto, cuando aplique.
- b) Certificado de cumplimiento, cuando aplique.

9.CC.2 Proceso documentado del producto

Conjunto de actividades enfocadas a controlar de manera sistemática las especificaciones de seguridad del producto que contemple por lo menos lo siguiente:

- Designar personal responsable con autoridad para el desarrollo del proceso.
- Definición de criterios de aceptación y rechazo.
- Registros de control e inspección de producto.
- Registro y disposición de producto no-conforme.

9.CC.3 Proceso documentado y registros de cambios o modificaciones al producto

Conjunto de actividades enfocadas a identificar cualquier cambio o modificación del producto, incluyendo:

- a) Condiciones de operación y seguridad de producto, condiciones de uso o aplicación.
- b) Los cambios o modificaciones deben ser notificados a la SE o al OCP.

9.CC.4 Proceso y registros de distribución de producto para efectos de visitas de seguimiento, y eventual recuperación de producto no-conforme

Conjunto de actividades enfocadas a rastrear la distribución del producto (primer nivel de la cadena de distribución), cuyos registros incluyan al menos lo siguiente:

- Descripción del producto.
- Código, modelo o identificación del producto.
- Cantidad.
- Destinatario del producto, o lugar en donde se comercializará, cuando aplique.

9.CC.5 Proceso de Registro y Manejo de producto por quejas y reclamaciones al producto

Conjunto de actividades enfocadas a:

- Mantener un registro de todas las quejas presentadas.
- Tomar acciones apropiadas con respecto a dichas quejas.
- Documentar las acciones tomadas.

La verificación de los procesos se hará a través del personal de la SE o del Organismo de Certificación de producto.

APÉNDICE D (Normativo)**INFORMACIÓN MÍNIMA EN EL CERTIFICADO**

Los certificados emitidos por el organismo de certificación deben contener al menos la siguiente información:

Nombre del organismo certificador, fecha y lugar de expedición

Número o identificación de la solicitud de certificación

Número de certificado

Número del informe de prueba que se toma como base para otorgar la certificación

Nombre del solicitante

Domicilio fiscal

Nombre del producto certificado

Categoría (nuevo, o no nuevo)

Indicar la norma oficial mexicana y la norma mexicana de producto tomada como base para la certificación

Esquema de certificación de producto

En su caso domicilio de fábrica.

País de origen

Vigencia del certificado y términos de la vigencia

Firma del personal autorizado por el organismo

Modelo o familia de modelos de acuerdo a los criterios de agrupación de familia

Marca o marcas de acuerdo a los criterios de agrupación de familia

Especificaciones eléctricas del producto

No de serie o identificación (aplica sólo para certificación por lote)

APÉNDICE E (Normativo)**PRUEBAS PARCIALES**

Para efectos de seguimiento, el practicar todas las pruebas tipo o pruebas parciales al producto, dependerá de que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado.

Para propósitos de la evaluación de la conformidad de la norma oficial mexicana NOM-003-SCFI "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad", se establecen las siguientes pruebas parciales por norma de producto, mismas que podrán ser modificadas o complementadas mediante criterios generales en materia de certificación.

Para aquellas normas donde se establezca que pruebas deben aplicarse en los seguimientos, dichas pruebas prevalecen sobre las indicadas a continuación.

NMX-J-521/1-ANCE

Inciso 7 Marcado e instrucciones

Inciso 10 Potencia de entrada y corriente

Inciso 11 Calentamiento

Inciso 13 Corriente de fuga y aguante dieléctrico a la tensión a la temperatura de funcionamiento

Inciso 15 Resistencia a la humedad

Inciso 16 Corriente de fuga y aguante dieléctrico a la tensión

Inciso 19 Operación anormal (excepto 19.11.1 a 19.11.3 y de 19.11.4.1 a 19.11.4.7)

Inciso 20 Estabilidad y riesgos mecánicos

Inciso 22 Construcción (excepto 22.46)

NOTA: La excepción de los incisos antes listados sólo es aplicable en aquellos casos en donde no existen cambios en el diseño o la configuración de los circuitos electrónicos de protección.

Inciso 25 Conexión a la alimentación

NMX-J-524/1-ANCE

Inciso 8 Marcado e instrucciones

Inciso 9 Protección contra el acceso a partes vivas

Inciso 10 Arranque

Inciso 11 Potencia de entrada y corriente

Inciso 12 Calentamiento

Inciso 13 Corriente de fuga

Inciso 15 Aguante del dieléctrico a la tensión

Inciso 18 Operación anormal

Inciso 19 Riesgos mecánicos

Inciso 20 Resistencia mecánica

Inciso 24 Conexión a la alimentación y cordones flexibles externos

Apéndice K (Cuando aplique)

Apéndice L (Cuando aplique)

NMX-J-508-ANCE

6.1.1 Acondicionamiento por humedad

6.1.2 Hilo incandescente

6.2.1 Resistencia de aislamiento

6.2.2 Aguante del dieléctrico a la tensión

6.2.3 Protección contra choque eléctrico

6.2.4 Incremento de temperatura

6.2.5 Capacidad interruptiva

6.2.6 Capacidad de establecimiento e interrupción de la corriente

6.2.7 Operación normal

6.3.1 Resistencia a la tensión mecánica de las conexiones

6.3.2 Prueba de compresión

6.3.3 Retención de clavijas

6.3.4 Prueba de torsión

6.3.5 Prueba de tracción

6.3.6 Resistencia del ensamble entre la tapa y la base

6.3.7 Seguridad para tornillos de conexión

NMX-J-508-ANCE, APÉNDICE A NORMAS ESPECÍFICAS DE PRODUCTO**NMX-J-005-ANCE**, INTERRUPTORES DE USO GENERAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
FIJAS-ESPECIFICACIONES GENERALES Y MÉTODOS DE PRUEBA

- 6.1 Protección contra choque eléctrico
- 6.4 Retención de conductores en terminales
- 6.7 Prueba de fatiga eléctrica y térmica
- 6.11 Resistencia de aislamiento
- 6.12 Aguante del dieléctrico a la tensión
- 6.13 Incremento de temperatura
- 6.14 Capacidad de establecimiento e interrupción de la corriente
- 6.15 Operación normal
- 6.18 Resistencia del material aislante al calor anormal y al fuego.
- 6.19 Resistencia a la oxidación.

NMX-J-009/248/1-ANCE Fusibles para baja tensión-Parte 1: Requisitos generales.

NMX-J-009/248/7-ANCE Fusibles para baja tensión-Parte 7: Fusibles renovables H.

NMX-J-009/248/11-ANCE Fusibles para baja tensión-Parte 11: Fusibles tipo tapón.

- Mismas pruebas que el Apéndice D de la NMX-J-508-ANCE-2010
- 8.2 Verificación de elevación de temperatura y capacidad para conducir corriente.
- 8.3 Verificación de operación por sobrecarga (sobrecorriente).

NMX-J-024-ANCE Iluminación-Portalámparas roscados tipo Edison-Especificaciones y métodos de prueba.

- 9.4 Resistencia de aislamiento.
- 9.5 Aguante del dieléctrico a la tensión.
- 9.6 Incremento de temperatura.
- 9.7 Prueba de torsión.
- 9.8 Prueba de tracción.
- 9.9 Prueba de sujeción de los cables para los portalámparas tipo exterior.
- 9.10 Resistencia del ensamble entre la tapa y el cuerpo.
- 9.11 Seguridad para tornillos de conexión.
- 9.12 Hilo incandescente.
- 9.13 Corriente de fuga en corriente alterna.
- 9.14 Protección contra choque eléctrico.
- 9.16 Sobrecarga.

NMX-J-195-ANCE Cordones de alimentación y extensiones para aparatos eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba.

- Mismas pruebas que el Apéndice B de la NMX-J-508-ANCE-2010
- B.5.1 Continuidad eléctrica
- B.5.2 Longitud
- B.5.3 Resistencia eléctrica a la corriente directa (c.d.)

- B.5.4 Determinación de espesores de aislamientos y cubiertas
- B.5.5 Resistencia a la propagación de la flama FV-2
- B.5.6 Determinación del esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura
- B.5.7 Envejecimiento acelerado en horno a aislamientos y cubiertas

NMX-J-325-ANCE Iluminación-Portalámparas para lámparas fluorescentes-Métodos de prueba.

- 5.2 Hilo incandescente.
- 5.3 Resistencia de aislamiento.
- 5.4 Aguante del dieléctrico a la tensión.
- 5.5 Corriente de fuga en corriente alterna.
- 5.6 Protección contra choque eléctrico.
- 5.7 Incremento de temperatura.
- 5.8 Seguridad para tornillos de conexión.

NMX-J-520-ANCE Interruptores de circuito por falla a tierra-Especificaciones y métodos de prueba.

- 6.5 Prueba de corriente de fuga.
- 6.6 Prueba de tensión transitoria.
- 6.7 Falla a tierra de alta resistencia.
- 6.8 Prueba de resistencia a disparo falso.
- 6.10 Prueba de temperatura normal.
- 6.11 Prueba de aguante del dieléctrico a la tensión.
- 6.12 Prueba de arranque y sobrecarga de un motor.
- 6.13 Prueba de falla a tierra de baja resistencia.
- 6.15 Prueba de operación anormal.
- 6.17 Pruebas de sobretensión anormal.
- 6.19 Prueba de cortocircuito.

NMX-J-575-ANCE Interruptores automáticos operados con corriente diferencial residual sin protección integrada contra sobre corrientes para instalaciones domésticas y usos similares, (IDS)-Parte 1: Reglas generales

- 9.4 Prueba de confiabilidad de los tornillos, de partes que conducen corriente y conexiones.
- 9.5 Prueba de confiabilidad de las terminales para los conductores externos.
- 9.6 Verificación de la protección contra el choque eléctrico.
- 9.7 Pruebas de las propiedades dieléctricas.
- 9.8 Pruebas de incremento de temperatura.
- 9.12 Verificación de la resistencia al choque e impacto mecánico.
- 9.13 Pruebas de resistencia al calor.
- 9.14 Pruebas de resistencia al calor anormal y al fuego.
- 9.17 Verificación del comportamiento de los interruptores diferenciales funcionalmente dependientes de la tensión de alimentación, en caso de falla de la tensión de alimentación.
- 9.18 Verificación de los valores límite de la corriente de no operación bajo condiciones de sobrecorriente.

NMX-J-508-ANCE, APÉNDICE B CORDONES DE ALIMENTACIÓN Y EXTENSIONES PARA APARATOS Y PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN O DESTINAN PARA USO COMO EXTENSIONES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

- B.5.1 Continuidad eléctrica
- B.5.2 Longitud
- B.5.3 Resistencia eléctrica a la corriente directa (c.d.)
- B.5.4 Determinación de espesores de aislamientos y cubiertas
- B.5.5 Resistencia a la propagación de la flama FV-2
- B.5.6 Determinación del esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura
- B.5.7 Envejecimiento acelerado en horno a aislamientos y cubiertas

NMX-J-508-ANCE, APÉNDICE D FUSIBLES RENOVABLES CLASE H Y TIPO TAPÓN

- D.3.1 Elevación de temperatura y capacidad para conducir corriente
- D.3.2 Operación por sobrecorriente

NMX-J-515-ANCE

Para productos de control y distribución en general:

Acondicionamiento a la humedad (en realidad no es prueba, sino como su nombre lo dice acondicionamiento para las pruebas siguientes).

Resistencia de aislamiento.

Corriente de fuga.

Aguante del dieléctrico a la tensión.

Sobrecarga.

Elevación de temperatura.

NMX-J-374-ANCE, Controles de atenuación-Especificaciones y métodos de prueba

- 5.3 Durabilidad.
- 5.4 Incremento de temperatura.
- 5.5 Aguante del dieléctrico a la tensión.
- 5.6 Prueba de interruptor.
- 5.7 Seguridad de las puntas terminales.
- 5.8 Par de torsión y de tensión mecánica.
- 5.10 Compensación de corriente directa.
- 5.11 Distorsión de liberación de esfuerzo de moldeo.
- 5.12 Prueba de corriente de fuga para atenuadores de tacto.
- 5.13 Prueba del conductor de unión y de puesta a tierra.

NMX-J-266-ANCE, Productos eléctricos-Interruptores automáticos en caja moldeada-Especificaciones y métodos de prueba

- 7.1.2 Prueba de calibración.
- 7.1.3 Prueba de sobrecarga.
- 7.1.4 Prueba de temperatura.
- 7.1.9 Prueba de tensión de aguante del dieléctrico.

NMX-J-538/2-ANCE, Productos de distribución y de control de baja tensión parte 2: Interruptores automáticos

8.3.3.1 Prueba de límites y características de disparo, excepto 8.3.3.1.2 Abertura bajo condiciones de cortocircuito.

8.3.3.2 Prueba de propiedades dieléctricas.

Aplica solo la prueba de aguante a frecuencia del sistema de un aislamiento sólido.

8.3.3.4 Funcionamiento en sobrecarga.

8.3.3.6 Verificación de la elevación de temperatura.

NMX-J-569-ANCE, Accesorios eléctricos-Interruptores automáticos para protección contra sobrecorriente en instalaciones domésticas y similares-Interruptores automáticos para protección con c.a.

9.7 Prueba de propiedades dieléctricas y capacidad de seccionamiento.

9.8 Prueba de elevación de temperatura y medición de la pérdida de potencia.

9.10 Prueba de la característica de disparo.

APÉNDICE F (Normativo)**REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE RECONSTRUCCIÓN O REACONDICIONAMIENTO****9.F.1** Definiciones:**9.F.1.1** Titular de la planta:

Es aquel representante de una persona física o moral que posee una planta reestructuradora o reacondicionadora de productos, en territorio nacional o de otro país.

9.F.1.2 Planta reestructuradora o reacondicionadora:

Es aquella que realiza actividades de evaluación, reparación o renovación de productos que se encuentra en territorio nacional o de otro país.

9.F.2 Procedimiento

9.F.2.1 El solicitante debe presentar al organismo de certificación de producto la solicitud acompañada de los documentos siguientes:

Copia del manual del proceso de reconstrucción o reacondicionamiento con el fin de obtener su aprobación por el organismo de certificación de productos, en el cual debe indicarse como mínimo lo siguiente:

- a) Datos Generales: Razón social de la planta, domicilio, teléfono, fax, título del manual, alcance, productos, marcas y modelos o claves, la descripción de las fases del proceso de reconstrucción o reacondicionamiento, norma de calidad en la que se basa el manual, y datos de identificación del manual (nombre, código, fecha de emisión y, en su caso, fecha y número de revisión).
- b) Descripción de la Evaluación Inicial: como se revisa, como se evalúan las piezas y se determina el desgaste; como se determina si el producto requiere de sustitución de piezas nuevas, reparación o renovación; qué equipo o herramientas se utilizan y criterios para la aceptación o rechazo y el control de los mismos.
- c) Descripción del Proceso de Reconstrucción o Reacondicionamiento: proceso, fases de inspección, mediciones y pruebas (conforme a la norma oficial mexicana aplicable), controles estadísticos y de calidad, referencias de listados o catálogos, manuales de servicio, información sobre reparación de fallas presentadas y su secuencia de solución, control de etiquetados y documentos para dar cumplimiento con la norma oficial mexicana de información comercial NOM-017-SCFI, vigente.

- d) Indicación de las claves internas: que la planta utiliza para identificar los productos que reconstruye o reacondiciona con el fin de rastrearlas en el mercado.
- e) Anexar en hoja con membrete el reconocimiento de personas y firmas que aparecen en su manual de reconstrucción o reacondicionamiento.

9.F.2.2 Para validar el proceso de reconstrucción o reacondicionamiento tal y como lo indica el manual, personal del organismo de certificación de productos debe realizar una visita previa de validación.

- i) La aprobación del manual de reconstrucción o reacondicionamiento se dará en 5 días hábiles, posteriores a la realización de la visita de validación del manual de reconstrucción o reacondicionamiento, siempre y cuando no existan desviaciones, en caso contrario se rechazará la aprobación del manual.
- ii) En caso de rechazo el solicitante tiene 30 días naturales para presentar las correcciones de las desviaciones señaladas, de no ser así se procederá a la negación de la aprobación del manual.
- iii) La aprobación del manual de reconstrucción o reacondicionamiento tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.

APÉNDICE G (Normativo)

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PROCESO DE LA PRODUCCIÓN

De manera enunciativa, el personal del organismo de certificación de producto debe estar calificado para realizar actividades de evaluación a la línea de producción, se debe demostrar que el personal cuenta con conocimiento en:

Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

NMX-EC-17065-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, proceso y servicios.

NOM-003-SCFI vigente y su procedimiento de evaluación de la conformidad.

NMX-CC-9001-IMNC-2008 Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos.

NMX-CC-19011-IMNC-2012 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.

NMX-EC-067-IMNC-2007 Evaluación de la conformidad-Elementos fundamentales de la certificación de productos.

Normas mexicanas referidas en la NOM.

Trazabilidad de las mediciones

Sus actualizaciones o normas que las sustituyen.

Dos años de experiencia en la evaluación de la conformidad del producto.

APÉNDICE H (Normativo)

INFORMACIÓN MÍNIMA PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Declaraciones de constitución del organismo de certificación.

Declaraciones de la personalidad jurídica del solicitante del certificado

Condiciones del servicio

Confidencialidad

Licencias uso de marca

Obligaciones del organismo de certificación

Obligaciones del solicitante del certificado

Responsabilidad e indemnización

Incumplimientos y recursos (suspensión y cancelación)

Vigencia de contrato

Terminación del contrato

APÉNDICE I (Normativo)**NORMAS MEXICANAS PARTICULARES-SECCIÓN UNO**

Para la correcta aplicación de esta norma oficial mexicana es necesario aplicar las normas mexicanas particulares de producto siguientes o las que las sustituyan, que correspondan a la sección uno "Artefactos eléctricos" (véase capítulo 7).

NMX-J-005-ANCE-2005, Interruptores de uso general para instalaciones eléctricas fijas-Especificaciones generales y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2005.

NMX-J-009/248/1-ANCE-2006, Fusibles para baja tensión Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2006.

NMX-J-009/248/7-ANCE-2006, Fusibles para baja tensión-Parte 7: Fusibles renovables H. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2006.

NMX-J-009/248/11-ANCE-2006, Fusibles para baja tensión-Parte 11: Fusibles tipo tapón. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2006.

NOTA: Para determinar el cumplimiento de los fusibles con las normas mexicanas que se listan en este Apéndice, debe aplicarse la norma específica de producto en forma conjunta con la parte 1 de requisitos generales, cuando la norma específica no indique lo contrario.

NMX-J-024-ANCE-2005, Iluminación-Portalámparas roscados tipo Edison-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2006.

NMX-J-195-ANCE-2006, Cordones de alimentación y extensiones para aparatos eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2006.

NMX-J-325-ANCE-2005, Iluminación-Portalámparas para lámparas fluorescentes-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2005.

NMX-J-352-ANCE-2010, Iluminación-Bases roscadas tipo Edison y sus verificadores-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2010.

NMX-J-374-ANCE-2009, Controles de atenuación-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2009.

NMX-J-381-ANCE-2011, Artefactos eléctricos-Artefactos de señalización sonora para uso doméstico y propósitos similares-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2011.

NMX-J-412-ANCE-2008, Clavijas y receptáculos-Especificaciones y métodos de prueba generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2008.

NMX-J-412/1-ANCE-2011, Artefactos eléctricos-Clavijas y receptáculos para uso doméstico y similar-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012. Capítulos 10, 11, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28 y 29.

NMX-J-412/2-1-ANCE-2008, Clavijas-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2008.

NMX-J-412/2-2-ANCE-2008, Receptáculos-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2008.

NMX-J-412/2-3-ANCE-2009, Conectores-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010.

NMX-J-412/2-4-ANCE-2009, Adaptadores y derivadores de corriente-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010.

NMX-J-412/2-5-ANCE-2009, Clavijas tipo plancha para equipos o aparatos-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010.

NMX-J-412/2-6-ANCE-2009, Artefactos grado hospital-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010.

NMX-J-511-ANCE-2011, Soportes para conductores eléctricos-Sistemas de soportes metálicos tipo charola-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011.

NMX-J-520-ANCE-2012, Interruptores de circuito por falla a tierra-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2013.

NMX-J-575-ANCE-2006, Interruptores automáticos operados con corriente diferencial residual sin protección integrada contra sobrecorrientes para instalaciones domésticas y usos similares (IDs)-Parte 1: Reglas generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.

NMX-J-577/1-ANCE-2006, Interruptores para aparatos electrodomésticos-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2006.

NMX-J-631-ANCE-2011, Canalizaciones eléctricas-Ductos metálicos, canales auxiliares y accesorios asociados-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de marzo de 2011.

NMX-J-681/1-ANCE-2013, Dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias en baja tensión-Parte 1: Dispositivos de protección contra transitorios que se conectan a sistemas de alimentación en baja tensión-Requisitos y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.

NMX-J-681/2-ANCE-2013, Dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias en baja tensión-Parte 2 Dispositivos de protección contra transitorios que se conectan a sistemas de alimentación en baja tensión-Selección y principios de aplicación. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.

NORMAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA NMX-J-508-ANCE

NMX-J-163-ANCE-2004, Artefactos Eléctricos-Configuraciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2004.

NMX-J-417-ANCE-2005, Conductores-Hornos de convección para evaluación de aislamientos eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.

APÉNDICE J (Normativo)

NORMAS MEXICANAS PARTICULARES-SECCIÓN DOS

Para la correcta aplicación de esta norma oficial mexicana es necesario aplicar las normas mexicanas particulares de producto siguientes o las que las sustituyan, que correspondan a la sección dos "Aparatos electrodomésticos" (véase capítulo 7).

NMX-J-521/2-2-ANCE-2011, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-2: Requisitos particulares para aspiradoras y aparatos de limpieza de succión de agua. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012.

NMX-J-521/2-3-ANCE-2013, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-3: Requisitos particulares para planchas eléctricas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014.

NMX-J-521/2-4-ANCE-2009, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-4: Requisitos particulares para secadoras o escurridoras por centrifugado. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de marzo de 2010.

NMX-J-521/2-5-ANCE-2007, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-5: Requisitos particulares para lavavajillas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.

NMX-J-521/2-6-ANCE-2010, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-6: Requisitos particulares para aparatos de cocimiento estacionarios, parrillas de cocción, hornos y aparatos similares. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010.

NMX-J-521/2-7-ANCE-2009, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-7: Requisitos particulares para máquinas lavadoras de ropa. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010.

NMX-J-521/2-8-ANCE-2006, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-8: Requisitos particulares para las máquinas eléctricas de afeitar, de cortar el pelo y aparatos similares. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2007.

NMX-J-521/2-9-ANCE-2010, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-9: Requisitos particulares para parrillas, tostadores, y aparatos portátiles de cocimiento similares. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010.

NMX-J-521/2-11-ANCE-2013, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-11: Requisitos particulares para secadoras de ropa. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.

NMX-J-521/2-13-ANCE-2010, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-13: Requisitos particulares para freidoras, sartenes para freír y aparatos similares. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2010.

NMX-J-521/2-14-ANCE-2013, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-14: Requisitos particulares para máquinas de cocina. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014.

NMX-J-521/2-15-ANCE-2013, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-15: Requisitos particulares para los aparatos para calentar líquidos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014.

NMX-J-521/2-17-ANCE-2013, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-17: Requisitos particulares para los cobertores, almohadas y aparatos calefactores flexibles similares. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.

NMX-J-521/2-23-ANCE-2009, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-23: Requisitos particulares para aparatos para el cuidado de la piel y el cabello. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010.

NMX-J-521/2-24-ANCE-2006, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-24: Requisitos particulares para refrigeradores, máquinas para hacer nieve y máquinas para hacer hielo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2006.

NMX-J-521/2-27-ANCE-2011, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-27: Requisitos particulares para aparatos para exposición de la piel a rayos ultravioleta y radiación infrarroja. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012.

NMX-J-521/2-28-ANCE-2011, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-28: Requisitos particulares para máquinas de coser. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2012.

NMX-J-521/2-30-ANCE-2009, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-30: Requisitos particulares para los calefactores de cuarto. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009.

NMX-J-521/2-31-ANCE-2007, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-31: Requisitos particulares para las campanas de cocina. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.

NMX-J-521/2-32-ANCE-2010, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-32: Requisitos particulares para aparatos para dar masaje. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2010.

NMX-J-521/2-34-ANCE-2004, Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares-Parte 2-34: Requisitos particulares para motocompresores. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2005.

NMX-J-521/2-35-ANCE-2013, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-35: Requisitos particulares para calentadores instantáneos de agua. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.

NMX-J-521/2-40-ANCE-2003, Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares-Parte 2-40: Requisitos particulares para bombas de calor, acondicionadores de aire y deshumidificadores. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2003.

NMX-J-521/2-41-ANCE-2011, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-41: Requisitos particulares para las bombas eléctricas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2012.

NMX-J-521/2-45-ANCE-2008, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-45: Requisitos particulares para herramientas portátiles de calentamiento y similares. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.

NMX-J-521/2-52-ANCE-2010, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-52: Requisitos particulares para aparatos de higiene bucal. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2010.

NMX-J-521/2-53-ANCE-2012, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-53: Requisitos particulares para los aparatos eléctricos de calentamiento de saunas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2013.

NMX-J-521/2-54-ANCE-2005, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-54: Requisitos particulares para los aparatos de limpieza de superficies para uso doméstico que utilizan líquidos o vapor. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.

NMX-J-521/2-60-ANCE-2012, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-60: Requisitos particulares para las tinas de hidromasaje de uso individual y colectivo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2013.

NMX-J-521/2-65-ANCE-2009, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-65: Requisitos particulares para aparatos purificadores de aire. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2009.

NMX-J-521/2-75-ANCE-2007, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-75: Requisitos particulares para máquinas expendedoras comerciales y máquinas de venta. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2007.

NMX-J-521/2-76-ANCE-2012, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-76: Requisitos particulares para los energizadores de cercas eléctricas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2013.

NMX-J-521/2-79-ANCE-2005, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-79: Requisitos particulares para aparatos de lavado de alta presión y aparatos de lavado a vapor. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.

NMX-J-521/2-80-ANCE-2014, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-80: Requisitos particulares para ventiladores. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2014.

NMX-J-521/2-91-ANCE-2004, Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares-Parte 2-91: Requisitos particulares para podadoras de césped tipo caminadora móvil, manuales, portátiles y bordeadoras. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2005.

NMX-J-521/2-95-ANCE-2005, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-95: Requisitos particulares para motorizaciones para puertas de garaje de apertura vertical para uso residencial. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2005.

NMX-J-132-1984, Productos eléctricos-Pulidoras eléctricas de pisos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 1984.

NORMAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA NMX-J-521/1-ANCE

NMX-J-024-ANCE-2005, Iluminación-Portalámparas roscados tipo Edison-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2006.

NMX-J-066-ANCE-2007, Conductores-Determinación del diámetro de conductores eléctricos-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.

NMX-J-098-ANCE-1999, Sistemas eléctricos de potencia-Suministro-Tensiones eléctricas normalizadas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1999.

NMX-J-163-ANCE-2004, Artefactos eléctricos-Configuraciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2004.

NMX-J-212-ANCE-2007, Conductores-Resistencia, resistividad y conductividad eléctricas-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 junio de 2008.

NMX-J-307-ANCE-2011, Luminarios de uso general para interiores y exteriores. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012.

NMX-J-352-ANCE-2010, Iluminación-Bases roscadas tipo Edison y sus verificadores-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2010.

NMX-J-417-ANCE-2005, Conductores-Hornos de convección para evaluación de aislamientos eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.

NMX-J-436-ANCE-2007, Conductores-Cordones y cables flexibles-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.

NMX-J-451-ANCE-2011, Conductores-Conductores con aislamiento termofijo-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

NMX-J-529-ANCE-2012, Grados de protección proporcionados por los envoltentes (Código IP). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2013.

NMX-J-550/4-3-ANCE-2008, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-3: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a campos electromagnéticos radiados por señales de radiofrecuencia. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2008.

NMX-J-610/4-4-ANCE-2013, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-4: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a ráfagas de impulsos eléctricos rápidos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014.

NMX-J-610/4-5-ANCE-2013 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-5: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a impulsos por maniobra o descarga atmosférica. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.

NMX-J-550/4-11-ANCE-2006, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-11: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a caídas de tensión con transición gradual para equipo eléctrico. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2006.

NMX-J-550/4-13-ANCE-2006, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-13: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a armónicas e interarmónicas en las terminales de alimentación, incluyendo los puertos para la transmisión de señales de baja frecuencia en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2007.

NMX-J-565/2-11-ANCE-2005, Prueba de riesgo de incendio-Parte 2-11: Métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-Método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para productos finales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.

NMX-J-565/2-12-ANCE-2006, Prueba de riesgo de incendio-Parte 2-12: Métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-Método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para materiales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2006.

NMX-J-565/2-13-ANCE-2011, Prueba de riesgo de incendio-Parte 2-13: Métodos de prueba basados en hilo caliente-Método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para materiales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2011.

NMX-J-565/10-2-ANCE-2008, Pruebas de riesgo de incendio-Parte 10-2: Calor anormal-Prueba de esfera de presión. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2008.

NMX-J-565/11-5-ANCE-2009, Pruebas de riesgo de incendio-Parte 11-5: Flamas de prueba-Método de prueba de flama de aguja-Aparato, dispositivo de prueba de verificación y guía. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2009.

NMX-J-565/11-10-ANCE-2011, Prueba de riesgo de incendio-Parte 11-10: Prueba de flama vertical y prueba de flama horizontal. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2011.

NMX-J-574-ANCE-2005, Método para determinar los índices de prueba y de resistencia a la formación de caminos conductores en materiales aislantes sólidos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2005.

NMX-J-577/1-ANCE-2006, Interruptores para aparatos electrodomésticos-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2006.

NMX-J-579/4-6-ANCE-2006, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-6: Pruebas de inmunidad de equipo eléctrico y electrónico a las radio perturbaciones conducidas e inducidas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.

NMX-J-586-ANCE-2006, Protección de las personas y equipos proporcionada por los envoltorios-Sondas de prueba para la verificación. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2007.

NMX-J-597/1-ANCE-2007, Coordinación de aislamiento para los equipos en sistemas de baja tensión-Parte 1: Principios, requisitos y pruebas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2008.

NMX-J-591/1-ANCE-2007, Dispositivos eléctricos de control automático para uso doméstico y similar-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.

NMX-J-607-ANCE-2008, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Pruebas mecánicas y ambientales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2008.

NMX-J-608-ANCE-2014, Aparatos eléctricos que se conectan a la toma de agua de la red de suministro-Prevención de retorno por sifón y prevención de fallas en los juegos de mangueras. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2014.

NMX-J-610/4-2-ANCE-2012, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-2: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a descargas electrostáticas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012.

NMX-J-640-ANCE-2010, Aislamientos eléctricos-Designación y evaluación térmica. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2011.

APÉNDICE K (Normativo)

NORMAS MEXICANAS PARTICULARES-SECCIÓN TRES

K.1 NORMAS MEXICANAS PARTICULARES-SECCIÓN TRES (7.3.1)

Para la correcta aplicación de esta norma oficial mexicana es necesario aplicar las normas mexicanas particulares de producto siguientes o las que las sustituyan, que correspondan a la sección tres “herramientas eléctricas” (véase capítulo 7).

NMX-J-524/2-1-ANCE-2009, Herramientas eléctricas portátiles que se accionan con la mano durante su funcionamiento, operadas por motor-Seguridad-Parte 2-1: Requisitos particulares para taladros, taladros de impacto, rotomartillos y taladros de percusión. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2010.

NMX-J-524/2-2-ANCE-2013, Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-2: Requisitos particulares para destornilladores y llaves de impacto. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

NMX-J-524/2-3-ANCE-2009, Herramientas eléctricas portátiles que se accionan con la mano durante su funcionamiento, operadas por motor-Seguridad-Parte 2-3: Requisitos particulares para esmeriladoras, pulidoras y lijadoras de disco. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2010.

NMX-J-524/2-4-ANCE-2013, Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-4: Requisitos particulares para lijadoras y pulidoras diferentes a las de tipo disco. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

NMX-J-524/2-5-ANCE-2005, Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-5: Requisitos particulares para sierras circulares. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2005.

NMX-J-524/2-6-ANCE-2013, Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-6: Requisitos particulares para martillos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

K.1.1 NORMAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA NMX-J-524/1-ANCE

NMX-J-098-ANCE-1999, Sistemas eléctricos de potencia-Suministro-Tensiones eléctricas normalizadas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1999.

NMX-J-412/1-ANCE-2011, Artefactos eléctricos-Clavijas y receptáculos para uso doméstico y similar-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012.

NMX-J-436-ANCE-2007, Conductores-Cordones y cables flexibles-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.

NMX-J-451-ANCE-2011, Conductores-Conductores con aislamiento termofijo-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011.

NMX-J-521/1-ANCE-2012, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2013.

NMX-J-529-ANCE-2012, Grados de protección proporcionados por los envoltorios (Código IP). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2013.

NMX-J-565/2-11-ANCE-2005, Prueba de riesgo de incendio-Parte 2-11: Métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-Método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para productos finales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.

NMX-J-565/11-5-ANCE-2009, Pruebas de riesgo de incendio-Parte 11-5: Flamas de prueba-Método de prueba de flama de aguja-Aparato, dispositivo de prueba de verificación y guía. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2009.

NMX-J-565/11-10-ANCE-2011, Prueba de riesgo de incendio: Prueba de flama vertical y prueba de flama horizontal. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2011.

NMX-J-574-ANCE-2005, Método para determinar los índices de prueba y de resistencia a la formación de caminos conductores en materiales aislantes sólidos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2005.

NMX-J-577/1-ANCE-2006, Interruptores para aparatos electrodomésticos-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2006.

NMX-J-591/1-ANCE-2007, Dispositivos eléctricos de control automático para uso doméstico y similar-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.

NMX-J-607-ANCE-2008, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Pruebas mecánicas y ambientales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2008.

NMX-J-640-ANCE-2010, Aislamientos eléctricos-Designación y evaluación térmica. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2011.

NMX-J-658/1-ANCE-2012, Productos eléctricos-Acopladores para aparatos de uso doméstico y similar-Parte 1-Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2013.

NMX-J-663/1-ANCE-2012, Dispositivos de conexión-Conductores eléctricos de cobre-Requisitos de seguridad con tornillo y sin tornillo-Tipo de unidades de Sujeción-Parte 1: Requisitos generales y necesidades particulares de sujeción para conductores de 0,2 mm² a 35 mm². Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 diciembre de 2012.

K.2 NORMAS MEXICANAS PARTICULARES-SECCIÓN TRES (7.3.2)

Para la correcta aplicación de esta norma oficial mexicana, es necesario aplicar las normas mexicanas particulares de producto siguientes o las que las sustituyan, que correspondan a la sección tres “herramientas eléctricas” (véase capítulo 7).

NMX-J-038/11-ANCE-2007, Equipos de soldadura eléctrica por arco-Parte 11: Portaelectrodos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2007.

K.2.1 NORMAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA NMX-J-038/1-ANCE

NMX-J-098-ANCE-1999, Sistemas eléctricos de potencia-Suministro-Tensiones eléctricas normalizadas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1999.

NMX-J-529-ANCE-2012, Grados de protección proporcionados por los envoltentes (Código IP). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2013.

NMX-J-574-ANCE-2005, Método para determinar los índices de prueba y de resistencia a la formación de caminos conductores en materiales aislantes sólidos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2005.

APÉNDICE L (Normativo)**NORMAS MEXICANAS PARTICULARES-SECCIÓN CUATRO**

Para la correcta aplicación de esta norma oficial mexicana es necesario aplicar las normas mexicanas particulares de producto siguientes o las que las sustituyan, que correspondan a la sección cuatro “Equipos de control y distribución” (véase capítulo 7).

NMX-J-162-ANCE-2011, Desconectadores-Desconectadores en gabinete y de frente muerto-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012.

NMX-J-266-ANCE-2014, Interruptores-Interruptores automáticos en caja moldeada-Especificaciones y métodos de prueba, en sus numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.7 y 7.1.9. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2014. Referencia parcial.

NMX-J-538/1-ANCE-2005, Productos de distribución y de control de baja tensión-Parte 1: Reglas generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2005.

NMX-J-538/2-ANCE-2005, Productos de distribución y de control de baja tensión-Parte 2: Interruptores automáticos (norma alternativa a la NMX-J-266-ANCE), en sus numerales 8.3.3.1, 8.3.3.2, 8.3.3.3, 8.3.3.4 y 8.3.3.6. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2005. Referencia parcial.

NMX-J-569-ANCE-2005, Accesorios eléctricos-Interruptores automáticos para protección contra sobrecorriente en instalaciones domésticas y similares-Interruptores automáticos para operación con c.a (norma alternativa a la NMX-J-266-ANCE), en sus numerales 9.7, 9.8, 9.10, 9.11 y 9.12. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2005. Referencia parcial.

NMX-J-668/1-ANCE-2013, Vehículos eléctricos (VE)-Sistemas de protección personal para circuitos de alimentación-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2014.

NMX-J-668/2-ANCE-2013, Vehículos eléctricos (VE)-Sistemas de protección personal para circuitos de alimentación-Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de protección para utilizarse en sistemas de carga. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2014.

APÉNDICE M (Normativo)**NORMAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA NMX-J-307-ANCE**

NMX-J-024-ANCE-2005, Iluminación-Portalámparas roscados tipo Edison-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2006.

NMX-J-508-ANCE-2010, Artefactos eléctricos-Requisitos de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010. Referencia total.

APÉNDICE N (Normativo)**NORMAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA NMX-J-588-ANCE**

NMX-J-009/248-1-ANCE-2006, Fusibles para baja tensión-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2006.

NMX-J-009/248-14-ANCE-2006, Fusibles para baja tensión-Parte 14: Fusibles suplementarios. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2006.

NMX-J-024-ANCE-2005, Iluminación-Portalámparas roscados tipo Edison-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2006.

NMX-J-178-ANCE-2012, Conductores-Determinación del esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de aislamientos, pantallas semiconductoras y cubiertas de conductores eléctricos-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

NMX-J-195-ANCE-2006, Cordones de alimentación y extensiones para aparatos eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2006.

NMX-J-352-ANCE-2010, Iluminación-Bases roscadas tipo Edison y sus verificadores-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2010.

NMX-J-412-ANCE-2008, Clavijas y receptáculos-Especificaciones y métodos de prueba generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2008.

NMX-J-412/1-ANCE-2011, Artefactos eléctricos-Clavijas y receptáculos para uso doméstico y similar-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012.

NMX-J-412/2-3-ANCE-2009, Conectores-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2010.

NMX-J-436-ANCE-2007, Conductores-Cordones y cables flexibles-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.

NMX-J-508-ANCE-2010, Artefactos eléctricos-Requisitos de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

NMX-J-553-ANCE-2002, Conductores-Resistencia a la intemperie del aislamiento o la cubierta de conductores eléctricos-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2003.

NMX-J-565/1-10-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 1-10: Guía para la evaluación del peligro por incendio en productos eléctricos-Generalidades. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012.

NMX-J-565/3-ANCE-2006, Requisitos de seguridad-Inflamabilidad de materiales plásticos para partes en dispositivos y aparatos-Métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2006.

NMX-J-565/6-ANCE-2007, Requisitos de seguridad-Resistencia a la ignición por alambre caliente-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2008.

NMX-J-565/7-ANCE-2007, Requisitos de seguridad-Resistencia a la ignición por arco de alta corriente-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2008.

APÉNDICE Ñ (Normativo)

NORMAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA NMX-J-175/1-ANCE

NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

NMX-J-163-ANCE-2004, Artefactos eléctricos-Configuraciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2004.

NMX-J-529-ANCE-2012, Grados de protección proporcionados por los envoltorios (código IP). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2013.

NMX-J-565/2-10-ANCE-2010, Prueba de riesgo de incendio-Parte 2-10: Métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-Aparato del hilo incandescente y procedimiento de prueba común. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2011.

NMX-J-565/2-11-ANCE-2005, Prueba de riesgo de incendio-Parte 2-11: Métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-Método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para productos finales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.

APÉNDICE O (Normativo)

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD APLICABLES A PRODUCTOS ELÉCTRICOS

O.1 Generalidades

El presente apéndice describe los aspectos de seguridad de los productos eléctricos aplicables en función de su uso destinado.

O.2 Consideraciones preliminares

Los peligros potenciales de los productos eléctricos se han identificado tomando en cuenta lo siguiente:

- Los principios de integración para la seguridad de los productos, que son indicados en O.3;
- La evaluación de los peligros, que se indican de O.4 a O.7; y
- Los requisitos para la información, que se indican en O.8.

O.3 Principio de integración para la seguridad de los productos

El producto eléctrico debe diseñarse y fabricarse de manera que ofrezca una protección para los consumidores.

Esta protección debe proveerse contra todos los peligros que se deriven en la utilización de los productos eléctricos, los cuales se señalan en este apéndice, teniendo en cuenta su funcionalidad, incluyendo los riesgos particulares del producto, o los peligros que pueden originarse por las influencias externas en el propio producto.

La identificación de los peligros ha tomado en cuenta las situaciones de uso normal y las condiciones de mal uso razonablemente previsible.

Esta norma oficial mexicana ha tomado en cuenta los principios siguientes, en el orden que se indica a continuación:

- El producto debe ser intrínsecamente seguro por diseño y fabricación;
- Cuando el principio que anteriormente se menciona no se alcance, pueden especificarse las medidas de protección adicionales con respecto al peligro identificado; y
- Si existen algunos riesgos que no se reduzcan a un nivel tolerable por los medios que se mencionan anteriormente, es necesario que se informe al consumidor del riesgo que pudiera presentarse. Si existe la necesidad de alguna capacitación o la necesidad de utilizar algún producto de protección para el personal con el fin de reducir riesgos a un nivel tolerable, esto debe especificarse a los usuarios para que estén informado sobre esto.
- El producto debe diseñarse y fabricarse de manera que ofrezca protección al consumidor en condiciones normales y en condiciones de una falla.
- La protección bajo la condición de una falla puede realizarse por el uso de al menos dos medios de protección (por ejemplo, doble aislamiento) o por el uso de márgenes de seguridad (por ejemplo, aislamiento reforzado).

O.4 Protección contra choques eléctricos

Con excepción en los casos expresamente permitidos por razones funcionales de los productos, las partes conductoras accesibles no deben ser partes vivas peligrosas en condiciones normales. La elección del aislamiento debe basarse en los esfuerzos eléctricos, mecánicos, químicos y físicos, a las que el aislamiento es probable que se someta durante el uso normal del producto. Las medidas de protección deben tomar en cuenta la resistencia eléctrica, mecánica, química y esfuerzo físico que el aislamiento es probable que se someta durante el uso normal del producto. En forma particular, el producto debe contar con una protección contra peligros eléctricos, que pueden deberse a:

- a) Corriente de fuga;
- b) Suministro de energía;
- c) Cargas estáticas;
- d) Arcos eléctricos;
- e) Choque eléctrico; o
- f) Quemaduras.

O.5 Protección contra peligros mecánicos

En función del uso destinado, funcionamiento y riesgos, los productos deben cumplir los requisitos contra peligros mecánicos debido al propio producto o por los efectos de una fuerza externa, la cual actúa sobre el producto o por peligros en particular debidos a:

- Inestabilidad;
- Falla durante la operación;
- Caída o expulsión de objetos;
- Superficies, bordes o esquinas inadecuadas;
- Piezas móviles, especialmente en donde puede haber variaciones en la velocidad de rotación de piezas;
- Vibración;
- Accesorios o partes incorrectas.

O.6 Protección contra otros peligros**O.6.1 Generalidades**

Cuando es aplicable, en función del riesgo y uso destinado, los productos deben cumplir los requisitos referentes a los peligros que se indican en O.6.

O.6.2 Explosión

Los peligros de explosión pueden causarse por el propio producto o por gases, líquidos, polvo, vapores u otras sustancias, que pueden producirse o utilizarse por el producto o que pueden existir en el lugar en donde el producto se utiliza.

O.6.3 Peligros derivados por campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos, otras radiaciones ionizantes y no ionizantes

El producto debe diseñarse y fabricarse de manera que los campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y otras radiaciones ionizantes y no ionizantes, que se generan por el producto, se limitan al grado necesario para su operación, y operarse a un nivel seguro.

El producto debe diseñarse y fabricarse de manera que cualquier emisión de radiación ionizante se limita al grado necesario para su operación y que los efectos sobre las personas que se exponen sean nulos o se reducen a niveles donde no existe peligro.

O.6.4 Disturbios eléctricos, magnéticos o electromagnéticos

El producto debe diseñarse y fabricarse de modo que tenga inmunidad suficiente contra disturbios eléctricos, magnéticos y electromagnéticos, para prevenir cualquier peligro que pudiera presentarse. También debe diseñarse para limitar la emisión de disturbios magnéticos y electromagnéticos para que no interfiera con otros productos, que puedan provocar peligro.

O.6.5 Radiación óptica

El producto debe diseñarse y fabricarse de manera que pueda evitarse la exposición a la radiación óptica peligrosa (incluyendo LED's, láser, radiación infrarroja y radiación ultravioleta, entre otros).

O.6.6 Fuego

Debe asegurarse que el riesgo de ignición proveniente del propio producto y la propagación del fuego estén limitadas (controladas). Las disposiciones deben incluir dispositivos con limitación de temperatura, dispositivos con limitación de corriente, dispositivos con detección de corrientes de fuga, métodos para aumentar la resistencia al fuego, así como la selección de materiales adecuados.

O.6.7 Efectos térmicos

Los dos aspectos principales que deben tomarse en consideración son:

- Temperatura de superficies de contacto con el usuario;
- Efectos de la temperatura en los materiales y componentes.

O.6.8 Ruido audible

El producto debe diseñarse y construirse para limitar el ruido audible a niveles aceptables. En el caso de que el resultado del nivel de ruido es no aceptable, deben especificarse las medidas externas de reducción del ruido en las instrucciones del fabricante (por ejemplo, el uso cubiertas o deflectores de ruido) o el uso de equipo de protección personal.

O.6.9 Efectos biológicos y químicos

Deben especificarse las medidas para evitar peligros provenientes de:

- a) Causas microbiológicas tales como patógeno, desperdicios, microorganismos o toxinas; por ejemplo, el ingreso o retención de bacterias, residuos de comida, virus, hongos y moho;

- b) Causas químicas incluidas las de limpieza y desinfección; por ejemplo, aceites lubricantes y líquidos de limpieza;
- c) Materiales extraños que surgen de materiales sin tratar, equipos u otras causas; por ejemplo, materiales que provoquen alergias y plagas, metales y materiales que se utilizan en la construcción del producto.

O.6.10 Emisión, producción y/o uso de sustancias peligrosas (por ejemplo, gases, líquidos, polvo, niebla, vapor)

El producto debe diseñarse y fabricarse de manera que el riesgo de inhalación, ingestión, contacto con la piel, ojos y membranas de mucosa y penetración a través de la piel de materiales peligrosos y sustancias que éstos producen pueda evitarse. En el caso de que el riesgo no pueda evitarse, debe advertirse al usuario de esta situación.

O.6.11 Funcionamiento sin supervisión o vigilancia

En caso de que el producto esté previsto para funcionar sin supervisión bajo condiciones diversas de uso, éste debe diseñarse y fabricarse de manera que la selección y ajuste de estas condiciones pueda llevarse a cabo de manera segura y confiable.

O.6.12 Conexión e interrupción de la fuente de alimentación

La interrupción y/o el restablecimiento después de una interrupción de la fuente de alimentación del producto no deben provocar una situación peligrosa. En particular, el producto no debe arrancar inesperadamente y las partes móviles del producto no deben caer o expulsarse de una manera peligrosa.

O.6.13 Combinación del producto con otros productos

Si el producto se diseña para utilizarse en combinación con otros productos, cada producto debe diseñarse de manera que sea posible que puedan combinarse sin crear peligros y deben proveerse las instrucciones para que puedan combinarse sin crear peligros.

O.6.14 Implosión

El producto debe ser resistente contra fuentes de implosión, que son causadas por una presión negativa, y no debe expulsar gases u otra sustancia de manera peligrosa.

O.6.15 Condiciones de higiene

El producto debe permitir su limpieza de manera que no cause riesgos de infección.

O.6.16 Ergonómico

El producto debe diseñarse y fabricarse de acuerdo con los principios ergonómicos, esto incluye el manejo y desplazamiento con seguridad.

O.7 Seguridad y confiabilidad funcional

O.7.1 General

La seguridad funcional y la confiabilidad de los productos deben tomar en cuenta la condición de una falla y el mal uso razonablemente previsible.

O.7.2 Diseño del producto

El producto debe diseñarse y construirse para ser seguro y confiable de manera que prevenga peligros que pudieran presentarse, en particular que:

- a) Pueda soportar el uso normal en condiciones ambientales previsibles;
- b) Pueda soportar la condición de mal uso razonablemente previsible;
- c) Errores de lógica (uno a la vez) no causen peligros;
- d) Las interrupciones y fluctuaciones normalmente previsibles en la fuente de suministro no provoquen peligro.

O.7.3 Peligros relacionados con el tipo de producto

Deben tomarse en cuenta los peligros potenciales en función del tipo de producto, como son:

- a) Arranque o paro inesperado;
- b) Peligros relacionados con fallas al apagar o detener la operación del producto.

O.7.4 Fallas en el sistema de energía

En caso de que aplique, el producto debe diseñarse y construirse para prevenir peligros, incluso en caso de una falla en el sistema de energía, o durante y después de interrupciones o fluctuaciones en la fuente de alimentación.

O.8 Requisitos de información

Los requisitos principales para la información que deben considerarse son:

- a) El producto debe presentar de manera impresa y clara el nombre del fabricante comercializador, o marca registrada, o en los casos en que no sea práctico, en su empaque. En los casos en que sea apropiado, también debe marcarse para identificar la fecha y lugar de fabricación;
- b) La información proporcionada con el producto también debe incluir las instrucciones para su instalación (ensamble), mantenimiento, limpieza, operación y almacenamiento de forma segura.
- c) Deben proporcionarse las advertencias adecuadas, en los casos en que los riesgos permanezcan, a pesar de adoptar todas las medidas o en el caso de riesgos potenciales no evidentes;
- d) Marcarse de manera legible e indeleble o, si no es posible, en las instrucciones de uso, las características esenciales, reconocimiento y observación de lo que asegura que el producto puede usarse de manera segura y en aplicaciones para las cuales se diseñan y para las cuales se prevén razonablemente;
- e) El producto debe marcarse con las características esenciales, así como con las observaciones e identificaciones que permitan que el producto será usado de manera segura y dentro de las aplicaciones para las cuales está destinado, en caso de que no sea posible, la información puede incluirse en las instrucciones que acompañan al producto.
- f) La información que se proporciona, ya sea en el marcado o en las instrucciones, las cuales son esenciales para el uso seguro del producto, deben ser fácilmente entendibles para el usuario destinado.

10. Vigilancia

La vigilancia de la presente norma oficial mexicana, estará a cargo de la Secretaría Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

11. Bibliografía

11.1 Norma mexicana NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.

11.2 Guide 15 ISO/IEC Code of principles on "Reference to standards".

11.3 IEC 60335-1 (2004-07)-Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements.

11.4 IEC 60745-1 (2003-08)-Hand-held motor operated tools-Safety-Part 1: General requirements.

11.5 IEC 60974-1 (2000-03)-Arc welding equipment-Part 1: Welding power sources.

11.6 Guide ISO/IEC 51(1999-12), Safety aspects-Guidelines for their inclusion in standards.

11.7 Guide 104 (2010-08), The preparation of safety publications and the use of basic safety publications and group safety publications.

11.8 Guide ISO/IEC 37 (2012-12), Instructions for use of products of consumer interest.

11.9 Guide ISO/IEC 14 (2003-05), Purchase information on goods and services intended for consumers.

11.10 ISO/IEC 76 (2008-01), Development of service standards-Recommendations for addressing consumer issues.

11.11 ISO/IEC 31010 (2009-11), Risk management-Risk assessment techniques.

11.12 NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos- Parte 1: Guía para aspectos de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2011.

12. Concordancia con normas y lineamientos internacionales y normas mexicanas

La presente norma oficial mexicana es equivalente con los aspectos de seguridad del lineamiento internacional IEC Guide 104, The preparation of safety publication and the use of basic safety publications and group safety publication.

Asimismo, la presente norma oficial mexicana toma como base a las normas mexicanas: NMX-J-521/1-ANCE; NMX-J-524/1-ANCE, NMX-J-038/1-ANCE, y NMX-J-307-ANCE, que a su vez han tomado como base las normas internacionales IEC 60335-1, IEC 60745-1, IEC 60974-1, e IEC 60598-1, respectivamente. La presente norma oficial mexicana es no equivalente con las normas internacionales que se señalan, dado que se han adecuado a las necesidades del país, a través de las normas mexicanas, con objeto de lograr los objetivos de seguridad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente norma oficial mexicana, una vez que entre en vigor como norma definitiva cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2000, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2001.

SEGUNDO: La presente norma oficial mexicana entrará en vigor 365 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, con excepción de lo señalado en el transitorio siguiente.

TERCERO: Para los efectos de evaluación de la conformidad del inciso 7.3 Sección Tres, "Herramientas eléctricas", de la presente norma oficial mexicana, la entrada en vigor, para el caso de los productos sujetos al cumplimiento de las normas mexicanas NMX-J-038/1-ANCE-2005 y NMX-J-524/2-6-ANCE-2013, será de 730 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para los efectos de evaluación de la conformidad del inciso 7.6 sección 6, "Productos decorativos de temporada", de la presente norma oficial mexicana, la entrada en vigor, para el caso de los productos sujetos al cumplimiento de la norma mexicana NMX-J-588-ANCE-2012, será de 730 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO: La presente Norma Oficial Mexicana, una vez que entre en vigor cancela la totalidad de los criterios, reglas, instructivos, manuales, circulares, lineamientos, procedimientos u otras disposiciones de carácter obligatorio derivados de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2000 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2001.

QUINTO: Todos los productos eléctricos, objeto de la presente Norma Oficial Mexicana, certificados en el cumplimiento de la NOM-003-SCFI-2000 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2001, antes de la fecha de entrada en vigor de esta Norma Oficial Mexicana, por un organismo de certificación debidamente acreditado y aprobado, podrán comercializarse hasta agotar el inventario del producto amparado por el certificado.

SEXTO: Los laboratorios y los Organismos de Certificación de Producto podrán iniciar los trámites de acreditación en la presente norma oficial mexicana contemplando las respectivas normas referidas en este documento, una vez que el Diario Oficial de la Federación publique la norma definitiva.

México D.F., a 24 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA Y ADICIONA EL SIMILAR, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN PATRIMONIAL, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. De conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos;

QUINTO. El artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece la obligación a cargo de los Estados miembros de la misma, de prever la existencia de un recurso judicial accesible y efectivo contra actos que violen derechos fundamentales, lo que se actualizará cuando exista una posibilidad real de acceder a un medio de defensa en el que se emita una decisión vinculante que dilucide si ha existido o no una violación a algún derecho;

SEXTO. De los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desprende que las resoluciones que dicte el Consejo de la Judicatura Federal son definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en su contra, siempre y cuando no versen sobre nombramientos, adscripción y remoción de magistrados de Circuito y jueces de Distrito, que en el caso, serán impugnadas por medio del recurso de revisión administrativa que será resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En ese sentido, es evidente que el derecho a la posibilidad real de acceder a un recurso judicial efectivo, en relación a las decisiones emitidas por el Consejo de la Judicatura Federal, se encuentra plenamente satisfecho respecto de las decisiones emitidas en materia de nombramientos, adscripción y remoción de jueces y magistrados, pues al efecto se encuentra previsto el recurso de revisión administrativa, que culmina con la emisión de una decisión vinculante emitida por el Máximo Tribunal Constitucional que resolverá si ha existido o no una violación a algún derecho de los aludidos servidores públicos;

SÉPTIMO. En relación con las decisiones disciplinarias que emite el Consejo de la Judicatura Federal, que no versen sobre la remoción de jueces y magistrados (apercibimiento, amonestación, sanción económica, suspensión e inhabilitación), o las relativas a los restantes servidores públicos, actualmente se cuenta con la existencia de diversos medios de defensa accesibles y efectivos, pues son impugnables a través de los recursos de reconsideración, reclamación, inconformidad y revisión, en términos de lo previsto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas;

OCTAVO. No obstante lo anterior, se advierte que en algunos supuestos los recursos de reconsideración, inconformidad y revisión, son resueltos por el propio cuerpo colegiado que emitió la determinación impugnada, lo que se estima relevante, atento a que en esos casos no sólo se analizan autos que desechan quejas o denuncias, o resoluciones que decretaron su improcedencia, sino que además se ubican aquellas en las que se resolvió de fondo la actualización o no de una causa de responsabilidad administrativa, por lo que para garantizar que en los referidos medios de defensa se emitan decisiones que diluciden de manera efectiva si ha existido o no una violación a algún derecho, se estima conducente que los procedimientos disciplinarios se resuelvan en primera instancia por un órgano distinto del que deberá resolver en definitiva los mencionados recursos, como en su caso acontece en la hipótesis del recurso de revisión administrativa; y

NOVENO. Por otra parte, con el objeto de garantizar un juicio de responsabilidad en estricto apego al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, contenido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución, en cuanto establece que la administración de justicia deberá efectuarse de manera expedita, en los plazos y términos que fijen las leyes, se advierte la necesidad de generalizar el trámite de los procedimientos disciplinarios en línea, con el objeto de agilizar su desarrollo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2, fracciones XIX y XXIX; 107, fracción IV; 110, fracción V; 151; 152; 153; 154; 155; 162; 165; 167; 168, párrafos primero y segundo; 169; 170; 171, párrafo primero; 172, párrafo segundo; 174; 180; 181; 186; 189; 191; y 251; así como la denominación del Capítulo Quinto del Título Tercero; y se adiciona el párrafo segundo al artículo 173 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, para quedar como sigue:

“Artículo 2. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Firma Electrónica: Conjunto de datos consignados en un mensaje electrónico adjuntados o lógicamente asociados al mismo que permita identificar a su autor mediante el Sistema de Justicia en Línea, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. La firma electrónica permite actuar en el procedimiento de responsabilidad en línea y será proporcionada por la Contraloría o la Secretaría en el momento de la primera notificación;

XX. a XXVIII. ...

XXIX. Sistema de Justicia en Línea: Sistema informático establecido por la Contraloría y la Secretaría a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento de responsabilidad administrativa que se sustancie;

XXX. a XXXII. ...

Artículo 107. ...

I. a III. ...

IV. La Comisión será competente para resolver los procedimientos de responsabilidad respectivos, salvo que se trate de falta grave sancionada con destitución o inhabilitación temporal, en términos de lo previsto en el artículo 133, fracción III, de la Ley Orgánica, pues en ese supuesto corresponderá al Pleno resolver el sumario correspondiente.

Artículo 110. ...

I. a IV. ...

V. Una vez concluido el trámite, tratándose del titular de la Contraloría, la Secretaría turnará el asunto al Consejero que corresponda para que elabore el proyecto de resolución que será sometido a consideración de la Comisión.

Artículo 151. El Consejero ponente o el titular de la Contraloría someterán el proyecto de resolución a la aprobación del Pleno o de la Comisión, conforme a lo siguiente:

I. Tratándose de faltas graves de magistrados de circuito y jueces de distrito, cuando las sanciones aplicables sean las de destitución o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público resolverá el Pleno; y

II. En todos los demás casos resolverá la Comisión.

Lo anterior, salvo lo dispuesto en el artículo 113 de este Acuerdo, relativo a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados con motivo de la declaración de situación patrimonial.

Artículo 152. Las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa a que se refiere la fracción primera del artículo anterior, se aprobarán por mayoría calificada de cinco votos y por mayoría simple los que correspondan a la fracción segunda.

Artículo 153. La ejecución de las sanciones se llevará a cabo cuando la resolución haya causado estado, con excepción de aquellas en que se imponga como sanción la destitución del puesto o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Artículo 154. Los Consejeros que previo a la discusión de un asunto, tuvieren observaciones de forma o de fondo sobre el proyecto sometido a su consideración, podrán hacerlas del conocimiento del Consejero Ponente, lo anterior, con independencia de las que puedan generarse con motivo de la discusión en la sesión respectiva.

Los asuntos presentados al Pleno o a la Comisión, podrán ser retirados o aplazados. Los aplazados quedarán listados para la siguiente sesión en los mismos términos en que fueron presentados o, en su caso, precisando las modificaciones realizadas.

Los asuntos serán retirados cuando el órgano competente sostenga consideraciones o un sentido diverso al que se propone en el proyecto, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Consejero ponente o el titular de la Contraloría de manera motivada, para que cuente con los elementos suficientes para determinar si subsiste su sentido o procede a realizar la modificación respectiva, lo cual deberá acontecer dentro de los quince días hábiles siguientes.

Una vez iniciada la votación sobre un asunto éste no podrá retirarse o aplazarse.

Ningún asunto puede retirarse o aplazarse por más de dos ocasiones a menos que el Consejero ponente se encuentre ausente y ninguno de los Consejeros lo haga suyo.

Artículo 155. En caso de que el segundo proyecto presentado por el Consejero ponente sea desechado, será returnado a otro Consejero que por razón de turno corresponda, para que elabore un nuevo proyecto, lo que deberá acontecer dentro de los treinta días hábiles siguientes. La Secretaría tomará las medidas necesarias para que se equilibre el turno de los asuntos.

Lo mismo se observará cuando no se logre la mayoría calificada exigida en el artículo 152 de este Acuerdo.

Artículo 162. En caso de que se haya optado por el procedimiento tradicional los recursos deberán interponerse personalmente, por correo certificado o por servicio de mensajería de empresa especializada. En los últimos dos supuestos la fecha de presentación será la del día de su depósito.

Tratándose de los recursos derivados del procedimiento de responsabilidad administrativa en línea, deberán presentarse a través del Sistema de Justicia en Línea. En este caso la fecha de presentación será la del día de su envío a través de dicho Sistema.

Artículo 165. Los recursos se tramitarán, según su competencia, por el Presidente o el presidente de la Comisión, con el auxilio de la Secretaría.

El Presidente y el presidente de la Comisión podrán designar un órgano auxiliar instructor para realizar actuaciones y diligencias con motivo del trámite de los recursos.

Las resoluciones de los recursos se aprobarán por mayoría simple.

Artículo 167. El recurso de inconformidad procede contra el acuerdo que desecha, declara improcedente o, tiene por no presentada la queja o denuncia.

Este recurso lo admite y tramita el Presidente con auxilio de la Secretaría y lo resuelve el Pleno. El plazo para la interposición de la inconformidad será de tres días hábiles y treinta días hábiles para su resolución.

Artículo 168. El recurso de reconsideración procede contra resoluciones definitivas de:

I. a II. ...

En la fracción I admite y tramita el Presidente y resuelve el Pleno; y en la fracción II admite y tramita el presidente de la Comisión y resuelve ésta. El plazo para la interposición de la reconsideración será de cinco días hábiles y sesenta días hábiles para su resolución.

Artículo 169. Si el recurso de reconsideración se interpuso contra una resolución derivada de un procedimiento administrativo en contra de magistrado de Circuito o un juez de Distrito en los que concurren estos con otro servidor público del Poder Judicial de la Federación en el que se haya destituido o inhabilitado al juzgador, la reconsideración no podrá resolverse hasta en tanto se decida, en su caso, la suerte del recurso constitucional de revisión administrativa.

Artículo 170. El recurso de reclamación procede contra el acuerdo que desecha o tenga por no interpuesto los recursos de reconsideración e inconformidad, mismo que resolverá el Pleno, cuando lo haya acordado el Presidente, y la Comisión, cuando lo haya hecho el presidente de ésta. El plazo para la interposición de la reclamación será de tres días hábiles y quince días hábiles para su resolución.

Artículo 171. En el recurso de reconsideración podrán hacerse valer violaciones al procedimiento de responsabilidad administrativa con motivo de:

I. a V. ...

...

Artículo 172. ...

Tramitado el recurso de reconsideración se remitirá, con el expediente y anexos, al Consejero a quien por turno corresponda formular el proyecto de resolución y someterlo al órgano competente. En su caso, se deberá excluir del turno al Consejero que haya sido ponente de la resolución recurrida.

Artículo 173. ...

I. a IV. ...

Cuando el procedimiento de responsabilidad administrativa y, en su caso, los recursos se hayan tramitado a través del Sistema de Justicia en Línea las citaciones y notificaciones se harán a través del mismo.

Artículo 174. Deberá remitirse el archivo electrónico correspondiente de toda resolución que cause estado e imponga sanción, a la Dirección General de Recursos Humanos para que la agregue al expediente personal del servidor público sancionado y a la Contraloría para la actualización del Registro de Servidores Públicos Sancionados.

Si la sanción impuesta consiste en inhabilitación, se enviarán copias certificadas a la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Contraloría del Tribunal Electoral, a la Secretaría de la Función Pública, y a las judicaturas y contralorías de las entidades federativas.

Las quejas y denuncias que sean desechadas, se declaren improcedentes o infundadas, y los procedimientos de responsabilidad administrativa en que se declare sin materia o prescrita la facultad para sancionar, únicamente se remitirá el archivo electrónico correspondiente a la Secretaría o Contraloría, según el caso, para constituir un registro de tales resoluciones.

CAPÍTULO QUINTO

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LÍNEA

Artículo 180. El procedimiento de responsabilidad administrativa se promoverá, substanciará y resolverá en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea que deberá establecer y desarrollar la Contraloría y la Secretaría.

Para el trámite del procedimiento de responsabilidad derivado del incumplimiento en la presentación de la declaración patrimonial, el titular de la Dirección de Responsabilidades imprimirá y certificará el dictamen electrónico correspondiente y sus anexos, que se notificarán de manera personal. En este supuesto, el denunciado podrá rechazar tramitar el procedimiento de responsabilidad administrativa en línea, para lo cual deberá rendir el informe solicitado mediante el procedimiento tradicional.

En los procedimientos disciplinarios distintos al relativo al incumplimiento en la presentación de la declaración patrimonial, sólo el denunciante podrá rechazar el trámite del procedimiento por medio del Sistema de Justicia en Línea, lo cual deberá precisar expresamente en el escrito inicial de queja o denuncia.

En caso de que no se decline el trámite del procedimiento por medio del Sistema de Justicia en Línea, el promovente deberá precisar un domicilio en el que se pueda ser localizado y un correo electrónico válido y vigente, para que le sea enviada la clave de acceso y contraseña provisional para ingresar al Sistema de Justicia en Línea.

Si por cualquier circunstancia no se señala un correo electrónico o el domicilio en el que pueda ser localizado, las notificaciones posteriores se harán por lista.

Recibida la queja o denuncia, se formará con ella un expediente físico al cual se integrará además con el informe que remita el servidor público denunciado, así como con la resolución con que culmine el procedimiento.

Para el uso del procedimiento de responsabilidad en línea deberán observarse los lineamientos que para tal efecto expidan de manera conjunta la Secretaría Ejecutiva de Disciplina, la Contraloría y la Dirección General de Tecnologías de la Información.

La firma electrónica producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa y garantizará la integridad del documento, teniendo el mismo valor probatorio.

Artículo 181. En el Sistema de Justicia en Línea, la Contraloría o la Secretaría, según corresponda, integrará el expediente electrónico, mismo que incluirá todas las promociones, pruebas y otros anexos que presenten el denunciante y denunciados, oficios, acuerdos, y resoluciones, así como las demás actuaciones que deriven de la substanciación del procedimiento de responsabilidad en línea, garantizando su seguridad, inalterabilidad, autenticidad, integridad y durabilidad, conforme a los lineamientos que expida la Contraloría y la Secretaría.

Las pruebas documentales deberán remitirse físicamente al órgano instructor, con las cuales se formará un cuadernillo de anexos por separado.

El desahogo de las pruebas testimoniales se efectuará a través del método de videoconferencia cuando ello sea posible, o bien, por conducto de un órgano jurisdiccional o administrativo, caso en el cual se procurara videograbar la diligencia respectiva.

Para el desahogo de los restantes medios de prueba, deberá privilegiarse el uso de los medios electrónicos.

Artículo 186. Cualquier actuación en el procedimiento en línea se efectuará a través del Sistema de Juicio en Línea en términos de este Capítulo. Dichas actuaciones serán validadas con las firmas electrónicas o digitales del titular de la Secretaría, de la Contraloría, de la Dirección de Responsabilidades o de cualquier otro servidor público que intervenga.

Artículo 189. ...

I. a IV. ...

V. En caso de que el Sistema de Justicia en Línea no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al tercer día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado.

Artículo 191. Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpa el funcionamiento del Sistema de Justicia en Línea, haciendo imposible el cumplimiento de los plazos establecidos en este Acuerdo, las partes deberán dar aviso a la Contraloría o a la Secretaría, según corresponda, en la misma promoción sujeta a término, quien pedirá un reporte al titular de la unidad administrativa responsable de la administración del Sistema de Justicia en Línea sobre la existencia de la interrupción del servicio.

El reporte que determine que existió interrupción en el Sistema de Justicia en Línea deberá señalar la causa y el tiempo de dicha interrupción, indicando la fecha y hora de inicio y término de la misma. Los plazos se suspenderán, únicamente, por el tiempo que dure la interrupción del Sistema de Justicia en Línea. Para tal efecto, la Contraloría o la Secretaría, según corresponda, hará constar esta situación mediante acuerdo en el expediente electrónico y, considerando el tiempo de la interrupción, realizará el cómputo correspondiente, para determinar si hubo o no incumplimiento de los plazos legales.

Artículo 251. De toda visita ordinaria de inspección se levantará acta circunstanciada, de acuerdo al formato aprobado por la Comisión, la cual firmarán electrónicamente el Visitador Judicial "B", el titular o titulares del órgano jurisdiccional inspeccionado, o, su caso, el encargado del despacho del mismo, según corresponda, así como el secretario designado para atender la visita.

El acta se levantará electrónicamente, imprimiéndose un tanto que se quedará en el órgano jurisdiccional.

El acta se remitirá electrónicamente a la Visitaduría Judicial y a la Secretaría, para los efectos conducentes.

El dictamen que recaiga al informe circunstanciado y a la visita ordinaria, se notificará electrónicamente al órgano jurisdiccional y las áreas administrativas correspondientes."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. El uso del Sistema de Justicia en Línea para el trámite de procedimientos de responsabilidad administrativa por causas distintas al incumplimiento de la presentación de la declaración patrimonial, entrará en vigor el uno de junio de dos mil quince, mientras tanto se seguirá el procedimiento tradicional.

La misma fecha se observará para la entrada en vigor del artículo 251 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

La Contraloría del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría Ejecutiva de Disciplina, y la Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de las unidades administrativas competentes que le estén adscritas, llevarán a cabo las acciones necesarias para la operación del Sistema de Justicia en Línea en términos de lo previsto en este Acuerdo.

Además, las áreas administrativas señaladas en el párrafo anterior y la Visitaduría Judicial, llevarán a cabo las acciones necesarias para estar en posibilidad de aplicar el citado artículo 251, dentro del plazo referido.

CUARTO. Los asuntos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y antes del plazo a que se refiere el artículo anterior, deberán de concluirse conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintidós de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LINEAMIENTOS Generales en Materia Presupuestaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 2 fracción LVII; 3 párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los artículos 18, 21 fracción I y 22 fracciones III y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que establece sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas;

Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos y programas a los que están destinados;

Que la Oficialía Mayor es la unidad administrativa que se encarga de emitir las disposiciones normativas para la administración de los recursos conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 22, fracciones III y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que a la letra dicen: “Establecer, con la aprobación del presidente de la Comisión Nacional, las políticas, normas, criterios, lineamientos, sistemas y procedimientos generales y específicos para la administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, del organismo y la prestación de servicios generales de apoyo”, así como, “Elaborar, desarrollar e implantar el Manual de Organización General de la Comisión Nacional y los demás manuales e instructivos de organización, procedimientos y servicios administrativos”; respectivamente;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, las respectivas unidades de administración de los entes autónomos podrán establecer las disposiciones generales para dar correcta aplicación a la referida Ley y su Reglamento, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la Oficialía Mayor ha elaborado los presentes:

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para dar correcta aplicación a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la finalidad de contribuir a la legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en la operación de este Organismo.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Fiscal del Distrito Federal.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo por el que se Adopta en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Marco Normativo para el Establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de aplicación obligatoria en los trámites financieros, programáticos y presupuestales que se lleven a cabo en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio de los cuales se administren, informen, ejerzan, capten o recuperen recursos.

4. SUJETOS

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, son aplicables a todo el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Cuando se haga referencia a la autorización, firma, visto bueno, etc. en relación con alguna Unidad Responsable, Coordinación Administrativa o área que compone su estructura, se deberá entender que corresponde a la persona que ostenta la titularidad del área respectiva, encargo del despacho o cuenta con la designación de la Presidencia.

5. DEFINICIONES

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Acuerdo de Oficialía Mayor: Al instrumento a través del cual, la o el Oficial Mayor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, autoriza asuntos específicos o de manera delegada de acuerdo a los presentes Lineamientos a las Unidades Responsables, relativos a recursos financieros, humanos, tecnológicos, materiales y de servicios generales para el cumplimiento de sus Programas Presupuestarios.

Acuerdo de Presidencia: Al instrumento a través del cual, la o el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, autoriza asuntos específicos a las Unidades Responsables, entre ellos, los relativos a recursos financieros, humanos, tecnológicos, materiales y de servicios generales para el cumplimiento de sus Programas Presupuestarios.

Adecuación Presupuestaria: A las modificaciones que se realizan durante el ejercicio fiscal, tanto a las estructuras funcional-programática, administrativa y económica; a los elementos programáticos, incluidos en las Matrices de Indicadores para Resultados y sus Fichas Técnicas; a los calendarios de presupuesto y a las ampliaciones y reducciones líquidas del Presupuesto aprobado a la Comisión Nacional.

Calendario de Presupuesto: A la distribución mensual del monto de recursos presupuestarios autorizados a las Unidades Responsables, para que concierten sus compromisos y cubran sus obligaciones de pago.

Catálogo de Firmas: A la relación ordenada de nombres y firmas del personal de la Comisión Nacional autorizado para la toma e instrumentación de decisiones en materia de recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos.

Clasificador: Al Clasificador por Objeto del Gasto.

Clave Presupuestaria: A la agrupación de los componentes de las clasificaciones administrativas (Unidad Responsable); programática (Finalidad, Función, Subfunción, Actividad Institucional y Programa Presupuestario) y económica (Objeto del Gasto, Tipo de Gasto y Fuente de Financiamiento) que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación del PEF con las etapas de control, y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto.

Comisión Nacional: A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Coordinación Administrativa: Al área encargada de la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de cada Unidad Responsable representada por la o el Coordinador Administrativo o por la persona designada por la o el Titular para realizar tales actividades.

Coordinador Administrativo: A la persona que ocupe esa plaza o a la designada por cada Titular para realizar la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la Unidad Responsable.

Coordinador de Oficina Foránea: A quienes sean titulares de las oficinas foráneas o, a falta de titular, a quien tenga el encargo del despacho.

Cuenta de la Hacienda Pública Federal: Al documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica, relativa a la gestión anual del gobierno con base en los recursos autorizados en el PEF correspondiente a un ejercicio fiscal, y que el Ejecutivo Federal integra y rinde a la Cámara de Diputados.

Elementos Programáticos: A los objetivos, indicadores, metas y calendarios, medios de verificación y supuestos que están contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

Estructura Programática: Al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúa la Comisión Nacional para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Programa Anual de Trabajo y en los programas y presupuestos, que ordena y clasifica las acciones de la Comisión Nacional para delimitar la aplicación del gasto.

Fichas Técnicas de Indicadores: A la agrupación de los componentes que identifican al programa presupuestario y que incluye la calendarización de las metas programadas.

Ingreso Excedente: Al ingreso de carácter excepcional que se obtiene en exceso al presupuesto aprobado a la Comisión Nacional en el PEF.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que se alinea con los objetivos estratégicos de la Comisión Nacional; permite establecer los Indicadores Estratégicos y de Gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación de Desempeño y permitirán evaluar el logro de los resultados de los programas presupuestarios.

Oficinas Foráneas: A las oficinas de la Comisión Nacional que se ubican fuera de la circunscripción territorial del Distrito Federal.

Orden de Pago: A la instrucción de pago a través de documento expedido y autorizado por cada Titular o por la persona que designe, para cubrir las erogaciones con cargo al presupuesto de la Unidad Responsable.

Personal de la Comisión Nacional: A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Comisión Nacional, incluyendo únicamente aquellos que se encuentren contratados con cargo al Capítulo 1000.

Presidencia: A la persona que ocupa la titularidad de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

PEF: Al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto Aprobado: A las asignaciones presupuestarias de la Comisión Nacional, que le fueron aprobadas por la Cámara de Diputados en el PEF.

Presupuesto Autorizado: A las asignaciones presupuestarias de las Unidades Responsables, del ejercicio fiscal correspondiente.

Programa Anual de Trabajo: Al instrumento que contiene el conjunto de acciones y/o actividades para alcanzar los objetivos y metas institucionales, en un determinado ejercicio, y que está alineado con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Recursos Financieros: Los recursos asignados a la Comisión Nacional en el PEF, así como a los recursos captados por ingresos excedentes.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIARF: Al Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros, propiedad de la Comisión Nacional, utilizado para llevar a cabo el registro y seguimiento presupuestal, programático, financiero y contable.

Titular: A la persona que funja como Titular de la Unidad Responsable.

Unidad Responsable: A los Órganos, Unidades Administrativas y OIC que se señalan en los artículos 17 fracciones I, III, IV y V; 21 fracciones I a IX y 37 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

6. SISTEMAS ELECTRÓNICOS

6.1. La Oficialía Mayor designará al personal de la Comisión Nacional que estará autorizado para realizar trámites presupuestarios, programáticos y para el registro de ingresos excedentes en los sistemas electrónicos de la SHCP.

6.2. La Oficialía Mayor dará a conocer a la SHCP, la relación del personal de la Comisión Nacional en quien se delegue la operación de los sistemas electrónicos de trámites presupuestarios, la autorización y firma de los documentos presupuestarios, sus modificaciones, así como, los programáticos y para el registro de ingresos excedentes.

6.3. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Finanzas, utilizará documentos impresos con la correspondiente firma autógrafa del personal de la Comisión Nacional competente, o bien, en su caso, a través de sistemas electrónicos autorizados por la SHCP, para el registro de las operaciones financieras de la Comisión Nacional, así como de los trámites presupuestarios que se realicen ante la SHCP, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica.

6.4. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Finanzas, proporcionará a la SHCP por medio de los sistemas que tenga implementados, la información programática, presupuestaria y contable de la Comisión Nacional. Asimismo, realizará el registro de los ingresos excedentes.

CAPÍTULO II

DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN

7. COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES

Cada Titular coordinará y consolidará en su Unidad Responsable, las actividades de: planeación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y comprobación de su presupuesto. Asimismo, lo correspondiente a la programación de las metas y objetivos de sus programas presupuestarios.

8. PLANEACIÓN

La planeación de los programas presupuestarios estará vinculada al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Nacional, el cual estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Análisis en coordinación con las Unidades Responsables.

9. PROGRAMACIÓN

9.1. La definición de la Estructura Programática será concertada entre la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Finanzas, y las Unidades Responsables.

9.2. La Estructura Programática se integrará por categorías programáticas que comprenden el ramo, finalidad, función, subfunción, actividad institucional y programa presupuestario, así como por elementos programáticos tales como la misión, objetivos, indicadores y metas.

Los elementos programáticos se representarán en la MIR y en sus fichas técnicas.

9.3. La Dirección General de Finanzas turnará a la Dirección General de Planeación y Análisis la Estructura Programática concertada, para que en coordinación con las Unidades Responsables definan la MIR y sus Fichas Técnicas por cada programa presupuestario. Cuando dos o más Unidades Responsables participen en la ejecución de un programa presupuestario, deberán coordinarse para su adecuada construcción y seguimiento.

9.4. La determinación y calendarización de las metas, definidas en la MIR de cada Programa Presupuestario, así como su cumplimiento, es responsabilidad de cada Titular, y se plasmarán en las fichas técnicas de los Indicadores, que serán determinadas por la Dirección General de Planeación y Análisis.

En caso de que la SHCP solicite indicadores para la integración y seguimiento de sus informes, cada Titular, cuyos programas presupuestarios tengan definida una MIR, de manera conjunta con la Dirección General de Planeación y Análisis, deberá seleccionar dichos indicadores, los cuales, deberán ser preferentemente aquellos que midan los programas presupuestarios sustantivos de la Comisión Nacional.

9.5. La Dirección General de Planeación y Análisis enviará a la Dirección General de Finanzas la MIR y las fichas técnicas de cada programa presupuestario, validadas y autorizadas por las o los Titulares, a fin de que la Dirección General de Finanzas, a través de la Dirección de Programación y Estadística, integre y registre las mismas en el sistema de la SHCP.

9.6. La Coordinación Administrativa que tenga a su cargo uno o varios programas presupuestarios, registrará en el módulo de programación del SIARF dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente al mes que se informa, con base en los indicadores, su frecuencia de medición y calendarización de las metas contenidas en las MIR y sus fichas técnicas: las cifras del avance físico de las metas y una descripción clara y concisa de las acciones realizadas para alcanzar el cumplimiento de la meta.

En el caso de que existan variaciones en el cumplimiento de las metas, se deberá adicionar una explicación precisa de los motivos por los cuales no se alcanzó o se sobrepasó la meta programada. También se deberá incluir un apartado en el mismo informe, donde se describa el impacto de las acciones realizadas en la población objetivo de cada programa presupuestario y el enfoque transversal (éste último cuando así aplique).

El contenido de dicho informe será acumulativo, tanto cualitativa como cuantitativamente, dependiendo de la periodicidad que la MIR establece.

Cuando el vencimiento del plazo ocurra en días sábado, domingo, de suspensión de labores por ley o por disposición interna, esta información deberá presentarse a más tardar el día hábil siguiente. Vencido el plazo para la captura, el SIARF impedirá el acceso para el registro del avance físico de metas. En este caso, la o el Coordinador Administrativo deberá solicitar vía correo electrónico a la o el titular de la Dirección de Programación y Estadística, el acceso correspondiente, justificando el retraso en la captura de la información.

9.7. Una vez capturada y generada en el SIARF la información sobre el avance físico de metas de cada indicador, se deberá enviar a la Dirección General de Finanzas en forma impresa, a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al periodo que se informa, la cual deberá contener las firmas de la Coordinación Administrativa y de la o el Titular.

Cuando el vencimiento del plazo ocurra en días sábado, domingo, de suspensión de labores por ley o por disposición interna, esta información deberá presentarse a más tardar el día hábil siguiente.

Si fuese necesario realizar modificaciones por parte de la Unidad Responsable previo al envío de la documentación, la Coordinación Administrativa deberá solicitar vía correo electrónico a la o el titular de la Dirección de Programación y Estadística, el acceso correspondiente. En caso de que sea con posterioridad, cada Titular deberá solicitarlo vía oficio, a la o el titular de la Dirección General de Finanzas.

9.8. La Dirección General de Finanzas integrará y registrará en el sistema de la SHCP el avance físico mensual de metas presupuestarias, así como la explicación a las variaciones programáticas, con base en la información proporcionada por las Unidades Responsables.

9.9. Las Unidades Responsables resguardarán la documentación que soporta la realización de las metas alcanzadas y reportadas en cada uno de los indicadores de la MIR.

10. PRESUPUESTACIÓN

10.1. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.

10.1.1. Cada Titular, considerando la estructura programática concertada, MIR y las fichas técnicas de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo, elaborará y presentará a la Oficialía Mayor el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, debiendo considerar en el mismo, el esquema de capítulo y concepto de gasto calendarizado, el enfoque transversal (cuando así aplique), la clasificación geográfica, entre otros; acompañado de la exposición de motivos, justificando la utilización de los recursos en los conceptos de gasto.

La exposición de motivos, deberá contener, además, una descripción del programa presupuestario, el objetivo específico, las actividades a realizar para alcanzar las metas programadas en la MIR y las fichas técnicas, la población objetivo a beneficiar y el enfoque transversal (este último cuando así aplique), por cada uno de los programas presupuestarios, tanto de manera cualitativa como cuantitativa.

Las Visitadurías Generales que tengan a su cargo Oficinas Foráneas, con la información que remita la o el Coordinador de Oficina Foránea correspondiente, deberán prever en el Anteproyecto de Presupuesto, los recursos para la operación de éstas, con el fin de cumplir con los objetivos y metas encomendadas.

Para lo anterior, la o el Coordinador de Oficina Foránea deberá proporcionar la información presupuestaria y programática a la Coordinación Administrativa de acuerdo con la MIR que corresponda.

10.1.2. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, formulará el Anteproyecto de Presupuesto del Capítulo 1000 “Servicios Personales” de conformidad a la normatividad aplicable a dicha Dirección General.

10.1.3. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a efecto de elaborar e integrar su Anteproyecto de Presupuesto, solicitará a las Unidades Responsables sus requerimientos de los capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” (Excepto las partidas de 56501 “Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones” y 51501 “Bienes Informáticos”) y 6000 “Inversión Pública”, así como de aquellos conceptos de gasto que considere convenientes.

10.1.4. La Dirección General de Normatividad y Desarrollo Tecnológico, a efecto de elaborar e integrar su Anteproyecto de Presupuesto, solicitará a las Unidades Responsables sus requerimientos de las partidas 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas”, 33304 “Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas”, 56501 “Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones” y 51501 “Bienes Informáticos”.

10.1.5. La Coordinación General de Comunicación y Proyectos, a efecto de elaborar e integrar su Anteproyecto de Presupuesto, solicitará a las Unidades Responsables sus requerimientos del concepto 3600 “Servicios de Comunicación Social y Publicidad”.

10.1.6. El Centro Nacional de Derechos Humanos, a efecto de elaborar e integrar su Anteproyecto de Presupuesto, solicitará a las Unidades Responsables sus requerimientos de la partida 33604 “Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades”.

10.2. Integración del Proyecto de Presupuesto de la Comisión Nacional.

10.2.1. El Proyecto de Presupuesto de la Comisión Nacional será integrado por la Dirección General de Finanzas con los anteproyectos que envíen las Unidades Responsables y las Direcciones Generales de la Oficialía Mayor, considerando las disposiciones emitidas por la SHCP.

10.2.2. La Dirección General de Finanzas presentará el Proyecto a la Oficialía Mayor, para que a su vez lo someta a consideración de la Presidencia y se remita a la SHCP, para su integración al Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, previa opinión del Consejo Consultivo en términos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno.

10.2.3. La Subdirección de Presupuesto registrará el Proyecto de Presupuesto de la Comisión Nacional, en el sistema que para tal efecto señale la SHCP.

10.3. Aprobación y Calendarización del Presupuesto.

10.3.1. Una vez aprobado el Presupuesto de la Comisión Nacional por la Cámara de Diputados, la Oficialía Mayor comunicará a cada Unidad Responsable su presupuesto, MIR y metas. De dicha comunicación se remitirá copia al OIC y a la Dirección General de Planeación y Análisis.

10.3.2. La Oficialía Mayor registrará ante la SHCP el calendario de presupuesto de la Comisión Nacional.

11. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se realizará de conformidad al Sistema de Evaluación del Desempeño de la Comisión Nacional.

CAPÍTULO III**DEL EJERCICIO DEL GASTO Y DEL MANEJO DE LOS INGRESOS****12. EJERCICIO DEL GASTO Y MANEJO DE LOS INGRESOS**

12.1. Es responsabilidad de cada Titular o de quien designe, así como de la o el Coordinador Administrativo, previa evaluación y análisis del asunto particular, autorizar: la instrucción de pago; el ejercicio y comprobación del gasto; el trámite de los ingresos respectivos; así como verificar que se cumpla con las disposiciones legales y normativas aplicables; corresponderá a la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Finanzas, únicamente realizar el pago conforme a la Orden de Pago y las presentes disposiciones.

12.2. La Oficialía Mayor o la Dirección General de Finanzas establecerán las directrices para el mejor desarrollo de los procesos y trámites que llevan a cabo las Unidades Responsables, respecto a la presupuestación; programación; autorización, ejercicio y comprobación del gasto; recursos no devengados; e ingresos excedentes de la Comisión Nacional.

12.3. Cada Titular, mediante el Catálogo de Firmas Autorizadas, bajo su responsabilidad, designará al personal que considere necesario para que autorice los trámites ante la Dirección General de Finanzas, informando dichas designaciones por escrito a la Oficialía Mayor, mismas que subsistirán, hasta en tanto la persona Titular, o quien la sustituya o, en su caso, la Coordinación Administrativa, informen, mediante oficio, de algún cambio, a efecto de que la Unidad Responsable esté en posibilidad de realizar los trámites ante la Dirección General de Finanzas.

12.4. Para garantizar el correcto manejo de los recursos financieros, el personal de la Comisión Nacional que por motivo de sus funciones comprometa y ejerza recursos, en congruencia con lo señalado en el numeral 14.1., deberá cuidar lo siguiente:

- Que el compromiso contraído o pago que autorice, no implique obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriben los contratos;
- Que exista suficiencia presupuestaria en el concepto de gasto;
- Que se realicen conforme al calendario de presupuesto autorizado;
- Que no sean obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, salvo lo previsto en las disposiciones normativas vigentes, y
- Que no sean obligaciones con cargo a presupuestos de años anteriores y que se paguen con presupuesto actual.

Será obligación de las o los Titulares y Coordinadores Administrativos, dar seguimiento al ejercicio del gasto, así como revisar el comportamiento y posibles desviaciones del presupuesto autorizado, modificado, precomprometido, comprometido, ejercido y disponible. En el caso de las áreas de la Oficialía Mayor, dicha obligación recaerá en la Coordinación Administrativa o en cada una de las Direcciones Generales, según corresponda. En el caso de la Presidencia, el seguimiento lo realizará la Coordinación Administrativa y la Secretaría Particular.

12.5. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Finanzas, será la encargada de llevar a cabo ante la SHCP la gestión, trámite y registro de los ingresos excedentes, conforme a las disposiciones emitidas por la propia Comisión Nacional y demás disposiciones aplicables.

12.6. Las Coordinaciones Administrativas deberán conciliar y remitir a la Dirección General de Finanzas, de manera mensual y trimestral dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, la información referente a la captación de los ingresos.

13. REGISTRO

13.1. La Dirección General de Finanzas coordinará la integración del registro de las operaciones financieras de la Comisión Nacional.

13.2. La Dirección General de Finanzas registrará el presupuesto en el SIARF a nivel de clave presupuestaria, por programa, capítulo, concepto, partida específica y Unidad Responsable. En dicho sistema también se registrarán las operaciones financieras que efectúa la Comisión Nacional en el ejercicio de su presupuesto. La información citada se presentará a la SHCP en los periodos que ésta establezca.

13.3. Las y los Coordinadores Administrativos registrarán en el SIARF, a nivel de clave presupuestaria, las erogaciones que realicen por programa, capítulo, concepto y partida específica de gasto.

13.4. La Coordinación Administrativa tiene la obligación de verificar que las erogaciones registradas en el SIARF correspondan a las autorizadas por su Unidad Responsable; cualquier variación deberá notificarla mediante oficio a la Dirección General de Finanzas en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles al término de cada mes.

14. PAGO

14.1. La Dirección de Operación Financiera, a través de la Subdirección de Tesorería, deberá llevar a cabo el registro, seguimiento y control de los pagos efectuados por la operación de la Comisión Nacional; ingresos excedentes y recuperación de recursos no devengados por las Unidades Responsables, así como, efectuar las inversiones en los diferentes instrumentos financieros.

14.2. La Dirección de Operación Financiera será la responsable de supervisar y autorizar la realización de los pagos que se efectúan con cargo a las cuentas bancarias de la Comisión Nacional.

14.3. La Dirección de Operación Financiera, a través de la Subdirección de Tesorería, expedirá el pago, dentro de los siguientes plazos:

- **Pago con Transferencia Electrónica:** Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación en la Ventanilla Única.
- **Pago con Cheque:** Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción de la documentación en la Ventanilla Única.

14.4. Los cheques de pago que no hayan sido recogidos en un periodo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición, serán cancelados por la Subdirección de Tesorería.

La Dirección General de Recursos Humanos solicitará a la Dirección de Operación Financiera la cancelación de los cheques de nómina no entregados al personal de la Comisión Nacional, de conformidad a lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de la Nómina y del Presupuesto del Capítulo 1000.

14.5. Es responsabilidad de la Subdirección de Tesorería verificar que las transferencias electrónicas bancarias se realicen a la cuenta de la persona beneficiaria de la Orden de Pago; en caso de cheques, que éstos sean expedidos a nombre de la persona beneficiaria de la Orden de Pago.

14.6. Para el pago de deducibles que la Comisión Nacional tenga que realizar a la aseguradora por daños, robo o extravío de bienes instrumentales, que cubra el seguro institucional, las Unidades Responsables deberán solicitar autorización a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual emitirá, mediante dictamen, la procedencia de pago; en este caso, el original del dictamen deberá adjuntarse a la Orden de Pago que se presente a trámite ante la Ventanilla Única.

15. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

15.1. La Comisión Nacional autorizará las adecuaciones a su presupuesto y las enviará para su registro a la SHCP. Las adecuaciones presupuestarias se considerarán para efectos de integración de los informes y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de este Organismo.

15.2. La Comisión Nacional, a través de la Oficialía Mayor, a solicitud de la SHCP podrá realizar ajustes en los conceptos de gasto de su presupuesto, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, procurando no afectar los programas. Los ajustes al presupuesto de la Comisión Nacional se reportarán en los informes y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

15.3. Las adecuaciones presupuestarias considerarán también los elementos programáticos de las MIR y sus Fichas Técnicas de Indicadores; sin embargo, éstas sólo podrán hacerse en los alcances y tiempos que para ello marque la Dirección General de Planeación y Análisis, previo acuerdo con la Presidencia. De llevarse a cabo adecuaciones presupuestarias a los elementos programáticos, éstas tendrán que ser autorizadas por cada Titular bajo su responsabilidad.

Las adecuaciones presupuestarias a los elementos programáticos, los coordinará la Dirección General de Planeación y Análisis con las Unidades Responsables y será esta Dirección General, la que enviará dichas adecuaciones aprobadas a la Dirección General de Finanzas para su registro en los sistemas de la SHCP.

15.4. Cada Titular, bajo su responsabilidad, autorizará adecuaciones a su presupuesto, siempre que permita un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Asimismo, bajo su responsabilidad, podrá delegar la autorización para realizar las adecuaciones presupuestarias, excepto cuando afecten el cumplimiento de metas.

Las adecuaciones presupuestarias que se realicen para transferir recursos entre Unidades Responsables, deberán ser autorizadas mediante Acuerdo de Presidencia u Oficialía Mayor.

CAPÍTULO IV

DEL EJERCICIO Y PAGO DE SERVICIOS PERSONALES

16. DISPOSICIONES

16.1. La Dirección General de Recursos Humanos es responsable del control y ejercicio de los recursos del Capítulo 1000 “Servicios Personales” del Clasificador. La Dirección General de Recursos Humanos deberá proporcionar la información que con respecto al Capítulo 1000 “Servicios Personales” le sea solicitada para la atención de requerimientos que lleve a cabo la SHCP para la rendición de cuentas.

16.2. La Dirección General de Recursos Humanos, conforme a su calendario, instruirá a la Dirección General de Finanzas el pago de la nómina con 3 (tres) días hábiles de anticipación, para lo cual, entregará en la Ventanilla Única el original de la Orden de Pago y del resumen de la nómina impresa debidamente firmada. La Orden de Pago deberá presentarse a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (NOMINA).

En el caso de pago mediante transferencia bancaria, enviará a la Subdirección de Tesorería, a través de correo electrónico, el archivo digital en el formato que la institución bancaria requiera y en el que deberá contenerse cuando menos los siguientes campos: “Número de empleado”, “Importe” y “Número de Cuenta”, invariablemente, en la Orden de Pago deberá establecerse la fecha de dispersión de los recursos. Se entiende por dispersión, el acto mediante el cual la Dirección General de Finanzas instruirá a la institución bancaria y otorgará los recursos necesarios para el pago de la nómina.

En caso de que el pago se realice a través de cheque, la Dirección General de Recursos Humanos entregará en la Ventanilla Única, el original de la Orden de Pago y del resumen de la nómina impresa debidamente firmada; de igual forma enviará a la Subdirección de Tesorería, a través de correo electrónico, el archivo digital que permita identificar el número de expediente, Unidad Responsable, Registro Federal de Contribuyentes, nombre de la persona beneficiaria e importe; en la Orden de Pago deberá establecerse la fecha en la que se realizará el pago, entendiéndose como ésta, la fecha en la que la Dirección General de Finanzas deberá entregar mediante oficio, los cheques a la Dirección General de Recursos Humanos.

16.3. La Dirección General de Recursos Humanos, conforme a las disposiciones federales, estatales y del Distrito Federal, de las cuales se generen obligaciones fiscales derivadas del ejercicio del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, bajo su más estricta responsabilidad calculará los impuestos, las aportaciones y cuotas de seguridad social. En ese sentido, si se generan multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por el pago incorrecto de dichas obligaciones, la Dirección General de Recursos Humanos será la responsable de cubrir esas diferencias.

La Dirección General de Finanzas, a través de la Dirección de Operación Financiera, presentará las declaraciones de impuestos federales, para lo cual la Dirección General de Recursos Humanos entregará el original de la Orden de Pago con los documentos comprobatorios en la Ventanilla Única, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha límite de presentación de la declaración de impuestos correspondiente.

En el caso de contribuciones estatales y del Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Humanos será la responsable de la elaboración y presentación de las declaraciones respectivas ante la autoridad competente y, en su caso, gestionará ante la Dirección General de Finanzas los trámites que correspondan para la generación del pago. La Dirección General de Recursos Humanos podrá auxiliarse para el pago y presentación de las declaraciones respectivas de las o los Coordinadores de Oficinas Foráneas.

Para el caso de aportaciones y cuotas de seguridad social, la Dirección General de Recursos Humanos será la responsable de la elaboración de las declaraciones y entregará el original de la Orden de Pago con los documentos comprobatorios en la Ventanilla Única, a fin de que la Dirección de Operación Financiera proceda al pago.

16.4. En la ejecución del presupuesto por concepto de Servicios Personales, que efectúa la Dirección General de Recursos Humanos, bajo su responsabilidad podrá realizar las siguientes adecuaciones presupuestarias:

- Entre actividades institucionales;
- Entre conceptos y partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales, y
- Del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a otros capítulos de gasto.

16.5. La Dirección General de Recursos Humanos instruirá la realización de pagos a favor de terceras personas, por aquellos descuentos solicitados por el personal de la Comisión Nacional con afectación a su sueldo.

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN Y PRESCRIPCIÓN

17. INFORMACIÓN

17.1. La Oficialía Mayor, por medio de la Dirección General de Finanzas, presentará la información presupuestaria, contable y programática de conformidad con los plazos, características y medios señalados en los ordenamientos legales correspondientes.

17.2. Las Unidades Responsables tendrán la obligación de entregar a la Dirección General de Finanzas, en los plazos y términos que para tal efecto se establezcan, toda la información relativa al cumplimiento de obligaciones de transparencia, rendición de cuentas, así como cualquier otra que de conformidad a las disposiciones legales aplicables resulte necesaria o, en su caso, la soliciten las autoridades competentes.

18. PRESCRIPCIÓN

Los créditos a cargo de la Comisión Nacional se extinguen por prescripción. La Dirección General de Finanzas solicitará mediante oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos opinión respecto a la procedencia de la prescripción, adjuntando la documentación correspondiente.

Las acciones del personal de la Comisión Nacional que nazcan de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, se extinguen por prescripción. La Dirección General de Recursos Humanos solicitará mediante oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos opinión respecto a la procedencia de la prescripción, adjuntando la documentación correspondiente.

En ambos casos, el oficio que contenga la opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se deberá adjuntar a la Orden de Pago que trámite cada área en el ámbito de su competencia, para reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación.

CAPÍTULO VI

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

19. DISPOSICIONES

La Dirección General de Planeación y Análisis es la responsable de emitir las disposiciones sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en lo señalado en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

20. RESPONSABILIDAD

El personal de la Comisión Nacional responsable de: autorizar el gasto e instruir el pago a través de la Orden de Pago; ejercer el gasto; realizar el registro, seguimiento, control, evaluación y gestión de los recursos presupuestarios y financieros de la Comisión Nacional; captar los recursos financieros; y quienes intervengan en el control y seguimiento de estos últimos, serán responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias y de las gestiones realizadas, por las irregularidades en que incurran en la inobservancia o contravención a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

21. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Finanzas, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos.

A falta de disposición expresa en estos Lineamientos, se aplicará supletoriamente el Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera.

22. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus atribuciones, analizará y evaluará los sistemas y procedimientos de control interno de las Unidades Responsables y comprobará el cumplimiento de las políticas y disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

23. VIGENCIA

Los presentes Lineamientos Generales entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos Generales en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Quedan sin efectos los Lineamientos Generales en Materia Presupuestaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expedidos el 5 de junio de 2012 y publicados en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2012.

TERCERO. Queda sin efecto cualquier disposición administrativa interna que se oponga a lo dispuesto en los presentes Lineamientos Generales.

Así lo acordó y firma el día 15 de mayo de 2015, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Luis Raúl González Pérez.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Reynosa, Tamps.
EDICTO**

“Cumplimiento auto trece de abril de dos mil quince, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, juicio de amparo directo 227/2014, promovido por ZORAIDA BOTELLO GARCÍA, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, derivados del juicio laboral 447/2005, consistente en el laudo de dieciocho de enero de dos mil trece; se hace del conocimiento que resulta carácter de tercero interesado, a COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que, se le manda emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este Tribunal Colegiado, ubicado en boulevard Morelos esquina con calle Occidental número 2340, planta alta, colonia ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, a deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano control constitucional. Queda disposición en Secretaría Tribunal copia demanda amparo y anexos”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los trece días del mes de abril de dos mil quince.- doy fe.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito

Licenciado Rodrigo Allen Ortiz Orozco
Rúbrica.

(R.- 411064)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO**

En el juicio de amparo número **98/2015-12** promovido por **MARCO ALBERTO LEIJA MARTÍNEZ**, se dictó el siguiente acuerdo, en el que se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **Emilio Alonso Calixto y Laura Alicia Alonso Calixto**, para que comparezcan a defender sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio, se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de ocho de abril de dos mil quince, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a los terceros interesados **Emilio Alonso Calixto y Laura Alicia Alonso Calixto**, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Palmira número 905 (ala B, primer piso), fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberán señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír notificaciones, apercibidos para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que puedan representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, Capital, ocho de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.

José Ángel Hernández Pérez.
Rúbrica.

(R.- 411068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. HERBOLARIA Y NATURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BENITO LINARES YESCAS Y JESÚS LINARES FLORES

En los autos del **juicio de amparo 1185/2014** promovido por **VÍCTOR HUGO VALLADARES**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 31 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 411066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

José Antonio Férez Harp.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: José Antonio Férez Harp, dentro del juicio de amparo directo 614/2014, promovido por Gustavo Alberto López Martínez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 27 de noviembre de 2012, dictada en el toca 218/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., veintiuno de abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 411160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTOS.

COLEGIO DE ABOGADOS REGIONMONTANOS, ASOCIACIÓN CIVIL.
COLEGIO DE ABOGADOS EGRESADOS DE LA UR, ASOCIACIÓN CIVIL.

PRESENTE.-

En el Juicio de Amparo número **587/2014**, que promueve **COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, A.C.**, contra de actos del **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRAS AUTORIDADES**.

El tres de marzo de dos mil catorce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, admitió a trámite la demanda promovida por **COLEGIO DE ABOGADOS, NUEVO LEÓN**, contra actos del **Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León**, y otras autoridades, reclamando, un derecho de petición a las autoridades responsables, luego, se tuvo a la parte quejosa, ampliando su demanda de garantías, respecto de la constitucionalidad de del registro de diversos colegios de abogados; en fecha diecisiete de febrero y veinte

de abril del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso, debiendo fijarse copia en la puerta de acceso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciendo saber a dichas terceras interesadas que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio para oír y recibir notificación, las demás se harán por lista de estrados del Juzgado, señalándose como fecha las **DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., 23 de abril de 2015.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Jesús de los Angeles Arvizu Franco.

Rúbrica

(R.- 411193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercero interesado: **Francisco Javier Castillo Elizondo.**

El 14 de enero de 2015, ante la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **América Castillo Lona**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la **Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima**, en el toca **1039/2014**.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **217/2015**.

Atentamente.

Colima, Colima, abril 08 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

Adolfo Aldrete Vargas.

Rúbrica.

(R.- 411171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Terceros interesados:

“ISLEN STAFF CONSULTANCY”, sociedad anónima de capital variable y Joaquín Martínez Rosales, demandados en el juicio civil ordinario de origen **12-1133-122C**.

El 25 de noviembre de 2014, ante la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **Pedro Martín Romo Sánchez**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca **288/2014**.

Disponen de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **30/2015**; requiriéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad de Colima, para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados.

Atentamente.

Colima, Colima, marzo 19 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

Adolfo Aldrete Vargas.

Rúbrica.

(R.- 411173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 64/2014, promovido por Gerardo Escamilla Torres, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecinueve de noviembre de dos mil diez, en el toca de apelación 930/2010, se dictó un acuerdo el diecisiete de febrero de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Abundio Morales Reyes, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 15 de abril de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Merced Pérez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 411255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 562/2014, promovido por Juan Carlos Palacios Monreal contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en Cuautitlán Estado de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ricardo Fernández Medina, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan, Estado de México, 15 de abril de 2015

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez

Rúbrica.

(R.- 411573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Actuaciones
EDICTO

Filiberto Ayala Barbosa, y Constructora Bell.

(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo 1799/2014, promovido por Francisco Domingo Peña Blanco, Juan Antonio Domínguez Cristerna y Héctor Hugo Zúñiga Torres, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros interesados Filiberto Ayala Barbosa, y Constructora Bell, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 15 de abril de 2015.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.
Lic. Pamela Patricia Flores González.
Rúbrica.

(R.- 411496)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 557/2009-V, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, ubicado carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido "El Rincón", anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar al interesado, representante legal o legítimo propietario del vehículo afecto, que cuenta con el plazo de tres meses, para solicitar la devolución del **automotor marca Toyota, modelo mil novecientos ochenta y siete, tipo Pick up, color blanco, con placa de circulación US-43-025, del Estado de Sonora, con número de serie JT4RN55D7H7020332**; con el apercibimiento que de no reclamar la devolución del citado bien mueble en el término de tres meses causará abandono a favor de la Federación, dentro de la causa penal **557/2009-V**, que se instruyó contra **GREGORIO RIVERA ARAUJO** y **DIONICIO RIVERA OCHOA**.

El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, diez de abril de dos mil quince.
Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit.
Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.

(R.- 411695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Ernestina Arjona Ávila (tercero interesada)
Domicilio ignorado.

En los autos del juicio de amparo 836/2014-IV, promovido por Rolando Flores Álvarez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado y otra autoridad, y en virtud de que se le señaló como tercero interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en catorce de abril de dos mil quince, se ha ordenado emplazarle a juicio por medio de edicto, que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la publicación del edicto, para que ocurra ante este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndola que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de Distrito.

En la inteligencia que se fijaron las diez horas con cuarenta y seis minutos del ocho de mayo próximo, para el efecto de celebrar la audiencia constitucional.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de abril de 2015.
Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Eduardo Javier Sáenz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 411701)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla. Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 930/2014. Quejoso: **FERNANDO ROMERO HERNÁNDEZ, FÉLIX RAMÍREZ LICEAGA y PEDRO RAMOS ROMERO, quienes se ostentan con el carácter de integrantes del Órgano de representación Comunal del poblado de San Lorenzo Almecatla, Municipio de Cuautlancingo, Puebla.** Autoridad Responsable: **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Séptimo Distrito, residente en la ciudad de Puebla.** Acto reclamado: falta de emplazamiento realizado dentro del expediente 1147/2012 relativo al juicio ordinario civil, tramitado en el Juzgado Tercero de lo Civil, residente en Ciudad Judicial, Puebla, emplace mediante edictos a los terceros interesados **Margarita Domínguez Diez, Epigmenio Arcos Bravo y José Luis Arcos Bravo,** para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de abril de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martha Alicia Carballido Zamora.
Rúbrica.

(R.- 411962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Julio Acosta García.

En los autos del juicio de amparo directo 400/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de terceros interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso JOSÉ ISABEL FLORES MÁRQUEZ, en contra de la sentencia de quince de mayo de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 68/2014-I.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de abril de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.
Lic. Ricardo Montoya Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 411963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO NÚMERO **888/2014,** PROMOVIDO POR **SERGIO RODRÍGUEZ ELORDUY,** CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA **ELISA CORRAL GARCÍA,** POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A

SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**. SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE EL QUEJOSO SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL** Y COMO TERCERA INTERESADA A **ELISA CORRAL GARCÍA**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO **LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DE LA CONTROVERSIA DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO EXPEDIENTE 1572/2012**.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Adrián Ríos Cruz.

Rúbrica.

(R.- 411793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Oswaldo Martínez Valdez

En los autos del juicio de amparo directo 113/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Benito Hernández Montenegro, en contra de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil once, dictada por la Décima Tercera Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 83/2010.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
ALFREDO ROJAS PÉREZ

Se hace de su conocimiento que Rodolfo Bahena Rodríguez y Esbeady Bahena Salgado en representación de su menor hijo, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el dieciséis de enero de dos mil quince, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en los autos del toca penal 377-B-2P01/2014. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 228/2015 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda; así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de abril de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Lic. Silvino Arturo López Hernández.

Rúbrica.

(R.- 411966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

“MAXIMOKANE, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

En los autos del juicio de amparo directo 56/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de terceros interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso LUIS ARMANDO GONZÁLEZ CORONADO, así como de la admisión de la demanda del juicio de amparo directo 7/2015, promovido por ALBERTO CARRANZA ESPINOZA, ambas en contra de la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 284/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Gloria Sánchez Francisco

En los autos del juicio de amparo directo 347/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber a la referida Sánchez Francisco, en su carácter de tercero interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovido por el quejoso Jesús Carlos López Martínez, en contra de la sentencia veinticuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 175/2013, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de abril de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

Al tercero interesado, Profesionales en Proyectos y Logística de Seguridad Privada, Sociedad Civil, a través de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo directo 61/2015, promovido por José Joaquín Soler Díaz, en contra del laudo de ocho de octubre de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral D-3/318/2011; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de trece de marzo de dos mil quince, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de

la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, primer piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Gregorio Miguel Romero Casto
Rúbrica.

(R.- 411956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

**CONSTRUCTOR TGP
PRESENTE.-**

En el juicio de amparo número **1804/2013**, que promueve **ejido Las Puentes del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, por conducto de sus representantes**, contra de actos del Gobernador del Estado de Nuevo León y otras autoridades, se dictó un acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazar a la empresa **CONSTRUCTOR TGP, tercero interesado**, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional programándose la audiencia constitucional para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**; para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad en la cual radica este Juzgado Federal, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Monterrey, N.L., 29 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.

Lic. Fernando Flores Monroy.
Rúbrica.

(R.- 411973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

CC. Héctor Córdova Pérez y Gregorio Pérez Monroy.

En los autos del juicio de amparo directo **1624/2014**, promovido por **Roberto González Martínez**, contra sentencia del seis de diciembre de dos mil trece, dictada en el toca 52PC/2013, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintinueve de abril de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 412077)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ

Donde se encuentre.

En la causa penal 31/2014, que se instruye contra Carlos Enrique Rivera Cruz y Aniceldo López Cruz, por el delito contra la salud, en la modalidad de narcomenudeo por comercio en su variante de venta y posesión de marihuana con fines de comercio en su forma de venta, previsto y sancionado por los artículos 475 párrafo primero y 476, en relación con el diverso 479, todos de la Ley General de Salud, en términos del 13, fracción III, del Código Penal Federal; se determinó que con fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notificara a **JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, que se fijaron **las once y doce horas del nueve de junio de dos mil quince**, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida norte número veintitrés, esquina con la tercera calle oriente, en Tapachula, Chiapas, para el desahogo de las diligencias de careos procesales y testimoniales respectivamente, a su cargo.

Y para su publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José de Jesús Soto Ríos

Rúbrica.

(R.- 412081)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco,
Estado de México
EDICTO

EXPEDIENTE: 423/2014.

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente marcado con el número 423/2014, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA LEONOR GARRIDO GÓMEZ y CANDIDO ROMERO ANIDES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ANDREA LEAL ANAYA, en contra de LEONOR QUIROGA QUIROZ, se señala las DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble: Departamento 05 cinco, edificio "B" ubicado en la Calle Olivo, numero ciento veintidós anteriormente (ciento veintinueve), colonia San Lorenzo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México.

Sírvase de base para el remate la cantidad de \$849,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Por lo que, anúnciese la venta del mismo en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la ALMONEDA, no menos de CINCO DÍAS hábiles.

Se expide a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil quince.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. María Lilia Segura Flores.

Rúbrica.

(R.- 412407)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 1188/2014-I, promovido por María de la Luz Mares Estrada, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía a la tercera interesada Araceli Murillo Vega, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México,
a veintidós de abril de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Francisco Emanuel Alegría Colín.
Rúbrica.

(R.- 412465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
J.A.I.89/2015-I
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **89/2015-I**, promovido por **CRUZ MARTÍN DELGADO CASTILLO**, contra actos de la **PRIMERA DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **JAYDEE DEL CARMEN GARCÍA DELGADO Y PAOLA GARCÍA DELGADO**, se les concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., 30 de abril de 2015.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 412468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

HÉCTOR CONSTANTINO RENDIS TRUJILLO
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 3-247/2015, PROMOVIDO POR **JONY ROXANO DÍAZ DÍAZ E ISAI DÍAZ DÍAZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL Y DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NÚMERO CATORCE "AMATE", RESIDENTES EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE

TERCEROS INTERESADOS A **EDGAR BELIZARIO FONSECA GARCÍA Y JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA JIL**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE 23 DE ENERO DE 2015, EN EL EXPEDIENTE PENAL 09/2015, COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, ABUSO DE AUTORIDAD, TORTURA, ROBO CON VIOLENCIA AGRAVADO Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA, RESOLUCIÓN DE PLAZO CONSTITUCIONAL DOGMÁTICA E IMPARCIAL, VIOLATORIA NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y TRATADOS INTERNACIONALES; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16, 20 Y 133, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Licenciado José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 411524)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 738/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Régulo Morales Cabrera, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General Regional, con sede en Puebla, Puebla, y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Magdaleno Montalvo Cid, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición del tercero interesado en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no comparecer, se tendrá por hecho el emplazamiento, y las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla a 30 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 411971)

**Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:**

En el juicio de amparo número 546/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Eduardo Luis López Guzmán, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2579/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Sotero Morales Gregorio, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 17 de abril de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 411158)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTOS**

MARIBEL ÁVILA MANCERA
DOMICILIO DESCONOCIDO

(TERCERO INTERESADA)

en los autos del juicio de amparo número 1070/2014, promovido por JESÚS JOSÉ ZUBÍA BURCIAGA, contra actos del Administrador Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, los cuales se hicieron consistir en: "A).- *ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, se recama tanto la orden como el embargo que pesa sobre mi inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 18 del fraccionamiento Robinson Etapa, III, de esta ciudad, según inscripción 78 a folios 78 del Libro 2418, de la Sección Segunda de fecha 24 de abril de 2014.* B) *JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.- la inscripción del embargo respecto del inmueble de mi propiedad según inscripción número 78 a folio 78 del Libro 2418, de la Sección Segunda de fecha 24 de abril de 2014.*" Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Chihuahua:
Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera.
Rúbrica.

(R.- 411162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 757/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Lucas y Pedro, ambos de apellidos Marcelino Flores, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación 593/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Juan Gabriel Vite Pérez, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 411174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C.- WENDI MERARI JUÁREZ COREA, DIANA MARISOL CUBILLAS FLORES, LIDIA ELENA PACHECO AMADOR, YAJAIRA MARISELA CHÁVEZ AMADOR Y MIRIAM JACQUELINE FUENTES BOJÓRQUEZ, DE NACIONALIDAD HONDUREÑAS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 610/2014, promovido por **Everardo Leonel Granajo Moreno y Anyi Yamilhe Pacheco Avila**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha siete de abril de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del treinta de junio de dos mil quince**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de abril de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Ricardo Coutiño Gordillo.
Rúbrica.

(R.- 411176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: tercero interesado **OMAR ADRIAN LARIOS**. En el juicio de amparo número **356/2015-V** promovido por **CARLOS ADAN MUÑOZ HERNÁNDEZ**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la ley de Amparo, al **tercero interesado OMAR ADRIAN LARIOS**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **356/2015-V. Aguascalientes, Aguascalientes, 15 de abril de 2015. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ MOTA.**

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Elizabeth González Mota.
Rúbrica.

(R.- 411178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Principal 171/2015
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

C. JOSÉ ÁNGEL SANDOVAL MUÑOZ.

TERCERO INTERESADO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **171/2015**, promovido por Joel Jiménez Solís, por su propio derecho, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de formal prisión de veinte de enero de dos mil quince, dictado en el proceso 11/2015; y al ser señalado, como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de abril de 2015.
La Sria. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 411182)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Veracruz
Sección Amparo
EDICTO.**

En el juicio de amparo 485/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Ramón Aguilera Alavés en su carácter de tutor propietario y representante de José Luis Alavés Pérez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Cosamaloapan, Veracruz y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Vigésima Tercera Zona Registral, con residencia en Tlacotalpan, Veracruz, consistente en la falta de emplazamiento a los expedientes 314/2002/III y 128/2005/V, ambos del índice del juzgado responsable; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la parte tercero perjudicada Luis Antonio e Iván Martín de apellidos Alavés Lili, pues son las personas que tienen derecho a la afectación de los bienes del finado tercero perjudicado Flavio Froilán Alavés Pérez, así como a Luis Cristóbal, Ivonne del Socorro y César Augusto de apellidos Alavés Carlón o Alavéz Carlín en representación de Graciela Carlín Arévalo, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil quince; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 17 de abril de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.
Licenciado Julio Cesar Gallegos Montoya.
Rúbrica.

(R.- 411493)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Yucatán
EDICTO**

EDUARDO ESCALANTE HERNÁNDEZ.
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veinte de abril de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **I-95/2015**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Diego Adán Chan Viana, apoderado Legal de Luis Edilberto Cu Cu, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente en la negativa de la autoridad responsable de acordar la solicitud para fijar término para que sea entregado en bien embargado, consistente en el camión de 3 ejes marca Internacional serie 3HTSCAAR6VG100290 modelo 1997 y con places 141DU5 y la negativa de la propia autoridad de continuar en consecuencia con todo procedimiento de ejecución del juicio ordinario laboral 286/2009, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiocho de enero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Eduardo Escalante Hernández, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 20 de abril de 2015.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Socorro del Carmen Díaz Urrutia.
Rúbrica.

(R.- 411495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

COMERCIALIZADORA ABUNDIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (persona moral demandada), a través de su representante legal **LAURA VÁZQUEZ LARA**, está por propio derecho y en su carácter de codemandada (aval) y al codemandado **LUIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo **482/2014**, promovido por **RAFAEL ABREGO OSORNIO**, contra actos del **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE QUERÉTARO, CIUDAD**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal Vigente, les recae el carácter de terceros interesados a **COMERCIALIZADORA ABUNDIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (persona moral demandada), a través de su representante legal **LAURA VÁZQUEZ LARA**, está por propio derecho y en su carácter de codemandada (aval) y al codemandado **LUIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Santiago de Querétaro, seis de mayo de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Lic. Eugenia América Ayala Díaz de León.

Rúbrica.

(R.- 412244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplácese por **edictos** a los terceros interesados Luciano Aguilar Mendieta y Enrique Álvarez Quintana, Manuel Sánchez Vázquez, José Luis Suárez Núñez, Juan Arnulfo Mendoza Salazar, Eduardo Javier Gutiérrez Martínez y Juan José Rodríguez Domínguez.

En el juicio de amparo 938/2014, promovido por Promotora Berleón sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Luciano Aguilar Mendieta y Enrique Álvarez Quintana, Manuel Sánchez Vázquez, José Luis Suárez Núñez, Juan Arnulfo Mendoza Salazar, Eduardo Javier Gutiérrez Martínez y Juan José Rodríguez Domínguez, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "**EL UNIVERSAL**" al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para publicarse en El Universal.

Zapopan, Jalisco, a 27 de abril de 2015.

El Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Edgar Estuardo Vizcarra Pérez

Rúbrica.

La Secretaria.

Lic. Alondra Betania Loza Aguilar

Rúbrica.

(R.- 412411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento al auto del catorce de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo **720/2014**, promovido por Natividad Vera Solís, apoderado de las personas jurídicas **Dica Infraestructura**, y **Dica Ingeniería Construcción, sociedades anónimas de capital variable**, en contra de actos del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción y de otras autoridades, a las cuales se les reclama la omisión de resolver el recurso de revisión **RE-16/2013**, interpuesto en contra de la resolución recaída a la inconformidad de trece de agosto de dos mil trece, dictada en el expediente administrativo **PEP-I-OP-40/2013** y la emisión de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional **TLC No. 18575106-531-13** para la contratación de los trabajos, cuya descripción general es: *“Construcción de infraestructura para las obras de la Región Sur, incluye: terracerías, pavimentos, obra civil, mecánica, tuberías, eléctrica y de instrumentos, (Paquete B-1_fase A y B)”*, así como la tramitación del procedimiento de licitación correspondiente; y toda vez que en el presente juicio de amparo se le tuvo con el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día siete de mayo de dos mil quince, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos los emplazamientos, apercibida de que de no hacerlo se le hará por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior**.

México, Distrito Federal; catorce de abril de dos mil quince.
Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Gabriel Regis López
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Carlos David Bautista Lozano
Rúbrica.

(R.- 411808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el expediente **611/2014**, relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Sensa Control Digital, S. A. de C. V.**, el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día **veinticuatro de marzo de dos mil quince**, dictó sentencia en la que: declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, con apertura de la etapa de conciliación, retrotrayendo sus efectos al **veinticuatro de junio de dos mil catorce**, y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designara conciliador y, a éste, que iniciara el

procedimiento de reconocimiento de créditos; así mismo, el **veintisiete de abril de dos mil quince**, se dictó resolución con apertura de la etapa de quiebra, declaró subsistente la fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a **Daniel Tapia Izquierdo** y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el domicilio ubicado en **AGUSTÍN M. CHÁVEZ, NÚMERO UNO (1), DESPACHO CIENTO TRES (103), COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01210, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado, y continúe con el procedimiento de reconocimiento de créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico del Diario Universal de esta ciudad.

Ciudad de México, D.F. a quince de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Cutberto Fung Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 412409)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

BRAEVAL MEXICO, S.A. DE C.V. AVISO DE LIQUIDACIÓN

Por resoluciones adoptadas unánimemente fuera de asamblea por los accionistas de **BRAEVAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con efectos a partir del 31 de marzo de 2015, se resolvió la disolución de la sociedad en términos del artículo 229, fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que en consecuencia, entró en su etapa de liquidación. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del ordenamiento anterior, a continuación se publica el Balance Final de Liquidación al 31 de marzo de 2015:

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL	
Capital social	\$17,830,170.00
Resultados del ejercicio	(\$319,482.25)
Utilidades retenidas	(\$17,510,687.75)
Total Capital Contable	\$0.00
Suma Pasivo más Capital Contable	\$0.00
Cuota de reembolso por acción	\$0.00

a 21 de abril de 2015

Liquidador

Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica.

(R.- 411008)

TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/322/TRA/2013

Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311 Col. Ciudad Industrial, C.P. 27019, Torreón, Coahuila; en cumplimiento a lo establecido en las disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general, la lista de tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía.

LISTA DE TARIFAS VIGENTES PARA EL AÑO 2015

	UNIDADES	TARIFAS
Tarifa nivelada monómica	Pesos por Gigajoule	\$13.8937
Servicio en Base Firme		
Cargos por capacidad	Pesos por Gigajoule	\$13.8937
Cargos por uso	Pesos por Gigajoule	\$0.0000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargos por capacidad	Pesos por Gigajoule	\$13.7547
Cargos por uso	Pesos por Gigajoule	\$0.0000

Las tarifas no incluyen IVA.

Nota 1: La tarifa **nivelada monómica** así como la tarifa para el **Servicio en Base Firme** fueron publicadas el 25 de marzo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, las cuales entraron en vigor cinco días después de su publicación.

Nota 2: La tarifa para el **Servicio en Base Interrumpible** entrará en vigor cinco días de la presente publicación.

Torreón, Coah., a 19 de mayo de 2015
Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V.
Representante Legal
Ing. José de Jesús Meza Muñiz
Rúbrica.

(R.- 412437)

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ADAGIO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**Constructora Inmobiliaria Adagio**”, **S.A. de C.V.**, celebrada el día 7 del abril del 2015, resolvió disminuir el capital social fijo de la Sociedad, en la cantidad de \$4'950,000.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido en la suma de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 4,950 (cuatro mil novecientos cincuenta) acciones representativas de la parte fija del capital social y reformándose en consecuencia el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

México, Distrito Federal a 13 de abril de 2015

Delegado Especial

Jorge Antonio Trejo García

Rúbrica.

(R.- 410991)

MT FALCON HOLDINGS COMPANY, S.A.P.I. DE C.V. (MT FALCON)
AVISO DE NOTIFICACIÓN REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de MT Falcon Holdings Company, S.A.P.I. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha 20 de marzo de 2015, para todos los efectos legales correspondientes:

“I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, (i) la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad a valor nominal de las acciones de la Cuenta de Capital Social por la cantidad \$138,186,220.00 (Ciento Treinta y Ocho Millones, Ciento Ochenta y Seis Mil, Doscientos Veinte pesos 00/100 M.N.) Acciones de la Serie “A”, Clase “II”, correspondientes al capital variable de la Sociedad.”

México D.F., a 20 de marzo de 2015

Secretario No Miembro del Consejo

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 411728)

GANEMOS TODOS CON LA EDUCACION

S.A DE C.V. SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 25 de Mayo de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 412456)

GANEMOS NUESTRAS REALIDADES

SA DE CV SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 25 de Mayo de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 412463)

LOCALES Y BODEGAS, S.A.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 13 de mayo de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 411734)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACIÓN PÚBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-001/2015

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores, se convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA N° SEN/DGRMSG/LE-001/2015, para la enajenación de vehículos automotores, bienes instrumentales y de consumo generalizado propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Venta de bases, inscripción y registro	Revisión de los bienes	Acto de aclaración de bases	Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación	Pago de bienes adjudicados	Firma de los contratos	Entrega y Retiro de los bienes
\$1,500.00	Los días 28 y 29 de mayo y 01, 02 y 03 de junio del año 2015 De 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs.	Los días 28 y 29 de mayo y 01, 02 y 03 de junio del año 2015 De 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs	El 05 de junio del año 2015 17:30 Hrs.	El 11 de junio del año 2015 10:00 Hrs.	Los días 11, 12, 15 y 16 de junio del año 2015	Del 11 al 19 de junio del año 2015	Del 22 al 26 de junio del año 2015

LOTE 1 DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE DE VENTA
8 VEHÍCULOS	LOTE	\$ 295,050.00

LOTE 2 DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE DE VENTA
8 VEHÍCULOS	LOTE	\$ 290,300.00

LOTE 3 DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE DE VENTA
8 VEHÍCULOS	LOTE	\$ 314,640.00

LOTE 4 DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE DE VENTA
8 VEHÍCULOS	LOTE	\$303,210.00

LOTE 5 DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE DE VENTA
8 VEHÍCULOS	LOTE	\$285,190.00

LOTE 1 DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE DE VENTA
5,353 BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO	LOTE	\$1,208,437.00

LOTE 2 DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE DE VENTA
4,615 BIENES INSTRUMENTALES	LOTE	\$1,181,645.00

• **Bases.-** Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Senado, www.senado.gob.mx; y para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 37, 1er. piso Col. Tabacalera, C.P.06030, México, D. F.; los días 28 y 29 de mayo y los días 01, 02 y 03 de junio del año 2015, en horario de las 10:00 a las 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs. Se entregarán a la presentación del recibo de pago correspondiente, expedido por la Caja de la Tesorería del Senado, el cual será requisito para participar en la Licitación. El pago se realizará, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal Banorte, en la cuenta bancaria numero 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará, por el recibo de pago correspondiente, en la Caja de la Tesorería del Senado, ubicada en Madrid 62, PB, Col. Tabacalera, C.P.06030, México, D. F.

• **Vehículos, Bienes Instrumentales y de Consumo Generalizado.-** Estarán disponibles para su revisión física los días 28 y 29 de mayo y los días 01, 02 y 03 de junio del año 2015 de las 10:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 19:00 Hrs, en las instalaciones de los inmuebles de Manuel Villalongin No. 18, Col. Cuauhtémoc, Madrid No. 66, Col. Tabacalera, Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Madrid N° 37 P.B., Col. Tabacalera, Donceles No.14 Col. Centro, Cuba 3-7, Col. Centro.

• **Entrega y Retiro de los Bienes.-** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato de compra venta.

• **Garantía.-** Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su propuesta, con cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su oferta.

• **Acto de aclaración de bases.-** El acto de aclaración de bases, se realizará en un solo acto, en la sala de juntas ubicada en Madrid 62, 1er. piso Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D. F., el día 05 de junio de 2015, a las 17:30 horas.

• **Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación.-** Se realizará en un solo acto, en la sala de juntas ubicada en Madrid 62, 1er. piso Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D. F., el día 11 de junio de 2015, a las 10:00 horas. Los licitantes entregarán la documentación requerida en las bases en un sobre cerrado y serán abiertos en presencia de los interesados. Leyendo las ofertas en voz alta, se analizarán las propuestas y se emitiera el fallo para la oferta solvente más alta.

• **Pago de los vehículos adjudicados.-** Se deberá realizar los días 11, 12, 15 y 16 de junio del año 2015, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal Banorte, en la cuenta bancaria numero 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores, entregando a la brevedad la ficha de depósito a la Subdirección de Almacenes e Inventarios ubicada en Madrid 37, 1er. piso Col. Tabacalera, para iniciar el trámite de elaboración del contrato de compra-venta.

• **Contratos de compra-venta.-** Se firmará entre los días 11 y 19 de junio de 2015, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 37, 1er. piso Col. Tabacalera previo aviso al licitante ganador.

• **Restricciones.-** Está restringida la participación en la presente licitación a los Senadores y Servidores Públicos de mando medio y superiores de la Cámara de Senadores, a los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos de esta enajenación, así como a toda persona que tenga alguna relación laboral con el Senado y aquellos que presten servicios profesionales para esta Institución.

México, D.F., a 25 de mayo de 2015
 Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Enrique Limón Garduño
 Rúbrica.

(R.- 412441)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Humanista para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG40/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO HUMANISTA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ANTECEDENTES

- I. El Partido Humanista cuenta con registro vigente como Partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos y sujeto a las obligaciones que señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha quince de octubre de dos mil catorce se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015", identificado con la clave INE/CG211/2014.
- III. El quince de enero de dos mil quince, el Lic. Ricardo Espinoza López, Representante Propietario del Partido Humanista ante el Consejo General de este Instituto, presentó ante la Presidencia del Consejo General, oficio PH/RPCG/098/2014 mediante el cual solicita el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos durante las campañas electorales. A su vez, mediante oficio CNE/240/01-15 el Lic. Javier Eduardo López Macías, Coordinador Ejecutivo Nacional del Partido Humanista solicitó el registro de diversa Plataforma del partido.
- IV. En misma fecha fueron turnadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las mencionadas solicitudes y su documentación soporte, para colaborar en la integración del expediente respectivo y llevar a cabo el análisis correspondiente.
- V. Mediante oficios INE/DEPPP/DEPPF/0300/2015 y INE/DEPPP/DEPPF/0301/2015 de fecha diecinueve de enero del presente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, requirió al Lic. Ricardo Espinoza López, Representante Propietario del Partido Humanista ante el Consejo General de este Instituto, y al Lic. Javier Eduardo López Macías, Coordinador Ejecutivo Nacional del mismo partido para que remitieran documentación necesaria para el análisis correspondiente.
- VI. En cumplimiento a los requerimientos mencionados en el punto que antecede, el Lic. Ricardo Espinoza López, así como el Lic. Javier Eduardo López Macías remitieron la documentación que consideraron pertinente.
- VII. En sesión extraordinaria privada efectuada el veintiséis de enero del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Humanista, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que los Partidos Políticos Nacionales son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, párrafo 1 y 30, párrafo 2, ambos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral, es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

3. Que el artículo 35, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina como atribución del Consejo General, vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo señalado en el Punto Primero del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015”, los partidos políticos deben presentar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales, conforme a lo siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. *Dentro del plazo comprendido entre el día 1o. y el 15 de enero de 2015, los Partidos Políticos Nacionales deberán presentar, para su registro, la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos, conforme a lo siguiente:*

1. *La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.*
2. *Asimismo, deberá encontrarse suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del partido ante el Consejo General de este Instituto.*
3. *La Plataforma Electoral deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente.*

Dicha documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:

- a) *Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral; y*
- b) *En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha Plataforma.*
4. *Una vez recibida la documentación mencionada, el Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, verificará, dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.*
5. *En caso de que de la revisión resulte que el partido político no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizará un requerimiento al partido político para que en un plazo de tres días, remita la documentación omitida.*
6. *Con toda la documentación referida, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará el proyecto de Acuerdo respectivo que será sometido a consideración del Consejo General de este Instituto, para los efectos de lo señalado en el artículo 44, párrafo 1, inciso q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
7. *Del registro de la Plataforma se expedirá constancia.*

(...)”

6. Que atento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso r) del Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos coadyuvar con el Consejo General en la revisión de la documentación presentada por los Partidos Políticos Nacionales a efecto de registrar la Plataforma Electoral, elaborando el Proyecto de Acuerdo correspondiente, y proceder a su inscripción en el libro de registro correspondiente.
7. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 236, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Plataforma Electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General dentro de los quince primeros días del mes de enero del año de la elección. Siendo el caso que esta autoridad electoral recibió dos solicitudes de registro de diferentes plataformas electorales, resulta indispensable realizar un análisis previo a efecto de estar en condiciones de resolver lo conducente, a la luz de la citada ley, de la Ley General de Partidos y de la norma estatutaria del partido en cuestión.
8. Que el Consejo Nacional del Partido Humanista tiene la atribución de aprobar la Plataforma Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de su propia norma estatutaria en vigor, a saber:

“Artículo 34.- Son facultades y atribuciones del Consejo Nacional:

(...)

IX. Aprobar la Plataforma Electoral que presente el partido en las elecciones federales;

(...)”

9. Que la solicitud de registro de la Plataforma Electoral suscrita por el Lic. Javier Eduardo López Macías, Coordinador Ejecutivo Nacional del mismo partido, se presentó el quince de enero del presente año ante la Presidencia del mismo, acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Original de la convocatoria a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, signada por el Lic. Javier Eduardo López Macías y el Lic. José Ángel Soubervielle Fernández.
 - b) Original de la razón de publicación en Estrados de la convocatoria arriba mencionada.
 - c) Impresión de pantalla de la convocatoria citada.
 - d) Publicación, en el periódico de circulación nacional “Excélsior”, de la convocatoria referida.
 - e) Original del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de fecha catorce de enero de dos mil quince.
 - f) Plataforma Electoral, en medio impreso y magnético.
10. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido Humanista, mediante el Lic. Javier Eduardo López Macías, con el objeto de determinar el apego a la norma estatutaria de la instalación y desarrollo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada el catorce de enero de dos mil quince, al respecto se observa lo siguiente:
 - a) La convocatoria del veintinueve de diciembre de dos mil catorce y publicada el treinta siguiente, en el periódico de circulación nacional “Excélsior”, firmada por el Lic. Javier Eduardo López Macías y el Lic. José Ángel Soubervielle Fernández se emitió invocando entre otros, el artículo 47, fracción XI el cual a la letra señala:

“Artículo 47.- Son facultades y responsabilidades del Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Nacional:

(...)

XI. En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su estricta responsabilidad, tomar las decisiones que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Junta de Gobierno Nacional en la primera oportunidad, para que esta tome la decisión que corresponda,

(...)”

Dicho supuesto de urgencia e imposibilidad no se justifica ni se materializa en el caso concreto, toda vez que de la documentación que obra en el expediente se observa que previamente y de conformidad con el artículo 32 de su norma estatutaria, ocho integrantes de la Junta de Gobierno Nacional los días quince y diecinueve de diciembre de dos mil catorce, emitieron convocatoria para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional el día diez de enero de dos mil quince, en la que entre otros temas se pondría a consideración el texto de la Plataforma Electoral, dicha convocatoria fue publicada en el diario de circulación nacional "MILENIO".

Lo anterior deja de manifiesto que la Junta de Gobierno se encontraba en plena posibilidad de cumplir sus funciones en tiempo y forma y por tanto no se actualiza de manera alguna el supuesto de urgencia o imposibilidad previsto en el artículo 47, fracción XI de los Estatutos del partido en cuestión.

No obstante lo apuntado, es de resaltar que de la documentación entregada no se desprende en modo alguno que el Coordinador Ejecutivo Nacional, quien convoca en conjunto con el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Nacional, haya justificado el carácter de urgente o la causa de imposibilidad de la Junta de Gobierno Nacional para emitir la convocatoria respectiva.

Por tanto, si la convocatoria de 29 de diciembre, signada sólo por dos miembros de la Junta de Gobierno Nacional, no cumplió con los requisitos estatutarios necesarios, indispensables para su validez, es claro que lo actuado con posterioridad a la misma deviene ineficaz, por lo que no pueden surtir efecto alguno los Acuerdos adoptados en la sesión de catorce de enero de dos mil quince, entre otros el relativo a la Plataforma Electoral.

- b) No obstante lo anterior, es de resaltar que del análisis de la documentación remitida por el Lic. Javier Eduardo López Macías se observa que en el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de fecha catorce de enero de dos mil quince se señala que asistieron 175 de los 317 integrantes del mencionado Consejo, sin embargo, de la lista de asistencia a la misma sesión se advierte que únicamente asistieron 136 de los 283 integrantes registrados ante este instituto. Por lo que, al no contabilizarse la asistencia de la mayoría de los integrantes del órgano colegiado, conforme con lo establecido en el artículo 32 de su norma estatutaria, la sesión en análisis carece del quórum legal necesario para sesionar válidamente.

Como resultado del análisis de los documentos contenidos en el expediente, se advierte que el procedimiento llevado a cabo en la aprobación de la plataforma el día catorce de enero, no se encuentra apegado a la norma estatutaria vigente del partido en comento.

11. Que la solicitud de registro de la Plataforma Electoral suscrita por el Representante Propietario del Partido Humanista ante el Consejo General de este Instituto, se presentó el quince de enero del presente año ante la Presidencia del mismo, acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Copia simple de la Convocatoria a la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista de fecha doce de diciembre del dos mil catorce.
 - b) Copia simple del oficio donde se solicita al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Nacional comunique y difunda conforme a los Estatutos la convocatoria mencionada en el punto que antecede.
 - c) Copia simple de la razón de publicación en Estrados de la convocatoria arriba mencionada.
 - d) Copia simple de la lista de asistencia a la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Nacional de fecha quince de diciembre de dos mil catorce.
 - e) Copia simple del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Nacional, celebrada el quince de diciembre de dos mil catorce en la que se aprueba la convocatoria a la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo Nacional.
 - f) Original de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista de fecha veintiséis de diciembre de dos mil catorce.
 - g) Original de la razón de publicación en Estrados de la convocatoria arriba mencionada.
 - h) Original de la lista de asistencia a la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

- i) Original del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional, celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil catorce en la que se ratifica la convocatoria a la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo Nacional.
 - j) Original de la Convocatoria a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Humanista de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce.
 - k) Original de la razón de publicación en Estrados de la convocatoria mencionada en el punto que antecede.
 - l) Publicación, en el periódico de circulación nacional "MILENIO", de la convocatoria arriba mencionada de fecha veinte de diciembre de dos mil catorce.
 - m) Original de la lista de asistencia a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de fecha diez de enero de dos mil quince.
 - n) Original del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada el diez de enero de dos mil quince.
 - o) Plataforma Electoral, en medio impreso y magnético.
12. Que en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se tiene al Partido Humanista mediante el Lic. Ricardo Espinoza López, Representante Propietario del Partido Humanista ante el Consejo General de este Instituto presentando en tiempo y forma la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos a Diputados del H. Congreso de la Unión en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
13. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido Humanista, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada el diez de enero de dos mil quince, se apegó a la normativa aplicable del partido. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 31; 32; 34, fracción IX; 44; 46, fracción V; y 48, fracción I de sus Estatutos vigentes, en razón de lo siguiente:
- a) En sesiones de quince y diecinueve de diciembre de dos mil catorce, la Junta de Gobierno Nacional aprobó por unanimidad de los asistentes, convocar a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional a celebrarse el diez de enero de dos mil quince.
 - b) El Consejo Nacional del Partido Humanista, en sesión celebrada el diez de enero de dos mil quince, aprobó la Plataforma Electoral bajo la cual habrán de contender sus candidatos en el Proceso Federal Electoral ordinario 2014-2015, en el cual se elegirán los integrantes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
 - c) Asistieron a la Sesión del Consejo Nacional del Partido Humanista, 165 de los 283 integrantes acreditados ante este Instituto.
 - d) La Plataforma Electoral fue aprobada por unanimidad de los asistentes al Consejo Nacional.
- Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Humanista de fecha diez de enero, y por tanto se procede al análisis de la Plataforma Electoral.
14. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por el Partido Humanista señalada en el Considerando 11 del presente Acuerdo, cumple con lo señalado en el artículo 39, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; pues se observa que:
- La Plataforma Electoral del Partido Humanista es congruente con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postula en su Declaración de Principios y con las medidas para alcanzarlos descritas en su Programa de Acción. Como ANEXO UNO se contiene la Plataforma Electoral presentada por el Partido Humanista y como ANEXO DOS se integra un cuadro que esquematiza el análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral del Partido Humanista con su Declaración de Principios y Programa de Acción; mismos anexos que en ciento treinta y nueve, y una, fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

15. Que el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.
16. Que este Consejo General cuenta con la Plataforma Electoral presentada y que, para facilitar al Partido Humanista el registro de sus candidatos a Diputados Federales, ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, resulta procedente eximirlo, por Acuerdo de este Órgano Superior de Dirección, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma Electoral junto con las solicitudes de registro de sus candidatos ante los órganos competentes del Instituto.
17. Que por lo expuesto y fundado, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Consejo General, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, concluye que la Plataforma Electoral presentada por el Partido Humanista por conducto del Lic. Ricardo Espinoza López, Representante Propietario del Partido Humanista ante el Consejo General de este Instituto, para participar en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, reúne los requisitos necesarios para obtener su registro, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y con lo señalado por el Acuerdo emitido al efecto por el Consejo General.
18. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 42, párrafos 2 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General propone que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 35, párrafo 1; 42, párrafos 2 y 8; 43; 44, párrafo 1, incisos j), q) y jj); 55, párrafo 1, inciso o) y 236, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el artículo 39, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos; así como el artículo 46, párrafo 1, inciso r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; todos relacionados con el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015", identificado con la clave INE/CG211/2014; y en ejercicio de las facultades se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Procede el registro ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de la Plataforma Electoral presentada mediante solicitud suscrita por el Representante Propietario del Partido Humanista ante este Consejo, que sostendrán sus candidatos en la elección federal a celebrarse el siete de junio del año dos mil quince.

SEGUNDO.- Expídase al Partido Humanista la constancia de registro de la Plataforma Electoral.

TERCERO.- Se exime al Partido Humanista de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de sus candidatos ante los órganos electorales competentes, en virtud de que el partido político ha solicitado y obtenido el registro de la misma ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

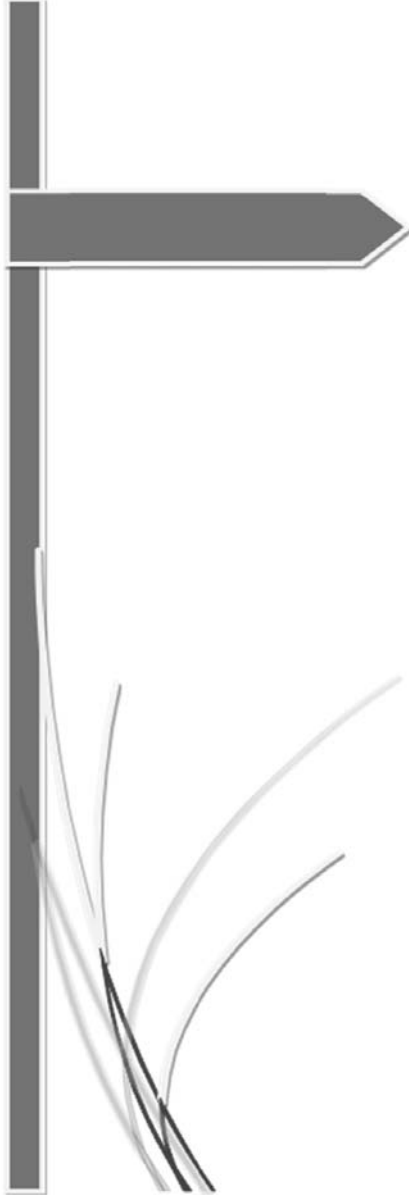
CUARTO.- Comuníquese vía correo electrónico el contenido del presente Acuerdo, así como sus anexos, a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de enero de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ANEXO UNO



PLATAFORMA POLÍTICO ELECTORAL 2015- 2018



PARTIDO HUMANISTA |

Partido Humanista**Secretaría Nacional de Estudios e Investigación****INTRODUCCIÓN**

México es un país inmerso, desde hace muchos años, en una crisis que empeora día a día, debido, entre otras cosas, a la inmediatez con la que se han tratado los problemas económicos, sociales y políticos. Aunado a esto, nuestra vida democrática es mínima; tras siglos de luchas y movimientos sociales, continuamos sin conocer y vivir en una verdadera democracia.

La desigualdad impera en nuestro país, definitivamente estamos perdiendo la esperanza de que la riqueza pueda ser redistribuida de forma adecuada, para fortalecer el valor de la dignidad humana como una de las piezas fundamentales del ser humano.

Es evidente que la ciudadanía, ahora más que nunca se encuentra sumida en el descontento, la desesperanza, la desconfianza y el hartazgo. De modo que es imperativo brindar certidumbre a los mexicanos, establecer proyectos con miras al futuro, que hagan frente a las problemáticas desde raíz y no que resulten ser paliativos; por ello en el Partido Humanista creemos que esto es posible mediante la integración de la ciudadanía al ejercicio del gobierno, devolviéndole a los ciudadanos el derecho a participar en la construcción de un México mejor.

La política mexicana como instrumento transformador ha fracasado rotundamente, provocando con ello que la ciudadanía aleje su atención de las urnas y pierda la confianza en los procesos electorales, lo que redundará en el fortalecimiento del sector duro de los partidos políticos tradicionales, lacerando seriamente los derechos de todos los mexicanos a formar parte de una vida democrática.

Resulta innegable el reclamo que la sociedad hace a la clase política por su ineptitud, por la búsqueda del poder para satisfacer intereses particulares o de unos cuantos. Se pide a gritos un cambio, debido al hartazgo de discursos vacíos. Ahora más que nunca se requiere una política basada en el humanismo, centrada en las personas, que esté compuesta por ciudadanos, quienes conocen mejor sus problemáticas, sus necesidades y sus retos cotidianos porque los sienten, los padecen, los viven.

Todas estas fueron razones de peso para conformar un Partido Humanista, que tuviera la visión de impulsar la participación, la organización ciudadana, los liderazgos, las políticas y las acciones éticas e integradas de la diversidad nacional, con el objetivo de resolver las necesidades humanas más sentidas, comprometido en ofrecer nuevas soluciones, a fin de garantizar y construir las condiciones para que México alcance una calidad de vida integral.

Bajo esta lógica, el Partido Humanista surge de una necesidad legítimamente ciudadana, en consecuencia a la estructura tradicional desgastada. Está integrado por ciudadanos comunes, de a pie, que no tienen otro objetivo más que dar lo mejor de sí para construir un México estable y humano, guiados bajo la premisa de que sí lo sueñas es posible.

Debemos recalcar que esto no se trata de un partido político nuevo, sino de una reestructuración política para el país que tanto amamos, nuestro proyecto es activo y progresista, vinculado a los movimientos, pues estamos comprometidos a asumir las demandas de la sociedad.

Ahora bien, quizá alguien se pregunte: ¿por qué el humanismo y no otra corriente filosófica? La respuesta es que nosotros creemos que el humanismo reivindica la dignidad de la persona, a quien concebimos como un ser digno y valioso en sí mismo, en todas las etapas de su vida, con capacidad de raciocinio, voluntad y libertad. Competente para reconocer a otras personas como sus iguales y relacionarse con ellas.

Como proyecto político, el humanismo actúa en doble sentido, por una parte busca crear las condiciones que permitan a la persona su autodescubrimiento virtuoso y republicano; y por otra, la forma como sujeto político, ciudadano y democrático, capaz de reconocer y asumir su capacidad transformadora y de liderazgo. Asumido desde esta lógica, el humanismo promueve el encuentro de la ciudadanía con la política, teniendo como fin el desarrollo humano.

No obstante, consideramos que la sociedad requiere un humanismo que no sólo se base en la teoría sino, y sobre todo, en la práctica; es decir, ponemos de manifiesto la necesidad de promover programas específicos con resultados concretos y con visión a futuro; mismos que buscamos construir con ciudadanos, porque para nosotros no hay otra forma de hacer política.

El Partido Humanista cuenta con una estructura programática que se adecua a las necesidades del momento, del país y de la persona, fundamentalmente, los humanistas somos hoy en día una necesidad y definitivamente una parte fundamental del cambio que se requiere en nuestra nación.

Al tomar en cuenta a las personas como centro de nuestras políticas, la filosofía y los procedimientos del Partido Humanista obligan a sus dirigentes e integrantes a ser coherentes y respetar los principios del partido, aumentando así la confianza de la ciudadanía en sus gobernantes, en aras de legitimar la política para catapultar el desarrollo humano.

Ya definimos cuál es nuestro enfoque de humanismo y persona, ahora abordaremos nuestros principios básicos, que resultan indispensables para que la democracia alcance su mayor desarrollo organizativo, participativo, institucional y civilizador. A continuación explicamos brevemente cada uno de ellos:



Dignidad humana

La entendemos como un derecho inalienable de todo ser humano, que se ejerce con el desarrollo pleno de nuestras libertades, nuestra razón y conciencia; por lo que la acción política debería procurarnos condiciones para que esto se lleve a cabo, en un ambiente de fraternidad, mismo que juega un papel esencial para la cohesión social.

Como Partido Humanista, promovemos la dignidad de la persona y sus derechos humanos en todos los ámbitos de acción, ya que nuestras propuestas políticas, planeación de proyectos, programas sociales y de partido, capacitaciones y campañas se regirán bajo este principio.



Libertad

La concebimos como una condición original de la naturaleza humana, que permite a una persona no depender absolutamente de las circunstancias que la rodean; logrando elegir por sí misma los fines que persiga, analizando y asumiendo las consecuencias de las decisiones personales, tanto a nivel individual como social.

Entendida así, la libertad y la responsabilidad son atributos inseparables, reconociendo que el ejercicio de las libertades se limita a no afectar a terceros, por lo que resulta importante impulsar los debidos contrapesos y controles al ejercicio del poder. Como partido se buscará crear opciones para que la ciudadanía participe abierta, plural e incluyentemente en la toma de decisiones



Igualdad

Afirmamos que todas las personas somos iguales en dignidad, por lo que rechazamos cualquier forma de discriminación que atente contra la dignidad humana, y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades; por tal motivo, nos comprometemos a impulsar acciones para cerrar las brechas de desigualdad que existen en nuestra nación, teniendo como parámetro la justicia y el valor de la persona.



Fraternidad

Es la adhesión entre personas y entre comunidades que nace del reconocimiento mutuo, permitiéndonos relacionarnos solidariamente y subordinando las discrepancias al logro de objetivos más generales. Como partido, buscamos que este principio se vea reflejado en un espíritu constante de servicio a la comunidad, en donde se parta de la buena voluntad para construir consensos; promoviendo una cultura política de fraternidad en pos de fortalecer la democracia y el diálogo político.



Democracia

Es entendida como un régimen político y una forma de hacer política; en la democracia es fundamental la promoción y defensa de los derechos humanos a través del diálogo, la tolerancia y el respeto por las ideas diferentes, pero también la promoción de la cultura cívico-política del acuerdo y la corresponsabilidad, elementos básicos para el desarrollo de la ciudadanía plena y de calidad, así como de las instituciones.

En congruencia con esto, el Partido Humanista se fortalece por la diferencia de pensamiento de cada uno de sus integrantes, buscamos que a partir de los disensos construyamos ideas que satisfagan a las mayorías y que respeten la heterogeneidad de cada persona.



Trabajo

Lo visualizamos como un proceso humano en el que las personas vierten conocimientos, habilidades, actitudes y experiencias en libertad, con miras a generar valor y desarrollo. El trabajo debe sustentarse en el diálogo, la concertación y la unidad de esfuerzos; así como, la justa distribución de responsabilidades, percepciones económicas y la búsqueda de prosperidad.



Bien común

Buscar el bien común es la creación de entornos propicios de desarrollo que promuevan la realización integral de la persona y la reconstrucción del tejido social. Para el Humanismo, todos los instrumentos de la política democrática deben servir para el logro del bien común, por lo que promoveremos el conjunto de condiciones reales que permitan a todas las personas alcanzar un nivel de vida acorde a su dignidad y libertad.



Esperanza

La entendemos como el impulso que organiza la voluntad de las personas, la comunidad y la sociedad civil para pensar y comprometerse con el futuro, la construcción de un país y un mundo mejor. Para el Humanismo la esperanza no es solo un deseo a realizar, es certeza, que motiva el logro de los objetivos individuales y sociales; así como, los satisfactores sociales, económicos, educativos y culturales.

El Partido Humanista, conoce y confía en el potencial de México y de las personas que lo integran; creemos firmemente que un futuro sin injusticias, pobreza y desigualdad es posible con la participación de la ciudadanía.



Paz

El Humanismo postula que la paz es una condición indispensable del desarrollo humano, es una forma de relacionarnos mediante el respeto y la no discriminación, privilegiando el diálogo, la negociación y la tolerancia para asegurar una convivencia social digna y plena; y no la simple ausencia de violencia y/o conflicto. Así que promoveremos institucionalmente la cultura de paz en cada discurso, proyecto, programa y acción que se emprenda a nuestro nombre.



Solidaridad

Del reconocimiento mutuo, nacen relaciones sociales fraternas que nos permiten colaborar en conjunto ante eventualidades inesperadas, en el goce y disfrute de los logros obtenidos. Este principio reconoce la igualdad de todas las personas en cuanto a dignidad y derechos; la solidaridad, para el Humanismo, es la clave racional para el desarrollo, la prosperidad social y la posibilidad de un gobierno incluyente y participativo.



Justicia social

Para el Partido Humanista la justicia social radica en garantizar el respeto de los derechos y los deberes humanos; a través de ella, buscamos dignificar las condiciones de vida de todas las personas, en especial de los menos favorecidos y excluidos del desarrollo, promoviendo los derechos sociales mediante un sistema de redistribución de la riqueza, para que todas las personas accedan a las posibilidades de realización.



Deberes

El Humanismo cree en el ejercicio pleno de los deberes ciudadanos y cívicos como una obligación consiente de las personas en su relación con la sociedad, las instituciones y el gobierno; todo ello genera una cultura cívica de la responsabilidad compartida para solucionar problemas y conflictos sociales.

Para el Partido Humanista, el desarrollo de una cultura de los deberes ciudadanos es una obligación consiente y responsable de la participación política y la deliberación de los temas de la agenda pública. Ello obliga a los ciudadanos a cooperar con las autoridades en la correcta aplicación de las políticas públicas, en mantener una debida relación democrática con sus representantes políticos, a efecto de canalizar los problemas concretos que requieran atención puntual por parte de todos los órdenes de gobierno.

Impulsamos una cultura de los deberes cívicos con relación a la comunidad, basadas en el respeto, la tolerancia, la colaboración, la participación, la asociación y la confianza entre ciudadanía y personas de la comunidad, con el propósito de reconstruir y fortalecer el tejido social, no solo en lo material, sino en lo cultural y en lo cívico.

La concepción de humanismo, de persona y estos 12 principios, nos llevaron a establecer 5 ejes fundamentales en los que centramos nuestra Agenda política nacional 2015; a saber: 1) Derechos humanos y justicia social, 2) Combate a la desigualdad, 3) Economía social y humana, 4) Calidad democrática y participación ciudadana y 5) Políticas de seguridad humana. La conformación de estos ejes tiene como objetivo fundamental pugnar por el poder de los ciudadanos para tener una vida digna; es decir, generalizar procesos igualitarios de acceso a los bienes materiales e inmateriales.

Así que, para atender las necesidades de la población mexicana, y en seguimiento a lo escrito en el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Humanista presenta su Plataforma Político Electoral 2015-2018, la cual será defendida y difundida por todos los candidatos y militantes del partido tal como lo determina el artículo 94 de nuestros estatutos.

Dicha Plataforma está basada en fortalecer la vertebración social y en buscar el empoderamiento de las personas en su entorno más inmediato. Como humanistas sabemos que los proyectos, de verdaderas reformas de cambio, no pueden ser a corto plazo, son procesos que deben llevar un seguimiento de transformación profunda.

La conformación de esta plataforma se llevó a cabo mediante procesos incluyentes de diversos sectores del Partido, a nivel nacional, y con la colaboración directa de especialista. El proceso estuvo acompañado por mesas de debate, siendo la Secretaría Nacional de Estudios e Investigaciones, en coordinación con el Centro Nacional de Capacitación y Educación Cívica, quienes coordinaron estos trabajos. Dando seguimiento al artículo 73 fracción VI de nuestros Estatutos.

El fin de todo este proceso era realizar propuestas relacionadas entre sí, transversalizadas, a partir de los derechos humanos, lo que en lenguaje técnico significa: pensar las políticas públicas estatales con perspectiva de derechos humanos, crear las garantías para proteger efectivamente estos derechos y generar mecanismos para exigir responsabilidad a los funcionarios públicos, encargados de llevar a cabo dichas políticas.

En este sentido, una verdadera transversalización implica que todos los estadios de una política pública particular – investigación previa, concreción jurídica en una ley, aplicación en la realidad y mecanismos creados para asegurar y medir su efectividad social– estén pensados desde los derechos humanos; es decir, teniendo en mente las particularidades de las personas titulares de tales derechos (a las que, en la medida de lo posible, conviene hacer participar en los diferentes estadios).

Por otro lado, supone que todas las políticas públicas sean armónicas y coadyuven entre sí, en lo que toca a sus líneas de acción particulares, para la promoción y defensa de los derechos humanos. Los principios de una verdadera transversalización son la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos, estos serán explicados más adelante.

Así presentamos nuestra Agenda Política Nacional 2015-2018, que se compone de cinco capítulos, donde explicamos la pertinencia de cada eje a partir de un diagnóstico del estado actual de México en cada rubro; ofrecemos un apartado de propuestas transversalizadas.

De esta forma, en el primer capítulo abordamos el eje Derechos humanos y justicia social, donde realizamos un esbozo teórico e histórico de este tema. Como lo indica el artículo 8 de nuestros estatutos, el Partido Humanista tiene como eje central el respeto a la dignidad humana; así como, su bienestar y progreso, bajo esta lógica nuestro programa de acción se fundamenta en los derechos humanos.

En el segundo capítulo tratamos el Combate a la desigualdad, presentamos un diagnóstico y proporcionamos directrices para abordar esta problemática. El tercer apartado nos ayuda a definir teóricamente la Economía social y humana, analizando el caso específico de México.

El cuarto capítulo se compone de un marco teórico con respecto a la Calidad democrática y participación ciudadana, aquí priorizamos la trascendencia de la participación deliberativa. Nuestro último eje se ubica en el capítulo 5, donde abordamos las políticas de seguridad ciudadana, brindamos un diagnóstico completo de la seguridad en nuestro país, desde diferentes aspectos: economía, alimentación, salud, medioambiente, política, personal y comunal, haciendo énfasis en la interrelación existente entre ellos.

Finalmente, está nuestro apartado de propuestas transversalizadas, en el cual ahondamos en qué hacer para que las políticas públicas sean armónicas y coadyuven entre sí, teniendo como centro a las personas. Concluyendo, este documento de análisis, diagnóstico y presentación de propuestas está pensado sobre la base de una concepción de los derechos humanos como perspectiva transversal y fundamental de cualquier acción de gobierno, en particular tratándose de la planeación, implementación y evaluación de políticas públicas.

El Partido Humanista pretende ser un vehículo civil que proponga nuevos modelos sociales y diseños institucionales que surjan de la población. Aquí, vemos y hacemos las cosas diferentes con una visión humanista, donde las políticas públicas puedan ser incluyentes, eficientes, transparentes y participativas.

DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SOCIAL

Partiendo de la premisa de todo partido humanista, en el que se considera al ser humano como valor central de cualquier organización social, debería prevalecer la defensa de los derechos humanos. Considerando lo anterior, es pertinente preguntarnos: ¿qué son los derechos humanos?, ¿por qué y para qué se requieren en una sociedad?

Los derechos humanos han evolucionado en los últimos 200 años, representando un reto para las sociedades modernas, aun cuando gran parte de los países del mundo han firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos; con lo cual han asumido el compromiso de promover, respetar y garantizar los derechos que de ella emanan.

El principio fundamental de esta Declaración –que es, hasta hoy, la más importante en este rubro– es que *todos los seres humanos son dignos y que esta dignidad es inalienable, es decir, no se pierde bajo ninguna circunstancia, pues le pertenece a la persona por el solo hecho de serlo*.

Estos derechos fueron esbozados por la Declaración y, posteriormente, especificados en dos documentos: el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. El primero implica, la obligación del Estado de no afectar, por principio, la vida y la libertad de los ciudadanos. Mientras que el segundo, establece prestaciones básicas que el Estado debe proporcionar a todos sus ciudadanos sin discriminación alguna. Cada uno de éstos se ha suscrito y ratificado por el estado mexicano¹.

En 2011 se realizaron modificaciones significativas en nuestra Constitución; ejemplo de ello es el cambio en la denominación del capítulo primero, que anteriormente llevaba por nombre: *De las garantías individuales*, y ahora se titula: *De los derechos humanos y sus garantías*. El siguiente, fue la modificación de “individuo” por el de “persona”². El tercer cambio es con respecto al verbo “otorgar” por el de “reconocer”, lo que significa que los derechos existen previamente al reconocimiento del Estado y que éstos, además, son su fundamento.

¹ Rodríguez Moreno, Alonso, *Origen, Evolución y Positivización de los Derechos Humanos*, CNDH, México, 2012.

² Cabe señalar que tanto la Declaración Universal, como la Convención Americana utilizan el concepto “persona” para referirse a la dignidad intrínseca de todos los seres humanos.

La reforma constitucional en derechos humanos implicó que el Estado mexicano reconociera los derechos humanos contenidos en la constitución, así como, todos aquellos derechos contenidos en los tratados internacionales de los que el país forme parte, lo que significa que tales tratados tienen altura constitucional.

Por otro lado, la reforma de la Constitución también incluyó otros cuatro principios para la interpretación de los derechos humanos en México:



Universalidad, significa que todos los seres humanos, sin importar raza, condición social, credo, edad, sexo o cualquier otra circunstancia, son titulares de derechos humanos. Lo que implica la no discriminación, por parte del Estado, para la defensa y promoción de sus derechos humanos.



Indivisibilidad, se refiere a que los derechos humanos no pueden verse como un cúmulo de prerrogativas individuales e independientes; por el contrario, conforman un núcleo indivisible que los implica a todos mutuamente.



Interdependencia, implica que para el goce pleno de un derecho humano, todos los demás tienen que estar igualmente asegurados; es decir, no hay goce de los derechos civiles y políticos, sino hay, a su vez, un aseguramiento de los económicos, sociales, culturales y ambientales. Esto significa que las políticas públicas de los estados no pueden referirse sólo a algunos derechos, dejando de lado otros, pues esto vulneraría el principio de interdependencia.



Progresividad, expresa que los derechos históricos que cada generación ha luchado por consagrar, en diversos documentos jurídicos, tienen que ser respetados y servir como base para los nuevos derechos que se vayan formulando.

Podríamos decir, en resumidas cuentas, que la reforma constitucional coloca la dignidad de la persona y los derechos, que de ella se desprenden, como el fundamento de todo el ordenamiento jurídico mexicano, comenzando por la Constitución.

Esto significa que los derechos humanos son el principio rector del Estado, lo que implica que las políticas públicas que el gobierno lleve a cabo deben tener perspectiva de derechos humanos y basarse en los estándares regionales e internacionales; por lo que este eje resulta trascendental para presentar la plataforma político electoral del Partido Humanista.

Por todo lo expuesto hasta aquí, hacemos hincapié en que cada propuesta de nuestro partido tiene como eje rector a los derechos humanos, bajo esta perspectiva y en respuesta a la necesidad de cooperación en la sociedad, las acciones que promueve este documento contemplarán todas las generaciones de los derechos humanos: derechos civiles y políticos; derechos sociales, económicos y culturales; derechos de desarrollo, solidaridad, paz, medio ambiente y asistencia humanitaria. Buscando en todo momento propugnar por el derecho de las generaciones futuras.

Política económica y su relación con los derechos humanos

Mientras que la política de seguridad es la más importante para asegurar los derechos civiles; la política económica es crucial para los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Y estas dos políticas, en conjunción, hacen posible, el desarrollo humano sustentable. Ahora bien, todas las políticas que hemos visto tienen un factor económico que determina su viabilidad, por lo que las decisiones políticas en el ámbito económico involucran, en alguna medida, a todas, por lo que en este sentido, es la política más trascendental.

Hemos dicho que uno de los problemas torales para la promoción y defensa de los derechos humanos es la desigualdad, la política económica es la encargada de pensar la viabilidad de programas sociales que aseguren una igualdad mínima material a los ciudadanos, la cual les permita desarrollarse con plenitud y ejercer sus capacidades.

Además, la política económica también es la encargada de mantener una economía sana y en crecimiento, de la que todos los ciudadanos se puedan beneficiar. Si no hay una igualdad material mínima y una economía nacional estable, es imposible que exista un Estado de Derecho robusto.

Los indicadores económicos, no sólo son importantes para las finanzas públicas, también afectan, estructuralmente, a todas las políticas públicas y, por tanto, la vida de cada persona que vive en esa economía. De ahí la trascendencia de pensar la economía no sólo en términos macros y abstractos, sino en términos micro y claros.

Decía Daniel Bell, uno de los sociólogos norteamericanos más importantes del siglo XX, que el Estado, sin ideología, es su presupuesto económico. En este sentido, es importante que los ciudadanos conozcan el presupuesto estatal, cómo se gasta y por qué. Un Estado que oculte o haga difícil el acceso a sus datos económicos no puede ser democrático, como nos encargaremos de explicar en el eje Calidad democrática y participación democrática.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es el tratado internacional que recoge ampliamente los derechos económicos. Es destacable que nuestra Constitución fue la primera en consagrar derechos económicos y sociales en el siglo XX; uno de los artículos con mayor trascendencia es el 4o., donde se habla del derecho a una vivienda digna, agua potable, vestido, comida y trabajo.

El primer dato fundamental para analizar la economía en relación con los derechos humanos es el PIB; según el Banco Mundial³, para 2013, el PIB de México fue de 1,261 billones de dólares, lo que, de acuerdo a la interpretación de la misma institución, significa que nuestro país tiene un ingreso mediano alto. Sin embargo, también sostiene que la tasa de incidencia de pobreza es del 52.3% para 2012, la más alta en los último siete años.

Esto sólo se puede entender si acudimos al coeficiente de GINI, que mide la desigualdad en los ingresos económicos de una población específica de cero a uno, y que para México es de 0.47, el segundo más alto de todos los países miembros de la OCDE. Esta cifra es bastante alta y sirve para entender la dramática brecha entre el crecimiento económico macro y la tasa generalizada de pobreza; lo que acentúa es: hay dinero en México, pero está en pocas manos⁴.

Política agroalimentaria y su relación con los derechos humanos

La política agroalimentaria se relaciona directamente con unos de los derechos económicos y sociales más importantes: el de la alimentación, implica el reconocimiento, protección y garantía de todas las personas a tener acceso físico y económico, todos los días y durante toda su vida, a una alimentación en cantidad y en calidad, adecuada y suficiente. Lo que se relaciona con la posibilidad de contar con los medios necesarios para producir alimentos.⁵

El artículo 25° de la Declaración Universal de derechos humanos indica que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; asimismo, teniendo derecho a seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Mientras que el artículo 11° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consagra el derecho a la alimentación e incluye entre las medidas que los estados miembros deben adoptar: la mejora de los métodos de producción, la conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios, de modo que se logre la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.

Aunado a esto, los estados parte de la ONU deben asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios, como a los que los exportan.

En lo que se refiere al orden nacional de los derechos humanos, el *Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en su artículo decimosegundo, recoge la obligación de los estados respecto al derecho a la alimentación, señalando textualmente: "Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual".

Además nuestra Constitución política prevé el derecho a la alimentación en el artículo cuarto, indicando que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y apuntalando: "...el Estado lo garantizará."

En el Monitoreo y Evaluación sobre las Políticas Agrícolas de 2014, realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se señala que en México el apoyo estimado al productor, según el porcentaje de ingresos agrícola brutos en el año 2013, fue sólo del 3.6 %, mientras que el porcentaje promedio de los países miembros de la OCDE fue del 8.5%.

Asimismo la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés) indica que el problema de México no es el de producción de alimentos, sino el de acceso económico a éstos, debido a la enorme desigualdad económica y social que se vive en el país; esto nos lleva a otro tema y eje de nuestra plataforma, que es el Combate a la desigualdad social, en el que ahondaremos más adelante.

Asociado al problema de pobreza y carencia de alimentos suficientes para vivir una vida digna, existe otro, de igual preocupación, que afecta el derecho a la alimentación en nuestro país: la calidad alimenticia de la dieta de muchos mexicanos, particularmente la de los niños, lo que ha traído graves problemas de sobrepeso en la población. En su reporte de 2014, sobre alimento y nutrición mundial, la FAO señala que el sobrepeso en la población mexicana asciende a un 67% en mujeres y un 68% en hombres; este tema será abordado en el eje Políticas de Seguridad Humana.

³ Banco Mundial, datos económicos para México, disponibles en: http://datos.bancomundial.org/pais/mexico#cp_wdi http://datos.bancomundial.org/pais/mexico#cp_wdi

⁴ Sobre este tema se hacen aportaciones interesantes, así como un análisis más profundo y diagnóstico en el eje "Combate a la desigualdad"

⁵ Los principales elementos de esa definición se encuentran en el informe del Relator Especial, Jean Ziegler, sobre el Derecho a la Alimentación, E/CN.4/2004/10, 9 de febrero de 2004.

De lo anteriormente planteado, se puede concluir que en México existe una grave problemática en lo que se refiere al derecho a la alimentación, uno de los derechos económicos y sociales de mayor relevancia; y que también tiene una estrecha dependencia con el ingreso económico, de ahí que sea necesario pensar en conjunto: producción agrícola, política alimentaria, política de desarrollo humano y política económica.

Donde además se tendría que tomar en cuenta la calidad de los alimentos que la población ingiere, pues esto puede acarrear serios problemas de salud al relacionarse con trastornos alimenticios.

Política de Salud y su relación con los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional

El derecho a la salud es el que tienen todas las personas a tener asegurados los medios que les permitan llevar una vida física, psíquica y emocional sana, por ejemplo: atención médica de calidad, alimento nutritivo, agua limpia, un medio ambiente sano, vestido, vivienda, una vida libre de violencia, condiciones de trabajo seguras, la información suficiente sobre enfermedades y los medios para curarlas y prevenirlas, entre otros.

Las características que definen a este derecho son la disponibilidad y la aceptabilidad (que incluyen el principio de no discriminación), la accesibilidad (física y económica a los hospitales, así como a la información) y la calidad.

La Declaración Universal consagra este derecho en su artículo 25, mismo que fue abordado en la política agroalimentaria. Mientras que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, recoge este derecho en su artículo decimosegundo y para garantizarlo propone medidas como: reducir la mortalidad infantil; mejorar, en todos sus aspectos, la higiene del trabajo y del medio ambiente; prevenir y tratar enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole; y crear las condiciones que aseguren a todos asistencia y servicios médicos.

Específicamente, nuestra Constitución federal consagra el derecho a la salud en dos artículos: en el segundo, que se refiere a los pueblos indígenas, y en el cuarto, donde su formulación abarca a todas las personas en el territorio nacional.

Para comprender el *statu quo* de la salud en México, es necesario hablar de la mortalidad infantil, que según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁶, para el año 2012, fue de 16 niños por cada 1000, un promedio más alto que el de la región. Resultando las anomalías congénitas, la causa de muerte más común, destacando también la desnutrición infantil.

De acuerdo con esta institución, la expectativa de vida en nuestro país es de 76 años, la misma que en el resto de la región. Sin embargo, al considerar que sea con plena salud, el promedio baja a 67 años, que es idéntico al de la región.

Los riesgos de salud en adultos se deben a altas concentraciones de glucosa en la sangre, obesidad y consumo de tabaco. Cabe señalar que, México tiene un gasto per cápita menor en gastos de salud que el resto de los países de la región, para 2013 éste fue de 500 dólares, mientras que en el resto de las naciones ascendió a los 4000 dólares aproximadamente. Según la OCDE, nuestro país es el miembro con menor inversión de gasto público en salud, con sólo un 3.1% de PIB.

Dicha organización sostiene que la tasa total de mexicanos con obesidad es de 32.4%, mientras que el promedio de la región es de 22.8%; basado en estos datos, el país resulta ser el segundo con el índice más alto, sólo por debajo de Estados Unidos (36.5%).

Por otro lado, la Secretaría de Salud (SS), en sus Indicadores del Programa Sectorial de Salud 2013-2018⁷, señaló que en 2012, sólo se tenía 48% de cobertura en vacunación para niños menores de un año, y que el 14.6% de la población infantil, entre los 5 y 11 años de edad, padecía obesidad.

El tema de la salud en México tiene una relación directa con el tema económico; lo que se relaciona con que las políticas atinentes al derecho a la salud siguen teniendo un enfoque curativo más que preventivo; lo anterior se comprueba al observar el poco presupuesto que el gobierno destina en este rubro.

Dicho enfoque curativo hace que los hospitales públicos no se den abasto y un gran número de personas no puedan acceder a la atención hospitalaria o, si acceden, la atención que reciben no cumple los estándares mínimos de calidad; esto se explicará profundamente en el eje 5, donde se abordan Políticas de Seguridad Humana.

Política de educación y su relación con los derechos humanos

La política educativa quizá sea la más importante para los derechos humanos. La educación no sólo es un derecho humano, es también el pilar fundamental para la promoción y la defensa de los demás derechos fundamentales.

⁶ Todas las estadísticas de la OMS sobre el derecho a la salud en México, están disponibles en: <http://www.who.int/gho/countries/mex.pdf?ua=1>

⁷ Estos indicadores, que se valen de datos estadísticos de diversas fuentes nacionales e internacionales, están disponibles en: http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/dged/descargas/indicadores_del_programa_sectorial_2013-2018.pdf

El artículo 26 de la Declaración Universal consagra el derecho a la educación, indicando que toda persona tiene derecho a ella, debiendo ser gratuita y obligatoria, por lo menos la instrucción elemental. Además, establece que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hace lo propio en su artículo 13^o; agregando a lo anterior que la educación debe desarrollar la dignidad de las personas y capacitarlas para participar efectivamente en una sociedad libre.

Los artículos 28^o y 29^o de la Declaración de los Derechos del Niño –ratificada por México– consagran la educación como derecho de todos los niños y definen los objetivos de la educación. Al igual que la Declaración y el Pacto, este documento considera fundamental que la educación desarrolle las aptitudes de la persona e instruya en el significado de los derechos humanos.

Para el caso mexicano, específicamente, el 10 de junio de 2011, se reformó el artículo tercero constitucional que versa sobre la educación, agregando al párrafo segundo la expresión “el respeto a los derechos humanos” como uno más de los valores que la educación impartida por el Estado debe fomentar en el ser humano.

Esto es trascendente porque finalmente hemos caído en la cuenta, que el respeto a los derechos humanos sólo es posible si la educación, pública y privada, lo asumen como un objetivo total; y porque armoniza la legislación mexicana con el derecho internacional de los derechos humanos.⁸ Además de obligar al Estado mexicano a llevar a cabo una reforma educativa para cumplir con la obligación constitucional de fomentar los derechos humanos, como prevé la fracción III del artículo tercero.

Ahora bien, ¿basta una reforma a los planes de estudio oficiales vigentes que agregue la materia “derechos humanos” en todos los niveles escolares de educación obligatoria para lograr a cabalidad el cometido constitucional? Definitivamente no.

En el Partido Humanista creemos que la enseñanza de los derechos humanos no debe reducirse a la teoría, pues esto reproduce la falsa idea de que la educación, promoción y defensa de los derechos humanos le corresponde al Gobierno, mientras que la ciudadanía debe limitarse a conocer sus derechos y exigirlos. Una visión paternalista-estatal de los derechos humanos.

Con respecto a la cantidad de personas con acceso a la educación básica, la OCDE⁹ asegura que si bien entre los 5 y 14 años éste es universal, en lo que se refiere a la tasa de inscripción escolar entre los 15 y 19, el país cuenta con uno de los porcentajes más bajos (53%) entre sus integrantes.

En contraste con otros países de la Organización, el porcentaje de ninis entre los 15 y 29 años es del 22%. Es interesante observar que, 1 de cada 10 jóvenes hombres se encuentra desempleado y no estudia, mientras que 3 de cada 10 jóvenes mujeres lo hacen, lo que muestra una clara desigualdad de género.

La inversión en educación en nuestro país, se incrementó considerablemente a principios de este siglo y se ha mantenido sin cambios desde 2009. En 2011, 6.2% del PIB en México fue destinado a los gastos de las instituciones educativas, porcentaje que es un poco mayor al promedio de la OCDE (6.1), pero menor a otros países de Latinoamérica, como Argentina (7.2%), Chile (6.9%) y Colombia (6.7%).

Nuestra República tiene la proporción más alta de alumnos por profesores; en primaria 28 alumnos por profesor (en comparación con el promedio de la OCDE, de 15 alumnos por profesor), y 30 alumnos por profesor en secundaria (en comparación con el promedio, de 13 estudiantes por profesor).

Con respecto a la calidad con que es impartida la educación, un estudio publicado por la Revista Nexos¹⁰, realizado por Sofía Contreras Roldán y Eduardo Backhoff Escudero, refiere que las calificaciones de las tres principales pruebas que se encargan de medir este indicador –Exámenes Nacionales de Logro en Centros Escolares (ENLACE), Exámenes para la Calidad y el Logro Educativo (EXCALE) y el Programa Internacional de Evaluación de los Estudiantes, ideado por la OCDE (PISA, por sus siglas en inglés)–, entre los años 2000 y 2013, concluyeron que existían discrepancias entre las pruebas, destacaba la inflación y corrupción de ENLACE debido a la rendición de cuentas y los subsidios que se otorgaban con base en ella; dando como resultado la cesión en su aplicación.

⁸ Para una visión de lo que ha dicho el derecho internacional de los derechos humanos sobre el tema de la educación, se puede ver: De la Barrera Solórzano, Luis, *Educación y derechos humanos*, Ediciones Cal y Arena, México, 2008.

⁹ Los siguientes datos de la OCDE se pueden consultar aquí:

<http://gpseducation.oecd.org/CountryProfile?primaryCountry=MEX&treshold=10&topic=EO>

¹⁰ El artículo se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.nexos.com.mx/?p=22749>

Política laboral y su relación con los derechos humanos

Los derechos laborales constituyen una de las ramas de los derechos humanos más amplia e importante por su estrecha relación con los derechos económicos, sociales y culturales. Es tal su trascendencia, que la ONU decide crear la Organización Internacional del Trabajo.

Así, el derecho al trabajo asegura que las personas tengan un ingreso económico que les permita tener estabilidad material y emocional; en virtud de que puedan acceder a diversos medios indispensables para su desarrollo personal y el ejercicio de sus capacidades.

Ahora bien, el trabajo y el salario deben cumplir requisitos en derechos humanos acordados en tratados internacionales y nacionales, éstos son: libertad en la elección del trabajo, igualdad salarial por trabajos iguales, remuneración equitativa y satisfactoria conforme a la dignidad de la persona.

Concretamente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 7º, se refiere a asegurar una remuneración suficiente para llevar una vida digna, seguridad e higiene en el trabajo; igualdad de oportunidades laborales para crecer, y descanso y disfrute de su tiempo libre. Los siguientes artículos reconocen el derecho a sindicarse y a hacer huelga, así como a la seguridad social; respectivamente.

Además el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, añade la prohibición del trabajo nocturno, insalubre y peligroso a los menores de 18 años, la ponderación de las horas de trabajo de los menores de 16 años frente a sus derechos educativos y la limitación razonable de las horas de trabajo diarias y semanales. Finalmente nuestra Constitución recoge todos los derechos laborales mencionados en estos convenios internacionales en su artículo 123º.

En la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, realizada por el INEGI, destaca una tasa de 58% en informalidad laboral, lo que sin duda tiene implicaciones en derechos humanos, pues las personas en esta situación no gozan de muchos de los derechos laborales consagrados en los convenios ratificados por México ni de las prestaciones y condiciones exigidas por las leyes mexicanas.

Además, dicha informalidad tiene alcances como la no contribución en la política fiscal de la nación, pues no constituyen parte de la base de contribuyentes.

Política Fiscal y su relación con los derechos humanos

La política fiscal es una rama de la política económica, cuyo objetivo es configurar el presupuesto estatal a través de los elementos que lo componen: el gasto público y los impuestos. Esta política tiene la responsabilidad de asegurar y mantener la estabilidad económica frente a las variaciones de los ciclos económicos globales y contribuir para que la economía crezca y genere pleno empleo.

Ahora bien, la recaudación tributaria resulta ser una de las fuentes de ingreso más importante para el PIB de las naciones, el cobro de impuestos, siendo una de las potestades que definen al Estado moderno, sirve para configurar su presupuesto público, mismo que tiene por objeto beneficiar a los ciudadanos.

De este modo, la política tributaria tiene un gran impacto en la prestación de servicios sociales, la incentivación de la economía, la lucha contra la pobreza y la desigualdad. En el Partido Humanista, creemos que la fiscalidad es un instrumento para respetar y proteger los derechos humanos, siendo esto posible a través del financiamiento de los bienes públicos, redistribución de fondos desde quienes más ingresos tienen hacia los más desfavorecidos; así como, el alivio de los costes ecológicos, sociales y medioambientales de la actividad económica.

De acuerdo a datos de la OCDE¹¹, en 2012, la recaudación fiscal total de México representó sólo el 19.6% de su PIB, el más bajo de todos los países miembros; esto es señal de una reducida progresividad potencial del sistema tributario, que se debe, entre otras cosas, a la alta dependencia de nuestro país respecto al impuesto indirecto sobre hidrocarburos, combinado con el poco peso relativo del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Política de Gobierno y Gobernanza y su relación con los derechos humanos

Por gobierno se entiende al grupo de personas que lleva el control de una nación, en las democracias modernas, la política de gobierno tiene que ver con la capacidad de los funcionarios para desempeñar su cargo y con la forma en que estos se eligen.

Los derechos políticos atinentes al gobierno son: el derecho al voto y el derecho de todos los ciudadanos de ser elegidos para desempeñar los cargos públicos, estos se pueden englobar en el concepto de representatividad, que además es uno de los pilares fundamentales de la democracia., tanto en su parte pasiva: elegir a los representantes populares; como en su parte activa: ser uno mismo representante popular.

¹¹ Estas cifras se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica, en el rubro de estadísticas tributarias: <http://www.oecd.org/centrodemexico/estadisticas/>

La gobernanza, significa el arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía. Cabe señalar, que este sano equilibrio se logra si los principios fundamentales son la igualdad y la libertad de los ciudadanos.

Vivimos en un estado de derecho, donde las leyes, y no los individuos particulares que ocupan los cargos públicos, son los que gobiernan. Por lo que las leyes han de responder, como consecuencia, a las exigencias de la dignidad humana, que es la base donde aquéllas se han de construir, es así que el gobierno y la gobernanza han de pensarse en función de la persona y de sus derechos fundamentales.

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos reconoce, en su artículo 25º, que todos los ciudadanos participarán en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, votarán y serán elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y tendrán acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Los principales factores que afectan en sentido negativo la política de gobierno y gobernanza son la desigualdad económica, la corrupción de los funcionarios públicos y la falta de libertad política de los ciudadanos, que se relaciona con la violencia pública y el quebranto del Estado de Derecho.

La Agencia Internacional de Transparencia (*Transparency International*) realizó una investigación sobre la percepción de corrupción en todos los países del mundo; ubicando a México en el lugar 35 de 175, lo que coloca al país entre los países más corruptos. También se detectó que tiene un aseguramiento reducido para evitar el soborno, de acuerdo a las metas propuestas por la OCDE. El bajo control de la corrupción refleja las percepciones de la extensión en la que el poder público es ejercido para ganancia privada.¹²

Finalmente, en cuanto a la apertura por parte del gobierno para que los ciudadanos conozcan el presupuesto estatal (cómo y en qué se gasta, hay o no documentos que expliquen los criterios para su distribución y si tales explicaciones son claras o no) hay cierta información, pero no ésta no es extensiva ni detallada.

Con respecto a la libertad política de los ciudadanos, la organización no gubernamental *Freedom House* sostiene¹³ que, para 2014, México es un país en parte libre (*Partly free*) con una calificación global de 3 sobre 7; la misma organización considera que no hay libertad de prensa, mientras que la libertad en Internet es relativa¹⁴.

La ausencia de libertad de prensa es dramática pues afecta tanto los derechos de los comunicadores como de los ciudadanos, no se puede hablar de un país con plena democracia si no hay una plena libertad de prensa.

Un último dato, que sirve como termómetro para medir la participación ciudadana en la vida política del país, es la cantidad de gente que acude a las urnas, según cifras del INEGI¹⁵, en 2012, votaron 50,144,000 personas, y el padrón electoral contaba con 84,464,713 votantes¹⁶; es decir, más de 34,000,000 de personas con facultad no sufragaron.

Todo lo anterior nos permite aseverar que México es uno de los países con mayor índice de corrupción en el mundo, incluso con base en la percepción de sus propios ciudadanos, quienes consideran que ésta se encuentra con mayor frecuencia en los partidos políticos, lo que daña profundamente el concepto de representatividad y, por tanto, el de democracia y gobierno.

Sobre lo ofrecido en este apartado, se ahondará en el eje Calidad democrática y participación ciudadana.

Política de seguridad pública y su relación con los derechos humanos

Además de relacionarse con el derecho a la vida, la seguridad pública también tiene que ver con la libertad de los ciudadanos: un Estado legítimo y funcional ha de asegurar que todas las personas en su territorio puedan ejercer, sin trabas de ningún orden y sin miedo, todas sus libertades fundamentales. En este sentido, la relación entre esta política y la referente al gobierno y a la gobernanza es íntima.

El derecho a la seguridad está consagrado en el artículo 3o. de la Declaración Universal, que indica que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

¹² Los rubros y las calificaciones de cada uno de ellos, están disponibles en: http://www.transparency.org/country#MEX_DataResearch_SurveysIndices

¹³ Los datos que a continuación de exponen están disponibles en: https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2014/mexico-0#.VlePOmSG_6h

¹⁴ Estas calificaciones están disponibles en: https://freedomhouse.org/country/mexico#.VleOv2SG_6g

¹⁵ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mgob14&s=est&c=22189>

¹⁶ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mgob08&s=est&c=22197>

Sobre las políticas de seguridad humana, este documento se basa en un enfoque de protección contra las amenazas que enfrentan las personas en su vida cotidiana. Definiéndola como la condición de vivir libre de temor y de necesidad, se contempla un abanico de amenazas que pueden atentar contra la vida y el bienestar de las personas: desastres ambientales, guerras, conflictos comunitarios, inseguridad alimentaria, violencia política, amenazas a la salud y delitos.¹⁷

Desde esta perspectiva de seguridad relacionada con derechos humanos, se tomarán como líneas de exploración siete amenazas (económica, alimentaria, en materia de salud, ambiental, personal, de la comunidad y política), éstas se abordarán en el eje Políticas de seguridad humana.

Hoy por hoy, México se encuentra inmerso en un agudo problema de seguridad nacional, debido, en gran medida, a una estrategia fallida contra el crimen organizado que se ha mantenido sin cambios sustantivos las dos últimas administraciones federales.

Recientemente han ocurrido hechos violentos que indignan profundamente a la ciudadanía; incluso, en alguno de estos ignominiosos casos se ha comprobado la participación del ejército, lo cual ha provocado que las personas se sientan temerosas de viajar en su propio territorio; el miedo y la incertidumbre minan las libertades básicas de los ciudadanos y cuestionan la propia legitimidad del Estado.

Política de Desarrollo Sustentable y Sostenible en relación con los derechos humanos

El desarrollo sustentable es aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades, esta definición se basa en la responsabilidad compartida y solidaria entre generaciones presentes y futuras.

Desde hace algunas décadas, científicos naturales y sociales han visto la estrecha conexión entre economía, desarrollo industrial y medio ambiente. La sustentabilidad ha sido adoptada como meta de primer orden por los gobiernos del mundo; sin embargo, a través de una concepción económica y un desarrollo industrial que tome en cuenta su responsabilidad en la afectación directa al medio ambiente, se podrá generar una política pública integral de sustentabilidad.

El derecho humano a un ambiente sano, supone la reducción de la contaminación ambiental, la reforestación, la recuperación y conservación de especies biológicas, la utilización de energías renovables, la implementación de una economía y un comercio verde y el acceso de todas las personas a agua potable.

Nuestra Carta Magna consagra los derechos ambientales en su artículo 4º, destacando el acceso a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, siendo el Estado garante de este derecho

En nuestro país, algunos de los factores clave del desarrollo sustentable y sostenible son el crecimiento poblacional, la demanda energética, el cambio climático, la escasez de recursos –en especial el agua– y el manejo de residuos.

La OCDE¹⁸ recoge datos estadísticos de las emisiones de CO2 de sus países miembros, hasta el año 2011, México se encontraba por encima de la media con 163, siendo el promedio de 111.

En el rubro de biodiversidad, sobre especies amenazadas, según cifras del INEGI, para 2013, el país es uno con más especies animales en peligro, con un total de 700; en el caso de plantas tiene una de las cifras más altas de la región, con un total de 259 especies.

Es un hecho que son varios los factores que afectan el medio ambiente en nuestro país: la contaminación ambiental, la explotación irresponsable del suelo, el cambio climático, el desarrollo industrial y comercial sin perspectiva medioambiental y la falta de cultura sobre protección del medio ambiente por parte de los ciudadanos. Todo esto vulnera los derechos ambientales, el derecho a la salud y la calidad de vida de los ciudadanos.

Política energética y su relación con los derechos humanos

Esta política se relaciona, con los derechos económicos, sociales y ambientales, la economía de una nación depende en gran medida de los recursos naturales y artificiales para generar, proveer y vender energía. Una buena política energética es capaz de generar riqueza suficiente para elevar el nivel de vida de sus ciudadanos, es responsable de la prestación de servicios básicos, pero también de proteger el medio ambiente, promoviendo el uso de energías renovables y no contaminantes y asegurando que la explotación actual de los medios energéticos no comprometa el derecho de las generaciones futuras,

En 2012, el país exportó 66 millones de toneladas de petróleo crudo, lo que lo coloca como el décimo exportador neto en el mundo, es el cuarto lugar mundial de producción de electricidad a través de petróleo y el quinto en producción de electricidad a través de gas natural.

¹⁷ Cfr. Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre el Desarrollo Humano de 1994*, FCE, 1994, pp. 27-28., disponible en: <http://hdr.undp.org/es/content/informe-sobre-desarrollo-humano-1994>

¹⁸ Estas estadísticas se pueden consultar en la página electrónica de la OCDE, en el rubro de medio ambiente: <http://www.oecd.org/centrodemexico/estadisticas/>

Sin embargo, México no produce un gran porcentaje del gas que utiliza, pues gran parte es importado, especialmente de Estados Unidos (80%), esto vulnera la seguridad energética ya que se depende de los precios y especulaciones comerciales de otros para hacerse del principal medio de generación de electricidad nacional.

Política de Desarrollo Humano y Sustentabilidad en relación con los derechos humanos

Una política enfocada al desarrollo humano promovería y, en la medida de lo posible, aseguraría que cada persona pueda vivir de la forma más plena posible, sin que esto impacte negativamente en la vida de las demás o en las generaciones futuras; es decir, que sea un desarrollo sustentable.

La sustentabilidad tiene su fundamento en la idea de que la felicidad humana es compartida y armónica. Si bien, en lo privado, no se puede imponer ninguna idea particular de felicidad; en lo público sí se contará con una idea mínima de bien común que permita al ciudadano realizarse mientras los demás también se realizan.

Este idea mínima de bien común, hoy en día, son los derechos humanos siendo la dignidad el fundamento del desarrollo, una política dirigida a este tema ha de tener como objetivo fundamental la promoción, defensa y aseguramiento de todos ellos.

El desarrollo humano no es un derecho humano como tal, sino que los implica; de acuerdo a la ONU, existen metas para sus países miembros: erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr que la enseñanza primaria sea universal, promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), México ha dado pasos firmes e importantes en cada una de estas metas; sin embargo, hay retos que afrontar, como la reducción de la pobreza alimentaria, la tasa de ingreso a preescolar y secundaria, la reducción de la mortalidad materna y las tasas de incidencia y mortalidad de tuberculosis y mortalidad por VIH/SIDA.

La OCDE, marca un Índice de una Mejor Vida (*Better Life Index*)¹⁹, selecciona 11 temas y da una calificación, para cada país miembro, entre el 1 y 10. En vivienda México obtuvo una evaluación de 3.7; en ingresos 0.7; 6 en empleo; en comunidad (la cantidad de apoyo en el ámbito social que puede recibir una persona por parte de los demás ciudadanos) 2.0; en educación 1.2; en medioambiente 4.5; en compromiso cívico 5.3; en salud 5.0; en seguridad 0.4; en relación vida-trabajo 2.6.

Política cultural y recreación en relación con los derechos humanos

La política de cultura y recreación ha de contemplar los derechos humanos relativos a la participación de todas las personas en la vida cultural nacional e internacional; esto incluye el acceso al arte y a la cultura, y a la libre creación artística y tecnológica.

El disfrute de estos derechos se tiene que dar en condiciones de igualdad y no discriminación. Algunos de estos derechos son los que tienen que ver con la conservación y el uso de las lenguas, la producción cultural y artística, el acceso y la participación en ésta, la declaración y conservación de patrimonio cultural por parte de los Estados y los derechos de autor, sólo por mencionar algunos de los más importantes.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) ha señalado la importancia de los derechos culturales para el desarrollo integral de la persona²⁰. La cultura es indispensable para el sano desarrollo intelectual, físico, político, psicológico, espiritual, emocional y estético de la personas; es por tanto, uno de los pilares de una vida humana digna.

Las cifras en cuanto a cultura, señalan que son 32 los sitios considerados Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. Los mexicanos gastan en este rubro más de 122 mil millones de pesos, de los cuales 47.1% fue en la adquisición de productos en la vía pública; 24.8% en sitios y eventos culturales; 17.6% en productos culturales vía Internet; 6.7% se destinó a cursos y talleres culturales; 1.9% se gastó para presenciar eventos culturales en vía pública; finalmente, 1.8% de este monto se usó para ingresar a fiestas tradicionales, ferias y festivales artísticos y culturales.

Una de las fuentes de cultura y recreación más importante son los libros, los hábitos de lectura de los mexicanos, según una encuesta realizada en 2004 (la última en su tipo), 39.9% de las personas mayores de 15 años no leyó ningún libro; 13.6% leyó uno, 13.7% dos, 18.1% de tres a cinco, 8.1% de seis a 10 y 6.6% más de 10.

Hay un fuerte contraste entre los datos de consumo de cultura y los hábitos de lectura de los mexicanos. Si bien la segunda encuesta es más antigua, de todas formas, las tendencias no pueden haber variado radicalmente. Parece haber una fisura entre adquisición de cultura y su consumo. Por ejemplo, en el caso de los libros: pueden comprarse pero necesariamente leerse o, si se leen, no llegar a finalizarlos.

¹⁹ El Índice para México se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.oecdbetterlifeindex.org/es/countries/mexico-es/>

²⁰ *Cómo medir la participación cultural*, Instituto de estadística de la UNESCO, 2009, p. 16.

En lo que toca al acceso a Internet, otra de las más importantes fuentes de cultura y recreación, en el año 2013 más de 46 millones de mexicanos utilizaron esta red con diversos fines²¹. De esa cifra, 29,607, 000 personas utilizaron Internet para obtener algún tipo de información, y 16,157, 000 para apoyar la educación o capacitación.

Por último, cabe mencionar que, según cifras de CONACULTA, en el año 2014 en México, había 187 zonas arqueológicas, 1253 museos, 7396 bibliotecas, 614 teatros, 1524 librerías, 1802 centros culturales, 531 galerías y 716 auditorios²².

COMBATE A LA DESIGUALDAD

En este capítulo abordaremos algunos de los principales aspectos que, desde la perspectiva social, integran los síntomas de la desigualdad y la pobreza en México. Como efectos de esos desequilibrios económicos y sociales, aparecen diversos indicadores que acentúan la diferenciación de la sociedad y estos a su vez detonan otros problemas sociales que tensionan la vida de la comunidad.

Hablar de desigualdad implica más que la conceptualización de pobreza, si bien ambos conceptos están intrínsecos, resulta necesario definirlos por separado. Para algunos expertos el problema no es la pobreza sino la desigualdad social; otros consideran que ambos deben ser tratados para alcanzar una sociedad justa y equilibrada.

Este tema se relaciona con el acceso a recursos y espacios a los cuáles las personas tienen un acceso inequitativo, lo que genera dinámicas de marginación y exclusión, esto tiene repercusiones negativas en las condiciones de vida de los individuos.

De acuerdo con datos generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2010), nuestro país cuenta con más de 112 millones de habitantes y con grandes reservas de recursos naturales y potencialidades. Sin embargo, junto con regiones que reflejan un acelerado progreso tecnológico y altos índices de bienestar, paradójicamente coexiste una pobreza profunda y ampliamente extendida.

Esa contrastante realidad configura los dilemas sociales del desarrollo integral, para lograr que toda esta población pueda contar con la capacidad y las oportunidades para desarrollarse y alcanzar mejores condiciones de vida, es necesario reducir las diferencias económicas, sociales y territoriales que aparecen a escala mundial a nivel de países (países ricos y países pobres), de regiones (norte-sur), y de grupos sociales (integrados-marginados).

El criterio fundamental para considerar una agenda de problemas sociales, lo constituyen su presencia en nuestro contexto nacional y la atención que le han puesto autoridades nacionales e internacionales, con múltiples programas y proyectos enfocados a la reducción de la inequidad e injusticia social que reflejan todavía nuestras modernas y paradójicas sociedades.

Si bien el deterioro que muestran los grupos sociales puede deberse a la marginación económica, a la segregación en razón de alguna enfermedad o capacidad diferenciada; al trato desigual por pertenecer a alguna etnia o raza considerada inferior o por causa de sus costumbres y preferencias sexuales o de otro tipo, en todo caso, todas estas situaciones que mantienen a extensos grupos de la población fuera del circuito del progreso y de los avances en la calidad de vida que presentan los países altamente desarrollados, forman parte de la agenda ética y social que debe considerarse en la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo integral.

Los principales problemas sociales que enfrenta la humanidad a causa de las transformaciones que ha experimentado como consecuencia de la globalización y el desarrollo tecnológico y económico desequilibrado, obligan a efectuar una revisión a una serie de síntomas sociales que derivan de la distribución del ingreso y que caen en una acentuación de los desequilibrios sociales como la desigualdad, la pobreza y el desempleo.

Durante los años noventa ocurrieron en el mundo una serie de cambios estructurales con efectos a escala mundial, tales como la globalización y con ella la desaparición de fronteras que dieron paso a la apertura económica y a la llamada *aldea global*, un proceso de desregulación y privatización de las instituciones públicas gubernamentales debido a las *fallas del Estado*; una mayor flexibilidad en el mercado laboral, la caída del comunismo y el surgimiento de nuevos sistemas democráticos que dieron una nueva configuración o nuevo perfil a la sociedad actual. Todo ello corresponde al auge del modelo neoliberal y a la desaparición del paradigma socialista.

Sin embargo, a pesar de que en las últimas décadas hemos sido testigos de esta oleada de vertiginosos cambios que ha sufrido la humanidad, principalmente en cuanto a sus capacidades científicas, tecnológicas y productivas, de las cuales hemos participado directa o indirectamente, este panorama no ha sido del todo alentador.

²¹ Según fuentes del INEGI, en su informe: Módulo sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares. 2010-2013.

²² Sistema de Consulta de Estadísticas de CONACULTA. Disponible en: <http://sic.conaculta.gob.mx/estadistica.php>

Si bien es cierto que estos factores influyeron en el crecimiento económico, desafortunadamente podemos apreciar que empeoraron considerablemente diversos indicadores del ámbito social, trayendo consigo serios problemas de gran magnitud, al no lograr trasladar todos estos beneficios y avances en una mejor calidad de vida y bienestar para amplios sectores sociales.

Con ello se creó la percepción generalizada de la ineficiencia del modelo de difusión, que sostuvo por muchos años que si se realizaban esfuerzos para conseguir metas de carácter macroeconómico, se producirían equilibrios económicos y financieros y se obtendría un progreso económico, automáticamente se derramaría al conjunto de la población y llegaría a los sectores más pobres y así mejorarían su calidad de vida; no obstante, y lamentablemente estuvo lejos de la realidad y por el contrario originó fuertes problemas sociales.

La razón de tal fracaso en la distribución de la riqueza fue que las barreras de acceso a activos tangibles e intangibles como la educación, el conocimiento, la tecnología, la tierra, el capital y el financiamiento como bienes públicos y la capacidad para influir en las decisiones, dificultaron el aprovechamiento de oportunidades, reduciendo el potencial de amplios sectores de la población generando un incremento global de la pobreza y agudizando la desigualdad social.

Distribución del ingreso y la riqueza en México

La mala distribución del ingreso dificulta el desarrollo debido a los procesos que restringen las oportunidades de los sectores menos favorecidos, dificultan la formación de capital humano y las posibilidades de inversión de los más rezagados. Esto se suma a las instituciones que privilegian a los sectores dominantes, perpetuando así comportamientos de acumulación de riqueza de las franjas más ricas de la sociedad; todo lo anterior obstaculiza el crecimiento:

Los factores arriba citados, tienden a provocar tensiones que pueden acentuar la conflictividad, la inestabilidad política e institucional y acaban reduciendo los incentivos a la inversión interna y externa, con las consecuencias sociales que esto implica por los ingresos y por el empleo.

En este sentido, existe consenso entre los organismos internacionales en que el continente americano es el más desigual del planeta. Según datos del Informe sobre Desarrollo Humano (IDH) de la ONU, América Latina es la región más inequitativa del mundo, registra un Coeficiente de Gini (indicador para medir la distribución del ingreso y de la riqueza de los países) que alcanza el 59.9 (Guatemala), mientras que en países europeos se registra el 38.5 (Portugal) como el más alto.

También muestra que el mayor índice de desigualdad, del 10% más rico respecto al 10% más pobre, lo obtiene Panamá con un valor de 62.3 mientras que México registra un valor de 45; esto significa que el 10 % correspondiente al grupo poblacional más rico, gana 45 veces los ingresos del 10% más pobre.

En este contexto, las brechas de desarrollo humano al interior de los países son tan amplias como aquéllas entre países y reflejan una gran desigualdad de oportunidades: personas cuyo desarrollo se ve limitado debido al género, la identidad de grupo, la riqueza o la ubicación geográfica. Además, las fallas del desarrollo humano separan las zonas urbanas de las rurales de un mismo país, al igual que las pobres de las ricas.

Situado en un continente con una desigualdad en la distribución del ingreso elevada, creciente y divergente, México se ubica en el grupo de los países con altos niveles de desigualdad (formado por Nicaragua, República Dominicana, Chile, Guatemala, Paraguay y Argentina), categoría sólo superada por los de muy alta desigualdad (Bolivia, Brasil, Honduras y Colombia).²³

La concentración de los recursos económicos en pocas manos lesiona el crecimiento económico debido a dos razones complementarias. Primero, en sociedades con altos niveles de desigualdad del ingreso y de la riqueza suelen elegirse estrategias económicas que benefician a los sectores sociales con mayor poder, en vez de apoyar a los sectores medios y a las clases populares y, por tanto, en estos países es muy probable que no se seleccionen las políticas económicas y sociales tendientes a reducir la ineficiencia en la asignación de recursos económico.

Por otra parte, en las sociedades donde los mercados de capitales y de seguros son imperfectos²⁴, los nuevos proyectos con altos niveles de eficiencia económica y social que podrían llevar a cabo los estratos bajos quedan fuera de sus posibilidades o, en el mejor de los casos, la rentabilidad se ve disminuida debido a la carencia de respaldo para obtener un crédito.

A nivel mundial, México se encuentra clasificado en la posición 71 dentro de los países con un desarrollo humano alto, sin embargo, existe una diferencia en virtud de la desigualdad que se presenta al interior del país, esto se refleja en que 18 de las 32 entidades están posicionadas con un desarrollo humano medio y no alto como la clasificación nacional.

²³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2010). *El progreso de América Latina y el Caribe hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Desafíos para lograrlos con igualdad.

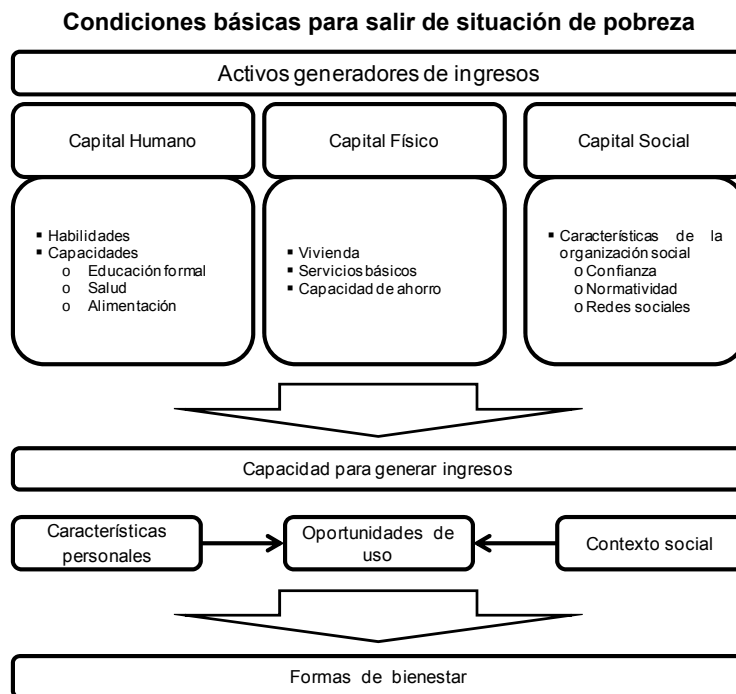
²⁴ En este contexto la imperfección se debe entender como obstáculos para que todos aquellos que idean algún proyecto económico rentable tengan un adecuado financiamiento y manejo del riesgo, de modo que la sociedad pueda aprovechar las mejores iniciativas desarrolladas por sus miembros.

Comparado con los países de la OCDE, la República Mexicana se encuentra con resultados debajo de todos los miembros, a excepción de Turquía; por lo que cabe destacar, que de las 14 entidades con un desarrollo humano alto, el Distrito Federal se encuentra entre la posición 22 de la clasificación mundial (Israel) y el lugar 23 (Hong Kong) como el más alto a nivel nacional.

Asimismo, la segunda entidad mejor ubicada es Nuevo León, entre el lugar 32 (Brunei) y el 33 (República Checa). Finalmente, de las 18 entidades con un desarrollo humano medio, las entidades con la posición más baja son Oaxaca en la posición 101 (Samoa Oeste) a nivel mundial y Chiapas en el lugar 104 (República de Moldova y El Salvador).

En un mundo con grandes desigualdades y una exagerada polarización en donde los ricos cada vez son más ricos y los pobres son más pobres, se da lugar a un escenario socialmente deprimente que facilita la expansión de la pobreza, la cual puede concebirse como la carencia de capacidades básicas²⁵.

En esta perspectiva, el ingreso y los bienes de consumo son medios para alcanzar ciertas capacidades, mientras que las características personales y el contexto social definen la forma de transformar estos insumos en capacidades específicas para funcionar socialmente.



Para obtener ingresos se requiere de la combinación de: el acervo de activos generadores de ingresos que posee cada persona; las oportunidades que tiene para utilizar sus activos, con el fin de producir ingresos; el valor de mercado de los activos generadores de ingresos; y las transferencias independientes de dichos activos.

Siguiendo con lo anterior, se pueden clasificar los activos en tres grupos: capital humano, capital físico y capital social. En primer lugar, bajo capital humano se incluye el grupo de habilidades y capacidades necesarias para producir un bien o servicio, teniendo tres determinantes esenciales como son la educación formal, la salud y la nutrición.

En cuanto al capital físico, hay al menos dos elementos fundamentales: la vivienda y los servicios básicos, a los cuales se puede añadir la capacidad de ahorro o de generar un patrimonio. Por último, el capital social se refiere a las características de la organización social, tales como confianza, normas y redes sociales que pueden facilitar acciones coordinadas, este capital es inherente en la estructura de relaciones entre personas.

De esta forma la posesión o el acceso a cualquiera de estos activos, implica que una persona tenga la capacidad potencial de generar ingresos en un momento dado, pero esta posibilidad en realidad depende del uso que se le dé al activo. Los activos son normalmente adquiridos a través de un proceso de acumulación, no obstante, algunos sectores de la población enfrentan restricciones que les impiden invertir en la adquisición de los mismos.

²⁵ A partir de lo que puede ser o hacer una persona se puede establecer el estándar social. Por su parte, el conjunto de acciones o estados que los individuos pueden alcanzar y que son considerados indispensables para elegir formas de vida valiosas se les denomina capacidades básicas.

América Latina y el Caribe se caracterizan por la combinación de una gran desigualdad en la distribución del ingreso y de altos niveles de pobreza vinculada a un crecimiento económico bajo y volátil, a la desigualdad y a facturas que facilitan la transmisión de la exclusión de generación en generación.

Según la CEPAL, una aproximación distinta, pero complementaria a la del ingreso toma en consideración distintas dimensiones del progreso social de los países sobre la base de la incidencia de carencias básicas en la población, tales como la vivienda, el acceso al agua potable y al saneamiento, y la educación. En este sentido, los países que presentan mayores niveles de pobreza extrema en América Latina, son Bolivia, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Paraguay, que se cuentan entre los que tienen más altos porcentajes de población con necesidades básicas insatisfechas. Mientras que Chile, Costa Rica y Uruguay, que se caracterizan por bajos niveles de pobreza extrema, se encuentran también en los primeros lugares en cuanto a la satisfacción de necesidades básicas.

Pobreza

La pobreza tiene diversas manifestaciones, la falta de ingresos y de recursos productivos suficientes para garantizar medios de vida sostenibles, hambre, malnutrición, mala salud, falta de acceso o acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, aumento de la mortalidad a causa de enfermedades que se pueden prevenir, carencia de vivienda inadecuada, medios que no ofrecen condiciones de seguridad y discriminación y exclusión sociales; falta de participación en la adopción de decisiones en la vida civil, social y cultural.

Por otro lado, las situaciones de pobreza absoluta se caracterizan por una grave carencia de elementos de importancia vital para los seres humanos: comida, agua potable, instalaciones de saneamiento, atención de salud, enseñanza e información, situaciones que dependen no sólo de los ingresos, sino de la posibilidad de acceder a los servicios sociales.

Debido a la preocupación mundial de la situación de la pobreza que enfrentan los países atrasados, las Naciones Unidas suscribieron la Declaración del Milenio, lo cual expresa un compromiso para liberar a niños, mujeres y hombres de las condiciones deshumanizadoras de la pobreza extrema. En esta declaración se establecieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio:

1. Reducir a la mitad la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Potenciar el papel de la mujer y promover la igualdad entre el hombre y la mujer.
4. Reducir en dos terceras partes la mortalidad de los niños menores de cinco años.
5. Reducir en tres cuartas partes la mortalidad materna.
6. Reducir la propagación de enfermedades, especialmente el VIH/SIDA y el paludismo.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Crear una asociación mundial para el desarrollo, con objetivos en materia de asistencia, comercio y alivio de la deuda.

De acuerdo con estudios de la CEPAL, se estima que 40.6% de la población mexicana se encuentra en situación de pobreza, mientras un 16%, no sólo era pobre, sino que vivía en condiciones de pobreza extrema o indigencia. Mientras que el Banco Mundial, sostiene que el ingreso de 43% de la población se ubica por debajo de una línea de pobreza, equivalente a dos dólares diarios por persona; 18% cuando se considera una línea de un dólar por día, por persona.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) indica que 38% de los hogares se encuentran en condición de pobreza al comparar una canasta de bienes básicos contra los ingresos familiares; 13% de las familias están por debajo de la línea de indigencia.

En 2012 la pobreza en México ascendió a 53.3 millones de personas; esto quiere decir que 45.5% de la población sufría la severidad de un ingreso bajo (el ingreso total era menor a 12,000 pesos mensuales para una familia de cinco individuos) y, al mismo tiempo, las personas tenían una o más de las siguientes carencias sociales:

- **Educativa** (niños que no van a la escuela o adultos sin educación básica completa)
- **Servicios de salud** (población que no tiene derechohabencia pública o privada)
- **Seguridad social** (población sin trabajo formal o adulto mayor sin pensión o programas sociales monetarios)
- **Vivienda** (pisos, muros y techos de mala calidad, hacinamiento, sin agua, electricidad, drenaje ni chimenea si se cocina con leña)
- **Alimentación** (la familia han experimentado inseguridad alimentaria y por tanto sus miembros han tenido comida insuficiente por problemas económicos).

En ese mismo año, una parte de esa población, 11.5 millones de personas, se encontraba en pobreza extrema. En estas familias, el ingreso mensual era menor a 5,840 pesos para una familia de cinco miembros, y al mismo tiempo, las personas tenían tres o más carencias sociales de las descritas anteriormente.

Aunado a esto, sólo el 67% de los jóvenes de 15 años de edad, que habitan en zonas rurales, logran terminar la primaria, mientras que el 90% de los que habitan zonas urbanas lo logra. Entre los jóvenes de 20 años de edad, el 68% de aquellos en el decil de mayor ingreso concluye la educación secundaria, mientras que sólo el 10% de aquellos en los cuatro deciles más pobres concluyen este nivel educativo.

Con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Social, el 10% de las familias más pobres de México reciben sólo el 1.6% del ingreso total generado cada año. Al mismo tiempo, el decil con mayores ingresos logran obtener más del 35% del ingreso anual.

A continuación presentamos un cuadro que, a propósito de la pobreza, ofrece una clasificación de la misma:

Clasificación de la Pobreza

Pobreza de patrimonio	Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación.
Pobreza de capacidades	Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, salud y educación.
Pobreza de alimentos	Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir las necesidades de alimentación, correspondientes a los requerimientos establecidos en la canasta alimentaria.

Discriminación

Las consecuencias de los aspectos mencionados se traducen en diferentes síntomas que constituyen el círculo vicioso de la descomposición social que genera algunos tipos de discriminación, por ejemplo contra personas portadoras del VIH/SIDA, personas con alguna discapacidad, grupos étnicos y por cuestiones de género, que desafortunadamente aún persisten en nuestra colectividad.

Asimismo, se presenta específicamente la situación de la mujer en aspectos tales como su situación de pobreza, la violencia familiar de la que no se sustraen, su posición en el mercado laboral y su débil participación política.

Por tener una trascendencia fundamental en el futuro, aparece la difícil situación que viven los niños y los jóvenes que son explotados y marginados en el contexto actual y que propicia la criminalidad y las adicciones como consecuencia de este entorno tan convulsionado y desigual.

Diagnóstico de la desigualdad social

La combinación de los altos niveles de desigualdad en la distribución del ingreso y el avance del mercado sobre el Estado que experimentó México en los últimos años repercutió en la desigualdad social.

Si la salud y la educación son mercancías que se negocian en los mercados, los que más tienen alcanzan más y de mejor calidad, lo mismo ocurre con la seguridad, la vivienda, el acceso al crédito e incluso con la actividad política. Las posibilidades de llegar a ocupar cargos de representación están atadas al financiamiento de costosas campañas mediáticas, lo que en última instancia refuerza la concentración del poder político y económico.

La creación de empleos y las condiciones de trabajo también han sufrido las consecuencias de las políticas de apertura comercial, contracción de los salarios y reducción de la seguridad social. El incumplimiento de los derechos laborales, los bajos niveles de remuneración y la inestabilidad laboral, aunados a los sectores de la población forzados a generar sus propios empleos (autoempleo), merman las posibilidades de inclusión ciudadana de los trabajadores, generando procesos de exclusión y acentuación de las inequidades sociales.

De acuerdo al censo realizado por Wealth and UBS Billionaire 2014, México se ubicó este año como el país número 21 (de 40) con el mayor número de multimillonarios, son 27 los que concentran una riqueza superior a los mil millones de dólares. Según esta medición publicada cada año el número de multimillonarios mexicanos aumentó 23% de 22 a 27 personas).

Mientras tanto en el país existen más de 53 millones de personas en pobreza, mismas que aumentaron en este año. Diversos diagnósticos recalcan que la brecha tan marcada entre ricos y pobres se debe a que la riqueza está centrada en muy pocas manos.

La desigualdad en la distribución del ingreso repercute en el empleo, la educación, la salud, la vivienda, el espacio público y residencial, etc., y segmenta la vida social. Los estratos sociales tienden a residir en sectores cada vez más circunscritos de las ciudades. Así, el país se transforma poco a poco, concentrando el poder, la riqueza y los ingresos, pero pagando el costo de la pérdida de cohesión social: cada vez es menor el número de mexicanos que comparten un mismo proyecto social.

Todos estos aspectos de la agenda social forman parte de los retos del desarrollo que como desafíos éticos se presentan a todos y cada uno de los actores integrantes de la sociedad.

Esta compleja realidad que todavía permanece en las agendas de los principales países que, como el nuestro, aspiran a un desarrollo integral de toda la población, requiere de innovadores proyectos y programas de desarrollo, que a partir de un fortalecimiento del capital social nos permita configurar por medio de la ética como filosofía de la acción, un escenario propicio para lograr el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa sobre la base de la solidaridad, la confianza y la cooperación.

Si bien la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza los derechos sociales elementales a los que la población tiene acceso y que el Estado está obligado a proporcionar, fue hasta que se crea la Ley General de Desarrollo Social, en el mes de enero de 2004, cuando se establecieron los principios de la política social, los derechos sociales, las características, prioridades y candados del gasto social.

Para la Ley General de Desarrollo Social, la política nacional en materia de desarrollo, debe incluir cuando menos las siguientes vertientes:

-  Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación.
-  Seguridad social y programas asistenciales.
-  Desarrollo regional.
-  Infraestructura social básica.
-  Fomento del sector social de la economía.

Asimismo, en los últimos años en materia de combate a la pobreza dos eventos han sido de suma importancia, primero la creación en julio del 2001 del Comité Técnico para la Medición de la Pobreza en México, y en 2004 del CONEVAL, como reconocimiento a la necesidad de cuantificar el fenómeno de la pobreza, así como evaluar los programas implementados para su combate.

No obstante los avances en materia de política social, los resultados han sido insuficientes. Transitamos de un modelo clientelar como el Pronasol a mecanismos más transparentes, como Progresá y Oportunidades, pero no se ha logrado abatir el rezago estructural que seguimos arrastrando. Ahora con la creación de la Cruzada contra el Hambre, y de la transformación de Oportunidades a Prospera, se constatan las limitaciones de la política social.

Es a partir de un nuevo modelo de sociedad basada en el desarrollo del capital social que se propone la formulación de políticas y proyectos innovadores que rompan la inercia de la polarización social en nuestra sociedad.

Las políticas sociales actuales se deberían construir desde las comunidades, incorporando ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y demás actores sociales reales. Esta es una forma diferente de diseñar y ejecutar una política, una nueva vía que, generando cohesión y reorientando el tejido social, fortalece a las comunidades.

La participación social se vuelve entonces un cambio de actitudes, tanto para los individuos y comunidades, como para las instituciones relacionadas con los programas, buscando empatar las prioridades y demandas sociales con las estrategias de atención y la oferta de programas.

Tal visión implica la necesidad de la coordinación interinstitucional dentro de los tres niveles de gobierno con los distintos sectores de la población que por su condición, diversidad y necesidades, demandan nuevas e integrales plataformas de atención.

Estrategias

La política social es el principal instrumento para el combate a la pobreza, pues busca crear condiciones para que la población se incorpore de forma exitosa a los mercados laborales y que comiencen a detonar círculos virtuosos de mayor capacitación, mayores ingresos y por supuesto superación de la pobreza.

México ha sido, durante las últimas décadas, un laboratorio de experimentación de los programas de ajuste estructural impuestos por los organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, tanto en materia económica como social. Sin embargo, la historia ha demostrado que el resultado ha sido muy poco eficaz, lo que ha traído como consecuencia que los niveles de pobreza se encuentren en niveles superiores a los de los años ochenta.

Desde la década de los cuarenta, las instituciones internacionales se han propuesto, como objetivo para combatir la pobreza, elementos como: crecimiento económico de base amplia, desarrollo de capital humano y redes mínimas de protección social para los pobres. Lo alarmante es que, en la actualidad, muchos países, incluido México, tienen niveles muy bajos en el cumplimiento de dichos elementos.

Otro gran debate dentro del campo del combate a la pobreza es la implementación de las políticas relacionadas con el modelo del Estado de bienestar en la actualidad y bajo el esquema neoliberal. Los programas desde la perspectiva de la focalización, han cobrado fuerza internacional, en ellos sólo reciben apoyo aquellos que comprueben no contar con los medios para resolver sus necesidades elementales, con el propósito de maximizar los recursos utilizados.

Bajo este enfoque los apoyos se dirigen a los más pobres, y buscan corresponsabilizarlos en el combate a la pobreza. Así mismo, dichos programas surgen como un mecanismo para compensar los costos del ajuste que la implementación del modelo neoliberal propició. Es normal que aquellas políticas que se orienten a los pobres tengan mayor grado de legitimidad y aceptación.

Dentro de las desventajas que acarrearán los programas focalizados se encuentran que tales programas se convierten en mecanismos de manipulación política de los más pobres, como medios para mantener clientelas políticas o prácticas de cacicazgo, además de alentar, por medio de los encargados de la implementación de los programas, mecanismos de corrupción.

El sistema económico y social en el que vivimos se basa en la desigualdad, por eso el 5% de las personas más ricas del mundo poseen 114 veces los ingresos del 5% más pobre.²⁶ Ante ello, ciertos países desarrollados en su mayoría lograron reducir la desigualdad y por ende la pobreza, buscando un desarrollo humano igualitario y condiciones sociales de redistribución de la riqueza, con políticas de inclusión social y de oportunidades para sectores vulnerables.

No es suficiente el crecimiento económico sino que además hay que implementar acciones de distribución de la riqueza e inversión social para lograr un desarrollo humano palpable. Las desigualdades persistentes rompen el principio de equidad que subyace a las sociedades democráticas modernas, favorecen el conflicto social y constituyen un obstáculo que atenta contra el desarrollo social de los países.

ECONOMÍA SOCIAL Y HUMANA

Los últimos dos años fueron, en términos de crecimiento económico, muy poco halagadores para México. En 2013 la economía creció al 1,1% mientras que para 2014 la tasa de crecimiento alcanzará de acuerdo a las últimas estimaciones 2,1%. Si tomamos en cuenta que hablamos de un país que venía creciendo por encima del 3%, la desaceleración obedece, en buena medida, al bajo crecimiento en el sector manufacturero de EUA y a incrementos de impuestos que entraron en vigor en enero del año pasado, que al reducir el ingreso disponible, han resultado en menores tasas de consumo y de inversión.

Lo anterior se refiere a temas coyunturales, lo que resulta es que la economía mexicana lleva cuatro décadas en una senda de crecimiento insuficiente: la tasa de crecimiento ha sido, en promedio, del 2,7%; esto ha significado que el crecimiento del PIB per cápita haya sido muy bajo. Para ilustrarlo mejor, en 1980, el PIB per cápita de México representaba el 40% del de EUA; hoy esa cifra equivale al 30%.

Lo que indica que en lugar de converger hacia las economías avanzadas, el país está divergiendo. El factor que está detrás de este insuficiente crecimiento es el bajo o nulo aumento en la productividad del trabajo. En los últimos 40 años, el incremento anual en la productividad laboral ha sido negativa o cero.

¿Qué explica el bajo crecimiento de la productividad en México durante un periodo tan largo? La primera respuesta es la alta tasa de informalidad, pues aproximadamente el 60% de la población económicamente activa trabaja en el sector informal que resulta mucho menos productivo que el formal.

Esto se debe a que tiene menor acceso a capital y a que emplea personas con menores niveles de educación (el 85% de quienes tienen menos de tres años de educación formal trabaja en el sector informal). Por ello, es condición necesaria para mejorar las tasas de crecimiento del país el mejorar la calidad y la cantidad de la educación que se imparte en el país.

Otros factores que están detrás de la baja productividad son el bajo nivel de competencia en algunos sectores de la economía y las deficiencias en el sistema de impartición de justicia.

El año pasado el Congreso mexicano aprobó, a propuesta del presidente, una serie de reformas estructurales que atacan algunos de estos problemas y que tiene como denominador común el objetivo de aumentar la productividad laboral. Por tanto, el paquete de reformas debería contribuir a potenciar el crecimiento del país, pues en unos cuantos meses se aprobó la normatividad de primer nivel de las reformas fiscal, laboral, educativa, política, de competencia, de telecomunicaciones y energética; es de esperar que, en su conjunto, y si se implementan de manera adecuada, estas reformas pueden aumentar la tasa potencial de crecimiento en 1,5 puntos porcentuales.

²⁶ <http://www.pobrezamundial.com/la-pobreza-y-la-desigualdad-social/>

Las políticas en materia económica aplicadas desde 2012 no han sido capaces de mejorar la situación económica, además han dado muestras de integración de condiciones que en distintos etapas de la historia de México han terminado en crisis, algunas tan profundas que han representado severos retrocesos en los distintos indicadores de bienestar.

El sector público en la economía

En tal sentido, es conveniente repensar las funciones del sector público en la economía, al menos en tres sentidos: el de asignación, redistribución y estabilidad. Por asignación se entiende, la división de la producción nacional entre los diferentes tipos de bienes y servicios que pueden ser producidos con los recursos reales, disponibles en el país.

La distribución debe examinar las diferentes formas en que los reclamos, sobre la producción nacional, están divididos entre las personas y las familias, a la luz de los objetivos de la distribución del ingreso y del aumento en la acumulación de riqueza. Finalmente, la estabilidad debe asegurar que la economía produzca a los mayores niveles de ingreso nacional o producción posible, con los recursos disponibles, preocupándose de que no se sobreexploten.

Después del aumento de las privatizaciones de las empresas del sector público en todo el mundo, cabe preguntarse en un país como México, hasta dónde y hasta qué punto es justificable la intervención del sector público en aras de mejorar la asignación de los recursos. La justificación es que los mecanismos del mercado no pueden resolver por sí mismos todas las funciones económicas; además éstos tienen fallas, sobre todo en la asignación y distribución de los recursos.

De modo que las políticas gubernamentales se necesitan para dirigir, corregir y suplementar las deficiencias del libre mercado. Si bien, la globalización tiende a limitar asombrosamente las capacidades de maniobra de los gobiernos nacionales, no es una barrera insalvable y si, en cambio, puede asumirse como un puente que ayude a resolver las problemáticas de los distintos sectores económicos.

En tal sentido, deben diseñarse las estrategias que establezcan las condiciones que mejor articulen programas en beneficio de la mayoría de los ciudadanos, mediante la construcción de acuerdos multilaterales que disminuyan las asimetrías y desigualdades entre las naciones, y corrijan los desequilibrios internos que son origen de inestabilidad social.

En todo ello, es imprescindible que los distintos sectores sociales participen en la construcción y desarrollo de las estrategias económicas, a fin de consolidar el proceso de empoderamiento ciudadano. Valores como la solidaridad, la cohesión, la identidad deben ser muestra y resultado del cambio socioeconómico de una nueva generación de ciudadanos.

Nuestras tasas de crecimiento son aun menores a países como Brasil y Chile, y todavía falta para traducir plenamente la competitividad como país en prosperidad real para todos los mexicanos. Frente a un entorno económico internacional competitivo, el incremento de la productividad resulta indispensable.

En este sentido, la inversión es uno de los elementos que más influye en el crecimiento y desarrollo de las economías; por lo que su fomento es una tarea necesaria. En el último reporte de competitividad del World Economic Forum 2014, México cayó 6 posiciones al pasar de la posición 55 a la 61 alejándose un poco más de las economías más competitivas.

En particular, en el caso de infraestructura, se ubica en la posición 65 por debajo del índice general, por lo que el tema de la inversión en infraestructura es un área de oportunidad para mejorar tanto la competitividad como favorecer el crecimiento y desarrollo de la economía del país.

Asimismo, y pese a las importantes reformas impulsadas en el año, el deterioro de sus instituciones (posición 109), la calidad del sistema educativo que no muestra desarrollo y el bajo nivel en tecnologías de la información, la competitividad de sus mercados (110), y la eficiencia de su mercado laboral (121) siguen siendo piezas claves que no repuntan hacia una transformación favorable.

La formación bruta de capital despliega un crecimiento muy variante, con tasas que pueden ir de 2 hasta 8%, en estos rangos, el sector privado aporta más del 60% de la inversión. En tanto, la inversión del sector público parece obedecer más a medidas contracíclicas, ya que el mayor crecimiento se observa a finales del año 2008 y principios de 2009.

Con la aprobación en diciembre de 2011 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo alcance va más allá de la inversión física para la prestación de servicios, ya que en su artículo 3 establece que también se consideran los proyectos de inversión productiva, investigación aplicada e innovación tecnológica y el desarrollo en capital humano, se abre la flexibilización hacia dichas asociaciones.

De acuerdo con el Plan Nacional de Infraestructura (PNI), inicialmente las mayores oportunidades de inversión privada se encuentran en los sectores de telecomunicaciones y carreteras, incluso en la actualidad conforme el avance mostrado hasta el año anterior. Sin embargo, existen otras áreas de oportunidad como son agua potable y saneamiento, aeropuertos y puertos, son estos tres sectores donde hace falta mayor inversión.

Sin embargo, México necesita seguir incrementando la inversión más allá de los proyectos señalados en el mismo PNI. El mayor alcance de la inversión no solo debe ser en un mayor monto, sino que debe considerar sectores poco atendidos o incluso que no se han considerado para este tipo instrumentos: por ejemplo, en materia de infraestructura de riego, el país está lejos de cubrir la superficie cultivable en comparación con otras economías en desarrollo.

En infraestructura social, o la que no viene directamente relacionada a la actividad productiva, se aprecia también un potencial importante. Otros proyectos en puerta tienen que ver con la construcción de hospitales y escuelas.

Salario Mínimo

En materia salarial, el argumento de partida –un Salario Mínimo (SM) bastante bajo respecto a la historia y respecto a otros países– es cierto; su rezago frente a otros indicadores salariales es efectivamente muy importante. En términos reales, éste se ha reducido en casi un 75% en comparación con su punto máximo alcanzado a mediados de la década de los 70. Del mismo modo, los indicadores de la OCDE y de la CEPAL, muestran que el nivel del salario mínimo en México es el más bajo tanto en el contexto de los países de América Latina como de la OCDE.

Este deterioro no ha sido constante, al menos dos etapas se definen claramente: la pérdida del poder adquisitivo experimentada por el SM, refleja en primer lugar el impacto de las crisis económicas de mediados de los setentas hasta mediados de los ochentas. La inestabilidad macroeconómica dio lugar a una espiral de precio-salario mínimo, en el que se deterioró seriamente el valor de este último.

La segunda etapa, gira en torno a la crisis de 1995, que implicó una pérdida adicional del poder adquisitivo del SM. Sin embargo, desde entonces, su deterioro se detuvo. La ausencia de una recuperación en los últimos 20 años, tiene que ver con el anclaje nominal durante el proceso de estabilización macroeconómica.

En efecto, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM), desde entonces ha ajustado el salario mínimo en línea con las expectativas de inflación, una política que originalmente ayudó sustancialmente a mantener la inflación bajo control, ya que permitió un uso cada vez mayor del SM como unidad de medida para el establecimiento de los precios de varios bienes, servicios y disposiciones, tales como multas, hipotecas proporcionadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, las asignaciones presupuestarias a los partidos políticos, entre muchos otros.

En el proceso, el papel del SM como un indicador de mercado laboral cayó en el olvido y su relevancia se asocia cada vez más a su uso como unidad de cuenta. Por ejemplo, el salario mínimo entre los asalariados ha perdido representatividad, ya que ahora se aplica a sólo el 3.4% de los trabajadores registrados en la seguridad social (IMSS).

En otras palabras, ya que el poder adquisitivo del SM se ha mantenido estancado, el mercado laboral formal se ha alejado del salario mínimo y ha ganado niveles más en línea con el resto de las condiciones económicas. Se observa una tendencia similar, si nos centramos más allá del mercado laboral formal y el universo más amplio cubierto por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), donde sólo el 9% de la población activa gana hasta un SM. Por ello, tanto en las mediciones del IMSS como de la ENOE, la mayor parte del mercado laboral está ahora en el rango de uno a dos salarios mínimos: 32% del total en los datos del IMSS y 28% en el de la ENOE.

Educación e investigación

En materia educativa, después de Estonia, México es el país de la OCDE que tiene el gasto más bajo por alumno en educación superior. De acuerdo con cifras del organismo, nuestro país invierte en promedio siete mil 889 dólares anuales por cada estudiante de universidad, lo que equivale a menos de la tercera parte de lo que destina Estados Unidos, cuyo gasto por alumno es de 26 mil 61 dólares anuales.

Después de Estados Unidos, las naciones con el gasto por alumno más elevado en educación superior y posgrado son Canadá, con 23 mil 226 dólares anuales; Suiza, que invierte 22 mil 882 dólares por cada universitario; Dinamarca, con un gasto promedio de 21 mil 245 dólares al año, y Suecia, con 20 mil 818 dólares anuales, según el documento Education at a Glance 2014.

Respecto a los países latinoamericanos, el reporte de la OCDE refiere que el país con mayor gasto por alumno en educación superior es Brasil, con 10 mil 905 dólares anuales, mientras que Chile invierte ocho mil 333 dólares por estudiante. Brasil tiene una matrícula de cinco millones de alumnos en licenciatura y posgrado, Chile cuenta con un millón de educandos, y nuestro país, una matrícula de 2.3 millones.

El informe señala que México es uno de los 14 países donde el gasto por alumnos universitario se ha reducido en el periodo 2005-2011. Mientras que en Rusia, Islandia, Austria y Suiza ha bajado más de 10%, en Estados Unidos, Noruega, Portugal, Eslovenia y México se ha contraído en 5%.

De acuerdo con la OCDE, la situación cambia cuando se toma en cuenta el gasto por estudiante durante toda la educación universitaria. En ese sentido, los países que más invierten en sus alumnos de educación superior son Dinamarca, con un acumulado de 110 mil 520 dólares en 5.2 años; Suecia, con 93 mil 890 dólares en 4.5 años; Holanda, con 92 mil 310 dólares en 5.3 años, y Finlandia, con 85 mil 328 dólares en 4.7 años.

En el fondo de la tabla están Turquía, cuyas autoridades invierten 21 mil 746 dólares por alumno universitario en los 2.6 años que, en promedio, dura la educación superior. En penúltimo lugar está México, donde se gastan 26 mil 428 dólares en un promedio de 3.3 años; a partir de estas cifras, se infiere que en nuestra República se gasta, en toda la carrera de un universitario, la misma cantidad que Estados Unidos invierte en un solo año de la carrera de un estudiante.

La inversión de los estados en educación superior suele reflejarse en la producción de ciencia y tecnología. Cada año el Banco Mundial da a conocer el número de investigadores dedicados a la generación de nuevos conocimientos, productos, métodos o sistemas, lo que denota el nivel de desarrollo de cada nación.

De acuerdo con el World Development Indicators 2014, el país con más investigadores es Finlandia, con siete mil 482 por cada millón de personas; en segundo lugar está Islandia con siete mil 12, seguido por Dinamarca, con seis mil 730, e Israel, con seis mil 602.

México tiene 386 investigadores por cada millón de personas, muy lejos de Corea (cinco mil 928), Japón (cinco mil 158), Estados Unidos (tres mil 979) y España (dos mil 719). En América Latina, el país con la mayor plantilla de investigadores y científicos es Brasil, con 710 por cada millón de habitantes; en un lejano tercer lugar está Chile, con 317 investigadores, seguido por Colombia (184) y Paraguay (48).

La aportación de nuestro país al conocimiento mundial es marginal, pues en 2011 sólo se publicaron cuatro mil 128 artículos científicos, cifra muy similar a la de Argentina (tres mil 863). En América Latina, otra vez Brasil va a la cabeza de la producción científica, con 13 mil 148 textos.

En los últimos años, el gasto en educación superior ha sido inconsistente e incongruente con el aumento de la matrícula que ha crecido más de 50%, ya que en las universidades ha aumentado el número de estudiantes, pero el recurso que reciben no es proporcional a ese incremento, de modo que se padecen carencias para mantener a una matrícula cada vez mayor de estudiantes con menos dinero del que tuvieron el año anterior.

Un análisis del presupuesto de 2006 a 2014 indica que los recursos para las instituciones públicas de educación superior, ha tenido altibajos que provocan desajustes financieros. El balance del sexenio anterior y de los dos primeros años, de la actual administración, revela que dichos recursos no han sido constantes, lo cual representa un déficit para las instituciones públicas que, ante la presión de aumentar la matrícula para cumplir la meta que fijó el gobierno federal (lograr 40% de cobertura), se ven obligadas a trabajar con los mismos recursos que años anteriores, pero con más alumnos, lo que se traduce en un gasto por alumno cada vez menor.

Ejemplo de esas inestabilidades se observan en una revisión de presupuesto anual, ya que de 2006 a 2007 el aumento fue casi de nueve mil millones de pesos, cifra que se mantuvo igual de 2007 a 2008 y lo mismo para 2009. En 2010, el sólo se amplió a tres mil millones de pesos, lo que permite observar una caída, a pesar de que había 100 mil estudiantes más en la matrícula.

Mientras en 2009 el gasto por alumno fue de 56 mil 595 pesos, para 2010 bajó a 54 mil 655 pesos, debido a que a las instituciones se les pidió incrementar la matrícula, pero los recursos no ascendieron en la misma proporción. Este desajuste ha impactado en los años siguientes, pues el gasto por alumno en 2014 descendió a 53 mil 208 pesos y para 2015 será de 54 mil 553 pesos, un ligero aumento, pero es menor al que hubo en 2009, por lo que en los últimos cinco años estuvo a la baja, lo cual también repercute en la calidad de la educación superior en instituciones públicas.

Competencia económica

En un mundo cada vez más globalizado, el objetivo de nuestra participación es obtener el mejor provecho en términos de desarrollo y crecimiento económico a través del análisis de temas relevantes para México y a través del diseño, instrumentación y evaluación de políticas de conformidad con las mejores prácticas internacionales.

Entre los principales temas de trabajo en el ámbito de competencia económica, resaltan: la liberalización y promoción del comercio y la inversión; la creación de un ambiente más propicio para la inversión nacional e internacional; el diálogo con empresas multinacionales para promover las líneas directrices de la OCDE; el análisis de las políticas que facilitan el ajuste estructural; políticas públicas que fomentan el uso y desarrollo de tecnologías de información y comunicaciones; y políticas estratégicas para PyMES.

Y adicionalmente a los aspectos mencionados, debe de una vez por todas diseñarse y poner en marcha un sistema tributario elástico, equitativo y eficiente que facilite las políticas de estabilización y los objetivos de crecimiento económico. Además la administración debe ser eficiente y justa, no arbitraria; y los costos administrativos deben ser lo más reducido posibles.

Lo anterior significa que un buen sistema tributario debe ser diseñado para cumplir mínimo con los requisitos de elasticidad en los ingresos, equidad, eficiencia y facilidad administrativa.

De la deuda externa en los últimos años se habla muy poco, pero es la causa de la caída de la Formación Bruta de Capital Fijo, escasa inversión pública y privada y, en buena medida, de una distorsionada visión del comercio exterior.

A manera de ejemplo, en los últimos 40 años, México ha cubierto entre amortizaciones a capital e intereses más de 400 mil millones de dólares, lo que equivale a haber pagado tres veces el monto de la deuda, y todavía se deben más de 400 mil millones de dólares, cifra mayor que el doble de las reservas internacionales de divisas del país y representa, como porcentaje del PIB, poco más del 46%.

El desempleo aún no se ha convertido en una bomba estallada gracias a los 3 mil kilómetros de frontera con Estados Unidos, pero esa válvula no puede ser permanentemente la solución.

En cuanto a la contracción de la inversión y de la mala planeación de la apertura comercial, México sigue en el riesgo de perder las escasas ventajas que le quedan por la adhesión a Estados Unidos y Canadá por el TLCAN y a la Unión Europea con el TLCUE.

Con esa equivocada utilización de los instrumentos de comercio, una visión equivocada respecto de China, a la que se le ve como adversaria en lugar de socio potencial, y una economía exportadora en manos de empresas transnacionales, las perspectivas de crecimiento son escasas.

CALIDAD DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En economía, en política, en sociedad y cultura, la humanidad vive una de las etapas de transformación más importantes de toda su historia. El nuevo valor de cambio es el conocimiento que, sin duda, conforma el núcleo central del nuevo paradigma; por eso se habla de *Sociedad del Conocimiento*.

En política, el paradigma democrático es la razón que brinda legitimidad a cualquier gobierno²⁷. Legitimidad que se expresa en una exigencia de democracia de calidad que vaya más allá de su expresión *hobbsiana* y numérica del 50% más uno. Se están construyendo democracias deliberantes, mediante mecanismos abiertos, plurales y transparentes de formación de opinión pública y conciencia política.

En este contexto, resulta crucial señalar un rasgo característico de estas democracias: ante la primacía de la imagen el discurso se vuelve secundario. El problema radica en el hecho de que el acto de ver, suplanta al acto de discursar y al acto de deliberar. Donde los procesos electorales se han convertido, otra vez, en fuente inagotable de conflictos; la ausencia de canales de participación ciudadana más efectiva demuestra que los partidos políticos son maquinarias burocratizadas y cerradas.

Actualmente, a pesar de múltiples reformas, los procesos electorales mantienen serios cuestionamientos por una notable falta de equidad, por la presunción de financiamientos irregulares y la supuesta o real intervención de los poderes públicos en su desarrollo; por lo que es necesario un compromiso mayor con el desarrollo de comicios sin trampas, con valores y reglas que se observen y se acaten y con instituciones respetadas y respetables.

En materia electoral, hay diversos focos de tensión e inestabilidad. La sociedad mexicana requiere un Estado que planee sus acciones y las encamine a recobrar la credibilidad y aceptación de la estructura institucional electoral y partidista del país, que sea capaz de proporcionar certidumbre ante el año electoral que estamos iniciando.

Las condiciones que generan estabilidad y, en consecuencia, confianza en el sistema de partidos dependen de la existencia de tres condiciones fundamentales del modelo democrático: *pluralidad*, *tolerancia* y *alternancia*. Estas tres condiciones, a pesar del autoritarismo del sistema, están en las expectativas de la sociedad y en la opinión del electorado.

A partir de un largo proceso de cambio se reconoce la pluralidad, aunque de manera limitada. Las reformas electorales, hasta las realizadas en esta administración, responden al reto de asumir y reconocer la pluralidad como expresión básica de la sociedad mexicana. Pero esas reformas electorales han respondido a exigencias coyunturales, a factores de cada momento, cuando lo que se requiere es una verdadera visión de futuro, un proyecto de amplio horizonte fincado en la construcción de una democracia de calidad, deliberante, con formación de opinión pública y conciencia política.

Las reformas electorales concretadas hasta hoy, son esencialmente reformas procedimentales, inscritas en un proceso minimalista de cambio. Para el Partido Humanista, la exigencia mayor es retomar el camino del acuerdo político para detonar un nuevo punto de inflexión democrática que tenga como eje, principio y fin al ciudadano.

Es evidente que el establecimiento político echa a andar una estrategia que combina fortalecimiento de programas sociales, reactivación de un acuerdo nacional y de una política de consenso, para mantener la hoja de ruta de la reforma económica; pero esto no es suficiente ante el despertar de una ciudadanía de pantalones largos, con exigencias en el terreno de la calidad democrática. De modo que, es necesario un nuevo arreglo social y político para evitar que la crisis envolvente y estructural lleve a México a una zona de colapso.

²⁷ Easton, D. (Comp.) (1997), Enfoques sobre teoría política. Argentina: Amorrortu editores.

Democracia de Calidad

La democracia de calidad es resultado de un proceso de cambio sustentado en: la expansión de la conciencia y la participación política; la adaptabilidad y coherencia de las instituciones el equilibrio entre el grado de participación de la sociedad y el de las instituciones; la afirmación de una comunidad activa y de un sistema capaz de innovar la política; un rápido cambio social; la creación de nuevas instituciones políticas que impliquen y reflejen el consenso general, y el acuerdo social; y la racionalización de la autoridad, diferenciación de las estructuras y expansión de la participación política.²⁸

Este proceso construye oportunidades de formación de ciudadanía y, en esa medida, sustenta esquemas abiertos de opinión pública y conciencia política. Su fortaleza deviene de elementos consubstanciales a la democracia deliberativa, tales como:

- Estabilidad protegida por los mecanismos de inclusión política.
- Menor violencia del sistema.
- Creación de nuevas fuentes de identidad y asociación.
- Recreación de la unidad social.
- Estabilidad ligada al nivel de institucionalización y participación política.
- Adaptación a una participación política más amplia.
- Modernización ajustada al consenso entre las fuerzas políticas y la sociedad.
- Establecimiento de frenos y controles recíprocos entre grupos e instituciones.

Para el Partido Humanista, el objetivo de alcanzar una democracia de calidad se finca en sus resultados, como son: la creación de un sistema político moderno con aptitudes y capacidades organizativas; la modernidad que redunde en mayor estabilidad política; el cambio en los valores generales y básicos de la sociedad; la ejecución de transformaciones sustantivas en la conducta de los individuos; la redistribución del juego político nacional; el desarrollo de las instituciones democráticas; la vigencia del cambio en todos los terrenos de la sociedad; el surgimiento de un sistema democrático moderno y participante; y el abandono definitivo del ejercicio autoritario del poder.

En materia de democracia de calidad, el debate debe pasar de su tácita necesidad al establecimiento de objetivos, definición de contenidos, velocidad en la implementación de los cambios y estrategias generales para evitar que se convierta en un procesamiento de transformaciones intrascendentes o secundarias.

El Ciudadano como Nuevo Sujeto Político

El Partido Humanista esta consiente del clima de desconfianza social en el sistema de partidos. Consideramos que la desconfianza hacia el Estado y sus instituciones debe ser remontada por la acción política sobre la base de un ejercicio honesto y transparente de la función pública, apostando por una política de y para el ciudadano.

Por lo que nos comprometemos a promover una estrategia de ampliación de los esquemas de legitimidad política mediante la figura de ciudadano. Esta categoría del discurso enfatiza la necesidad de enlazar la acción pública con la participación ciudadana, promoviendo la creación de una amplia base de apoyo social al concepto humanista.

Incorporamos el tema del ciudadano y de la ciudadanía como conceptos centrales del debate político. Por ello, es conveniente profundizar en su naturaleza y alcances jurídicos, económicos y sociales, para trascender la concepción limitada y sujeta a la pasividad del ciudadano o a su actividad exclusivamente electoral.

Resultaría igualmente trascendente que no fuera el poder, para no reproducir vicios del pasado, el encargado de fomentar la participación, que significa en estricto sentido formar parte de las decisiones políticas o del mismo gobierno. En este sentido, para los humanistas, la triada ciudadano, ciudadanía y participación son la base del interés público.

Por lo anterior, creemos y pugnamos por una democracia de calidad y deliberante, por una política social que le brinde al ciudadano capacidad de desarrollo económico propio, y que fortalezca su independencia frente a los poderes del Estado.

La Innovación en Democracia

¿Qué condiciones resultan conducentes para la innovación de la política en sociedades democráticas y en proceso de modernización como la mexicana? Tales innovaciones resultan estimuladas por una distribución del poder; un sistema político cuyo poder está disperso tendrá muchas proposiciones y pocas posibilidades de adopción. Las estructuras de poder más concentradas innovan con mayor facilidad y rapidez que las de poder más disperso.

²⁸ Herrera-Lasso, L. (1998), "Democracia y Seguridad Nacional" en El Reclamo Democrático, México: Siglo XXI editores.

En una sociedad en vías de modernización, como la nuestra, las innovaciones políticas varían en proporción más o menos directa con la concentración del poder en el sistema político. En este contexto, la incorporación de nuevos grupos al sistema significa, en rigor, la expansión del poder de éste.

La democracia de calidad representa ante todo un desafío a la adaptabilidad del sistema político, pero su requisito previo es la consolidación del poder. El proceso que conduce a la democracia deliberativa descansa, en primer término, en instituciones adaptables, complejas, autónomas y coherentes; en un segundo momento, en la absorción y la ordenación de la participación política; y por último, en el cambio social y económico. El esquema es simple aunque difícil de concretar en el corto plazo, sobre todo por la ausencia de una burocracia eficiente y la falta de fuentes importantes de apoyo político.

El Partido Humanista y las demandas ciudadanas

El cambio en las demandas políticas también tiene variables universales, una de ellas corresponde a la popularidad de los partidos políticos; por ejemplo, a la pregunta ¿Usted desea militar en un partido político?, sólo el 6 por ciento de la población en México contesta afirmativamente²⁹. Asimismo, el porcentaje de afiliación voluntaria a los sindicatos se ubica en cinco por ciento. Lo anterior, denota que los organismos tradicionales con los que se hacía política también deben sufrir una modificación muy severa.

El Partido Humanista debe convertirse en una organización asentada en la opinión pública, porque el ciudadano quiere hacer política, pero ya no encuentra en la vida partidaria tradicional los canales para su militancia. A esto se agrega un factor adicional que consiste en el hecho de que los partidos fincados en su militancia resultan muy caros en su operación, frente a los nuevos partidos de opinión pública. A este respecto cabe sumar el fenómeno de los partidos que experimentan un cambio fundamental en su administración con el fin de tener presencia en la opinión pública, sin asentarse demasiado en la militancia.

La Individualización de la Política

Estadísticamente, México se ha dividido en dos: por un lado está el sur, con los peores números socioeconómicos y una concentración mayor de población indígena; y por otro lado, se encuentra el norte, industrializado y con mucho menos contrastes económicos y sociales.

Es importante considerar una variable geográfica fundamental: el norte de la República tiene el comportamiento de un país desarrollado, el número de hijos por pareja se ubica en 2.1; el número de años que la mujer dedica a los hijos se reduce a su mínimo con 10.5 años. En contraste, en las zonas del sur encontramos comportamientos poblacionales con tasas de fecundidad de cinco o más hijos, con un tiempo estimado de crianza, de 25 años.

¿Qué ha ocurrido con el votante en las últimas dos décadas? En primer lugar se ha desideologizado en el sentido de que ha perdido afiliación y militancia sistemática hacia un partido político. Se ha hecho mucho más individualista, un comportamiento típico de sociedades más urbanas. Entre más aumenta la urbanización, más individuales se van volviendo las demandas.

El Proceso de Urbanización

Algunas de las nuevas variables nos plantean el fin de una determinada manera de hacer política. México está viviendo un proceso intenso de urbanización. El Banco Mundial estima que la inversión en infraestructura podría llegar a 300 mil millones de dólares en los próximos 25 años, sin tomar en cuenta electricidad³⁰. De incluirse la cifra se eleva a más de 350 mil millones de dólares.

Hablamos de inversión en infraestructura del nuevo México urbano, que habrá de asentarse en las próximas décadas. Se estima que por cada década que pase habrá diez millones de habitantes más en el país, si la política poblacional continúa y si la pirámide demográfica se estabiliza, en el año 2025 seremos 130 millones de personas.

Estas cifras suenan muy lejanas pero no lo son, en el caso de la urbanización, los especialistas consideran que en el 2015 nuestro país habrá alcanzado un nivel de país de desarrollo, es decir 90 por ciento de la población en zonas urbanas, lo cual afectará considerablemente las propias demandas políticas. En este contexto, el Partido Humanista es una expresión política del México moderno asentado en las grandes urbes, sin renunciar a un trabajo político consistente para el desarrollo integral del campo mexicano.

La Participación de la Mujer

La base de la pirámide poblacional se empieza a adelgazar a partir de 1995. Actualmente alrededor del 43 por ciento de las mujeres se cuentan entre la población económicamente activa. En perspectiva su participación se incrementará considerablemente. Se estima para el 2025 que su contribución al gasto familiar será regular, lo que permitirá fortalecer la vertiente del ahorro familiar actualmente existente, dado que en la mayoría de los hogares habrá dos salarios.

²⁹ Luis Herrera-Lasso "Democracia y Seguridad Nacional" en El Reclamo Democrático, siglo XXI editores, México.

³⁰ Banco Mundial, Informe de seguimiento mundial, en el cual se identifican los países con mayor potencial para lograr avances "de alto impacto" en materia de energía sostenible. Ciudad de Viena, 28 de mayo de 2013.

Ante esto, consideramos a éste como el siglo de la mujer, alentamos su desarrollo educativo y su exitosa inserción económica.

Modernización y participación política

Los países en tanto que se modernizan tienden a alcanzar mayores niveles de participación política, pero al mismo tiempo van mutando de izquierda a derecha conforme se enriquecen las economías. En este sentido, el Humanista como partido programático entiende la trascendencia del cambio político en México y abandera la causa de la pluralidad, la tolerancia y la de una democracia fundamentalmente deliberativa que descanse en proceso de formación de opinión pública y de conciencia política.

Construcción de ciudadanía, cultura de paz y legalidad

El último informe de Transparencia Internacional indica que en los países en proceso de democratización la alternancia no basta. Por ejemplo, en México, en estados y municipios que registran una tercera o cuarta alternancia, no ha habido una reducción sistemática en los correctivos de corrupción sensible, lo mismo ocurre en la capital del país.

Se aprecia una cierta idea generalizada de que la alternancia es algo así como un correctivo de todo; en el caso de la corrupción los datos disponibles indican que no es así. Por ello, nos pronunciamos por un programa transversal de construcción de ciudadanía, cultura de paz y legalidad.

Objetivos Rectores de Carácter Transversal

El Partido Humanista incorpora en sus planteamientos seis objetivos rectores para una democracia de calidad:

-  mejorar los niveles de educación de los mexicanos;
-  acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades;
-  impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades individuales;
-  fortalecer la cohesión social;
-  lograr un desarrollo humano en armonía familiar; y,
-  fomentar la confianza ciudadana en las instituciones.

Con base en las actuales circunstancias, el PH trabaja bajo la premisa de una democracia de calidad, junto con el perfil del electorado y el marco jurídico; su acción busca evitar que las inercias nacionales reproduzcan patrones perniciosos de corrupción e impunidad.

Es un hecho que la sociedad mexicana ha entrado a una etapa de cambio dinámico caracterizado por mayor inestabilidad y conflicto. Mientras más elevada es la determinación de cambiar, mayor será el grado de tensión social; lo anterior deriva, en buena parte, de la liberalización política: fuerzas que habían permanecido controladas reclaman ahora un nuevo reparto del juego político nacional.

En todo momento, el Partido Humanista apuesta por la gobernabilidad, entendida como el grado de gobierno que descansa en instituciones políticas sólidas, flexibles y coherentes; burocracias eficientes; partidos políticos bien organizados; un alto grado de participación ciudadana en los asuntos públicos; sistemas eficaces de control civil sobre los militares; y, procedimientos aptos para frenar el conflicto. Son variables, todas, de la democracia de calidad que postulamos.

En ninguna sociedad se producen reformas sin talento político y éste resulta, sin duda, uno de los bienes más escasos en todas las formaciones sociales. Hoy, el deterioro del tejido social reclama nuevos esquemas de intercambio y convivencia.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD HUMANA

Anteriormente, hablábamos del impulso que daríamos al derecho de los ciudadanos a la seguridad, y la concebíamos como aquel conjunto de facultades que posee la sociedad para exigir a sus gobiernos la toma de medidas necesarias y suficientes que generen las condiciones para una convivencia sana.

Para dar cuenta de los problemas más graves en materia de seguridad humana, es necesario exponer iniciativas viables y sustentables a corto, mediano y largo plazo, que permitan atender dichas problemáticas para elevar el nivel y la calidad de vida de la población; así como, mejorar las condiciones materiales, prácticas y jurídico-institucionales del desarrollo local, regional y nacional de las y los mexicanos.

Hablar de seguridad desde el enfoque de protección contra las amenazas que enfrentan las personas en su vida cotidiana, forjó un concepto amplio definiéndola como *la condición de vivir libre de temor y libre de necesidad*, la cual contempla un abanico de amenazas que pueden atentar contra la vida y contra el bienestar de las personas: desastres ambientales, guerras, conflictos comunitarios, inseguridad alimentaria, violencia política, amenazas a la salud y delitos.³¹

³¹ Cfr. Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre el Desarrollo Humano de 1994*, FCE, 1994, pp. 27-28., disponible en: <http://hdr.undp.org/es/content/informe-sobre-desarrollo-humano-1994>

La lista de las amenazas contra la seguridad humana es larga, pero la mayoría de ellas pueden agruparse en siete categorías principales: económica, alimentaria, en materia de salud, ambiental, personal, de la comunidad y política.³²

Sobre las políticas de seguridad humana, desde una perspectiva de derechos humanos, se han tomado como punto de partida estas siete amenazas como líneas de exploración, que en su conjunto dan una perspectiva amplia de la situación del país, además de que dicho enfoque es el más innovador y el que muestra un panorama completo sobre las amenazas que más les preocupan a las personas en su día a día. Quedando de la siguiente manera:



Seguridad Económica: ante la amenaza de la pobreza y la precariedad laboral



Seguridad Alimentaria: ante la amenaza del hambre y los trastornos alimenticios



Seguridad Sanitaria y Social: ante la amenaza del deterioro de la salud y la calidad de vida de la población



Seguridad Ambiental: ante la amenaza de la contaminación, el deterioro ecológico y el agotamiento de los recursos naturales



Seguridad Personal: ante la amenaza de la criminalidad, la violencia y la impunidad



Seguridad Intercultural: ante la amenaza contra la identidad e integridad culturales de los pueblos y comunidades campesinos, originarios e indígenas



Seguridad Política: ante la amenaza de la represión social y contra los procedimientos democráticos

Seguridad Económica: ante la amenaza de la pobreza y la precariedad laboral

Una política pública de seguridad económica, basada en conceptos de seguridad humana y en un enfoque transversal de derechos humanos, debe estar orientada a erradicar la pobreza y mejorar las condiciones laborales; además de garantizar el acceso general a un nivel de vida adecuado para el desarrollo de las capacidades personales y colectivas, así como el trabajo decente para la población económicamente activa.

La distribución equitativa de la riqueza social y el mejoramiento progresivo de las condiciones laborales se traducen, en el marco de un Estado constitucional de derecho, en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos a un nivel de vida adecuado y al trabajo decente de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

Asimismo, la interpretación jurídica más amplia a favor de las personas y la ponderación de derechos en los casos de aplicación de las leyes por parte de las instituciones públicas y autoridades, deben apuntalar las condiciones materiales e institucionales que aseguren el goce efectivo y el desarrollo de los derechos a un nivel de vida adecuado, reconociendo y fortaleciendo las garantías materiales e institucionales necesarias para no caer en hechos violatorios de los derechos humanos, implicados en situaciones socialmente insustentables como el desempleo, el empleo informal y el subempleo, la falta de oportunidades (derivada del descenso continuo del poder adquisitivo del salario mínimo) y la subordinación de la economía nacional y las economías regionales a las dinámicas desatadas por la delincuencia organizada mexicana y transnacional.

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Desempleo, empleo informal y subempleo

La tasa de desempleo en nuestro país es baja; pero la calidad de ingreso es muy mala. Además, nuestra tasa de empleo, menor a la del promedio de la OCDE, revela la exclusión de la fuerza laboral femenina. Estudios de la OCDE señalan que 60 % de las mujeres jóvenes no estudian ni trabajan ni están recibiendo formación técnica profesional. Un primer paso en una política laboral con perspectiva de derechos humanos sería, pues, la inclusión real de la mujeres en el trabajo.

Frente a la crisis económica y a la no generación de empleos, el Estado tiene la obligación de responder con medidas que protejan a la población de las vicisitudes del mercado y que, al menos, garanticen los empleos existentes, así como las condiciones mínimas de seguridad y estabilidad para quienes trabajan. El desempleo es la primera violación del derecho al trabajo, pues consiste justamente en la imposibilidad de contar con uno, de aquí que, la inobservancia de este derecho fundamental haga imposible la vigencia del resto de los derechos laborales.

La población desempleada, durante el tercer trimestre de 2014 en México, se situó en 2.7 millones de personas, lo que representa una tasa de desocupación de 5.2% de la Población Económicamente Activa (PEA). Para noviembre de 2014, 58.6% de la población de 14 años y más, se consideró económicamente activa (tasa de participación); esta cifra es menor a la observada en el mismo mes de 2013, cuando se ubicó en 60.76%³³.

³² Ibid., 28.

³³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cifras durante el tercer trimestre de 2014. Noviembre del 2014. México. Referencia web: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/ocupbol.pdf>

De la PEA, 94.8% estuvo ocupada en el mes de referencia; sin embargo, a su interior se manifiesta un subuniverso de casos que declaró tener necesidad y disponibilidad para trabajar más horas, razón por la cual a este subconjunto se le denomina subocupados o subempleados. En octubre de este año, éstos representaron 8.1% de la población ocupada, esto equivale aproximadamente a 4.3 millones de personas.

El aumento de subempleo se debe a un menor ritmo de la actividad económica y el avance del desempleo, lo que ha provocado que las personas ocupen trabajos de menor calidad y salarios inferiores, o que desempeñen actividades por debajo de su preparación y experiencia.

El actual gobierno no ha logrado revertir las cifras de desempleo que dejara la administración de Felipe Calderón Hinojosa. En el país, hasta marzo del 2013, se encontraba 8 millones 671 mil personas desempleadas, 2 millones 137 mil personas más respecto al inicio del sexenio panista, lo que representa un aumento de 32.7%.³⁴

Aunque los índices de desempleo en México son relativamente “bajos” en comparación con otros países, esto no significa que existan mejores oportunidades de encontrar empleo, sino que la gente se emplea en la actividad informal. Hoy en día, la tasa abierta de desocupación, del 5.2 %, podría indicar que el 94.8% restante de la población trabajadora se encuentra ocupada en buenas condiciones, pero en realidad 6 de cada 10 están en la informalidad, que es sinónimo de inestabilidad y precariedad laboral, pues no cuentan con contratos, ni prestaciones, no hay indemnización, ni paga por baja maternal o por enfermedad o accidente.³⁵

La informalidad no sólo se da en el ámbito urbano, o en pequeños establecimientos sin registro, también abarca al empleo que generan las familias y en un número creciente, al que se produce en empresas formales e instituciones públicas bajo modalidades que eluden las prestaciones legales y la seguridad social para el trabajador.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, concluyó que la mayoría de los trabajadores en México se encuentra en la informalidad; se detecta que el empleo informal alcanzó un 58.1% en el tercer semestre del 2014, esto permite aseverar que aproximadamente hay 29 millones (28.9) de trabajadores informales.³⁶

El aumento del empleo informal va en relación directa con las crisis económicas, esto implica que la ocupación en puestos de trabajo informales es, para una proporción significativa de quienes pierden su empleo, la principal alternativa para generar ingresos. Todo ello es consecuencia del relativamente bajo dinamismo en la creación de nuevos empleos productivos y la ausencia de mecanismos que apoyen a los desempleados en la búsqueda de un nuevo puesto.

El mismo estudio reveló que el aumento del empleo informal está relacionado con la reforma fiscal reciente, que obligó a empresas formales a despedir a los empleados, pues se limitaron las deducciones en materia de previsión social, donde la mitad de los gastos vinculados con ella no son ya deducibles para los patrones, lo que repercute directamente en el incremento de los costos de contratación.

Además los empleos que se han generado en los últimos años, no son suficientes para atender la demanda ni las necesidades de la población que se va sumando a la fuerza laboral, cuando al mismo tiempo, el campo laboral, los puestos y sus requerimientos están más alejados del perfil y las competencias de las personas.

La dinámica del desempleo y la contratación se aleja de uno de los principios del derecho al trabajo: potenciar el desarrollo de las personas; actualmente se intenta moldear y adecuar las competencias de las personas a las necesidades del mercado y no al revés. El desarrollo del mercado y la productividad se encuentran en el centro de las políticas públicas, no las personas.³⁷

La juventud³⁸ es un sector fuertemente afectado por el desempleo, padece la falta de oportunidades y por tanto recurre al subempleo por los bajos salarios; uno de cada dos jóvenes mexicanos no cuenta con los ingresos suficientes para adquirir una canasta básica. Aunado a esto, la cuarta parte carece de acceso a los servicios de salud, 68.4 % no tienen seguridad social y la quinta parte no puede contar con servicios básicos de vivienda.

³⁴ Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM), UNAM. Reporte de Investigación Especial 101. Más de 26 millones de personas en la economía informal y 8 millones de desempleados. Marzo del 2013. México. Referencia web: <http://cam.economia.unam.mx/reportes-especial-101-mas-de-26-millones-de-personas-en-la-economia-informal-y-8-millones-de-desempleados/>

³⁵ Samaniego, Norma y Murayama, Ciro. ¿Qué tan informales somos hablando de informalidad?. NEXOS. Noviembre 2012. México. Disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?p=15043>

³⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cifras durante el tercer trimestre de 2014. Noviembre del 2014. México. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/estrucbol.pdf>

³⁷ Nerio, A. Luisa, Gay, Angélica y Almaraz Salome. Informe anual sobre la situación de los DESCA en México y su exigibilidad. 2011. Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria O.P.A.C. Noviembre del 2011. México. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/365fs37o4luqw15/desca2011.pdf>

³⁸ Con base en el diagnóstico “Invertir para transformar: la juventud como protagonista del desarrollo”, realizado en conjunto por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), el 44.9 % de los jóvenes de 12 a 29 años de edad (grupo constituido por 16.6 millones de personas) vive en pobreza, mientras que la inversión pública destinada para educación y salud se ha reducido en los últimos años. Y advierte que México ocupa el quinto lugar con mayor porcentaje de jóvenes en pobreza entre 16 naciones de América Latina y el Caribe.

Para enfatizar este tema, cabe hacer mención al salario, pues el Estado es responsable de garantizar el derecho a un salario digno; es decir, a un pago igual por trabajo igual, así como a una jornada máxima de trabajo de ocho horas. Sin embargo, en México, desde hace algunos años, la contención salarial ha llevado el supuesto aumento de los salarios a la baja y no ha garantizado este derecho.³⁹

En lo que va de la gestión de Enrique Peña Nieto, el precio de la Canasta Alimenticia Recomendable (CAR) aumentó \$20.66 pesos, pasando de \$171.86 a \$192.52, mientras que el salario mínimo sólo aumentó \$2.53 pesos, lo que constituye una pérdida del poder adquisitivo del 7.24% en menos de dos años⁴⁰. Es así que, hoy, con un salario mínimo ya sólo se puede comprar el 35% de la CAR, cuando en 1987 con un salario mínimo se podían comprar casi dos canastas de alimentos.⁴¹

Lo anterior ha llevado a las familias mexicanas a trabajar más, ahora ya no sólo laboran los padres, también sus hijos deben incorporarse desde temprana edad a la fuerza laboral para poder proveer de lo más indispensable a sus familias; esto sin duda está relacionado con el incremento de la deserción escolar y el trabajo o explotación infantil.

Seguridad Alimentaria: ante la amenaza del hambre y los trastornos alimenticios

Una política pública de seguridad alimentaria basada en conceptos de seguridad humana y en un enfoque transversal de derechos humanos debe estar orientada a erradicar el hambre, prevenir y controlar los trastornos alimenticios, así como, a garantizarle a toda la población su derecho a la alimentación.

Un régimen alimenticio que proporcione los nutrientes adecuados y suficientes para compensar el desgaste humano y asegurar la reproducción y desarrollo de la sociedad se traducen, en el marco de un Estado constitucional, en la promoción, respeto, protección y garantía del derecho a la alimentación de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad reconocidos por el derecho internacional.

La interpretación jurídica más amplia a favor de las personas y la ponderación de derechos, en los casos de aplicación de las leyes por parte de las instituciones públicas y autoridades, deben apuntalar las condiciones materiales e institucionales que aseguren el goce efectivo y el desarrollo del derecho a la alimentación para la población en su conjunto; además de reconocer y fortalecer las garantías materiales e institucionales necesarias para la no repetición de los hechos violatorios de los derechos humanos implicados en situaciones socialmente insustentables como la desnutrición infantil, la obesidad, el sobrepeso o el riesgo latente implícito en el potencial y efectivo consumo de alimentos transgénicos, especialmente maíz.

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Aun cuando se existe un plan de desarrollo para combatir el hambre por medio de programas federales de carácter social, México carece de una ley reglamentaria en materia de derecho a la alimentación, sólo cuenta con los artículos 114 y 115 de la Ley General de Salud, los cuales contemplan la acción del Estado en la supervisión, atención y mejoramiento de la nutrición a la población. Y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que establece la obligación del estado para promover medidas que procuren el abasto de alimentos y productos básicos estratégicos a la población promoviendo su fácil acceso.

A pesar de estos intentos, nuestro país no se ubica dentro de los estándares internacionales, y al no establecer el derecho a la alimentación para todos sus habitantes, enfrenta muchas problemáticas tales como: desnutrición infantil, obesidad y sobrepeso.

Desnutrición infantil

De acuerdo a la FAO, la desnutrición es un severo déficit de peso, causado por una ingesta alimentaria insuficiente y enfermedades infecciosas frecuentes, lo que conlleva a la disminución de las defensas del organismo y aumenta la mortalidad. En un niño produce un retraso de crecimiento y desarrollo psicomotor; lo que redundara en la disminución del rendimiento escolar.

Es alarmante que en México el 13.6 % de los niños, hasta los cinco años, padecen desnutrición crónica, mientras que en las localidades rurales la prevalencia sube al 27.5 %; según datos presentados en el Ranking Nacional de Nutrición Infantil (Ranni), con datos de la Encuesta Nacional de Salud Pública (Ensanut, 2012)⁴².

³⁹ Ídem.

⁴⁰ De acuerdo a un estudio realizado por el Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en 27 años los salarios de los mexicanos han perdido 78.76% su poder adquisitivo, específicamente para el 2014, el ingreso mínimo requerido para obtener la Canasta Alimentaria Recomendada (CAR), para una familia, tendría que ser de 192.52 pesos diarios, lo que implicaría un aumento de 125.23 pesos al salario mínimo diario actual que es de 67.29 pesos.

⁴¹ Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM). El Salario Mínimo en México: de la pobreza a la miseria. Pérdida del 78.66 % del poder adquisitivo del salario. Reporte de investigación 117. Agosto del 2014. México. Disponible en: <http://cam.economia.unam.mx/el-salario-minimo-en-mexico-de-la-pobreza-la-miseria-perdida-del-78-66-del-poder-adquisitivo-del-salario-report-de-investigacion-117/>

⁴² Dicho estudio se expone ante la cámara de diputados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), el área de Gobierno y Política Pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados y la fundación "Un kilo de ayuda A.C."

Obesidad y sobrepeso

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la obesidad y sobrepeso como la enfermedad caracterizada por una cantidad excesiva de grasa corporal. Cabe recalcar que estos padecimientos son el principal problema de salud pública para México, que ocupa el primer lugar mundial en niños y el segundo en adultos con estas enfermedades⁴³.

En el medio rural la situación requiere especial atención, pues la obesidad en adultos que fueron desnutridos en la infancia, presenta un mayor daño metabólico y aumenta el riesgo de diabetes, enfermedades cardiovasculares, ciertos tipos de tumores malignos y otros padecimientos crónicos no transmisibles.⁴⁴

El incremento en el sobrepeso y la obesidad obedece a que la población mexicana ha sido sobreexpuesta a dietas o regímenes alimentarios nada nutritivos, por parte de gobiernos que han favorecido una economía de libre mercado, al permitir la entrada de la industria de alimentos chatarra y sumamente procesados, en lugar de favorecer el consumo de alimentos naturales y locales producidos por las propias comunidades, vulnerando con ello su soberanía alimentaria, pues se subsidia más a la agroindustria que a los pequeños productores según lo indica el Centro de Orientación Alimentaria, A.C.

Seguridad Sanitaria y Social: ante la amenaza del deterioro de la salud y la calidad de vida de la población

Una política pública de seguridad sanitaria y social basada en conceptos de seguridad humana y en un enfoque transversal de derechos humanos debe estar orientada a prevenir y atender enfermedades, además de elevar la calidad de vida de la población, así como, a garantizar el derecho a la salud de toda la población y el acceso a la seguridad social a favor de las y los trabajadores y sus familias.

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Nuestra nación se encuentra rebasada en comparación de países como Chile y Cuba en materia de salud y seguridad social, puesto que no se cuenta con una seguridad social verdaderamente incluyente, si bien existen programas creados por el Estado Mexicano que garantizan la salud a toda la población mexicana, son insuficientes o bien desconocidos por parte de la población mexicana, puesto que el ámbito de acción del derecho a la salud y a la seguridad social es confundido en la mayoría de las ocasiones, limitando la acción de los Institutos a la protección de la salud en materia de enfermedades.

Seguridad social

En México la seguridad social del mayor número de la población es cubierta por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Secretaría de Salud.⁴⁵

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, al cuarto trimestre de 2012, la cobertura de la seguridad social de la población ocupada se ha mantenido en alrededor de 36% en los últimos tres años. Lo anterior representa grandes desafíos para el país, puesto que aproximadamente 6 de cada 10 personas ocupadas, no cotizan en alguna institución de salud.

Los trabajadores independientes, empleadores, los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores subordinados no remunerados están excluidos del sistema de seguridad social vinculado al trabajo.

Entre 2010 y 2012, la carencia de acceso a la seguridad social se mantuvo en los mismos niveles a escala nacional: pasó de 60.7 a 61.2 % y en número de personas de 69.6 a 71.8 millones, lo que significó que tres de cada cinco mexicanas y mexicanos no tuvieran las prestaciones mínimas asociadas al derecho a la seguridad social,

Seguro popular

El Sistema de Protección Social en Salud, mejor conocido como Seguro Popular, es el mecanismo por el cual el Estado pretende garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

Fue creado para brindar protección financiera a la población no derechohabiente, mediante un esquema de aseguramiento de salud, público y voluntario, a través de la consolidación de recursos provenientes de diversas fuentes, a fin de financiar el costo de los servicios de salud para la población que lo requiera.

⁴³ De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2012, en nuestro país, 71.4% personas adultas tienen sobrepeso y obesidad, que representan a 47.9 millones de personas. Mientras que el 26% de niños en edad escolar lo padecen; es decir, 5.54 millones.

⁴⁴ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), Gobierno y Política Pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, y Un kilo de ayuda. Ranking Nacional de Nutrición Infantil. Diciembre del 2013. México, D.F. Disponible en: <https://www.unkilodeayuda.org.mx/ultimas/noticias/detalle.html?id=67>

El Seguro Popular es coordinado por el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y operado por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS), con el apoyo de los servicios Estatales de Salud.

Aunque, gracias a que trece millones de personas más se afiliaron al Seguro Popular, el número de personas que no contaban con acceso a los servicios médicos, los “Indicadores de acceso y uso efectivo de los servicios de salud de afiliados al seguro popular” realizado por el CONEVAL con indicadores del 2010 al 2014, muestran que la infraestructura y los recursos humanos a los que tienen acceso los afiliados no se han incrementado, de manera similar al aumento en la afiliación, lo que se traduce en una disponibilidad relativa cada vez menor frente a la demanda creciente de los afiliados mismos que reportan un mayor tiempo de traslado; en particular, junto con la disminución de la disponibilidad de los mismos, ha derivado en la profundización de la falta de atención a los problemas de salud y mala calidad percibida por los beneficiarios.

Instituciones de salud

Las instituciones públicas encargadas de garantizar la protección a la seguridad social y la atención de la salud en México son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el ISSSTE

La Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) 2013, realizada por el INEGI, estima que alrededor de tres cuartas partes de la población (77.2%) se encuentran afiliadas a una institución de seguridad social o de salud; y que de cada 100 personas, 45 están afiliadas al Seguro Popular, 44 al IMSS, 7 al ISSSTE y el resto a otras instituciones públicas o privadas.

Por otro lado, en 2014 Peña Nieto lanzó la propuesta de reforma al sistema de salud para la creación del Sistema Nacional de Salud Universal, esto implica la formación de un fondo único de las bolsas del IMSS-ISSSTE para que, supuestamente, dé un acceso más amplio a los servicios de salud para toda la población pero que más bien está orientada a la entrega de los recursos públicos para que lleguen a empresas privadas y con ello acelerar la privatización del IMSS e ISSSTE, a pesar de ser las principales instituciones públicas que brindan servicios de salud a más de la mitad de la población mexicana.

Se pretendía dentro de la reformas que se estableciera un servicio gradual y comenzará a funcionar para un grupo específico de enfermedades crónico degenerativas como las del corazón, diabetes, trasplantes renales, VIH-Sida, hemofilia, entre otras.

La reforma financiera en salud es para sustituir los actuales sistemas de financiamiento, provenientes de fondos y cuotas obrero-patronales, por una contribución social generalizada.

Las actuales condiciones de carencia de las instituciones públicas tendrán necesariamente dos consecuencias. Por un lado, las instituciones se verán obligadas a posponer la atención de todos los padecimientos excluidos del Paquete de Garantías Explícitas de Salud (PGES), que son las únicas condiciones que puede cubrir el seguro popular, lo que en la práctica significa una pérdida de derechos a la atención médica oportuna de los derechohabientes del seguro social.

Por otro lado, como las instituciones públicas no tienen la capacidad suficiente de atención, se tendrá que comprar la atención del PGES a los prestadores privados pagándoles con recursos del fondo público que se pretende establecer; es decir, habría una transferencia de recursos públicos a los privados; recursos que serán descontados a las instituciones públicas.

Seguridad Ambiental: ante la amenaza de la contaminación, el deterioro ecológico y el agotamiento de los recursos naturales

Una política pública de seguridad ambiental basada en conceptos de seguridad humana y en un enfoque transversal de derechos humanos debe estar orientada a proteger el ambiente y el equilibrio ecológico, además de racionalizar la explotación de recursos naturales en función de las necesidades sociales de las y los mexicanos, así como, a garantizar el derecho a un ambiente sano y la reparación integral de los daños ambientales causados, así como, reconocer y fortalecer las garantías materiales e institucionales necesarias para la no repetición de los hechos violatorios de los derechos humanos implicados en situaciones insustentables como la contaminación y escasez de agua, la contaminación producida por industrias extractivas como la minera o gasera y petrolera y el estallamiento de múltiples conflictos socioambientales por todo el país.

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Contaminación y escasez de agua

En México existe una crisis del agua debido a la contaminación por desechos domésticos, agrícolas, industriales y mineros; así como, por la sobreexplotación de los acuíferos y aguas profundas. En los ríos mexicanos se puede encontrar mercurio, plomo, cadmio, níquel, cromo, arsénico, cianuro o tolueno, entre otras sustancias químicas tóxicas.

Por esta situación de emergencia es necesario que el Estado garantice el acceso y disponibilidad de agua limpia y potable, además de regular regule las descargas contaminantes dentro de los sistemas hídricos, siendo prioritario que el agua no sea considerada como un bien comercial, sino como un bien público.

Según la propia Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el 70 % de los recursos de agua dulce están afectados por la contaminación y el 31 % se describe como extremadamente contaminado. En el país, más de 13 mil millones de metros cúbicos de aguas residuales se vierten anualmente sobre los cuerpos de agua dulce, la escasez y la contaminación del agua es “muy preocupante”

Entre los casos más emblemáticos de ríos contaminados podemos destacar el Atoyac (Puebla, Tlaxcala y Oaxaca) o el Lerma -Santiago (Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Nayarit). Sin embargo, éste es un problema generalizado en todo el territorio nacional.

Contaminación por industrias extractivas

El 70% del territorio nacional tiene potencial minero, el 35% se concesionó entre los años 2000 y 2010, dando un total de más de 29,000 concesiones mineras otorgadas por el Estado mexicano, quien es el primer productor mundial de plata, undécimo de oro y duodécimo de cobre. También es el segundo mayor productor de fluorita, el tercero más grande de bismuto y el quinto más grande de plomo.

La industria minera en México ha crecido a pasos agigantados, sin embargo los trabajadores mineros, no son tan afortunados, realizan su labor en condiciones muy desfavorables de higiene y seguridad, con muy bajos salarios.

En México la minería ha provocado un continuo despojo de tierras a las comunidades originarias durante el proceso de asignación, concesión y explotación de los recursos minerales y un saqueo intensivo de los recursos nacionales para su exportación.

Además de la destrucción de su patrimonio histórico cultural, la inversión extranjera en el sector minero está muy lejos de representar una solución para poblaciones marginadas del país, y muchas veces son causantes de más deterioro de las condiciones de vida de los pobladores de esas zonas.

Tal es el caso de la mina que fue concesionada por el gobierno federal a la transnacional canadiense Fortuna Silver Mines, que tiene su filial Compañía Minera Cuzcatlán, en San José del Progreso, Oaxaca, que dicho sea de paso es el tercer municipio más pobre de ese estado. El emporio canadiense ha extraído de esas minas miles de onzas de oro y plata; se calcula que solamente del metal dorado, la minera podría haber ganado 360 millones de pesos en 2012.

En contraste, el pago por las concesiones al gobierno federal ascendió apenas a 2 millones de pesos y dejando en el municipio daños ecológicos tremendamente grandes, contaminando los mantos acuíferos de la zona, ya que la empresa, en cuestión, utiliza miles de litros de agua y mercurio para separar el oro; por consiguiente, el líquido queda contaminado y ya no se puede aprovechar, ni para consumo humano, ni para riego

Fracturación hidráulica

A partir de la reforma energética se pretende implementar, como parte de las energías “sostenibles”, la técnica del fracking o fractura hidráulica, que busca extraer gas natural o gas shale acumulado en los poros y fisuras de ciertas rocas de lutitas.

En México ya se aplica el fracking para la extracción de hidrocarburos del subsuelo y existen 20 pozos explotados con esa técnica; sin embargo, a partir de varios estudios realizados por la Alianza Mexicana contra el fracking y Fundar en el país no hay las condiciones necesarias para llevarlo a cabo de manera generalizada.

Con base en las solicitudes de información promovidas ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía y Petróleos Mexicanos (Pemex), los investigadores de Fundar encontraron que en los próximos dos años se destinarán 30 mil millones de pesos para explotar yacimientos de hidrocarburos, pero eso sólo va a beneficiar a contratistas privados, siendo que esos recursos pudieron ser invertidos en fuentes de generación de energía realmente sustentable.

Se argumenta que el fracking creará miles de empleos, aunque la mayoría de esos puestos de trabajo son de baja cualificación, y de baja duración, pues la vida media de cada pozo ronda los cinco años. A pesar de este modo de disfrazar las ventajas del fracking existen diversos estudios que exponen a esta técnica como altamente contaminante y peligrosa.

Estos riesgos van desde explosiones, escapes de gas, escapes de ácido sulfhídrico (muy tóxico en bajas concentraciones), y derrumbes de la formación sobre la tubería, hay grandes carencias de agua en el norte del país y es la zona de sobreexplotación, hay altas posibilidades de que una de las fracturas inducidas alcance un acuífero, contaminando el agua con los fluidos de la fracturación y con el propio gas de la formación que se pretende extraer.

Para la extracción del gas de estas capas es necesario inyectar en los pozos millones de litros de agua cargados con un coctel químico y tóxico, que contiene al menos 260 sustancias químicas, de éstos, 197 son altamente tóxicos, cancerígenos o mutagénicos. Por otro lado, para el acondicionamiento e inyección en la red de suministro, una cantidad de este gas, en mayor o menor grado, dependiendo de la calidad de la explotación, pasará a la atmósfera por escapes y acondicionamiento del mismo, formado por metano en su gran parte, un gas de efecto invernadero 23 más potente en la atmósfera, que el propio CO2.

En el caso Europa ya se han declarado moratorias o prohibiciones a ésta como en Francia, Bulgaria, Irlanda, Rumanía, Chequia, o algunos estados alemanes. En otros, como Austria, se imponen límites ambientales muy severos para el uso de la técnica. En Estados Unidos, en donde se usa ampliamente la fractura hidráulica desde hace una década, la oposición popular está muy extendida tras comprobarse los peligros reales de esta técnica.

Conflictos socioambientales

En la actualidad hay unos 300 conflictos socioambientales activos que involucran de manera directa a comunidades, barrios urbanos populares y organizaciones sociales de todo el país y a miles de personas, actualmente se han desatado, simultáneamente, problemas sociales en tantos lugares para exigir el acceso a un medio ambiente sano, agua, tierra y aire limpios, y conservar los ecosistemas.

La Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, advierte que la nueva conflictividad social en México tiene como base el impacto consumado o la inminencia del riesgo de deterioro o degradación de por lo menos uno de los componentes físico, químico, biológico o energético del medio ambiente que posibilita la reproducción de la vida social en un territorio específico y que al mismo tiempo le da rasgos identitarios a la comunidad asentada en ese lugar.

Las causas de estos conflictos son, por lo regular, las actividades llevadas a cabo por empresas o corporaciones (nacionales y extranjeras), o políticas públicas diseñadas para favorecer al sector privado, frente a las cuales la ciudadanía organizada o las comunidades rurales y urbanas se oponen y resisten. Ante ello, los organismos estatales, normalmente, se ponen del lado de las corporaciones o se mantienen neutrales.

Se reconocen diez tipos principales de conflictos socioambientales en México: agrícolas, biotecnológicos, energéticos, forestales, hidráulicos, mineros, por residuos peligrosos y rellenos sanitarios, turísticos y urbanos. Cada tipo de conflicto tiene repercusiones a diferentes escalas e involucra diferentes clases de actores sociales, donde se encuentran los conflictos agrícolas, conflictos biotecnológicos, conflictos energéticos, conflictos biológicos, conflictos hidrológicos, conflictos turísticos, urbanos y mineros.

Seguridad Personal: ante la amenaza de la criminalidad, la violencia y la impunidad

Una política pública de seguridad ciudadana basada en conceptos de seguridad humana y en un enfoque transversal de derechos humanos, debe estar orientada a disminuir los índices de criminalidad, prevenir la comisión de delitos, atender adecuadamente a la víctimas, atacar las causas y dismantelar los mecanismos de violencia estructural e impunidad generalizada; así como, a garantizar la protección de la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad personales, el uso pacífico de los bienes, la privacidad, el principio de debido proceso y el acceso a la justicia.

La disminución de los índices delictivos, la prevención social del delito, la paz social y la tutela jurisdiccional efectiva, se traducen, en el marco de un Estado constitucional de Derecho, en la promoción, respeto, protección y garantía de distintos derechos personales.

Asimismo, la interpretación jurídica más amplia a favor de las personas y la ponderación de derechos en los casos de aplicación de las leyes por parte de las instituciones públicas y autoridades deben apuntalar las condiciones materiales e institucionales que aseguren la protección de la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad personales, el uso pacífico de los bienes, la privacidad, el cumplimiento del principio de debido proceso y la procuración e impartición efectivas de justicia.

Además de reconocer y fortalecer las garantías materiales e institucionales necesarias para la no repetición y abolición de los hechos, masiva y sistemáticamente, violatorios de los derechos humanos implicados en la violencia estructural y el régimen de impunidad patentes en situaciones gravísimas como la actividad delictiva, especialmente el crimen organizado, la violencia de género y la falta generalizada de acceso a la justicia.

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Como ya hemos mencionado, las dos grandes causas de la inseguridad pública en nuestro país son la desigualdad y la corrupción. Estas afectan profundamente los derechos civiles y políticos de los ciudadanos, especialmente la vida, la libertad y las garantías judiciales. Por eso, una política de seguridad pública tiene que pensarse junto con el tema económico y el desarrollo humano.

En los últimos 8 años la causa de la violencia generalizada ha sido una estrategia mal enfocada por parte del gobierno federal para combatir a la delincuencia organizada. Si a lo anterior sumamos los problemas de corrupción estructural de las policías y del Ministerio Público, el estado de la cuestión se vuelve pesimista.

Las estadísticas para México en el caso de la seguridad pública son poco halagadoras. La OCDE, en su Índice de Mejor Vida, como ya tuvimos oportunidad de analizar, califica a México en este rubro con la irrisoria nota de 0.4. Los indicadores que esta Organización tomó en cuenta fueron, por un lado, la tasa de homicidios reportados por cada 100,000 personas, y por el otro, la tasa de asaltos reportados por la ciudadanía en el año anterior. En el primer caso, México obtuvo, para 2011, una tasa de 23.4 homicidios, la más alta de la OCDE después de Brasil (25.5). Respecto al segundo indicador, nuestro país tiene –para 2011– una tasa de 12.8%, la más alta de la región.

Cuando analizamos las estadísticas del INEGI sobre percepción de la corrupción mencionamos que, junto a los partidos políticos, las otras dos instituciones con menos credibilidad entre los mexicanos eran la policía y el Ministerio Público. Esto es gravísimo si se considera que la prevención, la investigación y la persecución de los delitos son responsabilidad de estas dos instituciones. Además, tal percepción de la ciudadanía hace que la cultura de la denuncia, tan importante para dimensionar la violencia delincuencia, decaiga o tienda, incluso, a desaparecer.

Actividad delictiva

En el Código Penal Federal se entiende como delito el acto u omisión que sancionan las leyes penales. Actividad delictiva, por tanto, serán las conductas actos u omisiones sancionados por las leyes penales.

El informe del relator de la ONU, Christof Heyns, en la visita que realizó a México el año 2014, señala de 2006 al 2014 en el país más de 100 mil asesinatos, 70% de los cuales están relacionados con el narcotráfico, y la gran mayoría de los homicidas nunca fueron detenidos ni sancionados.

Además, sugiere abandonar el enfoque militar en las tareas de seguridad públicas, pues se han visto involucrados sus elementos en ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias. Y la necesidad de que las fuerzas armadas ya no realicen tareas de seguridad pública, pues su entrenamiento y formación se dirigen a utilizar el máximo posible de fuerza para acabar con su enemigo, no a lidiar con civiles; por lo que es fundamental empoderar a los diversos agrupamientos policiacos, a través de capacitación, entrenamiento y presupuesto suficientes para que realicen su labor de forma adecuada.

Los homicidios en general, incluidos los dolosos, los secuestros y las extorsiones, delitos de alto impacto en la percepción de seguridad de los mexicanos, han registrado aumentos considerables en la presente administración, en comparación con el gobierno pasado. En lo referente a los plagios, con Calderón hubo 873 en sus primeros 19 meses de gobierno, en tanto, con Peña Nieto la cifra aumento a 2,634, lo que equivale a 202% más en el número de secuestros.

Violencia de género

La Convención de Belém do Pará define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” y en su artículo 7.b obliga a los Estados Partes a utilizar la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

De acuerdo al INEGI, entre los años 2010 y 2013 fueron asesinadas 10 mil 542 mujeres; de ellas, mil 933 tenían menos de 19 años. Tomando como referencia uno de los indicadores de mayor violencia que hay en contra de las mujeres y niñas, que es el del homicidio, lo que se encuentra, a nivel nacional, es que en los últimos diez años (2004-2013), el promedio anual de homicidios contra las mujeres es de 11.2% respecto del total de asesinatos cometidos en el país. Resulta alarmante que las niñas vivan una violencia homicida proporcionalmente mucho mayor que las mujeres adultas;

Acceso, procuración e impartición de justicia

El acceso a la justicia es uno de los bienes sociales más preciados. A pesar de ello, en nuestro país carecemos todavía de un sistema de procuración e impartición de justicia que responda a cabalidad con los preceptos constitucionales en la materia: respeto a los principios de presunción de inocencia y legítima defensa; acceso expedito y equitativo a la justicia; así como la garantía plena del principio Pro Persona.

No cabe duda que la corrupción y la impunidad continúan siendo los principales enemigos del acceso a la justicia, lo que ha llevado a una peligrosa erosión de la confianza ciudadana en las instancias responsables de procurarla e impartirla, con las nefastas consecuencias que esto tiene en la construcción de la legitimidad democrática de las instituciones del Estado.

La percepción ciudadana respecto del desempeño de las autoridades de procuración e impartición de justicia es sumamente negativa. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública, 2013, que elabora periódicamente el INEGI, el 83% de la ciudadanía considera que casi nunca, o definitivamente nunca se sanciona a los criminales.

Seguridad Intercultural: ante la amenaza contra la identidad e integridad culturales de los pueblos y comunidades campesinos, originarios e indígenas

Una política pública de seguridad intercultural basada en conceptos de seguridad humana y en un enfoque transversal de derechos humanos, debe estar orientada a reconocer a los pueblos y comunidades campesinos, originarios e indígenas como sujetos de derecho con personalidad jurídica y proteger su identidad e integridad culturales y respetar sus formas de vida y autonomía; así como, a garantizar sus derechos territoriales y culturales.

El respeto de la identidad e integridad culturales de los pueblos y comunidades campesinos, originarios e indígenas, se traduce, en el marco de un Estado constitucional de Derecho, en la promoción, respeto, protección y garantía de sus derechos territoriales y culturales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad reconocidos por el Derecho internacional de los derechos humanos.

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

La propiedad originaria de la Nación y la propiedad social derivada

La propiedad originaria de la nación son las tierras, aguas y territorios que corresponden a la nación (constitucionalmente en México son las referidas en el artículo 27 primer párrafo) y es la nación quien ejerce poder único sobre de ellas pudiendo cederlas a particulares para constituir propiedad privada.

Con respecto a lo anterior, el 51% del territorio está bajo régimen de propiedad social (ejidos y comunidades); el 40% es de propiedad privada (que incluye la pequeña propiedad agraria); y aproximadamente el 8% pertenece a la federación. Dentro de la propiedad social se ubican los núcleos agrarios (NA), divididos en dos regímenes de tenencia de la tierra: el ejido y la comunidad; mientras que la propiedad privada es aquella que la Nación otorga a particulares, la cual es regulada por las legislaciones estatales.

Para los pueblos indígenas la tierra es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva, no sólo representa una especial adaptación productiva, sino también una compleja relación simbólica ya que el territorio es el resultado de la articulación entre la población y su espacio, puede llegar a ser movable si la población se desplaza, una manera vil y "legal" de despojar a las comunidades y pueblos indígenas de la tierras y recursos que ellos respetan y preservan ha sido a través de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Lgeepa).

Con la reciente aprobación de la Reforma Energética, se permitirá que los capitales privados intervengan en áreas estratégicas, que antes estaban reservadas a la Nación, fundamentalmente en materia de hidrocarburos, gas y generación de energía eléctrica, al mismo tiempo, constituye un peligro para la propiedad social y es un paso más -quizás el más grande y profundo-, en la tendencia privatizadora y de despojo de las tierras agrarias.

De modo que las empresas podrán emplear las figuras de *"arrendamiento, servidumbre voluntaria, ocupación superficial, ocupación temporal, compraventa, permuta y cualquier otra que no contravenga la ley"* y que considere idónea para el proyecto.

Las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas

La población indígena en México está compuesta por alrededor de 15 millones de personas, lo que equivale al 12% del total nacional. La situación de pobreza entre los indígenas mexicanos es más grave que entre la población en general, de acuerdo al CONEVAL⁴⁶.

También los indígenas enfrentan más carencias en el acceso a la alimentación que la población en general. A nivel nacional, ese porcentaje de carencias afecta a alrededor del 20% de los habitantes, mientras que para los indígenas llega a casi el 40%. En cuanto al acceso a la vivienda, la población nacional con problemas para obtener estos espacios es poco mayor al 10%; y con respecto a la proporción de la población indígena que enfrenta estas dificultades es cercana al 40%.

El rezago educativo, para la población en general es cercano al 20%, por el contrario, entre los indígenas llega al 50% aproximadamente. Finalmente el rubro de la salud es el único en el que las cifras no varían.

Un último dato es la discriminación que sufren de parte de otros sectores. En agosto de 2012, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) dio a conocer una encuesta, según la cual, el 44.1% de los mexicanos considera que no se respetan los derechos de los pueblos indígenas. Se trata del porcentaje más alto, por encima de quienes creen que no se respetan los derechos de personas homosexuales (42.4%), de migrantes (40.8%), adultos mayores (34.8%) y personas con discapacidad (34%).

A pesar de que el gobierno de México respalda un discurso en el que apoya a los pueblos originarios para que alcancen un verdadero desarrollo incluyente, que mejore su ingreso y su calidad de vida, sin perder su identidad cultural ni comprometer el patrimonio natural del país, las políticas públicas son incongruentes con éste.

Lo anterior se evidencia con ejemplos como la explotación minera y el arropamiento a las empresas nacionales y extranjeras, por parte del gobierno, el mismo que dice respaldar a los pueblos originarios y que permiten prácticas de usurpación de tierras indígenas por parte de consorcios y la respectiva depredación; sin hacer valer su derecho al consentimiento previo, libre e informado de estos megaproyectos que agotan sus recursos naturales debido al diseño, planeación e implementación de megaproyectos (minería, hidráulicos, eólicos, agroindustriales, turísticos).

⁴⁶ La pobreza en la población indígena era del 72%, lo que equivalía a 8.2 millones de ciudadanos. De ese 72%, el 45.4% corresponde a indígenas en pobreza moderada y el 26.6% a indígenas en pobreza extrema. Estas cifras contrastan con las de población no indígena, para la cual la pobreza moderada es del 35.5% y la pobreza extrema del 7%.

Seguridad Política: ante la amenaza de la represión social y contra los procedimientos democráticos

Una política pública de seguridad política basada en conceptos de seguridad humana y en un enfoque transversal de derechos humanos debe estar orientada a reconocer los derechos de las minorías y grupos políticos opositores, al igual que las libertades civiles y los derechos políticos de la población y la ciudadanía, así como, a garantizar las libertades de expresión, reunión y asociación y los derechos a la información, la participación efectiva en los asuntos de interés público, la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y la protesta social.

Un régimen político que renuncia a usar la fuerza pública u otros medios para aterrorizar y controlar a la sociedad o reprimir las manifestaciones de inconformidad de la población y la oposición política, y que fomenta y fortalece la participación ciudadana, la transparencia y rendición de cuentas, cumple con elementos fundamentales de todo Estado constitucional de Derecho, por lo que su actuación se traduce en la promoción, respeto, protección y garantía de las libertades civiles y los derechos políticos de la población y la ciudadanía de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad reconocidos por el Derecho internacional de los derechos humanos.

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano**Tipos penales que criminalizan la protesta social**

En Octubre del 2014 ante la Audiencia temática de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) se presentó el caso “Derechos Humanos y Protesta Social en México” por parte de diferentes organizaciones que conforman el “Frente por la libertad de expresión y la protesta social en México”. Ahí se señaló que la protesta social, al tener como objetivo exigencias o denuncias respecto del actuar, omisión o aquiescencia de las autoridades, es fácil que sea considerada como algo no grato para el Estado; por lo cual se debe impedir que el Estado utilice otros medios para restringir el ejercicio de los distintos derechos relacionados con ésta, usando el derecho penal como criminalización de la protesta social. Sin embargo si existen leyes que validan la represión social

Del año 2012 al 2014 se han aprobado diferentes leyes estatales que permiten el uso legítimo de la fuerza por parte de elementos de las instituciones policiales de los diferentes estados, como forma de control de las movilizaciones y manifestaciones de protesta social y de libre expresión. Algunos de los Estados que aprobaron tales leyes y códigos, aún vigentes, son Puebla, Chiapas, Distrito Federal, Oaxaca, San Luis Potosí y Quintana Roo.

Cabe señalar que todas ellas vulneran fuertemente los derechos humanos a la libre manifestación y expresión pues al tener como característica común el permitir el uso de la fuerza frente utilizando conceptos amplios como cuando se afecte el orden público, tranquilidad y paz social, se permite que no hayan reglas claras de actuación y que quede en la arbitrariedad del policía en que momentos considerar que se dan estos supuestos y que por lo tanto puede hacer uso de la fuerza pública.

Además los manifestantes no tienen “previsibilidad” de la ley y no saben bajo cuales supuestos puede la autoridad interferir mediante la fuerza pública lesionando su derecho a manifestarse. La ley debe ser suficientemente clara para que se sepa en qué supuestos aplica, más cuando se trata de uso de la fuerza pública para limitar un derecho como el de manifestación, de lo contrario se abre la posibilidad de que se limiten derechos de acuerdo a interpretaciones desproporcionales que cada elemento de seguridad o autoridad le asigne a dichos conceptos vagos y amplios.

La violencia contra los defensores de derechos humanos y periodistas

Entre 2009 y 2012, se registraron 44 defensores asesinados, 45 desaparecidos y 309 privados de la libertad. En 2010 se documentaron 139 agresiones contra periodistas y 21 medios de comunicación en 25 estados de la República, según datos documentados por la organización Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos, presentados ante la ONU.

Durante una sesión del Consejo de las Naciones Unidas, en Ginebra, celebrado en octubre de 2013, se anunciaron como alarmantes las agresiones que sufren periodistas y defensores de derechos humanos, y la impunidad en que permanecen esos ataques.

De los 89 países que participaron en el escrutinio a México, al menos 30 mencionaron su preocupación durante la intervención ya sea por los ataques, por la impunidad, por la vulnerabilidad o por las fallas en el mecanismo de protección, creado por ley en el 2012. Entre ellos Estados Unidos, España, Suiza, Noruega, Inglaterra y Francia pidieron fortalecer el mecanismo y erradicar la impunidad. El gobierno mexicano recibió aproximadamente 180 recomendaciones por parte de los 89 países.

Otros países que manifestaron recomendaciones en este sentido fueron Canadá, República Checa, Finlandia, Francia y Alemania, que además de pedir su defensa, se pronunció por acabar con la difamación de periodistas. También lo hicieron Hungría, Japón, Suecia –que extendió el llamado de protección a blogueros y usuarios de redes sociales-, los Países Bajos, Polonia, Túnez y Eslovaquia solicitaron garantizar la libertad de expresión.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México ha reconocido que el 98% de las agresiones contra defensores y periodistas están impunes, a pesar de la existencia de una Fiscalía Especializada en Delitos contra la Libertad de Expresión, sólo ha emitido una sentencia condenatoria por agresiones contra periodistas.

Así que es necesario asegurar la protección de personas defensoras de los derechos humanos y de periodistas; asimismo implementar medidas de protección, pues en la práctica hay una falta de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, lo que obstaculiza la efectiva implementación de las medidas de protección otorgadas.

AGENDA NACIONAL 2015-2018:

PROPUESTAS DEL PARTIDO HUMANISTA

El Partido Humanista se está preparando para competir en las elecciones federales del 2015, en atención a la confianza que miles de mexicanos han depositado en esta organización política que tiene como único fin representar de forma real y fidedigna al pueblo para poder por medio del mecanismo electoral otorgar el poder a quien le pertenece dentro de una verdadera democracia que es el pueblo.

La política mexicana como instrumento transformador ha fracasado rotundamente y ha provocado que la ciudadanía aleje su atención de las urnas y pierda la confianza en los procesos electorales, sin notar que de esta manera fortalece el sector duro de los partidos políticos tradicionales lacerando seriamente sus propios derechos a ser parte de una vida democrática.

Ante esta situación imperante en México, se forma el Partido Humanista, construido por un grupo de ciudadanos cansados de la corrupción e impunidad y dispuestos a trabajar para la construcción de una verdadera expresión democrática de vida.

Para atender las necesidades de la población mexicana y siguiendo lo escrito en el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Partido Humanista presenta su Plataforma Política Electoral 2015 – 2018, la cual será defendida y difundida por todos los candidatos y militantes del partido tal como lo determina el artículo 94 de nuestros estatutos.

La conformación de esta plataforma se llevó a cabo mediante procesos incluyentes de diversos sectores del partido a nivel nacional y con la colaboración directa de especialistas en los temas que el Partido Humanista ha catalogado primordiales para crear su plataforma Política Electoral.

El proceso se ha visto acompañado por mesas de debate al interior del Partido, tanto en el nivel nacional como el estatal y ha sido la Secretaría Nacional de Estudios e Investigaciones en coordinación con el Centro Nacional de Capacitación y Educación Cívica la que ha coordinado estos trabajos en seguimiento al artículo 73 fracción VI de nuestros Estatutos que se refiere a las atribuciones de nuestra secretaría.

La sociedad demanda una verdadera transformación y un Partido responsable con sus principios y con su esencia; por lo tanto el Partido Humanista está al nivel y acorde a este momento y en este documento presenta el análisis nacional y el banco de propuestas con las que competirá en las elecciones del 2015.

En el proceso de conformación de plataforma participaron los integrantes del Centro Nacional de Capacitación y Educación Cívica, así como la Secretaría Nacional de Estudios e investigaciones y los siguientes especialistas

Derechos Humanos y Justicia Social

Salud



Vivir plenamente es vivir saludable: campaña de educación sobre el derecho a la salud. El derecho a la salud ha de enseñarse en el contexto de la educación en todo el país; con el fin de propiciar su efectividad se impartirá en conjunto con los derechos ambientales y alimentarios, consideramos que sólo una perspectiva que incluya a los tres derechos será capaz de modificar los hábitos culturales respecto al derecho a la salud.



Control de calidad basado en la dignidad de la persona para el sector salud. Este mecanismo funcionará como referente para la construcción de soluciones ante las denuncias; es decir, se optará por el camino de la capacitación (en derechos humanos y de los pacientes, y en salud), mejoras en la infraestructura, recursos humanos y materiales. Apoyando el desarrollo del trabajador y no solo del derechohabiente, considerándose ésta una propuesta integral que beneficie a ambos.

Educación



Impulsar una verdadera perspectiva de derechos humanos para la educación. Para ello, es necesaria una reforma constitucional en derechos humanos que implique su enseñanza en todas las materias humanistas de los planes de estudio, creando para ello un ambiente propicio en las aulas. De manera teórica como vivencial y práctica (obras de teatro y talleres prácticos; aspectos ecológicos y ambientales).

 Creación de un nuevo modelo educativo. Frente al actual modelo de educación, proponemos un esquema diferente en el cual el alumno asista a la escuela a aplicar, experimentar y vivir el conocimiento. Es decir, debe de terminar la fase del profesor dador del conocimiento y brindarle la batuta al que realmente importa, el alumno.

Nuestra propuesta se fundamenta sobre cinco ejes: Humanismo, Ciencia y Tecnología, Arte y Creatividad, Lógica Matemática y Deporte.

 La cultura como un estilo de vida. Se pretende que se enseñe la cultura como un estilo de vida indispensable para el pleno desarrollo de la persona, ésta será integral, se replantearán los canales culturales que pertenecen al Estado, se diseñará un programa de sensibilización al público en general sobre la importancia de la cultura a través de una campaña nacional de radio, televisión y medios impresos.

 Alfabetización a indígenas. Son cuatro décadas en las cuales no ha cambiado nada en la atención a la población indígena que no sabe leer y escribir; por lo que el Partido se propone poner en marcha programas de alfabetización para las y los indígenas en todas las regiones del país.

 Impulsar y fortalecer la creación y constitución de grupos sociales y organismos intermedios entre el gobierno y la ciudadanía organizada y no organizada que garantice el respeto a los derechos y deberes humanos. Creando y fomentando la participación activa y transparente de todos los participantes.

Comunicación

 Diseñar un mapa nacional sobre acceso a la información y libertad de expresión. Estará integrado por un semáforo de tres colores (rojo, amarillo y verde) que sirva para alertar en qué zonas se corre el riesgo de vulnerar estos derechos. Entre sus criterios centrales, recopilara información sobre: legislaciones locales su norma constitucional y sus actuales modificaciones, número de personas con acceso a los medios de comunicación y violencia específica contra los comunicadores en todos sus rubros.

 Promover el derecho a la conectividad gratuita. Nuestra propuesta va más allá, pues sus objetivos se basan en combatir la brecha digital, fomentar la libertad de expresión y la conectividad para el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos frente a sus gobernantes.

Política de migración

 Incluir el tema de Migración en los mecanismos regionales y globales de cooperación internacional, como pueden ser: el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), o la Agenda de desarrollo Post 2015 de la ONU, entre otros.

 Aprovechar el espacio de discusión en el foro de la Conferencia Regional de Migración (CRM), que permitan desarrollar políticas y acciones migratorias regionales, poniendo a México como líder en el área.

 Establecer un Centro de Estudios Migratorios México-EUA con la finalidad de un trabajo conjunto debido a la importancia e impacto que el tema representa para ambos países. El compromiso y responsabilidad es tanto para el país expulsor como del país receptor.

 Observatorio de Derechos Humanos de los Migrantes en tránsito. Ante la grave situación que enfrenta México con respecto a los derechos humanos para las y los migrantes proponemos la creación de observatorios en ambas fronteras, norte y sur, con la finalidad de desarrollar, nutrir e implementar marcos normativos, políticas migratorias y programas multidimensionales y multisectoriales que garanticen los derechos humanos de las y los migrantes.

Combate a la Desigualdad

Pobreza

 Complementar las políticas universales con programas focalizados hacia las poblaciones vulnerables.

 Apoyo a la producción agrícola familiar. Esta propuesta contempla las políticas públicas agrícolas como medios eficaces para la lucha contra la pobreza alimentaria rural, donde el apoyo a los productores agrícolas familiares es el primer paso. La prioridad, es asegurar las circunstancias para el florecimiento de dichos productores.

 Impulsar políticas compensatorias a productores y consumidores de menores recursos.

 Apoyo multisectorial a los artesanos que están al margen del mercado nacional.

 Programas y estrategias sociales eficaces enlazadas al crecimiento económico, la creación de empleos, el aumento de la productividad y de los ingresos.

-  Proporcionar autonomía a las instancias diseñadoras y evaluadoras de políticas sociales.
-  Diseñar indicadores para cada programa social, como meta anual. Planteamos la necesidad de evaluar los programas sociales con la finalidad de incentivar la eficiencia en todos ellos. La meta es crear sinergias, eliminar duplicidad, estimular la coordinación en los programas y promover estrategias integrales y transversales. Necesitamos eficiencia y eficacia en cada uno de los programas sociales.
-  Establecer un indicador que muestre el cumplimiento efectivo de todos los derechos, especialmente los sociales. Donde, el indicador de pobreza debería ser el piso mínimo, para después, y de manera progresiva, alcanzar el acceso efectivo universal para todos los derechos.
-  Detonar y catalizar el crecimiento económico en zonas de alta prioridad.
-  Mejorar la distribución de la riqueza y el ingreso entre la población del decil inferior.
-  Establecer un sistema de localización y monitoreo de la pobreza endémica en todos los estados de la República.
-  Tratar la pobreza bajo un criterio multisectorial que involucre diversos organismos y entidades públicas. Diseñando esquemas de integración social de los excluidos.
-  Creación de un Fondo Nacional de Desarrollo Territorial.

Educación

-  Cobertura universal en secundaria y bachillerato. Esta meta es posible de alcanzar mediante la herramienta de la tecnología. Nuestra atención se encuentra en elevar el estándar de calidad en los contenidos de los programas de estudio en ambos niveles.
-  Una pedagogía socialmente responsable y diferente para la enseñanza de las matemáticas. Proponemos un modelo piloto, para niñas y niños de primer año en educación básica en el cual se les enseñe un modelo de razonamiento de análisis matemático verbal y filosófico. Que integren la comprensión y desarrollo de las habilidades de dicho razonamiento para potencializar sus capacidades.
-  Diversificar las opciones en las escuelas normales rurales. Aprovechando la infraestructura existente, proponemos su innovación ampliando la oferta académica; como son: Ciencias Agrogenómicas, Geomicrobiólogos, productor de alimentos orgánicos, Ingeniería ambiental y sustentabilidad, ingeniería en Energías Renovables. etc. Profesiones asociadas al campo y que son motor potencial de transformar e innovar las estructuras y mecanismo imperantes en este sector.
-  Jornadas nacionales para pensar la desigualdad en México. Organizaremos jornadas nacionales multidisciplinarias donde se discuta la situación económica mexicana a fondo, se invitará a ponentes de diversos centros de investigación nacionales e internacionales, para discutir las causas de la profunda desigualdad y posibles soluciones en el corto, mediano y largo plazo. Estas jornadas serán públicas e incluyentes para toda la ciudadanía.

Salud

-  Atlas de grupos vulnerables y tipos de enfermedad en el país. Conformaremos un atlas de salud que incluya las enfermedades que aquejan a los estados y zonas de la república, sus causas probables (ambientales y culturales) y cuáles son las zonas vulneradas en su derecho a la salud.
Trabajando en asociación con la UNAM y el CIDE, para hacer uso de los materiales ya existentes. Con este atlas, proponemos que todas las políticas públicas dirigidas a este sector, cumplan con tres principios básicos: obligatoriedad, socialización y retroalimentación.
-  Renovar el sistema de seguridad social. La meta es alcanzar un sistema de seguridad social universal, que se traduzca en una 100 por ciento de cobertura en nivel de alta especialidad (Cáncer, Diabetes y Hepatitis C.); así como el equilibrio financiero en el sistema de pensiones. Para lograrlo, es indudable la necesidad del crecimiento económico así como la regulación del sector informal. Debemos actuar para evitar un colapso en el sistema de seguridad social. Para ello es preciso modificar el esquema de aseguramiento público y así darle equidad y viabilidad en el largo plazo.

Perspectiva de género y diversidad sexual

-  Trabajo parlamentario con perspectiva y diversidad de género. Fortalecer el trabajo parlamentario con perspectiva y diversidad de género entre todos los diputados y diputadas del país, para la creación de leyes que garanticen la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social, cultural y deportivo.
-  Campaña de formación para la igualdad y la equidad. Impulsando la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a buenas prácticas, promoviendo campañas informativas o acciones de formación para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias, y de cualquier otra índole, que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

-  Reestructuración de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Mejoraremos la ley en el ámbito de la legislación, haciendo obligatoria la creación de bases de datos, indicadores para la planeación de políticas públicas y la instrumentación de programas integrales a favor de erradicar cualquier tipo de violencia contra la mujer y el hombre.
-  Impulsar la Ley de Igualdad entre hombres y mujeres en todas las entidades federativas. Sancionar a todos aquellos gobiernos que no impulsen la creación del reglamento para la Ley de igualdad entre mujeres y hombres, pues en la actualidad aún hay Estados que no la han aprobado. Además, consideramos la necesidad de revisar y enriquecer los aspectos y generalidades del tema del acoso hacia las mujeres.
-  Capacitación con perspectiva y diversidad de género a funcionarios públicos. Impulsar la capacitación en perspectiva y diversidad de género a las autoridades encargadas de la procuración, administración de justicia y atención a víctimas de cualquier tipo de violencia; así como a sus victimarios.
-  Indicador de empoderamiento de las mujeres. El Partido Humanista propone la creación de un indicador sobre el empoderamiento de la mujer en la sociedad mexicana. Indicador que contempla las esferas: económicas, políticas, sociales y culturales.
-  Diagnóstico y presupuesto participativos con perspectiva y diversidad de género. Consultas ciudadanas, a través de las redes sociales, para la integración de un foro en el cual se incentive la participación de mujeres y grupos diversos en la construcción de diagnósticos y presupuestos participativos en todos los estados del país.
-  Programa de alfabetización con perspectiva de género. La educación en las mujeres es uno de los factores más importantes de su condición de desventaja en relación con el hombre. El promedio escolar de las mujeres a nivel nacional es de 8.5 años, por esta razón trabajaremos en programas de alfabetización que lleven perspectiva de género, con el propósito de conciliar la vida familiar con el estudio. Además impulsaremos un sistema de becas a las madres de familia para que terminen su educación básica.
-  Investigación con perspectiva y diversidad de género en salud. Vamos a promover investigaciones en materia de salud como: materno infantil, causas directas del uso de hormonales con el cáncer de mama y de útero, salud sexual y reproductiva, prácticas de sexo seguro, enfermedades de transmisión sexual, etc.
-  Fomentar la responsabilidad social de las empresas para que ofrezcan dentro de sus prestaciones servicios de guardería a sus trabajadoras y trabajadores.
-  Aumentar el presupuesto a estancias infantiles.

Jóvenes

-  Desarrollar programas específicos de formación y capacitación a las y los jóvenes.
-  Apoyar a las y los jóvenes para que cuenten con escuelas de calidad de tiempo completo, poner atención especial a problemáticas como el embarazo precoz, las adicciones, la desesperanza, la apatía e inseguridad.
-  Establecer un Fondo Territorial orientado hacia las y los trabajadores jóvenes sin tierra.
-  Maximizar el uso de las redes sociales, obligándolas a ser espacios de información y asesoría legal y política que permita a las y los jóvenes tener respuestas inmediatas a sus preocupaciones, y que no sólo se vuelvan espacios de ocio.
-  Iniciar una vinculación multilateral, entre las y los jóvenes con organizaciones interesadas en problemáticas específicas.

Vivienda

-  Impulsar políticas de vivienda focalizadas.

Economía Social y Humana

Política fiscal

-  Eliminación de las excepciones fiscales a las empresas e implementación de tasas progresivas. El esquema de exenciones y privilegios prevaleciente equivale a dejar de recaudar cerca del 6% del PIB. Estas excepciones atacan directamente el objetivo de la progresividad, su eliminación ampliará la recaudación significativamente. A la par de esto, se tendría que pensar un sistema fiscal capaz de implementar auténticas tasas progresivas que impongan equitativamente las cargas tributarias en todos los niveles de la sociedad, así como la simplificación del sistema tributario con estímulos para reducir la informalidad y la evasión fiscal.

-  Regreso al régimen de pequeños contribuyentes.
-  Favorecer una tasa de IVA simbólica para los productos básicos.
-  Mecanismos que regulen y controlen la sub declaración de los salarios de los trabajadores, por parte de las empresas ante el SAT, IMSS, INFONAVIT y SAR.
-  Habilitar incentivos fiscales a las empresas que inscriban ante el IMSS a adultos mayores de 50 años.
-  Coordinar la política fiscal acorde con las realidades económicas de la Federación y los estados.
-  Corregir el déficit de infraestructura social del país.

Política laboral

-  Proponemos la reducción de la jornada laboral a 30 horas semanales sin reducción salarial, lo que impactaría en el desempleo, la organización y conciliación de los horarios de trabajo con los tiempos de la vida extra laboral. En este último punto, se encuentran implícitos múltiples factores como: mejoras en la productividad de la empresa, la igualdad entre hombres y mujeres, una mejor gestión del tiempo para las relaciones sociales y culturales, para el contacto y cuidado del núcleo familiar, calidad de vida, etc.
-  Regularización integral del comercio informal. Ofrecer a estos comerciantes la posibilidad de regularizar sus propiedades privadas, sus comercios y ofrecerles una gran diversidad de créditos adecuados para potenciar su economía, con tasas de interés fijas. Además de incluirlos en la base fiscal; esto daría como resultado una importante alza en la recaudación de impuestos, lo que implicaría asegurar sus derechos económicos y laborales, al mismo tiempo se les integra en la economía formal.
-  Seguro de desempleo a trabajadores del servicio público de transporte. Con la intención de dignificar el servicio público de transporte, se promoverá que todos los trabajadores, de sitios de taxi y rutas establecidas, en los estados tengan el derecho a un seguro de desempleo durante cuatro meses.
-  Incentivar la contratación de madres de familia.
-  Revisión periódica a la reforma laboral a fin de que permita flexibilizar el mercado de trabajo de acuerdo con las condiciones cambiantes del entorno internacional.
-  Promover políticas y programas orientados a impulsar la contratación de más mexicanos, particularmente de los sectores que han estado tradicionalmente excluidos.
-  Consolidaremos zonas industriales bajo el esquema de corredores especializados.
-  Multiplicar el crecimiento de sectores altamente competitivos, con el propósito de catalizar las exportaciones a nuevos mercados que generen más empleos.
-  Desindexación del salario mínimo como unidad de multas y sanciones.
-  Potenciar el capital humano como un elemento indispensable para elevar la competitividad.
-  Fomentar entre el gobierno, empresarios y sindicatos un entorno laboral más propicio para elevar la productividad y la competitividad de la economía.
-  Construir con el empresariado mexicano y las clases trabajadoras una alianza para el progreso de la nación.
-  Favorecer e incentivar la reinversión en el sector productivo.
-  Establecer por períodos trianuales una Cruzada por la productividad.
-  Mejorar las capacidades de la Comisión Federal de Competencia Económica.
-  Con pleno respeto a la ley, promover que los sindicatos sean más democráticos, participativos y transparentes.
-  Fomentar el diálogo constructivo para que los sindicatos busquen proteger los legítimos derechos de los trabajadores en un marco de mayor productividad, porque en la medida que las empresas crezcan los trabajadores tendrán mayor bienestar.

Educación e investigación

-  Alinear la educación con las necesidades del sector productivo y social por medio de incubadoras con base tecnológica.
-  Crear centros de atención que aseguren un paquete de acciones en el terreno de la educación y la capacitación para el trabajo.
-  Descentralizar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación dirigido al desarrollo regional equilibrado.

-  Proponemos que se asigne el 1% del PIB para la investigación científica y desarrollo de la tecnología.
-  Impulsar políticas públicas que fomentan el uso y desarrollo de tecnologías de información y comunicaciones.
-  Análisis de la economía del Internet.
-  Promover la certificación obligatoria, por organismos e instituciones independientes, de todos los docentes frente a grupo, a partir del nivel bachillerato.
-  Crear una base de datos pública que integre todos los resultados de pruebas de desempeño académico y de calidad docente.
-  Fomentar la evaluación y la acreditación de todas las instituciones públicas de educación superior.
-  Incorporar, bajo certificación internacional, los programas educativos.
-  Conformar comisiones éticas que permitan impulsar la planeación el desarrollo y la investigación tecnológica.
-  Crear en cada entidad federativa un centro de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, a partir de los recursos que tenga cada estado para productos avanzados.
-  Invertir en la cultura, para resguardar y fortalecer a instituciones culturales.

Jóvenes

-  Establecer acuerdos con empresas nacionales e internacionales para las y los jóvenes recién egresados para que realicen prácticas profesionales dentro y fuera del país, bajo convenios de inserción laboral en México.
-  Promover el autoempleo en las y los jóvenes como un modo de canalizar las nuevas formas políticas, artísticas y culturales de ser joven.
-  Promover el vínculo entre las instituciones educativas y los espacios generadores de empleo, con el fin que la educación sea paralela a la experiencia laboral. Contribuyendo a la integración de las y los jóvenes a la vida productiva del país, aprovechando así el bono demográfico que enfrenta actualmente México.

Sector financiero

-  Impulsar un esquema de exención de comisiones bancarias, de acuerdo al monto de la cuenta.
-  Campaña de alfabetización financiera.
-  Regulación en el sistema financiero. El Partido Humanista está en contra de los abusos que se registran en el sistema financiero mexicano por lo que exigimos su regulación.

Macroeconomía

-  Impulsaremos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) exista la transversalidad de los objetivos de desarrollo humano, para los proyectos de inversión o de gasto público corriente.
-  Mantener la estabilidad macroeconómica como base para el crecimiento sostenido y la generación de empleos.
-  Limitar los niveles de endeudamiento, tanto del gobierno federal como de los estados bajo el acuerdo del Federalismo.
-  Llevar a cabo una política de gasto público orientada a resultados.
-  Promover mayor apertura a la competencia económica, ofreciendo a las y los actores mexicanos, mejores condiciones para competir en sectores clave.
-  Eliminar las restricciones del sistema de transporte de carga, ferroviario y marítimo.
-  Ampliar el margen de inversión a empresas concesionarias en telecomunicaciones.
-  Garantizar, bajo esquemas internacionales que den certeza jurídica, a los operadores de inversiones de largo plazo.
-  Propiciar la constante conversión tecnológica de las plataformas de servicios.
-  Desregular para aumentar la capacidad efectiva del Estado a fin de evitar fenómenos de concentración y prácticas monopólicas.
-  Fortalecer y simplificar el marco regulatorio para mejorar el desarrollo regional.

-  La liberalización y promoción regulada del comercio e inversión.
-  La creación de un ambiente más propicio para la inversión nacional e internacional.
-  Política de retorno de capitales vía pactos con los inversionistas.
-  Establecer un diálogo con empresas multinacionales y fungir como Punto de Contacto Nacional (PCN) para promover las líneas directrices de la OCDE.
-  Mejores prácticas en política de competencia.
-  Mejores prácticas en política regulatoria.
-  Mejores prácticas en materia de protección al consumidor.
-  Protección de los derechos de propiedad industrial.

PyMES

-  Impulsar a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) con recursos y apoyos, con el fin de generar más empleos.
-  Impulsar un nuevo sistema de crédito a las PyMES y desarrollar nuevos esquemas para la banca de desarrollo que concentre a todos los organismos de crédito.
-  Incrementar anualmente, como porcentaje del PIB, los recursos destinados a sectores de alta tecnología para apoyar PyMES.
-  Incorporar, como política sectorial, que empresas medianas accedan al mercado de valores para captar inversión y detonen su potencial de crecimiento.
-  Desarrollar la bancarización masiva hacia nuevas y nuevos emprendedores.
-  Diseñar programas especiales de apoyo a las PyMES en áreas de alto valor agregado, vinculadas a complejos industriales.
-  Promover la certificación internacional de PyMES mexicanas en sectores con alto potencial de crecimiento.
-  Crear complejos industriales en las zonas de media marginación.
-  Incrementar las compras del gobierno a las PyMES bajo un horizonte trianual.
-  Desarrollar nuevos esquemas de organización que apoyen de mejor manera el desarrollo de las PyMES.
-  Impulsar programas tendientes a mejorar los niveles de instrucción formal en las empresas.
-  Poner en marcha programas de financiamiento a proyectos emprendedores viables.
-  Comunidades cooperativas de desarrollo.
-  Promover condiciones necesarias que demandan los mercados de comercio justos para productores rurales y pequeños empresarios
-  Diseñar programas de créditos con tasa de interés preferencial para PyMES y MiPyMES en las regiones menos desarrolladas.
-  Mejorar la coordinación con los gobiernos estatales y municipales para homologar procedimientos y contar con una plataforma común de apertura rápida de nuevas empresas. “Modelo centralista para rápida apertura de nuevas empresas”.
-  Incrementar, como meta bianual, la formación de capital: manteniendo la inversión en sectores industriales estratégicos, fomentando la movilidad geográfica y sectorial de los recursos, y reduciendo las reglamentaciones para producir.
-  Reforzar los sistemas financieros rurales.
-  Incentivar económicamente a operadores rurales vía desempeño y satisfacción de los usuarios.
-  Integraremos un “programa de formación de líderes e innovadores” que funjan a mediano plazo como emprendedores económicos y sociales.
-  Establecer un “impuesto solidario de emergencia” dirigido a los más altos ingresos por un periodo definido para financiar exclusivamente “programa de formación de líderes e innovadores.

Calidad Democrática y Participación Ciudadana

Combate a la corrupción

-  Educación contra la corrupción. Enseñar a los niños en edad temprana, los problemas generados por la corrupción: violencia, desigualdad, vulneración de los valores democráticos, pérdidas económicas multimillonarias para el país, vulneración de los derechos humanos y un largo etcétera. Esta enseñanza se daría en el contexto de los derechos humanos partiendo del aprendizaje situado.
-  La ciudadanía contra la corrupción: "yo no soy corrupto". Construiremos una campaña nacional, en mancuerna con la sociedad civil, contra la corrupción y la impunidad. Aprovechando las redes sociales, construiremos mapas detallados de las zonas más corruptas por entidad, esto incluye la colocación de banderolas en los lugares más corruptos, proporcionando detalles, exhibiendo a las autoridades y dando seguimiento a los casos para contrarrestar el estado imperante de impunidad.
-  Un partido político con los estándares anticorrupción y anti-soborno internacionales. El Partido Humanista propone hacer accesible a toda la ciudadanía la forma en que se gasta su presupuesto público; aplicar un examen periódico de sus miembros para comprobar su probidad como funcionarios; que se puede denunciar a los integrantes cuando realicen algún hecho de corrupción o sobornos, etc.
-  No más corrupción en la policía y en los ministerios públicos. Proponemos que en todos los órdenes de gobierno, el uso de cámaras en patrullas. Como resulta lógico, ellos no podrían tener acceso a esos videos, lo mismo se hará con los agentes del Ministerio Público. Cada contacto de los denunciantes y los funcionarios se grabaría, los videos se resguardarían en un sistema al que los agentes no tuvieran posibilidad de acceder.
-  Las universidades formadoras de policías. Desde un marco humanista la labor del policía debe ser dignificada y se le debe de retirar el mote de corrupto y ladrón; para esto se propone que todas las universidades públicas del país se dediquen formar policías.
-  Revisar, y en su caso modificar, los marcos jurídicos legales, en leyes de transparencia y de responsabilidad de los servidores públicos, para definir "corrupción", tipos de la misma, así como sanciones severas, a aquellos que incurran en faltas a dichas leyes.

Transparencia y rendición de cuentas

-  Establecer esquemas de transparencia y rendición de cuentas más eficaces de las finanzas nacionales y en las finanzas de los estados.
-  Trasparencia y difusión en la información económica pública.

 **Democratizar el presupuesto implica hacer de conocimiento al público, sin las barreras y brechas tecnológicas, el uso y destino de los recursos públicos. Para ello el Partido Humanista propone:**

1. **Reformar el artículo 115 constitucional a efecto de establecer la obligatoriedad de los ayuntamientos, de instalar periódicos murales en las oficinas y espacios públicos, donde se divulgue con un lenguaje sencillo y claro la información pública.**
2. **Reformar las Leyes de Obras Públicas, federal, así como de las entidades federativas, la obligatoriedad de toda empresa contratista de exhibir mediante lonas, carteles, volantes y cualquier medio impreso físico y/o tecnológico, una síntesis de la obra pública por realizar.**
3. **En el caso de obras públicas realizadas con recursos provenientes de asociaciones privadas, deberá informarse a la ciudadanía en medios impresos y/o tecnológicos, en un lenguaje sencillo y claro, vehículo jurídico empleado, nombre de la empresa contratista, beneficios, costos y externalidades (positivas y negativas), fecha compromiso de entrega, nombre y datos de localización de los responsables de la obra, así como el lugar o sitio donde las y los ciudadanos puedan reportar posibles anomalías.**
4. Establecer en los lugares donde se llevan a cabo obras o servicios públicos, comités de vigilancia ciudadana que funjan como aval y testimonio, en los distintos actos y procedimientos relacionados con la ejecución de la obra.
5. Implementar un software de consulta nacional, así como instrumentar las debidas aplicaciones, denominada "conoce tu obra", donde todo ciudadano pueda conocer toda la información relacionada.
6. Promover con los medios de comunicación impresos, (prensa escrita), la inserción de secciones informativas, donde se informe los proyectos, ejecución y costos de las obras.
7. Revisar y en su caso modificar los marcos jurídicos legales, en leyes de transparencia y de responsabilidad de los servidores públicos, para definir "corrupción", tipos de la misma, así como sanciones severas, a los servidores públicos que hayan incurridos en faltas a dichas leyes.

8. Publicar en los decretos de presupuesto de egresos, aquellas partidas presupuestales "etiquetadas" a fin de hacerlas de conocimiento público.



Incluir en la legislación la reglamentación para transparentar a nivel municipal el ejercicio de los ramos de participaciones y aportaciones federales; así como, hacer a los ciudadanos partícipes de la asignación en sus municipios de estos recursos



Que todos los servidores públicos, en todos los niveles, por obligatoriedad presenten su declaración patrimonial antes y durante su cargo público.

Política electoral



Disminución de plurinominales y diputados federales. Proponemos que todas las candidaturas plurinominales sean elegidas por los ciudadanos y no por las cúpulas de los partidos políticos. Así como la disminución a 100 de los 200 diputados federales plurinominales y la eliminación de 100 de los 300 diputados de mayoría relativa que actualmente integran el Congreso. Proponemos la publicación en todos los periódicos de circulación nacional de las listas de asistencia de las y los legisladores.



Fuera los subsidios privados de los partidos políticos.



El Partido Humanista propone un proyecto con visión de futuro en la construcción de una auténtica democracia de calidad, deliberativa, con formación de opinión pública y consciencia política. Donde retomemos el camino del acuerdo político para detonar un nuevo punto de inflexión democrática que tenga como eje, principio y fin al ciudadano.



Planteamos la necesidad de debates políticos con una lógica de establecimiento de objetivos, definición de contenidos, velocidad en la implementación de los cambios y estrategias generales.



Autonomía de la fiscalía de delitos electorales.



Proponemos la no utilización de los colores de la bandera nacional por ningún partido político.



Modificar el sistema electoral para legitimar el voto nulo y en blanco.



Hacer el voto obligatorio.

Comunicación



Ombudsman de los medios de comunicación que tenga autonomía y reciba las quejas ciudadanas sobre la calidad de los contenidos que presentan los medios, sería una acción que incluiría a la ciudadanía de manera activa en el derecho a la información. Además, dar seguimiento del proceso legislativo con respecto a la ley reglamentaria del Artículo 6o. constitucional en materia de derecho de réplica.



Mayor participación ciudadana en los espacios de radio y televisión. La participación ciudadana sería representativa, es decir, se escogería a la persona o grupo de personas que representen las preocupaciones de amplios sectores de la población, para lo cual se requerirá coordinación de los tres órdenes de gobierno.



Conformar un Consejo para que convoque a la ciudadanía a foros de discusión dónde la finalidad sea encontrar un equilibrio y apertura en la información disponible en tres medios principalmente: televisión abierta, televisión por cable y el internet. Debido, a que la información que se encuentra encada uno de estos medios de comunicación está desfasada.

Jóvenes



Reformar el artículo 34 constitucional, para que los jóvenes pueden obtener la ciudadanía a los 16 años.



Servicio ciudadano en lugar del servicio militar para mujeres y hombres. En el cual participen todas las instituciones de gobierno.

Políticas de Seguridad Humana

Seguridad económica



Indicador de evolución del desarrollo humano en todos los niveles de gobierno.



Crear políticas públicas que incrementen y fortalezcan el poder adquisitivo del salario de los trabajadores mexicanos.

Seguridad alimentaria



Educación alimentaria en las escuelas públicas y privadas de todo el país. A fin de evitar el sobrepeso desde la infancia, es importante incluir una materia escolar oficial, cuyo objeto sea enseñar a los niños, con una pedagogía adecuada, los elementos básicos de una sana nutrición.



Ampliar la diversificación de los cultivos.



Política pública garante de la alimentación de todos los mexicanos, derivada del consumo interno.

Seguridad medioambiental

Transición energética nacional hacia energías sustentables. La reforma energética tendrá razón de ser en la medida que el sector sea más productivo, alcance mayores niveles de productividad y competitividad, que abarate costos en los productos derivados de la actividad energética, que beneficien directamente al consumidor.



Asumir una estrategia de crecimiento verde. Esta estrategia promueve el crecimiento y el desarrollo económico, mientras se hace cargo de cuatro retos medioambientales clave: (i) cambio climático, (ii) el uso no sustentable de los recursos naturales, (iii) la pérdida de la biodiversidad y los ecosistemas y (iv) la administración no sustentable de materiales que dañan el medio ambiente.

La Estrategia de Crecimiento Verde ha de crear un marco de políticas públicas para contribuir a una recuperación perdurable, en el corto plazo, mientras construye un crecimiento más balanceado, que presuponga la capacidad de recuperación de los ecosistemas en el largo plazo. Esta estrategia también ha de tomar en consideración los temas de economía política asociados con la transición a un crecimiento verde, incluyendo los tipos de empleo y los efectos de distribución poblacional.

Las acciones claves de esta estrategia son:

(i) Crear un modelo de crecimiento verde que se haga cargo de los retos ambientales que implica el crecimiento industrial y comercio; por último, formar nuevas medidas de medición del bienestar social y ambiental.

(ii) Remover las barreras económicas y legales para el crecimiento verde, como son los subsidios que dañan el medio ambiente, o las leyes que regulan sin perspectiva medioambiental a las empresas. Esta transición debe incluir una promoción y subsidios de la tecnología en favor del medio ambiente, así como subsidios económicos a favor de ésta.

(iii) Generar los medios para lograr los cambios en la economía política nacional.

(iv) Finalmente, creando indicadores para medir el avance real del crecimiento verde.



Consolidar un sistema de irrigación, de diversificación de cultivos y reforestación mediante una gran cruzada con la participación de universidades, organizaciones de productores y los gobiernos locales bajo la conducción de las instancias federales del ramo para impulsar una cultura sobre el manejo y optimización de los recursos HIBRIDOS.



Fortalecer la articulación de los centros de emergencia y alerta temprana como una propuesta nacional mediante una normatividad específica para la prevención de desastres naturales y el deterioro ambiental.



Programa vía impuestos para promover una industria verde con la finalidad de disminuir el impacto negativo al medio ambiente.

Seguridad intercultural

Promover acciones que impulsen la interculturalidad y el respeto a la diversidad étnica originaria.



Encontrar la vocación productiva de las regiones. Innovando y probando esquemas nuevos, sin suponer que los esquemas actuales deben funcionar.



Crear organismos de coordinación económica territorial a través de los consejos de Desarrollo Rural.



Modernizar los planes de estudio de los centros de aprendizaje en el tema agrícola.



Inclusión a la modernidad de los pueblos indígenas.



Establecer las condiciones para impulsar programas en las instituciones culturales que garanticen el derecho a los diversos pueblos de nuestro país a conservar y desarrollarse a partir de sus propias instituciones sociales, económicas, políticas pero, sobre todo, culturales.



Crear un modelo de sociedad multicultural, que parte del reconocimiento de existencia y convivencia de pueblos muy distintos, que necesitan adquirir y conservar una identidad.

Seguridad política

El Partido Humanista se compromete a dar voz en el Congreso a todo movimiento ciudadano legítimo, al alcanzar la fracción parlamentaria tendremos la oportunidad no sólo de tomar voz con respecto a nuestros lineamientos de Plataforma Electoral, sino además de dar voz a los ciudadanos. Situación que pretendemos constituir como un canal permanente de tribuna ciudadana, en el cual se lleguen a acuerdos y si es requerido se materialice en legislación.



Organismo juvenil universitario de Pulso Ciudadano. Convocamos a todas la universidades del país, tanto públicas como privadas, para la conformación de este organismo que consiste en el monitoreo de actores sociales (diputados, senadores, funcionarios públicos, empresas, empresarios, sectores sociales, tratados comerciales, etc.) por parte de los universitarios con la finalidad de hacer un seguimiento de las acciones y comportamientos de dicho actor.



Construiremos una estrategia de ampliación de los esquemas de legitimidad política mediante la figura de Ciudadano. Esta categoría del discurso enfatiza la necesidad de: enlazar la acción pública con la participación ciudadana.

ÍNDICE**INTRODUCCIÓN****DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SOCIAL**

Política económica y su relación con los derechos humanos

Política agroalimentaria y su relación con los derechos humanos

Política de Salud y su relación con los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional

Política de educación y su relación con los derechos humanos

Política laboral y su relación con los derechos humanos

Política Fiscal y su relación con los derechos humanos

Política de Gobierno y Gobernanza y su relación con los derechos humanos

Política de seguridad pública y su relación con los derechos humanos

Política de Desarrollo Sustentable y Sostenible en relación con los derechos humanos

Política energética y su relación con los derechos humanos

Política de Desarrollo Humano y Sustentabilidad en relación con los derechos humanos

Política cultural y recreación en relación con los derechos humanos

COMBATE A LA DESIGUALDAD

Distribución del ingreso y la riqueza en México

Pobreza

Discriminación

Diagnóstico de la desigualdad social

Estrategias

ECONOMÍA SOCIAL Y HUMANA

El sector público en la economía

Salario Mínimo

Educación e investigación

CALIDAD DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN**CIUDADANA**

Competencia económica

Democracia de Calidad

El Ciudadano como Nuevo Sujeto Político

La Innovación en Democracia

El Partido Humanista y las demandas ciudadanas

La Individualización de la Política

El Proceso de Urbanización

La Participación de la Mujer

Modernización y participación política

Construcción de ciudadanía, cultura de paz y legalidad

Objetivos Rectores de Carácter Transversal

POLÍTICAS DE SEGURIDAD HUMANA

Seguridad Económica: ante la amenaza de la pobreza y la precariedad laboral

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Desempleo, empleo informal y subempleo

Seguridad Alimentaria: ante la amenaza del hambre y los trastornos alimenticios

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Desnutrición infantil

Obesidad y sobrepeso

Seguridad Sanitaria y Social: ante la amenaza del deterioro de la salud y la calidad de vida de la población

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Seguridad social

Seguro popular

Instituciones de salud

Seguridad Ambiental: ante la amenaza de la contaminación, el deterioro ecológico y el agotamiento de los recursos naturales

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Contaminación y escasez de agua

Contaminación por industrias extractivas

Fracturación hidráulica

Conflictos socioambientales

Seguridad Personal: ante la amenaza de la criminalidad, la violencia y la impunidad

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Actividad delictiva

Violencia de género

Seguridad Intercultural: ante la amenaza contra la identidad e integridad culturales de los pueblos y comunidades campesinos, originarios e indígenas

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

La propiedad originaria de la Nación y la propiedad social derivada

Las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas

Seguridad Política: ante la amenaza de la represión social y contra los procedimientos democráticos

Análisis y diagnóstico para el caso mexicano

Tipos penales que criminalizan la protesta social

La violencia contra los defensores de derechos humanos y periodistas

AGENDA NACIONAL 2015-2018:

PROPUESTAS DEL PARTIDO HUMANISTA

 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO ANÁLISIS SOBRE LA CONGRUENCIA DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO HUMANISTA CON SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y SU PROGRAMA DE ACCIÓN		
<i>DOCUMENTO</i>	<i>PLATAFORMA</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Declaración de Principios y Programa de Acción • Principios y Postulados Políticos • Principios y Postulados Económicos • Principios y Postulados Sociales	Páginas: 109, 110, 115, 116 y 122 a 130. Páginas: 115 a 122 y 127. Páginas: 106 a 115.	Cumple. Cumple. Cumple.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por Encuentro Social para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG41/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR ENCUENTRO SOCIAL PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**ANTECEDENTES**

- I. Encuentro Social cuenta con registro vigente como Partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos y sujeto a las obligaciones que señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha quince de octubre de dos mil catorce se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015”, identificado con la clave INE/CG211/2014.
- III. El quince de enero de dos mil quince, el Lic. Berlín Rodríguez Soria, Representante Propietario del Partido denominado Encuentro Social ante el Consejo General de este Instituto, presentó ante la Presidencia del Consejo General, escrito mediante el cual solicita el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos durante las campañas electorales.
- IV. En misma fecha fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la mencionada documentación para colaborar en la integración del expediente respectivo y llevar a cabo el análisis correspondiente.
- V. El veinte de enero siguiente, en alcance al escrito mencionado, el partido en comento remitió diversa documentación, respecto de su Plataforma Electoral.
- VI. En sesión extraordinaria privada efectuada el veintiséis de enero del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por Encuentro Social, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que los Partidos Políticos Nacionales son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, párrafo 1 y 30, párrafo 2, ambos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral, es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
3. Que el artículo 35, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina como atribución del Consejo General, vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo señalado en el Punto Primero del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso,

las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015”, los partidos políticos deben presentar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales, conforme a lo siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. *Dentro del plazo comprendido entre el día 1o. y el 15 de enero de 2015, los Partidos Políticos Nacionales deberán presentar, para su registro, la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos, conforme a lo siguiente:*

1. La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.

2. Asimismo, deberá encontrarse suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del partido ante el Consejo General de este Instituto.

3. La Plataforma Electoral deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente. Dicha documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:

a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral; y

b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha Plataforma.

4. Una vez recibida la documentación mencionada, el Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, verificará, dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

5. En caso de que de la revisión resulte que el partido político no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizará un requerimiento al partido político para que en un plazo de tres días, remita la documentación omitida.

6. Con toda la documentación referida, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará el proyecto de Acuerdo respectivo que será sometido a consideración del Consejo General de este Instituto, para los efectos de lo señalado en el artículo 44, párrafo 1, inciso q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Del registro de la Plataforma se expedirá constancia.

(...)”

6. Que atento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso r) del Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos coadyuvar con el Consejo General en la revisión de la documentación presentada por los Partidos Políticos Nacionales a efecto de registrar la Plataforma Electoral, elaborando el Proyecto de Acuerdo correspondiente, y proceder a su inscripción en el libro de registro correspondiente.

7. Que la solicitud de registro de la Plataforma Electoral suscrita por el Representante Propietario de Encuentro Social ante el Consejo General de este Instituto, se presentó el quince de enero del presente año ante la Presidencia del mismo, acompañada de la documentación siguiente:

a) Original de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social.

b) Originales de las razones de publicación y retiro de Estrados de la convocatoria mencionada en el punto que antecede.

c) Impresión de pantalla de la convocatoria arriba mencionada.

d) Original de la Lista de Asistencia a la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Nacional.

e) Original del Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Nacional, celebrada el cinco de enero de dos mil quince.

f) Original del oficio por medio del cual el Comité Directivo Nacional somete a la aprobación de la Comisión Política Nacional la “Plataforma Electoral que las candidatas y los candidatos a Diputado Federal de Encuentro Social sostendrán a lo largo de las campañas políticas dentro del Proceso Electoral Federal 2014-2015”.

- g) Original de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Nacional de Encuentro Social.
 - h) Originales de las razones de publicación y retiro de Estrados de la convocatoria mencionada en el punto que antecede.
 - i) Impresión de pantalla de la convocatoria arriba mencionada.
 - j) Original de la Lista de Asistencia a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Nacional.
 - k) Original del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Nacional, celebrada el doce de enero de dos mil quince.
 - l) Original del oficio por medio del cual la Comisión Política Nacional informa al Presidente del Comité Directivo Nacional la aprobación de la propuesta que le hiciera este órgano.
 - m) Plataforma Electoral, en medio impreso y medio magnético.
8. Que en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se tiene a Encuentro Social presentando en tiempo y forma la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos a Diputados Federales, para participar en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
9. Que el Comité Directivo Nacional remitió el documento preliminar a la Comisión Política Nacional de Encuentro Social, la cual tiene la atribución de aprobar la Plataforma Electoral para cada elección federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de su propia norma estatutaria en vigor, a saber:

“Artículo 47. Las atribuciones y deberes de la Comisión Política Nacional son:

(...)

VI. Aprobar, a propuesta del Comité Directivo Nacional, la Plataforma Electoral para cada elección federal; y, ratificar las aprobadas por los órganos respectivos para cada elección estatal;

(...)”

10. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por Encuentro Social, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Nacional, celebrada el doce de enero del presente año, se apegó a la normativa aplicable del partido. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 47, fracción VI; 48 y 144, fracción I, de sus Estatutos vigentes, en razón de lo siguiente:
- a) El siete de enero de dos mil quince, el Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Política Nacional de Encuentro Social, emitieron la convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la misma a celebrarse el doce de enero siguiente.
 - b) En misma fecha, se publicó la convocatoria mencionada en la página web del partido y en los Estrados de la oficina nacional de Encuentro Social.
 - c) La Comisión Política Nacional de Encuentro Social, en sesión extraordinaria celebrada el doce de enero de dos mil quince, aprobó la Plataforma Electoral bajo la cual habrán de contender sus candidatos en el Proceso Electoral Federal ordinario 2014-2015, en el cual se elegirán los integrantes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
 - d) Asistieron a la Sesión de la Comisión Política Nacional de Encuentro Social, 37 de los 52 integrantes acreditados ante este Instituto.
 - e) La Plataforma Electoral fue aprobada por unanimidad de los asistentes a la Comisión Política Nacional.

Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Nacional de Encuentro Social y por tanto se procede al análisis de la Plataforma Electoral.

11. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por Encuentro Social señalada en el Considerando 7 del presente Acuerdo, cumple con lo señalado en el artículo 39, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues se observa que:

- La Plataforma Electoral de Encuentro Social es congruente con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postula en su Declaración de Principios, y con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción. Como ANEXO UNO, se contiene la Plataforma Electoral presentada por Encuentro Social, y como ANEXO DOS se integra un cuadro que esquematiza el análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral de Encuentro Social con su Declaración de Principios y Programa de Acción; mismos anexos que en cincuenta y nueve, y una, fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.
12. Que el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.
 13. Que este Consejo General cuenta con la Plataforma Electoral presentada y que, para facilitar al Partido denominado Encuentro Social el registro de sus candidatos a Diputados Federales ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, resulta procedente eximirlo, por Acuerdo de este Órgano Superior de Dirección, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma Electoral junto con las solicitudes de registro de sus candidatos ante los órganos competentes del Instituto.
 14. Que por lo expuesto y fundado, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Consejo General, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, concluye que la Plataforma Electoral presentada por Encuentro Social para participar en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, reúne los requisitos necesarios para obtener su registro, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 236, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y con lo señalado por el Acuerdo emitido al efecto por el Consejo General.
 15. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 42, párrafos 2 y 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General propone que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 35, párrafo 1; 42, párrafos 2 y 8; 43; 44, párrafo 1, incisos j), q) y jj); 55, párrafo 1, inciso o) y 236, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el artículo 39, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos; así como el artículo 46, párrafo 1, inciso r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; todos relacionados con el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015", identificado con la clave INE/CG211/2014; y en ejercicio de sus facultades se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Procede el registro ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de la Plataforma Electoral presentada por Encuentro Social, que sostendrán sus candidatos en la elección federal a celebrarse el siete de junio del año dos mil quince.

SEGUNDO.- Expídase a Encuentro Social la constancia de registro de la Plataforma Electoral.

TERCERO.- Se exime a Encuentro Social de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de sus candidatos ante los órganos electorales competentes, en virtud de que el partido político ha solicitado y obtenido el registro de la misma, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO.- Comuníquese vía correo electrónico el contenido del presente Acuerdo, así como sus anexos, a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de enero de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

PLATAFORMA ELECTORAL

En la Plataforma Electoral de Encuentro Social se destacan tres apartados como la oferta de nuestra organización a la ciudadanía mexicana. En el primero se describe de manera particular el tema más importante de nuestra campaña que será la lucha en contra de la discriminación; en el segundo, se describen las acciones que proponemos para combatir la principal problemática social, económica y política del país; y, finalmente, en el tercero los 100 compromisos que conformarán la agenda legislativa de los diputados que resulten electos para la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados.

1. LA VOZ DE LOS QUE NO TENEMOS VOZ: LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.

En México la discriminación es un hecho constante que ninguna autoridad a nivel municipal, estatal o federal ha sido capaz de regular mediante una legislación seria e incluyente, que coadyuve al respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por eso que desde nuestra plataforma electoral encaminamos nuestros esfuerzos para buscar que en las 32 entidades federativas sean respetados, los derechos fundamentales sin importar el origen étnico, grupo social o condición física, los cuales de forma recurrente han sido violados por autoridades, municipales, estatales, civiles y militares.

La principal propuesta en esta campaña política de Encuentro Social estará enfocada a la lucha contra la discriminación. Sabemos que existen más segmentos de la población que son discriminados día con día a lo largo del territorio nacional que los que aquí se mencionan. Sin embargo, tenemos como propósito llevar a la Cámara de Diputados a ciudadanos que habiendo sufrido en carne propia discriminación se conviertan en portadores de su propia problemática. Encuentro Social postulará a candidatos que comúnmente han sido privados de sus derechos políticos por raza, origen étnico o condición física, para integrar un grupo parlamentario de los que no tenemos voz en México.

DISCRIMINACION CONTRA INDIGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que en México hay una población de 15.7 millones de indígenas lo que representa un amplio grupo social de mexicanos que dada su cultura, historia y lengua permite identificarnos como uno de los grupos originarios más numerosos en el mundo.

En Encuentro Social sabemos que la lucha contra la discriminación de los pueblos indígenas enfrenta numerosos desafíos ya que sus derechos fundamentales son violados con frecuencia ya que no cuentan con una verdadera representación política, de manera recurrente son excluidos de los procesos políticos, al igual que son víctimas de desplazamiento forzoso por factores sociales y de intereses de gobierno entre otros.

En nuestra agenda legislativa proponemos:

- Promover que en las listas de candidatos plurinominales se contemple la participación de al menos un integrante de un pueblo originario en cada Partido Político, para que estos estén representados en la Cámara de Diputados.
- Crear programas de difusión que promuevan el acceso a los servicios de salud de cualquier persona, sin condicionamientos por su situación como integrante de un grupo indígena.
- Impulsar iniciativas para que desde el Congreso se generen leyes capaces de respetar las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos originarios.

- Promover programas de asistencia a las mujeres indígenas en casos de ser víctimas de violencia física, económica, psicológica y/o sexual por parte de cónyuges, familiares o personas ajenas.
- Demandar el cumplimiento de la disposición que exige la asistencia jurídica para detenidos y procesados, en su lengua materna con abogados e intérpretes que garanticen el adecuado procedimiento de su defensa ante ministerios públicos, jueces y autoridades civiles o militares.
- Exhortar a las autoridades del Instituto Nacional Electoral (INE) para que sus representantes en cada entidad informen en sus respectivas lenguas a los grupos étnicos, sobre sus derechos políticos y electorales.
- Evitar que la imagen de la cultura de los grupos indígenas sea presentada como un grupo vulnerable, al cual se le tenga conmiseración por su condición, por lo que se le debe dignificar como un proveedor de tradiciones y del origen de la identidad nacional.
- Garantizar los estudios y promover el acceso a carreras técnicas acordes a las necesidades de la región, con el objetivo de impulsar el desarrollo de cada comunidad.
- Ampliar las facultades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) para brindar asesoría laboral en caso de abusos por parte de empleadores que se aprovechen de la condición marginal de estos grupos.
- Impulsar políticas públicas que permitan cerrar los ciclos de los proyectos productivos en las regiones indígenas, donde además de garantizar su capacitación, crédito y apoyo para el desarrollo de nuevos negocios se promueva la venta, comercialización y consumo de los productos y servicios que se generan.
- Desarrollar sistemas asistenciales de salud reproductiva que permitan a las mujeres acceder a los esquemas de planificación familiar, seguimiento médico y atención materna, donde se respeten los derechos y costumbres de cada región del país.

DISCRIMINACION A PERSONAS DISCAPACITADAS, CON CAPACIDADES ESPECIALES Y/O DIFERENTES

El Estado mexicano reconoce oficialmente a 8'000,000 (Ocho millones) de mexicanos con alguna discapacidad, siendo el grupo poblacional de mayor crecimiento en los últimos años, lo que significa que uno de cada cuatro hogares tiene trato directo con esta característica demográfica y sufre sus efectos inmediatos; que se traducen en un incremento en el gasto de salud de 15%, en transporte del 17% y en cuidados generales del 20%; un retraso en los servicios de educación pues el 30% es analfabeta y el promedio educativo es de 4 años cursados de educación básica y aquellos que tienen la oportunidad de formarse se enfrentan a la falta de oportunidades laborales bien remuneradas, pues el 40% es desempleado y, del universo restante, el 66% recibe menos de dos salarios mínimos y el 70% se ocupa en la informalidad.

En Encuentro Social consideramos que el modelo idóneo para la atención, inclusión y desarrollo de este grupo poblacional, así como a otros identificados como vulnerables, transita hacia un estado incluyente, que es aquel que tiene un ordenamiento jurídico armónico por lo que no necesita de estados de excepción.

¿De qué sirven instalaciones o transportes accesibles, si estos van a constituir sólo el 10% del universo total, lo que los hace a priori insuficientes y por ende deficientes?; ¿qué nivel de certeza sobre la dinámica poblacional con discapacidad, arrojarán censos y otros estudios demográficos si se realizan cada 5 o 10 años y con un profundo sesgo anatómico y sensorial? son sólo algunas de las interrogantes por atender.

En nuestra agenda legislativa por lo anterior proponemos:

- Atender la armonización legislativa que garantice la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad, bajo criterios de colaboración intra e inter institucional y en observancia de los compromisos asumidos por la nación mexicana con la firma y ratificación de tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Blindar los recursos públicos asignados a programas sociales, con criterios cualitativos y de transparencia, que efficienten sus efectos en la sociedad y se conviertan en verdaderos catalizadores del desarrollo del individuo a fin de garantizar para todos ellos, el ejercicio pleno y corresponsable de sus derechos humanos, sociales y económicos.
- Fomentar una educación incluyente, enriqueciendo los planes de estudio de las escuelas normales a fin de formar una nueva generación de profesores, capaces de detectar tempranamente, posibles lesiones o conductas discapacitantes en los educandos; al tiempo de incentivar la especialidad en educación especial, de modo que podamos garantizar en cada escuela o colonia, al menos un titular especializado en esta área de la formación.
- Proponer a la Secretaría de Educación Pública (SEP) que todas las escuelas de horario ampliado, sean accesibles y cuenten al menos con un aula y un titular facultados para la atención de los menores con discapacidad.

- Crear brigadas de información, atención y prevención de las discapacidades, en cada zona escolar y acelerar la aplicación del tamiz neonatal ampliado, en todas las instalaciones de salud, sean públicas o privadas.
- Concientizar a las cámaras y organismos patronales, para flexibilizar los horarios de aquellos trabajadores que presentan o atienden a algún familiar con discapacidad.
- Acelerar las obras de accesibilidad en todas las áreas e inmuebles de injerencia del Gobierno Federal a fin de concluir las en la Administración 2012-2018.
- Planear rutas accesibles hacia los principales destinos públicos y de interés ciudadano. Modificando con ello el limitado criterio de las rampas de acceso.
- Reposicionar el tema Discapacidad como condición natural y característica demográfica y con ello incrementar la conciencia social.
- Desarrollar proyectos de desarrollo cultural y deportivo a todos los niveles y en toda la extensión territorial.
- Dignificar y empoderar a la población discapacitada del país y a la población abierta hacia un México incluyente que es ante todo consciente y sensible a la diversidad del prójimo, es tolerante y no discrimina.

2. ACCIONES PARA COMBATIR LA PRINCIPAL PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DE LOS MEXICANOS.

Encuentro Social basado en su ideología liberal social y su planteamiento de un régimen de gobierno verdaderamente representativo, republicano y federal, proponemos combatir ocho de los problemas actuales de nuestra sociedad identificados como los de mayor importancia:

- I. Acciones contra la pobreza.
 - a. Acciones para el desarrollo social.
 - b. Acciones para el campo como factor del Desarrollo Regional.
 - c. Acciones en materia fiscal y de redistribución de los recursos.
 - d. Acciones para el desarrollo en la globalización.
- II. Acciones de reconciliación para disminuir la violencia.
- III. Acciones en transparencia y rendición de cuentas para el combate a la corrupción y buen gobierno.
 - a. Acciones de transparencia y rendición de cuentas.
 - b. Acciones para un buen gobierno.
- IV. Acciones en contra de la Impunidad.
 - a. Acciones para un nuevo sistema de justicia.
 - b. Acciones en materia de Derechos Humanos.
- V. Acciones para un nuevo sistema de educación.
- VI. Acciones para fortalecer la familia y la identidad comunitaria ante la crisis de las instituciones sociales.
- VII. Acciones para la transformación de la cultura política y la necesidad de un nuevo liderazgo.
- VIII. Acciones para la lucha contra la trata de personas.

Estas acciones no son una lista cerrada de propuestas. En caso contrario, Encuentro Social busca fomentar el debate público, sabiendo la necesidad que tenemos de incorporar ideas innovadoras y constructivas que, por sí mismas, fortalezcan el proceso democrático nacional. Las acciones que proponemos son las que a continuación se mencionan:

I. ACCIONES CONTRA LA POBREZA

La pobreza no se combate, no se trata de una guerra sino de una enfermedad social que necesita ser entendida en sus causas y atendida en sus síntomas. Entre sus causas está el rezago histórico en la creación y preparación de capitales, junto con el cambio estructural de la forma de generar valor en el mundo. Mientras que la economía mundial reclama conocimiento especializado nosotros no hemos podido ofrecer ni siquiera capacidades generales al grueso de nuestra población.

Las consecuencias naturales o síntomas de esto son un marcado incremento en la desigualdad, la marginación y exclusión sistemática, que limita las oportunidades de desarrollo de los individuos. Uno de sus efectos más destacados es la desintegración familiar que rompe con las tradicionales redes de protección adjuntas en México. De igual forma, un efecto secundario ha sido el aprovechamiento clientelar de las personas que se encuentran en estas condiciones, como resultado de programas sociales paliativos.

En el contexto internacional podemos identificar diversas posiciones y discusiones sobre cuáles son los límites legítimos de intervención social del Estado. Siguiendo argumentos liberales se ha favorecido la contracción del Estado, sin embargo, la agudización de los problemas sociales antes descritos hacen indispensable actuar contra la pobreza desde diferentes ámbitos sin perder de vista el sentido de integralidad y complementariedad.

Para reducir la pobreza la actuación no puede concentrarse en un ámbito, sino en acciones complementarias que atiendan estructuralmente el problema. Para Encuentro Social se pueden destacar cuatro líneas en las cuales concentrar las acciones. La primera de ellas se enfoca en el desarrollo social como base del bienestar individual y colectivo; la segunda, en el sector agrícola y campesino como motor del desarrollo regional; el tercero, en materia fiscal y tributaria como impulsores del crecimiento económico y al mismo tiempo parte de una estrategia redistributiva de la riqueza generada; cuarto y último,

a) Acciones para el desarrollo social

En materia de desarrollo social, el actual marco jurídico ha contribuido a definir las acciones que deben considerarse prioritarias, más allá de una perspectiva meramente centrada en la pobreza. El desarrollo social es un elemento que contribuye a la construcción de una ciudadanía activa, en la que los individuos y grupos sociales sean concebidos como actores y no exclusivamente como objeto de políticas públicas. Esto no supone la generalización sin hacer matices o poner énfasis frente a las desigualdades que aquejan a sectores y grupos tradicionalmente vulnerables.

Definido el objetivo general de las acciones de combate a la pobreza que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Formular una política social orientada a garantizar universalmente una base mínima de bienestar social y no sólo acciones focalizadas o segmentadas. Esta política social debe partir de la realización efectiva de los derechos sociales básicos consagrados en la constitución.
2. Propiciar, desde una perspectiva de coordinación y complementariedad con las acciones del gobierno federal, que en cada una de las entidades federativas se impulse una política social activa, enfocada a atender los principales problemas locales y proponer soluciones más adecuadas.
3. Generar reformas estructurales que, en materia de empleo, absorban progresivamente a la población económicamente activa, en condiciones adecuadas de remuneración y jornada laboral.
4. Desarrollar esquemas que provean de una protección social universal adecuada a partir de su concepción como derecho ciudadano.
5. Reforzar acciones orientadas al establecimiento de programas dirigidos hacia los jóvenes y grupos de edad que generalmente no son contemplado en los programas sociales, con el propósito de asegurar un entorno social favorable para su desarrollo.
6. Procurar la incorporación paulatina de los no asalariados a sistemas de seguridad social en los que tengan acceso a los mismos beneficios, forzando su ahorro pero sin generar sistemas paralelos o incentivos para el cambio de un sistema a otro.
7. Establecer las medidas necesarias para generar los capitales humano y material necesarios para un óptimo crecimiento. Dejando siempre en libertad a los ciudadanos para emprender y aventurarse en la creación y el desarrollo pleno de su potencial.
8. Evitar mediante acciones de política pública, todos aquéllos factores que impiden a los ciudadanos desarrollar su pleno potencial, como es el caso de la corrupción, los oligopolios, las estructuras corporativistas-clientelares cuya finalidad es la extracción de rentas, la violencia y la inseguridad.
9. Promover en el desarrollo económico esquemas de competitividad que potencien cambios en la productividad nacional.
10. Generar mecanismos de discriminación positiva que permitan el empoderamiento de las mujeres y con ello el fortalecimiento de las redes familiares.
11. Definir a las familias como núcleo central de la planeación en la atención a la pobreza y la creación de oportunidades de desarrollo, con proyectos y planes acordes.
12. Asegurar que la población con discapacidad goce de todos los derechos sociales establecidos en la constitución, entre ellos el derecho a un trabajo digno y bien remunerado.

b) Acciones para el campo como factor del desarrollo regional

En Encuentro Social creemos que *otro campo es posible* y por eso convocamos a todos los mexicanos a organizar las necesidades y demandas del sector, con la visión de defender nuestra soberanía alimentaria. Para Encuentro Social las acciones se ubican en dos ejes generales, el primero, correspondiente al *desarrollo agrario* y el segundo al *desarrollo rural sustentable*.

Definido el objetivo general del desarrollo del campo que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Implantar en las políticas públicas del sector el criterio de soberanía y seguridad agroalimentaria y nutricional como fundamento en la planeación y creación de una política de Estado de corto, mediano y largo plazo.
2. Eliminar las brechas regionales de desigualdad productiva, derivadas de asimetrías en el acceso a créditos, modernización tecnológica, falta de vías de comercialización, entre otras.
3. Reconocer a las organizaciones campesinas e indígenas como entidades de interés público y como interlocutores válidos de los intereses de sus agremiados.
4. Crear un fondo para el desarrollo agrario, como un instrumento al alcance de los campesinos sin tierra que les permita acceder a ella a fin de evitar la renta y concentración de la tierra en pocas manos; garantizándose la permanencia del ejido, la comunidad y el apoyo al cambio generacional que se vive en el campo.
5. Reconocer a los campesinos sin tierra el “derecho a la tierra como un derecho al trabajo”, y de manera paralela crear los instrumentos para lograrlo.
6. Buscar que los gobiernos de los Estados, Municipios y Gobierno Federal cumplan plenamente con las sentencias de la Suprema Corte y de los Tribunales Agrarios.
7. Fomentar la capacitación que permita al sector agrario conocer sus derechos y obligaciones para aprovechar los programas y políticas públicas de los distintos órdenes de gobierno.
8. Sistematizar la normatividad en materia agraria, para genera un marco normativo uniforme e integral que dé certeza jurídica, acompañado de la modernización de las instituciones competentes.
9. Buscar la indemnización inmediata o participación pública de las propiedades ejidales y comunidades en las que sus tierras hayan sido ocupadas para líneas de conducción eléctrica, carreteras, vías de ferrocarril, pozos petroleros, presas, fraccionamientos urbanos e industriales, zonas turísticas, ecológicas, aeropuertos, entre otros.
10. Fomentar la creación de fondos que compensen las asimetrías que prevalecen en la comercialización de bienes básicos, con los que se impulse la inversión, asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología, lo que deberá impulsar el desarrollo regional.
11. Impulsar a la micro y pequeña industria rural, como parte de la estrategia de desarrollo regional.
12. Desarrollar la investigación en materia de la bioseguridad de organismos genéticamente modificados.
13. Asignar recursos para fomentar el desarrollo de tecnologías en materia del campo y la productividad.

c) Acciones en materia fiscal y de redistribución de los recursos

Las reformas fiscales se encuentran enquistadas en discusiones ortodoxas y paradigmas establecidos, que difícilmente van más allá de lo que la academia y las instituciones internacionales dictan como estándares técnicos. Sus visiones generalmente se limitan a buscar simplemente el incremento de los recursos financieros del Estado para satisfacer las necesidades mediatas de la burocracia y programas sociales paliativos. Son pocas las propuestas que tienen una visión diferente a la anterior.

En Encuentro Social, entendemos al ser humano y la familia como ejes rectores del desarrollo comunitario, por lo que se deben proponer una serie de reformas financieras y fiscales tendientes a alcanzar tres objetivos primordiales:

El *primero* de ellos es potencializar las oportunidades económicas de los ciudadanos, entendiéndose como tales, la posibilidad de tener acceso y participación en la generación de riqueza mediante el reconocimiento del mercado de ideas innovadoras y productivas.

El *segundo* deviene del empoderamiento del ciudadano para efectivamente transformar su entorno económico y social al mejorar sus estándares de vida y con ellos, de la colectividad al tener certeza en las instituciones ejecutivas y judiciales de sus derechos económicos fundamentales.

El *tercero* requiere un balance entre la generación de la riqueza y el empoderamiento, lo que nos lleva a la asunción de responsabilidades tanto por los ciudadanos como del gobierno (en todos sus órdenes), para aceptarse como ejes y motores de su propio desarrollo. Para ello es necesario contar con instituciones rectoras y reguladoras que mantengan el equilibrio de las fuerzas y pugnen por mantener un estado de derecho que dé certeza a las acciones que se emprendan.

Definido el objetivo general de la política fiscal y combate a la pobreza que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Crear el Consejo Regional de Políticas Públicas y Fiscales, organismo que tendrá la tarea de revisar, analizar, verificar y proponer el correcto desarrollo fiscal de los estados y municipios.
2. Fortalecer a las administraciones tributarias estatales para la fiscalización de los impuestos transferidos a ellas, así como una participación mayor de los impuestos federales obtenidos mediante el ejercicio de facultades de comprobación a través de los Convenios de Coordinación Fiscal.
3. Eliminar el impuesto sobre nóminas estatales, sustituyéndolo con la facultad de cobrar directamente el IVA a los Estados, generalizando la tasa impositiva y manteniendo la exención en alimentos y medicinas.
4. Crear estímulos fiscales dirigidos a las empresas que inviertan y desarrollen tecnología específica para el campo, así como las que preparen y capaciten al personal que labore en el mismo.
5. Incentivar la generación y profesionalización del empleo mediante el otorgamiento de estímulos fiscales que permitan la acreditación o deducibilidad completa de los gastos e inversiones efectuados por los patrones en programas de desarrollo, competitividad y capacitación laboral.
6. Fomentar la inversión mediante el establecimiento de tarifas progresivas en materia del impuesto sobre la renta en retornos de inversión de capital tales como intereses y dividendos.
7. Fomentar la inversión y creación de empresas dando plazos de gracia para el pago de impuestos a las empresas de nueva creación que tengan inversiones considerables, así como reducir la tasa del impuesto sobre la renta.
8. Destinar la recaudación proveniente de los impuestos especiales para programas y proyectos productivos.
9. Propiciar incentivos fiscales para la incorporación de los jóvenes en el mercado laboral, la generación de becas educativas y fomento a actividades sociales y deportivas.
10. Proponer la creación de impuestos progresivos a agentes económicos preponderantes de sectores relevantes para el desarrollo económico.
11. Dar claridad y certeza a la determinación y cálculo de los impuestos mediante la adecuación del marco normativo para eliminar la discrecionalidad y corrupción de las autoridades que deriva de lineamientos poco claros e imprecisos en la materia.
12. Otorgar a la Procuraduría de Defensa del Contribuyente facultades sancionadoras contra aquellos funcionarios a los que se les comprueben faltas administrativas.
13. Integrar el Comité de Defensa del Contribuyente con la participación de profesionistas de reconocida reputación para que delineen las políticas y directrices de apoyo a los contribuyentes.
14. Bursatilizar bonos nacionales para liquidar las obligaciones contractuales presentes y rehacer el sistema nacional de pensiones públicas y privadas.
15. Fomentar la creación de sociedades nacionales de inversión público/privadas, que propicien la inversión en proyectos presentados por los ciudadanos, así como el financiamiento a la educación en todos sus niveles en escuelas públicas y privadas.
16. Crear organismos desconcentrados de la Auditoría Superior de la Federación en los Estados, los cuales se integren en su cuerpo directivo y técnico, por ciudadanos de reconocido prestigio profesional en sus jurisdicciones, encargados de verificar la correcta distribución, aplicación y fiscalización de los recursos públicos.

d) Acciones para el desarrollo en la globalización

En Encuentro Social reconocemos en la globalización un proceso que no podemos eludir. Este fenómeno replantea los alcances y límites al poder de los Estados, lo que frecuentemente impacta en sus acciones dentro del ámbito social. No obstante, el Estado debe mantener dos funciones prioritarias: la primera, en la relación entre países no puede dejar de exigir un orden mundial regido por normas claras y compartidas; y la segunda, en la vida interna, no puede dejar de mantener su papel como garante del desarrollo social.

Para Encuentro Social la globalización debe ser entendida como una forma de vinculación con el mundo, con el firme propósito de potencializar las posibilidades de desarrollo tanto de los individuos como de la nación en general. Es por eso que en este tema proponemos las siguientes acciones:

1. Apoyar activamente los esfuerzos de los mexicanos en el extranjero para hacer valer sus derechos humanos.
2. Proponer desde México soluciones globales a las violaciones a los derechos humanos que se generan por la misma globalización en materias como la migración, la salud, la bioseguridad, el terrorismo, la trata de personas, la volatilidad financiera, el cambio climático o el acceso al agua.

3. Apoyar activamente los esfuerzos de los inversionistas mexicanos en el extranjero para que no sean sujetos de prácticas discriminatorias.
4. Crear y participar en los mecanismos de cooperación internacional que hagan eficaz y eficiente el combate al crimen organizado transnacional.
5. Promover y adoptar mecanismos de cooperación internacional que ayuden a regular las conductas antiéticas de corporaciones y empresas transnacionales.
6. Evaluar la red de acuerdos internacionales celebrados hasta ahora y maximizar sus beneficios.
7. Mejorar la comunicación con otros Estados para aumentar la reciprocidad e intercambio comercial, cultural, educativo y tecnológico.
8. Fortalecer el ambiente de negocios al interior de las entidades federativas para propiciar mayor atracción de inversiones.
9. Mejorar la oferta turística orientada a todos los sectores y niveles sociales, desarrollando de manera paralela la infraestructura necesaria.

II. ACCIONES DE RECONCILIACIÓN PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA

En los últimos años el debate en torno a las estrategias y acciones por parte de los distintos niveles de gobierno para enfrentar el fenómeno de la inseguridad pública, prácticamente ha polarizado al país. Mientras en los círculos políticos y sociales aún no hay acuerdos o consensos que logren articular la mejor estrategia de paz y seguridad, el país continúa su vertiginosa y delicada escalada de violencia.

En una sociedad en la que las instituciones pierdan la confianza de los gobernados, hay un riesgo latente de ingobernabilidad e inestabilidad. El sentimiento de temor, la percepción de vulnerabilidad y la visible angustia colectiva obliga a revisar y replantear las actuales acciones y propuestas gubernamentales, generando vínculos de confianza entre los gobernados y sus autoridades, así como enderezar el rumbo hacia la búsqueda de la reconciliación nacional. Es indispensable lograr la conciliación entre el uso legítimo de la fuerza del Estado y las garantías del gobernado, es la obligación y responsabilidad más grande que tiene que cumplir el Estado.

Desde la concepción que le da origen, Encuentro Social busca lograr que la pacificación del país sea una obra colectiva. A diferencia de las otras opciones políticas, Encuentro Social apuesta por la concordia, no por la acción unilateral o por la recreación o regeneración a partir de una ruptura o revolución decidida unilateralmente. Como nuestro nombre lo indica, creemos que la paz inicia al encontrarnos, al conversar y discutir entre todos, sin exclusiones, sin rencillas los problemas que, como lo hace evidente la violencia, son de todos.

La propuesta de Encuentro Social aborda la diversidad de aspectos que han limitado el establecimiento de estrategias efectivas de paz y seguridad, así como la impartición de justicia basado principalmente en los siguientes ejes:

El primero es la incapacidad de la fuerza pública para mantener seguridad pública: una de las mayores críticas que ha recibido la administración federal, es la incorporación del Ejército en tareas de combate al crimen organizado, dicha situación fue generada por el altísimo grado de involucramiento que las policías locales han sostenido con el crimen organizado, lo que hace evidente la necesidad de reorganizar y profesionalizar a los cuerpos policiacos en los diferentes niveles de gobierno.

El segundo es la necesidad de arraigar la cultura de la legalidad: es urgentemente generar acciones que fomenten entre los ciudadanos el respeto a las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición legal. Para ello es importante que las reglas básicas de convivencia social sean una prioridad en el ejercicio gubernamental. En este aspecto resulta fundamental que todas las autoridades del país colaboren a que las personas comprendan a cabalidad que son titulares de derechos y que, como miembros de la sociedad tienen obligaciones de respeto hacia los demás. Es importante el establecimiento de alianzas con organismos sociales para difundir en la comunidad el conocimiento de las normas y reglamentos que regulan las relaciones entre los ciudadanos.

El tercero es perfeccionar los mecanismos de prevención del delito: al igual que en el tema anterior, mucho se ha dicho y tratado de hacer en temas de prevención del delito. Es necesario atender las causas estructurales que dan origen a diversos delitos. De manera particular estas acciones deben orientarse a los jóvenes que, en muchos de los casos, frente a la falta de oportunidades educativas y una oferta laboral formal, son absorbidos por grupos delictivos.

El último es la procuración, administración e impartición de justicia: los cambios que los órganos relacionados con la justicia requieren, están en función de la adecuación de las estructuras orgánicas de las Procuradurías de Justicia y las Secretarías de Seguridad Pública, lo anterior con el objetivo de hacer eficiente su desempeño, privilegiando el orden público, a las víctimas del delito y el respeto a los derechos humanos, previniendo las violaciones a los mismos e incluyendo un sistema de mejoramiento de las aéreas de atención al público.

Asimismo, es preciso que desde el Poder Legislativo se realice una amplia discusión para mejorar y modernizar el sistema de impartición de justicia, depositado en juzgados y tribunales de todo el país. En este sentido, es preciso revisar las normas procesales que permiten a las personas ejercer sus derechos, concretamente la ley de amparo en dos vertientes: por un lado, logrando su plena armonización con la reforma constitucional en materia de derechos humanos y, por el otro, generando estrategias normativas que impidan que las sentencias de amparo no se cumplan.

El ánimo que inspira a la reforma constitucional en materia penal, debe permear el trabajo de todos los jueces del país. Las personas deben apropiarse de los juzgados y tribunales, los cuales deben convertirse en órganos que prestan un servicio público. Es indispensable lograr que las y los jueces sean cercanos a la sociedad y sensibles a sus problemas. Para ello tendremos que vigilar permanentemente que los jueces se apeguen a los estándares de protección de derechos establecidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que México forma parte.

Debemos erradicar la corrupción en tribunales y juzgados y exigir cuentas a los impartidores de justicia que no cumplan el mandato constitucional que tienen asignado como guardianes de los derechos humanos.

Definido el objetivo general de la reconciliación social para disminuir la violencia que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Certificar a los altos mandos policiacos, acreditando que cuentan con solvencia moral, ética y desarrollo patrimonial justificado, a partir del ajuste de su actuación a los más altos estándares internacionales.
2. Realizar las adecuaciones normativas para asegurar la destitución de elementos involucrados con el crimen, apegado a los procedimientos legales y su seguimiento con la finalidad de que no se involucren en actividades u organizaciones delictivas o en prácticas indeseables como la tortura, las amenazas, las extorsiones o los malos tratos.
3. Fomentar la participación de organismos sociales y asociaciones civiles que contribuyan a difundir el respeto al Estado de Derecho, a los derechos humanos y que fomenten valores y principios éticos.
4. Empezar estrategias integrales que impidan la cooptación de jóvenes y niños en la delincuencia organizada, con acciones en materia educativa, empleo, cohesión social, actividades recreativas y cualquier otra que fuera necesaria según las necesidades específicas locales, a partir del rescate del papel de mentoraje y apoyo que pueden brindar las familias.
5. Propiciar mecanismos eficientes de denuncia ciudadana, otorgando plena seguridad a la población de que no existirán represalias por parte del crimen organizado.
6. Impulsar mecanismos permanentes de evaluación y medición de resultados de la intervención del gobierno para inhibir la aparición de una conducta delictiva dentro de la fuerza pública o reorientar la estrategia de seguridad.
7. Promover programas de servicio profesional de carrera policial en el caso de corporaciones policiacas y Secretarías de Seguridad Pública encaminados a la certificación de control y confianza, profesionalización y trascendencia de los mandos medios de dichas instituciones.
8. Incorporación de policías comunitarios que permitan reconstituir el tejido social en sus localidades.
9. Fomentar la participación social para atender el problema de adicciones, abordándolo desde una perspectiva integral, desde aspectos médicos, psicológicos, sociales y familiares del adicto, generando partidas presupuestales específicas para la atención de los mismos.
10. Establecer contralorías u observatorios ciudadanos que evalúen la actuación de las corporaciones policiacas.
11. Establecer un órgano técnico especializado encargado de la implementación, impulso y perfeccionamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal para garantizar su eficiencia y el cumplimiento de sus objetivos.

III. ACCIONES EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

a) Acciones de transparencia y rendición de cuentas

En Encuentro Social impulsamos 3 ejes en materia de Transparencia y Acceso a la información como elementos trascendentales para el combate a la corrupción siendo los siguientes:

El primer eje es la *consolidación*, en el que proponemos que el IFAI, debe robustecer el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SINAT), a fin de asegurar su adecuado funcionamiento, caracterizado por su alto compromiso con la sociedad y tendiente, en todo momento, a fortalecer el ejercicio de los derechos y la rendición de cuentas. Para lo cual debe implementarse una reforma constitucional en materia de transparencia. De igual forma, se debe construir, a través de acciones coordinadas de los organismos garantes, un Sistema Nacional capaz de garantizar, mediante procedimientos, mecanismos e instrumentos estandarizados, el ejercicio de los derechos de acceso a la información, protección de datos personales y el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Todo lo cual deberá orientarse a mayor y mejor gestión de los sistemas de información, mayor gestión presupuestal, mejores procesos de transparencia, mayor monitoreo de los servidores públicos, evaluación y fiscalización.

El segundo, la *estandarización*, tiene como objetivo homologar los mecanismos, instrumentos, formatos y criterios de resolución de los organismos garantes, a fin de unificar la protección y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos, así como las obligaciones de transparencia. Creemos que se deben homologar las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, a fin de que las personas puedan acceder a la información independientemente del lugar en donde se encuentre y del sujeto obligado que posea la información, favoreciendo en todo momento la política de datos abiertos.

Debemos permitir que las personas puedan ejercer sus derechos de acceso a la información y de protección de datos personales desde un solo sitio, garantizando información confiable y certera. Es necesario formular, revisar y unificar criterios que emanen de las resoluciones que recaigan a los recursos de revisión.

En el tercer eje, el *empoderamiento ciudadano*, es fundamental empoderar al ciudadano, con el propósito de incentivar su participación en los asuntos públicos e interesarse en el uso que den los sujetos obligados a sus datos personales. Es necesario fomentar una educación ciudadana sobre el contenido y ejercicio de sus derechos a la información y protección de datos, así como a los sujetos obligados respecto de sus obligaciones. Es importante maximizar los niveles de satisfacción del ciudadano en términos de calidad, comunicación efectiva, oportunidad y eficacia.

Definido el objetivo general de la transparencia y rendición de cuentas para el combate a la corrupción que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Crear un nuevo marco jurídico que rijan la actuación del organismo federal y coadyuve a la promulgación de una Ley General de Transparencia.
2. Contar con los procesos de tecnologías de la información necesarios para asegurar la continuidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los sistemas de Acceso a la Información.
3. Colaborar con los medios de comunicación para impulsar la difusión de la transparencia en México.
4. Implementar mecanismos de coordinación, interacción y comunicación entre los organismos garantes de las entidades federativas.
5. Proponer la creación del Portal Nacional de Transparencia, en el que se integren todas las dependencias de gobierno y organismos obligados favoreciendo el principio de máxima publicidad.
6. Fortalecer el funcionamiento de los órganos de transparencia locales, articulando los sistemas de transparencia en los Estados.
7. Fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil para la implementación de mecanismos de vigilancia del actuar gubernamental.
8. Propiciar el reconocimiento de las autoridades que tengan mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas.
9. Transparentar el destino de los impuestos, su información debe presentarse como datos abiertos a todo público y, aprovechando la tecnología, en tiempo real.
10. Asegurar el respeto y resguardo de los datos personales. En el caso de autoridades o instituciones que la soliciten deben garantizarse candados que impidan el uso para fines personales.

b) Acciones para un buen gobierno

Una tarea fundamental de Encuentro Social será sentar las bases para la construcción de buenos gobiernos, que sean el resultado de buenos gobernantes. Es indispensable que los mexicanos cuenten con gobiernos eficientes, eficaces, con responsabilidad social y ambiental. Sin lugar a dudas el proceso de democratización ha ampliado la exigencia por romper viejos patrones de gestión pública. Si bien es cierto que se han iniciado esfuerzos en el orden federal, es necesario avanzar en la mejora progresiva de los gobiernos estatales y municipales. Una vez definido el objetivo general, a continuación se presentan las principales propuestas:

1. Modernizar los esquemas de gestión de las demandas ciudadanas, garantizando su eficiente y eficaz atención.
2. Propiciar una forma de gobierno que fomente la inclusión de ideas de diferentes partidos políticos.
3. Propiciar mecanismos que permitan distinguir los asuntos propios del Estado de los asuntos de gobierno.
4. Profesionalizar la administración pública con servicios profesionales de carrera transparentes y no sujetos a reglas burocráticas excesivas.
5. Fomentar la confianza en las instituciones públicas, ello a partir de la promoción de mejores decisiones y acciones gubernamentales basadas en el interés público.
6. Fortalecer las relaciones entre ciudadanía y gobierno, con base en apertura gubernamental que propicie la transparencia y rendición de cuentas.
7. Promover la ampliación de cobertura y calidad de los servicios proveídos por el gobierno.
8. Incentivar la inversión, la generación y mejor distribución de la riqueza y mayor empleo mediante estructuras institucionales que den certeza a los inversionistas.
9. Simplificar los trámites para desincentivar la corrupción, innovando a través de plataformas tecnológicas que simultáneamente transparenten los trámites.
10. Buscar la reducción del gasto corriente de la administración pública.
11. Fomentar la participación de empresas mexicanas en las adquisiciones de gobierno.

IV. ACCIONES EN CONTRA DE LA IMPUNIDAD

Actualmente la Justicia se encuentra dispersa en los tres órdenes de gobierno, no existe una eficiente división de competencias y su efectividad depende de que cada uno de ellos cumpla eficientemente su tarea encomendada. Además, es una realidad que los ciudadanos carecen de una protección real del Estado y acceso a procesos jurisdiccionales para la reparación o protección de la justicia, primero por sobrecarga e ineficiencia operativa de las instituciones y segundo por las barreras económicas, territoriales, sociales y de diversas índoles, todo lo cual representa una violación a las normas constitucionales y convencionales que establecen las llamadas garantías procesales y de protección judicial.

La configuración normativa y la eficacia de las instituciones es insuficiente para desincentivar las conductas delictivas, en estados como Michoacán y Morelos podemos encontrar las penas más altas de homicidio simple intencional, sin embargo, al mismo tiempo ocupan los primeros lugares en homicidios dolosos. Por otra parte, la investigación de los delitos es casi inexistente y la incapacidad para que los Ministerios Públicos cumplan su función es evidente. En el ámbito local el problema no sólo es más profundo sino también se observa de manera diferenciada entre estados.

Es necesario crear un nuevo sistema de justicia en el que se asegure la procuración e impartición de la misma en forma oportuna, sólo así existirá una garantía de los Derechos Humanos, conforme a los más altos estándares de protección de los individuos, es por eso que es necesario, para combatir la impunidad, realizar acciones no sólo para modernizar el sistema de justicia, sino también en materia de derechos humanos.

a) Acciones para un nuevo sistema de justicia

En Encuentro Social estamos conscientes de la necesidad de crear un Sistema de Impartición de Justicia moderno, eficaz y transparente, por lo que se buscará realizar todas las acciones necesarias para garantizar la procuración y administración de Justicia para asegurar el pleno ejercicio y protección de los Derechos Humanos y las libertades ciudadanas. Cumpliendo los más altos estándares de debido proceso, así como una Justicia pronta y expedita. Con un sistema eficiente y eficaz, moderno y transparente, que responda a los nuevos paradigmas sociales y del derecho, otorgando en todo momento certeza jurídica a las personas y haciendo un especial énfasis en los grupos en estado de vulnerabilidad, mediante la participación de los ámbitos públicos y privados, así como de los tres órdenes de gobierno. Haciendo un uso efectivo y buscando el continuo perfeccionamiento de los medios de control constitucional y convencional, como el amparo y demás acciones y recursos jurisdiccionales así como de los procesos colectivos.

Por lo anterior proponemos diversas acciones en los que prevalecen 5 enfoques. El *primer* enfoque se refiere a la modernización del sistema de impartición de justicia con apego a los principios de debido proceso, en el que se asegure el acceso a todas las personas a un juicio justo. El *segundo* enfoque se orienta a la modernización del sistema de investigación y efectividad de los Ministerios Públicos, a través del perfeccionamiento del marco normativo e institucional que mejore el cumplimiento de la Ley.

El *tercer* enfoque se refiere a la modernización del sistema de readaptación social y ejecución penal, para apegarse a los principios de presunción de inocencia, así como generar nuevos mecanismos de cumplimiento de penas así como el redimensionamiento de la figura de la reincidencia para lograr una efectiva disuasión de las conductas delictivas. El *cuarto* hace énfasis en la participación, transparencia y mecanismos alternativos de solución que permitan mayor control, responsabilidad y eficacia de las instituciones de impartición de justicia. El *quinto* y último enfoque pone énfasis en el acceso a la justicia de cada individuo con especial atención a grupos en estado de vulnerabilidad, superando la pobreza legal generada por condiciones económicas, territoriales, sociales, entre otros.

Definido el objetivo general de Justicia contra la Impunidad que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Asegurar una aplicación justa de la Ley, que sea equitativa con todos los ciudadanos; donde no valga posición económica, política o social para obtener beneficios extralegales, que no se permita la evasión de la los infractores ante la actuación del Estado. Abatir la pobreza legal.
2. Mejorar la división de las competencias de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno generando mecanismos que fortalezcan a las instituciones locales de impartición de justicia y mejoren los procedimientos de transparencia y evaluación de las mismas. Fortalecer los sistemas disciplinarios y de rendición de cuentas del personal encargado de la administración y la impartición de justicia, incluyendo por supuesto a jueces, desde una perspectiva que evalúe su compromiso con la protección de los derechos humanos.
3. Crear mecanismos alternativos de resolución de conflictos que permitan acceder a los grupos vulnerables en materias específicas resoluciones justas al alcance de todos.
4. Incorporar medios tecnológicos a la impartición de justicia que reduzcan los costos litigiosos de los actores que participan en el proceso, mejoren la eficacia y eficiencia en los procesos judiciales y administrativos; den mayor accesibilidad a las personas y permitan un mejor control de procedimientos. Así como mecanismos de registro de cada una de las audiencias del proceso.
5. Promover la participación ciudadana y la publicidad de los procedimientos judiciales y administrativos en los tres órdenes de gobierno. Señalar aquellas conductas y resoluciones jurisdiccionales dictadas en contravención a los derechos humanos, así como de sus responsables. Asimismo, en procedimientos del índole penal se deben asegurar sistemas por los cuales los denunciantes puedan conocer del estatus de su denuncia y que efectivamente el Estado de respuesta de la misma.
6. Impulsar los mecanismos necesarios para asegurar que las personas cuenten con un juicio justo, en el que sean oídos conforme a Derecho independientemente de las condiciones económicas, sociales, políticas o culturales. Abatir el incumplimiento de las sentencias y resoluciones emitidas por los juzgados y tribunales, incluidas las sentencias de amparo, poniendo un énfasis especial en la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.
7. Vigilar que las instituciones judiciales actúen conforme a los estándares convencionales que rigen el debido proceso y conforme al principio de presunción de inocencia para asegurar que no haya personas inocentes presas debido a la ineficacia del Estado.
8. Realizar mejoras administrativas y normativas para reducir los tiempos de acceso a la justicia, disminuir la carga de trabajo de los juzgados y hacer más eficiente la actuación judicial. Promover la oralización gradual del sistema de justicia. Particularmente, implementar todas las acciones necesarias para que en materia penal se respete el plazo razonable establecido en la Constitución.
9. Profesionalizar a los defensores públicos, generando un mayor estándar de defensa adecuada, en el que cualquier persona pueda tener acceso a un buen abogado y que pueda recibir asesoría jurídica en cualquier materia de manera responsable y profesional. Además buscaremos remediar las cargas de trabajo de los defensores públicos que les impiden llevar mejor su trabajo.
10. Fortalecer la figura de acciones colectivas y otros procesos colectivos como un mecanismo idóneo para obtener una reparación de daño.
11. Garantizar el ejercicio de derechos colectivos de índole social, de grupos que pueden ser vulnerables frente a situaciones específicas, como los consumidores o trabajadores, los cuales merecen una protección especial.

12. Asegurar el acceso a la justicia material y formal donde exista un resarcimiento efectivo, asegurando procedimientos normativos accesibles, ya sea de forma individual o colectiva.
13. Fortalecer la investigación de delitos, para asegurar que ningún ilícito quede impune y que efectivamente los procesados sean quienes realmente cometieron dichos actos.
14. Profesionalizar las Procuraduría Federal y Estatales, asegurando que tengan los más altos estándares técnicos y tecnológicos de investigación.
15. Buscar las reformas necesarias para asegurar que se respeten los estándares más altos de valoración de pruebas en el proceso, lo anterior sin demeritar el acceso a la justicia, cuidando en todo momento que las partes tengan la misma posibilidad de presentar pruebas en el mismo.
16. Establecer mecanismos de sustitución de medidas preventivas que permitan analizar estrictamente los casos específicos de cada persona detenida, otorgado beneficios en aquellos casos que realmente no se genere un perjuicio a la sociedad.
17. Establecer los incentivos indicados tanto en la aplicación como en su configuración para que las penas sean efectivas y logren incidir en la conducta de los ciudadanos y así disminuir la criminalidad de delitos graves y no graves.
18. Redimensionar la figura de la reincidencia y efectivamente evitar que las personas que cometan un delito, lo hagan de manera consuetudinaria sin respeto a las instituciones y en contra de la sociedad.
19. Analizar la función, capacidad y eficiencia de los Ministerios Públicos para crear una fiscalía que se encargue de construir los casos, con estricto apego a derecho, que realmente investigue y vigile la actuación del Estado, que esté especializada y que su nombramiento se encuentre sujeto a reglas claras de competencia.
20. Crear medios para que las víctimas y procesados puedan inconformarse de la actuación de los Ministerios Públicos y servidores públicos relacionados sin que existan represalias.
21. Realizar las adecuaciones legislativas necesarias para generar mecanismos alternos de conmutación de penas que permitan un mayor beneficio social.
22. Reorganizar el sistema penitenciario promoviendo otra cultura de readaptación, propiciando mayor control dentro de los centros y evitando la proliferación de conductas delictivas en contra de la sociedad. Aceptar la vigilancia de organizaciones de la sociedad civil y transparentar los centros de readaptación.
23. Promover leyes claras y mucho más accesibles que propicien autoridades más efectivas y eficientes, que incidan de una manera positiva en la vida diaria de las personas y que fortalezcan instituciones como la familia y sus valores.

b) Acciones en materia de Derechos Humanos

Por una parte, continuamos con la ratificación de los tratados y convenciones internacionales que constituyen la vanguardia en esta materia, pero también continuamos considerándolos como letra muerta al momento de traducirlos en políticas públicas y acciones concretas de la población en general y particularmente de los grupos históricamente discriminados, afectando así severamente la dignidad de las personas.

Para Encuentro Social en el Estado de Derecho debe de existir una concepción ética y moral, que cobra forma en los Derechos Humanos. Uno de los principales derechos que debe garantizar la autoridad es la seguridad de las personas. De hecho se trata de un derecho humano que se vincula estrechamente a otros como el derecho a la vida, la propiedad, la expresión, el tránsito, la alimentación, entre otros muchos.

El régimen constitucional mexicano existe sobre la base del respeto irrestricto a los derechos humanos.

Definido el objetivo general de la política de Derechos Humanos que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Dar concreción política y social a la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011, para incorporar este paradigma como eje de la acción pública y, así, reconocer a los tratados internacionales de derechos humanos una jerarquía superior a la normatividad federal y local, con el señalamiento expreso de que todos los poderes públicos se someterán a dicho orden internacional de acuerdo con los principios *pro personae*. Ninguna autoridad está excluida de orientar su actuación por la máxima protección de los derechos humanos y el Estado mexicano debe asumir a cabalidad las recomendaciones que le han sido formuladas en los mecanismos de evaluación entre pares, en particular el de Evaluación Periódica Universal en materia de Derechos Humanos auspiciado por la ONU.

2. Garantizar que los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras resoluciones y declaraciones internacionales sean incorporados plenamente al régimen jurídico mexicano, particularmente los principios e interpretaciones dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los asuntos que han sido sometidos a su jurisdicción.
3. Garantizar mecanismos efectivos para asegurar el derecho de los individuos a la vida, la libertad, la igualdad, la educación, la cultura, el trabajo, entre otros.
4. Promover los mecanismos necesarios para el acceso a servicios públicos y elementos necesarios para la vida, como agua, luz, alimentación entre otros.
5. Garantizar que el derecho de información y el derecho de libre expresión y libre prensa sea una realidad en México, exigiendo que los comunicadores y periodistas sean protegidos y cuenten con todas las garantías para ejercer su trabajo.
6. Asegurar una especial protección de los derechos humanos en grupos en estado de vulnerabilidad, tales como personas de la tercera edad, indígenas, migrantes, así como niños y niñas y personas con discapacidad.
7. Robustecer el principio que exige el respeto al interés superior del niño, niña o adolescente en las decisiones que las autoridades tomen en relación con ellos, garantizando siempre que estén informados y su opinión sea tomada en cuenta en relación con los actos que puedan afectarlos.
8. Impulsar la entrada en vigor de un sistema de justicia para adolescentes apegado a los principios y derechos que deben regir a este sector de la sociedad.
9. Asegurar que el derecho a la consulta previa sea respetado en los casos en los cuales pueda afectarse el derecho de los pueblos y comunidades indígenas.
10. Promover normas y políticas públicas que produzcan las medidas de ajuste necesarias para garantizar vidas libres de discriminación en beneficio de las personas con discapacidad.
11. Modificar el sentido de las normas y disposiciones que criminalizan la migración ilegal, así como de aquellas que incentivan la violencia y el crimen en contra de los migrantes. Impulsar una abierta política de apoyo al ejercicio pleno de asistencia consular, así como a favor de que las garantías del debido proceso y demás estándares internacionales, se apliquen en esos casos. Abolir la privación de la libertad de los migrantes que no lo ameriten y depurar el funcionamiento de las estaciones migratorias desde una perspectiva que se ajuste a los derechos humanos.
12. Modificar el marco normativo para asegurar el derecho al empleo y al salario justo, principalmente de jóvenes que entran por primera vez al mercado laboral y sobre todo implementando acciones en contra de la discriminación por razón de edad en contra de las personas que buscan trabajo.
13. Garantizar los derechos sociales de la población como mecanismo de acceso a una mejor calidad de vida y como aseguramiento mínimo de estos derechos que les permitan el ejercicio de sus libertades.
14. Asegurar la interpretación de las leyes en todo tiempo a las personas, la protección más amplia en todos los actos y políticas públicas que realice el Estado con especial énfasis en grupos en estado de vulnerabilidad.
15. Asegurar que todas las personas que han sido víctimas de violaciones a sus derechos puedan ejecutar los derechos a las garantías judiciales y la protección judicial de los que son titulares.
16. Promover mecanismos que garanticen los derechos del consumidor en busca de relaciones equitativas de consumo y para combatir prácticas comerciales lesivas. Buscando incorporar estos derechos en acuerdos comerciales internacionales y políticas públicas transversales de gobierno que favorezcan su protección.
17. Promover la protección de los derechos de los jóvenes, asegurando el ejercicio de sus libertades propiciando el mayor desarrollo de sus capacidades, poniendo especial énfasis en el acceso a la educación y acceso a oportunidades de incorporación al sector productivo.
18. Generar el tejido institucional y el capital social para garantizar, en el marco del Estado de derecho, el derecho a la seguridad humana en su interdependencia con el resto de derechos fundamentales.
19. Generar modalidades de vinculaciones eficientes y creativas con la sociedad civil y las personas activistas y defensoras de derechos humanos -de manera particular con quienes han sido víctimas directas de la violencia y la inseguridad-, con el propósito de incorporar y dar seguimiento a los contenidos de los tratados internacionales.
20. Diseñar y transversalizar, con la suficiente asignación presupuestal, una política de Estado en materia de no discriminación, armonizada con los instrumentos de derecho internacional y supervisada su implementación y evaluación por la sociedad civil.

21. Fortalecer las capacidades de la sociedad civil para acceder a las instituciones y mecanismos efectivos para la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos, cuando estos son violados.
22. Promover la eliminación del uso de estereotipos, prejuicios y estigmas (por razón de sexo, edad, raza, etnia, condición económica, religión o pertenencia política, entre otros) en todos los instrumentos de carácter público que inciden en la formación y socialización de la población en el campo educativo, de los medios de comunicación y mediante conductas discriminatorias en los servicios públicos, promoviendo la adopción de protocolos de actuación contruados a partir de las normas vinculantes establecidas en los tratados y convenciones que forman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
23. Fortalecer los mecanismos de investigación de los crímenes del pasado y garantizar el esclarecimiento de las violaciones graves a los derechos humanos que permanecen en la impunidad, así como la reparación integral del daño y las garantías de no repetición. Daremos un seguimiento particular al cumplimiento de las condenas establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra de México, por tratarse de casos emblemáticos que pueden servir de guía para evitar repetir acciones lesivas de derechos.
24. Fortalecer y aplicar de manera efectiva en todos los niveles y ámbitos de gobierno, la igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, para desalentar e incidir en aquellas prácticas que promueven estereotipos y prejuicios que redundan en afectaciones a la calidad de vida de las mujeres.
25. Erradicar la violencia de género y combatir las consecuencias nocivas que la misma tiene en términos de educación, salud y desarrollo personal.
26. Fortalecer y transversalizar la igualdad de género en todos los niveles y ámbitos de gobierno, para desalentar e incidir en aquellas prácticas que promueven estereotipos y prejuicios que redundan en afectaciones a la calidad de vida de las mujeres.
27. Combatir el estigma y la discriminación, así como crear espacios de seguridad, para el ejercicio de aquellas libertades -como las que se refiere a la libertad de pensamiento, orientación sexual o la de tipo religioso- que implican una tensión con las identidades mayoritarias.

V. ACCIONES PARA UN NUEVO SISTEMA DE EDUCACIÓN

Una educación de calidad con equidad, gratuita y laica como la que propone Encuentro Social requiere cumplir al menos cuatro condiciones:

La *primera* tiene que ver con la promoción de la igualdad en el acceso, calidad y la permanencia de los niños en educación básica (preescolar, primaria y secundaria) e inicial. El acceso a la educación de todos los niños todavía implica un reto en México, sin embargo el principal desafío es consolidar la permanencia en el sistema educativo, principalmente la de los niños que pertenecen a grupos marginados. Esta condición tiene que ver con la disponibilidad efectiva de la oferta educativa a lo largo de la educación inicial y básica, pero también con la capacidad del sistema educativo de asegurar la permanencia de los niños en situaciones de desventaja y menor capital social.

La *segunda* condición se refiere a la importancia de ofrecer más y mejor educación a los alumnos de los grupos vulnerables. No basta que ingresen al sistema, sino que el Estado debe hacer un esfuerzo extra para compensar las desventajas en el capital cultural con el que los niños ingresan. Se trata de proporcionar una *desigualdad cuantitativa de insumos* en favor de los grupos en desventaja o llevar a la práctica el principio de *proporcionalidad* orientado a fortalecer a los más débiles, bajo criterios de discriminación positiva o de focalización.

La *tercera* condición plantea la oportunidad que deben tener todos los niños, independientemente de su condición de origen, para lograr y mantener un nivel aceptable de aprendizaje. Se debe garantizar el acceso pleno y equitativo a una educación de buena calidad y de un buen rendimiento, el reto clave es asegurar una educación de calidad y al mismo tiempo valorar la diversidad.

Para ello el objetivo fundamental de un sistema educativo de calidad como el que propone Encuentro Social es cambiar el énfasis en la transmisión frontal del conocimiento —que empobrece el aprendizaje sobre todo en las escuelas con menos insumos educativos— a un aprendizaje personalizado, constructivo y grupal que garantice la adquisición de competencias para la vida y para el desempeño laboral.

La *cuarta* condición hace referencia a la importancia de que los egresados del sistema educativo, principalmente de media superior o superior, cuenten con aprendizajes socialmente relevantes y útiles para desempeñarse en el sector productivo. La prioridad debe ser mejorar los resultados del aprendizaje con conocimientos socialmente significativos, favoreciendo el “acceso universal a los códigos de la modernidad” y a la importancia de lograr convergencias entre los desempeños productivos y los desempeños ciudadanos. Se destaca en esta propuesta la distribución equitativa de conocimientos socialmente significativos, no únicamente para insertarse en la vida productiva, sino como la condición fundamental para crear una cultura de la paz y de tolerancia.

Encuentro Social propone una estrategia nacional, estatal y municipal orientada a reducir la desigualdad y las grandes inequidades que existen en México, mejorando la calidad y cobertura en todos los niveles educativos.

La importancia de la educación integral para la primera infancia compensando las limitaciones y desventajas iniciales de los niños en condiciones de pobreza para desarrollar la capacidad de aprendizaje en edades posteriores. Para disminuir estas desigualdades de origen en la niñez mexicana a la vez que proporcionarle las herramientas y los recursos para una escolarización con mayores posibilidades de éxito.

Definido el objetivo general de la construcción de un nuevo sistema de educación que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Ampliar, enriquecer y estimular los proyectos y programas orientados a capacitar a las madres y padres cabeza de familia para potenciar al máximo el desarrollo integral de los niños con el objetivo de que proporcionen servicios de cuidados en salud, nutrición, estimulación temprana, entre otros, a toda la población infantil en condiciones de vulnerabilidad y marginación social y económica.
2. Estimular y apoyar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad para crear un entorno educativo que contrarreste los efectos adversos de la marginación social y la falta de educación.
3. Garantizar y monitorear la operación y la calidad de los programas que existen en la actualidad y, una vez demostrado sus resultados, apoyar su ampliación y multiplicación en las zonas marginadas del país.
4. Generación de conocimiento que permita en el corto y mediano plazo tener emprendimientos exitosos globalmente de cuño nacional.
5. Siendo la educación preescolar un factor de justicia que favorece la igualdad de oportunidades, es importante que el Estado realice una gran inversión para desarrollar un sistema de educación preescolar con amplia cobertura y que proporcione una oferta educativa de calidad a estos sectores para amortiguar las desventajas de inicio.
6. Desarrollar un programa ambicioso de infraestructura y enriquecimiento de los ambientes de aprendizaje en educación preescolar principalmente los sectores más pobres y marginados.
7. Involucrar a las familias y las comunidades, con recursos y capacitación, para que participen en la educación y cuidado de sus hijos.
8. Acabar con los factores que mantienen un sistema educativo nacional mediocre que apunta a reproducir y mantener la desigualdad en México.
9. Identificar, seleccionar y centrar la atención en las escuelas de cada municipio que se encuentran en mayor situación de desventaja y que son las que generan menores niveles de aprovechamiento por lo tanto presentan más dificultades para evitar el fracaso escolar.
10. Capacitar para promover el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y la disminución de la deserción escolar, mediante la introducción de metodologías altamente pertinentes que han probado su eficacia.
11. Apoyo material y académico de calidad para reforzar los procesos de aprendizaje.
12. Mejorar la oferta educativa, sobre todo lo relacionado con la infraestructura.
13. Fomentar una educación en la que se desarrollen las competencias necesarias para ejercer la ciudadanía y la titularidad de derechos, para insertarse en la actual sociedad del conocimiento y acceder a un empleo digno, así como en materia de transparencia, educación cívica, educación para el consumo, educación financiera, tolerancia, diálogo y derechos humanos.
14. Orientar la educación al logro de finalidades y expectativas de alta relevancia, expresadas en un conjunto de competencias clave que respondan a las exigencias de un mundo globalizado pero al mismo tiempo contribuyan a la integración local.
15. Definir facultades precisas para cada orden de gobierno, incluyendo además a los centros educativos, con base en los cuales se creen mecanismos efectivos de evaluación y auditoría del gasto público estatal y federal.
16. Crear redes de colaboración público-privado para atender a los grupos en estado de vulnerabilidad.

17. Consolidar el sistema de evaluación de la educación básica y media, creando un nuevo esquema de evaluación de la calidad de las instituciones de educación superior ligada al financiamiento educativo.
18. Fomentar un sistema de financiamiento a la educación superior, privilegiando la asignación de recursos en atención a la demanda y no a la oferta.
19. Reconocer el derecho a la educación de todos los habitantes del país, como un derecho exigible que cuente con mecanismos efectivos y expeditos de intervención del Poder Judicial ante cualquier incumplimiento.
20. Regular la participación de empresas en la provisión de servicios educativos, buscando una transición normativa para que solamente entidades y organizaciones no lucrativas participen en la provisión de servicios en educación superior.
21. Modificar el currículo de educación básica por otro centrado en el logro de finalidades y expectativas de alta relevancia, expresadas en un conjunto reducido de competencias clave, particularmente aquellas consideradas como habilidades del siglo XXI.
22. Crear centros de investigación y desarrollo en materia educativa, como fuentes de evaluaciones rigurosas y para proveer evidencia que sustente el diseño de innovaciones.
23. Promover el acceso universal a la educación inicial (0 a 4 años).
24. Implementar mecanismos efectivos para evaluar y auditar el gasto educativo público federal y estatal, y sancionar la desviación de recursos educativos.
25. Profesionalizar los servicios de educación para adultos.
26. Crear un organismo con facultades claras y suficientes para asegurar la rápida restitución de derechos a todo ciudadano o grupo social afectado por las decisiones o la inacción de las autoridades educativas.
27. Crear condiciones para que todas las entidades federativas tengan capacidad para atender la demanda de acceso a la educación media superior obligatoria

VI. Acciones para fortalecer a la familia y la identidad comunitaria ante la crisis de las instituciones sociales

La familia es para Encuentro Social el pilar fundamental de la sociedad y eje de las políticas públicas. Si bien es cierto que no podemos negar una realidad en la que la globalización, el predominio de las tecnologías, la democratización, entre otros son fenómenos y procesos que se han implantado en nuestra vida cotidiana, es importante recuperar la importancia de la familia en el desarrollo de la sociedad en general.

Esto apunta a redefinir la relación que se ha mantenido entre la sociedad y el gobierno, en la que prevalecieron posiciones individualistas. La atención de las familias tiene como propósito alcanzar el bienestar de la sociedad, atendiendo las necesidades de todo y cada uno de sus miembros. Para Encuentro Social, es a partir de la familia como se recuperará la confianza en la sociedad y en las instituciones.

Es por ello que resulta indispensable, inducir el desarrollo familiar mediante el ejercicio de un trabajo constante y coordinado con todos los actores y sectores sociales, tales como: el sector gobierno, sector educativo, organizaciones sociales, y la comunidad misma, procurando para ello impulsar en la función pública, mecanismos y herramientas propicias e idóneas para el diseño e implementación de acciones que correspondan a las demandas de la sociedad mexicana.

Definido el objetivo general de la política para fortalecer a la familia y la identidad comunitaria que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Diseñar políticas públicas y programas en los que la unidad de intervención de diferentes dependencias u órganos de gobierno sea la familia, con objetivos específicos a las problemáticas de cada uno de los miembros que la integran.
2. Reconstruir el tejido social de las comunidades a partir de la familia, recuperando la importancia y contribución que cada uno de sus miembros tiene en desarrollo.
3. Procurar la interacción y corresponsabilidad de los ciudadanos con el gobierno, para de esta forma, dirimir de manera conjunta los problemas, situaciones o estados de necesidad de las familias que conforman las comunidades de cada estado y sus respectivos municipios, en el tema de desarrollo familiar.

4. Crear un organismo público denominado “Instituto Nacional de la Familia”, por sus siglas (INFAM), que coordine y regule la elaboración de un Plan de Acción General, bajo una agenda para el Desarrollo Familiar Integral.
5. Incorporar figuras jurídicas que introduzcan mecanismos de atención familiar de apoyo y responsabilidad de los padres y tutores con respecto a las infracciones y delitos cometidos por los menores de edad.
6. Fomentar estrategias de participación social en las que todos los miembros sean incorporados a la discusión y toma de decisiones en los problemas de sus comunidades, de manera que en los niños se vaya formando una cultura cívica activa y participativa.
7. Realizar políticas y programas que atiendan el problema migratorio con acciones integrales orientadas a las familias y las necesidades específicas de cada uno de sus miembros.
8. Diseñar estrategias que permitan conciliar la vida familiar y laboral de las mujeres, principalmente en los casos en que son cabeza de familia.
9. Integrar a los adultos mayores en el desarrollo de la comunidad, reconociendo su contribución pasada y presente.
10. Apoyar de manera particular a las familias en la prestación de cuidados personales cuando alguno de sus miembros se encuentra en estado de dependencia, ya sea por edad o discapacidad.
11. Asegurar una vivienda digna como espacio fundamental para el desarrollo armónico y saludable de las familias.
12. Simplificar y facilitar los procedimientos de adopción, de manera que todos los niños mexicanos tengan derecho a formar parte de una familia.

VII. Acciones para la transformación de la cultura política y la necesidad de un nuevo liderazgo.

El concepto de la Política debe redignificarse, se ha pervertido tanto que ha llegado a considerarse cosa exclusiva de políticos, muchas veces vinculada a la corrupción. La Política como ese espacio donde deliberamos y tomamos decisiones que nos afectan en conjunto, requiere de sus mejores ciudadanos; hombres y mujeres comprometidos con la idea de país que queremos.

En nuestro país la política se sitúa en un contexto democrático, entendida ésta, no como un fin en sí mismo, sino como el mejor camino que existe para alcanzar una sociedad libre, igualitaria y fraterna que propicie las mejores condiciones de vida. La supervivencia de una democracia de calidad depende de la capacidad que tengan las sociedades de atraer en el gobierno a los más capacitados y de abrir canales efectivos de participación social. No obstante, los partidos políticos tradicionales excluyen a los mejores, entendidos como aquéllos que se preocupan por el bienestar de todos y no sólo de sus intereses particulares; al mismo tiempo que cierran sus ojos y oídos a lo que les es contrario.

Es indispensable, por tanto, una reforma profunda al sistema de partidos, en la que se abran posibilidades reales para que la ciudadanía ejerza libremente su derecho a votar y ser votados. Estos derechos solo pueden ejercerse cuando hay una oferta política plural en la que se puedan identificar y sentir representados nuestros intereses. La vinculación estrecha entre la política y la participación social dan contenido a nuestra cultura política y, en ese sentido, a la libertad política. Es a través del ejercicio pleno de nuestra libertad política, con liderazgos ciudadanos comprometidos con la resolución de los problemas sociales como se da vigencia a los derechos sociales, culturales y económicos.

Definido el objetivo general de la política para la transformación de la cultura política y la necesidad de un nuevo liderazgo social que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Ampliar la participación de los mexicanos en la actividad política de forma que no se limite de manera exclusiva a los procesos electorales.
2. Fomentar la educación cívica y ética en los programas escolares de la educación formal básica, como una materia obligatoria.
3. Impulsar reformas para que los partidos políticos sean sujetos obligados a transparentar el uso de los recursos y a rendir cuentas de manera permanente.
4. Propiciar una forma de gobierno que fomente las coaliciones de gobierno sólidas previas o posteriores a las elecciones.

5. Propiciar mecanismos que permitan distinguir los asuntos propios del Estado de los asuntos de gobierno.
6. Profesionalizar la administración pública con servicios profesionales de carrera transparentes y no sujetos a reglas burocráticas excesivas.
7. Apoyar activamente los esfuerzos de los mexicanos en el extranjero para hacer valer sus derechos humanos.
8. Apoyar activamente los esfuerzos de los inversionistas mexicanos en el extranjero para que no sean sujetos de prácticas discriminatorias.
9. Participar, promover, adoptar y/o crear mecanismos de cooperación internacional que hagan eficaz y eficiente el combate al crimen organizado transnacional.
10. Participar, promover, adoptar y/o crear mecanismos de cooperación internacional que ayuden a regular las conductas antiéticas de corporaciones y empresas transnacionales.
11. Fomentar la organización de la sociedad a partir de la cual se participe en las decisiones y acciones de gobierno que se tomen en las comunidades, barrios y colonias.
12. Promover en la población valores como la solidaridad y la responsabilidad social, con base en la cual se pugne por los sectores más vulnerables.

VIII. Acciones para la lucha contra la trata de personas.

Los delitos en materia de Trata de Personas constituyen en nuestro país una de las actividades ilícitas que más aportan recursos al crimen organizado, prácticamente la Trata de Personas se encuentra a la par del narcotráfico y muy por encima de delitos como el tráfico de armas o la piratería.

Las bandas del crimen organizado que tradicionalmente han operado en el narcotráfico, han encontrado en los delitos en materia de Trata de Personas nuevos nichos de negocio, que se han visto favorecidos por un marco jurídico muy deficiente para su combate, tanto en lo que hace a la prevención del delito, como en la procuración y administración de justicia y la protección y atención a las víctimas, que hace que estos delitos sean en nuestro país, actividades que ocurren en la mayor impunidad.

Dadas las características de estos delitos aberrantes, que cada día crecen en nuestro país, es perfectamente lógico suponer que las bandas pertenecientes al crimen organizado, que los cometen, tanto como las que realizan actividades delictivas relacionadas con el narcotráfico, busquen actuar a través de organizaciones políticas y de personas que les garanticen protección necesaria para la continuidad de la situación de impunidad en que se encuentran.

Es por ello indispensable, que los partidos políticos, los candidatos, las autoridades electorales federales, blinden los procesos electorales no sólo contra recursos provenientes del narcotráfico, sino también de recursos provenientes de la Trata de Personas, a la vez que se comprometan a realizar iniciativas de ley y acciones de gobierno en sus ámbitos de competencia, que garanticen que no habrá financiamiento de organizaciones delictivas en los procesos electorales y asuman compromisos públicos que garanticen a la sociedad acciones que permitan combatir eficazmente estos delitos. De esta manera y en concordancia con la solicitud de organizaciones de la sociedad civil nos comprometemos a las siguientes acciones:

1. Incorporar dentro de la agenda legislativa de los diputados y de los grupos parlamentarios, la revisión permanente de la legislación nacional sobre los delitos en materia de Trata de Personas.
2. Comprometerse a apoyar presupuesto con recursos etiquetados para la Prevención y Combate a la Trata de Personas.
3. Incorporar dentro de los programas de trabajo de los legisladores y los grupos parlamentarios, la inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación, cada año, recursos suficientes y etiquetados para las tareas de prevención, combate, asistencia y protección a las víctimas, de los delitos en materia de trata de personas; así como para la investigación y elaboración de diagnósticos en la materia.
4. Apoyar campañas de información y sensibilización en sus demarcaciones territoriales por las que sean electos.
5. Apoyar la creación de redes de organizaciones ciudadanas que luchen contra este delito.
6. Promover la sanción en las leyes correspondientes a funcionarios públicos y representantes populares por acción y omisión que se asocien con quienes promueven este delito.

3. 100 COMPROMISOS QUE CONFORMARAN LA AGENDA LEGISLATIVA DE LOS DIPUTADOS QUE RESULTEN ELECTOS PARA LA LXIII LEGISLATURA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.**MUJERES Y FAMILIA**

1. Crear un organismo público denominado “Instituto Nacional de la Familia”, que regule y coordine a las dependencias de distintos niveles de gobierno y que elabore un Plan de Acción General bajo una agenda para el Desarrollo Familiar Integral.
2. Reconstruir el tejido social de las comunidades a partir de un enfoque que privilegie las políticas públicas que fortalezcan la institución familiar.
3. Incorporar a la legislación figuras jurídicas que contemplen mecanismos de atención familiar, de apoyo y responsabilidad de los padres y tutores con respecto a las infracciones y delitos cometidos por los menores de edad.
4. Fomentar estrategias de participación social en las que todos los miembros sean incorporados a la discusión y toma de decisiones en los problemas de sus comunidades, de manera que en los niños se vaya formando una cultura cívica activa y participativa.
5. Realizar políticas y programas que atiendan el problema migratorio con acciones integrales orientadas a las familias y las necesidades específicas de cada uno de sus miembros.
6. Diseñar estrategias que permitan conciliar la vida familiar y laboral de las mujeres, principalmente en los casos en que son cabeza de familia y, reincorporación a la vida productiva después de periodos dedicados a la crianza.
7. Integrar a los adultos mayores en el desarrollo de la comunidad, reconociendo su contribución pasada y presente.
8. Apoyar de manera particular a las familias en la prestación de cuidados personales cuando alguno de sus miembros se encuentra en estado de dependencia, ya sea por edad o discapacidad.
9. Simplificar y facilitar los procedimientos de adopción, de manera que todos los niños mexicanos tengan derecho a formar parte de una familia.
10. Cambiar el modelo de intervención social del Estado Mexicano respecto a la atención de los grupos más vulnerables, en el que se limite a regular y supervisar, alentando la participación de organizaciones civiles y sociales en la atención de los grupos más vulnerables, huérfanos, viudas y personas de la tercera edad.
11. Asegurar que las mujeres cabeza de familia sean incluidas como beneficiarias directas de los programas de desarrollo rural.
12. Crear una certificación que reconozca a las empresas que tienen una oferta laboral orientada a las mujeres.
13. Crear guarderías públicas de calidad para la atención de los hijos de trabajadoras del sector informal.
14. Asignar recursos etiquetados orientados a reducir los índices de embarazos en mujeres jóvenes.
15. Establecer sistemas bancarios en las zonas rurales con el propósito de facilitar y aumentar el acceso a créditos para las mujeres.
16. Armonizar la legislación federal y local para eliminar ideas, estereotipos, prejuicios y formas de discriminación en contra de la mujer para fortalecer su capacidad jurídica.

COMBATE A LA POBREZA

1. Cambiar el modelo de atención asistencial a sectores como los ancianos, niños y enfermos terminales, para que esas tareas sean llevadas a cabo por asociaciones civiles que puedan acceder a fondos públicos.
2. Desarrollar la capacidad productiva de los pequeños productores, como mecanismo para fomentar la agricultura de autoconsumo y con ello combatir el hambre.
3. Generar mecanismos que proporcionen y mantengan precios económicos y estables para los principales alimentos de la canasta básica.

4. Impulsar el desarrollo regional a partir de la coordinación de los programas de combate a la pobreza de los tres órdenes de gobierno, con acciones que garanticen los derechos fundamentales y actividades productivas.
5. Agregar la tortilla a la estrategia Sin Hambre, como uno de los productos básicos que se pueden adquirir a precios preferenciales.

POLÍTICA SOCIAL

1. Eliminar la duplicidad de programas de desarrollo social implementados en los tres órdenes de gobierno, con el propósito de hacer más eficiente la distribución de los recursos públicos.
2. Asegurar que todos los niños tengan igual oportunidad de un desarrollo sano, garantizando el acceso universal a servicios de salud y una alimentación mínima que reduzca el retraso en el crecimiento y problemas de nutrición.
3. Asegurar una pensión universal durante la vejez, con independencia del tipo de relación laboral formal o informal.
4. Verificar que en las zonas metropolitanas los nuevos desarrollos habitacionales partan de los planes de desarrollo urbano, equilibrando su distribución en el territorio, para la satisfacción de servicios básicos y acceso a fuentes de trabajo.
5. Proteger el derecho a la vivienda para que su gestión y acceso no sea usado con fines partidistas ni sea cooptado por grupos de interés.

SALUD

1. Crear opciones de seguridad social para trabajadores independientes e informales, lo que les permita contar con un ahorro para la vejez y con cobertura de salud.
2. Mejorar la infraestructura de los centros de salud para garantizar atención de calidad a los sectores más vulnerables.
3. Desconcentrar los servicios de salud especializados.
4. Dentro de los servicios básicos de salud, incluir la atención de la salud mental y emocional de la población.
5. Crear un sistema único de atención a la salud, que integre a todos los ya existentes.
6. Crear un sistema único de información de salud, con la participación obligatoria de todas las instituciones.
7. Crear un protocolo de atención básica en los servicios de salud para la detección y atención temprana de enfermedades crónicas.
8. Crear sanciones para las instituciones que incumplan con sus obligaciones para el combate a la obesidad, sobrepeso y otros trastornos alimenticios.
9. Fortalecer la participación de la sociedad civil y de las organizaciones de padres de familia para la vigilancia y supervisión de buenas prácticas alimenticias y de salud en los centros educativos.
10. Cambiar el sistema de atención de adicciones, con acciones que garanticen su reinserción en la sociedad.

EDUCACIÓN Y CULTURA

1. Promover reformas tendientes a incentivar y fortalecer el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos de aprendizaje, desde la educación inicial.
2. Promover una reforma educativa integral a fin de que los estudiantes cuenten con mayores herramientas para la vida, es decir que su formación no sea nada más académica, sino que también incluya el fomento de la curiosidad intelectual, de valores éticos y morales, así como el manejo de su inteligencia emocional, técnicas de estudio, técnicas de lectura veloz y modernos métodos pedagógicos de enseñanza, con el propósito de formar generaciones de mejores ciudadanos.
3. Promover leyes para ampliar la cobertura y calidad de la educación superior desde una perspectiva no centralista que reduzca la desigual cobertura entre regiones y entidades federativas.
4. Promover iniciativas para orientar la ampliación de las carreras a nivel de educación superior que estén a la vanguardia para el desarrollo nacional.

5. Llevar al Congreso de la Unión la propuesta para evaluar la educación desde una perspectiva integral que contemple no sólo la evaluación de la planta docente, los estudiantes y los programas; sino también los resultados, impacto, contribución al desarrollo de los individuos y de su entorno geográfico; en dicha evaluación deberán estar involucradas las familias de los estudiantes, como principales interesados en la formación académica de sus hijos.
6. Promover reformas a la ley que agilicen y faciliten los trámites para establecer intercambios académicos, y lograr una estrecha vinculación con instituciones de educación superior de otros países, para que tanto el personal docente como estudiantes puedan formar redes de conocimiento, se compartan buenas prácticas e innovaciones, a fin de formar profesionistas de alto nivel.
7. Promover reformas en materia de cultura que permitan fomentar el desarrollo de los diferentes sectores culturales, como factores de empleo y cohesión social.
8. Reconocer públicamente los méritos de los artistas, de diferentes expresiones culturales, que han logrado éxito más allá de las fronteras nacionales, con la difusión interna de los artistas y sus propuestas.
9. Proponer leyes para crear redes de apoyo público-privado a los sectores culturales con el propósito de difundir y promover a nivel internacional, la cultura mexicana.
10. Proponer ante el Congreso el cambio del modelo educativo actual de una educación memorística a un modelo inductivo y de investigación.
11. Crear leyes que fomenten la creación de Fideicomisos para préstamos educativos para la educación superior.
12. Reformar la ley para facilitar el acceso a eventos culturales a las clases populares.

POLÍTICA ECONÓMICA

1. Reorientar el modelo productivo hacia una economía basada en la innovación, que contribuya al bien común teniendo en cuenta criterios de responsabilidad social y ética.
2. Proponer leyes que recuperen de manera gradual y controlada el control público en los sectores estratégicos de la economía.
3. Ciudadanizar sectores importantes de la economía, tales como: telecomunicaciones, energía, alimentación y transporte mediante la adquisición pública de una parte de los mismos.
4. Crear mecanismos legislativos para orientar la banca de desarrollo al servicio de los ciudadanos, con medidas que regulen verdaderamente a las entidades bancarias y cajas de ahorro, buscando ampliar las competencias de organismos públicos de crédito.
5. Legislar para regular el mercado laboral orientándolo a garantizar la vinculación entre empleadores y trabajadores con el propósito de evitar la precarización del empleo y de los salarios.
6. Buscar los cambios legislativos adecuados para instaurar normas que ennoblezcan la calidad de vida de los ciudadanos mexicanos mediante la generación de empleos dignos, bien retribuidos en el corto y mediano plazo.
7. Ley para establecer un sistema tributario eficiente, eficaz, justo y progresivo que de una base mayor de recaudación fiscal para disminuir la dependencia de los ingresos gubernamentales provenientes principalmente de los hidrocarburos.
8. Garantizar el derecho universal a disfrutar de una pensión pública no contributiva, de calidad y que evite la precarización del nivel de vida en la vejez.
9. Impulsar una ley que permita fortalecer la inversión pública y privada de manera coordinada, con la supervisión de un grupo de expertos ciudadanos nacionales de reconocida trayectoria y probidad, para la generación de corredores turísticos que fomenten la diversidad de nuestro patrimonio cultural.

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

1. Reformar el marco jurídico para garantizar la protección y restauración de áreas naturales, para conservar e impulsar la biodiversidad impulsando acciones que las hagan compatibles con el desarrollo económico y social de las comunidades.
2. Promoción de una nueva cultura ecológica que permita primero, la actualización y sistematización de un inventario real de los recursos naturales por región geográfica del territorio nacional y segundo, la revisión técnica de expertos en la materia para determinar la ampliación de áreas protegidas.

3. Generar mecanismos eficientes de sanción penal y administrativa para los gobiernos estatales y municipales que por acción u omisión hayan contribuido al deterioro de los ecosistemas o la no protección de las áreas naturales protegidas.
4. Ley que promueva un programa de capacitación ecológica para los productores agropecuarios, forestales y pesqueros y los habitantes de las zonas rurales del país, con el fin de mejorar sus condiciones de vida a partir del aprovechamiento racional de los recursos naturales y del aprendizaje de nuevas tecnologías para la producción y comercialización de sus productos.
5. Establecer mecanismos judiciales de reparación del daño, cuando por acción u omisión en el cumplimiento de la ley las autoridades y/o los particulares resulten responsables de procesos de contaminación y deterioro ambiental.

SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

1. Proponer leyes para atender la inseguridad y la violencia de manera integral, como un problema global derivado de la informalidad de la economía, la corrupción y el debilitamiento del Estado; en las que el ejército y la marina regresen a sus cuarteles y se lleve a cabo un involucramiento de la sociedad civil en la seguridad del país, fomentando la denuncia ciudadana.
2. Promover leyes que faciliten el intercambio de información y la colaboración con otros países para desarrollar con mayor eficacia las labores de inteligencia financiera como política de combate al crimen organizado; a fin de extender a un mayor número de actividades económicas las obligaciones de detección y prevención del lavado de dinero.
3. Proponer leyes que permitan con mayor eficacia la reinserción social de los reos en los centros penitenciarios.
4. Proponer ante el Congreso de la Unión la desaparición del Consejo de la Judicatura, debido a que el mismo no ha cumplido con su finalidad dados los casos de corrupción, para que en su lugar se cree un órgano autónomo e independiente propuesto por universidades de prestigio y sociedad civil, encargado de administrar, vigilar, implementar la disciplina y reestructurar la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación.
5. Proponer ante el congreso leyes que prevean medidas más severas a los jueces corruptos.
6. Proponer ante el Congreso de la Unión acabar con los privilegios de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
7. Promover la revisión legislativa en la lucha contra la trata de personas y así poder dotar de mayores medios para la aplicación eficaz de la ley para prevenir dicho delito.
8. Proponer que en el presupuesto de egresos se etiqueten recursos para el combate y lucha contra la trata de personas.

MIGRANTES

1. Fortalecer acuerdos internacionales con los países que México tiene relaciones comerciales y diplomáticas para respetar y garantizar los derechos humanos de los ciudadanos mexicanos residentes en sus naciones.
2. Disminuir y regular las comisiones bancarias cobradas a los migrantes por el envío de remesas, evitando así el intermediarismo abusivo.
3. En los países en los que se han firmado acuerdos de liberalización comercial, pugnar por la liberación del mercado laboral.
4. Crear un fondo de pensiones para los migrantes y así garantizar el bienestar y protección social de aquellos que son deportados en la vejez.
5. Crear un padrón de migrantes para fortalecer su participación electoral.

REFORMA ADMINISTRATIVA, DE GOBIERNO Y COMBATE A LA CORRUPCION

1. Dar máxima publicidad a la actuación del gobierno y todas las instituciones públicas, mediante la creación de una ley de transparencia y publicidad de indicadores gubernamentales estatales y municipales.
2. Crear medidas para una transición progresiva a gestión por ventanillas únicas electrónicas dentro de los tres órdenes de gobierno, para efficientar y abatir la corrupción.

3. Fortalecer la imparcialidad con la eliminación de la figura de veto del ejecutivo federal en las instituciones y órganos constitucionales autónomos como el Instituto Nacional Electoral, Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Federal de Acceso a la Información.
4. Ciudadanizar los nombramientos de organismos e instituciones autónomas, como las antes mencionadas.
5. Crear medidas sancionadoras de carácter civil y penal para las autoridades que por acción u omisión autoricen asentamientos humanos en zonas de riesgo, como son ríos o lugares inestables.

PROPUESTAS DE JÓVENES

1. Establecer políticas de concientización y prevención de accidentes viales para los jóvenes.
2. Impulsar los trabajos conjuntos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de Derechos de Autor y todas las Universidades que fomenten la creación de patentes y producción de investigaciones inéditas.
3. Impulsar una educación financiera como materia en las escuelas básicas y medias, que contribuya a la cultura del ahorro y inversión desde la juventud.
4. Impulsar una política pública que vincule el emprendedurismo, el encadenamiento productivo y el apoyo a la iniciativa del sector juvenil.
5. Incentivar el empleo de los jóvenes con base en el desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades que los orienten con los sectores productivos ubicados en sus regiones.
6. Crear programas de reincorporación de los jóvenes a la agricultura, con el impulso de entornos más atractivos, en los que accedan a recursos financieros, capacitación y a la tierra.

RELACIONES EXTERIORES

1. Promover la nueva generación de acuerdos internacionales para revitalizar la integración económica de América del Norte, entre los que necesariamente deberá considerarse el mercado común laboral entre Canadá, Estados Unidos y México.
2. Fortalecer los acuerdos de corresponsabilidad bilateral con los países con los que hacemos frontera, buscando el respeto a los derechos humanos de todos los migrantes.
3. Estandarizar el combate a las drogas a partir de definiciones aceptadas y validadas internacionalmente.
4. Ser un agente activo en la promoción de una Convención Internacional en materia de drogas y estupeficientes que termine en un Tratado donde se homologue la lucha contra este flagelo social con corresponsabilidad entre todos los países participantes.

REFORMA POLÍTICA y ELECTORAL

1. Modificar la ley Federal de Consulta Popular que posibilite de manera real la realización de consultas y referéndums.
2. Endurecer las medidas sancionadoras de delitos cometidos por los jueces.
3. Eliminar el fuero de todos los poderes y niveles de gobierno.
4. Eliminar las coaliciones electorales en favor de alianzas de gobierno.
5. Reforma a la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos, para que incluya un artículo que establezca que todos los servidores públicos electos para un cargo deben terminarlo y no pueden dejar su encargo para postularse en una elección.
6. Desaparición del Consejo de la Judicatura
7. Modificar el modelo de representantes, garantizando que el número de curules obtenido por un partido, sea resultado de la votación alcanzada en la elección.
8. Eliminar el financiamiento público para los partidos políticos. Cada instituto político deberá recaudar sus fondos del financiamiento privado, asegurando la plena transparencia de su origen y destino y estableciendo topes de aportaciones que obligatoriamente pasen por el sistema financiero.
9. Establecer medidas de transparencia para el Poder Judicial de la Federación.
10. Desaparición de la Secretaría de la Función Pública.
11. Convocar a un Congreso Constituyente para un nuevo pacto social que permita reordenar la Constitución Política.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

**ANÁLISIS SOBRE LA CONGRUENCIA DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE
ENCUENTRO SOCIAL CON SU
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y SU PROGRAMA DE ACCIÓN**

<i>DOCUMENTO</i>	<i>PLATAFORMA</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Declaración de Principios y Programa de Acción		
Principios y Postulados Políticos	Texto íntegro.	Cumple.
Principios y Postulados Económicos	Páginas: 6 a 59.	Cumple.
Principios y Postulados Sociales	Texto íntegro.	Cumple.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión del Proceso Electoral Federal 2014-2015; de los Procesos Electorales Locales ordinarios con Jornada Comicial coincidente con el Proceso Electoral Federal y de la Elección Extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Estado de Oaxaca, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG189/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SUJETOS REGULADOS POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015; DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO DEL MAR, ESTADO DE OAXACA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011, mediante Acuerdo CG192/2011, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011.
- II. Inconformes con el Acuerdo señalado en el antecedente anterior, los partidos políticos Convergencia y de la Revolución Democrática, promovieron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sendos recursos de apelación a efecto de controvertir diversas disposiciones contenidas en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, impugnaciones que fueron radicadas con los números de expedientes SUP-RAP-141/2011 y SUP-RAP-144/2011.
- III. En sesión de 27 de julio de 2011, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011, en los siguientes términos:

[...]

SEGUNDO. *Se modifica, en la materia objeto de impugnación, el Acuerdo CG192/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral de veintitrés de junio de dos mil once, concerniente a las Reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, a fin de que, respecto de los artículos 67, párrafo 1; 69 y 70, párrafo 7, se realicen los ajustes indicados, en términos y para los efectos precisados en los considerandos quinto y sexto de esta ejecutoria.*

[...]"

- IV. En sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2011, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se modifica el diverso CG192/2011 mediante el cual se reformó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que abroga al anterior, publicado el 6 de febrero de 2009, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011, identificado con la clave CG246/2011; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre del mismo año.
- V. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; el Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- VI. En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- VII. El Transitorio Segundo de la mencionada Reforma, establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de Partidos Políticos; organismos electorales y Procesos Electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

- VIII.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IX.** En los Transitorios Primero y Segundo del Decreto, se establece que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, así como sus reformas y adiciones.
- X.** El Transitorio Sexto, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
- Por su parte el párrafo segundo del precepto citado con antelación señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.
- XI.** El 28 de septiembre de 2013, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó Resolución en el expediente número SUP-REC-190/2013, formado con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, respecto de la elección de Concejales al Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, estado de Oaxaca, declarando la nulidad de la elección antes referida, ordenando se convocara a elecciones extraordinarias en términos de la legislación aplicable.
- XII.** El 13 de agosto de 2014, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, declaró fundado el Incidente de Sentencia dictado en el Recurso de Reconsideración referido en el párrafo que antecede, y ordenó al Congreso del Estado para que en un plazo breve de quince días hábiles siguientes a la notificación del incidente expidiera el Decreto correspondiente, a efecto de que el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana, emitiera la convocatoria para que se llevara a cabo la elección extraordinaria de Concejales del Ayuntamiento y una vez que el Congreso del Estado haya expedido el Decreto correspondiente, se ordenaba al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que emitiera la convocatoria respectiva.
- XIII.** El 21 de agosto de 2014, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado y Libre y Soberano de Oaxaca, emitió el decreto número 610 de agosto de 2014, por medio del cual facultó al Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que convocara a elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento de San Dionisio del Mar.
- XIV.** El 19 de septiembre de 2014, el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dictó los Acuerdos CG-IEEPCO-25/2014 y CG-IEEPCO-26/2014, a través de los cuales emitió la convocatoria y aprobó el calendario, respectivamente, para la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 5, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Que el artículo 31, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. Que el artículo 34, párrafo 1 de la Ley General, determina que el Instituto Nacional Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que el artículo 35 del ordenamiento legal citado, prevé que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que el párrafo 2 del precepto citado con antelación dispone que las Comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, los cuales podrán participar hasta en cuatro de las Comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la Presidencia de tales Comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
8. Que el párrafo 4, del precepto citado dispone que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los Consejeros del Poder Legislativo, así como Representantes de los Partidos Políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.
9. Que con fundamento en el artículo 459, párrafo tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Quejas y Denuncias se integrará por tres consejeros electorales, quienes serán designados para un periodo de tres años, por el Consejo General. Sus sesiones y procedimientos serán determinados en el Reglamento que al efecto apruebe el propio Consejo.
10. Que conforme a lo previsto por los artículos 468, párrafo 4, y 471, párrafo 8 de la ley electoral, si la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, dentro del plazo fijado para la admisión de la queja o denuncia, valora que deben dictarse medidas cautelares lo propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias para que esta resuelva, en un plazo de veinticuatro horas, lo conducente, a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los Procesos Electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en este Código.
11. Que según lo dispuesto por los artículos 17, primer párrafo, y 18, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, las medidas cautelares sólo pueden ser dictadas u ordenadas por el Consejo y por la Comisión, a petición de parte o de forma oficiosa, a propuesta del Secretario. Para tal efecto, dichos órganos podrán sesionar en cualquier día del año, incluso fuera de Proceso Electoral Federal o local, y las medidas cautelares podrán tramitarse, dictarse y notificarse todos los días, durante los Procesos Electorales Federales y locales.

Respecto de Procesos Electorales de las entidades federativas, en los que la autoridad electoral local haya dado inicio a algún procedimiento sancionador, por violaciones a una norma electoral local, si advierte la necesidad de adoptar una medida cautelar en materia de radio o televisión, remitirá al Secretario del Instituto, su solicitud.
12. Que el artículo 14, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, establece que durante los Procesos Electorales Federales y locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares), todos los días y horas son hábiles.
13. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso jj) de la Ley de la materia, dispone que es atribución del Consejo General dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en esa Ley o en otra legislación aplicable.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Bases III y V Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 162, párrafo 1, inciso e); 5, párrafo 1 y 2; 29; 30, párrafo 1 inciso e) y párrafo 2; 31, párrafo 4; 34, párrafo 1; 35; 42, párrafos 2 y 4; 44, párrafo 1, inciso jj); 162, párrafo 1, inciso e); 459, párrafo 1, inciso b) y párrafo 3; 468, párrafo 4, y 471, párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Transitorio Sexto de dicha Ley y 12, párrafo cuarto; 14, primer párrafo; 17, primer párrafo, y 18, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se hace del conocimiento de los sujetos regulados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para todos los efectos legales, las fechas de inicio y conclusión del Proceso Electoral Federal 2014-2015; así como de los Procesos Electorales Locales ordinarios con Jornada Comicial Coincidente con el Proceso Electoral Federal, y de la elección extraordinaria de concejales al Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, estado de Oaxaca, como se precisa a continuación:

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
ELECCIÓN FEDERAL	a) Diputados por Mayoría Relativa b) Diputados por Representación Proporcional	7 de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: "Artículo 225. 1. El Proceso Electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. (...)
					"TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley."

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
BAJA CALIFORNIA SUR	a) Gobernador b) Diputados por Mayoría Relativa c) Diputados por Representación Proporcional d) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador del estado. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Estatal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.	a) Ley Electoral del Estado de Baja California Sur: “Artículo 77.- El Proceso Electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador del Estado. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Estatal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: “TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.”
CAMPECHE	a) Gobernador b) Diputados por Mayoría Relativa c) Diputados por Representación Proporcional d) Ayuntamientos e) Junta Municipal	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye al aprobar la autoridad jurisdiccional local el Dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de Gobernador electo.	a) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche: “Artículo 345.- El Proceso Electoral ordinario inicia a más tardar el día treinta del mes de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones a que se refiere el artículo anterior. Para los efectos de esta Ley de Instituciones, el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas de: (...)

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputados y presidente, regidores y síndicos de ayuntamientos y juntas municipales, cada tres años, se inicia con la remisión de los paquetes electorales a los respectivos consejos electorales, distritales o municipales, en su caso, y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto Electoral, o la emisión de las Resoluciones que, en caso de impugnación, emitan (sic) la autoridad jurisdiccional electoral local, y IV. El Dictamen y Declaración de Validez de la Elección de Gobernador electo cada seis años, que inicia al resolverse por la autoridad jurisdiccional local el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto contra esta elección, o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y concluye al aprobar la autoridad jurisdiccional local el Dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de Gobernador electo. (...) TRANSITORIOS CUARTO.- Por única ocasión, el Proceso Electoral en el Estado iniciará en la primera semana del mes de octubre de 2014 y la Jornada Electoral se celebrará el primer domingo de junio de 2015. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en esta Ley de Instituciones a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en (sic) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.”

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece: “TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.
COLIMA	a) Gobernador b) Diputados por Mayoría Relativa c) Diputados por Representación Proporcional d) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye con la declaración de Gobernador Electo que al efecto emita el Tribunal, o con las Resoluciones jurisdiccionales que en su caso se pronuncien en última instancia.	a) Código Electoral del Estado de Colima: “ARTÍCULO 136.- La etapa preparatoria de la elección se inicia con la primera sesión que el CONSEJO GENERAL celebre dentro de la primera quincena del mes de octubre del año anterior a la misma y concluye al iniciarse la Jornada Electoral. (...) ARTÍCULO 138.- La etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos se inicia con la recepción de los paquetes y materiales electorales por los CONSEJOS MUNICIPALES y concluye con los cómputos y declaraciones de validez de las elecciones que celebren los CONSEJOS MUNICIPALES y el CONSEJO GENERAL, o con las Resoluciones jurisdiccionales que en su caso se pronuncien en última instancia.

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					ARTÍCULO 139.- La etapa de resultados, declaración de validez y calificación de la elección de GOBERNADOR se inicia con la recepción de los paquetes y materiales electorales por los CONSEJOS MUNICIPALES y concluye con la declaración de Gobernador Electo que al efecto emita el TRIBUNAL, o con las Resoluciones jurisdiccionales que en su caso se pronuncien en última instancia.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: “TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.”
CHIAPAS	a) Diputados por Mayoría Relativa b) Diputados por Representación Proporcional c) Representación Especial	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que Concluye con las declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las Resoluciones que, en su caso, emitan las autoridades jurisdiccionales conducentes.	a) Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas: “Artículo 219.- El Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Particular y este Código, que realizan los ciudadanos, los partidos políticos, los organismos electorales y las autoridades estatales y municipales con objeto de integrar los órganos de representación popular. El Proceso Electoral ordinario para elegir a Gobernador, a Diputados al Congreso del Estado y a miembros de los Ayuntamientos, inicia la primera semana del mes

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					de octubre del año anterior a aquel en que se lleve a cabo la Jornada Electoral para las elecciones estatales ordinarias, con la primera sesión del Consejo General y concluye con las declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las Resoluciones que, en su caso, emitan las autoridades jurisdiccionales conducentes." b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: "TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley."
DISTRITO FEDERAL	a) Diputados por Mayoría Relativa b) Diputados por Representación Proporcional c) Jefes Delegacionales	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye una vez que el Tribunal local, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.	a) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal: "Artículo 277. El Proceso Electoral ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. (...)

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					ARTÍCULOS TRANSITORIOS (...) TERCERO.- Por única ocasión el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, dará inicio la primera semana del mes de octubre del 2014." b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: "TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley."
ESTADO DE MÉXICO	a) Diputados por Mayoría Relativa b) Diputados por Representación Proporcional c) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las Resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.	a) Código Electoral del Estado De México: "Artículo 235. Los Procesos Electorales Ordinarios iniciarán la primera semana de septiembre del año anterior al de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las Resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral. (...) TRANSITORIOS DÉCIMO SÉPTIMO. Por única ocasión los Procesos Electorales Ordinarios locales correspondientes a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, el Proceso Electoral iniciará en la primera semana del mes de octubre de 2014." b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					“TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.”
GUANAJUATO	a) Diputados por Mayoría Relativa b) Diputados por Representación Proporcional c) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos electorales, o las Resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia las autoridades jurisdiccionales electorales.	a) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato: “Artículo 174. Para los efectos de esta Ley, el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y IV. Dictamen y declaraciones de validez de la elección. La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo a la Jornada Electoral. (...) La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos municipales y distritales, y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos electorales, o las Resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia las autoridades jurisdiccionales electorales. (...)

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					Transitorios Artículo Décimo Tercero. Para efectos del Proceso Electoral local que tendrá lugar el primer domingo de junio del año 2015, por única ocasión, iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley. De igual forma para el Proceso Electoral de 2015, la convocatoria que emita el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para la elección ordinaria deberá expedirse en la primera semana de septiembre de 2014.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: “TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.”

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
GUERRERO	a) Gobernador b) Diputados por Mayoría Relativa c) Diputados por Representación Proporcional d) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto respectivos, o las Resoluciones, que en su caso, emita en última instancia la autoridad electoral correspondiente.	a) Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero: “ARTÍCULO 268. El Proceso Electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye una vez que la autoridad jurisdiccional correspondiente, haya resuelto el último medio de impugnación que se haya interpuesto en contra de los actos relativos a los resultados electorales, calificación de las elecciones, otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de las elecciones respectivas, declaración de elegibilidad de candidatos y asignación de diputados y regidores de representación proporcional, así como de presidentes municipales y síndicos. (...) La etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto respectivos, o las Resoluciones, que en su caso, emita en última instancia la autoridad electoral correspondiente. (...) TRANSITORIOS (...) QUINTO. Por única ocasión, el Proceso Electoral ordinario correspondiente a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					la primera semana del mes de octubre del año 2014, en correlación con el Artículo Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, expedida el 22 de mayo del 2014.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: “TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.”
JALISCO	a) Diputados por Mayoría Relativa b) Diputados por Representación Proporcional c) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que el Proceso Electoral concluye cuando: I. El Tribunal Electoral del estado y el Tribunal Electoral de la Federación resuelvan el último de los medios de impugnación interpuestos en contra de los resultados electorales, la calificación de las elecciones o la expedición de las constancias de mayoría y asignación de representación proporcional; o se tenga constancia de que no se presentaron medios de impugnación; y	a) Código Electoral y de Participación Ciudadana : “Artículo 213. 1. El Proceso Electoral inicia el día en que se publica la convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral, para la celebración de las elecciones de Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; de Gobernador, cuando corresponda; y de Municipios, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. (...) Artículo 215. 1. El Proceso Electoral concluye cuando: I. El Tribunal Electoral del Estado y el Tribunal Electoral de la Federación

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
				II. El Consejo General del Instituto Electoral haga la declaratoria de la conclusión del Proceso Electoral.	resuelvan el último de los medios de impugnación interpuestos en contra de los resultados electorales, la calificación de las elecciones o la expedición de las constancias de mayoría y asignación de representación proporcional; o se tenga constancia de que no se presentaron medios de impugnación; y II. El Consejo General del Instituto Electoral haga la declaratoria de la conclusión del Proceso Electoral. (...) ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 24906/LX/14 (...) Sexto. Por única ocasión y de conformidad a lo establecido en el artículo Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Proceso Electoral ordinario cuya Jornada Electoral tendrá lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014." b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: "TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley."

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
MICHOACÁN	a) Gobernador b) Diputados por Mayoría Relativa c) Diputados por Representación Proporcional d) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye con la última declaración de validez, una vez resueltos en definitiva los medios de impugnación que se presenten o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, según sea el caso.	a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo: “ARTÍCULO 182. El Proceso Electoral, para elecciones ordinarias de Gobernador, diputados y ayuntamientos, en septiembre del año previo al de la elección, y concluye con la última declaración de validez, una vez resueltos en definitiva los medios de impugnación que se presenten o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, según sea el caso. (...) TRANSITORIOS CUARTO. Por única ocasión, el Proceso Electoral ordinario local correspondientes (SIC) a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Instituto Electoral de Michoacán aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en el presente Código.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: “TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.”

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
MORELOS	Diputados por Mayoría Relativa Diputados por Representación Proporcional Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los consejos electorales o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.	a) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos: “Artículo 160. El Proceso Electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. (...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS (...) OCTAVA. Por única ocasión, el Proceso Electoral ordinario local cuya Jornada Electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2015, iniciará el día 4 del mes de octubre del año 2014.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: “TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.”

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
NUEVO LEÓN	a) Gobernador b) Diputados por Mayoría Relativa c) Diputados por Representación Proporcional d) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye con los cómputos y declaraciones que realicen ambos organismos electorales, o las Resoluciones que, en su caso, emita el Tribunal Electoral del estado, una vez que causen ejecutoria.	a) Ley Electoral para el Estado de Nuevo León: Artículo 91. El Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General de la materia y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad. (...) La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión de la Comisión Estatal Electoral, en la primera semana del mes de octubre del año anterior al de las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral. (...) La etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de los paquetes que contienen la documentación electoral a las Comisiones Municipales Electorales y a la Comisión Estatal Electoral, y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen ambos organismos electorales, o las Resoluciones que, en su caso, emita el Tribunal Electoral del Estado, una vez que causen ejecutoria.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					"TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley."
QUERÉTARO	a) Gobernador b) Diputados por Mayoría Relativa c) Diputados por Representación Proporcional d) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de recursos o, en su caso, se emitan las Resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes.	a) Ley Electoral del Estado de Querétaro: Artículo 97. El Proceso Electoral iniciará el día primero de septiembre del año anterior de la elección que corresponda y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de recursos o, en su caso, se emitan las Resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes. (...) TRANSITORIOS Artículo Cuarto. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán el primer día del mes de octubre del año 2014. b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					"TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley."
SAN LUIS POTOSÍ	a) Gobernador b) Diputados por Mayoría Relativa c) Diputados por Representación Proporcional d) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que culmina con la declaración de validez formal pronunciada por el Pleno, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución del Estado, y el artículo 44, fracción II, inciso I) de la Ley.	a) Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí: "ARTÍCULO 286. El proceso de las elecciones ordinarias de Gobernador, diputados, y ayuntamientos, comienza a partir de la sesión del Pleno del Consejo celebrada durante la primera semana del mes de septiembre del año anterior al de la elección; y culmina con la declaración de validez formal pronunciada por el Pleno, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución del Estado, y el artículo 44 fracción II inciso I) de esta Ley. (...) TRANSITORIOS TERCERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, declarará el inicio del Proceso Electoral 2014- 2015, para gobernador, diputados locales y ayuntamientos dentro de la primera semana del mes de octubre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones.

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					CUARTO. La celebración de los comicios electorales locales que se celebren en el año 2015 se verificarán el primer domingo de junio de ese año, salvo (sic) aquellos que se realicen en el año 2018, los cuales se verificarán el primer domingo de julio, y aquellos posteriores el primer domingo de junio de cada año.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: “TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.”
SONORA	a) Gobernador b) Diputados por Mayoría Relativa c) Diputados por Representación Proporcional d) Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.	a) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora: “Artículo 159.- El Proceso Electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. (...)

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					TRANSITORIOS Artículo Séptimo.- Por única ocasión, el Proceso Electoral correspondiente a la elección que tendrá lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: “TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.”
TABASCO	Diputados por Mayoría Relativa Diputados por Representación Proporcional Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que concluye con la declaratoria de la validez de las elecciones por los órganos electorales respectivos o las Resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes.	a) Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco: “ARTÍCULO 165. 1. El Proceso Electoral ordinario de las elecciones para Gobernador del Estado, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores por ambos Principios, se inicia en la primera semana del mes de

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					octubre del año previo al de la elección ordinaria y concluye con la declaratoria de la validez de las elecciones por los órganos electorales respectivos o las Resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes. (...) ARTÍCULOS TRANSITORIOS OCTAVO. Por única ocasión, el Proceso Electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados al Congreso del Estado y regidores de los Ayuntamientos, que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014, con la sesión que el día lunes seis de dicho mes celebre el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: “TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.”

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
YUCATÁN	Diputados por Mayoría Relativa Diputados por Representación Proporcional Ayuntamientos	Primera semana de octubre de 2014	7 de junio de 2015	La legislación respectiva determina que la conclusión del Proceso Electoral será una vez que se haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.	a) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán: “Artículo 189. El Proceso Electoral se inicia dentro de los primeros 7 días del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador y, en el caso de elecciones intermedias, concluye con la asignación de diputados y regidores según el principio de representación proporcional. En todo caso, la conclusión del Proceso Electoral será una vez que se hubiera (sic) resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. (...) Transitorios: Artículo tercero. Por única ocasión, el Proceso Electoral ordinario correspondiente a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.” b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					"TRANSITORIOS Noveno. Por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley."
OAXACA	Elección Extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento de San Dionisio del Mar	19 de septiembre de 2014	14 de diciembre de 2015	Concluye con las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de constancias. En todo caso, la conclusión tendrá lugar una vez que los tribunales electorales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto, o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.	a) Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: "Artículo 86 1. Cuando se declare nula alguna elección de diputados y de Gobernador, o de ayuntamientos tanto del régimen de partidos políticos como de sistemas normativos internos, las elecciones extraordinarias que se celebren se sujetarán a las disposiciones de este Código. En cuanto a los partidos políticos, se sujetarán a la convocatoria que expida el Instituto, previo Decreto que el Congreso emita dentro de los noventa días siguientes a la declaración de nulidad. La convocatoria establecerá un plazo razonable, para el efecto de que se pueda agotar la cadena impugnativa. (...) 4. Tratándose de elecciones extraordinarias de ayuntamientos, los concejales electos, tomarán posesión de sus cargos, de conformidad con las reglas siguientes:

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					I.- Si no se promueve medio de impugnación alguno, en el plazo necesario para el inicio de la instancia impugnativa local, se podrá ordenar la rendición de protesta y toma de posesión del cargo de los concejales electos; y II.- Si se promueve la instancia impugnativa, la toma de posesión del cargo deberá realizarse cuando se resuelva el último medio que agote la cadena impugnativa. (...) Artículo 87 (...) 2. En la celebración de las elecciones extraordinarias, el Consejo General ajustará los plazos del Proceso Electoral conforme a la fecha de la convocatoria respectiva, y determinará el domingo correspondiente para la Jornada Electoral. El Acuerdo que se adopte será publicado oportunamente en el Periódico Oficial. (...) Artículo 138 1. El Proceso Electoral ordinario inicia en la segunda semana de noviembre del año anterior al de la elección, y concluye con las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de constancias. En todo caso, la conclusión tendrá lugar una vez que los tribunales electorales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto, o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno."

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					b) ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE: CG-IEEPCO-25/2014, POR EL QUE SE EMITE Y ORDENA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR (DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014): "ACUERDO: PRIMERO. Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial de la Convocatoria para la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, para quedar en los términos siguientes: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA (...) CONVOCA: A los Partidos Políticos con registro nacional y local acreditados ante este Instituto, para que participen en la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar. (...) BASES: (...) SEGUNDA. La Jornada Electoral para la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, se celebrará el día domingo catorce de diciembre del dos mil catorce."

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO	FUNDAMENTO
					c) ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE: CG-IEEPCO-26/2014, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR (DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014): "ACUERDO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero del presente Acuerdo, se aprueba el Calendario de la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, anexo al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo."

Segundo. El Instituto Nacional Electoral podrá realizar notificaciones personales a los sujetos regulados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, todos los días y horas durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares).

Tercero. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

Cuarto. Se instruye al Secretario del Consejo para que instrumente lo conducente a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, en los periódicos o gacetas oficiales de los estados objeto del presente Acuerdo, así como en la página de internet de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

CUARTA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

RESPUESTA a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la Costa Oeste de Baja California, publicado el 5 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-PESC-1993, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS POBLACIONES DE ERIZO ROJO EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO DE LA COSTA OESTE DE BAJA CALIFORNIA.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y III del Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las respuestas a los Comentarios recibidos al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la Costa Oeste de Baja California, publicado a consulta pública el 5 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. Estas respuestas fueron aprobadas en la 2a. Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 11 de mayo del 2015, en los siguientes términos:

PROMOVENTES: Se recibió comentario del siguiente promovente:

1) Ocean. Artemio Rodríguez Ornelas (escrito sin número del 30 de enero de 2015).

A continuación se indica el comentario presentado por el promovente y las respuestas correspondientes.

PROMOVENTE 1: Ocean. Artemio Rodríguez Ornelas.

FECHA DE RECEPCIÓN: 30 de enero de 2015.

COMENTARIO 1. Sugiere que en el numeral 4.2 inciso b, se elimine la talla mínima de captura establecida para el erizo morado con el objetivo de que sea posible extraer los organismos de dicha especie sin restricción de talla.

RESPUESTA 1. No procede. Si bien la pesca comercial de erizo en Baja California se ha ejercido enfocándose en la extracción del erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*), lo que ha traído como consecuencia que abunden especímenes de erizo morado (*Strongylocentrotus purpuratus*), generándose un desequilibrio en las poblaciones en algunas zonas, y que de acuerdo a la opinión de los técnicos, investigadores y de representantes del sector productivo, es necesario implementar medidas regulatorias en las cuales se promueva que se extraiga en mayor cantidad el erizo morado para revertir tal situación, dicha extracción se debe llevar a cabo estableciendo límites en la talla de los organismos aplicando un enfoque precautorio, dado que de extraerse en forma indiscriminada organismos demasiado pequeños se podría generar, en el mediano y largo plazo, sobreexplotación de los mismos.

Adicionalmente se puede señalar que si bien definir una talla mínima del erizo morado implica una labor de selección por parte de los pescadores, en el caso de los erizos morados la talla mínima definida es de 4.5 centímetros, con base en la talla de primera madurez señalada por el Instituto Nacional de Pesca, la cual es mucho menor que para el caso del erizo rojo, ya que en este caso es de 8 centímetros. Por otra parte no se justifica extraer organismos demasiado pequeños ya que lo que se aprovecha son sus gónadas y en especímenes de tallas menores las gónadas son muy reducidas.

Finalmente hay que señalar que la Norma establece en el numeral 4.3 que se podrá capturar un porcentaje de hasta 5% de erizo rojo de talla menor a 8 centímetros, mientras que para el erizo morado dicho porcentaje será definido con base a las evaluaciones que realice el Instituto Nacional de Pesca, por lo que se tomarán en cuenta las condiciones en que se lleve a cabo la pesquería para evitar por un lado, daño a las poblaciones de erizo y al mismo tiempo afectación a los pescadores.

México, Distrito Federal, a 11 de mayo de 2015.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.**- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-014-SAG/PESC-2014, Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, publicado el 8 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SAG/PESC-2014, ESPECIFICACIONES PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE ALMEJA GENEROSA (*PANOPEA GENEROSA* Y *PANOPEA GLOBOSA*) EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL OCEANO PACÍFICO Y GOLFO DE CALIFORNIA, PUBLICADO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y III del Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las respuestas a los Comentarios y Modificaciones efectuadas al PROY-NOM-014-SAG/PESC-2014, Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, publicado a consulta pública el 8 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. Estas respuestas fueron aprobadas en la 2a. Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 11 de mayo del 2015, en los siguientes términos:

PROMOVENTES: Se recibieron comentarios del siguiente promovente:

1) Evlin Aidée Ramírez Félix (correo electrónico del 9 de diciembre de 2014).

A continuación se indican los comentarios presentados por el promovente y las respuestas correspondientes.

PROMOVENTE 1: Evlin Aidée Ramírez Félix.

FECHA DE RECEPCIÓN: 9 de diciembre de 2014.

COMENTARIO 1. Sugiere que en el numeral 0.2 de la parte introductoria, referente a la distribución de la almeja generosa (*Panopea globosa*), se modifique la redacción para especificar que la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, es el límite sur de la distribución de esta especie.

RESPUESTA 1. Procede. Con el objetivo de dar mayor precisión a la distribución geográfica de la especie *Panopea globosa*, se especifica que la ubicación de dicha especie ocurre tanto en la costa occidental y oriental de la Península de Baja California, como en el litoral del Estado de Sonora y hasta Mazatlán, Sinaloa, quedando el numeral 0.2 como sigue:

“ ...

0.2 Con el nombre de “almeja generosa” se le conoce a las especies de bivalvos de la familia *Hiatellidae* que se caracterizan por alcanzar arriba de 25 centímetros de longitud de concha y 100 centímetros de longitud de sifón, representando este último el 50% del peso total del organismo. Poseen una concha de estructura frágil y color blancuzco, cubierta con un periostraco que va de color amarillo a café oscuro y negro, con líneas de crecimiento bien marcadas. El característico sifón tiene la capacidad de contraerse y extenderse hacia la superficie del sustrato dejando un orificio, lo que sirve de referencia para ser localizada. Habita enterrada de 0.6 a 1 metro en sustratos arenosos, arcillosos, limosos y donde hay gravilla fina, con limos y se encuentra desde la zona intermareal hasta profundidades de 110 metros. La distribución documentada de la especie *Panopea generosa* incluye la costa occidental de la Península de Baja California hasta la zona de Punta Canoas, Estado de Baja California (González-Peláez et al., 2013), en tanto que *Panopea globosa* ocurre tanto en la costa occidental y oriental de la Península de Baja California, como en el litoral del Estado de Sonora y en Sinaloa hasta las aguas marinas frente al puerto de Mazatlán.

...”

COMENTARIO 2. Recomienda especificar en el numeral 0.6 el porcentaje de producción de almeja generosa que aporta el Golfo de California.

RESPUESTA 2. Procede parcialmente. Con el objeto de reflejar el desarrollo de la pesquería desde su fase inicial hasta la fecha más reciente, se modifica el numeral 0.6 para indicar la captura que se dio desde el inicio y los valores que se han alcanzado hasta la fecha. Adicionalmente se indica el porcentaje de producción

que aporta el Golfo de California con el dato más reciente de acuerdo a los registros oficiales, quedando la redacción de la siguiente manera:

“ ...

0.6 En los inicios de esta pesquería se reportó una producción de 19 toneladas, a partir de entonces ha tenido un desarrollo acelerado, llegando a una producción cercana a las 2,900 toneladas en 2013. La pesquería se ha desarrollado principalmente en los bancos existentes en el Golfo de California, obteniéndose en esta zona hasta el 73% de las capturas.

...”

COMENTARIO 3. Propone que en el numeral 0.7 se refiera que durante las operaciones de pesca de almeja generosa ocurre captura incidental de otros organismos que se encuentran enterrados en el sustrato y de la misma almeja generosa de talla menor.

RESPUESTA 3. Procede parcialmente. Si bien la pesca de almeja generosa se lleva a cabo mediante la selección visual y colecta manual de los organismos, eventualmente pueden llegar a desenterrarse organismos de talla pequeña, por lo que se modifica la redacción del numeral 0.7 para quedar como sigue:

“ ...

0.7. Se trata de una pesquería selectiva considerando que no existe captura incidental de otras especies ya que se realiza mediante selección visual y colecta manual de los organismos por parte del buzo, sin embargo eventualmente existe extracción incidental de almeja generosa de talla menor a la autorizada por la dificultad de conocer el tamaño de los organismos antes de ser desenterrados.

...”

COMENTARIO 4. Recomendando que en el numeral 1.1 se haga referencia a la almeja generosa por otros nombres comunes tales como “chiluda” o “almeja de sifón”.

RESPUESTA 4. Procede parcialmente. Con objeto de incluir en el documento otros nombres comunes con los que se conoce regionalmente al recurso, se considera conveniente la inclusión de los mismos, pero no en el numeral 1.1 que se refiere al objetivo y campo de aplicación, sino en el numeral 0.1 de la Introducción, con objeto que desde el inicio del instrumento se señalen los nombres comunes con los que se conoce a los organismos objeto de la regulación y en lo sucesivo sólo se mencione uno de ellos, en este caso “almeja generosa”, por lo tanto se modifica la redacción del numeral 0.1 para quedar como sigue:

“0.1 La pesquería de almeja generosa, que se conoce también como “chiluda” o “almeja de sifón”, que se desarrolla en las costas de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, ha adquirido en los últimos años una notable importancia al tratarse de un recurso de alto valor comercial y de creciente demanda en el mercado internacional. Adicionalmente, dicha actividad representa una fuente de empleos directos e indirectos en la región.

...”

COMENTARIO 5. El promovente sugiere que en el numeral 4.8.8 se especifique que el formato de bitácora de pesca deberá entregarse mensualmente al Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), particularmente en el Centro Regional de Investigación Pesquera (CRIP) de su competencia.

RESPUESTA 5. No procede. Se requiere que las Oficinas de Pesca o Subdelegaciones de Pesca registren la entrega de bitácoras como parte del procedimiento administrativo establecido en el marco normativo, previo al envío de las mismas al Instituto Nacional de Pesca.

COMENTARIO 6. Propone que en el numeral 4.9 se especifique que la rotación de bancos a la que se hace referencia sea al menos cada tres años con la finalidad de descansar el área de pesca.

RESPUESTA 6. No procede. Si bien es conveniente la rotación de bancos como una medida que permita la recuperación del recurso para su aprovechamiento sostenible, no es pertinente especificar que la rotación se lleve a cabo en un periodo determinado de tiempo, ya que esto deberá ser indicado en cada caso por el Instituto Nacional de Pesca.

México, Distrito Federal, a 11 de mayo de 2015.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de inscripción de revocación de 6 títulos de variedades vegetales protegidas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Oficina del Abogado General, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 16, 33 fracción VII, 34 fracción II, 37 y 40 fracción I de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 57 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o., Fracciones IX y X del Reglamento Interior de esta Dependencia y 1o., 2o., 9o., 10 fracción XII BIS del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como el Acuerdo que lo modifica publicado el 10 de septiembre de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO DE INSCRIPCIÓN DE REVOCACIÓN DE 6 TÍTULOS DE VARIEDADES
VEGETALES PROTEGIDAS**

Con fecha veinte de abril del año en curso, este Registro inscribió en la Sección 1a., Libro 2o., Volumen 1o., Foja 63, No. 58, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, la cancelación de 6 Títulos de Obtentor, con motivo de igual número de Resoluciones de Revocación emitidas por la titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y Secretaría Técnica del Comité Calificador de Variedades Vegetales, con motivo de no cubrirse durante dos años o más, el pago del refrendo anual por la vigencia de los Títulos de Obtentor; produciéndose la extinción de los derechos protegidos de aprovechamiento y explotación de las variedades vegetales y, como consecuencia las variedades vegetales podrán ser aprovechadas, para los efectos de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales, por cualquier persona.

En México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil quince.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

Títulos de Obtentor Revocados

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA DD/MM/AÑO	TÍTULO DE OBTENTOR	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN	OBTENTOR
C00.03.2926	18/08/2014	0220	MANGO	PRESIDENT	HM HOLDINGS (PTY) LTD. T/A MERENSKY TECHNOLOGICAL SERVICES Y CLAUDIO TABANELLI
C00.03.2922	18/08/2014	0255	DURAZNO	SUPECHSIX	SUN WORLD INTERNATIONAL, INC.
C00.03.2929	18/08/2014	0343	PASTO FORRAJERO	TUN TUN	SEMILLAS PAPALOTLA, S.A. DE C.V.
C00.03.2923	18/08/2014	0430	MANGO	A67	THE STATE OF QUEENSLAND THROUGH THE DEPARTMENT OF PRIMARY INDUSTRIES AND FISHERIES Y PROMISED LAND AVOCADOS PTY LTD
C00.03.2924	18/08/2014	0473	ROSA	SELPLANE	TERRA NIGRA HOLDING, B.V.
C00.03.2925	18/08/2014	0588	ROSA	TAN02584	ROSEN TANTAU, MATHIAS TANTAU NACHFOLGER

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L014/2015**, para la Adquisición de Bienes Recurrentes.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,765.98 con I.V.A.	Junio 03 de 2015	08 de junio de 2015; 11:00 hrs.	11 de junio de 2015; 10:30 hrs.	16 de junio de 2015; 10:30 hrs.	19 de junio de 2015; 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	Trituradora destructora de documentos	5	20	Pieza
2	Engargoladora	2	10	Pieza
5	Frigobar congelador, color blanco	5	25	Pieza
7	Enfriador calentador de agua	5	15	Pieza
9	Reloj checador y foliador automático	1	10	Pieza

- Y otras partidas similares. Calidad, cantidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **28 y 29 de mayo, 01, 02 y 03 de junio de 2015**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **28 de mayo, 02 y 03 de junio de 2015, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y el día **01 de junio de 2015 de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: será en el Almacén General de la Cámara de Senadores, en el domicilio de la Calle de Madrid 37, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc.
- Tiempo de entrega: será dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento por escrito y remitido al proveedor adjudicado, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO
RUBRICA.

(R.- 412578)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número **LA-007000999-N184-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 28 de mayo al 10 de junio de 2015 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-N184-2015
Objeto de la Licitación.	Contratación de asesores externos de seguros.
Fecha de Publicación en CompraNet.	28/05/2015
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones.	10/06/2015, 10:00:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	16/06/2015, 10:00:00 horas
Fallo.	3/07/2015, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES

RUBRICA.

(R.- 412433)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. **LA-007000999-T134-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 08:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Refacciones para el Sistema de Radiocomunicación VHF, para Integración de Redes Operativas (Tarjetas de Inscripción).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	28/05/2015, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/06/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	18/06/2015, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 26 DE MAYO DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES

RUBRICA.

(R.- 412492)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002-15

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 y 85 de su Reglamento, **se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para su consulta, en Avenida Pioneros N° 1005, cuerpo "B", Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Teléfonos 686 5561063, ext. 40106 y 40107, los días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas, hasta el 01 de Junio de 2015.

Número de Licitación	LA-020000885-N2-2015	Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Descripción de la Licitación	Adquisición y suministro de materiales y útiles de oficina, de materiales de limpieza para la delegación federal de la Sedesol en el estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015		
Entrega de muestras	03/06/2015 a las 09:00 horas	Junta de Aclaraciones	01/06/2015 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/06/2015 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	12/06/2015 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-020000885-N3-2015	Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Descripción de la Licitación	Relativo a la prestación de servicios de limpieza e higiene para los inmuebles de la Delegación Federal en el estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2015.		
Visita a las instalaciones	03/06/2015 a las 13:00 horas	Junta de Aclaraciones	01/06/2015 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/06/2015 a las 13:00 horas	Emisión del Fallo	12/06/2015 a las 13:00 horas

Número de Licitación	LA-020000885-N4-2015	Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Descripción de la Licitación	Relativo a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia para los inmuebles de la Delegación Federal en el estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2015.		
Visita a las instalaciones	03/06/2015 a las 17:00 horas	Junta de Aclaraciones	01/06/2015 a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/06/2015 a las 17:00 horas	Emisión del Fallo	12/06/2015 a las 17:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Baja California, ubicada en el domicilio arriba especificado.

Los presentes procesos licitatorios se llevarán a cabo a plazos reducidos, con base en las autorizaciones que emitió el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Baja California, mediante oficio N° SDS/122/15/PDZP/00880 de fecha 04 de Mayo del 2015.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE MAYO DE 2015.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
LIC. MARCO ANTONIO CORONA BOLAÑOS CACHO
RUBRICA.

(R.- 412494)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 45 Fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, **se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en Francisco P. Castañeda No. 107, Colonia Universidad, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México, Teléfonos 01722 2122296 ext. 40911, los días hábiles de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, hasta el 05 de junio de 2015, para las licitaciones N11, N12 y N13 y hasta el 06 de junio de 2015, para las licitaciones N14, N15 y N16.

Número de Licitación	LO-020000884-N11-2015	Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2015
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE 400 CUARTOS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 M², A REALIZARSE EN 400 VIVIENDAS DE 32 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE ATLACOMULCO, ACAMBAY, EL ORO Y TEMASCALCINGO, EN EL ESTADO DE MEXICO.		
Visita al sitio de obra	01/06/2015 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	04/06/2015 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/06/2015 a las 10:00 horas	Emisión del Fallo	18/06/2015 a las 16:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N12-2015	Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2015
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE 500 CUARTOS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 M², A REALIZARSE EN 500 VIVIENDAS DE 44 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE IXTAPAN DE LA SAL, TONATICO, VILLA GUERRERO Y TENANCINGO, EN EL ESTADO DE MEXICO.		
Visita al sitio de obra	01/06/2015 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	04/06/2015 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/06/2015 a las 13:00 horas	Emisión del Fallo	18/06/2015 a las 17:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N13-2015	Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2015
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE 420 CUARTOS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 M², A REALIZARSE EN 420 VIVIENDAS DE 33 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE IXTLAHUACA, MORELOS, SAN FELIPE DEL PROGRESO Y SAN JOSE DEL RINCON, EN EL ESTADO DE MEXICO.		
Visita al sitio de obra	01/06/2015 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	04/06/2015 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/06/2015 a las 16:00 horas	Emisión del Fallo	18/06/2015 a las 18:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N14-2015	Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2015
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE 150 CUARTOS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 M², A REALIZARSE EN 150 VIVIENDAS DE 10 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, EN EL ESTADO DE MEXICO.		
Visita al sitio de obra	02/06/2015 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	05/06/2015 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/06/2015 a las 10:00 horas	Emisión del Fallo	19/06/2015 a las 16:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N15-2015	Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2015
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE 150 CUARTOS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 M², A REALIZARSE EN 150 VIVIENDAS DE 11 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE DONATO GUERRA Y VILLA DE ALLENDE, EN EL ESTADO DE MEXICO.		
Visita al sitio de obra	02/06/2015 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	05/06/2015 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/06/2015 a las 13:00 horas	Emisión del Fallo	19/06/2015 a las 17:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N16-2015	Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2015
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE 350 CUARTOS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 M², A REALIZARSE EN 350 VIVIENDAS DE 32 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE OCUILAN, SULTEPEC Y SAN SIMON DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE MEXICO.		
Visita al sitio de obra	02/06/2015 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	05/06/2015 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/06/2015 a las 16:00 horas	Emisión del Fallo	19/06/2015 a las 18:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de México, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los sitios de realización de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada una de las Convocatorias publicadas en CompraNet.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2015.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO
LIC. EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA
RUBRICA.

(R.- 412496)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Guanajuato, ubicadas en Hacienda de Santiago N° 314, Col. Primera Fracción Hacienda de Crespo, C.P. 38116, Celaya, Gto., Tel. (01-461) 1599-500, Extensión 1300; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N1-2015

Descripción de la licitación	Estudios básicos y factibilidad técnica-económica para la construcción de la presa La Tranquilidad, Municipio de Guanajuato, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	26/05/2015
Visita a l lugar de los trabajos	01/06/2015, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	01/06/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2015, 9:00 horas

CELAYA, GTO., A 28 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALVA
RUBRICA.

(R.- 412488)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 2,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del “ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 2 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de Compranet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N19-2015**, consistirá en: **“RMDR: Rehabilitación del Canal Principal Norte, y modernización de sus estructuras del Km. 0+000 al Km. 29+100 del Módulo de Riego No. 1 Palestina del Distrito de Riego No. 006 Palestina, Municipio de Jiménez, en el estado de Coahuila”**, para ejecutarse en el estado de Coahuila, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zona Norte, ubicadas en Capital Leal No. 535 Ote. Col. Benito Juárez Cd. Acuña Coahuila**, a las **09:00 horas** del día **02 de junio de 2015**, siendo atendidos por el Ing. José Amador López Andrade, con número telefónico **01(877) 77-20-286**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zona Norte, ubicadas en Capital Leal No. 535 Ote. Col. Benito Juárez Cd. Acuña Coahuila**, a las **12:00 horas** del día **02 de junio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en Av. Constitución No. 4103 Ote. Col. Fierro Monterrey, N.L.**, a las **09:00 horas** del día **12 de Junio de 2015**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N20-2015**, consistirá en: **“RMDR: Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico del Canal Principal Norte, del Km. 29+100 al Km. 31+209, modernización de sus estructuras, y construcción de estructura especial (caída), del Módulo No. 1 Palestina, del Distrito de Riego No. 006 Palestina, Municipio de Jiménez, en el estado de Coahuila”**, para ejecutarse en el estado de Coahuila, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zona Norte, ubicadas en Capital Leal No. 535 Ote. Col. Benito Juárez Cd. Acuña Coahuila**, a las **11:00 horas** del día **02 de junio de 2015**, siendo atendidos por el Ing. José Amador López Andrade, con número telefónico **01(877) 77-20-286**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zona Norte, ubicadas en Capital Leal No. 535 Ote. Col. Benito Juárez Cd. Acuña Coahuila**, a las **14:00 horas** del día **02 de junio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en Av. Constitución No. 4103 Ote. Col. Fierro Monterrey, N.L.**, a las **12:00 horas** del día **12 de Junio de 2015**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N21-2015**, consistirá en: “**RMDR: Rehabilitación del Canal Principal Sur del Km. 0+000 al 21+863, Rehabilitación del Canal San Miguel del Km. 0+000 al Km. 28+766 y modernización de sus estructuras del Módulo de riego No. 2 San Carlos del Distrito de Rego No. 006 Palestina, municipio de Jiménez, en el estado de Coahuila**”, para ejecutarse en el estado de Coahuila, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zona Norte, ubicadas en Capital Leal No. 535 Ote. Col. Benito Juárez Cd. Acuña Coahuila**, a las **11:00 horas** del día **03 de junio de 2015**, siendo atendidos por el **Ing. José Amador López Andrade**, con número telefónico **01(877) 77-20-286**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zona Norte, ubicadas en Capital Leal No. 535 Ote. Col. Benito Juárez Cd. Acuña Coahuila**, a las **14:00 horas** del día **03 de junio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en Av. Constitución No. 4103 Ote. Col. Fierro Monterrey, N.L.**, a las **12:00 horas** del día **15 de Junio de 2015**.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **28 de Mayo de 2015**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones, **en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zona Norte, ubicadas en Capital Leal No. 535 Ote. Col. Benito Juárez Cd. Acuña Coahuila**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 412481)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el fallo de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-016000997-T62-2015 para el “Suministro e instalación de loseta vinílica”.

Nombre y domicilio de la convocante	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4029, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
No. De Licitación	LA-016000997-T62-2015
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de loseta vinílica
Fecha de fallo	29/04/2015
Nombre y domicilio del proveedor adjudicado	Losetas Asfálticas, S. de R.L. de C.V. Canela Número 229, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.
Partida	Unica
Monto mínimo del contrato adjudicado con I.V.A.	21'000,000.00 M.N.
Monto máximo del contrato adjudicado con I.V.A.	25'200,000.00 M.N.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO

RUBRICA

(R.- 412498)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00022-N20-2015**, **LO-016B00022-N21-2015**, **LO-016B00022-N22-2015**, **LO-016B00022-N23-2015**, **LO-016B00022-N24-2015**, **LO-016B00022-N25-2015**, **LO-016B00022-N26-2015**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312 y 1313, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N20-2015

Descripción de la licitación	CN: Conservación correctiva presa derivadora Corrales del DR020 Morelia-Queréndaro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Visita a instalaciones	El día 04/06/2015, a las 09:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro de la Dirección Local Michoacán, sita en Av. Capitán Carlos Rovirosa No. 1565, Col. Tierra y Libertad, C.P. 58148, Morelia, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 08/06/2015, a las 12:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro de la Dirección Local Michoacán, sita en Av. Capitán Carlos Rovirosa No. 1565, Col. Tierra y Libertad, C.P. 58148, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/06/2015, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N21-2015

Descripción de la licitación	CN: Conservación normal de obras de cabeza a cargo del DR 020 Morelia-Queréndaro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Visita a instalaciones	El día 05/06/2015, a las 09:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro de la Dirección Local Michoacán, sita en Av. Capitán Carlos Rovirosa No. 1565, Col. Tierra y Libertad, C.P. 58148, Morelia, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 08/06/2015, a las 17:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro de la Dirección Local Michoacán, sita en Av. Capitán Carlos Rovirosa No. 1565, Col. Tierra y Libertad, C.P. 58148, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/06/2015, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N22-2015

Descripción de la licitación	CN: Conservación, mantenimiento y/o sustitución de obra civil, compuertas y mecanismos en obras de cabeza y red mayor del Distrito de Riego No. 087 Rosario-Mezquite (conservación normal).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Visita a instalaciones	El día 01/06/2015, a las 09:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 087 Rosario-Mezquite, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Calle Merino Rábago No. 3, Colonia Guamúchil Grande, C. P. 59259, Yurécuaro, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 03/06/2015, a las 10:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 087 Rosario-Mezquite, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Calle Merino Rábago No. 3, Colonia Guamúchil Grande, C. P. 59259, Yurécuaro, Mich.

Presentación y apertura de proposiciones	El día 11/06/2015, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N23-2015

Descripción de la licitación	CN: Conservación y mantenimiento de las presas de almacenamiento Chilatán, Olivos y Zicuירán, y las presas derivadoras Cajones, Cóbano y Piedras Blancas, así como el edificio de las oficinas del Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas", municipios de Gabriel Zamora, La Huacana, Buenavista, Apatzingán y Tepalcatepec, estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Visita a instalaciones	El día 01/06/2015, a las 10:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Francisco I. Madero esq. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 03/06/2015, a las 10:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Francisco I. Madero esq. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 12/06/2015, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N24-2015

Descripción de la licitación	CN: Conservación y mantenimiento de los canales principales Cajones, Márquez, Alto Coróndiro y Antunez en el Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas", municipios de Gabriel Zamora, Múgica y Parácuaro, estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Visita a instalaciones	El día 01/06/2015, a las 12:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Francisco I. Madero esq. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 03/06/2015, a las 12:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Francisco I. Madero esq. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 12/06/2015, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N25-2015

Descripción de la licitación	RMDR; Rehabilitación y complementación de la línea principal de los bloques: Los Guajes, Buenavista, Dos Ríos, El Aguaje, Santa Ana, municipio de Juárez; y El Salto, Maravillas y El Tanque, municipio de Susupuato, de la zona de riego de la presa El Bosque, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Visita a instalaciones	El día 01/06/2015, a las 10:00 horas en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Juárez, sita en Palacio Municipal s/n, C.P. 61570, localidad de Benito Juárez, Municipio de Juárez, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 03/06/2015, a las 11:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Acueducto número 3626, piso 1, Col. Ejidal Ocolusén, C. P. 58297, Morelia, Michoacán.

Presentación y apertura de proposiciones	El día 10/06/2015, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N26-2015

Descripción de la licitación	RMDR; Rehabilitación de los sistemas de riego en las localidades de Buenavista, Dos Ríos, El Aguaje, Los Guajes, Santa Ana, municipio de Juárez; y El Salto, El Tanque, La Loma y Maravillas, municipio de Susupuato, de la zona de riego de la presa El Bosque, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Visita a instalaciones	El día 01/06/2015, a las 12:00 horas en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Juárez, sita en Palacio Municipal s/n, C.P. 61570, localidad de Benito Juárez, Municipio de Juárez, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 03/06/2015, a las 16:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Acueducto número 3626, piso 1, Col. Ejidal Ocolusén, C. P. 58297, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11/06/2015, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 26 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL MICHOCAN
ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 412553)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09-2015

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-N143-2015 y No. Interno de Control 00010051-09-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual del "Servicio de Comunicaciones Unificadas para la Secretaría de Economía".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/Mayo/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/Junio/2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/Junio/2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15/Junio/2015 a las 17:30 Horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 412537)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para consulta en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Paseo de la Reforma N° 116, Piso 6, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., Teléfono 53-28-50-00 Ext. 52431 y 52426, los días hábiles de lunes a viernes del 15 al 26 de mayo de 2015, de 09:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA N° LA-020000999-N57-2015

Descripción de la Licitación	Adquisición, distribución e instalación de "Sistemas para la recolección y almacenamiento de agua pluvial", adquisición, distribución e instalación de "Sistemas de baño ecológico"; y adquisición y distribución de "Paquetes de láminas para techos fijos"; todos estos bienes para ser colocados en viviendas.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2015	Junta de aclaraciones	25/05/2015 11:00 hrs.
Presentación y entrega de muestras físicas de los bienes	28/05/2015 En un horario de 9:00 a 14:00 hrs.	Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 11:00 hrs
Visita a las instalaciones de los licitantes	02 y 03 de junio de 2015	Emisión del Fallo	05/06/2015 18:00 hrs.

La adquisición motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en el numeral 3.2.3 de la convocatoria en el domicilio arriba señalado con excepción de las visitas a las instalaciones de los licitantes, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en el recuadro correspondiente.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
HUMBERTO RENE ISLAS CORTES
RUBRICA.

(R.- 412495)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. LO-009000986-N20-2015 y LO-009000986-N21-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Adolfo López Mateos No. 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 57-23-93-00 ext. 25503, 25511 y 25911, del 28 de mayo al 12 de junio del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-009000986-N20-2015

Descripción de la licitación		Alcance de la obra		Fecha de publicación en COMPRANET	
“Pavimentación en viaducto y áreas de operación y red de suministro de agua potable en Seybaplaya, Campeche.”		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		28/05/2015	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
03/06/2015	11:00 horas	02/06/2015	11:00 horas	15/06/2015	11:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-009000986-N21-2015

Ejecución y Asistencia Nacional LE 000000000 NET 2015		
Descripción de la licitación	Alcance de los servicios	Fecha de publicación en COMPRANET
“Supervisión de la Pavimentación en viaducto y áreas de operación y red de suministro de agua potable en Seybaplaya, Campeche.”	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	28/05/2015

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
03/06/2015	13:00 horas	02/06/2015	11:00 horas	16/06/2015	13:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 412377)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-017000999-N36-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-017000999-N36-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-0000, Ext. 4818, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Anaqueles para las Areas Sustantivas y Administrativas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-N36-2015, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2015
Junta de Aclaraciones	02 de junio de 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de junio de 2015 a las 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 412540)

COMISION PARA LA REGULARIZACION
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-020QDV001-N6-2015, cuya convocatoria se encuentra disponible en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o en la calle de Liverpool No. 80, P.B., Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 50-80-96-34 y 50-80-96-00 ext. 9793; a partir del día 28 de Mayo al 03 de Junio del año en curso; de las 8:30 a las 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-020QDV001-N6-2015

Descripción de la licitación	Servicios de telefonía básica convencional y servicio de transmisión de datos, servicio integrado de telecomunicaciones, para Oficinas Centrales y Delegaciones de la Corett.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2015, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2015, a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 26 DE MAYO DE 2015.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ALDO GARCIA VALDES
RUBRICA.

(R.- 412552)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC DIFERENCIADA UNO (ELECTRONICA)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, C.P.21280. Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo TLC (Diferenciada Uno) Electrónica LA-018TOQ018-T61-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición POSTE DE CONCRETO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/06/2015, 09:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/06/2015, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07/07/2015, 09:00 horas.

28 DE MAYO DE 2015.
 SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS
ING. KARINA BERNAL PAZ
 RUBRICA.

(R.- 412587)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18440.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA UNO) ELECTRONICA EN COMPRANET LA-018TOQ990-T73-2015
DESCRIPCION DE LA LICITACION	EQUIPO DE LINEA VIVA Y HERRAMIENTA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE MAYO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE MAYO DE 2015, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5 DE JUNIO DE 2015, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2015.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
 RUBRICA.

(R.- 412474)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06/2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales números LA-018TOQ062-N120-2015, LA-018TOQ062-T126-2015, LA-018TOQ062-T137-2015, LA-018TOQ062-I138-2015, LA-018TOQ062-I140-2015, LA-018TOQ062-I139-2015, LA-018TOQ062-I143-2015, LA-018TOQ062-I119-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N120-2015
Objetivo de la Licitación	ADQUISICION DE SECCIONADOR SF6
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Mayo/2015
Junta de aclaraciones	01/Junio/2015, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	10/Junio/2015, 12:00 horas. p.m.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada Uno)

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T126-2015
Objetivo de la Licitación	ADQUISICION DE CONECTORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Mayo/2015
Junta de aclaraciones	03/Junio/2015, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	06/Julio/2015, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada Uno)

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T137-2015
Objetivo de la Licitación	ADQUISICION DE CABLES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Mayo/2015
Junta de aclaraciones	04/Junio/2015, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	06/Julio/2015, 12:00 horas. p.m.

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-I138-2015
Objetivo de la Licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES DE COMUNICACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Mayo/2015
Junta de aclaraciones	02/Junio/2015, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	15/Junio/2015, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-I140-2015
Objetivo de la Licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES DE CONTROL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Mayo/2015
Junta de aclaraciones	02/Junio/2015, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	15/Junio/2015, 13:00 horas. p.m.

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-I139-2015
Objetivo de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE LINEA VIVA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Mayo/2015
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2015, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	16/Junio/2015, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N143-2015
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE CENSO DE ALUMBRADO PUBLICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Mayo/2015
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2015, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	10/Junio/2015, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-I119-2015
Objetivo de la Licitación	ADQUISICION DE PINZAS HIDRAULICAS DE COMPRESION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Mayo/2015
Junta de aclaraciones	02/Junio/2015, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	16/Junio/2015, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 26 DE MAYO DE 2015.
 VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY
 RUBRICA.

(R.- 412501)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
CONSTRUCCION DE EDIFICIO SECTOR VILLA AHUMADA	El Indicado en la Convocatoria a la Licitación
No. de la Licitación LPN-18164084-010-2015	Fecha de Publicación en Compra Net 26/05/2015

Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
02/06/2015 a las 09:00 horas Ubicada en Calle del Heno No. 2310 y calle Juan Kepler en el Fraccionamiento Marquiz, C.P. 32507 en Ciudad Juárez Chihuahua y de ahí al sitio de los trabajos.	02/06/2015 a las 14:00 horas La Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Juárez ubicada en Calle del Heno No. 2310 y calle Juan Kepler en el Fraccionamiento Marquiz, C.P. 32507 en Ciudad Juárez Chihuahua	09/06/2015 a las 10:00 horas En La Sala de Juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango.

ATENTAMENTE
 GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 28 DE MAYO DE 2015.
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
C. P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN
 RUBRICA.

(R.- 412486)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. DV120-06/15

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Modificación y Regularización de servicios monofásicos y polifásicos con medición instalada al límite de predio paquete 1, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N23-2015		25/05/15
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 01/06/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 02/06/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	09:00 horas del 10/06/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Instalación e Incorporación de nuevos servicios del límite de predio, con medición instalada y que no factura o sin equipo de medición paquete 1, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N24-2015		25/05/15
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11:00 horas del 01/06/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 02/06/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 10/06/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Modificación y Regularización de servicios monofásicos y polifásicos con medición instalada al límite de predio paquete 2, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ807-N25-2015		25/05/15	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
12:00 horas del 01/06/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 03/06/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	09:00 horas del 11/06/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Instalación e Incorporación de nuevos servicios del límite de predio, con medición instalada y que no factura o sin equipo de medición paquete 2, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ807-N26-2015		25/05/15	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
13:00 horas del 01/06/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 03/06/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 11/06/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx		

ATENTAMENTE
 TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 25 DE MAYO DE 2015
 JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION ZONA TULANCINGO
L.A.E. RICARDO DAVID MONTES HERRERA
 RUBRICA.

(R.- 412485)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 012/2015

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
AMPLIACION Y REMODELACION DE LOCAL DE CUADRILLAS EN LA SUBESTACION JUCHITAN DOS, ADECUACION Y MEJORA AL CENTRO DE CARGA EN LAS OFICINAS TECNICAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N36-2015	28/05/2015

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
08/06/2015 A LAS 08:00 HRS.	08/06/2015 A LAS 15:00 HRS.	15/06/2015 A LAS 09:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP//WWW.COMPRANET.GOB.MX .

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 28 DE MAYO DE 2015.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 412583)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-12-15 LAT La Resolana - Estructura 90 (Instalación y modificación de estructuras en 69 y 115) 69 KV -2C-40 KM-477ACSR-TA-PM		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N52-2015		21 de Mayo del 2015
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27 de Mayo del 2015 a las 10:00 Horas Oficinas del Depto. Div. De Proyectos y Construcción ubicado en Calle río las Cañas N° 1787 Col Atlas Guadalajara Jalisco	29 de Mayo del 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	05 de Junio del 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-14-15 Obra civil, aplicación de carpeta epóxica y trabajos de mantenimiento en el taller de mantenimiento eléctrico, ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N48-2015		21 de Mayo del 2015
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27 de Mayo del 2015 a las 10:00 Horas Ofna. Div. De Ingeniería Civil ubicada en Av. 16 de Septiembre 446, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco	29 de Mayo del 2015 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	05 de Junio del 2015 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-13-2015 LA RESOLANA COCULA (FIBRA OPTICA Y APARTARRAYOS) 69KV-2C-27KM-447ACSR-TA-PM		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ776-N24-2015		21 de Mayo del 2015
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27 de mayo de 2015 a las 10:00 horas Oficinas del Depto. Div. De Proyectos y Construcción ubicado en Calle río las Cañas N° 1787 Col Atlas Guadalajara Jalisco	29 de Mayo de 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	05 de junio de 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-15-2015 APLICACION DE CARPETA EPOXICA Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ALMACEN TEMPORAL BPC'S EN LA S.E. CASTILLO UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL SALTO, JALISCO		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ776-N25-2015		21 de Mayo del 2015
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27 de mayo de 2015 a las 10:00 horas Oficina Div. de Ingeniería Civil ubicada en 16 de Septiembre # 446	29 de Mayo de 2015 a las 12:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	05 de junio de 2015 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-09-2015 Electrificación de las localidades de Oocota de los Llanos, Techalotita y Tesorero, con un total de 51 postes de R.D. y 10.0 KM. De L.D. 3F - 4H/2F-3H, 34.5 KV, en el Mpio. De Mezquitic, Jalisco.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ776-N29-2015		21 de Mayo del 2015
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27 de mayo de 2015 a las 10:00 horas Oficinas del Depto. Div. De Electrificación Rural, ubicadas en Av. 16 de Septiembre 455, Col. Centro, piso 4.	29 de Mayo de 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	05 de junio de 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-10-2015 Electrificación de las localidades de la Laguna, El Carrizal, San Andrés Cohamiata y San Miguel Huaixtita (El Roble), con un total de 148 postes de R.D. y 2.0 KM de L.D., 3F-4H/2F-3H, 34.5 KV, en el Mpio. De Mezquitic, Jalisco.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N53-2015		21 de Mayo del 2015
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
28 de Mayo del 2015 a las 10:00 horas Oficinas del Depto. Div. De Electrificación Rural, ubicadas en Av. 16 de Septiembre 455, Col. Centro, piso 4.	01 de Junio del 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	08 de Junio del 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-11-2015 Electrificación de las localidades de Tepizuac, Hatmasie y Rancho de En medio, con un total de 38 postes de R.D., 2F-3H, 13.2 y 34.5 kv, en los Municipios de Chimaltitán, Huejuquilla el Alto y Villa Guerrero, Jalisco.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ776-N30-2015		21 de Mayo del 2015
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
28 de Mayo del 2015 a las 10:00 horas Oficinas del Depto. Div. De Electrificación Rural, ubicadas en Av. 16 de Septiembre 455, Col. Centro, piso 4.	01 de Junio del 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	08 de Junio del 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 28 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. MIGUEL F. BRISEÑO PIMIENTA
RUBRICA.

(R.- 412271)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 151/15
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-018TOQ003-N151-2015, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494 y Fax 83486, a partir del día 26 de mayo de 2015, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N151-2015 Servicio de Call Center Externo para la Atención de Llamadas Desbordadas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/mayo/2015
Junta de aclaraciones	29/mayo/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/junio/2015, 10:00 horas
Fallo	10/junio/2015, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 412566)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIONES PUBLICAS
NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ057-N39-2015
E INTERNACIONALES ELECTRONICAS No. LA-018TOQ057- I40-2015;
No. LA-018TOQ057-I41-2015; No. LA-018TOQ057-T42-2015;
No. LA-018TOQ057-T43-2015; No. LA-018TOQ057-T44-2015;
No. LA-018TOQ057-T45-2015; No. LA-018TOQ057-T46-2015
Y No. LA-018TOQ057-T47-2015

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de las Convocatorias a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ057-N39-2015 para el suministro de 6 Tableros de PCyM; y a las Licitaciones Públicas Internacionales Electrónicas No. LA-018TOQ057-I40-2015 para el suministro de 9,277 Kg de Cable Conductor 611 ACCC; la No. LA-018TOQ057-I41-2015 para el suministro de 12 Apartarrays y 4 Trampas de Onda; la No. LA-018TOQ057-T42-2015 para el suministro de 616 Tn de Cable Conductor GAP GTACSR-566/39-3T; la No. LA-018TOQ057-T43-2015 para el suministro de 25 Cuchillas Desconectoras; la No. LA-018TOQ057-T44-2015 para el suministro de 56 Transformadores de Corriente y Potencial; la No. LA-018TOQ057-T45-2015 para el suministro de 9 Interruptores de Potencia; la No. LA-018TOQ057-T46-2015 para el suministro de 88 Postes Troncocónicos y la No. LA-018TOQ057-T47-2015 para el suministro de 4 Torres y 69,415 Kg de Partes para Torres; publicadas el día 26 de mayo de 2015 en la página de CompraNET las cuales pueden ser consultadas en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y se desarrollarán conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-N39-2015	5 de junio de 2015 10:00 horas	12 de junio de 2015 10:00 horas	26 de junio de 2015 17:00 horas
LA-018TOQ057-I40-2015	8 de junio de 2015 10:00 horas	16 de junio de 2015 10:00 horas	29 de junio de 2015 17:00 horas
LA-018TOQ057-I41-2015	8 de junio de 2015 13:00 horas	16 de junio de 2015 13:00 horas	29 de junio de 2015 17:30 horas
LA-018TOQ057-T42-2015	25 de junio de 2015 10:00 horas	6 de julio de 2015 10:00 horas	17 de julio de 2015 17:00 horas
LA-018TOQ057-T43-2015	25 de junio de 2015 13:00 horas	6 de julio de 2015 13:00 horas	17 de julio de 2015 17:30 horas
LA-018TOQ057-T44-2015	25 de junio de 2015 16:00 horas	6 de julio de 2015 16:00 horas	17 de julio de 2015 18:00 horas
LA-018TOQ057-T45-2015	26 de junio de 2015 10:00 horas	7 de julio de 2015 10:00 horas	16 de julio de 2015 17:00 horas
LA-018TOQ057-T46-2015	26 de junio de 2015 13:00 horas	7 de julio de 2015 13:00 horas	21 de julio de 2015 17:00 horas
LA-018TOQ057-T47-2015	26 de junio de 2015 16:00 horas	7 de julio de 2015 16:00 horas	21 de julio de 2015 17:30 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GTO., A 28 DE MAYO DE 2015.
 RESIDENTE REGIONAL
ING. L. EDUARDO ROMERO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 412504)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T13-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "316 SE 1901 SUBESTACIONES DE BAJA CALIFORNIA" (3a.CONVOCATORIA) CLAVE 1318TOQ0021
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 4 (cuatro) subestaciones con voltajes de 230, 161, 115 y 13.8 kV, con una capacidad de 255 MVA de transformación, 1,8 MVar y 13 (trece) alimentadores y 2 (dos) líneas de transmisión con voltajes de 161 y 115 kV y una longitud total de 13.9 km-C, que se localizarán en los Estados de Baja California y Baja California Sur, de los Estados Unidos Mexicanos
Visita a instalaciones	01/06/2015, 09:00 horas Oficinas de la Residencia de Obras La Paz, ubicado en Carretera a Pichilingue KM 9.5 S/N, Colonia Punta Prieta, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Junta de aclaraciones	03/06/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 412533)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T14-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "317 SLT 1902 SUBESTACIONES Y COMPENSACION DEL NOROESTE" (3a. FASE) CLAVE 1318TOQ0020
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 7 (siete) Obras: 2 (dos) Subestaciones con voltajes de 400 y 115 kV, con una capacidad total de 500 MVA y 8 (ocho) alimentadores en Alta Tensión, y 5 (cinco) Líneas de Transmisión con voltajes de 400 y 115 kV y una longitud total de 73.56 km-C, que se localizarán en el Estado de Sinaloa, de los Estados Unidos Mexicanos
Visita a instalaciones	02/06/2015, 09:00 horas Oficinas de la Residencia de Obra de Zona Sinaloa-BCS, ubicado en Calzada H. Colegio Militar No. 2120 Col. Emiliano Zapata, C.P. 80260, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Junta de aclaraciones	10/06/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 412548)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18444.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ990-T74-2015
DESCRIPCION DE LA LICITACION	HERRAJES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE MAYO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE JUNIO DE 2015, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 DE JUNIO DE 2015, 11:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ990-T75-2015
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE MAYO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE MAYO DE 2015, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE JUNIO DE 2015, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2015.
JEFA DE DEPARTAMENTO
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIVISIONAL
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 412471)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para las licitaciones LA-018TOQ004-T80-2015; LA-018TOQ004-I79-2015 y LA-018TOQ004-N81-2015, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ004-T80-2015 (18164041-025-15).
Objeto de la Licitación	Banco de capacitores.
Volumen a adquirir	2 partidas. 3 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de mayo de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29 de junio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06 de julio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de julio de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional fuera de la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-018TOQ004-I79-2015 (18164041-026-15)
Objeto de la Licitación	Regulador
Volumen a adquirir	1 partidas. 3 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de mayo de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de junio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de julio de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N81-2015 (18164041-027-15)
Objeto de la Licitación	Banco de Baterías.
Volumen a adquirir	2 partidas. 10 piezas; 2 partidas. 15 piezas; 1 partidas. 4 piezas;
Fecha de publicación en CompraNet	26 de mayo de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de junio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de junio de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 28 DE MAYO DE 2015.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 412569)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 001-2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P5LNO72001	Calibración volumétrica de los tanques de almacenamiento de las TAR'S Cadereyta, Santa Catarina, Monclova, Nuevo Laredo, Sabinas, Saltillo, Reynosa, Cd. Juárez, Durango, Aguascalientes, San Luis Potosí, Cd. Madero, Cd. Mante, Cd. Valles, Zacatecas y Matehuala, pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.	120 días naturales.	04 de junio del 2015	01 de Junio de 2015 a las 09:00 hrs.	04 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.
P5LNO72002	Trabajos de instalación, mantenimiento y modificación consistentes en: mantenimiento de tanques atmosféricos verticales mediante la aplicación de protección anticorrosiva y rotulación, modificación de tanque de motor de combustión interna para incremento de capacidad y la adecuación de sus instalaciones que incluye obra mecánica, civil y eléctrica y la instalación de tubería conduit y cableado para VOE's, tele medición y alarmas mecánicas en la TAR Zacatecas.	90 días naturales.	04 de junio del 2015	01 de Junio de 2015 a las 09:00 hrs.	04 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.
P5LNO72003	Trabajos de instalación y mantenimiento de plafones, baños y oficina que incluye obra civil e instalación de muebles sanitarios y accesorios y la instalación de sistema accuload III para monitoreo de la carga y descarga de autotankers incluyendo obra eléctrica, electrónica y configuración del sistema en la TAR Cd Victoria.	45 días naturales.	05 de junio del 2015	02 de Junio de 2015 a las 09:00 hrs.	05 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.
P5LNO72004	Aplicación de pintura de acabado en TV-2 de 55,000 bls y reparación de barda perimetral lado norte en la TAR Santa Catarina.	30 días naturales.	05 de junio del 2015	02 de Junio de 2015 a las 09:00 hrs.	05 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.

- Las Bases de Licitación se encontrarán disponibles para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en internet en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com en la opción Suministros, mini sitio Transparencia en Suministros; o bien, en el domicilio del Área de Contratación de Obra Pública y Adquisiciones Zona Norte, ubicado en Carretera a Minera del Norte Km. 3, Santa Catarina, N.L., C.P. 66350, con atención en días hábiles de las 08:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., tel. 01 (81) 80 48 03 00 ext. 24380, 24365 y 24932, y correo electrónico: maria.teresa.garza@pemex.com a cargo de la Lic. María Teresa Garza Cantu.
- Las Bases tienen el costo que se menciona a continuación: P5LNO72001: \$1,150.00, P5LNO72002: \$1,100.00, P5LNO72003: \$1,050.00 y P5LNO72004: \$1,025.00; asimismo en las Bases se indica la ruta electrónica para el pago en línea de las mismas.
- Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- La junta de aclaraciones será en la sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en Carretera a Minera del Norte Km. 3, Santa Catarina, N.L., en los horarios indicados en la presente convocatoria, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes del Centro de Trabajo, que están indicadas en las Bases de Licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- De conformidad con 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SANTA CATARINA, N.L., A 28 DE MAYO DE 2015.
ENCARGADA DE LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES ZONA NORTE
LIC. MARIA TERESA GARZA CANTU
RUBRICA.

(R.- 412478)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y PRODUCCION CENTRAL
OFICINA DE ENLACE
CONVOCATORIA 003

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM) y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional TLC No. 18575111-503-15

Objeto	Servicio integral para el suministro o rehabilitación de recipientes sujetos a presión y enfriadores de gas y aceite en instalaciones de las GTDH
Alcance	Se detalla en los anexos que forman parte de las bases de la licitación.
Vigencia de Ejecución estimada	865 (ochocientos sesenta y cinco) días naturales.
Periodo de inscripción y adquisición de bases	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
Visita al Sitio	08 de junio de 2015 a las 8:00 horas
Primera Junta de aclaraciones	09 de junio de 2015 a las 11:00 horas Sala de juntas A y B, de la Oficina de Enlace de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Producción Central, ubicada en la Planta Baja del edificio Pirámide en la dirección que abajo se indica.

- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente. Se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la Oficina de Enlace de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Producción Central, ubicada en la Planta Baja del Edificio Pirámide, sito en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030 en Villahermosa Tabasco, México, Tel (993)3101816 y 3164468, en el horario de 09:00 a 13:30 horas, de Lunes a Viernes en días hábiles.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones será en: Pesos mexicanos y dólares de los Estados Unidos de América.
- La visita al sitio se realizará en el(los) lugar(es) señalado(s) en los anexos técnicos y de conformidad con las indicaciones, especificaciones y requisitos indicados en las bases de la licitación.
- Condiciones de confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- En esta licitación no se establece la etapa de precalificación.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE MAYO DE 2015.

TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE

M.A. RAUL MEDINA CORTES

RUBRICA.

(R.- 412482)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL) CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54 párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31 fracción V, 34 fracción V.A. inciso c) numeral 6, 136 T fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI684039	Válvulas de control de recirculación automática, para utilizarse en las bombas P-101'S Y P-124'S, del sector de fuerza y servicios principales, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	16 de Junio del 2015 13:00 horas	26 de Junio del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5TI684039

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 27 de Junio de 2015 al 14 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 28 de Junio de 2015 al 15 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 16 de Julio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 90 (Noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI695040	Transmisores de presión diferencial, para utilizarse en las diferentes plantas de proceso en los años 2015, 2016 y 2017, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	70 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	17 de Junio del 2015 10:00 horas	29 de Junio del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI695040

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 30 de Junio de 2015 al 18 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 01 de Julio de 2015 al 19 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 20 de Julio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 70 (Setenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI695041	Válvulas aguja, para utilizarse en las diferentes plantas de proceso en los años 2015, 2016 y 2017, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	17 de Junio del 2015 13:00 horas	29 de Junio del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5TI695041

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 30 de Junio de 2015 al 18 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 01 de Julio de 2015 al 19 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 20 de Julio del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 60 (Sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI695042	Tubería de línea de acero al carbón, para utilizarse en las diferentes plantas de proceso en los años 2015, 2016 y 2017, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	18 de Junio del 2015 10:00 horas	30 de Junio del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI695042

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 01 de Julio de 2015 al 19 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 02 de Julio de 2015 al 20 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 21 de Julio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI684044	Metales y herrajes, para utilizarse en las diferentes plantas de proceso en los años 2015, 2016 y 2017, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	19 de Junio del 2015 10:00 horas	01 de Julio del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI684044

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 02 de Julio de 2015 al 19 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 03 de Julio de 2015 al 21 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 22 de Julio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 90 (Noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Notas Generales:

- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en la **Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Salina Cruz, Calzada Refinería s/n, Interior Edificio Administrativo, Colonia Parque, Salina Cruz, Oaxaca, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico jorge.ramirez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jorge Ramírez Nájera, teléfono 01 (971) 7149000 extensiones 50266 y 50265.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Área de Adquisiciones, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAXACA, A 28 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 412493)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS
DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31 fracción V, 34 fracción V.A. inciso c) numeral 6, 136 T fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN681043	Materiales para construcción, para utilizarse en las diferentes plantas de proceso en los años 2015, 2016 y 2017, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	18 de Junio del 2015 13:00 horas	30 de Junio del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5LN681043

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 01 de Julio de 2015 al 19 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 02 de Julio de 2015 al 20 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 21 de Julio del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las ordenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN681045	Materiales de aislamiento térmico, para utilizarse en las diferentes plantas de proceso en los años 2015, 2016 y 2017, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	19 de Junio del 2015 13:00 horas	01 de Julio del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5LN681045

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 02 de Julio de 2015 al 20 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 03 de Julio de 2015 al 21 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 22 de Julio del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las ordenes de surtimiento.

Notas Generales:

- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en la **Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Salina Cruz, Calzada Refinería s/n, Interior Edificio Administrativo, Colonia Parque, Salina Cruz, Oaxaca, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico jorge.ramireznpemex.com, servidor público responsable Ing. Jorge Ramírez Nájera, teléfono 01 (971) 7149000 extensiones 50266 y 50265.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Área de Adquisiciones, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán presentar sus propuestas, será en pesos mexicanos.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y los bienes a ofertar deberán ser producidos en el país.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAXACA., A 28 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SALINA CRUZ
ING. JORGE RAMIREZ NAJERA
RUBRICA.

(R.- 412483)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES ZONA CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 11/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Descripción general del objeto	Plazo ejecución de los trabajos	Visita al sitio	Junta pre - calificación	Límite de inscripción
LICITACION No. P5LNO78023 Rehabilitación general de tanque de almacenamiento TV-7 de contaminado de 10,000 bls., de capacidad, en la Terminal de Almacenamiento Reparto León, en León, Guanajuato.	50 días naturales	01 de junio de 2015 10:00 Hrs.	03 de junio de 2015 11:00 Hrs.	08 de junio de 2015 11:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica: <http://prebasesinv.pemex.com/WbDocumentos.aspx> “GRUPO” opción “LPM-Bases”; “SUBGRUPO” opción “Obra Pública”; “CLAVE DEL DOCUMENTO” escribir el número de licitación y dar “CONSULTAR”; o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratación de Obra Pública y Adquisiciones Zona Centro, ubicada en Acceso II S/N, (Edificio “C”) Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Telmex: 01 (442) 217 44 17 y 18, Extensiones: 35184 a la 35189 en Santiago de Querétaro, Qro., con horario de atención 09:00 a 14:00 y de 16:15 a 17:30 hrs.

- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, manifestar por escrito (en formato insertado en el punto 4 de las bases de licitación) en papel membretado del licitante firmado por su representante legal, su interés de participar en la licitación entregándolo a la Superintendencia de Contratación de Obra Pública y Adquisiciones Zona Centro, en el domicilio de la convocante indicado en el párrafo anterior, o a los correos juan.guillermo.cipres@pemex.com y luis.gerardo.macbeath@pemex.com
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- La visita de obra, junta de aclaraciones, entrega de documentos para precalificación y propuestas será en los lugares y horarios indicados en las bases de Licitación. Para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes del Centro de Trabajo, las cuales están indicadas en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE MAYO DE 2015.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES ZONA CENTRO

ING. LUIS GERARDO MACBEATH BARBA

RUBRICA.

(R.- 412487)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 025/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI636041	Adquisición de Promotor de Combustión para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de Junio del 2015	04 de Junio del 2015 09:00 horas	16 de Junio del 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 17 de Junio de 2015 al 25 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.,
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** 17 de Junio de 2015 al 25 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 26 de Junio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (Catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, c.p. 42800, Tula de Allende Hgo.
- **Plazo de entrega:** 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI636042	Adquisición de Material Para medir Azufre de en Tanques Terminados de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	75 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de Junio del 2015	08 de Junio del 2015 09:00 horas	19 de Junio del 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 20 de Junio de 2015 al 02 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.,
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** 20 de Junio de 2015 al 02 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 03 de Julio del 2015 a las 15:00 hrs.

- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (Catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, c.p. 42800, Tula de Allende Hgo.
- **Plazo de entrega:** 75 (Setenta y Cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI636043	Adquisición de Banco de Batería para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de Junio del 2015	11 de Junio del 2015 09:00 horas	23 de Junio del 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 24 de Junio de 2015 al 06 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.,
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** 24 de Junio de 2015 al 06 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 07 de Julio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 17 (Diecisiete) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, c.p. 42800, Tula de Allende Hgo.
- **Plazo de entrega:** 120 (Ciento Veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI636044	Adquisición de Material para Laboratorio de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14 de Junio del 2015	03 de Junio del 2015 13:00 horas	15 de Junio del 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 16 de Junio de 2015 al 29 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 16 de Junio de 2015 al 29 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 30 de Junio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (Diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, c.p. 42800, Tula de Allende Hgo.
- **Plazo de entrega:** 120 (Ciento Veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI637045	Adquisición de Refaccionamiento de Relevado de Esfuerzo para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	40 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de Junio del 2015	05 de Junio del 2015 09:00 horas	18 de Junio del 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 19 de Junio de 2015 al 02 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** 19 de Junio de 2015 al 02 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 03 de Julio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 12 (Doce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, c.p. 42800, Tula de Allende Hgo.
- **Plazo de entrega:** 40 (Cuarenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI624046	Adquisición de Material Eléctrico Recurrente Arrancadores para Motores Eléctricos, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo. Bajo la Modalidad de Pedido Abierto	40 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de Junio del 2015	05 de Junio del 2015 11:00 horas	18 de Junio del 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 19 de Junio de 2015 al 30 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 19 de Junio de 2015 al 30 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 01 de Julio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (Catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, c.p. 42800, Tula de Allende Hgo.
- **Plazo de entrega:** 40 (Cuarenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI624047	Fusibles-Contactor para protección en Equipos Eléctricos de la U-700 Sector 3 de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	168 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de Junio del 2015	02 de Junio del 2015 11:00 horas	12 de Junio del 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 13 de Junio de 2015 al 18 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 13 de Junio de 2015 al 18 de Junio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 19 de Junio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 07 (Siete) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, c.p. 42800, Tula de Allende Hgo.
- **Plazo de entrega:** 168 (Ciento Sesenta y Ocho) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Aspectos generales:

- Todos los actos de la licitación: visita de campo, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo", en las fechas y horarios señalados en el cronograma para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

Bases de Licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo, ubicada en la Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5 Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico lidia.aguilar@pemex.com servidor público responsable C.P. Lidia Aguilar Ortega teléfono 01 (778) 7 38 00 79.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de algún otro país, que conceda un Trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios Mexicanos.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- No participarán aquellos bienes que procedan de Países que no concedan un Trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios Mexicanos.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 28 DE MAYO DE 2015.
REF. MIGUEL HIDALGO, SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES
C.P. LIDIA AGUILAR ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 412490)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 033/2015
LICITACION NUM. P5LI906003

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **TUBOS DRAGUER PARA LA SUPERINTENDENCIA DE QUIMICA DE LA REFINERIA "GENERAL LAZARO CARDENAS" MINATITLAN, VER., bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Tal 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma de la orden de surtimiento.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría Refinería "General Lázaro Cárdenas" Minatitlán, Ver., ubicada en Av. Simón Bolívar No. 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, en Minatitlán, Ver.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 19 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 09 de julio de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 10 al 16 julio de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 10 al 16 julio de 2015.

Notificación de Fallo: Del 17 al 22 de julio de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 412506)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 035/2015
LICITACION NUM. P5LI018010

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones III de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **TUBERIA DE ACERO ALEACION E INOXIDABLE PARA LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los ejercicios de los años 2015 y 2016.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 15 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en almacén de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero" ubicada en Av. Alvaro Obregón No. 3014, Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero, Tamps.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. Rodolfo Silva García.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 01 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 15 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 16 al 19 de junio de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 16 al 19 de junio de 2015.

Notificación de Fallo: Del 22 al 26 de junio de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 412511)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 036/2015**LICITACION No. P5LI018011**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones III de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **TUBERIA DE ACERO AL CARBON PARA LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo" para los ejercicios de los años 2015 y 2016**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 15 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en almacén de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero" ubicada en Av. Alvaro Obregón No. 3014, Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero, Tamps.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. Rodolfo Silva García.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 22 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 23 al 26 de junio de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 23 al 26 de junio de 2015.

Notificación de Fallo: Del 29 de junio al 01 de julio de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON

RUBRICA.

(R.- 412514)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION NO. 18575026-501-15

De conformidad con lo dispuesto en el Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los Artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura del TLC número 18575026-501-15, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los bienes:	Adquisición de producto antiespumante con bajo o nulo contenido de silicio y libre de flúor en el Activo de Producción Ku-Maloob-Zaap.
Alcance de la contratación:	Se detallan en los anexos que forman parte de las bases de licitación.
Periodo de inscripción:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de entrega de documentación para precalificación.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones No. 2 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 8 de junio de 2015, a las 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-1200 extensión 22474, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada en el documento, que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
La información técnica que forma parte de las bases de licitación, podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no se le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Dólares Americanos (USD) y Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta, que se encuentren bajo los supuestos del Artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE MAYO DE 2015.

SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 412475)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 15/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LI608074	Servicio de manejo, transporte, tratamiento y disposición final de sosas gastadas mediante empresas autorizadas por la SEMARNAT en la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto	165 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 07-06-2015.	03-06-15 a las 09:00 horas	03-06-15 a las 10:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Mtro. J. Apolinar Ramírez Ordaz, correo electrónico j.apolinar.ramirez@pemex.com
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 28 DE MAYO DE 2015.

SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 412507)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; México, D.F., teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-010K8V001-N85-2015
Objeto de la Licitación	Contratación de los Servicios Publicitarios para el Programa de Comunicación Social 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/06/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17/06/2015, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 412556)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **ASA-PBC-LPN-CONST-16/2015**, con Clave CompraNet **LO-009JZL982-N16-2015**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL982-N16-2015

Descripción de la licitación	Almacén de Residuos Peligrosos en Puebla, Pue.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2015, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	11/06/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2015, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 28 DE MAYO DE 2015.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 412446)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Número: **LA-009JZL004-I13-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el: Aeropuerto Nacional de Colima, sita en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, C. P. 28590, Teléfono: 01 (312) 31 4 41 60 / 31 4 98 17 y Fax: 01 (312) 31 4 21 90, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será Mixta.

Descripción de la licitación	Adquisición de Barredora para el Aeropuerto Nacional de Colima
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	11/06/2015 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2015 10:00 Hrs.

CUAUHTEMOC, COLIMA, A 28 DE MAYO DE 2015.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

ING. MELCHOR TONATIU URSUA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 412445) AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LA-009JZL014-N5-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido el Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL014-N5-2015

Descripción de la licitación	"Mantenimiento Preventivo a Grupos Electrógenos y Trabajos Complementarios en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	05/06/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	05/06/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 13:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números, **LO-009JZL014-N6-2015** y **LO-009JZL014-N7-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido el Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL014-N6-2015

Descripción de la licitación	"Conservación y Mantenimiento a Edificaciones y Areas Externas del Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	08/06/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	08/06/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015, 13:00 horas

Número de Licitación: LO-009JZL014-N7-2015

Descripción de la licitación	"Rehabilitación y/o Sustitución De Cercado Perimetral Matamoros"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	10/06/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/06/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2015, 13:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS., A 28 DE MAYO DE 2015.

ADMINISTRADOR

MTRO. GABRIEL HERRERA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 412448)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 14 al 25 de mayo del año en curso, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U001-N45-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de aseguramiento del usuario de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro (GOLFO CENTRO) para el 2015.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/05/2015, 10:00 A.M., en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 10:00 A.M., en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	08/06/2015, 02:00 P.M., en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 28 DE MAYO DE 2015.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 412577)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N157-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Modernización de techumbres de las plazas de cobro 148 Estación Don, 149 Fundición, 150 Esperanza, 151 Guaymas, 152 Hermosillo y 153 Magdalena a base de panel de aluminio en faldones; Sustitución de losas de concreto hidráulico en área de diamante de las plazas de cobro No. 148 Estación Don, 149 Fundición, 150 Esperanza, 151 Guaymas, 152 Hermosillo y 153 Magdalena; Construcción de barda perimetral en las plazas de cobro N° 150 Esperanza, 151 Guaymas, 152 Hermosillo y 153 Magdalena; Construcción de cuartos para ubicar planta de emergencia de las plazas de cobro N° 148 Estación Don, 149 Fundición, 150 Esperanza, 151 Guaymas, 152 Hermosillo y 153 Magdalena; Sustitución de vibradores en llegada a plazas de cobro 148 Estación Don, 149 Fundición, 150 Esperanza, 151 Guaymas y 153 Magdalena; y Ampliación y modernización de áreas de telemática de las plazas de cobro 148 Estación Don, 149 Fundición, 150 Esperanza, 151 Guaymas, 152 Hermosillo y 153 Magdalena, de la Gerencia de Tramo Pacífico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	29 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	01 de Junio de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Junio de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N158-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de techumbres de las plazas de cobro 148 Estación Don, 149 Fundición, 150 Esperanza, 151

	Guaymas, 152 Hermosillo y 153 Magdalena a base de panel de aluminio en faldones; Sustitución de losas de concreto hidráulico en área de diamante de las plazas de cobro No. 148 Estación Don, 149 Fundición, 150 Esperanza, 151 Guaymas, 152 Hermosillo y 153 Magdalena; y Construcción de barda perimetral en las plazas de cobro N° 150 Esperanza, 151 Guaymas, 152 Hermosillo y 153 Magdalena, de la Gerencia de Tramo Pacífico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	29 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	01 de Junio de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Junio de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE MAYO DE 2015.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 412568)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 26 de mayo al 8 de junio de 2015, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-N43-2015
Objeto de la licitación	Adquisición de 127 Títulos del Programa de Libros de Secundaria, Versión Macrotipos con y sin entrega de insumos
Volumen a adquirir	29,230 ejemplares (127 partidas)
Fecha de publicación en compranet	26 de mayo de 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	2 de junio de 2015 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2015 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de junio de 2015 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2015.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
 JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 412590)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional LA-011L6W005-N7-2015, para la adquisición de Materiales para construcción, Herrería y Cancelería e Impermeabilizantes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Fidel Velázquez número 1471, colonia 24 de Junio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos (961) 61 6 66 30, 6 20 25 extensiones 221 y 103, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: 36 partidas

- Materiales de construcción
- Herrería y Cancelería
- Impermeabilizantes

Convocatoria:

DIA:	26	MES:	MAYO	AÑO:	2015

Junta de aclaraciones:

DIA:	03	MES:	JUNIO	AÑO:	2015	HORA:	10:00
LUGAR:	En el aula de usos múltiples de la Delegación del Conafe en Chiapas, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	11	MES:	JUNIO	AÑO:	2015	HORA:	10:00
LUGAR:	En el aula de usos múltiples de la Delegación del Conafe en Chiapas, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los licitantes, solamente podrán participar de forma presencial. Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 26 DE MAYO DE 2015.
DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE CHIAPAS
PROFR. GONZALO AMADOR JUAREZ URIBE
RUBRICA.

(R. - 412560)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB003-N10-15 y LO-006AYB003-N11-15 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Sur poniente No. 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) 613-0401 ext. 6054

Núm. Licitación LO-006AYB003-N10-15

Descripción de la licitación	Construcción de dormitorio de niños, dormitorio de niñas, biblioteca-salón de cómputo, cocina-comedor y obra exterior de la Casa del Niño Indígena "Adolfo López Mateos", ubicado en la Cabecera Municipal de Ocoatepec, en el Estado de Chiapas, mediante el sistema constructivo tradicional; Rehabilitación Integral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015 al 03/06/2015
Visita a instalaciones	03/06/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/06/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 10:00 horas

Núm. Licitación LO-006AYB003-N11-15

Descripción de la licitación	Construcción de dormitorio de niños, dormitorio de niñas, biblioteca-salón de cómputo, cocina-comedor y obra exterior de la Casa del Niño Indígena "Vicente Guerrero", ubicado en el Barrio de Santa Cruz, Municipio de Pantelhó, en el Estado de Chiapas, mediante el sistema constructivo tradicional; Rehabilitación Integral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015 al 03/06/2015
Visita a instalaciones	03/06/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/06/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 12:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 28 DE MAYO DE 2015.
COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES
ING. CARLOS TREJO CARPIO
RUBRICA.

(R. - 412515)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB009-N31-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sin Nombre No. Lote 3, Colonia Fraccionamiento Colosio, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771)7163866 ext. 6141 y fax (771)7139446, de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 04 carreteras alimentadoras, 17 obras de sistemas de agua potable y 08 obras de sistemas de alcantarillado; del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2015, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Hidalgo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Visita al lugar de la Obra	No hay visita al lugar de los trabajos
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2015; 10:00 hrs

MEXICO, D.F., A 28 MAYO DE 2015.
ADMINISTRADOR DE LA CDI EN HIDALGO
LIC. JAIME ONESIMO PEDRIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 412545)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-019GYR023-N142-2015
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Lavado de Ropa
Volumen a adquirir	Mínimo 18, 430 kg máximo 46,074 kg
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2015; 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2015; 11:00 hrs.

- ♦ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JORGE ANTONIO MORAN NAREDO
RUBRICA.

(R.- 412462)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-N8-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral del Area de Pediatría del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 en San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	651.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	05 de junio de 2015 a las 10:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	04 de junio 2015 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2015 a las 12:00 Horas

➤ Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en:

Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.

➤ Todos los eventos se realizarán en el Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar (primer piso) ubicado en Tomasa Estévez no. 800 esq. Avenida Cuauhtémoc, Colonia Moderna, San Luis Potosí. S.L.P.

➤ La visita a las instalaciones será en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 ubicado en la Av. Nicolás Zapata No. 203, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 412460)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31 Fracción I, 32, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR050-N36-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento a Baños.
Volumen a adquirir	Preliminares y Terracerías; Falso Plafón, Tabla Roca, Colgantes Cimentación y Estructura 985.72 M2 Aprox.; Canalización Especiales e Iluminación; Tubería y Conexiones Conduit 94 pzas. Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015.
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2015; 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	03 de Junio de 2015; 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2015; 10:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior de la Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.
- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, ésta se llevará a cabo el día 03 de Junio de 2015, a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en Calzada Vallejo y Antonio Valeriano S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, México D.F.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. GILBERTO TENA ALAVEZ
RUBRICA.

(R.- 412459)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar a las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

Número de Licitación	LA-019GYR017-N117-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIAS MAGNETICAS Y ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	600 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de Aclaraciones	04/06/2015, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-T118-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	PRODUCTOS BIOLÓGICOS, (VACUNAS, TOXOIDES, FABOTERAPICOS Y CUTIRREACCIONES) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2015.
Volumen a adquirir	602,834 Envases 324 Frascos
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de Aclaraciones	04/06/2015, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-T120-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL MEDICO (FRESAS Y HOJAS DE BISTURI).
Volumen a adquirir	13,505 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de Aclaraciones	08/06/2015, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, L.C. Lorenzo Raúl García Monroy, autorizó la reducción del plazo de Presentación y Apertura de Proposiciones el día 14 de Mayo del 2015.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, para la licitación Pública Mixta, se realizarán en la Sala de Licitaciones, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 71153.3145 Ext. 5301 y 5322.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, para la licitación Electrónica, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. LORENZO RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 412455)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N126-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos y materiales afines
Volumen a adquirir	Mínimo 3,660 piezas, 5,704 kilogramos y 2,796 litros Máximo 8,912 piezas, 14,261 kilogramos y 6,987 litros
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	02/06/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N127-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de lavadoras y secadoras
Volumen a adquirir	Mantenimiento preventivo y correctivo a 3 lavadoras y 2 secadoras de ropa
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	05/06/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N128-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos deportivos
Volumen a adquirir	576 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	05/06/2015, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 9:30 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación número LA-019GYR010-N126-2015 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 14 de Mayo de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 28 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 412452)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Francisco Iván Beltrones Burgos, Delegado Regional en Baja California, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N178-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Servicio de Recolección, Transporte Externo, y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial"
Volumen a adquirir	Mínimos 3,556 rutas Máximos 8,892 rutas
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	02/06/2015 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2015 10:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 412450)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Francisco Iván Beltrones Burgos, Delegado Regional en Baja California, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N205-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Servicio de Suministro de Mezclas de Medicamentos"
Volumen a adquirir	Proyección de consumo de junio a diciembre 153 MCG; 15,191,433 MG; 12,105,567 ML; 13,410 UI.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	03/06/2015 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 09:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 412451)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T22-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo Tratados de Libre Comercio número
LA-019GYR020-T22-2015

Descripción de la licitación	Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	108 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/15
Junta de aclaraciones	04/06/2015 A LAS 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015 A LAS 09:00 HRS.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 21 de Mayo del 2015

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 412458)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Francisco Iván Beltrones Burgos, Delegado Regional en Baja California, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-T150-2015
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Materiales Diversos y Material de uso para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Mínimo 350 piezas, Máximo 876 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	03/06/2015 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 10:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 412447)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. LICITACION
LA-019GYR024-T32-2015

FECHA DE EMISION DEL FALLO
20/03/15

ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

PARA EL EJERCICIO 2015

PROVEEDORES GANADORES

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D5P0180, D5P0179	COMERCIALIZADORA MEDICA ARJEJATO, S.A. DE C.V.	Calle Peten No. 42, Interior 102, Colonia Narvarte C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	18	\$29,940.00
D5P0185, D5P0186	CORPORACION ANALITICA, S.A. DE C.V.	Calle Francisco Fernández del Castillo No. 2760, Colonia Villa de Cortés, Delegación Benito Juárez, C.P. 03530, México D.F.	29	\$18,773.12
D5P0187	DEWIMED, S.A.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271, Colonia Isidro Fabela Tlalpan, C.P. 14030, Delegación Tlalpan, México D.F.	100	\$3,287.00
D5P0183	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	Calle Cacaxtla No. 29, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660, México D.F.	1650	\$27,575.00
D5P0188	ERGONOMIA Y PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	Calle Luis G. Curiel No. 1672, C.P. 44100, Colonia Morelos, Guadalajara	18	\$12,191.94
D5P0203, D5P0202,	FELIX TRUEBA TOLEDANO	Módulo José María Morelos y Pavón, Edificio 15, Interior 401, José María Morelos y Pavón Fovissste, C.P. 55018, Ecatepec de Morelos, Estado de México	155	\$72,289.00

D5P0238, D5P0235, D5P0236, D5P0237, D5P0238	FRANCISCO FERNANDO ALONSO RUBIN	Calle Valle de Santiago No. 101, Colonia Valle del Río San Pedro, C.P. 20064, Aguascalientes, Aguascalientes	924	\$77,641.00
D5P0189	GERARD MEDICAL SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Calle Tebas No. 76, Colonia Clavería C.P. 02080, México, D.F.	13	\$10,075.00
D5P0193	GRUPO VITECE, S.A. DE C.V.	Calle Paseo Santa Ana No. 2, Club de Golf San Carlos, C.P. 52140, Metepec, Estado de México	4	\$2,117.20
D5P0178	INSTRUMENTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Calle José Alvarado No. 6, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F.	34	\$24,860.00
D5P0190	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	Av. Vallarta No. 5840, Jardines Universidad, Zapopan Jalisco C.P. 45010	10	\$850.00
D5P0212, D5P0208	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Avenida Cuauhtémoc No. 379, Interior 104, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, México D.F.	221	\$57,012.00
D5P0192	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	Calle Luis Spota No. 5, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660, México, D.F.	10	\$9,704.50
D5P0199	LOMEDIC, S.A. DE C.V.	Calle Chicle No. 234, Colonia Parque Industrial El Colli, C.P. 45069, Zapopan Jalisco	40	\$2,600.20
D5P0200, D5P0201	MAINEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Calle Playa Langosta No. 33, Colonia Reforma Iztaccíhuatl Norte, Delegación Ixtacalco, C.P. 08810, México D.F.	320	\$78,062.50
D5P0214, D5P0215, D5P0216, D5P0217,	OSCAR CAMPERO HERRERA	Calle Oriente No. 243-B No. 10, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, México, D.F.	389	\$134,487.10
D5P0205, D5P0204, D5P0206	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	Calle 19 Poniente No. 1305, Santiago, C.P. 72580, Puebla	152	\$50,712.00
D5P0227	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.	Calle Mérida No. 139, Despacho 209, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F.	35	\$56,000.00

METEPEC, MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 412453)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR, UBICADA EN AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CON CALLE NORTE 22 NUMERO 56 EN LA CIUDAD DE RIO BLANCO, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 94730, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA.

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T45-2015	Adquisición de Bienes Terapéuticos Marcapasos	24/Abril/2015

PROVEEDOR	DOMICILIO	NUMERO DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	Insurgentes Sur No. 1685 - 1303, Colonia Guadalupe Inn Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.	5	\$ 5,804,840.00

PARTIDAS ASIGNADAS	06052702891001C INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO 06060401451101 MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. 06060401451101 ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICODE 3.2 MM DE DIAMETRO. 06060700681001 ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICODE 3.2 MM DE DIAMETRO 06060404180201MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO; 06030900100201 DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, PARA IMPLANTE PECTORAL O ABDOMINAL.

ORIZABA, VERACRUZ, A 28 DE MAYO DE 2015.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA
RUBRICA.

(R.- 412464)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HJO001-N83-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, México, D.F., teléfono: 5481-3300 Ext. 4535, 4470, 5175 y 4440 del 26 de mayo al 5 de junio del año en curso de las 9:30 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-N83-2015
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Aclaraciones	03/06/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015, 12:00 horas
Fallo	18/06/2015, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO 2015.
GERENTE DE ADQUISICIONES
RAMON GONZALEZ SALAVERRIA
RUBRICA.

(R.- 412546)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5325-6180 y 6187, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-N198-2015
Descripción de la Licitación	Contratación de servicios de integración de expedientes, asesoría y construcción de tiendas virtuales para el mercado electrónico para equipamiento
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25-mayo-2015
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	2-junio-2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9-junio -2015 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 412403)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-010K2N001-I65-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 28 de mayo al 19 de Junio del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Acero Estructural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/06/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2015, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE MAYO DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 412266)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-010K2N001-N104-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 28 de Mayo al 16 de Junio del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Oxígeno, Acetileno, Soldaduras y Equipo para Soldar
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/06/2015, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2015, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE MAYO DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 412585)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES
AVANZADOS, S.C.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-N9-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180 y fax 614 4394856, los días 28 y 29, de mayo, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, y 17 de junio del año en curso de las 8:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Agencia de viajes
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	11/06/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2015 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE MARIA ESTRADA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 412589)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERIA Y AVICULTURA Y FONDO ESPECIAL PARA
FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS**

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, para consulta, en: las oficinas de la Calle 20 No. 241 entre 7 y 15 Fracc. Altabrisa, C.P. 97133, Mérida, Yucatán, teléfono 925-54-50; en días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW005-N7-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza, abarrotes y blancos para el CDT Tantakin y Adquisición de material de limpieza para las oficinas de la Dirección Regional Sureste.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	05/06/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE
JOSE RAMON GARCIA GARZA
RUBRICA.

(R.- 412522)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-008I00001-N28-2015, LO-008I00001-N29-2015 y en la número LO-008I00001-N30-2015, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58232 y 58212, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N28-2015

Descripción de la licitación	Desazolve de Dársena para Embarcaciones Menores, en Isla de Cedros, Municipio de Ensenada, Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de mayo de 2015
Visita a instalaciones	3/06/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	3/06/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2015; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N29-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Taludes de Rompeolas y Reconstrucción de Camino de Acceso al Muelle en el Campo Wayle, Isla de Cedros, Municipio de Ensenada, Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de mayo de 2015
Visita a instalaciones	4/06/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	4/06/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2015; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N30-2015

Descripción de la licitación	Supervisión del Desazolve de Dársena para Embarcaciones Menores, en Isla de Cedros, Municipio de Ensenada, Baja California; y Rehabilitación de Taludes de Rompeolas y Reconstrucción de Camino de Acceso al Muelle en el Campo Wayle, Isla de Cedros, Municipio de Ensenada, Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de mayo de 2015
Visita a instalaciones	4/06/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	4/06/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2015; 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 412580)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 8165-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Programa de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional para una Mejor Adaptación al Cambio Climático (MoMet), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se deriven de los procedimientos señalados a continuación:

De conformidad con los procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obra pública, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Código Postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1999 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Nacional Mixta No. XX-016B00015-X31-2015
- Para consulta del 28 de mayo al 17 de junio de 2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Juegos de Instrumentos Meteorológicos Convencionales para la Modernización de la Red Nacional de Observatorios Meteorológicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Junta de aclaraciones	No habrá Junta de aclaraciones
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2015.
EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
L.C. LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 412557)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00027-N6-2015 cuya Convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en: Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono: 01 (771)717-14-15, los días del 28 al 29 de mayo, del 01 al 05 de junio y del 8 al 10 de junio de 2015, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

LA-006E00027-N6-2015

Objeto de la licitación	"Servicio de Jardinería, Fumigación y Servicio de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria y Equipo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita a instalaciones	1 y 2/06/2015 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	04/06/2015, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015, 10:00 horas
Fallo	18/06/2015, 10:00 horas

PACHUCA, HIDALGO, A 28 DE MAYO DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA
LIC. ERNESTO CRUZ SANTOS
RUBRICA.

(R.- 412518)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de "Enlaces de internet, red privada virtual nacional y punto a punto" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-016/2015					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo de la Licitación
\$ 5,000.00	Del 28 de mayo al 04 de junio de 2015	04 de junio de 2015, 13:00 hrs.	12 de junio de 2015, 17:00 hrs.	23 de junio de 2015, 10:00 hrs.	24 de junio de 2015, 10:00 hrs.
Lote Unico	Descripción				
1	Enlaces de internet, red privada virtual nacional y punto a punto.				

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1^{er} piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 28 de mayo al 03 de junio de 2015, con horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM y el día 04 de junio de 9:00 a 10:30 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo. La visita al sitio será el 04 de junio de 2015 a las 11 horas previa coordinación con personal de DGTIC.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de junio de 2015 a las 13:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 12 de junio de 2015 a las 17:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica serán el día 23 de junio de 2015 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 24 de junio de 2015 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales a partir de la entrega e instalación de los bienes requeridos y la presentación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 28 DE MAYO DE 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 412571)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

LA-040100992-N11-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Protección y Seguridad Integral para el Interior y Exterior de los Inmuebles que ocupa el INEGI en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2015
Junta de aclaraciones	03/06/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/06/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015, 10:00 horas

LA-040100992-N12-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2015
Junta de aclaraciones	05/06/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Las fechas se detallan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 412297)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-058-15-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-058-15-1 con el objeto de adquirir diversos insumos de informática. El volumen de los bienes materia de licitación es de conforme se describe en el anexo "CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES" de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 08 de Junio de 2015.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de Junio de 2015.
- c) Comunicación del fallo: 03 de Julio de 2015

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 25 de Mayo de 2015, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

MEXICO, D F., A 28 DE MAYO DE 2015.

BANCO DE MEXICO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8, 10 Y 27 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR
 DEL BANCO DE MEXICO, ASI COMO SEGUNDO DEL ACUERDO DE
 ADSCRIPCION DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO ANALISTA DE CONTRATACIONES
 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION **LIC. ENRIQUE SALAZAR LIMA**
ING. GREGORIO RAMIREZ DIAZ RUBRICA.
 RUBRICA.

(R.- 412470)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
004-15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-019-15, 31002005-020-15, 31002005-021-15 y 31002005-022-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-019-15
Descripción de la licitación	Construcción de Ciudad Justicia, "Primera Etapa que comprende Proyecto Ejecutivo de Oralidad Penal", Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	31/05/2015
Junta de aclaraciones	01/06/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	01/06/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2015, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-020-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos de la Ciudad de Aguascalientes, "Rehabilitación y Reconstrucción de 7 Módulos de Baños y Red Sanitaria", Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	31/05/2015
Junta de aclaraciones	01/06/2015, 12:05 horas
Visita a instalaciones	01/06/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2015, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-021-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos de la Ciudad de Aguascalientes, "Red de Alumbrado General", Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	31/05/2015
Junta de aclaraciones	01/06/2015, 12:10 horas
Visita a instalaciones	01/06/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2015, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-022-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos de la Ciudad de Aguascalientes, " Restauración y Remodelación de Palapa, Jaulas y Corrales de Mamíferos para su Reorganización y Remodelación de Módulo de Cocina". Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	31/05/2015
Junta de aclaraciones	01/06/2015, 12:15 horas
Visita a instalaciones	01/06/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2015, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-023-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos de la Ciudad de Aguascalientes, "Construcción de Cubiertas con Estructura Metálica sobre Graderías de Canchas Deportivas", Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	31/05/2015
Junta de aclaraciones	01/06/2015, 12:20 horas
Visita a instalaciones	01/06/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2015, 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE MAYO DE 2015.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 412484)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-904015996-I4-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo informático, incluye enlaces de microondas, computadoras (escritorio y portátil), sistemas de alimentación ininterrumpida (ups y no-break), impresoras (multifuncional y portátil), switches de 24 puertos, sistemas de seguridad perimetral, servidores de datos, enlace de fibra óptica y software para base de datos de genética forense.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015.
Junta de aclaraciones	10/06/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2015, 11:00 horas.
Emisión de fallo	23/06/2015, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE MAYO DE 2015.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 412574)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-904015996-I6-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo informático (computadoras, conmutadores de datos, equipo de seguridad perimetral, escáneres, licencias y servidores de cómputo) y vehículos de transporte terrestre tipo motocicleta y cuatrimoto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015.
Junta de aclaraciones	11/06/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2015, 11:00 horas.
Emisión de fallo	24/06/2015, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE MAYO DE 2015.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 412573)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N5-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes de trabajo (camisolas y pantalones tácticos, botas y gorras), equipo de seguridad y protección (fornituras, funda para pistola, chalecos y placas balísticas, cascos balísticos, esposas, equipo anti motín, chalecos anti puntas y tonfa) y vehículos de transporte terrestre tipo pickup y sedán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015.
Junta de aclaraciones	03/06/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 10:00 horas.
Emisión de fallo	18/06/2015, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE MAYO DE 2015.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 412572)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional núm. LA-904019991-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Castillo Oliver núm. 14 entre Lorenzo Alfaro Alomía, y Av. Miguel Alemán, Area Ah-Kim-Pech, cp. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01(981)811 0049 y (981) 816 0811, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRONICOS DE VALES DE DESPENSA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2015
Junta de aclaraciones	2/06/2015, 18:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2015, 18:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 26 DE MAYO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL
LIC. JESUS ENRIQUE ALCOCER RAYGOZA
 RUBRICA.

(R.- 412469)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-15

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 fracción II y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-904037998-N005-2015
Descripción de la licitación	Fortalecimiento del Hospital Materno Infantil (Hospital del Niño y la Mujer de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, (Obra Complementaria)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Visita al lugar de los trabajos	02 de Junio de 2015 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	03 de Junio de 2015 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Junio de 2015 10:00 horas.
Fallo de la Licitación	12 de Junio de 2015 17:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del **INDESALUD** ubicado en Calle Puebla S/N, entre Avenida Central y Calle Honduras, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE MAYO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 412541)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALIA MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-904067987-N3-2015 Presencial, Nacional.
Objeto de la Licitación	"PROYECTO DE DIFUSION DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A LA SOCIEDAD CIVIL 3DA ETAPA. MEDIOS MASIVOS Y PROYECTO DE DIFUSION DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A LA SOCIEDAD CIVIL 3ERA ETAPA. MEDIOS IMPRESOS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/mayo/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	5/junio/2015, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/junio/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18/junio/2015, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE MAYO DE 2015.

OFICIAL MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

M.A.P. JORGE ANTONIO ORTEGON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 412412)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALIA MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-904067987-I4-2015 Presencial, Internacional abierta.
Objeto de la Licitación	“SUMINISTRO E INSTALACION DE TORRE ARRIOSTRADA DE 45M PARA ENLACE DE MICROONDAS PUNTO A PUNTO EN BANDA DE 4.9GHZ, CON ANTENA EXTERNA PARA LA SEDE DE HECELCHAKAN, CAMPECHE, SUSTITUCION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL POR SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA SITE PRINCIPAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CONEXION DE FIBRA OPTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO AL ANILLO METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA INTERCONEXION CON FGE, EL INDAJUCAM Y SSPyPC”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/mayo/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/junio/2015, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	8/junio/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/junio/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/junio/2015, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE MAYO DE 2015.

OFICIAL MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

M.A.P. JORGE ANTONIO ORTEGON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 412410)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 45
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de carácter PRESENCIAL, cuyas Convocatorias (bases) de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-N74-2015 No. de Exp. 821453	Programa Estatal de Pavimentación con Concreto Hidráulico en Diversas Calles de Localidades en el Municipio de Arteaga, Coahuila.	04/Jun/2015 10:00 hrs	Blvd. Fundadores esq. con blvd. Centenario de Torreón s/n. Centro de Gobierno Planta baja, Dirección de construcción, Saltillo, Coah.	05/Jun/2015 09:00 hrs	11/Jun/2015 09:00 hrs	17/Jun/2015 13:00 hrs
LO-905002984-N75-2015 No. de Exp. 821478	Programa Estatal de Pavimentación con Concreto Hidráulico en Diversas Calles de Localidades en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.	04/Jun/2015 09:00 hrs	Calzada, abastos y Río Yaqui s/n Colonia Magdalenas, Torreón, Coah.	05/Jun/2015 11:00 hrs	11/Jun/2015 11:00 hrs	17/Jun/2015 13:30 hrs

LO-905002984-N76-2015 No. de Exp. 821498	Programa Estatal de Pavimentación con Concreto Hidráulico en Diversas Calles de Localidades en el Municipio de Matamoros, Coahuila.	04/Jun/2015 11:00 hrs	Calzada, abastos y Río Yaqui s/n Colonia Magdalenas, Torreón, Coah.	05/Jun/2015 13:00 hrs	11/Jun/2015 13:00 hrs	17/Jun/2015 14:00 hrs
LO-905002984-N77-2015 No. de Exp. 821513	Programa Estatal de Pavimentación con Concreto Hidráulico en Diversas Calles de Localidades en el Municipio de Viesca, Coahuila.	04/Jun/2015 13:00 hrs	Calzada, abastos y Río Yaqui s/n Colonia Magdalenas, Torreón, Coah.	05/Jun/2015 15:00 hrs	11/Jun/2015 15:00 hrs	17/Jun/2015 14:30 hrs
LO-905002984-N78-2015 No. de Exp. 821522	Construcción Del Sistema Pluvial Guanajuato (Conclusión De La 1er Etapa E Inicio De La Segunda Etapa En Su Tramo De Carretera Monterrey-Salttillo Al Oriente) En El Municipio De Ramos Arizpe, Coahuila.	04/Jun/2015 14:00 hrs	Carretera Monterrey-Salttillo y Carretera "Los Pinos" en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.	05/Jun/2015 09:00 hrs	11/Jun/2015 09:00 hrs	17/Jun/2015 15:00 hrs

- El volumen de las licitaciones se determinan en cada convocatoria.
- Fecha de publicación en CompraNet: 28/05/2015

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE MAYO DE 2015.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 412593)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 46**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha Recibido un Préstamo del Banco Interamericano de desarrollo con número 2512/OC-Me en diversas monedas para Financiar Parcialmente el costo de Programa para las Sustentabilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL para la **Construcción De Las Obras De Agua Potable Para El Abastecimiento Del Ejido "Las Norias" En La Localidad Las Norias, En El Municipio De Ramos Arizpe y Construcción de las Obras de Agua Potable para el Abastecimiento del Ejido Jaboncillos (Jaboncillos Grande) del Municipio de Ocampo, Coahuila**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N79 -2015 No. Expediente en Compr@net: 821540	Construcción De Las Obras De Agua Potable Para El Abastecimiento Del Ejido "Las Norias" En La Localidad Las Norias, En El Municipio De Ramos Arizpe y Construcción de las Obras de Agua Potable para el Abastecimiento del Ejido Jaboncillos (Jaboncillos Grande) del Municipio de Ocampo, Coahuila
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/Mayo/2015
Visita al Lugar de los Trabajos	La visita de obra se realizará Ejido Las Norias en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila. 04/Junio/2015 9:00 hrs La visita de obra se realizará Ejido Jaboncillos en el Municipio de Ocampo, Coahuila. 04/Junio/2015 15:00 hrs
Junta de Aclaraciones	05/Junio/2015 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/Junio/2015 11:00 hrs
Fallo	17/Junio/2015 15:30 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE MAYO DE 2015.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 412592)

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**TESORERIA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-805035999-N11-2015, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en el Tercer Piso de Avenida Allende #333 Pte. Colonia Centro, C.P 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8715007000 ext. 1304, los días lunes a viernes de las 8:00 A 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-805035999-N11-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de 15 Camionetas Pick-Up Doble Cabina equipadas como patrulla y 15 Vehículos tipo sedán equipados como patrulla para la Dirección General de Seguridad Pública de Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	4 de Junio de 2015 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Junio de 2015 a las 12:00 horas

TORREON, COAH., A 28 DE MAYO DE 2015.
EL C. TESORERO MUNICIPAL
LIC. ENRIQUE LEONARDO MOTA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 412591)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**COL-SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION-DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-906012998-N9-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en TERCER ANILLO PERIFERICO ESQ. EJERCITO MEXICANO No. S/N, Colonia EL DIEZMO, C.P 28010, COLIMA, Colima, teléfono: 312 3162065 ext. 2364 y fax 312 3162067 Ext. 2067, los días de las.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015, 09:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	03/06/2015, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015, 11:00:00 AM horas

COLIMA, COL., A 25 DE MAYO DE 2015.
LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 412457)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

COMITE DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de vehículos tipo sedán y Suministro e instalación de 6 torretas, 6 sirenas y 6 controles de manejo de sirena y torreta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Círculo del Reloj Público no. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días 28 de Mayo al 11 de Junio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y el día 12 de Junio del año en curso en un horario de 9:00 a 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos tipo sedán y suministro e instalación de 6 torretas, 6 sirenas y 6 controles de manejo de sirena y torreta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	05/06/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 10:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 28 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 412528)

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se CONVOCA a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808037990-N1-2015/CA-OM-10-2015**, para la Adquisición de **Vestuario para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Francisco Villa, número 950 Norte. Colonia Centro, C.P. 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70597, de lunes a viernes (días hábiles); en un horario de las 09:00 a 13:00 horas, y cuya información relevante es la siguiente:

Número de Licitación: LA-808037990-N1-2015/ CA-OM-10-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez: 1.- Camisola Tipo Comando en color azul marino (4,618 piezas), Pantalón Tipo Comando color azul marino (4,618 piezas), 3.- Calzado tipo bota comando en piel color negro, suelo antiderrapante (2,334 piezas) y playera cuello redondo manga corta (350 piezas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	08/06/2015 a las 10:00 horas
Entrega de muestras	10/06/2015 de las 9:00 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015 a las 10:00 horas
Fallo	18/06/2015 a las 10:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA
LIC. JUAN FRANCISCO VELEZ RUBIO
RUBRICA.

(R.- 412476)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808037990-N2-2015/CA-OM-11-2015**, para la Adquisición de **20 veinte Motocicletas mínimo 250 centímetros cúbicos y 20 veinte cascos para motocicletas** conformado por un armazón resistente a impactos a alta velocidad, **requeridos para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco Villa, número 950 Norte. Colonia Centro, C.P. 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70598, de las 09:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación: LA-808037990-N2-2015/CA-OM-11-2015

Descripción de la licitación	20 veinte Motocicletas mínimo 250 centímetros cúbicos con dos ruedas para 2 (dos) pasajeros a gasolina adaptado como vehículo moto-patrulla. 20 veinte cascos para motociclistas conformado por un armazón resistente a impactos a alta velocidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	09/06/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2015, 10:00 horas
Fallo	19/06/2015, 10:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.
LIC. JUAN FRANCISCO VELEZ RUBIO
RUBRICA.

(R.- 412477)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808037990-N3-2015/CA-OM-14-2015**, para la Adquisición de **Fornituras completas para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Francisco Villa, No. 950 Norte. Colonia Centro, C.P. 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono: (656) 737-00-00 ext. 70595, de lunes a viernes (días hábiles); en un horario de las 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es la siguiente:

Número de Licitación: LA-808037990-N3-2015/ CA-OM-14-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Fornituras completas para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, que consta de: cinturón, porta cargador doble, porta lámparas, porta llaves, porta toletes, porta radio, porta esposas y funda para pistola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	11/06/2015 a las 11:00 horas
Entrega de muestras	17/06/2015 de las 9:00 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2015 a las 10:00 horas
Fallo	26/06/2015 a las 10:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA
LIC. JUAN FRANCISCO VELEZ RUBIO
RUBRICA.

(R.- 412479)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-014-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Remozamiento de fachadas en el centro Histórico circuitos del Tranvía en Durango, paquete 1.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	05/06/2015 11:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	05/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-015-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Remozamiento de fachadas en el centro Histórico circuitos del Tranvía en Durango, paquete 2.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	05/06/2015 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	05/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-016-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Remozamiento de fachadas en el centro Histórico circuitos del Tranvía en Durango, paquete 3.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	05/06/2015 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	05/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015 14:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-017-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Remozamiento de fachadas en el centro Histórico circuitos del Tranvía en Durango paquete 4.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	05/06/2015 14:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	05/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015 17:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-018-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Remozamiento de fachadas en el centro Histórico circuitos del Tranvía en Durango paquete 5.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	06/06/2015 11:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	06/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-019-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Rescate del Mercado Francisco Gómez Palacio, en Durango, Dgo. paquete 1.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	06/06/2015 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	06/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-020-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Rescate del Mercado Francisco Gómez Palacio, en Durango, Dgo. Paquete 2.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	06/06/2015 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	06/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015 14:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-021-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Rescate del Mercado Francisco Gómez Palacio, en Durango, Dgo. Paquete 3.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	06/06/2015 14:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	06/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015 17:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-022-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Centro turístico el Calvario (cerro del calvario), paquete 1, en Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	09/06/2015 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	09/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-023-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Centro turístico el Calvario (cerro del calvario), paquete 2, en Durango Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	09/06/2015 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	09/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-024-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Centro turístico el Calvario (cerro del calvario), paquete 3, en Durango Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 /05/2015
Junta de aclaraciones	09/06/2015 14:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	09/06/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015 14:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 28 MAYO DE 2015.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 412439)

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN
MEX-HUIXQUILUCAN SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número AHU/LPN/SUBSEMUN/01/2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Administración: sito en calle Benito Juárez s/n Esquina con Ignacio Zaragoza Huixquilucan Estado de México, teléfono: 52 67 29 83, del 28 de mayo al 05 de junio de las 9:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	AUTOMOVIL SEDAN PARA 5 PASAJEROS, A GASOLINA TIPO SEDAN MODELO 2015, CUATRO PUERTAS, MOTOR CUATRO CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA, 5 VELOCIDADES.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28 de mayo del 2015 a las 8:30 horas
Junta de aclaraciones	05 de Junio a las 10:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Junio del 2015 a las 11:30:00

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2015.
ENC. DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION
DE RECURSOS MATERIALES
LUZ MARIA GUTIERREZ MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 412491)

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Urawa No. 100, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del 14 y hasta el 21 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-915002994-N11-2015.
Objeto de la Licitación	Servicios Profesionales para la Elaboración de Estudios en Materia de Residuos Sólidos Urbanos.
Volumen a adquirir	Programas (8), Estudio (1) e Investigación (1).
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/06/2015, 10:00 horas (Limite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/06/2015, 17:30 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 412461)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-N23-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 7222261161 ext. 2273, del 28 al 29 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Software y Licenciamiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	01/06/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2015 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 412554)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-N24-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 7222261161 ext. 2273, del 28 al 29 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo, Audio, Video y Fotografía
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	01/06/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2015 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 412558)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-N25-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 7222261161 ext. 2273, del 28 al 29 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Multirubro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	01/06/2015 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2015 17:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 412559)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N26-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, los días 28 y 29 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo de Oficina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	02/06/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 412561)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N27-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, los días 28 y 29 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Multirubro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	02/06/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 412563)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N28-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, los días 28 y 29 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de aclaraciones	02/06/2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 13:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 412565)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU999-I38-2015, RELATIVA A LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA RESPIRATORIA. (2DA CONVOCATORIA), SE PRECISA QUE EL NUMERO DE PROCEDIMIENTO CORRECTO ES: LA-012NBU999-I59-2015. PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU999-I57-2015, RELATIVA A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS EN UNIDOSIS SE PRECISA QUE EL NUMERO DE PROCEDIMIENTO CORRECTO ES: LA-012NBU999-I58-2015. AMBAS PUBLICADAS EL DIA 26 DE MAYO DE 2015, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA FECHA PARA EMITIR LOS FALLOS ES EL DIA 08 DE JUNIO DE 2015. LA PRESENTE NOTA ACLARATORIA SE PUBLICARA A PARTIR DEL DIA 28 DE MAYO DE 2015.

ATENTAMENTE

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS

RUBRICA.

(R.- 412582)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en; Avenida Everardo Márquez No. 101 Centro Comercial Plaza Bella, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42060, Tel: 01 (771) 71 760 00 Ext:2291/2292 Y 2308**, desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de cada licitación de las **10:00 hrs.** a las **16:00 hrs.** de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N18-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL SAUZ (JUXMAYE) Y CERRO BLANCO (EL FRAILE), DEL MUNICIPIO DE CARDONAL
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2015 a las 9:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	03 de junio de 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N19-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PALACIOS, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2015 a las 10:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	03 de junio de 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N20-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PIEDRA CHICA, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2015 a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	03 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N21-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES DABOXTHA, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	03 de junio de 2015 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N22-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA DABOXTHA, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2015 a las 13:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	03 de junio de 2015 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N23-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA TORTUGA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2015 a las 14:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	03 de junio de 2015 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015 a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N24-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL DEXTHO, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2015 a las 15:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	03 de junio de 2015 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015 a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N25-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HACIENDA VIEJA, EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2015 a las 16:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	03 de junio de 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015 a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N26-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGUA LIMPIA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2015 a las 17:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	03 de junio de 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015 a las 17:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N27-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TAXHAY, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	04 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N28-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IGLESIA VIEJA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2015 a las 10:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	04 de junio de 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N29-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2015 a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	04 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N30-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VILLA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	04 de junio de 2015 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N31-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SITIO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2015 a las 13:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	04 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N32-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA PRESA, EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2015 a las 14:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	04 de junio de 2015 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015 a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N33-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TENANGO, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2015 a las 15:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	04 de junio de 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015 a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N34-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2015 a las 16:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	04 de junio de 2015 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015 a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N35-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COYUTLA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2015 a las 17:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	04 de junio de 2015 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015 a las 17:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N36-2015

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA PINO SUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	11 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	05 de junio de 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE MAYO DE 2015.
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. MAYKA ORTEGA EGUILUZ
 RUBRICA.

(R.- 412415)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

ADQUISICIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación la cual se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N2-2015

Descripción de la licitación	Materiales y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	12 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	15 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	9 de junio de 2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2015; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N3-2015

Descripción de la licitación	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	15 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	9 de junio de 2015; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2015; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N4-2015

Descripción de la licitación	Servicios para Capacitación a Servidores Públicos
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	15 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	9 de junio de 2015; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2015; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N5-2015

Descripción de la licitación	Impresión y Elaboración de Material Informativo
Volumen a adquirir	8 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	16 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	10 de junio de 2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N6-2015

Descripción de la licitación	Mobiliario
Volumen a adquirir	5 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	16 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	10 de junio de 2015; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015; 12:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I7-2015

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	7 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	16 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	10 de junio de 2015; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2015; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N8-2015

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	17 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	11 de junio de 2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N9-2015

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestres
Volumen a adquirir	concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	17 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	11 de junio de 2015; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2015; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N10-2015

Descripción de la licitación	Seguros Vehiculares
Volumen a adquirir	concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	8 de junio de 2015
Junta de Aclaraciones	2 de junio de 2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2015; 11:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE MAYO DE 2015.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.A.E. CARLOS ALBERTO GARCIA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 412502)

UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales abiertas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las instalaciones de la Universidad: Blvd. Acceso a Tolcayuca No. 1009 Ex Hacienda de San Javier, Tolcayuca Hidalgo, Teléfono 01 743 741 2132 Ext. 108, los días del 28 de mayo al 01 de junio del año en curso de las 09 hrs. a las 13 hrs.

Licitación Pública Internacional LA-913061991-I6-2015

Descripción de la Licitación	ARTICULOS DE PAPELERIA, OFICINA Y SUMINISTROS PARA EQUIPO DE COMPUTO
Volumen a adquirir	184 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE MAYO 2015
Junta de aclaraciones	01 DE JUNIO 2015 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE JUNIO 2015 10:00 hrs

Licitación Pública Internacional LA-913061991-I7-2015

Descripción de la Licitación	EQUIPAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS
Volumen a adquirir	88 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE MAYO 2015
Junta de aclaraciones	01 DE JUNIO 2015 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE JUNIO 2015 12:00 hrs

Licitación Pública Internacional LA-913061991-I8-2015

Descripción de la Licitación	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Volumen a adquirir	77 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE MAYO 2015
Junta de aclaraciones	01 DE JUNIO 2015 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE JUNIO 2015 14:00 hrs

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 28 DE MAYO DE 2015.

RECTOR Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

DR. LUIS TELLEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 412405)

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abajo descrita cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: En las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, Ubicadas en la calle Venustiano Carranza #1 col. Centro, C.P. 48900, teléfono: 3173825100 Extensiones 226 y 123, con el siguiente horario: 9:00 a las 14:00 horas, (hora local) en días hábiles. El registro será únicamente de las 0:00 horas a las 23:59 horas del día 28 de Mayo de 2015.

- Licitación Pública Nacional número LO-814015970-N1-2015.

Descripción de la licitación	Pavimentación de calle Mariano Bárcenas de calle Vicente Guerrero a José Antonio Torres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2015
Visita a instalaciones	01/06/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	02/06/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015, 9:30 horas

AUTLAN, JALISCO, A 28 DE MAYO DE 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO

ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ PEÑA

RUBRICA.

(R.- 412416)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DR. COSS, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se Convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número: LP-PMDC-CNA-004-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Dr. Coss, N.L. ubicadas en calle Juárez No. 203, Centro, Municipio de Dr. Coss, Nuevo León, C.P. 66950, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a las 12:00 horas.

Licitación No.	LP-PMDC-CNA-004-2015
Descripción de la licitación	Reubicación de Línea de Agua Potable de la Florida a el Brasil, Municipio de Dr. Coss, N.L.
Volumen de la licitación	Se Detalla en la Convocatoria.
Fecha de Publicación	28/05/2015
Junta de Aclaraciones	04/06/2015, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015, 11:00 horas

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

DR. COSS, NUEVO LEON, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. NORMANDO LEDEZMA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 412499)

MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2012 - 2015

CONVOCATORIA: 01**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-01-15
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	28/05/15 al 11/06/15
Descripción general de la obra:	Línea de Conducción con tubería PVC Clase AWWA-C900-RD-25 de 4"Ø, Ejido Carmen de Castaño a la Bolsa, Dr. Arroyo N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	28/05/2015
Visita de Obra:	05/06/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	11/06/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	22/06/2015, 10:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 28 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN JOSE VARGAS ROSALES

RUBRICA.

(R.- 412444)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 024/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 072/ 2015 (NACIONAL)	GESFAL 073/ 2015 (NACIONAL)
	Adquisición de equipo de cómputo (tablet's) para la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.	Adquisición de uniformes escolares de diario para Beca un Niño Indígena para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
Volumen a contratar	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	9 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	28 y 29 de mayo de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 01 de junio de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas	
Junta de Aclaraciones	03/junio/2015. 14:00 horas.	04/junio/2015. 14:00 horas.
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	08/junio/2015. 10:00 horas.	08/junio/2015. 13:00 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	09/junio/2015. 10:00 horas.	11/junio/2015. 11:00 horas.
Fallo	09/junio/2015. 16:00 horas.	15/junio/2015. 11:00 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de abril 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2014 o posterior.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 412586)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-003-2015

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROTAR-01-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N65-2015	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales Mahahual, en la localidad de Mahahual, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	10 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROTAR-02-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N66-2015	Construcción de la primera etapa del segundo módulo de la PTAR Centenario, en la ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	10 de Junio de 2015 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Junio de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Junio de 2015 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROTAR-03-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N67-2015	Construcción de la tercera etapa del tercer módulo de la ptar Saastun Já, en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	10 de Junio de 2015 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Junio de 2015 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROTAR-04-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N68-2015	Rehabilitación de la planta de tratamiento de Bacalar, en la localidad de Bacalar, Municipio Bacalar, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	10 de Junio de 2015 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Junio de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Junio de 2015 a las 15:00 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 28 DE MAYO DE 2015.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
APODERADO LEGAL
LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO
RUBRICA.

(R.- 412551)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-002-2015

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-01-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N52-2015	Acueducto Mahahual tercera etapa, en la localidad de Mahahual, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-02-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N53-2015	Construcción de colector de aguas residuales sector el Cielo, en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2015 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2015 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-03-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N54-2015	Construcción de red de atarjeas y descargas domiciliarias sector Comonfort. Segunda etapa, en la ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2015 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2015 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-04-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N55-2015	Sustitución de línea de conducción de agua potable de 24" de diámetro en la ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2015 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de Junio de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2015 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-05-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N56-2015	Estudio para la evaluación y mejoramiento del sistema de captación y conducción de agua potable de ciudad Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico

Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2015 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2015 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-06-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N57-2015	Estudio geofísico y geohidrológico de la cuenca de ciudad Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2015 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2015 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-07-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N58-2015	Elaboración del plan maestro de agua potable de la ciudad de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2015 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2015 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-08-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N59-2015	Elaboración del plan maestro de saneamiento de la ciudad de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	08 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	04 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-09-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N60-2015	Proyecto ejecutivo de la red de agua potable del sector la veleta de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	08 de Junio de 2015 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	04 de Junio de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio de 2015 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-10-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N61-2015	Proyecto ejecutivo de la red de drenaje sanitario del sector la veleta de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	08 de Junio de 2015 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	04 de Junio de 2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio de 2015 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-11-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N62-2015	Proyecto ejecutivo de la red de agua potable del sector costero de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015

Junta de aclaraciones	08 de Junio de 2015 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	04 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio de 2015 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-12-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N63-2015	Proyecto ejecutivo de la red de drenaje sanitario del sector costero de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	08 de Junio de 2015 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	04 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio de 2015 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-APAZU-13-OP-15-LP Licitación: LO-923022998-N64-2015	Sistema de retención y regularización de aguas pluviales en la localidad de Holbox. Segunda etapa, Municipio Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	08 de Junio de 2015 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	04 de Junio de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio de 2015 a las 14:00 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 28 DE MAYO DE 2015.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
APODERADO LEGAL
LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO
RUBRICA.

(R.- 412547)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. MBJ-DGOP-4-2015

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la licitación No. LO-823005999-N9-2015, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Náder, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 887 4776, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N9-2015

Descripción de la licitación	"Pavimentación de calles en Región 96, Fase I"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	03/06/2015 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015 13:00 horas

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 28 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ANDRES RAUL EMILIO NIETO FOULLON
RUBRICA.

(R.- 412440)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha formalizado el préstamo 3133/OC-ME con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los contratos que se relacionan posteriormente. De conformidad con los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo" y con las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9", se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales cuyos respectivos números de licitación enseguida se señalan. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"Perforación de pozo para agua potable a una profundidad de 250 metros, con un diámetro de 8" para las localidades de Las Pilas, Santa Teresa y Agua Fría, Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P."
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	XX-924024998-X49-2015
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos	9 de Junio de 2015, a las 12:00 horas, en la Presidencia Municipal de San Ciro de Acosta, S.L.P.
Junta de aclaraciones	10 de Junio de 2015, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio de 2015, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua

Objeto de la licitación	"Equipamiento electromecánico y líneas de conducción de agua potable, para las localidades de Carrizal de Guadalupe y Los Nogales, del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P."
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	XX-924024998-X50-2015
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos	9 de Junio de 2015, a las 11:00 horas, en la Presidencia Municipal de San Nicolás Tolentino, S.L.P.
Junta de aclaraciones	10 de Junio de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSI
C.P. ALDO RUIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 412576)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI

Con fundamentado en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI; 3; 26 fracción I; 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de propuestas técnica-económica para la ejecución de obras:

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 06

Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario y conexión a colector existente

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
LO-824053970-N6-2015	\$0.00 Sin costo	05/06/2015	05/06/2015 10:30 horas	05/06/2015 09:30 horas	12/06/2015 09:30 horas

Clave (cucop)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
61400309	Rehabilitación de red de alcantarillado	26/06/2015	95 días naturales	\$0.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Mayo, Número 15, Zona Centro, Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, teléfono: 014893610301, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs A 15:00 Horas. La forma de pago es: no se venderán las bases.

AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI, A 28 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BONIFACIO ARGUELLES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 412442)

MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección de Desarrollo Social Municipal de Tamasopo, S.L.P., ubicada en Calle Miguel Hidalgo No. 316 Col. Centro C.P. 79700, Tel. 01 482 3870045 los días del 28 de Mayo al 16 de Junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824036954-N11-2015

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL CAFETAL, MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita a instalaciones	09/06/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2015, 12:00 horas

TAMASOPO, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMASOPO, S.L.P.

C. VICENTE SEGURA ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 412406)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS).

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar el pago del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números: LA-824028997-N31-2015; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida de los Pintores #03, planta baja, Edificio Administrativo, Col. Los Filtros, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 198 05 23/24/25/26/27/28/29/30/31/32; ext. 155, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Número de licitación	LA-824028997-N31-2015
Descripción de la licitación	Equipamiento Electromecánico del Pozo Profundo para Agua Potable Constancia II, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Fecha de publicación en Compranet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10 de junio de 2015, 11:00 horas
Fecha límite para la presentación de las ofertas	18 de junio de 2015, 11:00 horas
Apertura de las ofertas	18 de junio de 2015, 11:01 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR DAVID ATISHA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 412510)

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS
CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
(INTERAPAS)**

**DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número LO-824028997-N30-2015, para la contratación de la siguiente obra, cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de INTERAPAS, sita en Avenida de los Pintores #03, Col. Los Filtros, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Perforación de Pozo Profundo para Abastecimiento de Agua Potable "Pozo Plan Ponciano Arriaga II", Municipio de San Luis Potosí, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28/05/2015
Junta de aclaraciones	08/06/2015, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/06/2015, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2015, a las 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR DAVID ATISHA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 412512)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA - COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-N1-2015

Descripción de la licitación	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL ESTADO DE SONORA "NOGALES AGUA 24 HORAS" (REHABILITACION DE REBOMBEO) MUNICIPIO DE NOGALES EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26 de Mayo de 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio de 2015, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE MAYO DE 2015.

COMISION ESTATAL DEL AGUA

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 412209)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA - COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vidosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-N2-2015

Descripción de la licitación	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL ESTADO DE SONORA "NACAZARI AGUA 24 HORAS" (REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE PRESA EL HUACAL A LA GALERIA FILTRANTE) EN MUNICIPIO DE NACAZARI DE GARCIA EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27 de Mayo de 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio de 2015, 12:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE MAYO DE 2015.
 COMISION ESTATAL DEL AGUA
 DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 412208)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA - COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vidosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-N3-2015

Descripción de la licitación	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL ESTADO DE SONORA "OBRAS DE DRENAJE SANITARIO EN PUERTO PEÑASCO" (AMPLIACION DE COLECTOR DE 36" POR LA AVENIDA 53 DESDE CALLEJON JUAN ALDAMA HASTA BLVD. LOPEZ PORTILLO) MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	29 de Mayo de 2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28 de Mayo de 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Junio de 2015, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE MAYO DE 2015.
 COMISION ESTATAL DEL AGUA
 DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 412212)

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los invitados a participar en la licitación número IO-826017988-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas ubicada en: ave. Quiroz y Mora y calle Obregón esquina s/n, c.p. 83600, en H. Caborca, Sonora, teléfono: 01 (637) -37-2-33-44, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 3ra ETAPA DE MUSEO HISTRICO Y ETNOGRAFICO DE CABORCA.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	19/05/2015
Visita a instalaciones	25/05/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	25/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015, 11:00 horas

CABORCA, SONORA, A 28 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 412422)**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826029996-N3-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicadas en avenida Serdán número 150 entre calles 22 y 23, Colonia Centro (Palacio Municipal) en Guaymas, Sonora, en el periodo comprendido del día 28 de Mayo al 05 de Junio del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad Deportiva Norte 1ra. Etapa, en Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28 de Mayo del 2015.
Junta de aclaraciones	05 de Junio del 2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05 de Junio del 2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio del 2015, 12:00 horas

GUAYMAS, SONORA, A 28 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

RUBRICA.

(R.- 412431)

MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número **LO-826049826-N1-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, en Palacio municipal S/N C.P. 85720 del municipio de Quiriego, Sonora. Teléfono: (647) 424-1027, de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de varias calles de las localidades rurales de Bacusa, Batacosa, Tepahui, Cabora, Goyaquia y Quiriego en el Municipio de Quiriego, Sonora.
Volumen de licitación	Como se establece en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	26 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio de 2015

ATENTAMENTE

QUIRIEGO, SONORA, A 28 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTIN DE JESUS BELTRAN CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 412211)

MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número **LO-826051824-N1-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Rosario, Sonora, en Palacio Municipal, Calle No Reección # 85 Col. Centro. Rosario Sonora. Teléfono: (647) 42-80-653, de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto hidráulico del acceso principal al poblado de Tesopaco, en el Municipio de Rosario, Sonora.
Volumen de licitación	Como se establece en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	26 de Mayo de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio de 2015

ATENTAMENTE

ROSARIO, SONORA, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. LUIS ANGEL CLARK FRANCO

RUBRICA.

(R.- 412438)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 005, referente a las licitaciones número LO-925004998-N7-2015, LO-925004998-N8-2015, LO-925004998-N9-2015, LO-925004998-N10-2015 y LO-925004998-N11-2015; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N7-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Carretera Calle 6, tramo México 15-canal alto, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita a instalaciones	08/06/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N8-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Carretera Chorohui-La 300, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita a instalaciones	08/06/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N9-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Carretera Tabucahui-San Javier-La Ciénega, en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita a instalaciones	08/06/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N10-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Carretera Villa Unión-Amapa, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita a instalaciones	08/06/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015, 16:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N11-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Carretera Villa Morelos-La Curva, en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita a instalaciones	08/06/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2015, 10:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 28 DE MAYO DE 2015.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
 RUBRICA.

(R.- 412449)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA: 16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Electrónica, para la Adquisición de uniformes y accesorios de seguridad para el personal de seguridad pública del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Fecha límite para consulta de las bases	Junta de aclaraciones	Entrega de muestras	Fecha presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica y económica	Fecha de acto de fallo
LA-827010984-N16-2015	14/06/2015	03/06/2015 12:00 horas	04/06/2015 12:00 horas	11/06/2015 12:00 horas	16/06/2015 13:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	2710	PANTALON TIPO COMANDO	976	PIEZA
2	2710	CAMISOLA	244	PIEZA
3	2710	PLAYERA TIPO POLO	732	PIEZA
4	2710	BOTA TIPO COMANDO	488	PAR
5	2710	CHAMARRA	244	PIEZA
6	2710	GORRA TIPO	244	PIEZA
7	2710	CALCETAS DE ALGODON	10	PIEZA
8	2720	FORNITURA COMPLETA	244	PIEZA
9	2720	CODERA TACTITA	10	PAR
10	2720	GUANTE TACTICO	10	PIEZA
11	2720	FUNDA LATERAL	10	PIEZA
12	2720	PASAMONTAÑAS	10	PIEZA
13	2720	RODILLERAS TACTICA	10	PAR
14	2720	CHALECO TACTICO	10	PIEZA
15	2720	GOGLE TACTICO	10	PIEZA

- **Convocatoria** que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Plaza Hidalgo No. 1 Colonia Centro, C.P. 86200 Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, México, teléfono: 01-914-33-7-12-87 los días 26, 27, 28, 29 de Mayo y los días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 de Junio, del 2015; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 03 de Junio del 2015 a las 12:00 horas “**vía electrónica**”.
- **Entrega de muestras** se llevará a cabo el día 04 de Junio del 2015 a las 12:00 horas en la Sala de juntas del Cabildo, ubicada en la planta alta del edificio del Palacio Municipal, ubicado en: Calle Plaza Hidalgo No. 1 Colonia Centro, C.P. 86200 Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, México.
- **El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s)** se efectuará el día 11 de Junio del 2015 a las 12:00 horas “**vía electrónica**”.
- **El acto de fallo** se efectuará el día 16 de Junio del 2015 a las 13:00 horas “**vía electrónica**”.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A 20 DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIONES DE SERVICIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

L.D. LUIS ENRIQUE CONTRERAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 412428)

H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la obra a precios unitarios y tiempo determinado descrita en el presente resumen, y cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: calle Melchor Ocampo s/n x N. Rovirosa e I. Zaragoza, col. Centro C.P. 86930, Balancán, Tabasco; Teléfono: 01 (934) 344 0041, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la Convocatoria

Número de Licitación	827001979-001-15
Número de Procedimiento	EO-827001979-N1-2015
Descripción de la Licitación	OP105.-Construcción de pavimento hidráulico, Tercera Etapa Avenida Carlos A. Madrazo Becerra. Ubicación: 270010001.- CD. Balancán. Meta: 6,707.76 m². Municipio de Balancán, Tabasco.
Volumen a contratar	6,707.76 M²
Fecha de publicación en Compranet	28 de Mayo del 2015
Visita de Obra	01/06/15; 9:00 hrs. (Subdirección de Obras Públicas).
Junta de Aclaraciones	01/06/15; 13:00 hrs. (Subdirección de Obras Públicas).
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/06/15; 10:00 hrs. (Sala de Cabildo del Palacio Municipal)

BALANCAN, TABASCO, A 28 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. CARLOS ENRIQUE RUIZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 412443)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N36-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N36-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Hospital General de Matamoros "Dr. Alfredo Pumarejo", en Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de mayo de 2015.
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2015, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 28 de mayo al 23 de junio de 2015

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 28 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 412408)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAINERO, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LP-MMT-CE-2015-14, LP-MMT-CE-2015-15 y LP-MMT-CE-2015-16, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de Mainero, Tamaulipas, ubicadas en la calle Luis Echeverría y calle 5 de Mayo No. 305, Centro, Mainero, Tamaulipas, C.P. 87860, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a las 12:00 horas.

Licitación No.	LP-MMT-CE-2015-14
Descripción de la licitación	Electrificación en Ejido Animas, Municipio de Mainero, Tamaulipas.
Volumen de la licitación	Se Detalla en la Convocatoria.
Fecha de Publicación	28/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2015 a las 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	04/06/2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015 a las 10:00 hrs.

Licitación No.	LP-MMT-CE-2015-15
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Camino a Ejido José Delgado Municipio de Mainero, Tamaulipas.
Volumen de la licitación	Se Detalla en la Convocatoria.
Fecha de Publicación	28/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2015 a las 11:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	04/06/2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015 a las 12:00 hrs.

Licitación No.	LP-MMT-CE-2015-16
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Camino a Ejido Pino Suárez, Municipio de Mainero, Tamaulipas.
Volumen de la licitación	Se Detalla en la Convocatoria.
Fecha de Publicación	28/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2015 a las 12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	04/06/2015 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2015 a las 14:00 hrs.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MAINERO, TAMAULIPAS, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. CARLOS HORACIO CEPEDA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 412497)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SESVER-OF-2015-01 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del **28 de Mayo de 2015** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la calle Soconusco No. 31, Col. Aguacatal de la ciudad de Xalapa, Ver.

Número de licitación	SESVER-DIS-PAFORSS-2015-01-LPN
Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Atención Integral para pacientes con diabetes en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	03 de junio de 2015 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de junio de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2015 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VERACRUZ, A 28 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 412489)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHEMAX, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal calle 20 x 21 y 23 col. Centro, c.p. 97770 Chemax, Yucatán, teléfono y fax 01 (85)028243, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831019977-N2-2015

Descripción de la licitación:	"Pavimentación en el municipio de Chemax, Yucatán
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita a instalaciones	05/06/2015 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/06/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015 12:00 horas

CHEMAX, YUCATAN, A 28 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHEMAX, YUCATAN

C. LUCIO BALAM HERRERA

RUBRICA.

(R.- 412543)

MUNICIPIO DE KAUA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 01

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> desde el día 26 de mayo del año en curso, o bien en las oficinas del Palacio Municipal de Kaua, Yucatán, sita en calle 10 No. 54, Colonia Centro, Kaua, Yuc. CP 97764 de lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. XX-831043895-X1-2015

Descripción de la licitación:	Ampliación del sistema de agua potable de la localidad de Kaua, municipio de Kaua, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en Compranet	26/05/2015
Junta de aclaraciones	08/06/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/06/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2015 10:00 horas

El sitio de reunión para la visita de obra, para la celebración de la junta de aclaraciones, así como la presentación y apertura de proposiciones programadas, se llevará a cabo en las oficinas del Palacio Municipal de Kaua, Yucatán, sita en calle 10 No. 54, Colonia Centro, Kaua, Yuc. CP 97764.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

KAUA, YUCATAN, A 28 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

EDGAR RENE PERERA CAAMAL

RUBRICA.

(R.- 412538)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OPICHEN, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal S/N calle 21 x 18-A y 18, Col. Centro, C.P. 97813, Opichén, Yucatán, teléfono y fax 01 (91) 366075, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831055965-N4-2015

Descripción de la licitación:	"Pavimentación de 30,000 m2 en el municipio de Opichén Yucatán"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita a instalaciones	05/06/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/06/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831055965-N5-2015

Descripción de la licitación:	Pavimentación en el municipio de Opichén, Yucatán
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Visita a instalaciones	05/06/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05/06/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015, 12:00 horas

OPICHEN, YUCATAN, A 28 DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OPICHEN, YUCATAN

C. CARLOS ENRIQUE KU

RUBRICA

(R.- 412531)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA NUM. 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Instituto, en el departamento de concursos, ubicada en: Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 08:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LA-931037999-N31-2015
- Para Consulta del día 28 de Mayo de 2015 al 10 de Junio de 2015

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN, UBICADO EN MERIDA, YUCATAN".
Cantidad requerida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2015
Junta de Aclaraciones	01/06/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015, 13:00 horas
Fallo	15/06/2015, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 412562)

H. AYUNTAMIENTO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 1 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, El presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2015, La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional NO. **LO-832036993-N1-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Desarrollo Económico y Social Municipio, Ubicada en plaza principal No. 4, Centro Ojocaliente, Zacatecas, c.p. 98700 Con Teléfono (01-458) (94) 4-00-87, de jueves a Lunes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el lem. Iván Husain Vitar Soto, con cargo de Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, el día 20 de Mayo del 2015.

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol soccer con pasto sintético en la cabecera municipal de Ojocaliente, Zacatecas
Fecha de publicación en Compra Net	28 de mayo del 2015
Visita a las instalaciones	01 de Junio del 2015 10:00 am
Junta de aclaraciones	01 de junio del 2015 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio del 2015 10:00 am

MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, A 28 DE MAYO DE 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LEM. IVAN HUSAIN VITAR SOTO
RUBRICA.

(R.- 412404)

QUINTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el plan y calendario integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG183/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ANTECEDENTES

I. El 22 de agosto de 2011 en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE86/2011, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

II. El 22 de agosto de 2011 en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE87/2011, aprobó el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

III. El 14 de septiembre de 2011 en sesión extraordinaria el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG265/2011, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012; y mediante Acuerdo CG266/2011, aprobó el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

IV. El 16 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG397/2013, aprobó el presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2014, en el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2014.

V. El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE07/2014, aprobó las modificaciones a los mapas estratégicos y objetivos operativos anuales de la Planeación Táctica y Operativa del organismo para el ejercicio Fiscal 2014.

VI. El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE08/2014, aprobó las Metas e Indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa para el ejercicio Fiscal 2014, e instruyó remitir al Consejo, para los efectos del Punto de Acuerdo Octavo del CG200/2013, antes referido, a fin de que una vez que la H. Cámara de Diputados aprobara el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2014, el Consejo General sancionará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos.

VII. El 29 de enero de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG46/2014, aprobó los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes a los Programas y Proyectos para el ejercicio fiscal 2014.

VIII. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

En el Transitorio Segundo de la mencionada Reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y Procesos Electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

En el Transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

IX. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo mes y año.

X. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

XI. El 23 de mayo del año en curso el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

XII. El 26 de septiembre de 2014, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE/60/2014, el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, y acordó someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo que es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 2, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la misma reglamenta las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

3. Que el artículo 2, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las reglas comunes a los Procesos Electorales Federales y locales.

4. Que el artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la aplicación de la Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

5. Que el artículo 30, numeral 1, incisos a) al h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción

del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

6. Que el artículo 31, numerales 1 y 4, de la referida Ley establece que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

7. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

8. Que el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

9. Que los artículos 44, numeral 1, incisos b) y jj) de la Ley de la Materia, y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, disponen que es atribución del Consejo General, vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

10. Que el artículo 44, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar el calendario integral del Proceso Electoral Federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

11. Que el artículo 45, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que corresponde al Presidente del Consejo General, garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto.

12. Que el artículo 48, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral entre otras atribuciones, la de aprobar el calendario y el plan integral del Proceso Electoral Federal y de los Procesos Federales Electorales Extraordinarios que se convoquen, para ser puestos a consideración del Consejo General.

13. Que en términos del artículo 51, numeral 1, inciso t) de la Ley de la materia dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo está la de preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los Procesos Electorales Ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva.

14. Que el artículo 225, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Proceso Electoral ordinario inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo dispone que el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, Jornada Electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones, Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo.

15. Que el artículo citado en el considerando anterior, en su numeral 3 señala que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral, de igual manera el Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que por única ocasión los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año de 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre 2014.

16. Que el artículo 37, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto, establece que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada.

17. Que el artículo 39, numerales 1 y 2 inciso q) del Reglamento Interior del Instituto, establece que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal; encargado de coordinar a la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, correspondiéndole al Secretario Ejecutivo coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y el Calendario Integral de los Procesos Electorales Ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo.

18. Que el artículo 66, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto, dispone que la Dirección del Secretariado estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y tendrá entre otras atribuciones, la de coadyuvar en la integración y seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal.

19. Que el artículo 68, numeral 1, incisos e) y l) del Reglamento Interior del Instituto establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; así mismo proponer iniciativas estratégicas que coadyuven a que el Instituto haga más eficientes, eficaces y transparentes sus procesos administrativos y organizacionales.

20. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional es el eje rector de la política de planeación y orienta el proceso de transformación institucional con flexibilidad y adaptabilidad, respetando los ciclos electorales, con enfoque incluyente y participativo y fortaleciendo la interacción de los distintos niveles de la organización.

21. Que dicho modelo tiene como objetivo garantizar que la planeación en sus variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales.

22. Que conforme a las atribuciones del Instituto, la organización de las elecciones federales de 2015 requieren de un Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, que brinde las condiciones necesarias de armonización y precisión de las etapas y procedimientos a seguir para una adecuada y eficaz organización de dicha elección en todo el país.

23. Que el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal son herramientas de planeación, coordinación, seguimiento y control, que apoyan las actividades del Proceso Electoral Federal.

24. Que la propuesta de Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, es el Instrumento de planeación orientador del Proceso Electoral Federal, el cual define sus etapas, relaciones institucionales y coordina los trabajos para contar con un seguimiento eficaz para el logro de los objetivos institucionales.

25. Que el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, es un Instrumento en el que se establecen la temporalidad en las que se realizan las actividades inidentificadas en el Plan Integral y que se desarrollan durante el Proceso Electoral Federal.

Dichos instrumentos constituyen herramientas de planeación, coordinación, seguimiento y control del Proceso Electoral Federal, que establecen la temporalidad en las que se realizan las actividades y define sus etapas, relaciones institucionales, así como la coordinación de los trabajos para contar con un seguimiento eficaz para el logro de los objetivos institucionales.

26. Que presentar un solo documento que contenga el Plan Integral y del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, proporciona los beneficios siguientes:

- Definitividad para cada una de las etapas que se identifican.
- Seguimiento estructurado y controlado.
- Identificación de riesgos y mitigación de los mismos.
- Se identifican sinergias de trabajo.

27. Que el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, son una herramienta para el seguimiento y control del Proceso Electoral.

28. Que la estructura metodológica del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 permitirá incluir y modificar actividades, una vez que conforme avance el Proceso Electoral Federal se vayan conociendo mayores detalles de la actuación Institucional, permitiendo redimensionar, controlar y ajustar todas las fases del proceso.

29. Que el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, una vez que concluya el Proceso Electoral, coadyuvará a la evaluación de la actuación del Instituto. Con tal evaluación, se deberán establecer las propuestas de mejoras y comenzar la planeación del siguiente Proceso Electoral.

30. Que para contribuir a la certeza sobre el desarrollo del Proceso Electoral Federal es necesario que el Secretario Ejecutivo mantenga informado del seguimiento y control del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 a este Consejo General.

31. Que en razón de lo anterior resulta procedente que el Consejo General emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., numeral 1, inciso b); 5o., numeral 1; 29; 30, numeral 1, incisos a) al h); 31; 34, 35; 44, numeral 1, incisos b), ñ) y ii); 45, numeral 1, inciso a); 48, numeral 1, inciso ñ), 51, numeral 1, inciso t); 225, numerales 1, 2 y 3; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafos 1 y 2, incisos p) y q); 66, numeral 1, inciso k); 68, numeral 1, incisos e), y l), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Punto de Acuerdo Segundo del Acuerdo INE/JGE/60/2014, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, propuestos por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a la consideración de este órgano colegiado, de conformidad con los documentos denominados Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y Anexo Único correspondiente, al Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, respectivamente, y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, sea difundido entre el personal del Instituto, tanto en los órganos centrales del Instituto, como en los órganos del Instituto en las delegaciones; además entre los observadores electorales y visitantes extranjeros; así como a los presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que haga el seguimiento de las actividades y se presente a la consideración del Consejo General los informes y todos los datos conducentes sobre el avance y cumplimiento del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Cuarto.- Las actividades contenidas en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, cuya realización esté programada para el año 2015, quedan sujetas a la correspondiente aprobación del presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2015, que haga la Cámara de Diputados en términos de lo establecido en la Constitución y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la distribución que en su caso, realice el Consejo General.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Licenciado Javier Santiago Castillo.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.



Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal

2014-2015

Contenido

1	Antecedentes.....	2
2	Presentación.....	4
2.1	Marco Legal.....	4
2.2	Documento Rector del Proceso Electoral Federal.....	5
2.3	Metodología y estructura del PyCIPEF.....	6
3	Plan Integral	7
3.1	Procesos Preliminares.....	8
3.2	Proceso Electoral Federal.	14
3.2.1	Calendario Integral del Proceso Electoral Federal.....	14
3.3	Procesos de Cierre.....	55
4	Glosario.....	55

1 Antecedentes

A partir del Proceso Electoral Federal 1999 – 2000, el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, ha desarrollado un calendario de actividades en el que se precisan las acciones a realizarse y sus responsables, este documento es la base para el control y seguimiento, de cada proceso electoral federal organizado por el Instituto.

En los últimos procesos electorales federales, el Instituto contó con instrumentos de planeación para el seguimiento y control de las actividades que realizaron las direcciones ejecutivas y las unidades técnicas con el objetivo de cumplir con las atribuciones y funciones establecidas en el marco normativo que regía los procesos electorales federales.

Para el Proceso Electoral Federal 2008 – 2009, el Consejo General aprobó el Calendario y el Plan Integral del Proceso Electoral mediante acuerdo [CG400/2008](#), en donde el Calendario estaba constituido por 402 actividades ordenadas cronológicamente, estableciendo en cada una de ellas el órgano o área responsable, fundamento legal, fechas de ejecución, unidad de medida y órganos o áreas que autorizan, mientras que el Plan agrupaba las actividades señaladas a través de los programas, políticas, líneas de acción y actividades concretas que desarrollaron los órganos del Instituto.

Para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, se llevó a cabo una revisión completa a la integración del Plan Integral mencionado, al que se incorporaron una serie de modificaciones orientadas a fortalecer una perspectiva de planeación, seguimiento y evaluación que orientara de una manera más eficiente la programación y la realizaciones de las actividades inherentes al proceso electoral.

De esta manera, el Consejo General del Instituto, aprobó mediante acuerdos [CG265/2011](#) y [CG266/2011](#), el Calendario y el Plan Integral del Proceso Electoral respectivamente. En dichos acuerdos se determinó que el Calendario Integral era el documento en el que se establecían de manera puntual las actividades a desarrollarse durante el proceso electoral derivadas de los diversos ordenamientos legales aplicables. Este instrumento legal de planeación estaba constituido por 354 actividades ordenadas cronológicamente; estableciendo en cada una de ellas el órgano o área responsable, fundamento legal, fechas de ejecución, unidad de medida y órganos o áreas que la autorizarían.

En el mismo sentido, se determinó que el Plan Integral sería el instrumento de planeación orientador del proceso electoral federal, en el que se incorporó un elemento novedoso de valoración institucional plasmado en el mapa estratégico del propio proceso electoral y en cuya elaboración participaron diversas instancias del Instituto directamente vinculadas con el mismo. Adicionalmente a ello, se definieron los procesos significativos en los que se agruparon las 354 actividades programadas por las diversas áreas, así como sus respectivos objetivos, proyectos e indicadores con los cuales se daría el seguimiento puntual al cumplimiento de los objetivos generales y metas del proceso electoral.

Como apoyo al Consejo General del Instituto, en el pasado proceso electoral se conformó una Comisión Temporal de seguimiento, mediante la cual se presentaron informes mensuales de avance al Consejo General. Es importante destacar que esta nueva forma de planificar el proceso electoral significó un avance importante dado que permitió tener una vista integral y transversal del proceso electoral federal, lo que favoreció no solamente su gestión y ejecución, sino también abonó a la transparencia y rendición de cuentas del Instituto.

Para la organización del Proceso Electoral Federal 2014-2015, nuevamente se realizó una revisión exhaustiva de los instrumentos que organizan la planeación del proceso electoral, motivado por tres razones esenciales: la primera de ellas debido a la necesidad de darle cabida a las nuevas atribuciones y redimensionar aquellas que fueron modificadas con motivo de la reciente reforma electoral.

La segunda, dotar a las autoridades del Instituto de un instrumento único de planeación, seguimiento y evaluación que permita tener una vista completa e integral del proceso electoral, al tiempo que permite que, cuando así se requiera, entrar a detalles muy específicos de todas y cada una de las diversas actividades programadas.

La tercera, se debe al compromiso del Instituto con aplicar mejores prácticas internacionales en la administración de procesos institucionales, lo cual significó el diseño y documentación de los procesos sustantivos que implica el proceso electoral federal, así como la incorporación y documentación de los correspondientes subprocesos, actividades, etc.

Un elemento adicional de suma importancia lo constituye el hecho de que se consideró también la incorporación de un esquema esencial de administración de riesgos inherentes al proceso electoral, con el objeto de poder incorporar mecanismos de seguimiento y prevención de los mismos, y, en última instancia, la definición de las acciones que se emprenderían a efecto de mitigar su impacto.

Finalmente es de señalar que el presente documento es el resultado del trabajo conjunto de las diversas unidades que están directamente vinculadas con el proceso electoral federal.

2 Presentación

El Instituto Nacional Electoral (Instituto) es una autoridad electoral de carácter nacional que además de organizar los procesos electorales federales, se coordinará con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas.

Derivado de la reforma político electoral el Instituto cuenta con nuevos retos y perspectivas que representan las nuevas funciones asignadas mediante la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

Dentro de estas nuevas funciones asignadas el Instituto puede a petición de los partidos políticos, organizar la elección de sus dirigentes; garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas; verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados.

Respecto a la justicia electoral se fortalecen las condiciones de equidad durante las elecciones, al mejorar la impartición de justicia electoral y hacer más eficiente la imposición de sanciones, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será la instancia encargada de resolver procedimientos sancionadores expeditos y no el Instituto, delimitando así las competencias de las autoridades jurisdiccional y administrativa, y así se permite que la labor del Instituto se concentre en la organización de procesos electorales.

Con el propósito de sancionar conductas que pretendan vulnerar las condiciones de equidad en las elecciones, se establecen tres causales para la anulación de elecciones:

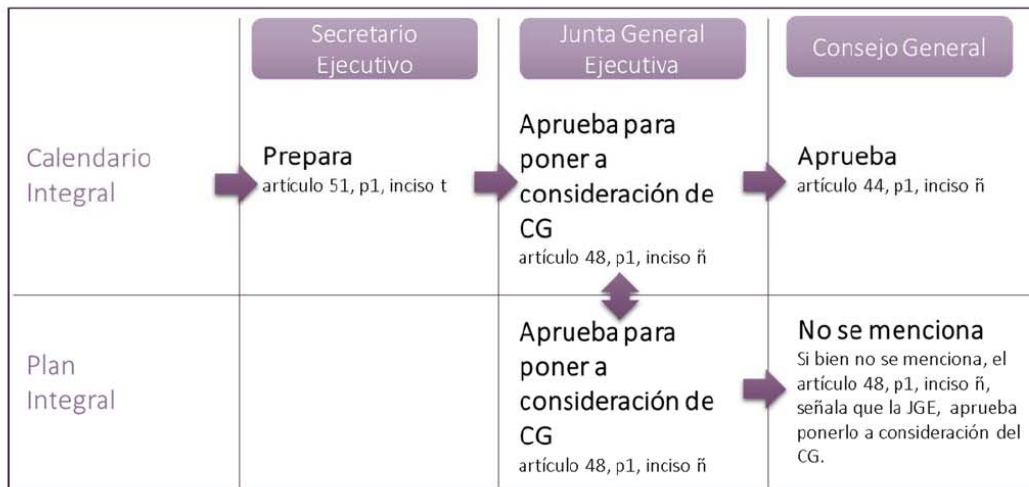
- a) Exceder el gasto de campaña autorizado en un 5%.
- b) Comprar tiempo o cobertura informativa en radio y televisión.
- c) Recibir o usar recursos ilícitos o públicos.

Para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos se establecen obligaciones para vigilar de modo más efectivo el uso de recursos que hacen los partidos durante las campañas, lo que fortalecerá la transparencia y la equidad en las contiendas, el Instituto se encargará de fiscalizar los recursos de los partidos políticos no sólo a nivel federal, como sucedía antes de la reforma, sino también a nivel local, para ello se deberá realizar la fiscalización de forma expedita, es decir, en el transcurso de las campañas y no una vez que terminen.

2.1 Marco Legal

La LEGIPE señala que el Instituto debe desarrollar y aprobar el Plan y Calendario Integral de los Procesos Electorales Federales, bajo los siguientes señalamientos:

1. Corresponde al Secretario Ejecutivo, la preparación del proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias,
2. La Junta General Ejecutiva le confiere la facultad para aprobar el calendario y el plan integral del proceso electoral federal y de los procesos federales electorales extraordinarios para ser puestos a consideración del Consejo General; y
3. Al Consejo General le otorga la atribución para aprobar el calendario integral del proceso electoral federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.



Fuente: Elaboración propia con información de la LEGIPE.

2.2 Documento Rector del Proceso Electoral Federal

La última reforma electoral atribuye la facultad al Instituto, para generar un documento rector para el seguimiento y control del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015. El Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014 – 2015 (PyCIPEF) es la herramienta de planeación que apoya al Consejo General en el seguimiento y control de las actividades de los procesos electorales federales.

Dicho documento concentra las actividades que realizan todas las unidades responsables del Instituto, a través de las diversas etapas del proceso electoral federal, sistematizando los trabajos para el logro de los objetivos institucionales, con base en las sinergias generadas.

La estructura del PyCIPEF está diseñada para la generación de reportes de manera automatizada mediante el uso de sistemas informáticos que permitan la colaboración de las unidades responsables del Instituto para conocer de manera eficiente toda la información relacionada con el proceso electoral federal. La presentación de los reportes de avance del PyCIPEF al Consejo General del Instituto facilitará el seguimiento estructurado y controlado de las actividades que desarrollan cada una de las unidades responsables en cada una de las etapas que conforman el proceso electoral federal, permitiendo la identificación de riesgos y la mitigación de los mismos, además permite dar a conocer públicamente a la ciudadanía, las actividades desarrolladas por el Instituto.

Como se señaló, el PyCIPEF muestra el resultado del trabajo conjunto de todas las unidades responsables del Instituto, que participan directamente en el proceso electoral federal e integra las lecciones aprendidas de los últimos procesos electorales respecto a las estrategias, tácticas y operación ordinaria del Instituto, focalizado en las actividades del proceso electoral y su relación con las políticas, programas y proyectos estratégicos.

Por todo lo anterior el PyCIPEF refleja la misión¹ y la visión² del Instituto para el proceso electoral federal, dentro del marco legal que rige su actuación y fortalece el compromiso institucional con la transparencia y la rendición de cuentas.

2.3 Metodología y estructura del PyCIPEF

El PyCIPEF está basado en una técnica de planeación continua, lo que permite la identificación de detalles conforme se avanza en la ejecución; es decir, se ha estructurado y ordenado por las principales actividades involucradas en el proceso electoral federal, pero a medida que avance el proceso y se conozcan los pormenores de los trabajos, se detallará lo que anteriormente estaba planificado a un nivel más general. Esta técnica es muy útil ya que permite redimensionar y ajustar las siguientes fases del proceso.

Como base para la construcción de la visión global del proceso electoral federal se documentaron los procesos sustantivos³ de las unidades responsables del Instituto que participan en él. Es de destacar que la fase de documentación de dichos procesos resulta ser de especial relevancia no sólo porque es la primera vez que el proceso electoral tiene documentados todos y cada uno de sus procesos, sino que este esfuerzo institucional facilitará el desarrollo del proceso electoral en la medida que permite identificar actividades críticas, establecer responsabilidades, favorecer sinergias entre las áreas y facilitar el impacto de la reforma electoral.

Con base en los procesos sustantivos mencionados, las unidades responsables identificaron el conjunto de las actividades que desarrollan durante los procesos electorales, con el objeto de tenerlas plenamente identificadas y evitar así, eventuales omisiones y duplicidades además de contar con la información de manera sistemática y estructurada.

¹ Misión del Instituto. Contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

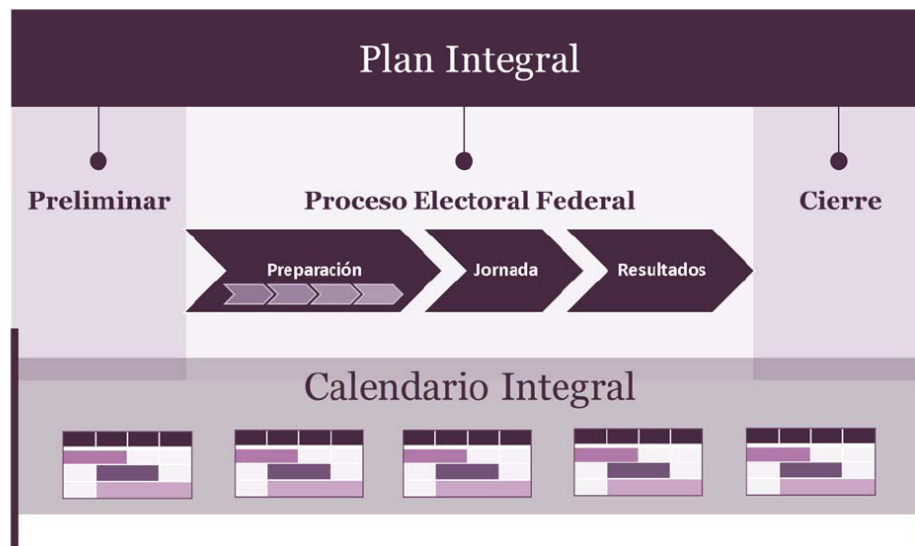
² Visión del Instituto. El Instituto Nacional Electoral se consolida como un organismo público autónomo, transparente y eficiente, en el que la sociedad cree y deposita plenamente su confianza, que se distingue por proporcionar servicios cada vez más confiables y de mayor calidad a la ciudadanía y ser el principal promotor de la cultura democrática en el país.

³ Los procesos sustantivos se detectaron a través de entrevistas con las unidades responsables y el proceso de diseño y documentación de los mismos implicó un esfuerzo importante de las unidades directamente vinculadas con el proceso electoral federal.

3 Plan Integral

El Plan Integral es una herramienta de planeación orientadora del proceso electoral federal, con la cual se definen sus etapas, relaciones institucionales y coordina los trabajos para contar con un seguimiento eficaz para el logro de los objetivos institucionales.

El Plan Integral especifica las responsabilidades, procesos, insumos y resultados esperados que permitirán al Instituto identificar, monitorear y medir su funcionamiento, para dirigir los esfuerzos institucionales y alcanzar los objetivos y el cumplimiento del marco legal vigente.



Fuente: Elaboración propia.

Como se muestra en el gráfico anterior, el Plan Integral se conforma por tres etapas agrupadas en los procesos siguientes:

1. **Procesos Preliminares.** Actividades relacionadas principalmente con la fase de planeación y que inician hasta un año antes del inicio formal del proceso electoral federal.
2. **Procesos del Proceso Electoral Federal.** Actividades relacionadas directamente con el Proceso Electoral Federal 2014-2015 establecidas en el artículo 208 de la LEGIPE como se indica a continuación:
 - a. **Calendario Integral del Proceso Electoral Federal**
 - i. Actividades Transversales.
 - ii. Actividades del Proceso Electoral Federal.
3. **Procesos de Cierre.** Actividades que el Instituto desarrolla una vez concluido el Proceso Electoral Federal, con el fin de rescatar, analizar y documentar los hechos relevantes que se presentaron y los cuales servirán de base a los subsecuentes procesos.

Por último, se incluye un anexo único que consta del detalle de cada una de las actividades que se mencionan dentro de los procesos anteriores, mismo que es parte integral del presente documento y que está estructurado de manera secuencial para ser referencia de cualquier actividad en la que sea necesario contar con mayor detalle y conocer sus particularidades.

3.1 Procesos Preliminares

El pasado 4 abril se instaló el Consejo General del Instituto derivado de la designación del Presidente del Consejo y de los Consejeros Electorales por la H. Cámara de Diputados.

El Instituto tiene como objetivo principal garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia electoral a través de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales.

Los trabajos del Instituto para la aplicación de la reforma político electoral y la preparación para el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015, se encuentran en curso y se han realizado acciones para establecer las bases de actuación sobre los siguientes temas:

Integración de comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

11 de abril de 2014

Dado que el Instituto fue integrado pero a esa fecha no habían entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo del Decreto de reforma constitucional en materia política-electoral, el Consejo General aprobó una integración provisional de sus comisiones y creó la Comisión Temporal de Presupuesto ([INE/CG05/2014](#)).

29 de abril de 2014

El Consejo General del Instituto aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Reglamentos ([INE/CG13/2014](#)).

14 de julio de 2014

Derivado de la constitución de nuevos partidos políticos el Consejo General modificó la integración de sus comisiones para incorporarlos ([INE/CG97/2014](#)).

Por lo anterior, las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información quedaron integradas de la siguiente manera:

Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica⁴

Lic. Enrique Andrade González	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante

Comisión de Organización Electoral

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Presidente
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno	Integrante
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Integrante

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Presidenta
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lic. Javier Santiago Castillo	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Integrante

Comisión del Registro Federal de Electores.

Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Presidenta
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Lic. Javier Santiago Castillo	Integrante

Comisión de Quejas y Denuncias.

Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno	Presidenta
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante

Orden de Prelación suplentes:

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Lic. Enrique Andrade González
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Dr. Ciro Murayama Rendón
Lic. Javier Santiago Castillo
Dr. Benito Nacif Hernández

Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante

Comisión de Fiscalización.

Dr. Benito Nacif Hernández	Presidente
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Lic. Javier Santiago Castillo	Integrante

Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Presidenta
Especialista	Integrante
Especialista	Integrante
Director Jurídico	Secretario Técnico

⁴ De conformidad con el artículo 42, numeral 3 de la LEGIPE las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral se fusionarán a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en septiembre del año

previo al de la elección, salvo para el proceso 2014-2015 en donde existe un régimen transitorio que dispone que por única ocasión la elección comenzara en el mes de octubre y por lo tanto, la mencionada Comisión se formara en este mes.

Comisión Temporal de Presupuesto.

Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Director Ejecutivo de Administración Técnica	Secretario

Comisión Temporal de Reglamentos.

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante
Director Jurídico	Secretario Técnico

Cada una de estas comisiones, salvo las del Servicio Profesional, Quejas y Denuncias y Fiscalización, cuentan en su integración con los representantes del Poder Legislativo de los Partidos Políticos:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática
- Partido del Trabajo
- Partido Verde Ecologista de México
- Movimiento Ciudadano
- Nueva Alianza

Y de los Representantes de los Partidos Políticos

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática
- Partido del Trabajo
- Partido Verde Ecologista de México
- Movimiento Ciudadano
- Nueva Alianza
- MORENA
- Partido Humanista
- Encuentro Social

Capacitación Electoral**14 de julio de 2014**

A efecto de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral, en particular el correspondiente a la certeza en los próximos procesos electorales, el Consejo General aprobó reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales ([INE/CG100/2014](#)).

Para determinar el o los objetivos relevantes del Instituto en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, alinear los sistemas, procesos y funcionarios al cumplimiento de los objetivos establecidos, dotar de poder a los funcionarios del Instituto para que puedan ejecutar las tareas necesarias para alcanzar los objetivos específicos y, por último, evaluar periódicamente el avance en su logro el Consejo General del Instituto aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. ([INE/CG101/2014](#))

Fiscalización**9 de julio de 2014**

Ante las nuevas facultades del Instituto en materia de fiscalización, se establecieron normas de competencia para las autoridades locales así como reglas de transición para los sujetos obligados, en tanto se emiten las normas reglamentarias respectivas, para la debida sustanciación, revisión y Resolución de los asuntos que se encuentren pendientes de resolver tanto en los Organismos Públicos Locales como en la otrora Unidad de Fiscalización, aprobando el Consejo General las normas de transición en materia de fiscalización sobre las normas de transición administrativas y competenciales. ([INE/CG93/2014](#))

13 de agosto de 2014

El Consejo General aprobó el diseño y alcances del sistema en línea de la contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos. ([INE/CG120/2014](#))

Organización Electoral

9 de julio de 2014

Con objeto de mantener informados oportunamente sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, a los consejos distritales, los consejos locales y el Consejo General del Instituto, así como los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes, el Consejo General aprobó el diseño, instalación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), 2015 ([INE/CG89/2014](#)).

Para cumplir con la obligación legal que establece que los paquetes electorales deben ser resguardados en un lugar dentro de los Consejos que reúna las condiciones de seguridad y garantice la certeza de la actuación de las autoridades electorales en su manejo, el Consejo General aprobó los criterios para regular el equipamiento y la operación de las bodegas electorales ([INE/CG90/2014](#)).

Con la finalidad de fortalecer la certeza pública sobre el desarrollo del Proceso Electoral, dentro de la política institucional de transparencia, y en atención al principio de definitividad que rige en los procesos electorales federales, el Consejo General aprobó difundir con amplitud a la ciudadanía la información correspondiente a la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Federal 2014-2015 ([INE/CG91/2014](#)).

Con el fin de brindar certeza en las actividades que llevará a cabo el Instituto en materia de capacitación y asistencia electoral, resulta pertinente diseñar un medio de identificación para que, tanto las autoridades federales, estatales y municipales, como la ciudadanía en general, pueda distinguir los medios de transporte que trasladen a los funcionarios electorales en el cumplimiento de sus labores ([INE/CG92/2014](#)).

13 de agosto de 2014

A fin de facilitar la coordinación de las actividades de las distintas áreas ejecutivas y en caso de ser necesario de coordinación con los Organismos Públicos Locales, se aprobó el [modelo de casilla única](#) del Instituto Nacional Electoral para las elecciones concurrentes 2015 ([INE/CG114/2014](#)).

Organismos Públicos Locales

6 de junio de 2014

Para la integración de los Organismos Públicos Locales el Consejo General aprobó los [Lineamientos](#) del Instituto para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales ([INE/CG44/2014](#)).

20 de junio de 2014

En cumplimiento de los Lineamientos antes mencionados, el Consejo General aprobó el Modelo de [Convocatoria](#) para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales ([INE/CG69/2014](#)).

13 de agosto de 2014

Se aprobaron los lineamientos para la aplicación y dictamen del ensayo presencial de las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres de cada entidad federativa que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación a los cargos de consejero presidente y consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias [SUP-JDC-498/2014](#), [SUP-JDC-499/2014](#), [SUP-JDC-500/2014](#) ([INE/CG113/2014](#)).

Prerrogativas de los Partidos Políticos

Radio y Televisión

30 de mayo de 2014

Con la finalidad de dotar de aplicabilidad al modelo de comunicación político-electoral así como a la LEGIPE y garantizando con ello la prerrogativa de los partidos políticos y autoridades electorales en materia de acceso a radio y televisión en periodo ordinario, el Consejo General del Instituto acordó establecer un periodo de transición a efecto de llevar a cabo las adecuaciones necesarias para su implementación por el Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado ([INE/CG39/2014](#)).

El Consejo General aprobó los modelos de distribución y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes y programas de las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los partidos políticos con registro estatal durante el segundo semestre de dos mil catorce ([INE/CG40/2014](#)).

6 de junio de 2014

El Consejo General del Instituto acordó asignar tiempos en Radio y Televisión a las diversas autoridades electorales locales durante el tercer trimestre del ejercicio dos mil catorce, correspondiente al periodo ordinario federal ([INE/CG42/2014](#)).

20 de agosto de 2014

Con el objetivo que la sociedad mexicana reciba información objetiva e imparcial respecto de las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2014-2015 para que emita libremente su voto, se aprobaron los Lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes ([INE/CG133/2014](#)).

10 de septiembre de 2014

El Consejo General acordó asignar tiempos en Radio y Televisión a las diversas autoridades electorales locales durante el cuarto trimestre del ejercicio dos mil catorce, correspondiente al periodo ordinario federal. ([INE/CG153/2014](#))

Financiamiento Público

14 de julio de 2014

Derivado del registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales, el Consejo General distribuyó las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y de las actividades específicas correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2014 ([INE/CG106/2014](#)).

Presupuesto

El Consejo General del Instituto aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2015. ([INE/CG139/2014](#))

Registro Federal de Electores

13 de agosto de 2014

En aras del cumplimiento efectivo de las atribuciones del Registro Federal de Electores se aprobó ajustar los plazos establecidos en la LEGIPE, para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, que será utilizada para los procesos electorales 2014-2015 ([INE/CG112/2014](#)).

Servicio Profesional Electoral

27 de agosto de 2014

El Consejo General designó a la ganadora de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar la plaza vacante en el cargo de Vocal Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur ([INE/CG136/2014](#)).

3.2 Proceso Electoral Federal.

3.2.1 Calendario Integral del Proceso Electoral Federal

El Calendario Integral es un elemento fundamental del Plan Integral en el que se establece de manera gráfica la temporalidad en la que se realizan las actividades identificadas en el Plan y que se desarrollan durante el Proceso Electoral Federal

El Calendario Integral conteniente los plazos y duraciones en tiempo, de los procesos, subprocesos y actividades que deben realizarse durante las etapas del Proceso Electoral Federal.

3.2.1.1 Actividades Transversales.

Las actividades transversales son aquellas que integran los procesos institucionales ordinarios y son realizadas cotidianamente y/o tienen una temporalidad durante todo el Proceso Electoral Federal.

Estas actividades están integradas por las acciones que representan el trabajo necesario para producir sus entregables y la mayoría de ellas depende de un evento que genere el inicio de los trabajos y pueden ser medidas en el tiempo (mensualmente) y mediante sus entregables⁵.

Los entregables de las actividades son:

1. Bitácora. Lista en Excel o formato similar, para informar las acciones que se llevaron a cabo para la realización de notificaciones.
2. Documento. Archivo que contendrá la información objeto de la actividad.
3. Informe. Presentación ante algún órgano del Instituto de los avances o acciones realizadas sobre las actividades mencionadas.
4. Reporte. Presentación de los avances o acciones realizadas sobre las actividades mediante el esquema de seguimiento que sea determinado para el PyCIPEF.

Las actividades transversales para el Proceso Electoral Federal son:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término	Entregable	Observaciones
0.1 Capacitación y Educación Cívica				
0.1.1 Producir y difundir los materiales de la Campaña de difusión institucional.	16/06/2014	21/06/2015	Informe	La entrega del informe será trimestral a la CCEyEC y/o Comisiones unidas y está sujeto a las fechas de sus sesiones. Los originales de los materiales producidos estarán resguardados en la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales.
0.2 Dirección Jurídica				
0.2.1 Participar en la contratación de los auxiliares jurídicos para apoyo en las tareas que desarrollan Juntas Ejecutivas Distritales.	15/08/2014	31/07/2015	Reporte	

⁵ En el anexo único para cada una de las actividades, se identifican los detalles como fundamento legal, temporalidad y observaciones.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término	Entregable	Observaciones
0.2.2 Asesorar a los órganos desconcentrados del INE en la atención del procedimiento especial sancionador durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	01/10/2014	31/07/2015	Reporte	Se hace referencia al Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, toda vez que a la fecha de elaboración del presente documento no se cuenta con dicho reglamento actualizado a partir de la Reforma Político-Electoral y leyes secundarias recién aprobadas.
0.2.3 Atender y asesorar a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, respecto de las consultas que en materia jurídico-electoral, se generen con motivo del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.	01/10/2014	31/08/2015	Reporte	
0.2.4 Revisar y en su caso validar los convenios de coordinación y colaboración con los Organismos Públicos Locales.	01/10/2014	31/08/2015	Reporte	
0.2.5 Sustanciar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los órganos desconcentrados del Instituto.	01/10/2014	31/08/2015	Reporte	SIMI: Sistema Integral de Medios de Impugnación.
0.2.6 Tramitar en forma expedita los recursos de apelación y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que se presenten.	01/10/2014	31/08/2015	Reporte	SIMI: Sistema Integral de Medios de Impugnación.
0.2.7 Tramitar y sustanciar los procedimientos especiales sancionadores instaurados durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	01/10/2014	31/07/2015	Informe	
0.2.8 Tramitar y sustanciar los procedimientos ordinarios sancionadores instaurados durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	01/10/2014	31/07/2015	Informe	
0.3 Coordinación Nacional de Comunicación Social				
0.3.1 Recibir, analizar y contestar solicitudes de Dictamen de Procedencia Técnica de Órganos Centrales o Juntas Locales.	01/10/2014	30/06/2015	Dictamen	La recepción, análisis y respuesta a los Dictámenes de Procedencia Técnica son una actividad permanente que se incrementa significativamente en proceso electoral.
0.4 Dirección Ejecutiva de Administración				
0.4.1 Elaborar el reporte para pago de enteros a terceros institucionales.	16/09/2014	31/12/2015	Reporte	El formato no permite fecha de inicio de actividades al 16 de septiembre de 2014, esta actividad terminara al 31 de diciembre de 2015, las nóminas se generaran en procesos quincenales y las fechas de pago serán los días 15 y 30 de cada mes. Los entregables serán documentación contable y soporte de nóminas. No se genera información semanal.
0.4.2 Aprobar el mecanismo operativo para la ministración, aplicación y comprobación de los recursos destinados a los apoyos a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal.	01/10/2014	30/09/2015	Informe	Sujeto a la aprobación de los acuerdos de la Junta General Ejecutiva.
0.4.3 Contratar los bienes y servicios para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	01/10/2014	30/09/2015	Informe	Las contrataciones de los bienes y servicios requeridos para el PEF 2014-2015, depende de la aprobación de los acuerdos que en su caso emita el CG y la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. En virtud de la naturaleza de las contrataciones y de los tiempos de esta, los informes serán de manera Mensual.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término	Entregable	Observaciones
0.4.4 Entregar el archivo para registro contable.	01/10/2014	30/09/2015	Documento	Se genera archivo y documento entregable quincenalmente para el registro contable de nóminas y pagos de prestadores de servicios en el proceso electoral federal 2014-2015. No se genera información semanal.
0.4.5 Reportar el pago de enteros a terceros institucionales.	01/10/2014	30/09/2015	Documento	Se genera documento entregable para el pago a terceros institucionales (ISSSTE, FOVISSSTE, Aseguradora). Este proceso será quincenalmente en paralelo a la emisión de nóminas. No se genera información semanal.
0.5 Contraloría General				
0.5.1 Auditar que los recursos presupuestales destinados a los programas del Proceso Federal Electoral 2014-2015; así como los gastos de operación de los centros de costos, se ejerzan en forma transparente y con estricto apego a la normativa en la materia vigente.	01/01/2015	30/09/2015	Informe	El sistema utilizado es el Sistema de Información de Auditoría (SIA). Acuerdo 1/2014 del Contralor General por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional. El periodo de ejecución de la auditoría al PyCIPEF 2014-2015, se realizará durante los tres primeros trimestres de 2015, por lo que la integración del Informe de Resultados se llevará a cabo en el último trimestre del referido año.
0.5.2 Atender las quejas y denuncias que se formulen en contra del personal de carrera del Instituto.	01/10/2014	30/09/2015	Informe	El sistema utilizado es el Sistema de Gestión Legal (SIGEL). Acuerdo 1/2014 del Contralor General por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional. La presente actividad no es cuantificable, en razón de que no es posible establecer el número de quejas o denuncias que podrían presentarse en el periodo señalado; sin embargo, se integrará un informe en el último trimestre de 2015.
0.6 Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral				
0.6.1 Atender las quejas y denuncias que se presenten en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral, por transgresión a la normativa relativa al Proceso Electoral Federal 2014-2015.	01/10/2014	30/09/2015	Reporte	La realización de esta actividad está en función de las quejas o denuncias que reciba la DESPE en contra del personal de carrera del Instituto.
0.7 Prerrogativas y Partidos Políticos - Requerimientos				
0.7.1 Elaborar y presentar el Informe de requerimientos.	01/10/2014	30/06/2015	Informe	Los Informes de Requerimientos se presentan en cada sesión ordinaria del CRT.
0.7.2 Elaborar el requerimiento de información a las emisoras con domicilio legal en el Distrito Federal por los incumplimientos a la pauta durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015.	01/10/2014	20/06/2015	Reporte	Los requerimientos de información a las emisoras con domicilio legal en el Distrito Federal por los presuntos incumplimientos a la pauta notificada por el Instituto tienen como fecha de inicio el de la etapa de precampaña.
0.7.3 Notificar el requerimiento de información a las emisoras con domicilio legal en el Distrito Federal por los incumplimientos a la pauta durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2016.	01/10/2014	20/06/2015	Reporte	Los requerimientos de información a las emisoras con domicilio legal en el Distrito Federal por los presuntos incumplimientos a la pauta notificada por el Instituto tienen como fecha de inicio la etapa de precampaña.
0.7.4 Verificar el cumplimiento de la transmisión de las reprogramaciones voluntarias o por requerimiento y reportar el cumplimiento de los informes de monitoreo.	05/01/2015	07/06/2015	N/A	Se genera un informe de cumplimiento de reprogramaciones a nivel nacional y por entidad se incorpora dicha información en todos los informes de monitoreo estatales presentados ante el CRT.
0.8 Prerrogativas y Partidos Políticos - Atención de Medidas Cautelares				
0.8.1 Elaborar respuesta a los requerimientos de información que remita el Secretario Ejecutivo.	01/10/2014	07/06/2015	Reporte	Para la elaboración de la respuesta al requerimiento la DAI solicita información a la Dirección de Pautado Producción y Distribución y un reporte de monitoreo a la Dirección de Verificación y Monitoreo.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término	Entregable	Observaciones
0.8.2 Notificar medidas cautelares.	01/10/2014	07/06/2015	Reporte	
0.8.3 Rendir Informes de cumplimiento a la medida cautelar.	07/10/2014	15/06/2015	Reporte	Para rendir los informes de cumplimiento a la medida cautelar se solicitan reportes de monitoreo a la Dirección de Verificación y Monitoreo. Los reportes de cumplimiento se rinden mientras el monitoreo que se realiza reporte de detecciones de los promocionales objeto de la medida cautelar, en razón de lo cual la fecha de inicio y término puede sufrir modificaciones.
0.8.4 Generar el reporte de monitoreo del material involucrado lo más cercano al día solicitado en el requerimiento.	05/01/2015	07/06/2015	Reporte de monitoreo	Los requerimientos de información podrán ser realizados en todas las etapas del proceso electoral incluyendo la veda.
0.8.5 Generar producto de verificación, conforme al requerimiento conforme a los controles de calidad y envío del producto de verificación.	05/01/2015	07/06/2015	Producto de Verificación	Los productos de verificación para atender un requerimiento de información pueden ser de 3 tipos: testigos de grabación, informe de detecciones e informe de monitoreo.
0.8.6 Solicitar generación de huella acústica, replicación local y/o nacional y validación de los materiales involucrados.	05/01/2015	07/06/2015	N/A	Los requerimientos de información podrán ser realizados en todas las etapas del proceso electoral incluyendo la veda.
0.8.7 Validación del material o los materiales involucrados en las entidades y emisoras en donde se está transmitiendo.	05/01/2015	07/06/2015	N/A	Los requerimientos de información podrán ser realizados en todas las etapas del proceso electoral incluyendo la veda.
0.9 Prerrogativas y Partidos Políticos - Recepción y Dictaminación de Materiales				
0.9.1 Dictaminar los materiales de radio y televisión.	09/01/2015	30/06/2015	Dictamen	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).
0.9.2 Notificar al actor político el dictamen técnico de cada uno de los materiales recibidos por el mismo.	09/01/2015	30/06/2015	Bitácora	La bitácora de notificación se maneja en Excel.
0.9.3 Registrar los materiales de radio y televisión, conforme a los datos especificados en el oficio de solicitud de dictaminación.	09/01/2015	30/06/2015	N/A	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).
0.10 Prerrogativas y Partidos Políticos - Identificación del Estado del Material				
0.10.1 Buscar información del material.	09/01/2015	30/06/2015	Reporte	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).
0.10.2 Enviar solicitud de información del material.	09/01/2015	30/06/2015	Oficio	Actividad correspondiente a la Dirección de Análisis e Integración.
0.10.3 Remitir información del material.	09/01/2015	30/06/2015	Reporte	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).
0.11 Prerrogativas y Partidos Políticos - Distribución de Materiales (Portal y Satelital)				
0.11.1 Actualizar cambios en el Portal de Pautas.	09/01/2015	30/06/2015	Sistema	Portal de Pautas para medios de comunicación.
0.11.2 Distribuir materiales a Juntas Locales y Distritales.	09/01/2015	30/06/2015	Sistema	Centro de Distribución Satelital.
0.11.3 Ingesta de materiales en el servidor del Centro de Recepción Satelital.	09/01/2015	30/06/2015	Sistema	Centro de Distribución Satelital.
0.11.4 Ingesta de materiales en el servidor del Portal.	09/01/2015	30/06/2015	Sistema	Portal de Pautas para medios de comunicación.
0.11.5 Publicar materiales en el Portal de Pautas.	09/01/2015	30/06/2015	Sistema	Portal de Pautas para medios de comunicación.
0.11.6 Recepción de listado de materiales a transmitir.	09/01/2015	30/06/2015	Sistema	
0.12 Prerrogativas y Partidos Políticos - Elaboración de Órdenes de Transmisión				
0.12.1 Cargar materiales en cada uno de los medios involucrados, conforme a la solicitud del actor político.	09/01/2015	30/06/2015	Base de datos	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).
0.12.2 Clasificar el material en las entidades y etapas correspondientes en el Sistema de Pautas.	09/01/2015	30/06/2015	Base de datos	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término	Entregable	Observaciones
0.12.3 Elaborar y enviar la lista de materiales que ingresan en la orden de transmisión respectiva.	09/01/2015	30/06/2015	Documento	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).
0.12.4 Enviar el correo de liberación de orden de transmisión a las Juntas Locales Ejecutivas y a la Subdirección de Distribución para las notificaciones correspondientes.	09/01/2015	30/06/2015	Bitácora	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS). La bitácora de notificación se maneja en Excel.
0.12.5 Generar la versión de la orden de transmisión respectiva.	09/01/2015	30/06/2015	Base de datos	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).
0.12.6 Recibir oficios de solicitud de transmisión por parte de los actores políticos (Partidos Políticos o Autoridades Electorales).	09/01/2015	30/06/2015	Oficio	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).
0.13 Prerrogativas y Partidos Políticos - Notificación de Órdenes de Transmisión				
0.13.1 Descargar, grabar en CD e imprimir órdenes de transmisión.	09/01/2015	30/06/2015	Órdenes de transmisión	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).
0.13.2 Elaborar oficios de notificación de órdenes de transmisión y materiales.	09/01/2015	30/06/2015	Bitácora	La bitácora de notificación se maneja en Excel.
0.13.3 Elaborar paquetes de notificación de órdenes de transmisión.	09/01/2015	30/06/2015	Bitácora	La bitácora de notificación se maneja en Excel.
0.13.4 Notificar órdenes de transmisión y materiales a las emisoras de radio y TV con domicilio legal en el Distrito Federal.	09/01/2015	30/06/2015	Bitácora	La bitácora de notificación se maneja en Excel.
0.13.5 Notificar órdenes de transmisión y materiales a las emisoras de radio y TV en las entidades.	09/01/2015	30/06/2015	Bitácora	La bitácora de notificación se maneja en Excel.
0.13.6 Solicitar e etiquetar materiales de radio y televisión.	09/01/2015	30/06/2015	Materiales	
0.14 Unidad Técnica de Fiscalización				
0.14.1 Presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización que, en su caso, contemplen la propuesta de sanciones a imponer de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas.	07/10/2014	31/07/2015	Informe	
0.14.2 Presentar a la consideración del CG los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de fiscalización relacionados con el proceso electoral federal 2014-2015.	07/10/2014	31/07/2015	Informe	
0.14.3 Tramitar y substanciar las quejas interpuestas y los procedimientos oficiosos derivados de presuntas violaciones cometidas durante las precampañas y campañas electorales en materia de origen y aplicación de recursos.	07/10/2014	31/07/2015	Informe	Respecto de partidos políticos, coaliciones, aspirantes y candidatos independientes.
0.15 Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación				
0.15.1 Coordinar la elaboración y transmisión de las videoconferencias para unas elecciones sin discriminación.	15/01/2014	31/03/2015	Videoconferencias	Este entregable es parte del Proyecto "Elecciones sin discriminación".
0.15.2 Elaboración y distribución de folletos "Elección sin Discriminación".	01/02/2015	30/06/2015	Publicación	Este entregable es parte del Proyecto "Elecciones sin discriminación".
0.15.3 Coordinación de la investigación ciudadana con discapacidad e integración de Mesas Directivas de Casilla.	01/02/2015	30/09/2015	Investigación	Por su naturaleza, se tiene pensada la entrega final de la investigación para el 31 de octubre de 2015. Este entregable es parte del Proyecto "Elecciones sin discriminación".

3.2.1.2 Actividades del Proceso Electoral Federal.

Las actividades del proceso electoral federal son aquellas que integran los procesos institucionales que tienen un comienzo y un fin dentro de la temporalidad de las etapas del proceso electoral federal.

Estas actividades están integradas por las acciones que representan el trabajo necesario para producir cada entregable y están construidas para ser medidas durante el tiempo de su duración de manera semanal⁶.

Los entregables de las actividades son:

1. Acta. Documento en el que se relaciona lo sucedido, tratado o acordado en una junta o reunión de las sesiones de los órganos colegiados con base en la actividad.
2. Acuerdo. Documento que contiene la decisión tomada sobre la actividad en cuestión.
3. Base de datos. Conjunto de datos que serán utilizados para el desarrollo de la actividad. Para este entregable no será necesario proporcionar la base de datos completa, pero se informará mediante reporte su contenido.
4. Bitácora. Lista en Excel o formato similar, para informar las acciones llevadas a cabo para la realización de notificaciones.
5. Catálogo. Lista o relación ordenada de elementos necesarios para la actividad. Para este entregable se proporcionará el acuerdo que lo apruebe y en caso de no existir, se informará mediante reporte su contenido.
6. Convenio. Copia del documento firmado entre dos o más entidades sobre la actividad.
7. Cronograma. Secuencia de acciones a desarrollar mediante la actividad en función del tiempo.
8. Dictamen. Opinión o juicio técnico formal emitido sobre la actividad.
9. Documento. Archivo que contendrá la información objeto de la actividad.
10. Formatos. Documento que contiene las características de las acciones para desarrollar la actividad.
11. Informe. Presentación ante algún órgano del Instituto de los avances o acciones realizadas sobre las actividades mencionadas.
12. Lineamientos. Documento que contiene el conjunto de acciones específicas sobre algo.
13. Manual. Documento que contiene de forma ordenada y sistemática las acciones para realizar la actividad.
14. Reporte. Presentación de los avances o acciones realizadas sobre las actividades mediante el esquema de seguimiento que sea determinado para el PyCIPEF.
15. Sistema. Herramienta de software y hardware que permite almacenar y procesar información para la actividad.

Las actividades para el proceso electoral federal son:

⁶ En el anexo 1 se identifica el detalle de cada una de las actividades como fundamento legal, temporalidad, observaciones y para los acuerdos del Consejo General antecedentes.

[illegible]

Proceso SubProceso Actividad				UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
2.3.2 Realizar reuniones regionales de evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.				DECEYEC	01/10/2015	01/11/2015
2.4 Capacitación Electoral						
2.4.1 Impartir y supervisar los cursos de capacitación, preparación o información a observadores electorales.				DECEYEC	06/10/2014	15/05/2015
2.4.2 Elaborar el Informe sobre el desarrollo de la primera etapa de capacitación electoral que se presenta al CG, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y a los Consejos Locales y Distritales.				DECEYEC	01/04/2015	30/04/2015
2.4.3 Elaborar el Informe sobre el desarrollo de la segunda etapa de capacitación electoral que se presenta al CG, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y a los Consejos Locales y Distritales.				DECEYEC	15/06/2015	31/07/2015
3. Sistemas Informáticos para PEF						
3.1 Organización Electoral						
3.1.1 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Sesiones de Consejo.				UNICOM	04/04/2014	30/09/2014
3.1.2 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Recrutamiento y Selección a Supervisores y Capacitadores-Asistentes.				UNICOM	04/04/2014	17/12/2014
3.1.3 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Cómputos Distritales y de Circunscripción.				UNICOM	04/04/2014	30/04/2015
3.1.4 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla.				UNICOM	04/04/2014	31/03/2015
3.1.5 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Observaciones Electorales.				UNICOM	02/05/2014	30/09/2014
3.1.6 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Mecanismos de coordinación.				UNICOM	01/07/2014	30/11/2014
3.1.7 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Observaciones Electorales.				UNICOM	01/07/2014	30/12/2014
3.1.8 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales.				UNICOM	01/09/2014	30/12/2014
3.1.9 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Representantes de los Partidos Políticos, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla.				UNICOM	01/09/2014	30/01/2015
3.1.10 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de la Jornada Electoral (S.I.E).				UNICOM	02/01/2015	31/05/2015
3.2 Capacitación						
3.2.1 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Secciones de Atención Especial.				UNICOM	04/04/2014	31/10/2014
3.2.2 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el Sistema de Información de Evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Primera Etapa.				UNICOM	02/05/2014	28/02/2015
3.2.3 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Primera Insculación.				UNICOM	01/07/2014	01/02/2015

Proceso SubProceso Actividad		UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
4.2 Apoyo para elaboración y validación de Anexos Técnicos y Financieros				
4.2.1 Realizar el control, seguimiento y desarrollo de las actividades establecidas para el apoyo a los Procesos Electorales Locales. Conidentes, así como participar en la entrega de los diversos productos y servicios electorales, tales como Cartas y Listados de Insaculados, Listas Nominales de Exhibición / Revisión, Listas Nominales de Elecciones Definitivas, Libro Blanco y Listados Adicionales (Adenda).				
4.3 Orientación Ciudadana				
4.3.1 Presentar informes sobre orientación ciudadana, respecto de la atención proporcionada a los ciudadanos, de manera personal o telefónica, en el Centro de Atención Ciudadana y Centros Estatales de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, así como de acceso permanente a los ciudadanos para consultar su situación registral.				
4.4 Captar y resolver las Instancias Administrativas y Demandas de Juicio que presentan los ciudadanos en los MAC durante el Proceso Electoral Federal				
4.4.1 Recibir y resolver las solicitudes de expedición de credencial de los ciudadanos que habiendo cumplido los requisitos y trámites no hubiesen obtenido su Credencial para Votar con fotografía durante el Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.				
4.4.2 Recibir y resolver las solicitudes de rectificación ante la oficina del Instituto Nacional Electoral responsable de la inscripción, de aquellos ciudadanos que habiendo obtenido oportunamente su Credencial para Votar con fotografía, no aparezcan incluidos en la Lista Nominal de Electores de su sección correspondiente a su domicilio o consideren haber sido indebidamente excluidos de la Lista Nominal.				
4.4.3 Recibir y tramitar las Demandas de Juicio para la Protección de los derechos político-electorales que el ciudadano respecto a la resolución negativa o no contestación en tiempo de una solicitud de rectificación a la Lista Nominal o de expedición de Credencial, presente conforme a la LGSMMIE, la cual no señale plazo para la interposición de dichas demandas a efecto de garantizar el derecho al sufragio de los ciudadanos.				
4.5 Solicitudes de Aclaración durante la Jornada Electoral				
4.5.1 Recibir y resolver las solicitudes de aclaración de aquellos ciudadanos que teniendo Credencial para Votar con fotografía no pudieron sufragar el día de la Jornada Electoral Federal y no aparecieron en la Lista Nominal definitiva o en la Lista Nominal adicional resultado de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la sección correspondiente al domicilio que aparece en su credencial.				
5. Sistema Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)				
5.1 Identificación de recursos para el SIJE				
5.1.1 Definir recursos humanos, materiales y financieros.				
5.2 Definición de procedimientos para el SIJE				
5.2.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo y el Programa de Operación.				
5.3 Sistema Informático del SIJE				
5.3.1 Definir requerimientos.				
5.4 Capacitación para el SIJE				
5.4.1 Diseñar el programa de capacitación.				

[illegible]

Proceso SubProceso Actividad		UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
7.6.5 Instruir al Portal INE subir mapas de cobertura a la página del Instituto.		DEPPP	07/11/2014	15/12/2014
8. Resultados Preliminares				
8.1 PREP				
8.1.1 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el Sistema Informático.		UNICOM	04/04/2014	30/04/2015
8.1.2 Instrumentar y operar la Infraestructura.		UNICOM	01/06/2014	30/06/2015
8.1.3 Implementar una auditoría en materia de tecnologías de la información y comunicación.		UNICOM	01/08/2014	01/06/2015
8.1.4 Operar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales (COTAPREP).		UNICOM	01/08/2014	30/06/2015
8.1.5 Realización de ejercicios y simulacros. (Bajas).		UNICOM	13/04/2015	06/06/2015
8.2 Normatividad				
8.2.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la operación del programa de resultados electorales preliminares (PREP).		UNICOM	01/07/2014	15/10/2014
8.2.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de las bases de datos y los sistemas de información de la red Nacional de informática del Instituto.		UNICOM	01/08/2014	15/10/2014
8.2.3 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se dispone la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) que operará para las elecciones federales de 2015.		UNICOM	01/09/2014	30/09/2014
8.2.4 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los consejos distritales a dar seguimiento a la planeación y operación del programa de resultados electorales preliminares 2015 (PREP) y por el que se aprueba el día y hora de inicio de difusión y cierre del mismo.		UNICOM	01/03/2015	31/03/2015
8.2.5 Definir para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, los lineamientos a que se sujetarán los consejos locales y distritales para los simulacros y la ejecución del programa en las elecciones federales.		UNICOM	01/04/2015	30/04/2015
9. Distribución				
9.1 Elaboración del programa nacional				
9.1.1 Elaborar Programa Nacional de Distribución preliminar para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 .		DEOE	07/04/2014	16/06/2014
9.1.2 Elaborar lineamientos, cuestionarios, formatos y circular para revisión del programa preliminar en JELYD.		DEOE	16/06/2014	04/07/2014
9.1.3 Elaborar Programa Nacional de Distribución para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, con base en las observaciones recibidas.		DEOE	14/07/2014	15/08/2014
9.2 Envíos no custodiados				
9.2.1 Enviar a las JELYD el Programa Nacional de Distribución para su aplicación y el calendario de los envíos no custodiados.		DEOE	30/03/2015	03/04/2015
9.2.2 Registrar los horarios de salida de los envíos no custodiados a los órganos desconcentrados en la "bitácora de distribución" .		DEOE	07/04/2015	22/04/2015

Proceso SubProceso Actividad			UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
10.2.4 Notificar a los interesados la resolución a la solicitud de acreditación como visitante extranjero. CAI 22/09/2014 30/05/2015					
10.2.5 Recibir y didamtiar las solicitudes de acreditación como visitantes extranjeros. CAI 22/09/2014 30/05/2015					
10.2.6 Elaborar y entregar gafetes de acreditación e información institucional a los visitantes extranjeros. CAI 30/09/2014 28/08/2015					
10.2.7 Presentar informes mensuales al CG sobre las actividades realizadas por la CAI sobre la atención a visitantes extranjeros. CAI 02/03/2015 28/08/2015					
10.2.8 Realizar un Foro de intercambio sobre temas electorales para los visitantes extranjeros. CAI (en blanco) (en blanco)					
10.3 Fondo de Apoyo a la Observación Electoral CAI 30/10/2014 31/12/2014					
10.3.1 Formalizar el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral. CAI 01/01/2015 31/01/2015					
10.3.2 Entregar recursos a instancia responsable de la operación. CAI 01/02/2015 28/02/2015					
10.3.3 Emitir y difundir convocatoria dirigida a instancias interesadas en obtener apoyo financiero del Fondo. CAI 15/03/2015 31/03/2015					
10.3.4 Emitir dictamen acerca de los proyectos presentados para recibir apoyo financiero del Fondo. CAI (en blanco) (en blanco)					
10.3.5 Presentar informe final de las actividades realizadas por los beneficiarios, así como cuestiones relativas a sus gastos. CAI (en blanco) (en blanco)					
10.3.6 Presentar informe sobre el avance en las actividades del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. CAI (en blanco) (en blanco)					
11. Observadores electorales DEOE 01/10/2014 31/10/2014					
11.1 Acreditación DEOE 07/10/2014 15/06/2015					
11.1.1 Acuerdo del CG por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. DEOE 07/10/2014 15/06/2015					
11.1.2 Dar seguimiento a la recepción de solicitudes de registro para participar como observadores electorales, a la capacitación, a la aprobación de registro y a la entrega de acreditaciones aprobadas por los consejos correspondientes. DEOE 07/10/2014 15/06/2015					
12. Voto Electrónico DEOE 02/02/2015 13/02/2015					
12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 DEOE 06/04/2015 24/04/2015					
12.1.1 Gestionar material para la instalación de las boletas electrónicas en las casillas. DEOE 16/04/2015 27/04/2015					
12.1.2 Preparar sistema informático para descarga de resultados. DEOE 27/04/2015 04/05/2015					
12.1.3 Capacitar al personal en las JDE. DEOE 27/04/2015 04/05/2015					
12.1.4 Capacitar al personal en las JDE en la utilización de la aplicación para el envío de los resultados a través del dispositivo móvil. DEOE 27/04/2015 04/05/2015					
12.1.5 Seleccionar a los ciudadanos que participarán como operadores de los equipos de BE en la casilla. DEOE 27/04/2015 04/05/2015					

Proceso SubProceso Actividad			UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
12.3.6 Realizar seguimiento y control de los envíos de las JDE. 12.3.7 Recibir boletas electrónicas en la bodega central. 12.3.8 Elaborar reporte de la concentración de equipos. 12.4 Aplicar mantenimiento correctivo y preventivo a las boletas electrónicas 12.4.1 Elaborar plan de aplicación del mantenimiento. 12.4.2 Cargar configuración de la prueba piloto a los equipos de BE. 12.4.3 Preparar y concentrar los equipos BE para la prueba piloto. 12.4.4 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo. 12.4.5 Concentrar en la DEOE los dispositivos móviles adquiridos. 12.4.6 Realizar la configuración del servidor de aplicaciones para la recepción de los resultados electorales enviados por el dispositivo móvil. 12.4.7 Realizar la carga de la aplicación para la transmisión de los resultados a través del dispositivo móvil. 12.5 Distribuir las Boletas Electrónicas a las tres Juntas Distritales Ejecutivas para la aplicación de la prueba piloto 12.5.1 Preparar boletas electrónicas para su envío. 12.5.2 Realizar seguimiento y control al envío de las boletas electrónicas a las tres JDE participantes en la prueba piloto. 12.5.3 Capturar envío en SIOEME. 12.5.4 Presentar el reporte de la distribución. 12.6 Apoyar durante la Jornada Electoral a las tres JDE en el desarrollo de la prueba piloto. 12.6.1 Proporcionar soporte técnico al personal de las JDE. 12.6.2 Proporcionar soporte técnico para el envío de resultados. 12.6.3 Realizar seguimiento a la instalación de las boletas electrónicas. 12.6.4 Realizar seguimiento al cierre de las casillas. 12.7 Presentación de resultados 12.7.1 Mostrar estadísticas de la instalación y cierre de la prueba. 12.7.2 Obtener reporte de resultados. 12.7.3 Informar sobre el resultado de la prueba. 12.8 Distribución de boletas electrónicas a sus respectivas JDE 12.8.1 Realizar seguimiento y control de la recolección de los dispositivos móviles de las tres JDE participantes en la prueba piloto a la DEOE. 12.8.2 Reparación de equipos, en su caso, derivado del uso en la prueba piloto. 12.8.3 Envío de boletas electrónicas a las JDE desde los distritos participantes en la prueba piloto.					

Proceso SubProceso Actividad			2014												2015																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
			ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
		UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
14.2.2	Elaboración y aprobación por parte del CG de lineamientos, metodología y catálogo.	DEPP	20/08/2014	30/11/2014																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													</

Proceso SubProceso Actividad		UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
17.2 Contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).				
17.2.1 Realizar talleres de capacitación para los vocales de los órganos desconcentrados sobre la aplicación de la entrevista a SE y CAE y del Multisistema ELEC2015.	DECEVEC	01/10/2014	30/11/2014	
17.2.2 Coordinar, dar seguimiento y supervisar los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de los SE y CAE y el desarrollo de las actividades en materia de capacitación y asistencia electoral que realicen.	DECEVEC	16/10/2014	15/06/2014	
17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera Insaculación y Preparación de la Segunda Insaculación).				
17.3.1 Coordinar la aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral y del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.	DECEVEC	01/10/2014	31/07/2015	
17.3.2 Coordinar y supervisar la elaboración de la propuesta, entrega a los consejeros electorales distritales, aplicación de modificaciones y aprobación del Listado de Secciones de Atención Especial en los distritos que lo requieran.	DECEVEC	01/10/2014	31/03/2015	
17.3.3 Coordinar la determinación y asignación de zonas de responsabilidad electoral (ZORE) de los SE y áreas de responsabilidad electoral (ARE) de los CAE.	DECEVEC	31/10/2014	31/01/2015	
17.3.4 Sortear un mes del calendario como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.	DECEVEC	30/12/2014	30/12/2014	
17.3.5 Recibir de la DERPE a través de UNICOM la Lista Nominal para realizar la insaculación del 13% de ciudadanos en cada sección electoral, y entregar a los vocales ejecutivos locales para su entrega a los vocales ejecutivos distritales.	DECEVEC	15/01/2015	31/01/2015	
17.3.6 Sorteo de las 29 letras que comprende el alfabeto, para obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.	DECEVEC	02/02/2015	02/02/2015	
17.3.7 Entregar la lista de ciudadanos sorteados a los Partidos Políticos que la soliciten.	DECEVEC	06/02/2015	16/02/2015	
17.3.8 Realizar la primera insaculación del 13% de ciudadanos de la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de enero de 2015.	DECEVEC	06/02/2015	06/02/2015	
17.3.9 Integración de la lista de ciudadanos aptos que fueron capacitados y cumplen con los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de mesas directivas de casilla.	DECEVEC	09/02/2015	04/04/2015	
17.3.10 Supervisar la visita, entrega de cartas-notificación y primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados.	DECEVEC	09/02/2015	31/03/2015	
17.3.11 Capacitar a los ciudadanos insaculados.	DECEVEC	09/02/2015	31/03/2015	
17.3.12 Supervisar la entrega al Consejo Distrital del listado de ciudadanos aptos que fueron capacitados y cumplen con los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de mesas directivas de casilla.	DECEVEC	05/04/2015	05/04/2015	
17.3.13 Integrar las mesas directivas de casilla.	DECEVEC	08/04/2015	08/04/2015	
17.3.14 Realizar la segunda insaculación y designación de funcionarios de mesas directivas de casilla.	DECEVEC	08/04/2015	08/04/2015	
17.3.15 Período de sustituciones de integrantes de mesas directivas de casillas.	DECEVEC	09/04/2015	06/06/2015	

Proceso SubProceso Actividad		UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
18.2 Diagnóstico al Padrón Electoral				
18.2.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo del CG por el que se dispone la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-identificativa de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizarán en las elecciones federales del 7 de junio de 2015.				
18.2.2 Presentar el Programa de Trabajo del Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015 a la Comisión del Registro Federal de Electores.				
18.2.3 Dar seguimiento al desarrollo y entrega de los estudios y del Informe integrado del Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015.				
18.3 Validez y definitividad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía				
18.3.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento en el que se determine la forma en que se realizará la entrega de la Lista Nominal de Electores para Revisión.				
18.3.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se declara que el Padrón Electoral y los Listados Nominales de Electores que serán utilizados en la jornada electoral del 7 de junio del 2015, son válidos y definitivos.				
19. Acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia				
19.1 Dar seguimiento al acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia				
19.1.1 Elaborar la circular, lineamientos y formatos para el seguimiento del acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia.				
19.1.2 Recibir formatos sobre el acondicionamiento de las bodegas y espacios de custodia en los órganos desconcentrados.				
19.1.3 Elaborar un informe con los resultados del acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia.				
19.2 Dar seguimiento al equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia				
19.2.1 Elaborar la circular, lineamientos y formatos para el seguimiento del equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia.				
19.2.2 Recibir formatos sobre el equipamiento de las bodegas y espacios de custodia en los órganos desconcentrados.				
19.2.3 Elaborar reportes mensuales y un informe informe final sobre el equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia.				
20. Cómputos				
20.1 Cómputo de Circunscripción				
20.1.1 Dar seguimiento a la información registrada en los sistemas informáticos que durante las sesiones de cómputos de circunscripción plurinominal operen los respectivos consejos.				
20.1.2 Dar seguimiento a la celebración de la sesión de los consejos locales con residencia en las cabeceras de circunscripción para efectuar el cómputo de circunscripción de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.				

Proceso SubProceso Actividad				UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
21.2.2 Recibir el inmueble en el que se instalará la BCOE y levantar el acta de entrega-recepción. 21.2.3 Recibir el equipo y material solicitado para el acondicionamiento y operación de la BCOE. 21.2.4 Solicitar al enlace administrativo de la DEOE, realizar los trámites ante la DEA, para contar con el equipo, material y servicios presupuestados para la operación de la BCOE. 21.2.5 Elaborar el informe del avance en los trabajos de acondicionamiento y equipamiento de la BCOE.						
21.3 Operación de la bodega 21.3.1 Almacenar la documentación o materiales electorales clasificados en la isla correspondiente, según la Entidad y el Distrito señalados en el empaque. 21.3.2 Descargar la documentación o material electoral de los transportes de los proveedores, con los medios mecánicos o manuales disponibles. 21.3.3 Llevar a cabo la clasificación de la documentación o materiales electorales (en caso de que llegaran sin clasificar). 21.3.4 Revisar que cumpla cuantitativamente con el formato "Recepción de documentos y materiales electorales" y cualitativamente con las especificaciones técnicas de suministro, así como con la remisión del proveedor. 21.3.5 Cargar los vehículos con la documentación y materiales electorales. 21.3.6 Preparar la carga de cada envío y colocar la documentación y material electoral en los andenes. 21.3.7 Recibir y revisar los vehículos que se cargarán, llenando el formato "Inspección vehicular". 21.3.8 Elaborar informe de los procesos de almacenamiento en la BCOE.						
22. Conformación, Integración y Actualización del Padrón Electoral 22.1 Captación de trámites 22.1.1 Atender los trámites de ciudadanos que acuden a los módulos a inscribirse y para actualizar su situación registral en el Padrón Electoral, durante la CN 2014. 22.1.2 Reponer la Credencial para Votar por extravío, robo o deterioro grave solicitada por los ciudadanos. 22.1.3 Finalizar la etapa de puesta a disposición de la Credencial para Votar con fotografía a los ciudadanos en las oficinas o módulos que determine el Instituto Nacional Electoral.						
23. Emisión de Listados Nominales de Electores 23.1 Emisión de Lista Nominal de Electores para Revisión 23.1.1 Otorgar el acceso de los partidos políticos a la base de datos del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, para su revisión. 23.1.2 Entregar a los Partidos Políticos las Listas Nominales de Electores en medios digitales, divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por sección electoral.						

Proceso SubProceso Actividad			UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
24.2 Integración de los consejos locales y distritales					
24.2.1 Designar al Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales.					
24.2.2 Dar seguimiento a la acreditación de los representantes de los partidos políticos ante los consejos locales y distritales.					
24.2.3 Dar seguimiento a la sustitución de los representantes de los partidos políticos ante los consejos locales y distritales.					
24.2.4 Dar seguimiento a las inasistencias de los representantes partidistas acreditados en los consejos locales y distritales, para que se informe al CG con el propósito de que se entere a los representantes de los partidos políticos.					
24.2.5 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se designan consejeros electorales propietarios en los consejos locales, se declara el total de vacantes en los consejos locales del Instituto, y se aprueba el procedimiento para la designación de consejeros electorales en los términos de lo que establece la ley de instituciones y procedimientos electorales.					
24.2.6 Dar seguimiento a la generación de vacantes de los integrantes de los consejos locales y distritales.					
24.2.7 Dar seguimiento a la integración y funcionamiento de las comisiones de consejeros electorales que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de las funciones de los consejos.					
24.2.8 Dar seguimiento a la designación de los Consejeros Electorales que integren los consejos distritales.					
24.3 Celebración de sesiones de los consejos locales y distritales					
24.3.1 Dar seguimiento al desarrollo de las sesiones de consejos locales y distritales.					
24.3.2 Dar seguimiento a la sesión permanente de los consejos locales y distritales para vigilar el desarrollo de la Jornada Electoral de 2015.					
24.4 Difusión de la integración de los consejos locales y distritales					
24.4.1 Coadyuvar en la publicación de la integración de los consejos locales y distritales en el Diario Oficial de la Federación.					
24.4.2 Dar seguimiento a la publicación, en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación de las entidades federativas, de la integración de los consejos distritales, a través de la información de las juntas ejecutivas locales.					
25. Mamparas y bastidores					
25.1 Distribución					
25.1.1 Dar seguimiento a la celebración de convenios que lleven a cabo las juntas ejecutivas locales y distritales con las autoridades correspondientes, para determinar los bastidores y mamparas de uso común que se utilizarán en la colocación y fijación de la propaganda electoral.					
25.1.2 Informar sobre el procedimiento de distribución de bastidores y mamparas a los partidos políticos y candidatos independientes.					
26. Estadística electoral					
26.1 Elaboración del análisis inicial					
26.1.1 Especificar el cronograma de trabajo para el desarrollo del Sistema de Consulta.					

[illegible]

Proceso SubProceso Actividad		UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
27.3.4 Acreditar a representantes de los medios de comunicación nacionales, locales e internacionales para cubrir la jornada electoral. CNCS01/05/201507/05/2015				
27.3.5 Instalar a los medios que cubrirán desde el INE la Jornada Electoral. CNCS15/05/201510/05/2015				
27.4 Actualización a medios 27.4.1 Realizar la Reunión Nacional de Coordinadores y Enlaces de Comunicación Social. CNCS01/02/201531/03/2015				
27.4.2 Realizar el Primer taller de actualización a medios de comunicación. CNCS01/03/201531/03/2015				
27.4.3 Realizar el Segundo taller de actualización a medios de comunicación. CNCS01/04/201530/04/2015				
27.4.4 Realizar el Tercer taller de actualización a medios de comunicación. CNCS01/05/201531/05/2015				
27.5 Transmisión Jornada 27.5.1 Firma de convenio de producción. CNCS01/05/201531/05/2015				
27.5.2 Realizar la transmisión. CNCS06/05/201508/05/2015				
27.5.3 Gestionar la transmisión del mensaje del Consejero Presidente en Cadena Nacional con la Secretaría de Gobernación. CNCS07/05/201507/05/2015				
28. Estrategia de Educación Cívica para la Promoción de la Participación Ciudadana en el PEF 28.1 Educación Cívica 28.1.1 Coordinar la implementación de Estrategia de Educación Cívica para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2014-2015. DECEYEC01/10/201431/12/2015				
28.1.2 Coordinar la implementación, en el marco del Proceso Electoral Federal 2014-2015, de la Consulta Infantil y Juvenil a nivel nacional, con la participación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas. DECEYEC01/10/201431/12/2015				
29. Financiamiento 29.1 Topes de Gastos 29.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se fija el tope de gastos de precampaña por precandidato a diputado para contener en el Proceso Electoral Federal 2014-2015. DEPPP01/10/201431/10/2014				
29.1.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para determinar los topes máximos de gastos de Campaña para la elección de Diputados para el Proceso Electoral Federal 2014-2015. DEPPP01/12/201431/12/2014				
29.2 Financiamiento público 29.2.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para determinar los montos de financiamiento público que por actividades ordinarias, gastos de campaña y específicas se otorgarán a los Partidos Políticos Nacionales. DEPPP01/01/201531/01/2015				
30. Integración y funcionamiento de juntas locales y distritales 30.1 Integración de las Juntas Ejecutivas 30.1.1 Dar seguimiento a la generación de vacantes de vocales y a su oportuna ocupación. DEOE01/10/201431/07/2015				

[illegible]

Proceso SubProceso Actividad			UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
39.3.2 Recibir los Informes de Campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes por periodos de 30 días contados a partir del inicio de la campaña, los cuales se deberán de entregar dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo.					
39.3.3 Revisar los informes de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.					
39.3.4 Elaborar el Dictamen Consolidado respecto de los Informes de Campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes y someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización.					
39.3.5 Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización el proyecto de resolución relativo a los informes de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes y proponer, en su caso, las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable.					
39.3.6 Presentar a consideración del CG el Dictamen Consolidado y proyecto de resolución de los Informes de Campaña.					
39.4 Observación Electoral					
39.4.1 Recibir los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento para el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con la observación electoral, en los 30 días siguientes a la Jornada Electoral.					
40. Normas de Radio y Televisión					
40.1 Acuerdo de asignación de tiempo para autoridades locales PEF					
40.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se asignan tiempos a las autoridades electorales para el Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.					
40.1.2 Notificar a las Autoridades que mandate el acuerdo.					
40.2 Acuerdo de catálogo de lenguas indígenas					
40.2.1 Elaboración y presentación al CRT del proyecto de Acuerdo por el que se actualiza el Catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en idioma distinto al Nacional, incluyendo aquellos que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, a consideración del CG el proyecto de Acuerdo.					
40.2.2 Notificar a las emisoras y a autoridades que mandate el Acuerdo.					
40.2.3 Solicitar a Portal INE publicación en la página del INE.					
40.3 Acuerdo de criterios de asignación de tiempos (por coincidencia)					
40.3.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo.					
40.3.2 Notificar a las Autoridades que mandate el acuerdo.					
40.4 Acuerdo de términos y condiciones para entrega de materiales					
40.4.1 Elaborar y someter a consideración del CRT el proyecto de Acuerdo.					
40.4.2 Notificar a los Partidos Políticos Nacionales, Locales y Autoridades en su caso.					

[illegible]

[illegible]

Actividades del Proceso Electoral Federal.

3.3 Procesos de Cierre.

Una vez concluido el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015 es necesario implementar una verificación y evaluación de las actividades desarrolladas y de su cumplimiento para recoger registros de cada una de las etapas del Proceso y auditar el éxito o falla, para reunir lecciones aprendidas y archivar información del proyecto para uso futuro del Instituto.

Dentro de los procesos de cierre se identifican las siguientes actividades:

1. Elaboración del Libro Blanco del Proceso Electoral Federal 2014 – 2015. Documento analítico que da cuenta de problemas específicos y dilemas que se presentaron a lo largo del pasado Proceso.
2. Evaluación del PyCIPEF. Documento que analice la actuación del Instituto durante el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015 y emita recomendaciones para el siguiente Proceso Electoral.
3. Socialización y Evaluación. Realizar reuniones regionales de evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral 2014-2015 en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.

4 Glosario

Abreviaturas y acrónimos	Concepto
BCOE	Bodega Central de Organización Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CAU	Centro de Atención a Usuarios
CCEyEC	Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
CCyOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
CDD	Centro para el Desarrollo Democrático
CDF	Comisión de Fiscalización
CG	Consejo General
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
COE	Comisión de Organización Electoral
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores
CRT	Comité de Radio y Televisión
CSPE	Catálogo de Actividades de Actualización Permanente para los MSPE
CTPE	Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015
DAI	Derecho de Acceso a la Información
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Abreviaturas y acrónimos	Concepto
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DESPE	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
DJ	Dirección Jurídica
DOF	Diario Oficial de la Federación
DS	Dirección del Secretariado
ESPE	Estatuto del Servicio Profesional Electoral
ESPEyPINE	Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Nacional Electoral
GTAPE-CNV	Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral - Comisión Nacional de Vigilancia
GTDVP-CNV	Grupo de Trabajo de Verificación y Depuración del Padrón Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de los Partidos Políticos
LGS MIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
LNE	Lista Nominal de Electores
LNEDF	Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
MSPE	Miembros del Servicio Profesional Electoral.
MSPE	Miembros del Servicio Profesional Electoral.
PCG	Presidencia del Consejo General
PEF	Proceso Electoral Federal
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PyCIPEF	Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal
RedINE	Red Interna del Instituto Nacional Electoral
RFE	Registro Federal de Electores
RFPP	Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
ROOE	Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
SCEEF	Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales
SE	Secretaría Ejecutiva
SE y CAE	Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales
SICCE	Sistema de Consulta en Casillas Especiales
SIEPEF	Sistema de Información Ejecutiva del Proceso Electoral Federal.
SIJE	Sistema de Información de la Jornada Electoral
SIOE	Sistema de Información de Observadores Electorales.
SIRC	Sistema de Información de Registro de Candidatos.
SIVF1	Sistema de Información de Verificaciones Fase 1. Verificación al procedimiento de contratación de SE y CAE.
SIVF2	Sistema de Información de Verificaciones Fase 2. Verificación a la primera etapa de capacitación.
SIVF3	Sistema de Información de Verificaciones Fase 3. Verificación a la segunda etapa de capacitación.
SPREP	Sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Abreviaturas y acrónimos	Concepto
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización
UTP	Unidad Técnica de Planeación
UTSID	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales



Anexo Único

Plan y Calendario Integral
del Proceso Electoral Federal
2014-2015

Contenido

0. Transversal
1. Materiales Electorales
2. Capacitación Electoral
3. Sistemas Informáticos para PEF
4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales
5. Sistema Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
6. Documentación electoral
7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas
8. Resultados Preliminares
9. Distribución
10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal
11. Observadores electorales
12. Voto Electrónico
13. Custodia
14. Monitoreo de programas que difunden noticias
15. Servicio Profesional Electoral
16. Conformación, Integración y Actualización de la Cartografía Electoral
17. Integración de Mesas directivas de casillas
18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral
19. Acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia
20. Cómputos
21. Almacenamiento
22. Conformación, Integración y Actualización del Padrón Electoral
23. Emisión de Listados Nominales de Electores
24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales
25. Mamparas y bastidores
26. Estadística electoral
27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral
28. Estrategia de Educación Cívica para la Promoción de la Participación Ciudadana en el PEF
29. Financiamiento
30. Integración y funcionamiento de juntas locales y distritales
31. Mecanismos de recolección

32. Registro de Candidatos
33. Registro de Coaliciones y Acuerdos de Participación
34. Registro de Representantes
35. Seguridad y Protección Civil
36. Vinculación con OPL
37. Memoria Gráfica del PEF
38. Asistencia electoral
39. Fiscalización
40. Normas de Radio y Televisión
41. Oficinas Municipales
42. Proyecto de Comunicación en las juntas ejecutivas distritales
43. Monitoreo y verificación de pautas en radio y televisión
44. Ubicación e instalación de casillas
45. Registro de Plataformas
46. Elaboración y notificación de requerimientos a las emisoras
47. Credencialización y Actualización de Lista Nominal
48. Depuración del Padrón Electoral
49. Periodo de Veda
50. Monitoreo de debates
51. Entrega de documentación a PMDC
52. Integración y remisión de expedientes

Proceso:

0. Transversal

Subproceso:

0.1 Capacitación y Educación Cívica

Actividad:

0.1.1 Producir y difundir los materiales de la Campaña de difusión institucional.

Unidad Responsable:

DECEYEC

Inicio:

16/06/14

Entregable:

Informe

Termino:

21/06/15

Fundamento Legal:

Arts. 30 inciso g), 58 incisos d), g) y h), y 138 numeral 1 LEGIPE.

Observaciones:

La entrega del informe será trimestral a la CCEyEC y/o Comisiones unidas y está sujeto a las fechas de sus sesiones.

Los originales de los materiales producidos estarán resguardados en la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales.

Proceso:	0. Transversal
Subproceso:	0.2 Dirección Jurídica
Actividad:	0.2.1 Participar en la contratación de los auxiliares jurídicos para apoyo en las tareas que desarrollan Juntas Ejecutivas Distritales.

Unidad Responsable: DJ

Inicio: 15/08/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 31/07/15

Fundamento Legal:

Art. 41, base V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 párrafo 3, 33, párrafo 1, inciso b), 203 párrafo 1, inciso g) y 204 párrafo 1 LEGIPE; 45, numeral 1, incisos k), l) y m) y 48 numeral 1, incisos b) y e) RIIFE y 301 y 400 al 404 ESPE.

Observaciones:

Esta actividad se está realizando del 24 al 29 de agosto, en virtud de que los auxiliares jurídicos ingresan a prestar sus servicios el lunes primero de septiembre y hasta el 31 de julio de 2015.

Proceso:	0. Transversal
Subproceso:	0.2 Dirección Jurídica
Actividad:	0.2.2 Asesorar a los órganos desconcentrados del INE en la atención del procedimiento especial sancionador durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Unidad Responsable: DJ

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Informe

Termino: 31/07/15

Fundamento Legal:

Art. 19, numeral 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.

Observaciones:

Se hace referencia al Reglamento de Quejas y Denuncias del IFE, toda vez que a la fecha de elaboración del presente documento no se cuenta con dicho reglamento actualizado a partir de la Reforma Político-Electoral y leyes secundarias recién aprobadas.

Cabe destacar que derivado de la Reforma Político-Electoral y leyes secundarias recién aprobadas las funciones del Instituto cambian y por ende la capacitación en este sentido debe tener adecuaciones.

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.2 Dirección Jurídica		
Actividad:	0.2.3 Atender y asesorar a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, respecto de las consultas que en materia jurídico-electoral, se generen con motivo del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.		
Unidad Responsable:	DJ		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/08/15		
Fundamento Legal:	Art. 65, párrafo 1, incisos b), d) y h) RIIFE.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.2 Dirección Jurídica		
Actividad:	0.2.4 Revisar y en su caso validar los convenios de coordinación y colaboración con los organismos Públicos Locales.		
Unidad Responsable:	DJ		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/08/15		
Fundamento Legal:	Art. 44, párrafo 1, inciso ee), 51, párrafo 1, inciso h), LEGIPE, 65, párrafo 1, inciso o) RIIFE.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.2 Dirección Jurídica		
Actividad:	0.2.5 Sustanciar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los órganos desconcentrados del Instituto.		
Unidad Responsable:	DJ		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/08/15		
Fundamento Legal:	Art. 34, 35, 36, 37, 38 y 39 LGSMIME.		
Observaciones:	SIMI: Sistema Integral de Medios de Impugnación.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.2 Dirección Jurídica		
Actividad:	0.2.6 Tramitar en forma expedita los recursos de apelación y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que se presenten.		
Unidad Responsable:	DJ		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/08/15		
Fundamento Legal:			
Art. 17, párrafo 1, incisos a) y b) y 18 LGSMIME.			
Observaciones:			
SIMI: Sistema Integral de Medios de Impugnación.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.2 Dirección Jurídica		
Actividad:	0.2.7 Tramitar y sustanciar los procedimientos especiales sancionadores instaurados durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DJ		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:			
Libro Octavo, Título Primero, Capítulo IV LEGIPE.			
Observaciones:			
Si bien a la fecha no se ha creado la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que será competente para la tramitación de los procedimientos sancionadores, dichas funciones serán asignadas a dicha Unidad en el momento que se cree por parte del CG.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.2 Dirección Jurídica		
Actividad:	0.2.8 Tramitar y sustanciar los procedimientos ordinarios sancionadores instaurados durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DJ		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:			
Libro Octavo, Título Primero, Capítulo III LEGIPE.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.3 Coordinación Nacional de Comunicación Social		
Actividad:	0.3.1 Recibir, analizar y contestar solicitudes de Dictamen de Procedencia Técnica de Órganos Centrales o Juntas Locales.		
Unidad Responsable:	CNCS		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Dictamen
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 62 incisos g), l) y ñ) RIIFE.			
Título tercero, numeral 22, Lineamientos generales del INE para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales, que remite al Art. 62 RIIFE.			
Observaciones:			
La recepción, análisis y respuesta a los Dictámenes de Procedencia Técnica son una actividad permanente que se incrementa significativamente en proceso electoral.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.4 Dirección Ejecutiva de Administración		
Actividad:	0.4.1 Elaborar el reporte para pago de enteros a terceros institucionales.		
Unidad Responsable:	DEA		
Inicio:	16/09/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/12/15		
Fundamento Legal:			
Art. 48, Inciso e) RIIFE.			
Observaciones:			
El formato no permite fecha de inicio de actividades al 16 de septiembre de 2014, esta actividad terminará al 31 de diciembre de 2015, las nóminas se generaran en procesos quincenales y las fechas de pago serán los días 15 y 30 de cada mes. Los entregables serán documentación contable y soporte de nóminas.			
No se genera información semanal.			

Proceso: **0. Transversal**

Subproceso: 0.4 Dirección Ejecutiva de Administración

Actividad: **0.4.2 Aprobar el mecanismo operativo para la ministración, aplicación y comprobación de los recursos destinados a los apoyos a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.**

Unidad Responsable: DEA

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Informe

Termino: 30/09/15

Fundamento Legal:
Art. 59, párrafo 1, Incisos a y b) LEGIPE.

Observaciones:
Sujeto a la aprobación de los acuerdos de la Junta General Ejecutiva.

Proceso: **0. Transversal**

Subproceso: 0.4 Dirección Ejecutiva de Administración

Actividad: **0.4.3 Contratar los bienes y servicios para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.**

Unidad Responsable: DEA

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Informe

Termino: 30/09/15

Fundamento Legal:
Art. 48, Inciso e) RIIFE.

Observaciones:
Las contrataciones de los bienes y servicios requeridos para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, depende de la aprobación de los acuerdos que en su caso emita el CG y la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
En virtud de la naturaleza de las contrataciones y de los tiempos de esta, los informes serán de manera mensual.

Proceso: **0. Transversal**

Subproceso: 0.4 Dirección Ejecutiva de Administración

Actividad: **0.4.4 Entregar el archivo para registro contable.**

Unidad Responsable: DEA

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Documento

Termino: 30/09/15

Fundamento Legal:
Art. 48, Inciso e) RIIFE.

Observaciones:
Se genera archivo y documento entregable quincenalmente para el registro contable de nóminas y pagos de prestadores de servicios en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
No se genera información semanal.

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.4 Dirección Ejecutiva de Administración		
Actividad:	0.4.5 Reportar el pago de enteros a terceros institucionales.		
Unidad Responsable:	DEA		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Documento
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:			
Art. 48, Inciso e) RIIFE.			
Observaciones:			
Se genera documento entregable para el pago a terceros institucionales (ISSSTE, FOVISSSTE, Aseguradora). Este proceso será quincenalmente en paralelo a la emisión de nóminas.			
No se genera información semanal.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.5 Contraloría General		
Actividad:	0.5.1 Atender las quejas y denuncias que se formulen en contra del personal del Instituto.		
Unidad Responsable:	Contraloría General		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:			
Arts. 480, 481, 482, 490 P. 1, Inciso l) LEGIPE.			
Art. 76 , P. 1, Incisos r), t) y u) RIIFE.			
Capítulo XIV, Art. Cuadragésimo Cuarto, Incisos a), b), c) del Acuerdo 1/2014.			
Observaciones:			
El sistema utilizado es el Sistema de Gestión Legal (SIGEL).			
Acuerdo 1/2014 del Contralor General por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional.			
La presente actividad no es cuantificable, en razón de que no es posible establecer el número de quejas o denuncias que podrían presentarse en el periodo señalado; sin embargo, se integrará un informe en el último trimestre de 2015.			

Proceso:	0. Transversal
Subproceso:	0.5 Contraloría General
Actividad:	0.5.2 Auditar que los recursos presupuestales destinados a los programas del Proceso Electoral Federal 2014-2015; así como los gastos de operación de los centros de costos, se ejerzan en forma transparente y con estricto apego a la normativa en la materia vigente.

Unidad Responsable: Contraloría General

Inicio: 01/01/15 **Entregable:** Informe

Termino: 30/09/15

Fundamento Legal:

Art. 41, Base V, Apartado A.

Art. 490, P. 1, Incisos e), f), g), i) y m) LEGIPE.

Art. 76, P. 1, Incisos f), g), m), ñ), o), q) y v) RIIFE.

Capítulo XIII, Art. Cuadragésimo, P. 4, Incisos f), j), k) y n) del Acuerdo 1/2014.

Observaciones:

El sistema utilizado es el Sistema de Información de Auditoría (SIA).

Acuerdo 1/2014 del Contralor General por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional.

El periodo de ejecución de la auditoría al PyCIP Proceso Electoral Federal 2014-2015, se realizará durante los tres primeros trimestres de 2015, por lo que la integración del Informe de Resultados se llevará a cabo en el último trimestre del referido año.

Proceso:	0. Transversal
Subproceso:	0.6 Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Actividad:	0.6.1 Atender las quejas y denuncias que se presenten en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral, por transgresión a la normativa relativa al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Unidad Responsable: DESPE

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 30/09/15

Fundamento Legal:

Arts. 233 al 282 ESPEyPINE.

Observaciones:

La realización de esta actividad está en función de las quejas o denuncias que reciba la DESPE en contra del personal de carrera del Instituto.

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.7 Prerrogativas y Partidos Políticos - Requerimientos		
Actividad:	0.7.1 Elaborar y presentar el Informe de requerimientos.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 7, párrafo 1, inciso n) del Reglamento de Sesiones del CRT.			
Observaciones:			
Los Informes de Requerimientos se presentan en cada sesión ordinaria del CRT.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.7 Prerrogativas y Partidos Políticos - Requerimientos		
Actividad:	0.7.2 Elaborar el requerimiento de información a las emisoras con domicilio legal en el Distrito Federal por los incumplimientos a la pauta durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	20/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 57 y 58 RRTV.			
Observaciones:			
Los requerimientos de información a las emisoras con domicilio legal en el Distrito Federal por los presuntos incumplimientos a la pauta notificada por el Instituto tienen como fecha de inicio el de la etapa de precampaña.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.7 Prerrogativas y Partidos Políticos - Requerimientos		
Actividad:	0.7.3 Notificar el requerimiento de información a las emisoras con domicilio legal en el Distrito Federal por los incumplimientos a la pauta durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2016.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	20/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 57 y 58 RRTV.			
Observaciones:			
Los requerimientos de información a las emisoras con domicilio legal en el Distrito Federal por los presuntos incumplimientos a la pauta notificada por el Instituto tienen como fecha de inicio la etapa de precampaña.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.7 Prerrogativas y Partidos Políticos - Requerimientos		
Actividad:	0.7.4 Verificar el cumplimiento de la transmisión de las reprogramaciones voluntarias o por requerimiento y reportar el cumplimiento de los informes de monitoreo.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	N/A
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 52, RRTV.		
Observaciones:	Se genera un informe de cumplimiento de reprogramaciones a nivel nacional y por entidad se incorpora dicha información en todos los informes de monitoreo estatales presentados ante el CRT.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.8 Prerrogativas y Partidos Políticos - Atención de Medidas Cautelares		
Actividad:	0.8.1 Elaborar respuesta al requerimientos de información que remita el Secretario Ejecutivo.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias.		
Observaciones:	Para la elaboración de la respuesta al requerimiento la DAI solicita información a la Dirección de Pautado Producción y Distribución y un reporte de monitoreo a la Dirección de Verificación y Monitoreo.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.8 Prerrogativas y Partidos Políticos - Atención de Medidas Cautelares		
Actividad:	0.8.2 Notificar medidas cautelares.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.8 Prerrogativas y Partidos Políticos - Atención de Medidas Cautelares		
Actividad:	0.8.3 Rendir Informes de cumplimiento a la medida cautelar.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	07/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	15/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias.			
Observaciones:			
Para rendir los informes de cumplimiento a la medida cautelar se solicitan reportes de monitoreo a la Dirección de Verificación y Monitoreo. Los reportes de cumplimiento se rinden mientras el monitoreo que se realiza reporte de detecciones de los promocionales objeto de la medida cautelar, en razón de lo cual la fecha de inicio y término puede sufrir modificaciones.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.8 Prerrogativas y Partidos Políticos - Atención de Medidas Cautelares		
Actividad:	0.8.4 Generar el reporte de monitoreo del material involucrado lo más cercano al día solicitado en el requerimiento.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	Reporte de monitoreo
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 57, RRTV.			
Observaciones:			
Los requerimientos de información podrán ser realizados en todas las etapas del proceso electoral incluyendo la veda.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.8 Prerrogativas y Partidos Políticos - Atención de Medidas Cautelares		
Actividad:	0.8.5 Generar producto de verificación, conforme al requerimiento conforme a los controles de calidad y envío del producto de verificación.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	Producto de Verificación
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 57, RRTV.			
Observaciones:			
Los productos de verificación para atender un requerimiento de información pueden ser de 3 tipos: testigos de grabación, informe de detecciones e informe de monitoreo.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.8 Prerrogativas y Partidos Políticos - Atención de Medidas Cautelares		
Actividad:	0.8.6 Solicitar generación de huella acústica, replicación local y/o nacional y validación de los materiales involucrados.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	N/A
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 57, RRTV.		
Observaciones:	Los requerimientos de información podrán ser realizados en todas las etapas del proceso electoral incluyendo la veda.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.8 Prerrogativas y Partidos Políticos - Atención de Medidas Cautelares		
Actividad:	0.8.7 Validación del material o los materiales involucrados en las entidades y emisoras en donde se está transmitiendo.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	N/A
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 57, RRTV.		
Observaciones:	Los requerimientos de información podrán ser realizados en todas las etapas del proceso electoral incluyendo la veda.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.9 Prerrogativas y Partidos Políticos - Recepción y Dictaminación de Materiales		
Actividad:	0.9.1 Dictaminar los materiales de radio y televisión.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Dictamen
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 37 RRTV.		
Observaciones:	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.9 Prerrogativas y Partidos Políticos - Recepción y Dictaminación de Materiales		
Actividad:	0.9.2 Notificar al actor político el dictamen técnico de cada uno de los materiales recibidos por el mismo.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Bitácora
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 37 RRTV.		
Observaciones:	La bitácora de notificación se maneja en Excel.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.9 Prerrogativas y Partidos Políticos - Recepción y Dictaminación de Materiales		
Actividad:	0.9.3 Registrar los materiales de radio y televisión, conforme a los datos especificados en el oficio de solicitud de dictaminación.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	N/A
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 37 RRTV.		
Observaciones:	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.10 Prerrogativas y Partidos Políticos - Identificación del Estado del Material		
Actividad:	0.10.1 Buscar información del material.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 63 y 64 RRTV.		
Observaciones:	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.10 Prerrogativas y Partidos Políticos - Identificación del Estado del Material		
Actividad:	0.10.2 Enviar solicitud de información del material.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Oficio
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 63 y 64 RRTV.		
Observaciones:	Actividad correspondiente a la Dirección de Análisis e Integración.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.10 Prerrogativas y Partidos Políticos - Identificación del Estado del Material		
Actividad:	0.10.3 Remitir información del material.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 63 y 64 RRTV.		
Observaciones:	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.11 Prerrogativas y Partidos Políticos - Distribución de Materiales (Portal y Satelital)		
Actividad:	0.11.1 Recepción de listado de materiales a transmitir.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Sistema
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 186, párrafo 5 LEGIPE, Art. 40 y Art. 49, párrafo 3 RRTV.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.11 Prerrogativas y Partidos Políticos - Distribución de Materiales (Portal y Satelital)		
Actividad:	0.11.2 Ingesta de materiales en el servidor del Centro de Recepción Satelital.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	Sistema
Termino:	01/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 186, párrafo 5 LEGIPE, Art. 40 y Art. 49, párrafo 3 RRTV.			
Observaciones:			
Centro de Distribución Satelital.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.11 Prerrogativas y Partidos Políticos - Distribución de Materiales (Portal y Satelital)		
Actividad:	0.11.3 Ingesta de materiales en el servidor del Portal.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	Sistema
Termino:	01/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 186, párrafo 5 LEGIPE, Art. 40 y Art. 49, párrafo 3 RRTV.			
Observaciones:			
Portal de Pautas para medios de comunicación.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.11 Prerrogativas y Partidos Políticos - Distribución de Materiales (Portal y Satelital)		
Actividad:	0.11.4 Distribuir materiales a Juntas Locales y Distritales.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	06/01/15	Entregable:	Sistema
Termino:	02/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 186, párrafo 5 LEGIPE, Art. 40 y Art. 49, párrafo 3 RRTV.			
Observaciones:			
Centro de Distribución Satelital.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.11 Prerrogativas y Partidos Políticos - Distribución de Materiales (Portal y Satelital)		
Actividad:	0.11.5 Actualizar cambios en el Portal de Pautas.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Sistema
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 186, párrafo 5 LEGIPE, Art. 40 y Art. 49, párrafo 3 RRTV.			
Observaciones:			
Portal de Pautas para medios de comunicación.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.11 Prerrogativas y Partidos Políticos - Distribución de Materiales (Portal y Satelital)		
Actividad:	0.11.6 Publicar materiales en el Portal de Pautas.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Sistema
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 186, párrafo 5 LEGIPE, Art. 40 y Art. 49, párrafo 3 RRTV.			
Observaciones:			
Portal de Pautas para medios de comunicación.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.12 Prerrogativas y Partidos Políticos - Elaboración de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.12.1 Recibir oficios de solicitud de transmisión por parte de los actores políticos (Partidos Políticos o Autoridades Electorales).		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Oficio
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 168, párrafo 4; 171, párrafo 1 y 172, párrafo 1 LEGIPE; 42, párrafo 1 RRTV.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.12 Prerrogativas y Partidos Políticos - Elaboración de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.12.2 Elaborar y enviar la lista de materiales que ingresan en la orden de transmisión respectiva.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Documento
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 186, párrafos 1, 2, 4 y 5 LEGIPE, 41, párrafo 2 RRTV.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.12 Prerrogativas y Partidos Políticos - Elaboración de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.12.3 Clasificar el material en las entidades y etapas correspondientes en el Sistema de Pautas.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Base de datos
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 186, párrafos 1, 2, 4 y 5 LEGIPE.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.12 Prerrogativas y Partidos Políticos - Elaboración de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.12.4 Cargar materiales en cada uno de los medios involucrados, conforme a la solicitud del actor político.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Base de datos
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 186, párrafos 1, 2, 4 y 5 LEGIPE.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.12 Prerrogativas y Partidos Políticos - Elaboración de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.12.5 Generar la versión de la orden de transmisión respectiva.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Base de datos
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 186, párrafos 1, 2, 4 y 5 LEGIPE.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.12 Prerrogativas y Partidos Políticos - Elaboración de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.12.6 Enviar el correo de liberación de orden de transmisión a las Juntas Locales Ejecutivas y a la Subdirección de Distribución para las notificaciones correspondientes.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 162, párrafo 1, incisos c y f) LEGIPE; 41, párrafo 3 RRTV.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).			
La actividad se realiza conjuntamente con el apoyo de las JLE.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.13 Prerrogativas y Partidos Políticos - Notificación de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.13.1 Elaborar oficios de notificación de órdenes de transmisión y materiales.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	Bitácora
Termino:	01/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 159, párrafos 1, 2 y 3; 165, párrafos 1 y 2; 168, párrafos 1 y 3; 169 párrafo 1; 186 párrafo 3 LEGIPE; 6, párrafo 4 inciso d) y k); 40 párrafos 1 y 3; 41 párrafos 2 y 3 RRTV.			
Observaciones:			
La bitácora de notificación se maneja en Excel.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.13 Prerrogativas y Partidos Políticos - Notificación de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.13.2 Solicitar e etiquetar materiales de radio y televisión.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	Materiales
Termino:	01/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 159, párrafos 1, 2 y 3; 165, párrafos 1y 2; 168, párrafos 1 y 3; 169 párrafo 1; 186 párrafo 3 LEGIPE; 6, párrafo 4 inciso d) y k); 40 párrafos 1 y 3; 41 párrafos 2 y 3 RRTV.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.13 Prerrogativas y Partidos Políticos - Notificación de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.13.3 Descargar, grabar en CD e imprimir órdenes de transmisión.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	06/01/15	Entregable:	Órdenes de transmisión
Termino:	02/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 159, párrafos 1, 2 y 3; 165, párrafos 1 y 2; 168, párrafos 1 y 3; 169 párrafo 1; 186 párrafo 3 LEGIPE; 6, párrafo 4 inciso d) y k); 40 párrafos 1 y 3; 41 párrafos 2 y 3 RRTV.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.13 Prerrogativas y Partidos Políticos - Notificación de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.13.4 Elaborar paquetes de notificación de órdenes de transmisión.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	06/01/15	Entregable:	Bitácora
Termino:	02/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 159, párrafos 1, 2 y 3; 165, párrafos 1 y 2; 168, párrafos 1 y 3; 169 párrafo 1; 186 párrafo 3 LEGIPE; 6, párrafo 4 inciso d) y k); 40 párrafos 1 y 3; 41 párrafos 2 y 3 RRTV.			
Observaciones:			
La bitácora de notificación se maneja en Excel.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.13 Prerrogativas y Partidos Políticos - Notificación de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.13.5 Notificar órdenes de transmisión y materiales a las emisoras de radio y TV con domicilio legal en el Distrito Federal.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	07/01/15	Entregable:	Bitácora
Termino:	03/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 159, párrafos 1, 2 y 3; 165, párrafos 1 y 2; 168, párrafos 1 y 3; 169 párrafo 1; 186 párrafo 3 LEGIPE; 6, párrafo 4 inciso d) y k); 40 párrafos 1 y 3; 41 párrafos 2 y 3 RRTV.			
Observaciones:			
La bitácora de notificación se maneja en Excel.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.13 Prerrogativas y Partidos Políticos - Notificación de Órdenes de Transmisión		
Actividad:	0.13.6 Notificar órdenes de transmisión y materiales a las emisoras de radio y TV en las entidades.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/01/15	Entregable:	Bitácora
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 159, párrafos 1, 2 y 3; 165, párrafos 1 y 2; 168, párrafos 1 y 3; 169 párrafo 1; 186 párrafo 3 LEGIPE; 6, párrafo 4 inciso d) y k); 40 párrafos 1 y 3; 41 párrafos 2 y 3 RRTV.			
Observaciones:			
La bitácora de notificación se maneja en Excel.			
Esta actividad se realiza con apoyo de las JLE.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.14 Unidad Técnica de Fiscalización		
Actividad:	0.14.1 Presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización que, en su caso, contemplen la propuesta de sanciones a imponer de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	07/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:			
Art. 199, párrafo 1, incisos k) y o) LEGIPE.			

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.14 Unidad Técnica de Fiscalización		
Actividad:	0.14.2 Presentar a la consideración del CG los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de fiscalización relacionados con el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	07/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:	Art. 192 párrafo 1, inciso b) LEGIPE.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.14 Unidad Técnica de Fiscalización		
Actividad:	0.14.3 Tramitar y substanciar las quejas interpuestas y los procedimientos oficiosos derivados de presuntas violaciones cometidas durante las precampañas y campañas electorales en materia de origen y aplicación de recursos.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	07/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:	Art. 196, párrafo1, y 428 párrafo1, inciso g) LEGIPE.		
Observaciones:	Respecto de partidos políticos, coaliciones, aspirantes y candidatos independientes.		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.15 Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación		
Actividad:	0.15.1 Coordinar la elaboración y transmisión de las videoconferencias para unas elecciones sin discriminación.		
Unidad Responsable:	UTIGyND		
Inicio:	15/01/14	Entregable:	Videoconferencias
Termino:	31/03/15		
Fundamento Legal:	Art. 68 BIS, Párrado 1, Incisos c), d) y h) del Reglamento Interno		
Observaciones:	Este entregable es parte del Proyecto "Elecciones sin discriminación".		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.15 Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación		
Actividad:	0.15.2 Elaboración y distribución de folletos "Elección sin Discriminación".		
Unidad Responsable:	UTIGyND		
Inicio:	01/02/15	Entregable:	Publicación
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 68 BIS, Párrado 1, Incisos c), d) y h) del Reglamento Interno		
Observaciones:	Este entregable es parte del Proyecto "Elecciones sin discriminación".		

Proceso:	0. Transversal		
Subproceso:	0.15 Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación		
Actividad:	0.15.3 Coordinación de la investigación ciudadanía con discapacidad e integración de Mesas Directivas de Casilla.		
Unidad Responsable:	UTIGyND		
Inicio:	01/02/15	Entregable:	Investigación
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:	Art. 68 BIS, Párrado 1, Incisos c), d) y h) del Reglamento Interno		
Observaciones:	Por su naturaleza, se tiene pensaba la entrega final de la investigación para el 31 de octubre de 2015. Este entregable es parte del Proyecto "Elecciones sin discriminación".		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.1 Seguimiento a comodatos		
Actividad:	1.1.1 Recibir la información proporcionada por las juntas locales y distritales ejecutivas de los comodatos de material electoral celebrados y de las acciones realizadas para la recuperación, en su caso cobro del material faltante y/o devuelto en mal estado.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	04/04/14	Entregable:	Oficios, correos, contratos y actas de entrega recepción de las juntas.
Termino:	15/08/14		
Fundamento Legal:	Art. 105 al 126 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral.		
Observaciones:	La actividad se ha venido realizando desde el 6 de enero de 2014.		

Proceso:	1. Materiales Electorales
Subproceso:	1.1 Seguimiento a comodatos
Actividad:	1.1.2 Elaborar el informe y reporte de seguimiento a la entrega y recuperación del material proporcionado en comodato.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/07/14 **Entregable:** Informe

Termino: 15/08/14

Fundamento Legal:

Art. 105 al 126 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral.

Observaciones:

El informe y reporte de seguimiento se presentará a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Administración y Dirección Jurídica y por último a la Comisión de Organización Electoral, con el propósito de informar sobre las cantidades prestadas, recuperadas, en su caso, el cobro correspondiente por incumplimiento de contrato.

Proceso:	1. Materiales Electorales
Subproceso:	1.2 Preparación de nuevos modelos
Actividad:	1.2.1 Enviar circular, lineamientos, cuestionarios y modelos de materiales para realizar prueba piloto del funcionamiento de los modelos preliminares de materiales.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 04/04/14 **Entregable:** Circular, lineamientos, cuestionarios y modelos de materiales

Termino: 03/06/14

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso b); Art. 255, párrafo 1, Inciso b); Art. 269, párrafo 1, Incisos e), f), i) y párrafo 3 ; Art. 270, párrafo 1 y 2; Art. 273, párrafo 5, Inciso d); Art. 279, párrafos 1, 2, 3, 4, Incisos a), b) c); y Art. 295, párrafo 4 LEGIPE.

Observaciones:

Sistema de cuestionarios versión 3.1.

Proceso:	1. Materiales Electorales
Subproceso:	1.2 Preparación de nuevos modelos
Actividad:	1.2.2 Elaborar los modelos preliminares de los materiales electorales incorporando todas las propuestas de mejora viables.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 04/04/14 **Entregable:** Modelos

Termino: 30/04/14

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso b); Art. 255, párrafo 1, Inciso b); Art. 269, párrafo 1, Incisos e), f), i) y párrafo 3 ; Art. 270, párrafo 1 y 2; Art. 273, párrafo 5, Inciso d); Art. 279, párrafos 1, 2, 3, 4, Incisos a), b) c); y Art. 295, párrafo 4 LEGIPE.

Observaciones:

La actividad se ha venido realizando desde el 3 de febrero de 2014.

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.2 Preparación de nuevos modelos		
Actividad:	1.2.3 Recibir y validar las bases de datos que contienen los resultados de la evaluación a los modelos de materiales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	20/05/14	Entregable:	Base de datos
Termino:	13/06/14		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Inciso b); Art. 255, párrafo 1, Inciso b); Art. 269, párrafo 1, Incisos e), f), i) y párrafo 3 ; Art. 270, párrafo 1 y 2; Art. 273, párrafo 5, Inciso d); Art. 279, párrafos 1, 2, 3, 4, Incisos a), b) c); y Art. 295, párrafo 4 LEGIPE.			
Observaciones:			
Sistema de cuestionarios versión 3.1.			

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.2 Preparación de nuevos modelos		
Actividad:	1.2.4 Elaborar el informe y modelos de materiales electorales definitivos para su presentación al CG.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	16/06/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Inciso b); Art. 255, párrafo 1, Inciso b); Art. 269, párrafo 1, Incisos e), f), i) y párrafo 3 ; Art. 270, párrafo 1 y 2; Art. 273, párrafo 5, Inciso d); Art. 279, párrafos 1, 2, 3, 4, Incisos a), b) c); y Art. 295, párrafo 4 LEGIPE.			

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.3 Actualización de inventario		
Actividad:	1.3.1 Elaborar circular, lineamientos y formatos para solicitar a las juntas locales y distritales ejecutivas que actualicen sus inventarios de materiales electorales en buen estado reutilizables y los que están en mal estado para su desincorporación.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/07/14	Entregable:	Circular, lineamientos y formatos
Termino:	11/07/14		
Fundamento Legal:			
Art. 18 al 21; y Art. 22, Fracciones I, II, III y IV del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral.			

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.3 Actualización de inventario		
Actividad:	1.3.2 Sistematizar las cantidades reportadas en buen estado de materiales electorales, para definir las cantidades complementarias a adquirir de material electoral que se utilizará en el PEF.		
	.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	14/07/14	Entregable:	Informe
Termino:	18/07/14		
Fundamento Legal:	Art. 18 al 21; y Art. 22, Fracciones I, II, III y IV del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.3 Actualización de inventario		
Actividad:	1.3.3 Elaborar informe con las cantidades definitivas de materiales electorales a reutilizar y las cantidades a producir, así como los inventarios de materiales a desincorporar.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	22/07/14	Entregable:	Informe
Termino:	08/08/14		
Fundamento Legal:	Art. 18 al 21; y Art. 22, Fracciones I, II, III y IV del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral.		
Observaciones:	El informe se presentará a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Comisión de Organización Electoral, para dar a conocer a través de tablas y gráficas las cantidades de materiales electorales existentes y las cantidades que deberán adquirirse para su suministro a las casillas que se instalen en el Proceso Electoral Federal.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.4 Adjudicación		
Actividad:	1.4.1 Elaborar el anexo técnico de la Convocatoria a la Licitación Pública (especificaciones técnicas, calendarios de producción y entregas, criterios de integración de la propuesta técnica y económica y criterios de evaluación) para la adquisición de los materiales electorales del Proceso Electoral Federal 2014-2015, del Proyecto PE40803.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/08/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/09/14		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE Art. 33, 56 y 58 de POBALINES. Art. 31; y Art. 36 del Reglamento de Adquisiciones.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.4 Adjudicación		
Actividad:	1.4.2 Participar en las diferentes etapas del proceso de licitación pública: Reuniones de subcomités, Junta aclaratoria, Presentación y apertura de propuestas y Fallo técnico y económico.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	06/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	28/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 61 y 62 s POBALINES. Art. 40; y Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.4 Adjudicación		
Actividad:	1.4.3 Elaborar dictamen técnico y económico de la licitación pública para adjudicar la producción de los materiales electorales del Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	24/11/14	Entregable:	Dictamen
Termino:	28/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 88 s POBALINES. Art. 42 al 46 del Reglamento de Adquisiciones.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.5 Contratación del personal		
Actividad:	1.5.1 Elaborar las cédulas específicas de los puestos del personal que será contratado por honorarios, y aplicar los lineamientos de reclutamiento.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Reporte
Termino:	15/09/14		
Fundamento Legal:	Art. 65, 66, 67 y 68 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.5 Contratación del personal		
Actividad:	1.5.2 Recibir la documentación de los candidatos e integrar los expedientes y elaborar la plantilla de los que cubren el perfil y cumplen con los requisitos.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	16/09/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 65, 66, 67 y 68 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.5 Contratación del personal		
Actividad:	1.5.3 Seleccionar al personal y capacitarlo en los trabajos de evaluación a proveedores y control de calidad en las diferentes etapas de la producción de los materiales electorales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Manual
Termino:	30/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 65, 66, 67 y 68 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.6 Certificación del líquido indeleble		
Actividad:	1.6.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores, durante la jornada electoral federal del 7 de junio de 2015, así como la institución que lo producirá.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 269, párrafo 3 LEGIPE.		

Antecedentes:	
CG367/2011	CG486/2008
14/11/2011	28/10/2008

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.6 Certificación del líquido indeleble		
Actividad:	1.6.2 Recibir de las juntas locales ejecutivas las muestras de líquido indeleble de las casillas seleccionadas en los CD, para certificar sus características y autenticidad.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	10/06/15	Entregable:	Relación de muestras
Termino:	19/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 269, párrafo 3 LEGIPE.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.6 Certificación del líquido indeleble		
Actividad:	1.6.3 Presentar a la CCOE las muestras de líquido indeleble, para que seleccione una muestra de 100 casillas, para su entrega a la Institución que lo certificará.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/07/15	Entregable:	Relación de muestras
Termino:	16/07/15		
Fundamento Legal:			
Art. 269, párrafo 3 LEGIPE.			

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.6 Certificación del líquido indeleble		
Actividad:	1.6.4 Elaborar el informe con los resultados del análisis de la certificación del líquido indeleble y pruebas del líquido indeleble durante sus diferentes etapas de producción, en la jornada electoral y después de ésta.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	27/07/15	Entregable:	Informe
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:	Art. 269, párrafo 3 LEGIPE.		
Observaciones:	Durante la producción se supervisa la calidad de las materias primas, su proceso de fabricación y se hacen pruebas de indelebilidad, por parte del fabricante (ENCB del IPN), de personal de la DEOE y de una institución educativa de reconocido prestigio (UAM).		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.7 Supervisión de la producción		
Actividad:	1.7.1 Asignar al personal de acuerdo a su perfil a las empresas que se evalúan y en las que supervisará la producción de los materiales electorales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Oficio
Termino:	30/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso b); 255, párrafo 1, Inciso b); 269, párrafo 1, Incisos e), f), i) y párrafo 3; 270, párrafos 1 y 2; 273, párrafo 5, Inciso d); 279, párrafos 1, 2, 3, 4, Incisos a), b) c); y 295, párrafo 4 LEGIPE.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.7 Supervisión de la producción		
Actividad:	1.7.2 Dar seguimiento a la producción de los materiales electorales, conforme al Manual de control de calidad y los requerimientos del Instituto.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso b); 255, párrafo 1, Inciso b); 269, párrafo 1, Incisos e), f), i) y párrafo 3; 270, párrafos 1 y 2; 273, párrafo 5, Inciso d); 279, párrafos 1, 2, 3, 4, Incisos a), b) c); y 295, párrafo 4 LEGIPE.		

Proceso:	1. Materiales Electorales		
Subproceso:	1.7 Supervisión de la producción		
Actividad:	1.7.3 Elaborar los informes mensuales y final de los trabajos de supervisión y control de calidad en la producción de los materiales electorales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Reportes e Informe
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Inciso b); 255, párrafo 1, Inciso b); 269, párrafo 1, Incisos e), f), i) y párrafo 3; 270, párrafos 1 y 2; 273, párrafo 5, Inciso d); 279, párrafos 1, 2, 3, 4, Incisos a), b) c); y 295, párrafo 4 LEGIPE.			
Observaciones:			
Durante el proceso de producción se elaboran reportes mensuales sobre los avances en la producción de los materiales electorales, que culminan con el informe final que da cuenta de toda la actividad.			

Proceso:	2. Capacitación Electoral		
Subproceso:	2.1 Sistemas Informáticos		
Actividad:	2.1.1 Presentar el reporte final sobre el diseño, desarrollo y operación del Multisistema ELEC2015.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	31/07/15	Entregable:	Informe
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:			
Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.			

Proceso:	2. Capacitación Electoral		
Subproceso:	2.2 Materiales Didácticos		
Actividad:	2.2.1 Elaborar contenidos de los materiales didácticos a utilizar en la primera etapa de capacitación electoral.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	04/04/14	Entregable:	Documento
Termino:	31/12/14		
Fundamento Legal:			
Art. 58, párrafo 1, Incisos e) y f), LEGIPE.			
Observaciones:			
Incluye los siguientes materiales didácticos a utilizar en la primera etapa de capacitación electoral:			
Carta notificación.			
Hoja de datos.			
Información básica para ciudadanos sorteados.			
Manual del Capacitador-Asistente Electoral, tomo I y II.			
Manual del Supervisor Electoral.			
Manual del funcionario de casilla.			
Manual del observador electoral.			
Rotafolio sobre las etapas de la Jornada Electoral.			
Recomendaciones para el desarrollo de los cursos de capacitación en secciones electorales con población indígena.			
La actividad se ha venido desarrollando desde el 1 de febrero de 2014.			

Proceso:	2. Capacitación Electoral		
Subproceso:	2.2 Materiales Didácticos		
Actividad:	2.2.2 Elaborar contenidos de los materiales didácticos a utilizar en la segunda etapa de capacitación.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	01/05/14	Entregable:	Documento
Termino:	15/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 58, párrafo 1, Incisos e) y f), LEGIPE.			
Observaciones:			
Incluye los materiales didácticos a utilizar en la segunda etapa de capacitación:			
Hoja de datos.			
Manual del funcionario de casilla.			
Manual del funcionario de casilla especial.			
Cuaderno de ejercicios para funcionarios de casilla.			
Cuaderno de ejercicios para funcionarios de casilla especial.			
Folleto informativo sobre la Jornada Electoral.			
Rotafolio sobre las etapas de la Jornada Electoral (Hojas adicionales).			
Listado de actividades del funcionario de casilla.			
Cartilla "Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral".			
Video de la Jornada Electoral.			
Disco compacto interactivo para funcionarios de casilla.			
Materiales muestra para simulacros y prácticas.			
Documentos muestra para simulacros y prácticas.			
Carteles de orientación ciudadana.			

Proceso:	2. Capacitación Electoral		
Subproceso:	2.2 Materiales Didácticos		
Actividad:	2.2.3 Diseñar, producir y distribuir el material para la capacitación electoral.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	08/05/15		
Fundamento Legal:			
Art. 58, párrafo 1, inciso e) LEGIPE.			
Observaciones:			
La entrega del informe será trimestral a la CCEyEC y/o Comisiones unidas y está sujeto a las fechas de sus sesiones.			
La Dirección de Difusión y Campañas Institucionales tendrá a su cargo la producción de 139 materiales para implementar la capacitación electoral durante el Proceso Electoral 2014-2015 de los cuales tendrá al menos un ejemplar resguardado en la bodega a su cargo.			

Proceso:	2. Capacitación Electoral		
Subproceso:	2.2 Materiales Didácticos		
Actividad:	2.2.4 Producir y distribuir los materiales y diferentes productos para implementar la capacitación electoral, en función de los Supervisores Electorales y CAE a contratar, ciudadanos inscritos en lista nominal, número de casillas a instalar, ciudadanos sorteados, funcionarios de mesas directivas de casilla, así como observadores electorales.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 58, párrafo 1, Incisos e) y f), LEGIPE.			

Proceso: 2. Capacitación Electoral
Subproceso: 2.3 Socialización y Evaluación
Actividad: **2.3.1 Coordinar reuniones regionales de preparación del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.**

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 01/07/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 30/11/14

Fundamento Legal:

Art. 58, párrafo 1, Inciso e); Art. 63, párrafo 1, Inciso b); Art. 73, párrafo 1, Inciso a), LEGIPE.

Observaciones:

La organización de las reuniones regionales se iniciarán a partir del 1 de julio de 2014.

Proceso: **2. Capacitación Electoral**
Subproceso: 2.3 Socialización y Evaluación
Actividad: **2.3.2 Realizar reuniones regionales de evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.**

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 01/10/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 01/11/15

Fundamento Legal:

Art. 58, párrafo 1, Inciso e); Art. 63, párrafo 1, Inciso b); Art. 73, párrafo 1, Inciso a), LEGIPE.

Observaciones:

Las reuniones de evaluación están previstas a realizarse en los meses de octubre y noviembre de 2015.

Proceso: **2. Capacitación Electoral**
Subproceso: 2.4 Capacitación Electoral
Actividad: **2.4.1 Impartir y supervisar los cursos de capacitación, preparación o información a observadores electorales.**

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 06/10/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 15/05/15

Fundamento Legal:

Art. 217, párrafo 1, Incisos c) y d), LEGIPE.

Proceso:	2. Capacitación Electoral		
Subproceso:	2.4 Capacitación Electoral		
Actividad:	2.4.2 Elaborar el informe sobre el desarrollo de la primera etapa de capacitación electoral que se presenta al CG, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y a los Consejos Locales y Distritales.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	01/04/15	Entregable:	Informe
Termino:	30/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.		

Proceso:	2. Capacitación Electoral		
Subproceso:	2.4 Capacitación Electoral		
Actividad:	2.4.3 Elaborar el informe sobre el desarrollo de la segunda etapa de capacitación electoral que se presenta al CG, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y a los Consejos Locales y Distritales.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	15/06/15	Entregable:	Informe
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:	Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.		

Proceso:	3. Sistemas Informáticos para PEF		
Subproceso:	3.1 Organización Electoral		
Actividad:	3.1.1 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Sesiones de Consejo.		
Unidad Responsable:	UNICOM		
Inicio:	04/04/14	Entregable:	Sistema
Termino:	30/09/14		
Fundamento Legal:	Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.		
Observaciones:	Área normativa: DEOE.		
La actividad se ha venido realizando desde el 7 de enero de 2014.			

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.1 Organización Electoral
Actividad: **3.1.2 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Reclutamiento y Selección a Supervisores y Capacitadores- Asistentes.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 04/04/14 **Entregable:** Sistema
Termino: 17/12/14

Fundamento Legal:
Art. 58, párrafo 1, Inciso e) LEGIPE.
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.

Observaciones:
Área normativa: DECEYEC.
La actividad se ha venido realizando desde el 22 de enero de 2014.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.1 Organización Electoral
Actividad: **3.1.3 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Cómputos Distritales y de Circunscripción.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 04/04/14 **Entregable:** Sistema
Termino: 30/04/15

Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.

Observaciones:
Área normativa: DEOE.
La actividad se ha venido realizando desde el 3 de febrero de 2014.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.1 Organización Electoral
Actividad: **3.1.4 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 04/04/14 **Entregable:** Sistema
Termino: 31/03/15

Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.

Observaciones:
Área normativa: DEOE.
La actividad se ha venido realizando desde el 3 de febrero de 2014.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**

Subproceso: 3.1 Organización Electoral

Actividad: **3.1.5 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Observadores Electorales.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 02/05/14 **Entregable:** Sistema

Termino: 30/09/14

Fundamento Legal:
Art. 217 LEGIPE Art. 64, párrafo 1, inciso h), RIIFE.

Observaciones:
Área normativa: DEOE.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**

Subproceso: 3.1 Organización Electoral

Actividad: **3.1.6 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Mecanismos de coordinación.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 01/07/14 **Entregable:** Sistema

Termino: 30/11/14

Fundamento Legal:
Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.
Art. 64, párrafo 1, inciso h), RIIFE.

Observaciones:
Área normativa: DEOE.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**

Subproceso: 3.1 Organización Electoral

Actividad: **3.1.7 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Ubicación de Casillas.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 01/07/14 **Entregable:** Sistema

Termino: 30/12/14

Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.

Observaciones:
Área normativa: DEOE.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**

Subproceso: 3.1 Organización Electoral

Actividad: **3.1.8 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 01/09/14 **Entregable:** Sistema

Termino: 30/12/14

Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.

Observaciones:
Área normativa: DEOE.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**

Subproceso: 3.1 Organización Electoral

Actividad: **3.1.9 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Representantes de los Partidos Políticos, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 01/09/14 **Entregable:** Sistema

Termino: 30/01/15

Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.

Observaciones:
Área normativa: DEPPP.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**

Subproceso: 3.1 Organización Electoral

Actividad: **3.1.10 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 02/01/15 **Entregable:** Sistema

Termino: 31/05/15

Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.

Observaciones:
Área normativa: DEOE.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.2 Capacitación
Actividad: **3.2.1 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Secciones de Atención Especial.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 04/04/14 **Entregable:** Sistema
Termino: 31/10/14
Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.
Observaciones:
Área normativa: DECEYEC.
La actividad se ha venido realizando desde el 7 de enero de 2014.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.2 Capacitación
Actividad: **3.2.2 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el Sistema de Información de Evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Primera Etapa.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 02/05/14 **Entregable:** Sistema
Termino: 28/02/15
Fundamento Legal:
Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.
Observaciones:
Área normativa: DECEYEC.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.2 Capacitación
Actividad: **3.2.3 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Primera Insaculación.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 01/07/14 **Entregable:** Sistema
Termino: 01/02/15
Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.
Observaciones:
Área normativa: DECEYEC.

Proceso:	3. Sistemas Informáticos para PEF		
Subproceso:	3.2 Capacitación		
Actividad:	3.2.4 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Sustitución de Supervisores y Capacitadores-Asistentes.		
Unidad Responsable:	UNICOM		
Inicio:	01/07/14	Entregable:	Sistema
Termino:	30/12/14		
Fundamento Legal:			
Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.			
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.			
Observaciones:			
Área normativa: DECEYEC.			

Proceso:	3. Sistemas Informáticos para PEF		
Subproceso:	3.2 Capacitación		
Actividad:	3.2.5 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Segunda Etapa.		
Unidad Responsable:	UNICOM		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Sistema
Termino:	30/05/15		
Fundamento Legal:			
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.			
Observaciones:			
Área normativa: DECEYEC.			

Proceso:	3. Sistemas Informáticos para PEF		
Subproceso:	3.2 Capacitación		
Actividad:	3.2.6 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Segunda Insaculación.		
Unidad Responsable:	UNICOM		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Sistema
Termino:	31/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.			
Observaciones:			
Área normativa: DECEYEC.			

Proceso:	3. Sistemas Informáticos para PEF		
Subproceso:	3.2 Capacitación		
Actividad:	3.2.7 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Sustitución de Funcionarios de Casilla.		
Unidad Responsable:	UNICOM		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Sistema
Termino:	31/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.			
Art. 64, párrafo 1, inciso h), RIIFE.			
Observaciones:			
Área normativa: DECEYEC.			

Proceso:	3. Sistemas Informáticos para PEF		
Subproceso:	3.2 Capacitación		
Actividad:	3.2.8 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Desempeño de Funcionarios de Casilla.		
Unidad Responsable:	UNICOM		
Inicio:	02/01/15	Entregable:	Sistema
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.			
Art. 64, párrafo 1, inciso h), RIIFE.			
Observaciones:			
Área normativa: DECEYEC.			

Proceso:	3. Sistemas Informáticos para PEF		
Subproceso:	3.3 Prerrogativas y Partidos Políticos		
Actividad:	3.3.1 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar la actualización al Sistema de Pautas.		
Unidad Responsable:	UNICOM		
Inicio:	04/04/14	Entregable:	Sistema
Termino:	30/09/14		
Fundamento Legal:			
Art. 41, Base III, Apartado A, inciso a, c y g CPEUM 159 al 186, 226, 393 y 411 al 419 LEGIPE.			
Observaciones:			
La actividad se ha venido realizando desde el 14 de febrero de 2014.			

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.3 Prerogativas y Partidos Políticos
Actividad: **3.3.2 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de monitoreo de noticiarios.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 01/06/14 **Entregable:** Sistema
Termino: 15/12/14
Fundamento Legal:
Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.3 Prerogativas y Partidos Políticos
Actividad: **3.3.3 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Registro de Precandidatos y Candidatos.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 01/07/14 **Entregable:** Sistema
Termino: 28/02/15
Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.
Observaciones:
Área normativa: DEPPP.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.4 Desarrollo Democrático
Actividad: **3.4.1 Desarrollar el Sistema de Información Ejecutiva del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 04/04/14 **Entregable:** Sistema
Termino: 31/05/15
Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.
Observaciones:
Área normativa: CDD.
La actividad se ha venido realizando desde el 3 de marzo de 2014.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.5 Comunicación Social
Actividad: **3.5.1 Adquirir un sistema para realizar la acreditación a nivel nacional.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/01/15 **Entregable:** Sistema
Termino: 31/03/15
Fundamento Legal:
Art. 62, párrafo 1, incisos h), i) y l) RIIFE.

Proceso: **3. Sistemas Informáticos para PEF**
Subproceso: 3.6 Registro Federal de Electores
Actividad: **3.6.1 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE).**

Unidad Responsable: UNICOM

Inicio: 02/01/15 **Entregable:** Sistema
Termino: 31/05/15

Fundamento Legal:
Art. 64, párrafo 1, inciso h) RIIFE.

Observaciones:
Área normativa: DERFE.

Proceso: **4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales**
Subproceso: 4.1 Generación de insumos para insaculación
Actividad: **4.1.1 Entregar los estadísticos del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores a nivel sección y distrito electoral de cada entidad federativa a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y las Vocalías Ejecutivas Locales y Distritales.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 31/12/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 15/04/15

Fundamento Legal:
Acuerdo del CG.

Observaciones:
El periodo así como las fechas de entrega de la información estadística se determinan en el Acuerdo del CG que para tal efecto se apruebe.

Proceso: **4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales**
Subproceso: 4.1 Generación de insumos para insaculación
Actividad: **4.1.2 Corte de la lista nominal para insaculación.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 15/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 15/01/15

Fundamento Legal:
Art. 151, párrafo 1; 254, párrafo 1, inciso a) LEGIPE.

Observaciones:
LEGIPE: El CG, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre previo al de la elección.
La CNV aprobó el Acuerdo 1-Ext/05:14/07/2014 en el que recomienda al CG ajustar algunos plazos establecidos en la LEGIPE, entre los que se considera que el corte de la Lista Nominal para insaculación sea el 15 de enero de 2015 en vez del 15 de diciembre de 2014, por lo que se deben ajustar las fechas de inicio y término y el apartado de observaciones.
El día 7 de agosto en sesión extraordinaria de la CRFE se presentó el proyecto de Acuerdo del CG para aprobar los plazos propuestos por la CNV.
Acuerdo del CG del 13/agosto/14 - INE/CG112/2014.

Proceso:	4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales		
Subproceso:	4.1 Generación de insumos para insaculación		
Actividad:	4.1.3 Generar y proporcionar los archivos de la Lista Nominal para realizar la insaculación del 13% de los ciudadanos de cada sección electoral que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía, antes del 15 de enero de 2015.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	16/01/15	Entregable:	Acta
Termino:	31/01/15		
Fundamento Legal:			
Art. 54, párrafo 1, Inciso h); 254, párrafo 1, Inciso b) LEGIPE.			
Observaciones:			
Consultas de base de datos.			
En definición los periodos de ejecución.			
Derivado del Acuerdo INE/CG112/2014, se ajustaron los plazos establecidos en la LEGIPE, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, que será utilizada para el PEF 2014-2015, por lo cual la fecha de corte de la LNE para la insaculación será el 15 de enero de 2015.			

Proceso:	4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales		
Subproceso:	4.1 Generación de insumos para insaculación		
Actividad:	4.1.4 Proporcionar los archivos de la Lista Nominal para la segunda insaculación.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/04/15	Entregable:	Acta
Termino:	06/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 254, párrafo 1 LEGIPE.			
Observaciones:			
Consultas de base de datos.			
En definición los periodos de ejecución.			
Derivado del Acuerdo INE/CG112/2014, se ajustaron los plazos establecidos en la LEGIPE, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, que será utilizada para el PEF 2014-2015, por lo cual la fecha de corte de la LNE para la insaculación será el 15 de enero de 2015.			

Proceso:	4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales		
Subproceso:	4.2 Apoyo para elaboración y validación de Anexos Técnicos y Financieros		
Actividad:	4.2.1 Realizar el control, seguimiento y desarrollo de las actividades establecidas para el apoyo a los Procesos Electorales Locales Coincidentes, así como participar en la entrega de los diversos productos y servicios electorales, tales como Cartas y Listados de Insaculados, Listas Nominales de Exhibición / Revisión, Listas Nominales de Electores Definitivas, Libro Blanco y Listados Adicionales (Adenda).		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/08/15		
Fundamento Legal:			
Art. 119, LEGIPE.			
Observaciones:			
Derivado de las nuevas atribuciones al INE, esta actividad se realizará en alineación al PEF, ya que se elaborarán Convenios y Anexos Técnicos para los Procesos Electorales Locales (PEL) Coincidentes.			
El informe será generado periódicamente y se entrega en cada sesión del Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral (GTAPE-CNV).			

Proceso:	4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales		
Subproceso:	4.3 Orientación Ciudadana		
Actividad:	4.3.1 Presentar informes sobre orientación ciudadana, respecto de la atención proporcionada a los ciudadanos, de manera personal o telefónica, en el Centro de Atención Ciudadana y Centros Estatales de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, así como de acceso permanente a los ciudadanos para consultar su situación registral.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 148, párrafo 1 LEGIPE.			
Observaciones:			
Este informe se presentará como un apartado dentro del Informe mensual que presenta la DERFE a la CNV			

Proceso:	4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales		
Subproceso:	4.4 Captar y resolver las Instancias Administrativas y Demandas de Juicio que presentan los ciudadanos en los MAC durante el Proceso Electoral Federal		
Actividad:	4.4.1 Recibir y resolver las solicitudes de expedición de credencial de los ciudadanos que habiendo cumplido los requisitos y trámites no hubiesen obtenido su Credencial para Votar con fotografía durante el Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	15/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 143 LEGIPE Procedimiento de Instancias Administrativas y Demandas de Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales del Ciudadano en Materia del R.F.E. Versión 1.0 del 25 de febrero de 2009.			
Observaciones:			
Independientemente de que la LEGIPE establece el día 14 de marzo del año de la elección como fecha límite para interponer dichas solicitudes, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en Tesis de Jurisprudencia, de carácter obligatorio, porque dichas instancias administrativas puedan ser interpuestas en todo momento por los ciudadanos, a fin de garantizar sus derechos político-electorales.			
El informe se presentará en el Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral de la CNV, así como esto formará parte del Informe mensual presentado en la CNV.			

Proceso:	4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales		
Subproceso:	4.4 Captar y resolver las Instancias Administrativas y Demandas de Juicio que presentan los ciudadanos en los MAC durante el Proceso Electoral Federal		
Actividad:	4.4.2 Recibir y resolver las solicitudes de rectificación ante la oficina del Instituto Nacional Electoral responsable de la inscripción, de aquellos ciudadanos que habiendo obtenido oportunamente su Credencial para Votar con fotografía, no aparezcan incluidos en la Lista Nominal de Electores de su sección correspondiente a su domicilio o consideren haber sido indebidamente excluidos de la Lista Nominal.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	03/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 143 LEGIPE Procedimiento de Instancias Administrativas y Demandas de Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales del Ciudadano en Materia del R.F.E. Versión 1.0 del 25 de febrero de 2009.			
Observaciones:			
Los ciudadanos podrán presentar solicitud de rectificación a más tardar el 14 de marzo de 2015. La solicitud de rectificación sobre la procedencia o improcedencia de la misma se resolverá en un plazo de 20 días naturales.			
El informe se presentará en el Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral de la CNV, así como esto formará parte del Informe mensual presentado en la CNV.			

Proceso:	4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales		
Subproceso:	4.4 Captar y resolver las Instancias Administrativas y Demandas de Juicio que presentan los ciudadanos en los MAC durante el Proceso Electoral Federal		
Actividad:	4.4.3 Recibir y tramitar las Demandas de Juicio para la Protección de los derechos político-electorales que el ciudadano respecto a la resolución negativa o no contestación en tiempo de una solicitud de rectificación a la Lista Nominal o de expedición de Credencial, presente conforme a la LGSMIME, la cual no señala plazo para la interposición de dichas demandas a efecto de garantizar el derecho al sufragio de los ciudadanos.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	06/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 143 LEGIPE Art. 79 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Procedimiento de Instancias Administrativas y Demandas de Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales del Ciudadano en Materia del R.F.E. Versión 1.0 del 25 de febrero de 2009.		

Proceso:	4. Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Federal y apoyo a los Procesos Electorales Locales		
Subproceso:	4.5 Solicitudes de Aclaración durante la Jornada Electoral		
Actividad:	4.5.1 Recibir y resolver las solicitudes de aclaración de aquellos ciudadanos que teniendo Credencial para Votar con fotografía no pudieron sufragar el día de la Jornada Electoral Federal y no aparecieron en la Lista Nominal definitiva o en la Lista Nominal adicional resultado de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la sección correspondiente al domicilio que aparece en su credencial.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	07/06/15	Entregable:	Informe
Termino:	07/08/15		
Fundamento Legal:	Art. 153, párrafo 1; 155, párrafo 6, 7, 8, 9 y 10; 279, párrafo 1 LEGIPE, así como Acuerdo del CG.		
Observaciones:	El Informe se presentará a la CNV y CRFE en el mes de agosto de 2015.		

Proceso:	5. Sistema Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)		
Subproceso:	5.1 Identificación de recursos para el SIJE		
Actividad:	5.1.1 Definir recursos humanos, materiales y financieros.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	04/04/14	Entregable:	Base de datos
Termino:	31/05/14		
Fundamento Legal:	Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.		
Observaciones:	Esta actividad se desarrolló previo al inicio del Proceso Electoral, entre el 01 de febrero y el 31 de mayo de 2014.		
	La actividad se ha venido realizando desde el 1 de febrero de 2014.		

Proceso:	5. Sistema Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)		
Subproceso:	5.2 Definición de procedimientos para el SIJE		
Actividad:	5.2.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo y el Programa de Operación.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/05/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	30/07/14		
Fundamento Legal:			
Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.			
Observaciones:			
Previamente se somete a la aprobación de la Comisión de Organización Electoral.			
Este subproceso se desarrolla previo al inicio del Proceso Electoral, entre el 01 de mayo y el 30 de julio de 2014.			
Antecedentes:			
CG223/2011		CG482/2008	
25/07/2011		28/10/2008	

Proceso:	5. Sistema Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)		
Subproceso:	5.3 Sistema informático del SIJE		
Actividad:	5.3.1 Definir requerimientos.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/07/14	Entregable:	Documento
Termino:	30/09/14		
Fundamento Legal:			
Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.			
Observaciones:			
Esta actividad se desarrolla previo al inicio del Proceso Electoral, entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2014.			

Proceso:	5. Sistema Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)		
Subproceso:	5.4 Capacitación para el SIJE		
Actividad:	5.4.1 Diseñar el programa de capacitación.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/08/14	Entregable:	Programa
Termino:	30/09/14		
Fundamento Legal:			
Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.			
Observaciones:			
Esta actividad se desarrolla previo al inicio del Proceso Electoral, entre el 01 de agosto y el 30 de septiembre de 2014.			

Proceso:	5. Sistema Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)		
Subproceso:	5.4 Capacitación para el SIJE		
Actividad:	5.4.2 Elaborar y enviar el material de capacitación al personal participante.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Materiales
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.		

Proceso:	5. Sistema Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)		
Subproceso:	5.5 Realización de pruebas y simulacros del SIJE		
Actividad:	5.5.1 Elaborar lineamientos para pruebas de captura y simulacros.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/03/15	Entregable:	Lineamientos
Termino:	30/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.		

Proceso:	5. Sistema Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)		
Subproceso:	5.5 Realización de pruebas y simulacros del SIJE		
Actividad:	5.5.2 Primer prueba de captura y simulacro.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	03/05/15	Entregable:	Base de datos
Termino:	03/05/15		
Fundamento Legal:	Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.		
Observaciones:	Ordenado por el CG mediante INE/CG89/2014 del 9 de julio de 2014.		

Proceso:	5. Sistema Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)		
Subproceso:	5.5 Realización de pruebas y simulacros del SIJE		
Actividad:	5.5.3 Segunda prueba de captura y simulacro.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	24/05/15	Entregable:	Base de datos
Termino:	24/05/15		
Fundamento Legal:			
Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.			
Observaciones:			
Ordenado por el CG mediante INE/CG89/2014 del 9 de julio de 2014.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.1 Diseño de la documentación electoral		
Actividad:	6.1.1 Elaborar los modelos y las especificaciones técnicas de la documentación electoral para la elección federal y la consulta popular con base en la prueba piloto y las modificaciones a la legislación en materia electoral.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	04/04/14	Entregable:	Informe
Termino:	30/09/14		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
En informe será presentado con la actividad 6.1.4 Elaborar el informe del diseño de la documentación electoral de la elección federal y la consulta popular.			
La actividad se ha venido realizando desde el 3 de febrero de 2014.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.1 Diseño de la documentación electoral		
Actividad:	6.1.2 Realizar la prueba piloto de los documentos electorales más relevantes que se utilizan en la casilla.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	04/04/14	Entregable:	Informe
Termino:	15/07/14		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
Sistema de cuestionarios versión 3.1.			
La actividad se empezó a realizar el 1 de abril de 2014			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.1 Diseño de la documentación electoral		
Actividad:	6.1.3 Elaborar y someterlo a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para la aprobación de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/06/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	30/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
En informe será presentado con la actividad 6.1.4 Elaborar el informe del diseño de la documentación electoral de la elección federal y la consulta popular.			
Antecedentes:			
CG248/2011		CG468/2008	
25/08/2011		03/10/2008	

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.1 Diseño de la documentación electoral		
Actividad:	6.1.4 Elaborar el informe del diseño de la documentación electoral de la elección federal y la consulta popular.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	15/06/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
El informe contendrá la información referente a las actividades			
6.1.1 Elaborar los modelos y las especificaciones técnicas de la documentación electoral para la elección federal y la consulta popular.			
6.1.2 Realizar la prueba piloto de los documentos electorales más relevantes que se utilizan en la casilla.			
6.1.5 Elaborar carpetas con los modelos de documentación electoral de la elección federal y la consulta popular para su aprobación ante el CG.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.1 Diseño de la documentación electoral		
Actividad:	6.1.5 Elaborar carpetas con los modelos de documentación electoral de la elección federal y la consulta popular para su aprobación ante el CG.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/07/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
En informe será presentado con la actividad 6.1.4 Elaborar el informe del diseño de la documentación electoral de la elección federal y la consulta popular.			

Proceso:	6. Documentación electoral
Subproceso:	6.1 Diseño de la documentación electoral
Actividad:	6.1.6 Dar a conocer a los órganos desconcentrados, la documentación electoral de la elección federal y la consulta popular aprobada por el CG.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/08/14 **Entregable:** Documento

Termino: 31/10/14

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.

Proceso:	6. Documentación electoral
Subproceso:	6.2 Producción
Actividad:	6.2.1 Elaborar el programa de producción de la documentación electoral de la elección federal y la consulta popular.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/07/14 **Entregable:** Programa

Termino: 31/10/14

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c) LEGIPE.

Proceso:	6. Documentación electoral
Subproceso:	6.2 Producción
Actividad:	6.2.2 Elaborar la investigación de mercado en busca de proveedores y precios.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/07/14 **Entregable:** Informe

Termino: 31/10/14

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c) LEGIPE.

Proceso:	6. Documentación electoral
Subproceso:	6.2 Producción
Actividad:	6.2.3 Elaborar estrategia para la selección y reclutamiento del personal que supervisará la producción de la documentación electoral de la elección federal y la consulta popular.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 15/08/14 **Entregable:** Informe

Termino: 15/10/14

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c) LEGIPE.

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.2 Producción		
Actividad:	6.2.4 Coadyuvar en el procedimiento de adjudicación de la producción de la documentación electoral de la elección federal y de la consulta popular.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c) LEGIPE.			
Observaciones:			
El informe será presentado mediante la actividad 6.2.6 Presentar Informe final sobre la adjudicación de la producción electoral.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.2 Producción		
Actividad:	6.2.5 Coadyuvar en la contratación del personal que supervisará la producción de la documentación electoral de la elección federal y de la consulta popular.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c) LEGIPE.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.2 Producción		
Actividad:	6.2.6 Presentar Informe final sobre la adjudicación de la producción electoral.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c) LEGIPE.			
Observaciones:			
El informe contendrá la información referente a la actividad 6.2.4 Coadyuvar en el procedimiento de adjudicación de la producción de la documentación electoral de la elección federal y de la consulta popular.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.2 Producción		
Actividad:	6.2.7 Capacitar al personal que supervisará la producción de la documentación electoral.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Manual
Termino:	07/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c) LEGIPE.		

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.3 Seguimiento de la producción		
Actividad:	6.3.1 Dar seguimiento a la producción de la documentación electoral sin emblemas de la elección de Diputados Federales conforme a las especificaciones técnicas.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE.		
Observaciones:	El entregable será presentado a las comisiones unidas de manera mensual.		

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.3 Seguimiento de la producción		
Actividad:	6.3.2 Dar seguimiento a la producción de la documentación electoral con emblemas de la Consulta Popular conforme a las especificaciones técnicas.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Informe
Termino:	31/03/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.		
Observaciones:	El entregable será presentado a las comisiones unidas de manera mensual.		

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.3 Seguimiento de la producción		
Actividad:	6.3.3 Dar seguimiento a la producción de la documentación electoral con emblemas de la elección de Diputados Federales conforme a las especificaciones técnicas.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Informe
Termino:	20/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE.			
Observaciones:			
El entregable será presentado a las comisiones unidas de manera mensual.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.3 Seguimiento de la producción		
Actividad:	6.3.4 Dar seguimiento a la producción de la documentación electoral sin emblemas de la Consulta Popular conforme a las especificaciones técnicas.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Informe
Termino:	15/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
El entregable será presentado a las comisiones unidas de manera mensual.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.3 Seguimiento de la producción		
Actividad:	6.3.5 Dar seguimiento a la producción de las papeletas para la Consulta Popular conforme a las especificaciones técnicas.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	02/03/15	Entregable:	Informe
Termino:	26/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
El entregable será presentado a las comisiones unidas de manera mensual.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.3 Seguimiento de la producción		
Actividad:	6.3.6 Dar seguimiento a la producción de las boletas electorales de la elección de Diputados Federales conforme a las especificaciones técnicas.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	08/04/15	Entregable:	Informe
Termino:	04/05/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE.			
Observaciones:			
El entregable será presentado a las comisiones unidas de manera mensual.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.3 Seguimiento de la producción		
Actividad:	6.3.7 Elaborar los reportes mensuales e informe final de los trabajos de supervisión de la producción de la documentación electoral.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/05/15	Entregable:	Informe
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
El entregable será presentado a las comisiones unidas.			
Durante el proceso de producción se elaboran reportes mensuales sobre los avances en la producción de la documentación electoral, que culminan con el informe final que da cuenta de toda la actividad.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.4 Verificación de medidas de seguridad		
Actividad:	6.4.1 Elaborar circular, lineamientos, cuestionario y Acuerdo para realizar 3 verificaciones de medidas de seguridad de la documentación federal y la consulta popular.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	Circular, lineamientos, cuestionario y
Termino:	28/02/15		Acuerdo
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.4 Verificación de medidas de seguridad		
Actividad:	6.4.2 Realizar la primera verificación de medidas de seguridad de la documentación federal y la consulta popular.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	28/05/15	Entregable:	Informe
Termino:	31/05/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
Antes de la entrega del paquete electoral a los presidentes de MDC. Sistema de cuestionarios versión 3.1			
El informe será parcial y será el insumo para el informe de la actividad 6.4.5 Elaborar el Informe final con los resultados de las tres verificaciones.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.4 Verificación de medidas de seguridad		
Actividad:	6.4.3 Realizar la segunda verificación de medidas de seguridad de la documentación federal y la consulta popular.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	07/06/15	Entregable:	Informe
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
El día de la jornada electoral se realizará la segunda verificación de medidas de seguridad de la documentación. Sistema de cuestionarios versión 3.1			
El informe será parcial y será el insumo para el informe de la actividad 6.4.5 Elaborar el Informe final con los resultados de las tres verificaciones.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.4 Verificación de medidas de seguridad		
Actividad:	6.4.4 Realizar la tercera verificación de medidas de seguridad de la documentación federal y la consulta popular.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	11/06/15	Entregable:	Informe
Termino:	13/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
Después del cómputo distrital se hará la tercera verificación de las medidas de seguridad. Sistema de cuestionarios versión 3.1			
El informe será parcial y será el insumo para el informe de la actividad 6.4.5 Elaborar el Informe final con los resultados de las tres verificaciones.			

Proceso:	6. Documentación electoral		
Subproceso:	6.4 Verificación de medidas de seguridad		
Actividad:	6.4.5 Elaborar el Informe final con los resultados de las tres verificaciones.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	15/06/15	Entregable:	Informe
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Incisos b) y c); y Art. 266, párrafo 1 LEGIPE y Art. 37, Fracciones I, y II Ley General de Consulta Popular.			
Observaciones:			
El informe contendrá las actividades realizadas en las actividades			
6.4.2 Realizar la primera verificación de medidas de seguridad de la documentación federal y la consulta popular.			
6.4.3 Realizar la segunda verificación de medidas de seguridad de la documentación federal y la consulta popular.			
6.4.4 Realizar la tercera verificación de medidas de seguridad de la documentación federal y la consulta popular.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.1 Actualización al Sistema de Pautas		
Actividad:	7.1.1 Analizar requerimiento y elaborar cronograma.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	04/04/14	Entregable:	Cronograma
Termino:	04/04/14		
Fundamento Legal:			
Art. 41, Base III, Apartado A, inciso a, c y g CPEUM; Art. 159 al 186, 226, 393 y 411 al 419 LEGIPE.			
Observaciones:			
La actividad se realizó conjuntamente con apoyo de la UNICOM.			
La actividad se realizó desde el 14 de febrero al 27 de Marzo de 2014			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.1 Actualización al Sistema de Pautas		
Actividad:	7.1.2 Validar propuesta cronograma.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	04/04/14	Entregable:	Cronograma
Termino:	04/04/14		
Fundamento Legal:			
Art. 41, Base III, Apartado A, inciso a, c y g CPEUM; Art. 159 al 186, 226, 393 y 411 al 419 LEGIPE.			
Observaciones:			
La actividad fue realizada el 27 de marzo de 2014.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.1 Actualización al Sistema de Pautas		
Actividad:	7.1.3 Construir actualización.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	04/04/14	Entregable:	Sistema
Termino:	28/08/14		
Fundamento Legal:			
Art. 41, Base III, Apartado A, inciso a, c y g CPEUM; Art. 159 al 186, 226, 393 y 411 al 419 LEGIPE.			
Observaciones:			
La actividad se ha venido realizando desde el 28 de marzo de 2014.			
La actividad se realizará conjuntamente con apoyo de la UNICOM.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.1 Actualización al Sistema de Pautas		
Actividad:	7.1.4 Revisar y validar actualización.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	29/08/14	Entregable:	Sistema
Termino:	09/09/14		
Fundamento Legal:			
Art. 41, Base III, Apartado A, inciso a, c y g CPEUM; Art. 159 al 186, 226, 393 y 411 al 419 LEGIPE.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.2 Solicitudes de Información IFT		
Actividad:	7.2.1 Solicitar información de mapas.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/08/14	Entregable:	Oficio
Termino:	31/08/14		
Fundamento Legal:			
Art. 173, párrafos 4 al 6 LEGIPE; Art. 45 RRTV.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.2 Solicitudes de Información IFT		
Actividad:	7.2.2 Preparar y enviar información de mapas.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Oficio
Termino:	30/09/14		
Fundamento Legal:	Art. 173, párrafos 4 al 6 LEGIPE; Art. 45 RRTV.		
Observaciones:	La autoridad responsable de proporcionar los insumos para el entregable será el IFT.		

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.2 Solicitudes de Información IFT		
Actividad:	7.2.3 Recibir información de mapas.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Sistema
Termino:	10/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 173, párrafos 4 al 6 LEGIPE; Art. 45 RRTV.		
Observaciones:	El entregable de esta actividad son las coberturas digitalizadas en formato Shapefile, para su manipulación en la herramienta ArcGIS.		
ArcGIS.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.3 Solicitudes de Información RFE		
Actividad:	7.3.1 Solicitar último corte de información del Marco Geográfico.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/08/14	Entregable:	Oficio
Termino:	31/08/14		
Fundamento Legal:	Art. 173, párrafos 4 al 6 LEGIPE; Art. 45 RRTV.		

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.3 Solicitudes de Información RFE		
Actividad:	7.3.2 Preparar y enviar último corte de información del Marco Geográfico.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Oficio
Termino:	30/09/14		
Fundamento Legal:			
Art. 173, párrafos 4 al 6 LEGIPE; Art. 45 RRTV.			
Observaciones:			
La actividad se realizará conjuntamente con apoyo de la DERFE.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.3 Solicitudes de Información RFE		
Actividad:	7.3.3 Recibir información del último corte de información del Marco Geográfico.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Sistema
Termino:	10/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 173, párrafos 4 al 6 LEGIPE; Art. 45 RRTV.			
Observaciones:			
El entregable de esta actividad es la actualización del Marco Geográfico Seccional digitalizado en formato Shapefile, para su manipulación en la herramienta ArcGIS.			
ArcGIS.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.4 Elaboración y Notificación del Catálogo de Medios		
Actividad:	7.4.1 Solicitar a IFT la última actualización a la infraestructura de radio y televisión.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Oficio
Termino:	03/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 173, párrafo 5 LEGIPE.			
Observaciones:			
La información se solicitará entre el 1 y el 15 de agosto para obtener respuesta de IFT durante el mes de septiembre de 2014.			
La autoridad responsable de llevar a cabo dicha actividad será el CRT.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.4 Elaboración y Notificación del Catálogo de Medios		
Actividad:	7.4.2 Actualizar, con base en la información proporcionada por IFT el Catálogo de emisoras de radio y televisión para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 173, párrafos 5 y 6 LEGIPE.		
Observaciones:	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).		

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.4 Elaboración y Notificación del Catálogo de Medios		
Actividad:	7.4.3 Elaborar y presentar el proyecto de Acuerdo del CRT por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del PEF y los Procesos Electorales con jornada comicial coincidentes con la Federal		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	03/11/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	07/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 173, párrafo 5 LEGIPE.		
Observaciones:	Este Acuerdo una vez que sea aprobado por el Comité de Radio y Televisión se presentará al Consejo General para que apruebe su publicación 30 días antes del inicio de la etapa de precampaña por lo cual el periodo de ejecución se encuentra sujeto a la fecha de inicio de la etapa de precampaña.		

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.4 Elaboración y Notificación del Catálogo de Medios		
Actividad:	7.4.4 Elaborar y someter a la aprobación del CG el proyecto de Acuerdo por el que se ordena la publicación del Catálogo de medios aprobado por el CRT.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	10/11/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	14/11/14		
Fundamento Legal:	Artículo 173, Párrafo 6 LEGIPE.		
Observaciones:	El CG deberá ordenar la publicación del Catálogo al menos 30 días previos al inicio de la etapa de precampaña, por lo cual el periodo de ejecución se encuentra sujeto a la fecha de inicio de la precampaña.		
Antecedentes:			
CG371/2011	CG957/2008		
14/11/2011	22/12/2008		

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.4 Elaboración y Notificación del Catálogo de Medios		
Actividad:	7.4.5 Notificar a las Autoridades que mandate el acuerdo y ordenar la publicación del Catálogo en los periódicos locales		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	14/11/14	Entregable:	Oficio
Termino:	15/12/14		
Fundamento Legal:			
Artículo 6, Párrafo 5, Inciso j) RRTV.			
Observaciones:			
La DEPPP solicita a los Instituto Locales, a través de los Vocales Ejecutivos Locales, la publicación del acuerdo en los periódicos locales.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.4 Elaboración y Notificación del Catálogo de Medios		
Actividad:	7.4.6 Notificar el Catálogo de medios a las emisoras de radio y televisión que integran el Catálogo para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	17/11/14	Entregable:	Bitácora
Termino:	23/12/14		
Fundamento Legal:			
Art. 162, párrafo 1, incisos c) y f) LEGIPE.			
Observaciones:			
La bitácora de notificación se maneja en Excel.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para determinar los periodos de precampaña y campaña electoral federal.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	15/10/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	29/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 226, párrafo 2, Inciso b) LEGIPE.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.2 Solicitar a la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento el porcentaje de votación efectiva de la elección de Diputados de Mayoría Relativa del Proceso Electoral Federal 2011-2012.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	06/10/14	Entregable:	Oficio
Termino:	10/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 41, Base III, Apartado A, inciso e) CPEUM; Art. 167, párrafo 1 LEGIPE.		

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.3 Elaborar el cálculo de distribución de promocionales de partidos políticos (y coaliciones en su caso).		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	30/10/14	Entregable:	Documento
Termino:	05/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 41, Base III, Apartado A, inciso e) y f) CPEUM; Art. 167, párrafos 1 y 2, inciso a) LEGIPE.		
Observaciones:	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).		

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.4 Elaborar el modelo de pauta de Partidos Políticos.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	30/10/14	Entregable:	Documento
Termino:	05/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 41, Base III, Apartado A, inciso e) y f) CPEUM; Art. 160, párrafo 2; 165, párrafos 1 y 2; 166; 167, párrafos 1 y 2, inciso a) 168, párrafo 3; y 170, párrafo 2 LEGIPE.		
Observaciones:	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).		

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.5 Elaborar el modelo de pauta de Autoridades Electorales.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	30/10/14	Entregable:	Documento
Termino:	05/11/14		
Fundamento Legal:			
Artículo 41, Base III, Apartado A CPEUM; Artículo 182, párrafo 1, inciso e) LEGIPE.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS)			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.6 Elaborar y presentar al CRT el Acuerdo por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:			
Artículo 6, Párrafo 3, Inciso a) RRTV.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.7 Integrar el modelo de pauta de Partidos Políticos y de Autoridades Electorales.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	30/10/14	Entregable:	Documento
Termino:	05/11/14		
Fundamento Legal:			
Art. 41, Base III, Apartado A, inciso e) y f) CPEUM; Art. 160, párrafo 2; 168, párrafo 3; y 170, párrafo 2 LEGIPE; 33, párrafo 3 RRTV.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS).			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.8 Replicar el modelo de pauta en cada una de las emisoras de radio y televisión comprendida en el Catálogo de medios.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	06/11/14	Entregable:	Documento
Termino:	18/11/14		
Fundamento Legal:			
Art. 41, Base III, Apartado A, inciso e) y f) CPEUM; Art. 160, párrafo 2; 168, párrafo 3; y 170, párrafo 2 LEGIPE.			
Observaciones:			
Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (PAUTAS)			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.9 Elaborar y presentar a la Junta General Ejecutiva el Acuerdo por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	24/11/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	05/12/14		
Fundamento Legal:			
Art. 41, Base III, Apartado A CPEUM; Art. 182, párrafo 1, inciso e) LEGIPE; 33 párrafo 2 RRTV.			
Observaciones:			
El acuerdo contendrá cómo antecedentes los trabajos realizados en las actividades			
7.5.2 Solicitar a la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento el porcentaje de votación efectiva de la elección de Diputados de Mayoría Relativa de del Proceso Electoral Federal 2011-2012.			
7.5.3 Elaborar el cálculo de distribución de promocionales de partidos políticos (y coaliciones en su caso).			
7.5.4 Elaborar el modelo de pauta de Partidos Políticos y de autoridades electorales.			
7.5.5 Integrar el modelo de pauta de Partidos Políticos y de Autoridades Electorales.			
7.5.6 Replicar el modelo de pauta en cada una de las emisoras de radio y televisión comprendida en el Catálogo de medios.			
8.4.1 Elaborar el modelo de pauta de Autoridades Electorales.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.10 Notificar las pautas de transmisión a las emisoras de radio y televisión que integran el Catálogo de medios para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	08/12/14	Entregable:	Bitácora
Termino:	23/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 162, párrafo 1, incisos c y f) LEGIPE; Art. 39, párrafo 1, inciso a) RRTV.		
Observaciones:	La bitácora de notificación se maneja en Excel. La actividad se realizará conjuntamente con apoyo de las JLE.		

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.5 Elaboración y Notificación de Pautas de Transmisión		
Actividad:	7.5.11 Notificar a las Autoridades que mandate el Acuerdo de pautas de partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Bitácora
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 55, párrafo 1, Inciso h) LEGIPE.			
Observaciones:			
En caso que las Autoridades tengan su domicilio en las entidades federativas la DEPPP instruirá al Vocal mediante oficio para que realice la notificación. La actividad se realizará conjuntamente con apoyo de las JLE			
La bitácora de notificación se maneja en Excel.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.6 Actualización y Notificación de Mapas de Cobertura		
Actividad:	7.6.1 Elaborar mapas de cobertura.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	13/10/14	Entregable:	Documento
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 173, párrafos 4 al 6 LEGIPE; Art. 45 RRTV.			
Observaciones:			
El entregable de esta actividad son los archivos en formato PDF de las coberturas de cada uno de los medios de radio y televisión, los cuales son un anexo del catálogo.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.6 Actualización y Notificación de Mapas de Cobertura		
Actividad:	7.6.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para declarar vigencia y alcance de mapas de cobertura.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	03/11/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	07/11/14		
Fundamento Legal:			
Art. 173, párrafos 4 al 6 LEGIPE; Art. 45 del RRTV			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.6 Actualización y Notificación de Mapas de Cobertura		
Actividad:	7.6.3 Notificar a las Autoridades que mandate el Acuerdo de mapas de cobertura.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	08/11/14	Entregable:	Bitácora
Termino:	20/12/14		
Fundamento Legal:			
Art. 55, párrafo 1, Inciso g) LEGIPE.			
Observaciones:			
En caso que las Autoridades tengan su domicilio en las entidades federativas la DEPPP instruirá al Vocal mediante oficio para que realice la notificación.			
La bitácora de notificación se maneja en Excel.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.6 Actualización y Notificación de Mapas de Cobertura		
Actividad:	7.6.4 Notificar a medios de comunicación.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Bitácora
Termino:	19/12/14		
Fundamento Legal:			
Art. 173, párrafos 4 al 6 LEGIPE; Art. 45 RRTV.			
Observaciones:			
La bitácora de notificación se maneja en Excel.			

Proceso:	7. Elaboración y actualización del Sistema de Pautas, Catálogo, Mapas y Pautas		
Subproceso:	7.6 Actualización y Notificación de Mapas de Cobertura		
Actividad:	7.6.5 Instruir al Portal INE subir mapas de cobertura a la página del Instituto.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	07/11/14	Entregable:	Reporte
Termino:	15/12/14		
Fundamento Legal:			
Artículo 45, numeral 4 RRTV.			
Observaciones:			
Se realiza a través de enlace web.			

SEXTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(Viene de la Quinta Sección)

Proceso:	8. Resultados Preliminares	
Subproceso:	8.1 PREP	
Actividad:	8.1.1 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el Sistema Informático.	
Unidad Responsable:	UNICOM	
Inicio:	04/04/14	Entregable: Sistema
Termino:	30/04/15	
Fundamento Legal:	Art. 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 51, párrafo 1, inciso m) LEGIPE.	

Proceso:	8. Resultados Preliminares	
Subproceso:	8.1 PREP	
Actividad:	8.1.2 Instrumentar y operar la Infraestructura.	
Unidad Responsable:	UNICOM	
Inicio:	01/06/14	Entregable: Informe
Termino:	30/06/15	
Fundamento Legal:	Art. 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 51, párrafo 1, inciso m) LEGIPE.	

Proceso:	8. Resultados Preliminares	
Subproceso:	8.1 PREP	
Actividad:	8.1.3 Implementar una auditoría en materia de tecnologías de la información y comunicación.	
Unidad Responsable:	UNICOM	
Inicio:	01/08/14	Entregable: Informe
Termino:	01/06/15	
Fundamento Legal:	Art. 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 51, párrafo 1, inciso m) LEGIPE.	

Proceso:	8. Resultados Preliminares	
Subproceso:	8.1 PREP	
Actividad:	8.1.4 Operar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales (COTAPREP).	
Unidad Responsable:	UNICOM	
Inicio:	01/08/14	Entregable: Informe
Termino:	30/06/15	
Fundamento Legal:	Art. 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 51, párrafo 1, inciso m) LEGIPE.	

Proceso:	8. Resultados Preliminares		
Subproceso:	8.1 PREP		
Actividad:	8.1.5 Realización de ejercicios y simulacros. (Bajas).		
Unidad Responsable:	UNICOM		
Inicio:	13/04/15	Entregable:	Informe
Termino:	06/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 51, párrafo 1, inciso m) LEGIPE.		

Proceso:	8. Resultados Preliminares		
Subproceso:	8.2 Normatividad		
Actividad:	8.2.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la operación del programa de resultados electorales preliminares (PREP).		
Unidad Responsable:	UNICOM		
Inicio:	01/07/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	15/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 32, inciso a), fracción 5 LEGIPE. CG385/2012 07/06/2012		

Proceso:	8. Resultados Preliminares		
Subproceso:	8.2 Normatividad		
Actividad:	8.2.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de las bases de datos y los sistemas de información de la red Nacional de informática del Instituto.		
Unidad Responsable:	UNICOM		
Inicio:	01/08/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	15/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 64, párrafo 1, inciso a), b) y c) RIIFE.		
Antecedentes:			
CG396/2011	CG489/2008		
14/12/2011	28/10/2008		

Proceso:	8. Resultados Preliminares	
Subproceso:	8.2 Normatividad	
Actividad:	8.2.3 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se dispone la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) que operara para las elecciones federales de 2015.	
Unidad Responsable:	UNICOM	
Inicio:	01/09/14	Entregable: Acuerdo
Termino:	30/09/14	
Fundamento Legal:	Art. 64, párrafo 1, inciso s) RIIFE.	
Antecedentes:		
CG389/2011	28/11/2008	
28/11/2011		

Proceso:	8. Resultados Preliminares	
Subproceso:	8.2 Normatividad	
Actividad:	8.2.4 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los consejos distritales a dar seguimiento a la planeación y operación del programa de resultados electorales preliminares 2015 (PREP) y por el que se aprueba el día y hora de inicio de difusión y cierre del mismo.	
Unidad Responsable:	UNICOM	
Inicio:	01/03/15	Entregable: Acuerdo
Termino:	31/03/15	
Fundamento Legal:	Art. 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 51, párrafo 1, inciso m) LEGIPE.	
Antecedentes:		
CG342/2012	CG203/2009	
31/05/2012	29/05/2009	

Proceso:	8. Resultados Preliminares	
Subproceso:	8.2 Normatividad	
Actividad:	8.2.5 Definir para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, los lineamientos a que se sujetarán los consejos locales y distritales para los simulacros y la ejecución del programa en las elecciones federales.	
Unidad Responsable:	UNICOM	
Inicio:	01/04/15	Entregable:
Termino:	30/04/15	
Fundamento Legal:	Art. 306 LEGIPE.	
Observaciones:	El Instituto definirá a más tardar en el mes de abril del año de la elección con auxilio del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, los lineamientos a que se sujetarán los consejos locales y distritales para los simulacros y la ejecución del programa en las elecciones federales.	

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.1 Elaboración del programa nacional	
Actividad:	9.1.1 Elaborar Programa Nacional de Distribución preliminar para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/04/14	Entregable: Programa
Termino:	16/06/14	
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.	

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.1 Elaboración del programa nacional	
Actividad:	9.1.2 Elaborar lineamientos, cuestionarios, formatos y circular para revisión del programa preliminar en JELyD.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	16/06/14	Entregable: Lineamientos, cuestionarios, formatos y circular
Termino:	04/07/14	
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.	
Observaciones:	Sistema de cuestionarios versión 3.1.	

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.1 Elaboración del programa nacional	
Actividad:	9.1.3 Elaborar Programa Nacional de Distribución para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, con base en las observaciones recibidas.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	14/07/14	Entregable: Programa
Termino:	15/08/14	
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.	
Observaciones:	El programa preliminar será enviado a las JELyD para incluir las observaciones pertinente en el programa definitivo.	

Proceso:	9. Distribución		
Subproceso:	9.2 Envíos no custodiados		
Actividad:	9.2.1 Enviar a las JELyD el Programa Nacional de Distribución para su aplicación y el calendario de los envíos no custodiados.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	30/03/15	Entregable:	Informe
Termino:	03/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.			
Observaciones:			
El entregable será el informe presentado mediante la actividad 9.2.5 Presentar el informe final sobre la distribución de los envíos no custodiados.			

Proceso:	9. Distribución		
Subproceso:	9.2 Envíos no custodiados		
Actividad:	9.2.2 Registrar los horarios de salida de los envíos no custodiados a los órganos desconcentrados en la “bitácora de distribución”.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	07/04/15	Entregable:	Informe
Termino:	22/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.			
Observaciones:			
El entregable será el informe presentado mediante la actividad 9.2.5 Presentar el informe final sobre la distribución de los envíos no custodiados.			

Proceso:	9. Distribución		
Subproceso:	9.2 Envíos no custodiados		
Actividad:	9.2.3 Realizar el monitoreo del avance de los vehículos, así como de las pernoctas señaladas en el programa, mediante el sistema de rastreo satelital y/o sistema de comunicación móvil.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	07/04/15	Entregable:	Informe
Termino:	22/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.			
Observaciones:			
El entregable será el informe presentado mediante la actividad 9.2.5 Presentar el informe final sobre la distribución de los envíos no custodiados.			

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.2 Envíos no custodiados	
Actividad:	9.2.4 Registrar los horarios de llegada de los envíos no custodiados a los órganos desconcentrados en la “bitácora de distribución”.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/04/15	Entregable: Informe
Termino:	22/04/15	
Fundamento Legal:		
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		
Observaciones:		
El entregable será el informe presentado mediante la actividad 9.2.5 Presentar el informe final sobre la distribución de los envíos no custodiados.		

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.2 Envíos no custodiados	
Actividad:	9.2.5 Presentar el informe final sobre la distribución de los envíos no custodiados.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	23/04/15	Entregable: Informe
Termino:	11/05/15	
Fundamento Legal:		
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		
Observaciones:		
El informe será presentado a las comisiones unidas y deberá contener las actividades realizadas en las actividades		
9.2.1 Enviar a las JELyD el Programa Nacional de Distribución para su aplicación y el calendario de los envíos no custodiados.		
9.2.2 Registrar los horarios de salida de los envíos no custodiados a los órganos desconcentrados en la “bitácora de distribución”.		
9.2.3 Realizar el monitoreo del avance de los vehículos, así como de las pernoctas señaladas en el programa, mediante el sistema de rastreo satelital y/o sistema de comunicación móvil.		
9.2.4 Registrar los horarios de llegada de los envíos no custodiados a los órganos desconcentrados en la “bitácora de distribución”.		

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.3 Envíos custodiados	
Actividad:	9.3.1 Enviar a las JELyD el calendario de los envíos custodiados.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	23/04/15	Entregable: Informe
Termino:	04/05/15	
Fundamento Legal:		
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		
Observaciones:		
El entregable será entregado mediante la actividad 9.3.5 Presentar el informe final sobre la distribución de los envíos custodiados.		

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.3 Envíos custodiados	
Actividad:	9.3.2 Realizar el monitoreo del avance de los vehículos, así como de las pernoctas señaladas en el programa, mediante el sistema de rastreo satelital y/o sistema de comunicación móvil.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/05/15	Entregable: Informe
Termino:	20/05/15	
Fundamento Legal:		
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		
Observaciones:		
El entregable será entregado mediante la actividad 9.3.5 Presentar el informe final sobre la distribución de los envíos custodiados.		

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.3 Envíos custodiados	
Actividad:	9.3.3 Registrar los horarios de llegada de los envíos custodiados a los órganos desconcentrados en la “bitácora de distribución”.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/05/15	Entregable: Informe
Termino:	20/05/15	
Fundamento Legal:		
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		
Observaciones:		
El entregable será entregado mediante la actividad 9.3.5 Presentar el informe final sobre la distribución de los envíos custodiados.		

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.3 Envíos custodiados	
Actividad:	9.3.4 Registrar los horarios de salida de los envíos custodiados a los órganos desconcentrados en la “bitácora de distribución”.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/05/15	Entregable: Informe
Termino:	20/05/15	
Fundamento Legal:		
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		
Observaciones:		
El entregable será entregado mediante la actividad 9.3.5 Presentar el informe final sobre la distribución de los envíos custodiados.		

Proceso:	9. Distribución
Subproceso:	9.3 Envíos custodiados
Actividad:	9.3.5 Presentar el informe final sobre la distribución de los envíos custodiados.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 21/05/15 **Entregable:** Informe

Termino: 08/06/15

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Observaciones:

El informe será presentado a las comisiones unidas y deberá contener las actividades realizadas en las actividades

9.3.2 Realizar el monitoreo del avance de los vehículos, así como de las pernoctas señaladas en el programa, mediante el sistema de rastreo satelital y/o sistema de comunicación móvil.

9.3.3 Registrar los horarios de llegada de los envíos custodiados a los órganos desconcentrados en la "bitácora de distribución".

9.3.4 Registrar los horarios de salida de los envíos custodiados a los órganos desconcentrados en la "bitácora de distribución".

Proceso:	9. Distribución
Subproceso:	9.4 Adjudicación
Actividad:	9.4.1 Elaborar el anexo técnico para la licitación de los transportes que trasladarán la documentación y los materiales electorales.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 02/10/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 31/10/14

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso:	9. Distribución
Subproceso:	9.4 Adjudicación
Actividad:	9.4.2 Realizar la Investigación de Mercado del proyecto de Transporte de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 03/11/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 28/11/14

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.4 Adjudicación	
Actividad:	9.4.3 Participar en las diferentes etapas del proceso de licitación pública: Reuniones de subcomités, Junta aclaratoria, Presentación y apertura de propuestas y Fallo técnico y económico.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	15/01/15	Entregable: Reporte
Termino:	16/03/15	
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.	

Proceso:	9. Distribución	
Subproceso:	9.4 Adjudicación	
Actividad:	9.4.4 Elaborar los dictámenes técnico y económico para la adjudicación de los lotes de la licitación.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	16/02/15	Entregable: Reporte
Termino:	16/03/15	
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.	

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -	
Subproceso:	10.1 Voto de los Mexicanos en el Extranjero	
Actividad:	10.1.1 Recibir la solicitud de apoyo y colaboración del órgano público local electoral.	
Unidad Responsable:	CAI	
Inicio:	21/04/14	Entregable: Solicitud
Termino:	21/04/14	
Fundamento Legal:	Art. 30, inciso a) y g), y 329, párrafo 1 LEGIPE. Art. 63, inciso q) RIIFE. Acuerdo del Secretario Ejecutivo s/n, de fecha 30 de septiembre de 2008, Considerando XI, inciso c).	
Observaciones:	Para el caso específico del Proceso Electoral Federal 2014-2015, las solicitud de apoyo al área únicamente versa sobre promoción y difusión del voto de los michoacanos en el extranjero, por los medios que estime pertinentes el INE.	

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -	
Subproceso:	10.1 Voto de los Mexicanos en el Extranjero	
Actividad:	10.1.2 Notificar sobre la procedencia de la colaboración.	
Unidad Responsable:	CAI	
Inicio:	23/04/14	Entregable: Bitácora
Termino:	24/04/14	
Fundamento Legal:		
Art. 30, inciso a) y g), y 329, párrafo 1 LEGIPE.		
Art. 63, inciso q) RIIFE.		
Acuerdo del Secretario Ejecutivo s/n, de fecha 30 de septiembre de 2008, Considerando XI, inciso c).		
Observaciones:		
La bitácora de notificación se maneja en Excel.		

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -	
Subproceso:	10.1 Voto de los Mexicanos en el Extranjero	
Actividad:	10.1.3 Generar y llevar a cabo un plan/calendario de actividades.	
Unidad Responsable:	CAI	
Inicio:	01/05/14	Entregable: Documento
Termino:	30/01/15	
Fundamento Legal:		
Art. 30, inciso a) y g), y 329, párrafo 1 LEGIPE.		
Art. 63, inciso q) RIIFE.		
Acuerdo del Secretario Ejecutivo s/n, de fecha 30 de septiembre de 2008, Considerando XI, inciso c).		

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -	
Subproceso:	10.2 Atención a visitantes extranjeros	
Actividad:	10.2.1 Presentar al Consejero Presidente el Anteproyecto de Acuerdo para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a presenciar el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Unidad Responsable:	CAI	
Inicio:	11/08/14	Entregable: Acuerdo
Termino:	15/08/14	
Fundamento Legal:		
Art. 44, párrafo 2, LEGIPE.		
Art. 63, párrafo 1, Inciso p) RIIFE.		
Observaciones:		
Una vez aprobado este Anteproyecto por el Consejero Presidente, se remitirá a la Dirección Jurídica para la revisión correspondiente.		

Proceso: **10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -**

Subproceso: 10.2 Atención a visitantes extranjeros

Actividad: **10.2.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a presenciar el Proceso Electoral Federal 2014-2015.**

Unidad Responsable: CAI

Inicio: 20/08/14 **Entregable:** Acuerdo

Termino: 28/08/14

Fundamento Legal:

Art. 44, párrafo 2, LEGIPE.

Art. 63, párrafo 1, Inciso p) RIIFE.

Antecedentes:

CG301/2011

CG552/2008

27/09/2011

22/12/2008

Proceso: **10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -**

Subproceso: 10.2 Atención a visitantes extranjeros

Actividad: **10.2.3 Difundir la Convocatoria para visitantes extranjeros y el formato de acreditación, junto con el Acuerdo del CG, entre audiencias potencialmente interesadas.**

Unidad Responsable: CAI

Inicio: 22/09/14 **Entregable:** Informe

Termino: 26/05/15

Fundamento Legal:

Base 2a, párrafo 1, del Anteproyecto de Acuerdo del CG por el cual se establecen las bases y criterios para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.

Observaciones:

La difusión de la Convocatoria se realizará a partir de que el Acuerdo para atender e informar a los visitantes extranjeros sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El informe será presentado mediante la actividad 10.2.7 Presentar informes mensuales al CG sobre las actividades realizadas por la CAI sobre la atención a visitantes extranjeros.

Proceso: **10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -**

Subproceso: 10.2 Atención a visitantes extranjeros

Actividad: **10.2.4 Notificar a los interesados la resolución a la solicitud de acreditación como visitante extranjero.**

Unidad Responsable: CAI

Inicio: 22/09/14 **Entregable:** Bitácora

Termino: 30/05/15

Fundamento Legal:

Base 5a, párrafo 5, del Anteproyecto de Acuerdo del CG por el cual se establecen las bases y criterios para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.

Observaciones:

El informe será presentado mediante la actividad 10.2.7 Presentar informes mensuales al CG sobre las actividades realizadas por la CAI sobre la atención a visitantes extranjeros.

La bitácora de notificación se maneja en Excel.

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -
Subproceso:	10.2 Atención a visitantes extranjeros
Actividad:	10.2.5 Recibir y dictaminar las solicitudes de acreditación como visitantes extranjeros.

Unidad Responsable: CAI

Inicio: 22/09/14 **Entregable:** Informe

Termino: 30/05/15

Fundamento Legal:

Base 3a, párrafo 1, y Base 5a, párrafos 1 y 3, del Anteproyecto de Acuerdo del CG por el cual se establecen las bases y criterios para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.

Observaciones:

El informe será presentado mediante la actividad 10.2.7 Presentar informes mensuales al CG sobre las actividades realizadas por la CAI sobre la atención a visitantes extranjeros.

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -
Subproceso:	10.2 Atención a visitantes extranjeros
Actividad:	10.2.6 Elaborar y entregar gafetes de acreditación e información institucional a los visitantes extranjeros.

Unidad Responsable: CAI

Inicio: 30/09/14 **Entregable:** Informe

Termino: 28/08/15

Fundamento Legal:

Base 5a, párrafo 7, del Anteproyecto de Acuerdo del CG por el cual se establecen las bases y criterios para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.

Observaciones:

La Secretaría Ejecutiva será la encargada de establecer los mecanismos conducentes para la elaboración de los gafetes.

La información institucional a entregar, y de cuya elaboración es responsabilidad de la Coordinación de Asuntos Internacionales, será puesta a consideración del Comité Editorial, según lo establecido en los lineamientos institucionales.

Como parte del esquema de información dirigido a los visitantes extranjeros se llevará a cabo un Foro de intercambio sobre temas electorales, mismo que tendrá lugar durante los días previos a la jornada electoral; cuya preparación se realizará en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El informe será presentado mediante la actividad 10.2.7 Presentar informes mensuales al CG sobre las actividades realizadas por la CAI sobre la atención a visitantes extranjeros.

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -
Subproceso:	10.2 Atención a visitantes extranjeros
Actividad:	10.2.7 Presentar informes mensuales al CG sobre las actividades realizadas por la CAI sobre la atención a visitantes extranjeros.

Unidad Responsable: CAI

Inicio: 02/03/15 **Entregable:** Informe
Termino: 28/08/15

Fundamento Legal:

Base 2a, Párrafo 6, del Anteproyecto de Acuerdo del CG por el cual se establecen las bases y criterios para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.

Observaciones:

El informe deberá contar cómo mínimo con:

- Actividades relacionadas a la difusión de la Convocatoria.
 - Estadísticas del número de solicitudes de acreditación recibidas y dictaminadas.
 - Estadísticas del número de notificaciones de la resolución a la solicitud de acreditación.
 - Actividades realizadas por la CAI referentes al programa de atención a visitantes extranjeros.
 - Foro de intercambio sobre temas electorales para los visitantes extranjeros
- .

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -
Subproceso:	10.2 Atención a visitantes extranjeros
Actividad:	10.2.8 Realizar un Foro de intercambio sobre temas electorales para los visitantes extranjeros.

Unidad Responsable: CAI

Inicio: **Entregable:** Informe
Termino:

Fundamento Legal:

Observaciones:

Como parte del esquema de información dirigido a los visitantes extranjeros se llevará a cabo un Foro de intercambio sobre temas electorales, mismo que tendrá lugar durante los días previos a la jornada electoral; cuya preparación se realizará en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El informe será presentado mediante la actividad 10.2.7 Presentar informes mensuales al CG sobre las actividades realizadas por la CAI sobre la atención a visitantes extranjeros.

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -
Subproceso:	10.3 Fondo de Apoyo a la Observación Electoral
Actividad:	10.3.1 Formalizar el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral.

Unidad Responsable: CAI

Inicio: 30/10/14 **Entregable:** Convenio
Termino: 31/12/14

Fundamento Legal:

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -	
Subproceso:	10.3 Fondo de Apoyo a la Observación Electoral	
Actividad:	10.3.2 Entregar recursos a instancia responsable de la operación.	
Unidad Responsable:	CAI	
Inicio:	01/01/15	Entregable: Oficio
Termino:	31/01/15	
Fundamento Legal:		
Convenio de colaboración entre el INE y la instancia responsable administración del Fondo.		
Observaciones:		
Aún no se ha definido cuál será la instancia que lleve a cabo esta tarea, será definido mediante el convenio de la actividad 10.2.8 Realizar un Foro de intercambio sobre temas electorales para los visitantes extranjeros.		

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -		
Subproceso:	10.3 Fondo de Apoyo a la Observación Electoral		
Actividad:	10.3.3 Emitir y difundir convocatoria dirigida a instancias interesadas en obtener apoyo financiero del Fondo.		
Unidad Responsable:	CAI		
Inicio:	01/02/15	Entregable:	Informe
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:			
Convenio de colaboración entre el INE y la instancia responsable administración del Fondo.			
Observaciones:			
La convocatoria la emite la instancia o instancias involucradas en el Fondo, mediante un Grupo de Trabajo integrado para dichos fines.			

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -	
Subproceso:	10.3 Fondo de Apoyo a la Observación Electoral	
Actividad:	10.3.4 Emitir dictamen acerca de los proyectos presentados para recibir apoyo financiero del Fondo.	
Unidad Responsable:	CAI	
Inicio:	15/03/15	Entregable: Informe
Termino:	31/03/15	
Fundamento Legal:		
Convenio de colaboración entre el INE y la instancia responsable administración del Fondo.		
Observaciones:		
La instancia responsable de la operación será la responsable de la emisión del dictamen, mismo que será remitido al INE para su conocimiento.		

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -		
Subproceso:	10.3 Fondo de Apoyo a la Observación Electoral		
Actividad:	10.3.5 Presentar informe final de las actividades realizadas por los beneficiarios, así como cuestiones relativas a sus gastos.		
Unidad Responsable:	CAI		
Inicio:	Entregable:	Informe	
Termino:			
Fundamento Legal:	Convenio de colaboración entre el INE y la instancia responsable administración del Fondo.		
Observaciones:	La instancia responsable de la operación entrega al INE el informe final.		

Proceso:	10. Acciones internacionales en el marco del Proceso Electoral Federal -		
Subproceso:	10.3 Fondo de Apoyo a la Observación Electoral		
Actividad:	10.3.6 Presentar informe sobre el avance en las actividades del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral.		
Unidad Responsable:	CAI		
Inicio:	Entregable:	Informe	
Termino:			
Fundamento Legal:	Convenio de colaboración entre el INE y la instancia responsable administración del Fondo.		
Observaciones:	La CAI presentará el informe al CG. El informe deberá contar cómo mínimo con: • Informes financieros y de actividades que tendrán que entregar los organismos de la sociedad civil y presentación del informe final sobre el estado que guardan las actividades (incluidos en el CIPEF anterior, 14.1.1 Firmar el convenio con la Institución de Investigación seleccionada). • Actividades sobre la entrega de recursos a instancia responsable. • Actividades sobre la difusión y emisión de la convocatoria. • Actividades sobre la dictamen de proyectos presentados.		

Proceso:	11. Observadores electorales		
Subproceso:	11.1 Acreditación		
Actividad:	11.1.1 Acuerdo del CG por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 44, párrafo 1, incio jj) LEGIPE		
Antecedentes:	CG483/2008 28/10/2008		

Proceso:	11. Observadores electorales	
Subproceso:	11.1 Acreditación	
Actividad:	11.1.2 Dar seguimiento a la recepción de solicitudes de registro para participar como observadores electorales, a la capacitación, a la aprobación de registro y a la entrega de acreditaciones aprobadas por los consejos correspondientes.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/10/14	Entregable: Informe
Termino:	15/06/15	
Fundamento Legal:		
Art. 8, párrafo 2.		
Art. 68, párrafo 1, Inciso e).		
Art. 70, párrafo 1, Inciso c).		
Art. 79, párrafo 1, Inciso g).		
Art. 80, párrafo 1, Inciso k) LEGIPE.		
Art. 30, párrafo 1, Inciso v) RIIFE.		
Observaciones:		
El informe será presentado a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.		

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015		
Actividad:	12.1.1 Gestionar material para la instalación de las boletas electrónicas en las casillas.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	02/02/15	Entregable:	Solicitud
Termino:	13/02/15		
Fundamento Legal: Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones: Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015		
Actividad:	12.1.2 Preparar sistema informático para descarga de resultados.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	06/04/15	Entregable:	Prueba de operación
Termino:	24/04/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.3 Capacitar al personal en las JDE.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	16/04/15	Entregable: Reporte
Termino:	27/04/15	
Fundamento Legal: Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones: Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".		

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.4 Capacitar al personal en las JDE en la utilización de la aplicación para el envío de los resultados a través del dispositivo móvil.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	27/04/15	Entregable: Documento
Termino:	04/05/15	
Fundamento Legal: Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones: Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".		

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.5 Seleccionar a los ciudadanos que participarán como operadores de los equipos de BE en la casilla.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	27/04/15	Entregable: Documento
Termino:	04/05/15	
Fundamento Legal: Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones: Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".		

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.6 Realizar simulacro de la prueba piloto para el personal de las JDE utilizando la aplicación para el envío de los resultados a través del dispositivo móvil.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	04/05/15	Entregable: Prueba de operación
Termino:	07/05/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.7 Realizar simulacro de la prueba piloto para las personas de las JDE.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	04/05/15	Entregable: Prueba de operación
Termino:	07/05/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.8 Realizar materiales de capacitación para el uso de la aplicación para la transmisión de los resultados a través del dispositivo móvil.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	05/05/15	Entregable: Manual
Termino:	12/05/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.9 Capacitar a ciudadanos participantes en la prueba piloto 2015 en la utilización de la aplicación para el envío de los resultados a través del dispositivo móvil.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	05/05/15	Entregable: Documento
Termino:	22/05/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.10 Capacitar a ciudadanos participantes en la prueba piloto 2015.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	05/05/15	Entregable: Reporte
Termino:	22/05/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.11 Aplicar reparación, en caso, de daños por transportación.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	11/05/15	Entregable: Reporte
Termino:	22/05/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.12 Preparar el servidor de aplicaciones para la recepción de los resultados a través del dispositivo móvil (ambiente de producción).	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	11/05/15	Entregable: Base de datos
Termino:	28/05/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales". Manejador de base de datos.	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.13 Revisar equipos de BE en las JDE.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	11/05/15	Entregable: Reporte
Termino:	22/05/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Actividad:	12.1.14 Seleccionar boletas electrónicas para la prueba piloto 2015 y de contingencia.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	11/05/15	Entregable: Formatos
Termino:	22/05/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales". Informar a la Comisión de Capacitación y Organización sobre los equipos a usar en la prueba piloto.	

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015		
Actividad:	12.1.15 Reportar el estado de los equipos de BE.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	13/05/15	Entregable:	Reporte
Termino:	22/05/15		
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".		

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015		
Actividad:	12.1.16 Preparar boleta electrónica y material para cada casilla.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	25/05/15	Entregable:	Reporte
Termino:	02/06/15		
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".		

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.1 Coordinar la preparación e instalación de equipos de boletas electrónicas el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015		
Actividad:	12.1.17 Entregar Boleta Electrónica y material de la casilla a los ciudadanos que participarán como operadores.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/06/15	Entregable:	Formatos
Termino:	05/06/15		
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".		

Proceso:	12. Voto Electrónico
Subproceso:	12.2 Diseño de prueba piloto
Actividad:	12.2.1 Elaborar manuales de mantenimiento preventivo y correctivo.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 13/10/14 **Entregable:** Manual

Termino: 30/10/14

Fundamento Legal:

Acuerdo CG678/2009.

Observaciones:

Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".

Proceso:	12. Voto Electrónico
Subproceso:	12.2 Diseño de prueba piloto
Actividad:	12.2.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para la realización de la prueba piloto.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 13/10/14 **Entregable:** Acuerdo

Termino: 23/10/14

Fundamento Legal:

Acuerdo CG678/2009.

Observaciones:

Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".

El proyecto debe ser aprobado por el CG.

Proceso:	12. Voto Electrónico
Subproceso:	12.2 Diseño de prueba piloto
Actividad:	12.2.3 Elaborar propuesta de prueba piloto.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 14/10/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 12/12/14

Fundamento Legal:

Acuerdo CG678/2009.

Observaciones:

Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales". Requiere aprobación por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Proceso: **12. Voto Electrónico**
Subproceso: 12.2 Diseño de prueba piloto
Actividad: **12.2.4 Realizar el diseño de la interfaz gráfica de la aplicación y configurarla para la transmisión de la información del dispositivo móvil.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 14/10/14 **Entregable:** Informe
Termino: 28/11/14
Fundamento Legal:
Acuerdo CG678/2009.
Observaciones:
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales". Entorno de Desarrollo Integrado: Eclipse, NetBeans, ADF Esta actividad se dará seguimiento a través de minutas quincenales donde se reportarán avances específicos.

Proceso: **12. Voto Electrónico**
Subproceso: 12.2 Diseño de prueba piloto
Actividad: **12.2.5 Realizar las solicitudes de material.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 20/10/14 **Entregable:** Informe
Termino: 19/12/14
Fundamento Legal:
Acuerdo CG678/2009.
Observaciones:
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".

Proceso: **12. Voto Electrónico**
Subproceso: 12.2 Diseño de prueba piloto
Actividad: **12.2.6 Dar seguimiento a la aprobación del proyecto de Acuerdo para la prueba piloto.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 28/10/14 **Entregable:** Acuerdo
Termino: 14/11/14
Fundamento Legal:
Acuerdo CG678/2009.
Observaciones:
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales". Requiere aprobación por el CG.

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.2 Diseño de prueba piloto		
Actividad:	12.2.7 Realizar configuración de la consulta a aplicarse en la prueba piloto.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	10/11/14	Entregable:	Reporte
Termino:	12/11/14		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.3 Concentrar boletas electrónicas en bodega central	
Actividad:	12.3.1 Elaborar lineamientos para el envío por parte de las JDE.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	01/12/14	Entregable: Lineamientos
Termino:	19/12/14	
Fundamento Legal:		
Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:		
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.		

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.3 Concentrar boletas electrónicas en bodega central	
Actividad:	12.3.2 Contratar servicio para transportar los equipos a la bodega central.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	15/12/14	Entregable: Reporte
Termino:	23/01/15	
Fundamento Legal:		
Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:		
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.		

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.3 Concentrar boletas electrónicas en bodega central		
Actividad:	12.3.3 Comunicar lineamiento a las JLE.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	22/12/14	Entregable:	Reporte
Termino:	23/12/14		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.3 Concentrar boletas electrónicas en bodega central		
Actividad:	12.3.4 Preparar espacio en bodega central para mantenimiento preventivo y correctivo.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	12/01/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.3 Concentrar boletas electrónicas en bodega central		
Actividad:	12.3.5 Preparar espacio en bodega central para recepción de equipos.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	12/01/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.3 Concentrar boletas electrónicas en bodega central		
Actividad:	12.3.6 Realizar seguimiento y control de los envíos de las JDE.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	13/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	19/01/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.3 Concentrar boletas electrónicas en bodega central		
Actividad:	12.3.7 Recibir boletas electrónicas en la bodega central.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	16/02/15	Entregable:	Formatos
Termino:	06/03/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.3 Concentrar boletas electrónicas en bodega central		
Actividad:	12.3.8 Elaborar reporte de la concentración de equipos.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	09/03/15	Entregable:	Reporte
Termino:	13/03/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.4 Aplicar mantenimiento correctivo y preventivo a las boletas electrónicas	
Actividad:	12.4.1 Elaborar plan de aplicación del mantenimiento.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	12/01/15	Entregable: Documento
Termino:	23/01/15	
Fundamento Legal:		
Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:		
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.		

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.4 Aplicar mantenimiento correctivo y preventivo a las boletas electrónicas	
Actividad:	12.4.2 Cargar configuración de la prueba piloto a los equipos de BE.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	16/03/15	Entregable: Reporte
Termino:	30/04/15	
Fundamento Legal:		
Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:		
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.		

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.4 Aplicar mantenimiento correctivo y preventivo a las boletas electrónicas	
Actividad:	12.4.3 Preparar y concentrar los equipos BE para la prueba piloto.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	16/03/15	Entregable: Informe
Termino:	15/05/15	
Fundamento Legal:		
Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:		
El informe contendrá las actividades realizadas para la configuración y concentración de los equipos.		
El informe será presentado a Comisiones Unidas.		

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.4 Aplicar mantenimiento correctivo y preventivo a las boletas electrónicas	
Actividad:	12.4.4 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	16/03/15	Entregable: Reporte
Termino:	30/04/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.4 Aplicar mantenimiento correctivo y preventivo a las boletas electrónicas	
Actividad:	12.4.5 Concentrar en la DEOE los dispositivos móviles adquiridos.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	23/03/15	Entregable: Reporte
Termino:	10/04/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales". En este periodo se realizará la documentación necesaria para realizar la(s) adquisiciones correspondientes.	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.4 Aplicar mantenimiento correctivo y preventivo a las boletas electrónicas	
Actividad:	12.4.6 Realizar la configuración del servidor de aplicaciones para la recepción de los resultados electorales enviados por el dispositivo móvil.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	13/04/15	Entregable: Base de datos
Termino:	15/05/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales". Manejador de base de datos.	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.4 Aplicar mantenimiento correctivo y preventivo a las boletas electrónicas	
Actividad:	12.4.7 Realizar la carga de la aplicación para la transmisión de los resultados a través del dispositivo móvil.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	27/04/15	Entregable: Reporte
Termino:	15/05/15	
Fundamento Legal:		
Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:		
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”. En este periodo se debe realizar la instalación/configuración en todos los equipos móviles adquiridos.		

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.5 Distribuir las Boletas Electrónicas a las tres Juntas Distritales Ejecutivas para la aplicación de la prueba piloto		
Actividad:	12.5.1 Preparar boletas electrónicas para su envío.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	04/05/15	Entregable:	Reporte
Termino:	11/05/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico				
Subproceso:	12.5 Distribuir las Boletas Electrónicas a las tres Juntas Distritales Ejecutivas para la aplicación de la prueba piloto				
Actividad:	12.5.2 Realizar seguimiento y control al envío de las boletas electrónicas a las tres JDE participantes en la prueba piloto.				
Unidad Responsable:	DEOE				
Inicio:	04/05/15	Entregable:	Reporte		
Termino:	29/05/15				
Fundamento Legal:					
Acuerdo CG678/2009.					
Observaciones:					
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.					

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.5 Distribuir las Boletas Electrónicas a las tres Juntas Distritales Ejecutivas para la aplicación de la prueba piloto		
Actividad:	12.5.3 Capturar envío en SIDDME.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	12/05/15	Entregable:	Reporte
Termino:	14/05/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.5 Distribuir las Boletas Electrónicas a las tres Juntas Distritales Ejecutivas para la aplicación de la prueba piloto		
Actividad:	12.5.4 Presentar el reporte de la distribución.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	28/05/15	Entregable:	Informe
Termino:	12/06/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			
El informe será presentado a comisiones unidas.			

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.6 Apoyar durante la Jornada Electoral a las tres JDE en el desarrollo de la prueba piloto.		
Actividad:	12.6.1 Proporcionar soporte técnico al personal de las JDE.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	07/06/15	Entregable:	Informe
Termino:	08/06/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			
El informe será solventado mediante la actividad 12.7.3 Informar sobre el resultado de la prueba.			

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.6 Apoyar durante la Jornada Electoral a las tres JDE en el desarrollo de la prueba piloto.	
Actividad:	12.6.2 Proporcionar soporte técnico para el envío de resultados.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/06/15	Entregable: Informe
Termino:	08/06/15	
Fundamento Legal:		
Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:		
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.		
El informe será solventado mediante la actividad 12.7.3 Informar sobre el resultado de la prueba.		

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.6 Apoyar durante la Jornada Electoral a las tres JDE en el desarrollo de la prueba piloto.	
Actividad:	12.6.3 Realizar seguimiento a la instalación de las boletas electrónicas.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/06/15	Entregable: Informe
Termino:	08/06/15	
Fundamento Legal:		
Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:		
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.		
El informe será solventado mediante la actividad 12.7.3 Informar sobre el resultado de la prueba.		

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.6 Apoyar durante la Jornada Electoral a las tres JDE en el desarrollo de la prueba piloto.	
Actividad:	12.6.4 Realizar seguimiento al cierre de las casillas.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/06/15	Entregable: Informe
Termino:	08/06/15	
Fundamento Legal:		
Acuerdo CG678/2009.		
Observaciones:		
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.		
El informe será solventado mediante la actividad 12.7.3 Informar sobre el resultado de la prueba.		

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.7 Presentación de resultados	
Actividad:	12.7.1 Mostrar estadísticas de la instalación y cierre de la prueba.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/06/15	Entregable: Informe
Termino:	08/06/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales". El informe será solventado mediante la actividad 12.7.3 Informar sobre el resultado de la prueba.	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.7 Presentación de resultados	
Actividad:	12.7.2 Obtener reporte de resultados.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	07/06/15	Entregable: Informe
Termino:	08/06/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales". El informe será solventado mediante la actividad 12.7.3 Informar sobre el resultado de la prueba.	

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.7 Presentación de resultados	
Actividad:	12.7.3 Informar sobre el resultado de la prueba.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	25/08/15	Entregable: Informe
Termino:	25/08/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales". El informe contendrá las actividades realizadas para las actividades 12.6.1 Proporcionar soporte técnico al personal de las JDE. 12.6.2 Proporcionar soporte técnico para el envío de resultados. 12.6.3 Realizar seguimiento a la instalación de las boletas electrónicas. 12.6.4 Realizar seguimiento al cierre de las casillas. 12.7.1 Mostrar estadísticas de la instalación y cierre de la prueba. 12.7.2 Obtener reporte de resultados.	

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.8 Distribución de boletas electrónicas a sus respectivas JDE		
Actividad:	12.8.1 Realizar seguimiento y control de la recolección de los dispositivos móviles de las tres JDE participantes en la prueba piloto a la DEOE.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	15/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	14/08/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.8 Distribución de boletas electrónicas a sus respectivas JDE		
Actividad:	12.8.2 Reparación de equipos, en su caso, derivado del uso en la prueba piloto.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	15/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico		
Subproceso:	12.8 Distribución de boletas electrónicas a sus respectivas JDE		
Actividad:	12.8.3 Envío de boletas electrónicas a las JDE desde los distritos participantes en la prueba piloto.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	06/07/15	Entregable:	Reporte
Termino:	24/07/15		
Fundamento Legal:			
Acuerdo CG678/2009.			
Observaciones:			
Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la “Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”.			

Proceso:	12. Voto Electrónico	
Subproceso:	12.8 Distribución de boletas electrónicas a sus respectivas JDE	
Actividad:	12.8.4 Reportar la distribución.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	29/07/15	Entregable: Reporte
Termino:	07/08/15	
Fundamento Legal:	Acuerdo CG678/2009.	
Observaciones:	Fecha del Acuerdo 16 de Diciembre de 2009. Conclusiones de la "Comisión Temporal del CG del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales".	

Proceso:	13. Custodia	
Subproceso:	13.1 Elaborar el programa de Custodia.	
Actividad:	13.1.1 Identificar las etapas de la custodia, solicitar a las jefaturas de documentación electoral y de almacenamiento y distribución, sus calendarios de actividades referente a producción y distribución.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	01/06/14	Entregable: Programa
Termino:	15/07/14	
Fundamento Legal:	Art. 4, párrafo 2 y Art. 216, párrafo 1, Inciso d) LEGIPE.	
Observaciones:	El programa preliminar será entregado mediante la actividad 13.1.3 Elaborar programa preliminar de custodia.	

Proceso:	13. Custodia	
Subproceso:	13.1 Elaborar el programa de Custodia.	
Actividad:	13.1.2 Elaborar la propuesta de rutas de la custodia.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	01/07/14	Entregable: Programa
Termino:	15/08/14	
Fundamento Legal:	Art. 4, párrafo 2 y Art. 216, párrafo 1, Inciso d) LEGIPE.	
Observaciones:	El programa preliminar será entregado mediante la actividad 13.1.3 Elaborar programa preliminar de custodia.	

Proceso:	13. Custodia		
Subproceso:	13.1 Elaborar el programa de Custodia.		
Actividad:	13.1.3 Elaborar programa preliminar de custodia.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/07/14	Entregable:	Programa
Termino:	15/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 4, párrafo 2 y Art. 216, párrafo 1, Inciso d) LEGIPE.			
Observaciones:			
El programa preliminar contendrá las actividades realizadas en las actividades			
13.1.1 Identificar las etapas de la custodia, solicitar a las jefaturas de documentación electoral y de almacenamiento y distribución, sus calendarios de actividades referente a producción y distribución.			
13.1.2 Elaborar la propuesta de rutas de la custodia.			

Proceso:	13. Custodia		
Subproceso:	13.1 Elaborar el programa de Custodia.		
Actividad:	13.1.4 Someter a consideración de la SEDENA Y SEMAR el programa y rutas de custodia, para sus comentarios y observaciones.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	22/08/14	Entregable:	Oficio
Termino:	30/09/14		
Fundamento Legal:			
Art. 4, párrafo 2 y Art. 216, párrafo 1, Inciso d) LEGIPE.			

Proceso:	13. Custodia		
Subproceso:	13.1 Elaborar el programa de Custodia.		
Actividad:	13.1.5 Elaborar el programa de custodia incluyendo los cambios sugeridos por la SEDENA Y SEMAR.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Programa
Termino:	19/12/14		
Fundamento Legal:			
Art. 4, párrafo 2 y Art. 216, párrafo 1, Inciso d) LEGIPE.			

Proceso:	13. Custodia		
Subproceso:	13.2 Implementación de la custodia		
Actividad:	13.2.1 Elaborar el proyecto de circular, lineamientos y formatos de seguimiento a la custodia para instrumentar el programa.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	16/01/15	Entregable:	Circular, lineamientos y formatos
Termino:	28/01/15		
Fundamento Legal:			
Art. 4, párrafo 2 y Art. 216, párrafo 1, Inciso d) LEGIPE.			

Proceso:	13. Custodia		
Subproceso:	13.2 Implementación de la custodia		
Actividad:	13.2.2 Dar seguimiento a la implementación del programa de custodia en cada una de las etapas y reportar, en su caso, sobre incidentes hasta la conclusión del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/02/15	Entregable:	Informe
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:	Art. 4, párrafo 2 y Art. 216, párrafo 1, Inciso d) LEGIPE.		

Proceso:	13. Custodia		
Subproceso:	13.2 Implementación de la custodia		
Actividad:	13.2.3 Solicitar los formatos de seguimiento a la custodia en los órganos desconcentrados.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	17/09/15	Entregable:	Informe
Termino:	04/10/15		
Fundamento Legal:	Art. 4, párrafo 2 y Art. 216, párrafo 1, Inciso d) LEGIPE.		
Observaciones:	Los formatos serán solicitados por correo electrónico.		

Proceso:	13. Custodia		
Subproceso:	13.2 Implementación de la custodia		
Actividad:	13.2.4 Elaborar un informe con los resultados de la implementación del programa de custodia.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/15	Entregable:	Informe
Termino:	31/10/15		
Fundamento Legal:	Art. 4, párrafo 2 y Art. 216, párrafo 1, Inciso d) LEGIPE.		
Observaciones:	El informe contendrá las actividades realizadas en las actividades 13.2.2 Dar seguimiento a la implementación del programa de custodia en cada una de las etapas y reportar, en su caso, sobre incidentes hasta la conclusión del Proceso Electoral Federal. 13.2.3 Solicitar los formatos de seguimiento a la custodia en los órganos desconcentrados.		

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias
Subproceso:	14.1 Desarrollar el sistema de monitoreo de noticiarios
Actividad:	14.1.1 Firmar el convenio con la Institución de Investigación seleccionada.

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 15/10/14 **Entregable:** Convenio

Termino: 31/10/14

Fundamento Legal:

Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.

Observaciones:

Contrato celebrado entre INE y la Institución de Investigación o Educativa, la cual se estará llevando a cabo a partir del 15 de octubre ya que esta fecha quedo establecida en el acuerdo INE/CG151/2014, el cual establece que a partir de esta fecha se llevarán a cabo las gestiones necesarias para elegir a la Institución que llevará a cabo el monitoreo.

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias
Subproceso:	14.1 Desarrollar el sistema de monitoreo de noticiarios
Actividad:	14.1.2 Entrega por parte del INE de la metodología catálogos y lineamientos al Instituto de Investigación.

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/11/14 **Entregable:** Metodología, Catálogos y Lineamientos

Termino: 15/11/14

Fundamento Legal:

Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.

Observaciones:

Estos documentos deberán ser aprobados previamente por el CRT y CG, los cuales se elaborarán con el Listado Nominal Electoral que hasta esa fecha se encuentre vigente, el cual puede ser un listado previo a la fecha de corte establecida en el presente acuerdo.

Derivado del Acuerdo INE/CG112/2014, se ajustaron los plazos establecidos en la LEGIPE, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal Electoral (LNE), que será utilizada para el PEF 2014-2015, por lo cual la fecha de corte de la LNE para la insculación será el 15 de enero de 2015.

En razón de que la fecha límite para aprobar estos documentos es el 15 de octubre se contempla que la entrega de estos insumos a la institucion responsable del monitoreo, en las fechas establecidas.

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias
Subproceso:	14.1 Desarrollar el sistema de monitoreo de noticiarios
Actividad:	14.1.3 Capacitación del uso del sistema de monitoreo y entrega de guía.

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/11/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 15/11/14

Fundamento Legal:

Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.

Observaciones:

La capacitación será impartida al personal de la Institución Educativa que aplicará la metodología de monitoreo de noticieros.

La actividad se realizará conjuntamente con apoyo de la UNICOM.

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias		
Subproceso:	14.1 Desarrollar el sistema de monitoreo de noticiarios		
Actividad:	14.1.4 Implementación del Sistema.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.			
Observaciones:			
Sólo se monitorea las etapas de precampaña y campaña del proceso.			

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias	
Subproceso:	14.1 Desarrollar el sistema de monitoreo de noticiarios	
Actividad:	14.1.5 Elaboración y publicación del informe de monitoreo de noticieros en precampaña (conforme a la metodología).	
Unidad Responsable:	DEPPP	
Inicio:	05/01/15	Entregable: Informe
Termino:	14/02/15	
Fundamento Legal:		
Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.		
Observaciones:		
La publicación del informe tendrá una periodicidad quincenal.		
El resultado de esta actividad será reportada por el Instituto de Investigación.		

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias	
Subproceso:	14.1 Desarrollar el sistema de monitoreo de noticiarios	
Actividad:	14.1.6 Elaboración y publicación del informe de monitoreo de noticieros en campaña (conforme a la metodología).	
Unidad Responsable:	DEPPP	
Inicio:	06/04/15	Entregable: Informe
Termino:	04/06/15	
Fundamento Legal:		
Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.		
Observaciones:		
La publicación del informe tendrá una periodicidad quincenal.		

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias		
Subproceso:	14.1 Desarrollar el sistema de monitoreo de noticiarios		
Actividad:	14.1.7 Elaboración y publicación de informe final de precampaña y campaña.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/06/15	Entregable:	Informe
Termino:	12/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.			
Observaciones:			
Este informe es un resumen final de lo reportado en la precampaña y campaña del proceso.			

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias		
Subproceso:	14.2 Generación de testigos de los noticiarios		
Actividad:	14.2.1 Elaboración y aprobación por parte del CG de los lineamientos, metodología y catálogo, deberá estar una actividad previa la cual indique que El Consejo General instruye a llevar a cabo la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del PEF 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	20/08/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	03/09/14		
Fundamento Legal:			

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias		
Subproceso:	14.2 Generación de testigos de los noticiarios		
Actividad:	14.2.2 Elaboración y aprobación por parte del CG de lineamientos, metodología y catálogo.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	20/08/14	Entregable:	Lineamientos, Metodología y catálogo
Termino:	30/11/14		
Fundamento Legal:			
Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.			
Observaciones:			
Estos documentos deberán ser aprobados previamente por el CRT y CG, cabe precisar que los lineamientos deberán ser aprobados a más tardar el 20 de agosto de 2014, posterior a ello se llevará la aprobación del proyecto de Acuerdo de la metodología y el catálogo (pueden ser acuerdos diferentes, o aprobar los mismos en un solo acuerdo), previo al inicio del Proceso Electoral Federal.			

Proceso: **14. Monitoreo de programas que difunden noticias**
Subproceso: 14.2 Generación de testigos de los noticiarios
Actividad: **14.2.3 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para instruir se lleven a cabo los trabajos conforme a los lineamientos metodología y catálogo.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 15/10/14 **Entregable:** Acuerdo
Termino: 31/10/14

Fundamento Legal:

Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.

Observaciones:

La actividad se realizará conjuntamente con el CG y el CRT.

Derivado del acuerdo INE/CG151/2014 el cual menciona que la fecha límite para aprobar estos documentos es el 15 de octubre, y posterior a ello, se llevará a cabo el acuerdo del CG el cual ordena la realización de los trabajos de monitoreo de noticieros conforma a los lineamientos, metodología y catálogo.

Proceso: **14. Monitoreo de programas que difunden noticias**
Subproceso: 14.2 Generación de testigos de los noticiarios
Actividad: **14.2.4 Realizar serie de pruebas testigo y la carga de testigos de grabación al servidor y realizar respaldo de información.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/12/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 15/12/14

Fundamento Legal:

Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.

Observaciones:

El reporte será entregado mediante el seguimiento que se determine para el PyCIPEF.

Proceso: **14. Monitoreo de programas que difunden noticias**
Subproceso: 14.3 Aplicación de la metodología en el sistema de monitoreo de noticiario
Actividad: **14.3.1 Cargar testigo de noticieros y aplicación de la metodología.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/11/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 15/11/14

Fundamento Legal:

Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.

Proceso: **14. Monitoreo de programas que difunden noticias**
Subproceso: 14.3 Aplicación de la metodología en el sistema de monitoreo de noticiario
Actividad: **14.3.2 Impartir capacitación con ayuda de guías de capacitación.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/11/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 15/11/14

Fundamento Legal:

Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias		
Subproceso:	14.3 Aplicación de la metodología en el sistema de monitoreo de noticiario		
Actividad:	14.3.3 Obtener lineamientos, metodología, catálogo de noticiarios, calendario de las etapas del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Lineamientos, metodología, catálogo de noticiarios y calendario
Termino:	15/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.		

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias		
Subproceso:	14.4 Generación y publicación de informes		
Actividad:	14.4.1 Elaboración y publicación del informe de monitoreo de noticieros en precampaña (conforme a la metodología).		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/01/15	Entregable:	Informe
Termino:	14/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.		
Observaciones:	La publicación del informe tendrá una periodicidad quincenal. El resultado de esta actividad será reportado por el Instituto de Investigación.		

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias		
Subproceso:	14.4 Generación y publicación de informes		
Actividad:	14.4.2 Elaboración y publicación del informe de monitoreo de noticieros en campaña (conforme a la metodología).		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	06/04/15	Entregable:	Informe
Termino:	04/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.		
Observaciones:	La publicación del informe tendrá una periodicidad quincenal.		

Proceso:	14. Monitoreo de programas que difunden noticias		
Subproceso:	14.4 Generación y publicación de informes		
Actividad:	14.4.3 Elaboración y publicación de informe final de precampaña y campaña.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/06/15	Entregable:	Informe
Termino:	12/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 185, párrafo 1, LEGIPE.		
Observaciones:	Este informe es un resumen final de lo reportado en la precampaña y campaña del proceso.		

Proceso:	15. Servicio Profesional Electoral
Subproceso:	15.1 Ocupación de cargos
Actividad:	15.1.1 Elaborar dictámenes para designar Presidentes de Consejos Locales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Unidad Responsable: DESPE

Inicio: 20/06/14 **Entregable:** Dictamen

Termino: 01/09/14

Fundamento Legal:

Arts. 44 numeral 1 incisos f) y 65 LEGIPE, 62, 114 y 115 ESPEyPINE; Acuerdo del CG INE/CG25/2014.

Observaciones:

La DESPE aplicará el Acuerdo en la materia para iniciar las actividades de revisión de cumplimiento de requisitos que establece el Estatuto, a fin de que los 32 vocales ejecutivos locales sean designados presidentes de consejos.

Se cuenta con los 32 dictámenes de los Vocales Ejecutivos Locales. Se tiene previsto que el 26 de septiembre se presnten la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y el 07 de octubre al CG.

Proceso:	15. Servicio Profesional Electoral
Subproceso:	15.1 Ocupación de cargos
Actividad:	15.1.2 Elaborar dictámenes para designar Presidentes de Consejos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Unidad Responsable: DESPE

Inicio: 01/07/14 **Entregable:** Dictamen

Termino: 01/10/14

Fundamento Legal:

Arts. 44 numeral 1 inciso f) y 76 LEGIPE, 62, 114 y 115 ESPEyPINE; Acuerdo del CG INE/CG25/2014.

Observaciones:

La DESPE aplicará el Acuerdo en la materia para iniciar las actividades de revisión de cumplimiento de requisitos que establece el Estatuto, a fin de que los 32 vocales ejecutivos locales sean designados presidentes de consejos.

Se cuenta con la revisión de 232 expedientes de Vocales Ejecutivos Distritales y faltan de verificar 68. Se tiene previsto Aprobará el Consejo General a fines de octubre o principios de noviembre de 2014.

Proceso:	15. Servicio Profesional Electoral
Subproceso:	15.1 Ocupación de cargos
Actividad:	15.1.3 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo de las designaciones de presidentes de los Consejos Locales.

Unidad Responsable: DESPE

Inicio: 01/09/14 **Entregable:** Acuerdo

Termino: 07/10/14

Fundamento Legal:

Arts. 44 numeral 1 incisos f) y 65 LEGIPE, 62, 114 y 115 ESPEyPINE; Acuerdo del CG INE/CG25/2014.

Observaciones:

El CG aprobará la designación de los 32 vocales ejecutivos locales como presidentes de consejos para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Se tiene previsto que el CG conozca y en su caso apruebe el Acuerdo el 07 de octubre de 2014, en la sesión de apertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Proceso:	15. Servicio Profesional Electoral		
Subproceso:	15.1 Ocupación de cargos		
Actividad:	15.1.4 Gestionar la ocupación de cargos y puestos vacantes exclusivos del SPEN en Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados de Instituto Nacional Electoral.		
Unidad Responsable:	DESPE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:			
Arts. 57, P 1, inciso d), 202, numeral 6 LEGIPE, Arts. del 55, 62, 63, 65, 66, 68, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 100, 101, 102, 103, 117, 118, 119, 120, 121 y 123.			
Observaciones:			
La realización de las actividades que se realicen para dar cumplimiento a este rubro dependerá de las plazas vacantes exclusivas del SPEN que se generen y los mecanismos normativos que se decidan utilizar para ocuparlas. No obstante, la DESPE informará de manera permanente.			
El pasado 20 y 21 de septiembre de 2014 se llevó a cabo a nivel nacional, la aplicación de los exámenes de conocimientos generales y técnico electoral, respectivamente, de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014, exclusivo para mujeres.			

Proceso:	15. Servicio Profesional Electoral		
Subproceso:	15.1 Ocupación de cargos		
Actividad:	15.1.5 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo de las designaciones de presidentes de los Consejos Distritales.		
Unidad Responsable:	DESPE		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	30/11/14		
Fundamento Legal:			
Arts. 44 numeral 1 incisos f) y 76 LEGIPE, 62, 114 y 115 del ESPEyPINE; Acuerdo del CG INE/CG25/2014.			
Observaciones:			
El CG aprobará la designación de los vocales ejecutivos distritales como presidentes de consejos para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.			

Proceso:	15. Servicio Profesional Electoral		
Subproceso:	15.1 Ocupación de cargos		
Actividad:	15.1.6 Realizar nombramiento temporal de presidentes de los consejos locales y distritales en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DESPE		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:			
Art. 116 ESPEyPINE.			
Observaciones:			
La DESPE aplicará el Acuerdo que establece el procedimiento que se seguirá durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 para el nombramiento temporal de presidentes de los Consejos Locales y Consejos Distritales en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho proceso. En caso de aplicación informará sobre los oficios que se generen.			

Proceso:	15. Servicio Profesional Electoral	
Subproceso:	15.1 Ocupación de cargos	
Actividad:	15.1.7 Acuerdo del CG por el que se instruye a la comisión del servicio profesional electoral para dar cumplimiento a lo relativo al procedimiento de designación de presidentes de los consejos locales y distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Unidad Responsable:	DESPE	
Inicio:	01/01/15	Entregable: Acuerdo
Termino:	31/01/15	
Fundamento Legal:	Art. 85 ESPEyPINE.	
Observaciones:	En caso de que se generen vacantes.	
Antecedentes:	29/04/2008	

Proceso:	15. Servicio Profesional Electoral	
Subproceso:	15.2 Capacitación MSPE	
Actividad:	15.2.1 Impartir el curso "Organización y conducción de sesiones de consejos y cómputos distritales" a MSPE.	
Unidad Responsable:	DESPE	
Inicio:	01/08/14	Entregable: Reporte
Termino:	31/08/14	
Fundamento Legal:	Art. 160, 161 y 170 ESPE.	
Observaciones:	CSPE.- Catálogo de actividades de Actualización Permanente para los MSPE. El curso se impartirá en modalidad en línea a través del Campus Virtual (por definir).	

Proceso:	15. Servicio Profesional Electoral	
Subproceso:	15.2 Capacitación MSPE	
Actividad:	15.2.2 Impartir el curso "Reforma Electoral 2014" a todos los MSPE.	
Unidad Responsable:	DESPE	
Inicio:	01/08/14	Entregable: Reporte
Termino:	31/08/14	
Fundamento Legal:	Art. 160, 161 y 170 ESPE.	
Observaciones:	CSPE.- Catálogo de actividades de Actualización Permanente para los MSPE. Por instrucción del Secretario Ejecutivo del INE y Consejeros Electorales se ha pedido a la DESPE impartirlo en el mes de agosto de 2014 en modalidad mixta.	

Proceso:	16. Conformación, Integración y Actualización de la Cartografía Electoral		
Subproceso:	16.1 Determinación del ámbito territorial		
Actividad:	16.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba mantener los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país, su respectiva cabecera distrital, el ámbito territorial y las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales que servirán para la realización de la Jornada Electoral Federal del 7 de junio de 2015, así como el número de Diputados Federales elegibles por el principio de representación proporcional.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/07/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	30/09/14		
Fundamento Legal:	Art. 224, párrafo 3 LEGIPE.		

Proceso:	16. Conformación, Integración y Actualización de la Cartografía Electoral		
Subproceso:	16.2 Generación y reproducción de productos cartográficos		
Actividad:	16.2.1 Entregar los productos cartográficos impresos para los trabajos de capacitación electoral y definición de la ubicación de casillas a DECEYEC.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 54, párrafo 1, Inciso h) LEGIPE.		

Proceso:	16. Conformación, Integración y Actualización de la Cartografía Electoral		
Subproceso:	16.2 Generación y reproducción de productos cartográficos		
Actividad:	16.2.2 Actualizar las bases geográficas digitales de las 32 entidades del país con la ubicación correcta de los rasgos relevantes en materia de organización electoral, actividad que se lleva a cabo en conjunto con DEOE, mediante el Portal de Servicios Cartográficos.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/05/15		
Fundamento Legal:	Art. 54, párrafo 1, Inciso h) LEGIPE.		
Observaciones:	El periodo de ejecución podría modificarse a petición o resultado de un Acuerdo entre las Direcciones Ejecutivas involucradas.		

Proceso:	16. Conformación, Integración y Actualización de la Cartografía Electoral		
Subproceso:	16.2 Generación y reproducción de productos cartográficos		
Actividad:	16.2.3 Elaborar archivos de impresión de Croquis-Cartel que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 para publicar la ubicación de casillas extraordinarias de zona urbana y zonas con afectación al Marco Geográfico Electoral.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	16/04/15	Entregable:	Reporte
Termino:	31/05/15		
Fundamento Legal:			
Art. 54, párrafo 1, Inciso h) LEGIPE.			
Observaciones:			
Se depende de DEOE en tanto se proporcione la dirección de las casillas aprobadas por los Consejos Distritales para la generación de archivos e impresión de croquis.			

Proceso:	16. Conformación, Integración y Actualización de la Cartografía Electoral		
Subproceso:	16.3 Publicación de la cartografía en sitio web		
Actividad:	16.3.1 Integrar el sistema de consulta de la ubicación de las casillas, el cual funcionará el día de la jornada electoral del año 2015.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/05/15		
Fundamento Legal:			
Art. 54, párrafo1, Inciso h) LEGIPE.			
Observaciones:			
El periodo de ejecución podría modificarse a petición o resultado de un Acuerdo entre las Direcciones Ejecutivas involucradas (DEOE y DECEYEC).			

Proceso:	16. Conformación, Integración y Actualización de la Cartografía Electoral		
Subproceso:	16.3 Publicación de la cartografía en sitio web		
Actividad:	16.3.2 Publicar las bases geográficas digitales para las 32 entidades del país en los Sistemas de Consulta Cartográfica con Imagen Satelital (SICOCIS) y de Información Geográfico Electoral (SIGE), para que la ciudadanía y personal del Instituto puedan consultar en internet e intranet la información geoelectoral actualizada del Instituto.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/12/14		
Fundamento Legal:			
Art. 54, párrafo1, Inciso h) LEGIPE.			
Observaciones:			
Informe final de actualización de sistemas: SICOSIS (Sistema de Consulta Cartográfica con Imagen Satelital) y SIGE (Sistema de Información Geográfica Electoral).			

Proceso:	16. Conformación, Integración y Actualización de la Cartografía Electoral		
Subproceso:	16.4 Georreferenciación de ciudadanos respecto a casillas extraordinarias		
Actividad:	16.4.1 Asignar la casilla a ciudadanos con actualización para la conformación de listados diferenciados, primera insaculación, en secciones con casilla extraordinaria.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Informe
Termino:	25/01/15		
Fundamento Legal:			
Art. 54, párrafo1, Inciso h) y 253, párrafo 5, LEGIPE.			
Observaciones:			
Informe final de la entrega de archivos.			

Proceso:	16. Conformación, Integración y Actualización de la Cartografía Electoral		
Subproceso:	16.4 Georreferenciación de ciudadanos respecto a casillas extraordinarias		
Actividad:	16.4.2 Elaborar los archivos de conformación de casillas extraordinarias y asignación de ciudadanos mal referenciados y entregar al área de sistemas para la impresión del Listado Nominal para el Proceso Electoral.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	16/04/15	Entregable:	Informe
Termino:	30/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 54, párrafo1, Inciso h) y 253, párrafo 5, 256, párrafo 1, Inciso d) LEGIPE.			
Observaciones:			
Informe final de la entrega de archivos.			

Proceso:	16. Conformación, Integración y Actualización de la Cartografía Electoral		
Subproceso:	16.4 Georreferenciación de ciudadanos respecto a casillas extraordinarias		
Actividad:	16.4.3 Notificar a los ciudadanos que fueron afectados por los programas de reseccionamiento e integración seccional, así como por la creación de municipios o modificación de límites municipales hasta el año 2014 y que no han corregido su situación registral, a fin de informarles la casilla en donde podrán emitir su voto en la jornada electoral federal a celebrarse en junio de 2015.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/05/15	Entregable:	Informe
Termino:	31/05/15		
Fundamento Legal:			
Art. 54, párrafo1, Inciso h) y 253, párrafo 5, LEGIPE.			
Observaciones:			
Informe final del operativo de notificación ciudadana.			

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas	
Subproceso:	17.1 Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral	
Actividad:	17.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para aprobar la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.	
Unidad Responsable:	DECEYEC	
Inicio:	01/07/14	Entregable: Acuerdo
Termino:	31/07/14	
Fundamento Legal:	Art. 44, párrafo 1, Inciso jj); Art. 58, párrafo 1, Inciso e); Art. 215, párrafo 1, LEGIPE.	
Observaciones:	Está previsto presentar la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral 2014-2015 a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y al CG para su aprobación en el mes de julio de 2014.	

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas	
Subproceso:	17.2 Contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).	
Actividad:	17.2.1 Realizar talleres de capacitación para los vocales de los órganos desconcentrados sobre la aplicación de la entrevista a SE y CAE y del Multisistema ELEC2015.	
Unidad Responsable:	DECEYEC	
Inicio:	01/10/14	Entregable: Reporte
Termino:	30/11/14	
Fundamento Legal:	Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.	

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas	
Subproceso:	17.2 Contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).	
Actividad:	17.2.2 Coordinar, dar seguimiento y supervisar los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de los SE y CAE y el desarrollo de las actividades en materia de capacitación y asistencia electoral que realicen.	
Unidad Responsable:	DECEYEC	
Inicio:	16/10/14	Entregable: Reporte
Termino:	15/06/14	
Fundamento Legal:	Art. 73, párrafo 1, Inciso d); Art. 303, párrafo 1, LEGIPE.	

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.1 Coordinar la aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral y del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Programa
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:	Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.2 Coordinar y supervisar la elaboración de la propuesta, entrega a los consejeros electorales distritales, aplicación de modificaciones y aprobación del Listado de Secciones de Atención Especial en los distritos que lo requieran.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Documento
Termino:	31/03/15		
Fundamento Legal:	Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.3 Coordinar la determinación y asignación de zonas de responsabilidad electoral (ZORE) de los SE y áreas de responsabilidad electoral (ARE) de los CAE.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	31/10/14	Entregable:	Documento
Termino:	31/01/15		
Fundamento Legal:	Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).
Actividad:	17.3.4 Sortear un mes del calendario como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.
Unidad Responsable:	DECEYEC
Inicio:	30/12/14
Termino:	Entregable: 30/12/14
Fundamento Legal:	
Art. 254, párrafo 1, inciso a) LEGIPE.	
Observaciones:	
LEGIPE: El CG, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre previo al de la elección.	
la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, aprobada por el Consejo General en su sesión del 14 de julio, establece como fecha para ésta actividad el 30 de diciembre de 2014	

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).
Actividad:	17.3.5 Recibir de la DERFE a través de UNICOM la Lista Nominal para realizar la insaculación del 13% de ciudadanos en cada sección electoral, y entregar a los vocales ejecutivos locales para su entrega a los vocales ejecutivos distritales.
Unidad Responsable:	DECEYEC
Inicio:	15/01/15
Termino:	Entregable: Reporte 31/01/15
Fundamento Legal:	
Art. 79, párrafo 1, Inciso d); Art. 254, párrafo 1, Inciso b), LEGIPE.	
Observaciones:	
La Lista Nominal con corte al menos del 15 de enero de 2015 se entregará a la DECEyEC por parte de UNICOM en dos llaves de acceso al sistema ELEC2015 por cada Junta Distrital Ejecutiva, en dos USB.	

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).
Actividad:	17.3.6 Sorteo de las 29 letras que comprende el alfabeto, para obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.
Unidad Responsable:	DECEYEC
Inicio:	02/02/15
Termino:	Entregable: Acuerdo 02/02/15
Fundamento Legal:	
Art. 254, párrafo 1, inciso e) LEGIPE.	
Observaciones:	
LEGIPE: El CG, en febrero del año de la elección sorteará las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.	
La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, aprobada por el Consejo General en su sesión del 14 de julio, establece el 2 de febrero de 2015 para la realización de ésta actividad; por lo que se sugiere poner la fecha señalada.	

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.7 Entregar la lista de ciudadanos sorteados a los Partidos Políticos que la soliciten.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	06/02/15	Entregable:	Reporte
Termino:	16/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 254, párrafo 2, LEGIPE.		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.8 Realizar la primera insaculación del 13% de ciudadanos de la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de enero de 2015.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	06/02/15	Entregable:	Acta
Termino:	06/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 79, párrafo 1, Inciso d); Art. 254, párrafo 1, Inciso b), LEGIPE.		
Observaciones:	El entregable será el acta de la sesión que realice el CG.		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.9 Integración de la lista de ciudadanos aptos que fueron capacitados y cumplen con los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de mesas directivas de casilla.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	09/02/15	Entregable:	Reporte
Termino:	04/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 254, párrafo 1, Inciso f), LEGIPE.		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.10 Supervisar la visita, entrega de cartas-notificación y primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	09/02/15	Entregable:	Reporte
Termino:	31/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 254, párrafo 1, Inciso c), LEGIPE.			
Observaciones:			
El número de cartas-notificación a entregar y de cursos de capacitación electoral a impartir está en función del número de ciudadanos sorteados por cada distrito electoral.			

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.11 Capacitar a los ciudadanos insaculados.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	09/02/15	Entregable:	Reporte
Termino:	31/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 254, párrafo 1, inciso c) LEGIPE.			
Observaciones:			
LEGIPE: A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección.			

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.12 Supervisar la entrega al Consejo Distrital del listado de ciudadanos aptos que fueron capacitados y cumplen con los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de mesas directivas de casilla.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	05/04/15	Entregable:	Reporte
Termino:	05/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 254, párrafo 1, Inciso f), LEGIPE.			

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).
Actividad:	17.3.13 Integrar las mesas directivas de casilla.

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 08/04/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 08/04/15

Fundamento Legal:

Art. 254, párrafo 1, inciso g) LEGIPE.

Observaciones:

LEGIPE: A más tardar el 8 de abril las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados, conforme al procedimiento descrito en el inciso anterior, y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en la casilla.

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).
Actividad:	17.3.14 Realizar la segunda insaculación y designación de funcionarios de mesas directivas de casilla.

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 08/04/15 **Entregable:** Acta

Termino: 08/04/15

Fundamento Legal:

Art. 254, párrafo 1, Incisos f) y g), LEGIPE.

Observaciones:

El entregable será el acta de la sesión que realice el CG.

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).
Actividad:	17.3.15 Periodo de sustituciones de integrantes de mesas directivas de casillas.

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 09/04/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 06/06/15

Fundamento Legal:

Art. 254, párrafo 3 LEGIPE.

Observaciones:

LEGIPE: En caso de sustituciones, las juntas distritales deberán informar de las mismas a los representantes de los partidos políticos en forma detallada y oportuna. El periodo para realizar dichas sustituciones será a partir del 9 de abril y hasta un día antes de la jornada electoral. El procedimiento para las sustituciones se deberá apegar a lo establecido para tal efecto en la normatividad emitida por el Instituto.

Proceso: **17. Integración de Mesas directivas de casillas**
Subproceso: 17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).
Actividad: **17.3.16 Supervisar la entrega de nombramientos a funcionarios de mesas directivas de casilla.**

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 09/04/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 06/06/15
Fundamento Legal:
Art. 254, párrafo 1, Inciso h), LEGIPE.

Proceso: **17. Integración de Mesas directivas de casillas**
Subproceso: 17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).
Actividad: **17.3.17 Supervisar la segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla y simulacros.**

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 09/04/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 06/06/15
Fundamento Legal:
Art. 58, párrafo 1, Inciso e), LEGIPE.

Proceso: **17. Integración de Mesas directivas de casillas**
Subproceso: 17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).
Actividad: **17.3.18 Supervisar la sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla.**

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 09/04/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 06/06/15
Fundamento Legal:
Art. 254, párrafo 3, LEGIPE.

Proceso: **17. Integración de Mesas directivas de casillas**
Subproceso: 17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).
Actividad: **17.3.19 Realizar la primera publicación de las listas de integrantes de mesas directivas de casilla.**

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 10/04/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 10/04/15
Fundamento Legal:
Art. 254, párrafo 1, Inciso g), LEGIPE.

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.20 Realizar la segunda publicación de las listas de integrantes de mesas directivas de casilla.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	15/05/15	Entregable:	Reporte
Termino:	25/05/15		
Fundamento Legal:	Art. 256, párrafo 1, Inciso f), LEGIPE.		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.21 Finalizar periodo de sustituciones de integrantes de mesas directivas de casillas.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	06/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	06/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 254, párrafo 3 LEGIPE.		
Observaciones:	LEGIPE: En caso de sustituciones, las juntas distritales deberán informar de las mismas a los representantes de los partidos políticos en forma detallada y oportuna. El periodo para realizar dichas sustituciones será a partir del 9 de abril y hasta un día antes de la jornada electoral. El procedimiento para las sustituciones se deberá apegar a lo establecido para tal efecto en la normatividad emitida por el Instituto.		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.22 Coordinar y supervisar la integración de las mesas directivas de casilla en la Jornada Electoral.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	07/06/15	Entregable:	Informe
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 273, párrafos del 1 al 7; Artículo 274, párrafos 1, 2 y 3, LEGIPE.		
Observaciones:	El informe será presentado a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y al CG		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.3 Integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera insaculación y Preparación de la Segunda insaculación).		
Actividad:	17.3.23 Realizar en su caso, la tercera publicación de las listas de integrantes de mesas directivas de casilla (día de la Jornada Electoral).		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	07/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 272, párrafo 1, LEGIPE.		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.4 Verificaciones		
Actividad:	17.4.1 Verificar la fase de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	17/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/01/15		
Fundamento Legal:	Art. 48, párrafo 1, Inciso f); Art. 58, párrafo 1, Inciso e); Art. 63, párrafo 1, Incisos a), b) y f); Art. 73, párrafo 1, Incisos a) y c); Art. 68, párrafo 1, Incisos a), l) y m); Art. 79, párrafo 1, Incisos a) y l), LEGIPE.		
Observaciones:	El informe se presentará a comisiones unidas: Comisión de Capacitación y Organización Electoral.		

Proceso:	17. Integración de Mesas directivas de casillas		
Subproceso:	17.4 Verificaciones		
Actividad:	17.4.2 Verificar la instrumentación del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, en la primera etapa de capacitación.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	09/02/15	Entregable:	Informe
Termino:	04/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 48, párrafo 1, Inciso f); Art. 58, párrafo 1, Inciso e); Art. 63, párrafo 1, Incisos a), b) y f); Art. 73, párrafo 1, Incisos a) y c); Art. 68, párrafo 1, Incisos a), l) y m); Art. 79, párrafo 1, Incisos a) y l), LEGIPE.		
Observaciones:	El informe se presentará a comisiones unidas: Comisión de Capacitación y Organización Electoral.		

Proceso: **17. Integración de Mesas directivas de casillas**
Subproceso: 17.4 Verificaciones
Actividad: **17.4.3 Verificar la instrumentación del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, en la segunda etapa de capacitación.**

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 09/04/15 **Entregable:** Informe
Termino: 06/06/15

Fundamento Legal:
Art. 48, párrafo 1, Inciso f); Art. 58, párrafo 1, Inciso e); Art. 63, párrafo 1, Incisos a), b) y f); Art. 73, párrafo 1, Incisos a) y c); Art. 68, párrafo 1, Incisos a), l) y m); Art. 79, párrafo 1, Incisos a) y l), LEGIPE.

Observaciones:
El informe se presentará a comisiones unidas: Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.1 Verificación Nacional Muestral
Actividad: **18.1.1 Presentar a la CNV el Diseño Muestral.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 17/07/14 **Entregable:** Documento
Termino: 17/07/14

Fundamento Legal:
Planeación Táctica y Operativa del INE del 2014.

Observaciones:
Esta actividad se realiza en función de los trabajos en el GTVDP, así como las observaciones de la CNV, por lo cual el periodo de ejecución puede ser variable.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.1 Verificación Nacional Muestral
Actividad: **18.1.2 Selección de secciones para la Encuesta de Cobertura.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 01/08/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 30/09/14

Fundamento Legal:
Planeación Táctica y Operativa del INE del 2014.

Observaciones:
Esta actividad se realiza en función de los trabajos en el GTVDP, así como las observaciones de la CNV, por lo cual el periodo de ejecución puede ser variable.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.1 Verificación Nacional Muestral
Actividad: **18.1.3 Realizar el primer recorrido cartográfico.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 01/09/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 30/09/14

Fundamento Legal:
Planeación Táctica y Operativa del INE del 2014.

Observaciones:
Esta actividad se realiza en función de los trabajos en el GTVDP, así como las observaciones de la CNV, por lo cual el periodo de ejecución puede ser variable.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.1 Verificación Nacional Muestral
Actividad: **18.1.4 Capacitar al personal operativo de las Vocalías Distritales y enumerar las viviendas.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 24/11/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 03/12/14

Fundamento Legal:

Planeación Táctica y Operativa del INE del 2014.

Observaciones:

Esta actividad se realiza en función de los trabajos en el GTVDP, así como las observaciones de la CNV, por lo cual el periodo de ejecución puede ser variable.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.1 Verificación Nacional Muestral
Actividad: **18.1.5 Definir y realizar el sorteo de figuras espejo de los partidos políticos de la encuesta de cobertura.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 26/11/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 26/11/14

Fundamento Legal:

Planeación Táctica y Operativa del INE del 2014.

Observaciones:

Esta actividad se realiza en función de los trabajos en el GTVDP, así como las observaciones de la CNV, por lo cual el periodo de ejecución puede ser variable.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.1 Verificación Nacional Muestral
Actividad: **18.1.6 Selección de secciones para la Encuesta de Actualización.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 10/12/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 10/12/14

Fundamento Legal:

Planeación Táctica y Operativa del INE del 2014.

Observaciones:

Esta actividad se realiza en función de los trabajos en el GTVDP y de las observaciones de la CNV, por lo cual el periodo de ejecución puede variar.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.1 Verificación Nacional Muestral
Actividad: **18.1.7 Realizar el sorteo de Figuras Espejo de los partidos políticos para la Encuesta de Actualización.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 12/12/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 12/12/14

Fundamento Legal:

Planeación Táctica y Operativa del INE del 2014.

Observaciones:

Esta actividad se realiza en función de los trabajos en el GTVDP y de las observaciones de la CNV, por lo cual el periodo de ejecución puede variar.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.1 Verificación Nacional Muestral
Actividad: **18.1.8 Capacitar al personal operativo para las Encuestas de Cobertura y Actualización.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 08/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 15/01/15

Fundamento Legal:

Planeación Táctica y Operativa del INE del 2014.

Observaciones:

Esta actividad se realiza en función de los trabajos en el GTVDP, así como las observaciones de la CNV, por lo cual el periodo de ejecución puede ser variable.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.1 Verificación Nacional Muestral
Actividad: **18.1.9 Realizar el operativo de campo.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 16/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 15/02/15

Fundamento Legal:

Planeación Táctica y Operativa del INE del 2014.

Observaciones:

Esta actividad se realiza en función de los trabajos en el GTVDP, así como las observaciones de la CNV, por lo cual el periodo de ejecución puede ser variable.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.1 Verificación Nacional Muestral
Actividad: **18.1.10 Estimar Indicadores y elaborar el Informe de resultados.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 09/03/15 **Entregable:** Informe
Termino: 10/04/15

Fundamento Legal:

Art. 54, párrafo.1, Inciso d) LEGIPE.

Proceso: **18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral**
Subproceso: 18.2 Diagnóstico al Padrón Electoral
Actividad: **18.2.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo del CG, por el que se dispone la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-científica de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizarán en las elecciones federales del 7 de junio de 2015.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 15/08/14 **Entregable:** Acuerdo
Termino: 30/11/14

Fundamento Legal:

Art. 42, párrafo 10 LEGIPE y Acuerdo del CG.

Observaciones:

La instalación del Comité Técnico del Padrón Electoral esta sujeta a que el CG emita el acuerdo de instalación de dicho órgano, cuya fecha es variable.

Antecedentes:

CG521/2008
10/11/2008

Proceso:	18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral
Subproceso:	18.2 Diagnóstico al Padrón Electoral
Actividad:	18.2.2 Presentar el Programa de Trabajo del Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015 a la Comisión del Registro Federal de Electores.

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 01/09/14 **Entregable:** Programa

Termino: 31/10/14

Fundamento Legal:

Art. 42, párrafo 10 LEGIPE.

Observaciones:

Una vez que el CG emita el acuerdo de instalación del Comité Técnico del Padrón Electoral y los miembros de dicho órgano inicien actividades, éstos en conjunto con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentarán su Programa de Trabajo ante la Comisión del Registro Federal de Electores.

Proceso:	18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral
Subproceso:	18.2 Diagnóstico al Padrón Electoral
Actividad:	18.2.3 Dar seguimiento al desarrollo y entrega de los estudios y del informe integrado del Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015.

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Informe

Termino: 31/03/15

Fundamento Legal:

Art. 42, párrafo 10 LEGIPE.

Observaciones:

A través de minutas se dará seguimiento al avance de los análisis y acuerdos del Comité. Al final del periodo se entregará a la Comisión del Registro Federal de Electores el informe integrado de los estudios de dicho órgano.

El Informe se entregará a la Comisión del RFE y al CG a la conclusión de los trabajos del Comité Técnico y semanalmente se reportará el seguimiento de actividades en el sistema que se defina.

Proceso:	18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral
Subproceso:	18.3 Validez y definitividad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía
Actividad:	18.3.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento en el que se determine la forma en que se realizará la entrega de la Lista Nominal de Electores para Revisión.

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 15/10/14 **Entregable:** Acuerdo

Termino: 15/11/14

Fundamento Legal:

Art. 29 de los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los Datos Personales en Posesión del Registro Federal de Electores por los Integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los Partidos Políticos y los Organismos Electorales Locales.

Proceso:	18. Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral		
Subproceso:	18.3 Validez y definitividad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía		
Actividad:	18.3.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se declara que el Padrón Electoral y los Listados Nominales de Electores que serán utilizados en la jornada electoral del 7 de junio del 2015, son válidos y definitivos.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/04/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	15/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 151, párrafo 5 LEGIPE.		
Observaciones:	La generación e impresión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía está previsto para iniciar en la primera semana de abril, por lo que sería conveniente que el acuerdo del CG, sea lo más pronto posible.		
Antecedentes:	CG203/2009 29/05/2009		

Proceso:	19. Acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Subproceso:	19.1 Dar seguimiento al acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Actividad:	19.1.1 Elaborar la circular, lineamientos y formatos para el seguimiento del acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/08/14	Entregable:	Circular, lineamientos y formatos
Termino:	31/08/14		
Fundamento Legal:	Art. 216, párrafo 1, Inciso d); y Art. 268, párrafo 1 Inciso a) LEGIPE.		

Proceso:	19. Acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Subproceso:	19.1 Dar seguimiento al acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Actividad:	19.1.2 Recibir formatos sobre el acondicionamiento de las bodegas y espacios de custodia en los órganos desconcentrados.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Formatos
Termino:	12/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 216, párrafo 1, Inciso d); y Art. 268, párrafo 1 Inciso a) LEGIPE.		

Proceso:	19. Acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Subproceso:	19.1 Dar seguimiento al acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Actividad:	19.1.3 Elaborar un informe con los resultados del acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Informe
Termino:	19/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 216, párrafo 1, Inciso d); y Art. 268, párrafo 1 Inciso a) LEGIPE.		

Proceso:	19. Acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Subproceso:	19.2 Dar seguimiento al equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Actividad:	19.2.1 Elaborar la circular, lineamientos y formatos para el seguimiento del equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/02/15	Entregable:	Circular, lineamientos y formatos
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 216, párrafo 1, Inciso d); y Art. 268, párrafo 1 Inciso a) LEGIPE.		

Proceso:	19. Acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Subproceso:	19.2 Dar seguimiento al equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Actividad:	19.2.2 Recibir formatos sobre el equipamiento de las bodegas y espacios de custodia en los órganos desconcentrados.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/04/15	Entregable:	Formatos
Termino:	08/05/15		
Fundamento Legal:	Art. 216, párrafo 1, Inciso d); y Art. 268, párrafo 1 Inciso a) LEGIPE.		

Proceso:	19. Acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Subproceso:	19.2 Dar seguimiento al equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia		
Actividad:	19.2.3 Elaborar reportes mensuales y un informe final sobre el equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/02/15	Entregable:	Informe
Termino:	31/05/15		
Fundamento Legal:	Art. 216, párrafo 1, Inciso d); y Art. 268, párrafo 1 Inciso a) LEGIPE.		
Observaciones:	Se elaborarán reportes mensuales que den cuenta de los avances en el equipamiento de las bodegas y espacios de custodia distritales.		

Proceso:	20. Cómputos		
Subproceso:	20.1 Cómputo de Circunscripción		
Actividad:	20.1.1 Dar seguimiento a la información registrada en los sistemas informáticos que durante las sesiones de cómputos de circunscripción plurinominal operen los respectivos consejos.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	10/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	15/06/15		
Fundamento Legal:	Acuerdo del CG.		

Proceso:	20. Cómputos		
Subproceso:	20.1 Cómputo de Circunscripción		
Actividad:	20.1.2 Dar seguimiento a la celebración de la sesión de los consejos locales con residencia en las cabeceras de circunscripción para efectuar el cómputo de circunscripción de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	14/06/15	Entregable:	Informe
Termino:	14/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 322, 323 y 324 LEGIPE.		

Proceso:	20. Cómputos
Subproceso:	20.1 Cómputo de Circunscripción
Actividad:	20.1.3 Dar seguimiento a la remisión a la Secretaría General de la Cámara de Diputados de copia de la constancia de mayoría y validez de la fórmula de candidatos a diputados de mayoría relativa que la hubiese obtenido e informe de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 15/06/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 30/06/15

Fundamento Legal:

Art. 317, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso:	20. Cómputos
Subproceso:	20.1 Cómputo de Circunscripción
Actividad:	20.1.4 Dar seguimiento a la remisión al Secretario Ejecutivo de copia certificada del acta de cómputo de circunscripción y del acta circunstanciada de la sesión del mismo.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 15/06/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 30/06/15

Fundamento Legal:

Art. 325, párrafo 1, Inciso c) y Art. 326 LEGIPE.

Proceso:	20. Cómputos
Subproceso:	20.2 Cómputo distrital
Actividad:	20.2.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/01/15 **Entregable:** Acuerdo

Termino: 30/04/15

Fundamento Legal:

Art. 309 al 326 LEGIPE

Art. 45, párrafo 1, Inciso b) RIIFE.

Observaciones:

La fecha de aprobación está en función del calendario de sesiones del CG.

Antecedentes:

CG185/2009

15/05/2009

Proceso:	20. Cómputos		
Subproceso:	20.2 Cómputo distrital		
Actividad:	20.2.2 Coordinar y dar la capacitación nacional a los integrantes de las juntas y consejos para el adecuado desarrollo de los cómputos distritales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/04/15	Entregable:	Informe
Termino:	31/05/15		
Fundamento Legal:	Art. 309 al 326 LEGIPE Art. 45, párrafo 1, Inciso b) RIIFE.		

Proceso:	20. Cómputos		
Subproceso:	20.2 Cómputo distrital		
Actividad:	20.2.3 Dar seguimiento a la capacitación que los órganos desconcentrados brindan a personal de la Junta sobre los cómputos distritales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/04/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 309 al 326 LEGIPE Art. 45, párrafo 1, Inciso b) RIIFE.		

Proceso:	20. Cómputos		
Subproceso:	20.2 Cómputo distrital		
Actividad:	20.2.4 Entregar a cada uno de los consejos distritales, copia del acta de cómputo distrital.		
Unidad Responsable:	JGE		
Inicio:	08/06/15	Entregable:	
Termino:	10/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 351 LEGIPE.		
Observaciones:	La Junta General Ejecutiva, por los medios que resulten idóneos, antes del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, entregará, a cada uno de los consejos distritales, copia del acta de cómputo distrital a que se refiere el artículo 349 de esta Ley.		

Proceso:	20. Cómputos		
Subproceso:	20.2 Cómputo distrital		
Actividad:	20.2.5 Dar seguimiento a la información registrada en los sistemas informáticos que durante las sesiones de cómputos distritales operen los respectivos consejos.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	10/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	15/06/15		
Fundamento Legal:	Acuerdo del CG.		

Proceso:	20. Cómputos		
Subproceso:	20.2 Cómputo distrital		
Actividad:	20.2.6 Dar seguimiento a la realización de los cómputos distritales de la elección de diputados por ambos principios; a la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y a la expedición de la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	10/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	13/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 308, 309, 310, 311, 312, 313 y 314 LEGIPE.		

Proceso:	21. Almacenamiento		
Subproceso:	21.1 Búsqueda y contratación de bodega		
Actividad:	21.1.1 Elaborar un programa de visitas a las bodegas disponibles y concertar las citas.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Reporte
Termino:	15/09/14		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		

Proceso:	21. Almacenamiento		
Subproceso:	21.1 Búsqueda y contratación de bodega		
Actividad:	21.1.2 Realizar las visitas y llenar los formatos con la información de cada inmueble.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	17/09/14	Entregable:	Reporte
Termino:	17/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		

Proceso:	21. Almacenamiento		
Subproceso:	21.1 Búsqueda y contratación de bodega		
Actividad:	21.1.3 Elaborar el reporte de las visitas y presentar a la Subdirección y Dirección.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	20/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	22/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.1 Búsqueda y contratación de bodega
Actividad: **21.1.4 Concertar nuevas citas con los administradores de los inmuebles seleccionados.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 22/10/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 24/10/14
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.1 Búsqueda y contratación de bodega
Actividad: **21.1.5 Realizar visita a los inmuebles seleccionados, en compañía de personal de la DEA y la Contraloría.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 27/10/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 31/10/14
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.1 Búsqueda y contratación de bodega
Actividad: **21.1.6 Elaborar evaluación colegiada de los inmuebles visitados.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 03/11/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 05/11/14
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.1 Búsqueda y contratación de bodega
Actividad: **21.1.7 Solicitar a la DEA se realice el dictamen de justipreciación del inmueble.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 06/11/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 12/11/14
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.1 Búsqueda y contratación de bodega
Actividad: **21.1.8 Integrar el expediente y solicitar la contratación del inmueble a la DEA.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 17/11/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 21/11/14

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.2 Acondicionamiento y equipamiento de la bodega
Actividad: **21.2.1 Elaborar los requerimientos para el acondicionamiento de las diferentes áreas y solicitar a la DEA su realización.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 02/01/15 **Entregable:** Oficio
Termino: 06/02/15

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.2 Acondicionamiento y equipamiento de la bodega
Actividad: **21.2.2 Recibir el inmueble en el que se instalará la BCOE y levantar el acta de entrega-recepción.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 02/01/15 **Entregable:** Acta
Termino: 01/02/15

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.2 Acondicionamiento y equipamiento de la bodega
Actividad: **21.2.3 Recibir el equipo y material solicitado para el acondicionamiento y operación de la BCOE.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 27/02/15

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.2 Acondicionamiento y equipamiento de la bodega
Actividad: **21.2.4 Solicitar al enlace administrativo de la DEOE, realizar los trámites ante la DEA, para contar con el equipo, material y servicios presupuestados para la operación de la BCOE.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 06/02/15
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.2 Acondicionamiento y equipamiento de la bodega
Actividad: **21.2.5 Elaborar el informe del avance en los trabajos de acondicionamiento y equipamiento de la BCOE.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 16/03/15 **Entregable:** Informe
Termino: 27/03/15
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.3 Operación de la bodega
Actividad: **21.3.1 Almacenar la documentación o materiales electorales clasificados en la isla correspondiente, según la Entidad y el Distrito señalados en el empaque.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 19/05/15
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.3 Operación de la bodega
Actividad: **21.3.2 Descargar la documentación o material electoral de los transportes de los proveedores, con los medios mecánicos o manuales disponibles.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 19/05/15
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.3 Operación de la bodega
Actividad: **21.3.3 Llevar a cabo la clasificación de la documentación o materiales electorales (en caso de que llegaran sin clasificar).**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 19/05/15
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.3 Operación de la bodega
Actividad: **21.3.4 Revisar que cumpla cuantitativamente con el formato “Recepción de documentos y materiales electorales” y cualitativamente con las especificaciones técnicas de suministro, así como con la remisión del proveedor.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 19/05/15
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.3 Operación de la bodega
Actividad: **21.3.5 Cargar los vehículos con la documentación y materiales electorales.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 06/04/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 20/05/15
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso: **21. Almacenamiento**
Subproceso: 21.3 Operación de la bodega
Actividad: **21.3.6 Preparar la carga de cada envío y colocar la documentación y material electoral en los andenes.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 06/04/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 20/05/15
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.

Proceso:	21. Almacenamiento		
Subproceso:	21.3 Operación de la bodega		
Actividad:	21.3.7 Recibir y revisar los vehículos que se cargarán, llenando el formato "Inspección vehicular".		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	06/04/15	Entregable:	Reporte
Termino:	20/05/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		

Proceso:	21. Almacenamiento		
Subproceso:	21.3 Operación de la bodega		
Actividad:	21.3.8 Elaborar informe de los procesos de almacenamiento en la BCOE.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	25/05/15	Entregable:	Informe
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.		
Observaciones:	El informe será presentado a las comisiones unidas.		

Proceso:	22. Conformación, Integración y Actualización del Padrón Electoral		
Subproceso:	22.1 Captación de trámites		
Actividad:	22.1.1 Atender los trámites de ciudadanos que acuden a los módulos a inscribirse y para actualizar su situación registral en el Padrón Electoral, durante la CAI 2014.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	15/01/15		
Fundamento Legal:	Art. 138, LEGIPE.		
Observaciones:	El Informe se entregará al Grupo de Trabajo de Actualización del Padrón Electoral, de manera mensual y uno final en el mes de enero de 2015. Asimismo, el día 7 de agosto en sesión extraordinaria de la CRFE se presentó el proyecto de Acuerdo del CG para aprobar los plazos propuestos por la CNV. Derivado del acuerdo INE/CG112/2014, se ajustaron los plazos establecidos en la LEGIPE, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, que será utilizada para el PEF 2014-2015, por lo que el plazo de la CAI será del 1 de septiembre de 2014 al 15 de enero de 2015		

Proceso:	22. Conformación, Integración y Actualización del Padrón Electoral		
Subproceso:	22.1 Captación de trámites		
Actividad:	22.1.2 Reponer la Credencial para Votar por extravío, robo o deterioro grave solicitada por los ciudadanos.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/01/15		
Fundamento Legal:			
Art. 156, párrafo 3, LEGIPE.			
Observaciones:			
El informe se entregará al Grupo de Trabajo de Actualización del Padrón Electoral, de manera mensual y uno final en el mes de febrero de 2015.			

Proceso:	22. Conformación, Integración y Actualización del Padrón Electoral		
Subproceso:	22.1 Captación de trámites		
Actividad:	22.1.3 Finalizar la etapa de puesta a disposición de la Credencial para Votar con fotografía a los ciudadanos en las oficinas o módulos que determine el Instituto Nacional Electoral.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/03/15	Entregable:	Informe
Termino:	01/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 146, párrafo 1, LEGIPE.			
Observaciones:			
El informe se entregará al Grupo de Trabajo de Actualización del Padrón Electoral, de manera mensual y uno final en el mes de marzo de 2015.			

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores		
Subproceso:	23.1 Emisión de Lista Nominal de Electores para Revisión		
Actividad:	23.1.1 Otorgar el acceso de los partidos políticos a la base de datos del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, para su revisión.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Reporte
Termino:	14/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 148, párrafo 2 y Art. 152, párrafo 2 LEGIPE.			
Observaciones:			
Para la ejecución de la actividad se consultará base de datos.			
Conforme al ordenamiento legal vigente, el acceso a la base de datos es permanente; sin embargo con motivo del PEF, la revisión de la LNE deberá concluir el 14 de marzo, conforme lo establece el artículo 151, p.2 de la LEGIPE para recibir observaciones por parte de los partidos políticos.			

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores		
Subproceso:	23.1 Emisión de Lista Nominal de Electores para Revisión		
Actividad:	23.1.2 Entregar a los Partidos Políticos las Listas Nominales de Electores en medios digitales, divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por sección electoral.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	15/02/15	Entregable:	Reporte
Termino:	15/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 151, párrafo 1 LEGIPE.		
Observaciones:	Para la ejecución de la actividad se consultará base de datos. En definición los periodos de ejecución y el fundamento legal vigente.		

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores		
Subproceso:	23.2 Entrega y distribución		
Actividad:	23.2.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se aprueban diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que se utilizarán con motivo de la Elección Federal del 7 de junio de 2015.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 153, párrafo 2 LEGIPE.		
Observaciones:	El CG del Instituto deberá adoptar el acuerdo relativo a la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se habrá de utilizar en la jornada electoral del 7 de junio de 2015, previa recomendación que para tal efecto formule la CNV, así como la Comisión del Registro Federal de Electores.		
Antecedentes:	CG36/2009 29/01/2009		

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores		
Subproceso:	23.2 Entrega y distribución		
Actividad:	23.2.2 Elaborar el procedimiento para verificar la autenticidad de las listas nominales de electores definitivas con fotografía.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/02/15	Entregable:	Documento
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 153, párrafo 2 LEGIPE.		

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores		
Subproceso:	23.2 Entrega y distribución		
Actividad:	23.2.3 Elaborar y someter a consideración de la CNV, el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el elemento de seguridad adicional que contendrán las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que se utilizarán con motivo de la elección federal del 7 de junio de 2015.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	20/02/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	20/03/15		
Fundamento Legal:	Art. 153, párrafo 2 LEGIPE.		

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores		
Subproceso:	23.2 Entrega y distribución		
Actividad:	23.2.4 Elaborar y someter a consideración de la CNV, el proyecto de Acuerdo respecto al procedimiento que será aplicado en los consejos distritales, para verificar la autenticidad de las listas nominales de electores definitivas con fotografía.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	02/03/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	20/03/15		
Fundamento Legal:	Art. 153, párrafo 2 LEGIPE.		
Observaciones:	En la sesión extraordinaria de los Consejos Distritales a celebrarse el día 7 de mayo de 2015, se aplicará el procedimiento para verificar la autenticidad de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que será utilizada en la jornada electoral del 7 de junio.		

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores		
Subproceso:	23.2 Entrega y distribución		
Actividad:	23.2.5 Elaborar y someter a consideración de la Comisión del Registro Federal de Electores y del CG, el proyecto de Acuerdo respecto al procedimiento que será aplicado en los consejos distritales, para verificar la autenticidad de las listas nominales de electores definitivas con fotografía.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	23/03/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	10/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 153, párrafo 2 LEGIPE.		

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores
Subproceso:	23.2 Entrega y distribución
Actividad:	23.2.6 Entregar las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía, para su distribución a los Consejos Locales.

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 20/04/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 06/05/15

Fundamento Legal:

Art. 153, párrafo 1 LEGIPE.

Observaciones:

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores elaborará e imprimirá las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, mismas que serán proporcionadas a los Consejos Locales y de éstos a los Consejos Distritales, para su entrega a los partidos políticos y a las mesas directivas de casilla.

Para estar en condiciones de iniciar la entrega y distribución de la LNEDF en el periodo referido, es necesario disponer de la conformación de casillas extraordinarias, en la primera quincena de abril.

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores
Subproceso:	23.2 Entrega y distribución
Actividad:	23.2.7 Elaborar y presentar el Informe, respecto al procedimiento aplicado en los Consejos Distritales, para la verificación de la autenticidad de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, en el acto de entrega a los partidos políticos.

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 07/05/15 **Entregable:** Informe

Termino: 21/05/15

Fundamento Legal:

Art. 153, párrafo 2 LEGIPE.

Observaciones:

La entrega de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía se realizará el día 7 de mayo conforme la LEGIPE, un mes antes de la jornada electoral. La temporalidad es hasta el 21 de mayo, en virtud del tiempo que se requiere para integrar el informe que será presentado al CG.

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores
Subproceso:	23.3 Análisis de observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión
Actividad:	23.3.1 Recibir las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a las Listas Nominales de Revisión.

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 15/02/15 **Entregable:** Informe

Termino: 14/03/15

Fundamento Legal:

Art. 151, párrafo 2 LEGIPE.

Observaciones:

Para la ejecución de la actividad se consultará base de datos.

En definición los periodos de ejecución y el fundamento legal vigente.

El entregable será el informe de la actividad 23.3.2 Analizar las observaciones formuladas por los partidos políticos a las Listas Nominales de Revisión, así como elaborar y presentar el Informe al CG del INE y a la CNV respecto de las observaciones de dichos partidos políticos y de las modificaciones legalmente procedentes.

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores		
Subproceso:	23.3 Análisis de observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión		
Actividad:	23.3.2 Analizar las observaciones formuladas por los partidos políticos a las Listas Nominales de Revisión, así como elaborar y presentar el Informe al CG del INE y a la CNV respecto de las observaciones de dichos partidos políticos y de las modificaciones legalmente procedentes.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	15/02/15	Entregable:	Informe
Termino:	15/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 150, párrafo 2 y 3; Art. 151, párrafo 3 LEGIPE.			
Observaciones:			
Para la ejecución de la actividad se consultará base de datos.			
En definición los periodos de ejecución y el fundamento legal vigente.			
El informe será presentado a la CNV y al CG.			
Aunque en los hechos la presentación de observaciones por los partidos se ha realizado invariablemente al final de periodo, de acuerdo a la LEGIPE la recepción de las observaciones puede darse desde el día de entrega de las Listas Nominales para Revisión (15 de febrero del 2015).			
Se sugiere tomar en cuenta que la impresión de la LNEDF inicia en la primera semana de abril, y la entrega y distribución a partir del 20 abril, con la finalidad de no impactar las actividades de impresión y que ello implique, reprogramar las entregas a los Consejos Locales.			

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores		
Subproceso:	23.4 Impresión de Listados Nominales de Electores		
Actividad:	23.4.1 Corte de las listas nominales de electores definitivas con fotografía impresas.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/03/15	Entregable:	Reporte
Termino:	01/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 153, párrafo 1 LEGIPE.			
Observaciones:			
LEGIPE: La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, una vez concluidos los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores, elaborará e imprimirá las listas nominales de electores definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el último día de febrero inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los consejos locales para su distribución a los consejos distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla en los términos señalados en esta Ley.			
Derivado del Acuerdo INE/CG112/2014, se ajustaron los plazos establecidos en la LEGIPE, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, que será utilizada para el PEF 2014-2015, por lo cual la fecha de corte de la LNE es 1 de marzo de 2015.			

Proceso:	23. Emisión de Listados Nominales de Electores		
Subproceso:	23.4 Impresión de Listados Nominales de Electores		
Actividad:	23.4.2 Realizar la impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, conforme al número de tantos definido para tal efecto.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/04/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 153, párrafo 1 LEGIPE.			

Proceso: **23. Emisión de Listados Nominales de Electores**
Subproceso: 23.4 Impresión de Listados Nominales de Electores
Actividad: **23.4.3 Elaborar y entregar a los Consejos Locales y Distritales los Listados Nominales de Electores por resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Unidad Responsable: DERFE

Inicio: 18/05/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 29/05/15

Fundamento Legal:

Art. 85 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Observaciones:

Para la ejecución de la actividad se consultará base de datos.

En definición los periodos de ejecución y el fundamento legal vigente.

Proceso: **24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales**
Subproceso: 24.1 Instalación de los consejos locales y distritales
Actividad: **24.1.1 Dar seguimiento a la Instalación de los consejos locales.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 1/10/14 **Entregable:** Informe

Termino: 31/10/14

Fundamento Legal:

Art. 67, párrafo 1 LEGIPE.

Observaciones:

El informe se presentará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Las fechas de inicio y término, se determinaron en atención a lo establecido en el Transitorio Noveno de la LEGIPE.

Proceso: **24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales**
Subproceso: 24.1 Instalación de los consejos locales y distritales
Actividad: **24.1.2 Dar seguimiento a la Instalación de los consejos distritales.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/11/14 **Entregable:** Informe

Termino: 30/11/14

Fundamento Legal:

Art. 78, párrafo 1 LEGIPE.

Observaciones:

El informe se presentará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales	
Subproceso:	24.2 Integración de los consejos locales y distritales	
Actividad:	24.2.1 Designar al Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales.	
Unidad Responsable:	CG	
Inicio:	30/09/14	Entregable:
Termino:	30/09/14	
Fundamento Legal:		
Art. 44, párrafo 1, inciso h) LEGIPE.		
Observaciones:		
Designar por mayoría absoluta, a más tardar el día 30 de septiembre del año anterior al de la elección, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio CG, a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales.		

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales	
Subproceso:	24.2 Integración de los consejos locales y distritales	
Actividad:	24.2.2 Dar seguimiento a la acreditación de los representantes de los partidos políticos ante los consejos locales y distritales.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	01/10/14	Entregable: Reporte
Termino:	31/12/14	
Fundamento Legal:		
Art. 55, párrafo 1, Inciso i) y Art. 89 LEGIPE.		

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales	
Subproceso:	24.2 Integración de los consejos locales y distritales	
Actividad:	24.2.3 Dar seguimiento a la sustitución de los representantes de los partidos políticos ante los consejos locales y distritales.	
Unidad Responsable:	DEOE	
Inicio:	01/10/14	Entregable: Reporte
Termino:	31/07/15	
Fundamento Legal:		
Art. 89, párrafo 3 LEGIPE.		

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales		
Subproceso:	24.2 Integración de los consejos locales y distritales		
Actividad:	24.2.4 Dar seguimiento a las inasistencias de los representantes partidistas acreditados en los consejos locales y distritales, para que se informe al CG con el propósito de que se entere a los representantes de los partidos políticos.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:	Art. 90 LEGIPE.		

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales		
Subproceso:	24.2 Integración de los consejos locales y distritales		
Actividad:	24.2.5 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se designan consejeros electorales propietarios en los consejos locales, se declara el total de vacantes en los consejos locales del Instituto, y se aprueba el procedimiento para la designación de consejeros electorales en los términos de lo que establece la ley de instituciones y procedimientos electorales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	15/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 44 párrafo 1, inciso f; 68, párrafo 1, inciso c) LEGIPE.		

Antecedentes:

CG517/2008
13/10/2008

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales		
Subproceso:	24.2 Integración de los consejos locales y distritales		
Actividad:	24.2.6 Dar seguimiento a la generación de vacantes de los integrantes de los consejos locales y distritales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	31/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:	Art. 65, párrafo 1 y 3; Art. 67, párrafo 3; Art. 76, párrafos 1 y 3; Art. 78, párrafo 3 LEGIPE.		

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales		
Subproceso:	24.2 Integración de los consejos locales y distritales		
Actividad:	24.2.7 Dar seguimiento a la integración y funcionamiento de las comisiones de consejeros electorales que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de las funciones de los consejos.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	31/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:			
Art. 68, párrafo 1, Inciso m) LEGIPE.			
Art. 21, párrafos1 y 2; Art. 32, párrafo 1 RIIFE.			
Art. 26, párrafo 1 RSCLyDINE.			

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales		
Subproceso:	24.2 Integración de los consejos locales y distritales		
Actividad:	24.2.8 Dar seguimiento a la designación de los Consejeros Electorales que integren los consejos distritales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/11/14		
Fundamento Legal:			
Art. 68, párrafo 1, inciso c) LEGIPE.			
Observaciones:			
LEGIPE: Designar en noviembre del año anterior al de la elección, por mayoría absoluta, a los Consejeros Electorales que integren los consejos distritales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 76 de esta Ley, con base en las propuestas que al efecto hagan el consejero presidente y los propios Consejeros Electorales locales.			

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales		
Subproceso:	24.3 Celebración de sesiones de los consejos locales y distritales		
Actividad:	24.3.1 Dar seguimiento al desarrollo de las sesiones de consejos locales y distritales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:			
Art. 67, 68, 78 y 79 LEGIPE.			
Observaciones:			
El informe será presentado a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral			

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales		
Subproceso:	24.3 Celebración de sesiones de los consejos locales y distritales		
Actividad:	24.3.2 Dar seguimiento a la sesión permanente de los consejos locales y distritales para vigilar el desarrollo de la Jornada Electoral de 2015.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	07/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	08/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 78, párrafo 2.; Art. 80, párrafo 1, inciso a) y Art. 208, párrafo 2; y Art. 225, párrafo 4, LEGIPE.		

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales		
Subproceso:	24.4 Difusión de la integración de los consejos locales y distritales		
Actividad:	24.4.1 Coadyuvar en la publicación de la integración de los consejos locales y distritales en el Diario Oficial de la Federación.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Publicación
Termino:	31/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 43, párrafo 1, Art. 44, párrafo 1, Inciso b) y Art. 46, párrafo 1, Inciso k) LEGIPE.		

Proceso:	24. Integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales		
Subproceso:	24.4 Difusión de la integración de los consejos locales y distritales		
Actividad:	24.4.2 Dar seguimiento a la publicación, en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación de las entidades federativas, de la integración de los consejos distritales, a través de la información de las juntas ejecutivas locales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 68, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.		

Proceso:	25. Mamparas y bastidores		
Subproceso:	25.1 Distribución		
Actividad:	25.1.1 Dar seguimiento a la celebración de convenios que lleven a cabo las juntas ejecutivas locales y distritales con las autoridades correspondientes, para determinar los bastidores y mamparas de uso común que se utilizarán en la colocación y fijación de la propaganda electoral.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Reporte
Termino:	28/01/15		
Fundamento Legal:	Art. 250, párrafo 1, Inciso c) y párrafo 2 LEGIPE.		

Proceso: **25. Mamparas y bastidores**
Subproceso: 25.1 Distribución
Actividad: **25.1.2 Informar sobre el procedimiento de distribución de bastidores y mamparas a los partidos políticos y candidatos independientes.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/02/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 28/02/15
Fundamento Legal:
Art. 250, párrafo 1, Inciso c) y párrafo 2 LEGIPE.

Proceso: **26. Estadística electoral**
Subproceso: 26.1 Elaboración del análisis inicial
Actividad: **26.1.1 Especificar el cronograma de trabajo para el desarrollo del Sistema de Consulta.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Cronograma
Termino: 31/10/14
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.
Observaciones:
Propósito general: Excel, Project.

Proceso: **26. Estadística electoral**
Subproceso: 26.1 Elaboración del análisis inicial
Actividad: **26.1.2 Realizar propuesta del Sistema de Consulta de la estadística de las Elecciones Nacionales 2014-2015 (Atlas de Resultados Electorales 1991-2015) incorporando innovaciones y nuevas tecnologías.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Propuesta
Termino: 31/10/14
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.
Observaciones:
El sistema incluirá los resultados de las elecciones locales 2015.

Proceso: **26. Estadística electoral**
Subproceso: 26.2 Recopilación de la información
Actividad: **26.2.1 Realizar la solicitud de actualización de catálogos de municipios, distritos y secciones.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/11/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 15/11/14
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.2 Recopilación de la información		
Actividad:	26.2.2 Estandarizar el formato cartográfico y los catálogos de municipios, distritos y secciones para su incorporación al Sistema de Consulta.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	16/11/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.		
Observaciones:	Especializados: GisView, Editores KML, XML, SHP.		

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.2 Recopilación de la información		
Actividad:	26.2.3 Participar en la recopilación de la información de los expedientes del cómputo distrital (actas digitalizadas de las actas de escrutinio y cómputo y/o actas circunstanciadas).		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	15/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	27/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 58, párrafo 1, Inciso G) RIIFE.		
Observaciones:	Propósito general: Word, Adobe Reader, Photoshop.		

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.2 Recopilación de la información		
Actividad:	26.2.4 Verificar que las actas digitalizadas cumplan con el formato, validez y especificaciones necesarias para ser integradas al Sistema de Consulta.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	22/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.		
Observaciones:	Browser. Esta actividad se dará seguimiento a través de minutas mensuales donde se reportarán avances específicos.		

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.2 Recopilación de la información		
Actividad:	26.2.5 Verificar que las resoluciones del TEPJF cumplan con el formato, validez y especificaciones necesarias para ser integradas al Sistema de Consulta.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/09/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/10/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.		
Observaciones:	Browser. Esta actividad se dará seguimiento a través de minutas mensuales donde se reportarán avances específicos.		

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.2 Recopilación de la información		
Actividad:	26.2.6 Realizar la integración definitiva de los resultados de las elecciones del Proceso Electoral Federal 2014-2015 actual, utilizando los resultados entregados por el TEPJF.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/10/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.		

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.3 Disco de Instalación		
Actividad:	26.3.1 Realizar el diseño de los materiales gráficos del disco de instalación.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/11/15	Entregable:	Reporte
Termino:	08/11/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.		
Observaciones:	Propósito general: Word, Adobe Reader, Photoshop.		

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.3 Disco de Instalación		
Actividad:	26.3.2 Diseñar el material gráfico para la realización del evento de presentación del Sistema de Consulta.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	16/11/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/11/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.		
Observaciones:			
Propósito general:	Word, Adobe Reader, Photoshop.		

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.3 Disco de Instalación		
Actividad:	26.3.3 Realizar las gestiones para la producción de los DVD's.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	16/11/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/11/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.		

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.4 Análisis de los requerimientos funcionales y no funcionales		
Actividad:	26.4.1 Elaborar el modelo de casos de uso, la descripción de actores y la arquitectura del sistema de consulta.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Reporte
Termino:	15/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.		
Observaciones:			
Especializados:	Editores UML.		

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.4 Análisis de los requerimientos funcionales y no funcionales		
Actividad:	26.4.2 Realizar el análisis de riesgos, reglas de negocio y de requerimientos para su publicación y difusión.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	16/12/14	Entregable:	Reporte
Termino:	15/01/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.		
Observaciones:			
Propósito general:	Word.		

Proceso: **26. Estadística electoral**
Subproceso: 26.5 Desarrollo del Sistema de Consulta
Actividad: **26.5.1 Diseñar los módulos de interfaz de usuario del Sistema de Consulta.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 15/01/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 28/02/15

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.

Observaciones:

Entorno de Desarrollo Integrado: Eclipse, NetBeans, ADF Esta actividad se dará seguimiento a través de minutas mensuales donde se reportarán avances específicos.

Proceso: **26. Estadística electoral**
Subproceso: 26.5 Desarrollo del Sistema de Consulta
Actividad: **26.5.2 Construir, codificar e integrar los módulos identificados en el cronograma.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/03/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 30/06/15

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.

Observaciones:

Entorno de Desarrollo Integrado: Eclipse, NetBeans, ADF Esta actividad se dará seguimiento a través de minutas mensuales donde se reportarán avances específicos.

Proceso: **26. Estadística electoral**
Subproceso: 26.5 Desarrollo del Sistema de Consulta
Actividad: **26.5.3 Realizar las pruebas unitarias y los ajustes de los módulos y solucionar los defectos encontrados.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/07/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 30/10/15

Fundamento Legal:

Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.

Observaciones:

Entorno de Desarrollo Integrado: Eclipse, NetBeans, ADF Esta actividad se dará seguimiento a través de minutas mensuales donde se reportarán avances específicos.

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.6 Publicación de los Resultados a través de las diferentes plataformas y dispositivos después del evento de presentación		
Actividad:	26.6.3 Incorporar archivos de configuración, archivos ejecutables, datos e imágenes en los servidores Institucionales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	23/11/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/11/15		
Fundamento Legal:			
Art. 74 bis, párrafo 1, Inciso b) RIIFE.			
Observaciones:			
Sistema de Seguimiento de Solicitudes y Errores.			

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.7 Realización del evento de Presentación del Sistema de Consulta de la Estadística por parte del Consejero Presidente		
Actividad:	26.7.1 Coordinar con la oficina del Consejero Presidente del Instituto la fecha del evento de presentación.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/12/15	Entregable:	Reporte
Termino:	08/12/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.			

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.7 Realización del evento de Presentación del Sistema de Consulta de la Estadística por parte del Consejero Presidente		
Actividad:	26.7.2 Realizar Invitaciones a seguir la transmisión en vivo del evento de presentación del Sistema de Consulta por medio de correos electrónicos o redes sociales a ciudadanos interesados.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/12/15	Entregable:	Reporte
Termino:	08/12/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.			

Proceso:	26. Estadística electoral		
Subproceso:	26.7 Realización del evento de Presentación del Sistema de Consulta de la Estadística por parte del Consejero Presidente		
Actividad:	26.7.3 Apoyar en la realización del evento de Presentación del Sistema de Consulta de la Estadística.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	08/12/15	Entregable:	Reporte
Termino:	15/12/15		
Fundamento Legal:			
Art. 45, párrafo 1, Inciso m) LEGIPE.			

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.1 Imagen Institucional
Actividad: **27.1.1 Evaluar la imagen del Instituto. 1er levantamiento del Proceso Electoral Federal 2014- 2015.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 30/10/14

Fundamento Legal:

Art. 62, P 1, inciso q) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.1 Imagen Institucional
Actividad: **27.1.2 Evaluar la imagen del Instituto. 2o levantamiento del Proceso Electoral Federal 2014- 2015.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/02/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 28/02/15

Fundamento Legal:

Art. 62, P 1, inciso q) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.1 Imagen Institucional
Actividad: **27.1.3 Evaluar la imagen del Instituto. 3o levantamiento del Proceso Electoral Federal 2014- 2015.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/04/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 30/04/15

Fundamento Legal:

Art. 62, P 1, inciso q) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.1 Imagen Institucional
Actividad: **27.1.4 Evaluar la imagen del Instituto. 4o levantamiento del Proceso Electoral Federal 2014- 2015.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/07/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 31/07/15

Fundamento Legal:

Art. 62, P 1, inciso q) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.2 Medios impresos e internet
Actividad: **27.2.1 Actualizar el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2014.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Catálogo

Termino: 31/10/14

Fundamento Legal:

Título segundo, Capítulo único Lineamientos generales del INE para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

Observaciones:

El CNMII se integra a inicios de año a fin de contar con las cartas compromiso de los medios en donde se establece la tarifa que regirá el resto del año. Se realizan actualizaciones para incluir nuevos medios en abril, julio y octubre.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.2 Medios impresos e internet
Actividad: **27.2.2 Elaborar el plan de medios impresos e internet.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Plan

Termino: 30/07/15

Fundamento Legal:

Art. 62 inciso j) RIIFE.

Observaciones:

El plan de medios impresos e internet es una actividad permanente que se incrementa significativamente en proceso electoral.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.2 Medios impresos e internet
Actividad: **27.2.3 Integrar el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2015.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Catálogo

Termino: 15/01/15

Fundamento Legal:

Título segundo, Capítulo único Lineamientos generales del INE para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

Observaciones:

El CNMII se integra a inicios de año a fin de contar con las cartas compromiso de los medios en donde se establece la tarifa que regirá el resto del año. Se realizan actualizaciones para incluir nuevos medios en abril, julio y octubre.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.2 Medios impresos e internet
Actividad: **27.2.4 Realizar el monitoreo diario de encuestas y sondeos de opinión en medios impresos.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 19/12/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 17/06/15

Fundamento Legal:

Art. 41, apartado B, inciso A), num. 5 CPEUM; Art. 213, párrafo 1 a 3 LEGIPE; Art. 62, párrafo 1, incisos ñ) y p) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.2 Medios impresos e internet
Actividad: **27.2.5 Realizar el monitoreo diario de propaganda en medios impresos.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 19/12/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 17/06/15

Fundamento Legal:

Art. 41, apartado B, inciso A), num. 6 CPEUM; Art. 190, párrafo 2 LEGIPE; Art. 62, párrafo 1, incisos ñ) y p) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.2 Medios impresos e internet
Actividad: **27.2.6 Monitorear a través de agencias de noticias internacionales información sobre la cobertura en el extranjero del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/01/15 **Entregable:** Informe

Termino: 31/07/15

Fundamento Legal:

Art. 62, párrafo 1, inciso d) y p) RIINE.

Observaciones:

Se elaborará un informe diario del monitoreo efectuado.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.2 Medios impresos e internet
Actividad: **27.2.7 Monitorear la estrategia de comunicación social del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en redes sociales.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/01/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 30/06/15

Fundamento Legal:

Art. 62, párrafo 1, inciso d) y p) RIINE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.2 Medios impresos e internet
Actividad: **27.2.8 Actualizar el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2015.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/04/15 **Entregable:** Catálogo

Termino: 30/04/15

Fundamento Legal:

Título segundo, Capítulo único Lineamientos generales del INE para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales,.

Observaciones:

El CNMII se integra a inicios de año a fin de contar con las cartas compromiso de los medios en donde se establece la tarifa que regirá el resto del año. Se realizan actualizaciones para incluir nuevos medios en abril, julio y octubre.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.3 Macrosala y feria de medios
Actividad: **27.3.1 Cubrir las actividades del Instituto relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2014-2015.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/01/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 30/06/15

Fundamento Legal:

Art. 62, párrafo 1, incisos e), f), g) y ñ) RIIFE.

Observaciones:

Se contratará a una persona encargado de administrar la Macrosala de Prensa, la cual terminará sus labores en diciembre de 2015.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.3 Macrosala y feria de medios
Actividad: **27.3.2 Realizar una licitación internacional.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/01/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 31/03/15

Fundamento Legal:

Art. 62, párrafo 1, incisos a), e), f) y ñ) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.3 Macrosala y feria de medios
Actividad: **27.3.3 Realizar el registro de medios que participan en la Feria de Medios.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/04/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 15/05/15

Fundamento Legal:

Art. 62, párrafo 1, incisos a), b), e), f) e ñ) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.3 Macrosala y feria de medios
Actividad: **27.3.4 Acreditar a representantes de los medios de comunicación nacionales, locales e internacionales para cubrir la jornada electoral.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/05/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 07/06/15
Fundamento Legal:
Art. 62, párrafo 1, incisos h), i) y l) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.3 Macrosala y feria de medios
Actividad: **27.3.5 Instalar a los medios que cubrirán desde el INE la Jornada Electoral.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 15/05/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 10/06/15
Fundamento Legal:
Art. 62, párrafo 1, incisos a), b), e), f) e ñ) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.4 Actualización a medios
Actividad: **27.4.1 Realizar la Reunión Nacional de Coordinadores y Enlaces de Comunicación Social.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/02/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 31/03/15
Fundamento Legal:
Art. 62, párrafo 1, incisos c), i), l) y ñ) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.4 Actualización a medios
Actividad: **27.4.2 Realizar el Primer taller de actualización a medios de comunicación.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/03/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 31/03/15
Fundamento Legal:
Art. 62, párrafo 1, incisos a), e), f) e l) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.4 Actualización a medios
Actividad: **27.4.3 Realizar el Segundo taller de actualización a medios de comunicación.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/04/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 30/04/15
Fundamento Legal:
Art. 62, párrafo 1, incisos a), e), f) e l) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.4 Actualización a medios
Actividad: **27.4.4 Realizar el Tercer taller de actualización a medios de comunicación.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/05/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 31/05/15
Fundamento Legal:
Art. 62, párrafo 1, incisos a), e), f) e l) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.5 Transmisión Jornada
Actividad: **27.5.1 Firma de convenio de producción.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 01/05/15 **Entregable:** Convenio
Termino: 31/05/15
Fundamento Legal:
Art. 62, párrafo 1, incisos b), e) y f) RIIFE.

Proceso: **27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral**
Subproceso: 27.5 Transmisión Jornada
Actividad: **27.5.2 Realizar la transmisión.**

Unidad Responsable: CNCS

Inicio: 06/06/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 08/06/15
Fundamento Legal:
Art. 62, párrafo 1, incisos b), e) y f) RIIFE.

Proceso:	27. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral		
Subproceso:	27.5 Transmisión Jornada		
Actividad:	27.5.3 Gestionar la transmisión del mensaje del Consejero Presidente en Cadena Nacional con la Secretaría de Gobernación.		
Unidad Responsable:	CNCS		
Inicio:	07/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 62, párrafo 1, inciso d) y p) RIINE.		

Proceso:	28. Estrategia de Educación Cívica para la Promoción de la Participación Ciudadana en el PEF		
Subproceso:	28.1 Educación Cívica		
Actividad:	28.1.1 Coordinar la implementación de Estrategia de Educación Cívica para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/12/15		
Fundamento Legal:	Art. 6, párrafo 1; y Art. 29, párrafo 1, Inciso g), Art. 58, párrafo 1, Inciso a), LEGIPE.		
Observaciones:	El informe que se elabore a partir de esta actividad es el mismo con el que se dará cuenta del proceso realizado.		

Proceso:	28. Estrategia de Educación Cívica para la Promoción de la Participación Ciudadana en el PEF		
Subproceso:	28.1 Educación Cívica		
Actividad:	28.1.2 Coordinar la implementación, en el marco del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015, de la Consulta Infantil y Juvenil a nivel nacional, con la participación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Informe
Termino:	31/12/15		
Fundamento Legal:	Art. 6, párrafo 1; y Art. 29, párrafo 1, Inciso g), Art. 58, párrafo 1, Inciso a), LEGIPE.		
Observaciones:	El informe que se elabore a partir de esta actividad es el mismo con el que se dará cuenta del proceso realizado.		

Proceso:	29. Financiamiento		
Subproceso:	29.1 Topes de Gastos		
Actividad:	29.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se fija el tope de gastos de precampaña por precandidato a diputado para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:			
Art. 44, párrafo 1, inciso jj), 229 párrafo 1, LEGIPE.			
Observaciones:			
A más tardar en el mes de octubre del año previo al de la elección, el CG determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado			
Antecedentes:			
28/11/2008			

Proceso:	29. Financiamiento		
Subproceso:	29.1 Topes de Gastos		
Actividad:	29.1.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para determinar los topes máximos de gastos de Campaña para la elección de Diputados para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	31/12/14		
Fundamento Legal:			
Art. 243, párrafo 4, inciso a), fracción I LEGIPE.			

Proceso:	29. Financiamiento		
Subproceso:	29.2 Financiamiento publico		
Actividad:	29.2.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para determinar los montos de financiamiento público que por actividades ordinarias, gastos de campaña y específicas se otorgarán a los Partidos Políticos Nacionales.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	31/01/15		
Fundamento Legal:			
Art. 41, base II CPEUM; 50 y 51 LGPP.			

Proceso:	30. Integración y funcionamiento de juntas locales y distritales		
Subproceso:	30.1 Integración de las Juntas Ejecutivas		
Actividad:	30.1.1 Dar seguimiento a la generación de vacantes de vocales y a su oportuna ocupación.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Inciso a); Art. 63 y 73 LEGIPE.			
Observaciones:			
Sistema de Información de Sesiones Junta.			

Proceso:	30. Integración y funcionamiento de juntas locales y distritales		
Subproceso:	30.2 Celebración de sesiones de juntas ejecutivas		
Actividad:	30.2.1 Dar seguimiento al desarrollo de las sesiones de juntas ejecutivas locales y distritales respecto de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/07/15		
Fundamento Legal:			
Art. 56, párrafo 1, Inciso a); Art. 63 y 73 LEGIPE.			
Observaciones:			
Sistema de Información de Sesiones Junta.			

Proceso:	31. Mecanismos de recolección		
Subproceso:	31.1 Seguimiento a los mecanismos de recolección		
Actividad:	31.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se establecen lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los consejos distritales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	31/01/15		
Fundamento Legal:			
Art. 299, párrafos 2, 3 y 4 LEGIPE.			
Antecedentes:			

CG485/2008
28/10/2008

Proceso: **31. Mecanismos de recolección**
Subproceso: 31.1 Seguimiento a los mecanismos de recolección
Actividad: **31.1.2 Dar seguimiento a la aprobación y operación de los mecanismos para la recolección de los paquetes electorales, en su caso.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/02/15 **Entregable:** Informe
Termino: 30/06/15
Fundamento Legal:
Art. 299, párrafos 2, 3 y 4 LEGIPE.
Observaciones:
El informe se presentará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Proceso: **31. Mecanismos de recolección**
Subproceso: 31.1 Seguimiento a los mecanismos de recolección
Actividad: **31.1.3 Dar seguimiento a las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y sean recibidas de manera simultánea, así como la aprobación de la ampliación de los plazos, en su caso.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 15/05/15 **Entregable:** Informe
Termino: 30/06/15
Fundamento Legal:
Art. 299, párrafos 2, 3 y 4 LEGIPE.
Observaciones:
El informe se presentará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral

Proceso: **32. Registro de Candidatos**
Subproceso: 32.1 Elaboración de la normatividad aplicable
Actividad: **32.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Acuerdo
Termino: 31/10/14
Fundamento Legal:
Art. 226 y 227 LEGIPE.

Proceso: **32. Registro de Candidatos**
Subproceso: 32.1 Elaboración de la normatividad aplicable
Actividad: **32.1.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo relativo al marco normativo para el registro de candidatos a Diputados por ambos principios que deberán observar los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Acuerdo
Termino: 31/10/14
Fundamento Legal:
Art. 232-241 LEGIPE.

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.1 Elaboración de la normatividad aplicable		
Actividad:	32.1.3 Actualizar el Manual de procedimientos para la revisión de las solicitudes de registro de candidatos a Diputados que los Partidos Políticos y Coaliciones presenten ante los diversos Consejos del Instituto.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Manual
Termino:	31/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 44, párrafo 1, inciso jj), 232-241 de la LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.2 Registro de Candidatos		
Actividad:	32.2.1 Verificar que los métodos de selección, que en su momento sean informados por los Partidos Políticos, se encuentren apegados a lo señalado en el Acuerdo del CG respectivo, así como a los Estatutos y a la Ley Electoral, y en su oportunidad rendir un informe al CG.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	15/11/14	Entregable:	Informe
Termino:	15/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 226 LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.2 Registro de Candidatos		
Actividad:	32.2.2 Difundir con anticipación los plazos para el registro de candidatos a Diputados.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/02/15	Entregable:	Publicación
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 237, párrafo 3 LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.2 Registro de Candidatos		
Actividad:	32.2.3 Recibir y analizar las solicitudes de Registro de candidatos, capturar los candidatos en el sistema de cómputo y revisar que los mismos hayan cumplido con la obligación de presentar su informe de gastos de precampaña. Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el registro.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	22/03/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	04/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 229, párrafo 3, 232, párrafo 3, 233, 234, 235, 237, párrafo 1, inciso b), 238, 239 y 240 LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.2 Registro de Candidatos		
Actividad:	32.2.4 Seguimiento de las solicitudes de registro de candidaturas de Diputados por el principio de Mayoría Relativa que no fueron registradas de forma supletoria ante el CG.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	22/03/15	Entregable:	Reporte
Termino:	04/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 237, párrafo 1, inciso b) LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.2 Registro de Candidatos		
Actividad:	32.2.5 Llevar a cabo las sustituciones y cancelaciones de candidatos. Elaborar los anteproyectos de Acuerdo respectivos así como en acatamiento a las resoluciones emitidas por el TEPJF, en relación con el registro de candidatos.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	05/04/15	Entregable:	Reporte
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 229, párrafo 3, 232, párrafo 3, y 241 LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.2 Registro de Candidatos		
Actividad:	32.2.6 Inscribir en los libros de registro correspondientes las listas de candidatos a diversos cargos de elección popular y elaborar los apéndices.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	15/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:	Art. 55, párrafo 1, inciso j) LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.3 Registro de precandidatos		
Actividad:	32.3.1 Recibir de los Partidos Políticos y Coaliciones las listas de precandidatos a diversos puestos de elección popular, y publicar la información en la página electrónica del Instituto.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	22/03/15		
Fundamento Legal:	Art. 226 LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.4 Asignación de representación proporcional		
Actividad:	32.4.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo respecto al cumplimiento a los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo del acuerdo de dicho órgano máximo de dirección, por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputados al congreso de la unión por el principio de mayoría relativa y las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/03/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	31/03/15		
Fundamento Legal:	Art. 44, párrafo 1, inciso jj) LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.4 Asignación de representación proporcional		
Actividad:	32.4.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por los que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y se asigna a los Partidos las curules que por este principio les corresponde de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el PEF.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/07/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	23/07/15		
Fundamento Legal:	Art. 54 CPEUM, 327 Y 328 LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.5 Registro de los Candidatos Independientes		
Actividad:	32.5.1 Llevar el Libro de Registro de los Candidatos Independientes.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	04/04/15	Entregable:	Reporte
Termino:	15/05/15		
Fundamento Legal:	Art. 55, párrafo1, Inciso j) LEGIPE.		

Proceso:	32. Registro de Candidatos		
Subproceso:	32.5 Registro de los Candidatos Independientes		
Actividad:	32.5.2 Integrar los Informes sobre el registro de las candidaturas que realicen para cada elección local los Organismos Públicos Locales.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/07/15	Entregable:	Informe
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:	Art. 55, párrafo1, Inciso ñ) LEGIPE.		

Proceso: **33. Registro de Coaliciones y Acuerdos de Participación**
Subproceso: 33.1 Registro de Coaliciones y Acuerdos de Participación
Actividad: **33.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo del marco normativo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/10/14 **Entregable:** Acuerdo
Termino: 31/10/14
Fundamento Legal:
Art. 87-92 LGPP.

Proceso: **33. Registro de Coaliciones y Acuerdos de Participación**
Subproceso: 33.1 Registro de Coaliciones y Acuerdos de Participación
Actividad: **33.1.2 Recibir y analizar, en su caso, la documentación presentada por las Agrupaciones Políticas a efecto de solicitar el registro de un Acuerdo de Participación, así como elaborar los proyectos de Resolución respectivos, actualizar la página electrónica del Instituto.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 15/11/14 **Entregable:** Resolución
Termino: 15/12/14
Fundamento Legal:
Art. 21 LGPP.

Proceso: **33. Registro de Coaliciones y Acuerdos de Participación**
Subproceso: 33.1 Registro de Coaliciones y Acuerdos de Participación
Actividad: **33.1.3 Recibir, revisar y analizar, en su caso, la documentación presentada por los Partidos Políticos a efecto de solicitar el registro de una Coalición, así como elaborar los anteproyectos de Resolución respectivos.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 15/11/14 **Entregable:** Resolución
Termino: 15/12/14
Fundamento Legal:
Art. 87-92 LGPP.

Proceso: **33. Registro de Coaliciones y Acuerdos de Participación**
Subproceso: 33.1 Registro de Coaliciones y Acuerdos de Participación
Actividad: **33.1.4 Inscribir en el libro respectivo los Convenios de Coalición y Acuerdos de Participación y elaborar los apéndices respectivos.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 31/01/15
Fundamento Legal:
Art. 55, párrafo 1, inciso c) LGPP.

Proceso:	34. Registro de Representantes		
Subproceso:	34.1 Partidos Políticos		
Actividad:	34.1.1 Elaborar el manual para capacitar al personal adscrito al área y en órganos desconcentrados para recabar y organizar la documentación correspondiente a las acreditaciones y sustituciones de los representantes de Partidos Políticos, que se registren ante los diversos órganos del Instituto.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Manual
Termino:	31/10/14		
Fundamento Legal:	Art. 259 LEGIPE.		
Observaciones:			
Antecedentes:			

Proceso:	34. Registro de Representantes		
Subproceso:	34.1 Partidos Políticos		
Actividad:	34.1.2 Llevar a cabo la inscripción en libros de los representantes acreditados ante los órganos del Instituto y elaborar los apéndices respectivos.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 55, párrafo 1, inciso i) LEGIPE.		

Proceso:	34. Registro de Representantes		
Subproceso:	34.1 Partidos Políticos		
Actividad:	34.1.3 Recibir, analizar y elaborar razones de cuenta del registro y sustituciones de representantes acreditados ante los diversos Consejos del Instituto.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Reporte
Termino:	31/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 55, párrafo 1, inciso i) LEGIPE.		

Proceso:	35. Seguridad y Protección Civil		
Subproceso:	35.1 Seguridad y Protección Civil		
Actividad:	35.1.1 Aplicar operativo especial de seguridad, antes, durante y después del proceso electoral con el fin de resguardar empleados, visitantes, material electoral, instalaciones, apoyándose en bitácoras. Garantizando el desarrollo de la jornada electoral sin incidentes que pudieran alterar y/o interrumpir el desarrollo minimizando o mitigando cualquier incidente que se pudiera presentar ya sea de origen natural o humano.		
Unidad Responsable:	DEA		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:	Art. 59, Parrafo1, Inciso b) LEGIPE.		
Observaciones:	Los avances de esta actividad se enviaran semanalmente.		

Proceso:	35. Seguridad y Protección Civil		
Subproceso:	35.1 Seguridad y Protección Civil		
Actividad:	35.1.2 Aplicar programa interno en materia de protección civil de acuerdo a las necesidades que se presenten asimismo contar con toda la infraestructura en óptimas condiciones para la atención de emergencias mismas que estarán registradas en bitácora.		
Unidad Responsable:	DEA		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:	Art. 59, Parrafo1, Inciso b) LEGIPE.		
Observaciones:	Los avances de esta actividad se enviaran semanalmente.		

Proceso:	35. Seguridad y Protección Civil		
Subproceso:	35.1 Seguridad y Protección Civil		
Actividad:	35.1.3 Contratar personal de seguridad en apoyo a las actividades extraordinarias de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil.		
Unidad Responsable:	DEA		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/09/15		
Fundamento Legal:	Art. 59, Parrafo1, Inciso b, LEGIPE.		
Observaciones:	Se anexaran las actividades al informe.		

Proceso:	35. Seguridad y Protección Civil		
Subproceso:	35.2 Políticas Institucionales de Medidas de Seguridad		
Actividad:	35.2.1 Acuerdo del CG por el que se establecen las políticas institucionales para la presentación o remisión de denuncias por la probable comisión de delitos relacionados con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la solicitud de medidas de seguridad para los candidatos y el fortalecimiento de los convenios de colaboración con diversas autoridades.		
Unidad Responsable:	DJ		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	31/01/15		
Fundamento Legal:	Art. 44, párrafo 1, inciso jj), LEGIPE		
Antecedentes:			
	CG09/2009		
	14/01/2009		

Proceso:	36. Vinculación con OPL		
Subproceso:	36.1 Seguimiento a OPL		
Actividad:	36.1.1 Elaborar el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios.		
Unidad Responsable:	UTVOPL		
Inicio:	01/10/14	Entregable:	
Termino:	31/12/14		
Fundamento Legal:			
Art. 60, párrafo 1, inciso f) LEGIPE.			
Observaciones:			
Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del CG.			
Antecedentes:			

Proceso:	37. Memoria Gráfica del PEF -		
Subproceso:	37.1 Memoria Gráfica		
Actividad:	37.1.1 Levantar acervo fotográfico.		
Unidad Responsable:	DECEYEC		
Inicio:	01/02/15	Entregable:	Informe
Termino:	10/06/15		
Fundamento Legal:			
Art. 30, 58 y 138 LEGIPE.			
Observaciones:			
La Dirección de Difusión y Campañas Institucionales llevará a cabo el seguimiento del levantamiento fotográfico del proveedor, de conformidad con el contrato, y recibirá de éste un informe de actividades. La entrega del informe será trimestral está sujeta a las sesiones de la CCEyEC y/o Comisiones unidas			

Proceso: **37. Memoria Gráfica del PEF -**
Subproceso: 37.1 Memoria Gráfica
Actividad: **37.1.2 Producir Memoria Gráfica impresa**

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 15/06/15 **Entregable:** Publicación
Termino: 31/08/15
Fundamento Legal:
Art. 30, 58 y 138 LEGIPE.
Observaciones:
La Dirección de Difusión y Campañas Institucionales tendrá al menos un ejemplar resguardado en la bodega a su cargo.

Proceso: **38. Asistencia electoral**
Subproceso: 38.1 CAE y supervisores electorales
Actividad: **38.1.1 Dar seguimiento al desarrollo de las actividades en materia de asistencia electoral que realicen los supervisores y capacitadores-asistentes electorales.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/02/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 31/07/15
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso a) y Art. 303 LEGIPE.
Art. 47, párrafo 1, incisos a), b) y d) RIIFE.

Proceso: **38. Asistencia electoral**
Subproceso: 38.1 CAE y supervisores electorales
Actividad: **38.1.2 Dar seguimiento al proceso de evaluación de los supervisores y capacitadores-asistentes electorales.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/03/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 31/07/15
Fundamento Legal:
Art. 56, párrafo 1, Inciso a) y Art. 303 LEGIPE.
Art. 47, párrafo 1, incisos a), b) y d) RIIFE.

Proceso: **39. Fiscalización**
Subproceso: 39.1 Gastos de precampaña
Actividad: **39.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.**

Unidad Responsable: UTF

Inicio: 01/11/14 **Entregable:** Acuerdo
Termino: 30/11/14
Fundamento Legal:
Art. 44, párrafo 1, inciso jj), 229 párrafo 2 de la LEGIPE.
Observaciones:
En su caso.
Antecedentes:

CG956/2008
22/12/2008

Proceso:	39. Fiscalización		
Subproceso:	39.1 Gastos de precampaña		
Actividad:	39.1.2 Elaborar y presentar a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo por el que se establecen los requisitos que los precandidatos y aspirantes deben cumplir, al presentar sus Informes de Precampaña.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	01/12/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	05/12/14		
Fundamento Legal:	Art. 192, párrafo 1, inciso a); 199, párrafo 1, inciso b); 229, párrafo 2 LEGIPE.		

Proceso:	39. Fiscalización		
Subproceso:	39.1 Gastos de precampaña		
Actividad:	39.1.3 Delimitar los alcances de revisión de los informes de precampaña.		
Unidad Responsable:	CDF		
Inicio:	01/02/15	Entregable:	Proyecto
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 192, párrafo 1, inciso c) LEGIPE.		

Proceso:	39. Fiscalización		
Subproceso:	39.1 Gastos de precampaña		
Actividad:	39.1.4 Recibir los informes que presenten los partidos políticos por cada uno de sus precandidatos a candidatos de elección popular, en los 10 días siguientes a que concluya la precampaña.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	13/02/15	Entregable:	Informe
Termino:	22/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 199, párrafo 1, inciso d) LEGIPE; 79, párrafo 1, inciso a), fracción III.		

Proceso:	39. Fiscalización		
Subproceso:	39.1 Gastos de precampaña		
Actividad:	39.1.5 Revisar los informes de precampaña durante los 15 días siguientes a la fecha de presentación.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	23/02/15	Entregable:	Informe
Termino:	09/03/15		
Fundamento Legal:	Art. 199, párrafo 1 inciso d) LEGIPE; 80 párrafo 1 inciso c), fracc. I LEGPP.		

Proceso: **39. Fiscalización**

Subproceso: 39.1 Gastos de precampaña

Actividad: **39.1.6 Elaborar el Dictamen Consolidado, respecto de los Informes de Precampaña y someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización.**

Unidad Responsable: UTF

Inicio: 17/03/15 **Entregable:** Dictamen

Termino: 26/03/15

Fundamento Legal:

Art. 199, párrafo 1, inciso g) LEGIPE; 80, párrafo 1, inciso c), Fracc. III LEGPP.

Proceso: **39. Fiscalización**

Subproceso: 39.1 Gastos de precampaña

Actividad: **39.1.7 Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización el proyecto de resolución relativo a los informes de precampaña y proponer, en su caso, las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable.**

Unidad Responsable: UTF

Inicio: 17/03/15 **Entregable:** Resolución

Termino: 26/03/15

Fundamento Legal:

Art. 199, párrafo 1, inciso g) LEGIPE; 80, número 1, inciso c), fracción III LEGPP.

Proceso: **39. Fiscalización**

Subproceso: 39.1 Gastos de precampaña

Actividad: **39.1.8 Presentar a consideración del CG el Dictamen Consolidado y proyecto de resolución de los Informes de Precampaña.**

Unidad Responsable: CDF

Inicio: 02/04/15 **Entregable:** Dictamen

Termino: 04/04/15

Fundamento Legal:

Art. 192, párrafo 1, inciso h) LEGIPE; 80 párrafo 1, inciso c), fracc. V LEGPP.

Observaciones:

El CG cuenta con seis días para su discusión y aprobación.

Proceso:	39. Fiscalización		
Subproceso:	39.2 Monitoreo de propaganda		
Actividad:	39.2.1 Realizar monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a las precampañas y campañas de los candidatos, aspirantes, partidos políticos y coaliciones.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	15/12/14	Entregable:	Reporte
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 196, párrafo 1; 199, párrafo 1 inciso b) LEGIPE y 227 RF.		
Observaciones:	En el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes de Precampaña y de Campaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la CF informará al CG respecto de los resultados obtenidos. El fundamento está sujeto a la emisión del reglamento de fiscalización.		

Proceso:	39. Fiscalización		
Subproceso:	39.2 Monitoreo de propaganda		
Actividad:	39.2.2 Realizar monitoreo en medios impresos de la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos, aspirantes, partidos políticos y coaliciones.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	15/12/14	Entregable:	Reporte
Termino:	12/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 196, párrafo 1; 199, párrafo 1 inciso b) LEGIPE y 227 RF.		
Observaciones:	En el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes de Precampaña y de Campaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la CF informará al CG respecto de los resultados obtenidos. El fundamento está sujeto a la emisión del reglamento de fiscalización.		

Proceso:	39. Fiscalización		
Subproceso:	39.2 Monitoreo de propaganda		
Actividad:	39.2.3 Realizar visitas de verificación a los Distritos Electorales durante los periodos de Precampañas Electorales, a cargo del personal de la UTF, con el auxilio de la Junta Local o Distrital correspondiente, para corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y aspirantes, en la veracidad de sus Informes, a efecto de fortalecer la legalidad y equidad del Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	04/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	12/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 192, párrafo 1, inciso g) LEGIPE.		
Observaciones:	En el Proyecto de Resolución relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Precampaña, relativos al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la CF informará al CG, respecto del procedimiento para la realización de las vistas de verificación y los resultados que las mismas se hayan obtenido.		

Proceso:	39. Fiscalización		
Subproceso:	39.2 Monitoreo de propaganda		
Actividad:	39.2.4 Realizar visitas de verificación a los Distritos Electorales durante los periodos de Campañas Electorales, a cargo del personal de la UTF, con el auxilio de la Junta Local o Distrital correspondiente, para corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los Partidos Políticos, coaliciones y candidatos, en la veracidad de sus Informes, a efecto de fortalecer la legalidad y equidad del Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	05/04/15	Entregable:	Reporte
Termino:	07/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 192, párrafo 1 inciso g) LEGIPE.		
Observaciones:	En el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes de Campaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la CF informará al CG respecto de los resultados obtenidos.		

Proceso:	39. Fiscalización		
Subproceso:	39.3 Gastos de campaña		
Actividad:	39.3.1 Delimitar los alcances de revisión de los informes de campaña.		
Unidad Responsable:	CDF		
Inicio:	01/04/15	Entregable:	Proyecto
Termino:	15/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 192, párrafo 1, inciso c) LEGIPE.		

Proceso:	39. Fiscalización		
Subproceso:	39.3 Gastos de campaña		
Actividad:	39.3.2 Recibir los Informes de Campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes por periodos de 30 días contados a partir del inicio de la campaña, los cuales se deberán de entregar dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo.		
Unidad Responsable:	UTF		
Inicio:	05/04/15	Entregable:	Informe
Termino:	06/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 199, párrafo 1, inciso d) LEGIPE; 79, párrafo 1, inciso b), fracc. III LEGPP.		
Observaciones:	Se recibirá un primer informe a más tardar el 07-mayo-2015 y el segundo informe el 06-jun-2015.		

Proceso: **39. Fiscalización**
Subproceso: 39.3 Gastos de campaña
Actividad: **39.3.3 Revisar los informes de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.**

Unidad Responsable: UTF

Inicio: 05/04/15 **Entregable:** Informe
Termino: 16/06/15
Fundamento Legal:
Art. 199, párrafo 1, inciso d) LEGIPE; 80 párrafo 1, inciso d), Fracc. II LEGPP.

Proceso: **39. Fiscalización**
Subproceso: 39.3 Gastos de campaña
Actividad: **39.3.4 Elaborar el Dictamen Consolidado respecto de los Informes de Campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes y someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización.**

Unidad Responsable: UTF

Inicio: 22/06/15 **Entregable:** Dictamen
Termino: 01/07/15
Fundamento Legal:
Art. 199, párrafo 1, inciso g) LEGIPE; 80 párrafo 1, inciso d), fracc. IV LEGPP.

Proceso: **39. Fiscalización**
Subproceso: 39.3 Gastos de campaña
Actividad: **39.3.5 Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización el proyecto de resolución relativo a los informes de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes y proponer, en su caso, las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable.**

Unidad Responsable: UTF

Inicio: 02/07/15 **Entregable:** Resolución
Termino: 07/07/15
Fundamento Legal:
Art. 199, párrafo 1, inciso g) LEGIPE; 80, párrafo 1, inciso d), fracción IV LEGPP.

Proceso: **39. Fiscalización**
Subproceso: 39.3 Gastos de campaña
Actividad: **39.3.6 Presentar a consideración del CG el Dictamen Consolidado y proyecto de resolución de los Informes de Campaña.**

Unidad Responsable: CDF

Inicio: 02/07/15 **Entregable:** Dictamen
Termino: 07/07/15
Fundamento Legal:
Art. 192, párrafo 1, inciso h) LEGIPE; 80, párrafo 1, inciso d), Fracc. VI LEGPP.
Observaciones:
El CG cuenta con un término improrrogable de seis días para su votación.

Proceso: **39. Fiscalización**
Subproceso: 39.4 Observación Electoral
Actividad: **39.4.1 Recibir los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento para el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con la observación electoral, en los 30 días siguientes a la Jornada Electoral.**

Unidad Responsable: UTF

Inicio: 08/06/15 **Entregable:** Informe

Termino: 17/07/15

Fundamento Legal:

Art. 217, párrafo 2 LEGIPE.

Observaciones:

Las reglas respecto del plazo y procedimiento de revisión, así como de la elaboración del dictamen y proyecto de resolución deberán aprobarse por el CG, toda vez que no se encuentran previstas en la Ley.

Proceso: **40. Normas de Radio y Televisión**
Subproceso: 40.1 Acuerdo de asignación de tiempo para autoridades locales PEF
Actividad: **40.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se asignan tiempos a las autoridades electorales para el Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 17/09/14 **Entregable:** Acuerdo

Termino: 26/09/14

Fundamento Legal:

Art. 6, párrafo 1, Inciso f) RRTV.

Observaciones:

Las autoridades electorales remitirán sus solicitudes de tiempo con 30 días de anticipación al inicio de la etapa del Proceso Electoral de que se trate.

Proceso: **40. Normas de Radio y Televisión**
Subproceso: 40.1 Acuerdo de asignación de tiempo para autoridades locales PEF
Actividad: **40.1.2 Notificar a las Autoridades que mandate el acuerdo.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 26/09/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 15/10/14

Fundamento Legal:

Art. 6, párrafo 5, Inciso j) RRTV.

Observaciones:

En caso que las Autoridades tengan su domicilio en las entidades federativas la DEPPP instruirá al Vocal mediante oficio para que realice la notificación.

La bitácora de notificación se maneja en Excel.

Proceso: **40. Normas de Radio y Televisión**
Subproceso: 40.2 Acuerdo de catálogo de lenguas indígenas
Actividad: **40.2.1 Elaboración y presentación al CRT del proyecto de Acuerdo por el que se actualiza el Catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en idioma distinto al Nacional, incluyendo aquellos que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas. a consideración del CG el proyecto de Acuerdo**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/11/14 **Entregable:** Acuerdo

Termino: 15/12/14

Fundamento Legal:

Art. 6, párrafo 2, Inciso I) y 48 RRTV.

Proceso: **40. Normas de Radio y Televisión**
Subproceso: 40.2 Acuerdo de catálogo de lenguas indígenas
Actividad: **40.2.2 Notificar a las emisoras y a autoridades que mandate el Acuerdo.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/11/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 20/12/14

Fundamento Legal:

Art. 55, párrafo 1, Inciso g) LEGIPE.

Observaciones:

En caso que las emisoras tengan su domicilio en las entidades federativas la DEPPP instruirá al Vocal mediante oficio para que realice la notificación.

La bitácora de notificación se maneja en Excel.

Proceso: **40. Normas de Radio y Televisión**
Subproceso: 40.2 Acuerdo de catálogo de lenguas indígenas
Actividad: **40.2.3 Solicitar a Portal INE publicación en la página del INE.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/11/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 15/12/14

Fundamento Legal:

Art. 55, párrafo 1, Inciso g) LEGIPE.

Proceso: **40. Normas de Radio y Televisión**
Subproceso: 40.3 Acuerdo de criterios de asignación de tiempos (por coincidencia)
Actividad: **40.3.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 29/09/14 **Entregable:** Acuerdo

Termino: 08/10/14

Fundamento Legal:

Art. 18, párrafos 1 y 2 RRTV.

Observaciones:

Este proceso puede modificarse o desaparecer dependiendo de la aprobación del nuevo Reglamento de radio y televisión en materia electoral, toda vez que en el mismo pueden incluirse los criterios respectivos de coincidencia.

Proceso:	40. Normas de Radio y Televisión		
Subproceso:	40.3 Acuerdo de criterios de asignación de tiempos (por coincidencia)		
Actividad:	40.3.2 Notificar a las Autoridades que mandate el acuerdo.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	09/10/14	Entregable:	Reporte
Termino:	01/06/14		
Fundamento Legal:			
Art. 55, párrafo 1, Inciso g) LEGIPE.			
Observaciones:			
En caso que las Autoridades tengan su domicilio en las entidades federativas la DEPPP instruirá al Vocal mediante oficio para que realice la notificación.			
La bitácora de notificación se maneja en Excel.			

Proceso:	40. Normas de Radio y Televisión		
Subproceso:	40.4 Acuerdo de términos y condiciones para entrega de materiales		
Actividad:	40.4.1 Elaborar y someter a consideración del CRT el proyecto de Acuerdo.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Acuerdo
Termino:	07/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 37 RRTV.		

Proceso:	40. Normas de Radio y Televisión		
Subproceso:	40.4 Acuerdo de términos y condiciones para entrega de materiales		
Actividad:	40.4.2 Notificar a los Partidos Políticos Nacionales, Locales y Autoridades en su caso.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	08/11/14	Entregable:	Bitácora
Termino:	20/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 37 RRTV.		
Observaciones:	La bitácora de notificación se maneja en Excel.		

Proceso:	40. Normas de Radio y Televisión		
Subproceso:	40.5 Acuerdo de suspensión de propaganda gubernamental		
Actividad:	40.5.1 Acuerdo del CG por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 449, párrafo 1, inciso c) LEGIPE en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la CPEUM.		
Unidad Responsable:	DJ		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	31/01/15		
Fundamento Legal:	Art. 44, párrafo 1, inciso ij), LEGIPE.		

Proceso:	41. Oficinas Municipales		
Subproceso:	41.1 Seguimiento de oficinas municipales		
Actividad:	41.1.2 Dar seguimiento a la instalación y equipamiento de las oficinas municipales que apruebe el CG.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Informe
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 33, párrafo 2, Art. 44, párrafo 1, Inciso jj); Art. 48, párrafo 1, Inciso g) y Art. 75 LEGIPE.		
Observaciones:	El informe será presentado a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.		

Proceso:	41. Oficinas Municipales		
Subproceso:	41.1 Seguimiento de oficinas municipales		
Actividad:	41.1.3 Dar seguimiento al funcionamiento de las oficinas municipales que apruebe el CG.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Informe
Termino:	15/08/15		
Fundamento Legal:	Art. 33, párrafo 2, Art. 44, párrafo 1, Inciso jj); Art. 48, párrafo 1, Inciso g) y Art. 75 LEGIPE.		
Observaciones:	El informe será presentado a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral		

Proceso:	42. Proyecto de Comunicación en las juntas ejecutivas distritales		
Subproceso:	42.1 Identificación y contratación de medios de comunicación		
Actividad:	42.1.1 Identificar y asignar tipo de medio de comunicación.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/11/14	Entregable:	Reporte
Termino:	30/11/14		
Fundamento Legal:	Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.		

Proceso:	42. Proyecto de Comunicación en las juntas ejecutivas distritales		
Subproceso:	42.1 Identificación y contratación de medios de comunicación		
Actividad:	42.1.2 Realizar la contratación de medios de comunicación no convencionales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/03/15		
Fundamento Legal:	Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.		

Proceso: **42. Proyecto de Comunicación en las juntas ejecutivas distritales**
Subproceso: 42.1 Identificación y contratación de medios de comunicación
Actividad: **42.1.3 Radicar recursos a órganos desconcentrados.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/03/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 30/03/15

Fundamento Legal:
Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.

Proceso: **42. Proyecto de Comunicación en las juntas ejecutivas distritales**
Subproceso: 42.2 Simulacros de funcionamiento de medios de comunicación
Actividad: **42.2.1 Elaboración de lineamientos para la contratación y uso de medios de comunicación.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/03/15 **Entregable:** Lineamientos
Termino: 30/04/15

Fundamento Legal:
Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.

Proceso: **42. Proyecto de Comunicación en las juntas ejecutivas distritales**
Subproceso: 42.2 Simulacros de funcionamiento de medios de comunicación
Actividad: **42.2.2 Desarrollar simulacros.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 03/05/15 **Entregable:** Base de datos
Termino: 24/05/15

Fundamento Legal:
Art. 46, párrafo 1, Inciso n) y Art. 303, párrafo 2, incisos d) y e) LEGIPE Art. 45, párrafo 1, incisos k) y n) RIIFE.

Proceso: **43. Monitoreo y verificación de pautas en radio y televisión**
Subproceso: 43.1 Recepción y grabación de señales
Actividad: **43.1.1 Establecer el catálogo de señales que serán monitoreadas a lo largo del proceso electoral.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/12/14 **Entregable:** Reporte
Termino: 31/12/14

Fundamento Legal:
Art. 184, párrafo 7, LEGIPE.

Observaciones:
Actividad previa.

Proceso: **43. Monitoreo y verificación de pautas en radio y televisión**
Subproceso: 43.1 Recepción y grabación de señales
Actividad: **43.1.2 Realizar las configuraciones adecuadas en el equipo para asegurar las detecciones de las señales.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/12/14 **Entregable:** Reporte

Termino: 31/12/14

Fundamento Legal:

Art. 184, párrafo 7, LEGIPE.

Observaciones:

Actividad previa.

Proceso: **43. Monitoreo y verificación de pautas en radio y televisión**
Subproceso: 43.2 Generación y publicación de informes
Actividad: **43.2.1 Cargar informes en el portal de informes de monitoreo.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Informe

Termino: 07/06/15

Fundamento Legal:

Art. 184, párrafo 7, LEGIPE.

Observaciones:

El entregable será el informe de la actividad 44.2.1 Cargar informes en el portal de informes de monitoreo.

Proceso: **43. Monitoreo y verificación de pautas en radio y televisión**
Subproceso: 43.2 Generación y publicación de informes
Actividad: **43.2.2 Elaboración de informes para el CRT.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Informe

Termino: 07/06/15

Fundamento Legal:

Art. 184, párrafo 7, LEGIPE.

Observaciones:

Los informes serán quincenales y reportados a los integrantes del CRT.

Proceso: **43. Monitoreo y verificación de pautas en radio y televisión**
Subproceso: 43.2 Generación y publicación de informes
Actividad: **43.2.3 Validación de la transmisión del día anterior y cierre de etapas en el sistema.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 07/06/15

Fundamento Legal:

Art. 160, párrafo 2, Art. 184, párrafo 7, LEGIPE.

Observaciones:

Actividad que forma parte de la operación diaria de los Centros de Monitoreo y que es de vital importancia para la generación de informes.

Proceso: **44. Ubicación e instalación de casillas**
Subproceso: 44.1 Aprobación
Actividad: **44.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 7 de junio de 2015.**

Unidad Responsable: DECEYEC

Inicio: 01/12/14 **Entregable:** Acuerdo

Termino: 31/12/14

Fundamento Legal:

Art. 256, párrafo 1, Inciso b) LEGIPE.

Antecedentes:

CG397/2011

CG577/2008

14/12/2011

22/12/2008

Proceso: **44. Ubicación e instalación de casillas**
Subproceso: 44.1 Aprobación
Actividad: **44.1.2 Dar seguimiento, a la aprobación de las listas que contengan la ubicación de las casillas electorales con base en los criterios señalados en el manual respectivo.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/03/15 **Entregable:** Reporte

Termino: 15/04/15

Fundamento Legal:

Art. 147, párrafo 3 LEGIPE.

Proceso: **44. Ubicación e instalación de casillas**
Subproceso: 44.1 Aprobación
Actividad: **44.1.3 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las medidas tendientes a garantizar la operación de las casillas especiales a instalarse el día de la jornada electoral del 7 de junio de 2015.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/03/15 **Entregable:** Acuerdo

Termino: 30/04/15

Fundamento Legal:

Art. 256, párrafo 1, Inciso b) LEGIPE.

Antecedentes:

CG245/2012

CG287/2009

25/04/2012

12/06/2009

Proceso:	44. Ubicación e instalación de casillas		
Subproceso:	44.1 Aprobación		
Actividad:	44.1.4 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo del CG por el que se establecen criterios adicionales para el registro de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla de los partidos políticos ante los órganos del Instituto para la jornada electoral del 7 de junio de 2015, en aquellos casos en los que se acredite a ciudadanos que han sido designados funcionarios de mesa directiva de casilla.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/04/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	30/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 44, párrafo 1, inciso jj), LEGIPE		
Antecedentes:			
CG331/2011		CG163/2009	
11/10/2011		29/04/2009	

Proceso:	44. Ubicación e instalación de casillas		
Subproceso:	44.1 Aprobación		
Actividad:	44.1.5 Registrar a los representantes generales y de casilla de los partidos políticos y los Candidatos Independientes.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	10/04/15	Entregable:	Reporte
Termino:	25/05/15		
Fundamento Legal:	Art. 262, párrafo 1, inciso a) LEGIPE.		
Observaciones:	LEGIPE: El registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales se hará ante el consejo distrital correspondiente, y se sujetará a las reglas siguientes: a) A partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla y hasta trece días antes del día de la elección, los partidos políticos y los Candidatos Independientes deberán registrar en su propia documentación y ante el consejo distrital correspondiente, a sus representantes generales y de casilla. La documentación de que se trata deberá reunir los requisitos que establezca el CG.		

Proceso:	44. Ubicación e instalación de casillas		
Subproceso:	44.2 Actividades previas		
Actividad:	44.2.1 Dar seguimiento al recorrido de las secciones electorales que correspondan a los distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan los requisitos legales para la ubicación de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	15/01/15	Entregable:	Reporte
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 255 y 256, párrafo 1, Inciso a) LEGIPE.		
Observaciones:	En el Manual se preverán una serie de actividades previas, en preparación de los recorridos. Si bien el plazo legal de conclusión es el 15 de febrero, será el 28 en que se presentará el reporte final.		

Proceso:	44. Ubicación e instalación de casillas		
Subproceso:	44.2 Actividades previas		
Actividad:	44.2.2 Dar seguimiento a la presentación de una lista que realicen las juntas distritales ejecutivas a los consejos distritales, proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	16/02/15	Entregable:	Reporte
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:			
Art. 256, párrafo 1, Inciso b) LEGIPE.			
Observaciones:			
Conforme al plazo legal, la actividad concluye el 26 de febrero, pero será el 28 en que se presentará el informe final.			

Proceso:	44. Ubicación e instalación de casillas		
Subproceso:	44.2 Actividades previas		
Actividad:	44.2.3 Dar seguimiento a las visitas de examinación que realicen los consejos distritales de los lugares propuestos por las juntas distritales para la ubicación de casillas electorales y, en su caso, realicen los cambios necesarios.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	16/02/15	Entregable:	Reporte
Termino:	15/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 256, párrafo 1, Inciso c) LEGIPE.			
Art. 30, párrafo 1, Inciso h) RIIFE.			

Proceso:	44. Ubicación e instalación de casillas		
Subproceso:	44.2 Actividades previas		
Actividad:	44.2.4 Dar seguimiento a la determinación, en su caso, de las casillas en que deberían de emitir su voto los ciudadanos con domicilio en secciones con menos de 100 electores o que teniendo más de 100 electores en realidad son menos por migración u otras causas.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/03/15	Entregable:	Reporte
Termino:	15/04/15		
Fundamento Legal:	Art. 147, párrafo 3 LEGIPE.		

Proceso: **44. Ubicación e instalación de casillas**
Subproceso: 44.3 Difusión
Actividad: **44.3.1 Dar seguimiento a la publicación de las listas de ubicación de casillas electorales en los edificios y lugares públicos más concurridos del distrito.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/04/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 30/04/15

Fundamento Legal:

Art. 74, párrafo 1, Inciso h); Art. 256, párrafo 1, Inciso e), Art. 257, párrafo 1 y Art. 272 LEGIPE.

Proceso: **44. Ubicación e instalación de casillas**
Subproceso: 44.3 Difusión
Actividad: **44.3.2 Dar seguimiento a una segunda publicación, en su caso, de la lista de ubicación de casillas con los ajustes por causas supervenientes.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 15/05/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 31/05/15

Fundamento Legal:

Art. 256, párrafo 1, Inciso f) LEGIPE.

Proceso: **44. Ubicación e instalación de casillas**
Subproceso: 44.3 Difusión
Actividad: **44.3.3 Dar seguimiento a la publicación de las listas que contengan la integración de las mesas directivas de casilla, así como los domicilios en que se instalarán, en los periódicos de circulación local o regional.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/06/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 15/06/15

Fundamento Legal:

Art. 256, párrafo 1, incisos e) y f) LEGIPE.

Proceso: **44. Ubicación e instalación de casillas**
Subproceso: 44.4 Equipamiento
Actividad: **44.4.1 Dar seguimiento a los requerimientos de equipamiento de los lugares donde se instalarán casillas electorales en la jornada electoral.**

Unidad Responsable: DEOE

Inicio: 01/05/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 31/05/15

Fundamento Legal:

Art. 303, párrafo 2 LEGIPE.

Proceso: **45. Registro de Plataformas**
Subproceso: 45.1 Inscripción
Actividad: **45.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo para registrar las plataformas electorales de los Partidos Políticos y Coaliciones, previa revisión y análisis.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/01/15 **Entregable:** Acuerdo
Termino: 31/01/15
Fundamento Legal:
Art. 236 LEGIPE; 44, párrafo 1, inciso q) RIIFE.

Proceso: **45. Registro de Plataformas**
Subproceso: 45.1 Inscripción
Actividad: **45.1.2 Llevar a cabo la inscripción en libros de las Plataformas Electorales.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 01/02/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 28/02/15
Fundamento Legal:
Art. 44, párrafo 1, inciso q) RIIFE.

Proceso: **46. Elaboración y notificación de requerimientos a las emisoras**
Subproceso: 46.1 Verificación de transmisión de reprogramaciones
Actividad: **46.1.1 Capturar oficios de avisos de reprogramación que envían las emisoras de manera voluntaria.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 07/06/15
Fundamento Legal:
Art. 52, RRTV.
Observaciones:
Las reprogramaciones están presentes en todas las etapas del proceso electoral.

Proceso: **46. Elaboración y notificación de requerimientos a las emisoras**
Subproceso: 46.1 Verificación de transmisión de reprogramaciones
Actividad: **46.1.2 Remitir reporte de materiales no transmitidos.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 05/01/15 **Entregable:** Reporte
Termino: 07/06/15
Fundamento Legal:
Art. 52, RRTV.
Observaciones:
Las reprogramaciones están presentes en todas las etapas del proceso electoral.

Proceso:	47. Credencialización y Actualización de Lista Nominal		
Subproceso:	47.1 Credencial para votar		
Actividad:	47.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 279, párrafo 1 y párrafo 4 a), y Art. 156, párrafo 2 a) LEGIPE.		
Antecedentes:			
CG26/2012		CG58/2009	
25/01/2012		27/02/2009	

Proceso:	47. Credencialización y Actualización de Lista Nominal		
Subproceso:	47.1 Credencial para votar		
Actividad:	47.1.2 Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por Proceso Electoral Federal 2014 - 2015.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/01/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	28/02/15		
Fundamento Legal:	Art. 136, párrafo 6, y 146, párrafo 1, LEGIPE.		
Antecedentes:			
CG71/2012		CG121/2009	
08/02/2012		31/03/2009	

Proceso:	47. Credencialización y Actualización de Lista Nominal		
Subproceso:	47.1 Credencial para votar		
Actividad:	47.1.3 Resguardar las Credenciales para Votar que no fueron recogidas por sus titulares hasta el 1 de marzo 2015.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	02/03/15	Entregable:	Informe
Termino:	31/03/15		
Fundamento Legal:	Art. 136, párrafo 6, y 146, párrafo 1, LEGIPE.		
Observaciones:	El CG acordará el procedimiento para el resguardo. El informe se entregará al Grupo de Trabajo de Actualización del Padrón Electoral. Derivado del Acuerdo INE/CG112/2014, se ajustaron los plazos establecidos en la LEGIPE, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, que será utilizada para el PEF 2014-2015, por lo cual la fecha de corte de la LNE es 1 de marzo de 2015.		

Proceso:	48. Depuración del Padrón Electoral		
Subproceso:	48.1 Procesar Notificaciones y Aplicar Bajas		
Actividad:	48.1.1 Realizar el procesamiento de trámites y registros identificados con datos personales presuntamente irregulares, para definir su situación registral.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	13/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 54, párrafo 1, inciso d), 127 y 132 párrafo 3 LEGIPE y Lineamientos Generales para la depuración del Padrón Electoral.			
Observaciones:			
El informe se presentará al Grupo de Trabajo de Verificación y Depuración del Padrón Electoral CNV y a la Comisión del Registro Federal de Electores			

Proceso:	48. Depuración del Padrón Electoral		
Subproceso:	48.1 Procesar Notificaciones y Aplicar Bajas		
Actividad:	48.1.2 Realizar el procesamiento de notificaciones sobre defunciones y suspensión de derechos políticos electorales, en función de lo que reporten las instancias externas y aplicar las bajas a la base de datos del Padrón Electoral.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	13/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 154, párrafos 1, 2 y 3 LEGIPE.			
Observaciones:			
El informe se presentará al grupo de trabajo de CNV correspondiente y a la Comisión del Registro Federal de Electores.			

Proceso:	48. Depuración del Padrón Electoral		
Subproceso:	48.1 Procesar Notificaciones y Aplicar Bajas		
Actividad:	48.1.3 Realizar la aplicación de las bajas de la base de datos del Padrón Electoral por detección de registros duplicados, mediante elementos biométricos y por medio de la confronta visual.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	01/09/14	Entregable:	Informe
Termino:	13/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 132, párrafo 3 LEGIPE.			
Observaciones:			
El informe se presentará al grupo de trabajo de CNV correspondiente y a la Comisión del Registro Federal de Electores.			

Proceso:	48. Depuración del Padrón Electoral		
Subproceso:	48.1 Procesar Notificaciones y Aplicar Bajas		
Actividad:	48.1.4 Concluir con la verificación de domicilios irregulares.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	08/03/15	Entregable:	Informe
Termino:	13/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 30 párrafo 2; 45 párrafo I Incisos b), c) y d); 135 párrafos 1 y 2, LEGIPE, así como Lineamientos Generales de Depuración.			
Observaciones:			
El informe se presentará al grupo de trabajo de CNV correspondiente y a la Comisión del Registro Federal de Electores.			
Se requiere que esta actividad concluya oportunamente, a efecto de no impactar los plazos para generar e imprimir la LNEDF.			

Proceso:	48. Depuración del Padrón Electoral		
Subproceso:	48.1 Procesar Notificaciones y Aplicar Bajas		
Actividad:	48.1.5 Cancelar y dar de baja los solicitantes de trámites realizados por los ciudadanos que no acudieron a recoger su credencial para votar con fotografía a más tardar el 28 de febrero del segundo año posterior a aquel en que se hayan presentado.		
Unidad Responsable:	DERFE		
Inicio:	28/02/15	Entregable:	Reporte
Termino:	13/03/15		
Fundamento Legal:			
Art. 155, párrafo 1 LEGIPE.			

Proceso:	49. Periodo de Veda		
Subproceso:	49.1 Restricciones Electorales		
Actividad:	49.1.1 Acuerdo del CG por el que se ordena la difusión pública de las condiciones y restricciones electorales vigentes durante el periodo comprendido entre el 4 y el 7 de junio.		
Unidad Responsable:	DEPPP		
Inicio:	01/04/15	Entregable:	Acuerdo
Termino:	30/04/15		
Fundamento Legal:			
Art. 44, párrafo 1, inciso jj), LEGIPE.			
Antecedentes:			
CG457/2012	CG310/2009		
21/06/2012	22/06/2009		

Proceso: **50. Monitoreo de debates**
Subproceso: 50.1 Generación de reportes sobre la transmisión de debates
Actividad: **50.1.1 Definición de fechas de debates y revisión del catálogo de estaciones de radio y televisión.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 15/04/15 **Entregable:** Catálogo

Termino: 04/06/15

Fundamento Legal:

Art. 218, párrafo 3, LEGIPE.

Observaciones:

La ley establece que para el caso de la elección de diputados federales, el INE promoverá a través de los consejos locales la celebración de dicho evento, sin embargo no se puede establecer un periodo de ejecución con fechas ciertas, puesto que esta en función de los debates que programen los consejos generales.

Proceso: **50. Monitoreo de debates**
Subproceso: 50.1 Generación de reportes sobre la transmisión de debates
Actividad: **50.1.2 Generación del reporte de monitoreo y testigos de grabación de la transmisión.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 15/04/15 **Entregable:** Informe

Termino: 04/06/15

Fundamento Legal:

Art. 218, párrafo 3, LEGIPE.

Observaciones:

Para generar el informe final de monitoreo, se requiere como insumo el Reporte de Monitoreo y los testigos de grabación.

Proceso: **50. Monitoreo de debates**
Subproceso: 50.1 Generación de reportes sobre la transmisión de debates
Actividad: **50.1.3 Generación y remisión del informe final a la Secretaría Ejecutiva.**

Unidad Responsable: DEPPP

Inicio: 15/04/15 **Entregable:** Informe

Termino: 04/06/15

Fundamento Legal:

Art. 218, párrafo 3, LEGIPE.

Observaciones:

Por cada uno de los debates transmitidos se genera un informe del evento.

Proceso:	51. Entrega de documentación a PMDC		
Subproceso:	51.1 Seguimiento a la entrega de documentación de los consejos distritales a los PMDC		
Actividad:	51.1.1 Dar seguimiento de la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	01/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	06/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 269, párrafo 1 LEGIPE.		

Proceso:	52. Integración y remisión de expedientes		
Subproceso:	52.1 Programación y recepción de expedientes		
Actividad:	52.1.1 Dar seguimiento a la integración y remisión de los expedientes de los cómputos distritales y de circunscripción plurinominal a las instancias legislativas y administrativas y en su caso, jurisdiccionales que correspondan.		
Unidad Responsable:	DEOE		
Inicio:	15/06/15	Entregable:	Reporte
Termino:	30/06/15		
Fundamento Legal:	Art. 56, párrafo 1, Inciso e). Art. 68, párrafo 1, Inciso i). Art. 69, párrafo 1, Inciso c). Art. 80, párrafo 1, Inciso g). Art. 316, 317, 325, párrafo 1, incisos b) y c); LEGIPE.		

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 132-92-15 hectáreas de temporal de uso común y parcelado, del ejido San Lorenzo Soltepec, Municipio de Tlaxco, Tlax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción II, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio sin número de 9 de diciembre de 2013, el Gobierno del Estado de Tlaxcala solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano la expropiación de 132-92-15.427 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "SAN LORENZO SOLTEPEC", Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, para destinarlos a la creación de un Centro Logístico e Industrial "Puerto Interior de Tlaxcala", conforme a lo establecido en el artículo 93, fracciones II y VIII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 13631/GOB.EDO. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación sin número de 21 de enero de 2014, recibida el 15 de febrero del mismo año, por lo que se refiere a los terrenos de uso común, sin que haya manifestado inconformidad al respecto; por su parte, los ejidatarios y posesionarios afectados de las parcelas números 424, 425, 428, 429, 450, 457, 557, 561 y 585 fueron notificados de la instauración del procedimiento expropiatorio mediante cédulas de notificación sin número, de 21 de enero de 2014, recibidas el 4 de febrero; la parcela 444 fue notificada el 5 de febrero; parcelas 445 y 559, notificadas el 6 de febrero; la parcela 576, el 7 de febrero; y la parcela 442 el 13 de febrero, todas del año 2014; y mediante cédulas fijadas por instructivo, se notificó a los titulares de las parcelas 431, 433, 434, 436, 437, 438, 439, 440, 443, 447, 453, 454, 562, 564, 565, 567, 569, 570, 571, 577, 587, 581, 582, 584 y 586 el 4 de febrero; por lo que se refiere a las parcelas 446, 448, 451, 452, 556, 560, 568, 573, 574 y 575 el 5 de febrero; de las parcelas 426, 427 y 583 el 6 de febrero; parcelas 430, 432 y 435 el 8 de febrero; la parcela 563 el 13 de febrero; parcela 566 el 17 de febrero y por último, la parcela 441 el 21 de febrero, todas del año 2014, de conformidad con el artículo 65, fracción I, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, sin que los afectados hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 132-92-15 hectáreas de terrenos de temporal, de las cuales 2-49-34.03 hectáreas, son de uso común y 130-42-80.97 hectáreas, de uso parcelado, de las que resultan afectadas las parcelas siguientes:

No.	NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE	CALIDAD
1.	Maurilia Hernández Meneses	424 y 425	2-54-70.540	temporal
2.	Agustín Jiménez Matla	426, 427 y 583	4-20-72.980	temporal
3.	Esteban Andrés Tapia José	428, 429, 561 y 585	6-33-21.900	temporal
4.	Yolanda Zarate López (Posesionaria)	430, 432 y 435	2-83-06.310	temporal
5.	Alfonso Cuecuecha Saavedra	431	3-38-78.450	temporal
6.	Laura Micaela Saldaña Balderas	433	2-74-61.490	temporal
7.	María de Lourdes Quiroz Corona	434 y 439	3-28-71.970	temporal
8.	José Alejandro Cuecuecha Bojail	436, 437, 440, 443, 570, 571, 577 y 587	18-14-79.490	temporal

9.	Ricardo Ortíz Cortes	438	3-79-29.530	temporal
10.	Isabel Gutiérrez Cortes (Posesionaria)	441	3-07-51.910	temporal
11.	Gloria Arroyo Vázquez	442	3-12-81.820	temporal
12.	Teresa Gutiérrez Roldan	444	3-02-48.860	temporal
13.	Hilario Fernández de la Cruz	445 y 559	5-35-83.970	temporal
14.	Aristeo Cruz Ávila	446 y 560	4-99-41.890	temporal
15.	Concepción Cortes Avelar	447 y 569	5-23-97.760	temporal
16.	Bruna Varela Hernández	448	2-50-91.500	temporal
17.	Eligio Villa Maldonado (Finado)	449	2-56-10.160	temporal
18.	Guadalupe Ávila Vázquez	450 y 557	5-12-16.600	temporal
19.	Isaías Méndez Díaz	451 y 452	9-92-95.010	temporal
20.	Mercedes Vázquez Moreno	453 y 556	4-27-59.260	temporal
21.	Norma Méndez Díaz	454	3-72-36.150	temporal
22.	Reyes Cruz Ávila	562	2-24-18.370	temporal
23.	Filiberto Martell Pulido (Posesionario)	563	2-03-53.630	temporal
24.	Graciela Hernández Ramírez	564	2-22-02.200	temporal
25.	Alejandro Jiménez Huerta (Posesionario)	565	2-27-42.850	temporal
26.	Telesforo Flores Vázquez	566	1-98-10.720	temporal
27.	José Alfredo Cruz Ávila	567	2-20-46.890	temporal
28.	Ángel Sánchez Carmona	568	2-17-67.820	temporal
29.	José Catarino Ramón Jiménez Olvera	573	2-46-62.750	temporal
30.	Sacramento Varela	574	2-27-08.180	temporal
31.	María Eva Castro Espada	575	2-27-00.630	temporal
32.	Manuel Galicia García	576	2-31-57.530	temporal
33.	David Tapia Pelcastre	581 y 582	2-03-04.220	temporal
34.	Ramón Jiménez Huerta	584 y 586	3-71-97.630	temporal
		Uso parcelado	130-42-80.97	temporal
		Uso común	2-49-34.03	temporal
TOTAL			132-92-15	

TERCERO.- Que la superficie que se expropia será ocupada por el Centro Logístico e Industrial Puerto Interior de Tlaxcala, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, y en consecuencia, el núcleo agrario, ejidatarios y poseedores afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 5 de octubre de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN LORENZO SOLTEPEC", Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, una superficie de 1,227-86-00 hectáreas, para beneficiar a 100 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar, ejecutándose dicha Resolución en forma parcial el 10 de marzo de 1939, entregando una superficie de 1,112-60-00 hectáreas; por Resolución Presidencial de 7 de diciembre de 1979, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 1980 y ejecutada el 23 de junio del mismo año, se concedió por concepto de ampliación de ejido al

núcleo agrario "SAN LORENZO SOLTEPEC", Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, una superficie de 238-59-99 hectáreas, para los usos colectivos de 85 campesinos capacitados en materia agraria, más la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 18 de septiembre de 1995, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "SAN LORENZO SOLTEPEC", Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-04509-ZNC y secuencial 03-14-551 de 28 de mayo de 2014, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$208,967.23 (DOSCIENTOS OCHO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 132-92-15 hectáreas, de terrenos de temporal a expropiar es de \$27'776,238.00 (VEINTISIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 7 de abril de 2015, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación; así como el dictamen de 20 de abril de 2015, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "SAN LORENZO SOLTEPEC", Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, como consta en las notificaciones que fueron formuladas a los integrantes del Comisariado Ejidal, ejidatarios y posesionarios afectados, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

SEGUNDO.- Que con el Centro Logístico e Industrial "Puerto Interior de Tlaxcala" se elevará la producción y productividad de la industria en el Estado, para que pueda absorber la mayor cantidad de mano de obra en empleos permanentes y prestaciones sociales, desarrollará una política industrial que incluya infraestructura, capacitación, educación bilingüe, incentivos y esquemas de financiamiento, que traiga inversión productiva y tecnológica que ocupe la mano de obra tlaxcalteca e incremente el ingreso personal; se impulsarán diversos sectores económicos, lo que dará prioridad a los sectores automotriz, metalúrgico, alimentario, textil, minerales no metálicos, químicos, plástico, hule y de papel, por su impacto en la economía estatal, a través de programas y proyectos para desarrollar las cadenas productivas e interrelacionar los procesos de producción; se elevará a la máxima potencia las condiciones tecnológicas existentes, las fuerzas productivas involucradas con el sector industrial, lo anterior, con el objeto de dar más estabilidad y dinamismo a la rama productiva, la competitividad y la rentabilidad por ser el lugar idóneo para establecerse, se reducirán costos de operación y se generará tránsito para el flujo de mercancías transportadas, se incrementarán las posibilidades de las tasas de formación bruta del capital. Asimismo se impulsará un proceso de fortalecimiento y modernización, mediante programas y estrategias específicos de promoción industrial, desarrollo comercial y de servicios, fomentará la inversión extranjera y comercio exterior, con el objeto de consolidar la estructura del sector industrial, modernizará sus procesos productivos, y ampliará la oferta de sus productos y servicios en los ámbitos estatal, nacional e internacional.

A través de estas acciones se pretende impulsar el desarrollo económico de la sociedad tlaxcalteca, se contempla generar un importante número de empleos directos e indirectos, será una región atractiva para que se establezcan empresas nacionales y extranjeras, así como uno de los estados con mayor y mejor infraestructura logística de servicios integrados y de generación de empleos mejor remunerados.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la creación de áreas para el desarrollo de la industria, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción II, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 132-92-15 hectáreas, de terrenos de temporal de los cuales 2-49-34.03 hectáreas, son de uso común y 130-42-80.97 hectáreas, de uso parcelado, pertenecientes al ejido "SAN LORENZO SOLTEPEC", Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, será a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el cual los destinará al Centro Logístico e Industrial "Puerto Interior de Tlaxcala", debiéndose cubrir por el citado Gobierno Estatal la cantidad de \$27'776,238.00 (VEINTISIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en el avalúo con número genérico G-04509-ZNC y secuencial 03-14-551 de 28 de mayo de 2014, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por los terrenos de uso común, a los ejidatarios afectados en la proporción que corresponda por los de uso parcelado, así como a quienes acrediten la titularidad de los derechos sobre las parcelas 430, 432, 435, 441, 449, 563 y 565, en términos del resultando sexto de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 132-92-15 hectáreas (CIENTO TREINTA Y DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, QUINCE CENTIÁREAS) de terrenos de temporal, de las cuales 2-49-34.03 (DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS, TRES MILIÁREAS) son de uso común y 130-42-80.97 hectáreas (CIENTO TREINTA HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS, NOVENTA Y SIETE MILIÁREAS) de uso parcelado, del ejido "SAN LORENZO SOLTEPEC", Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el cual los destinará al Centro Logístico e Industrial "Puerto Interior de Tlaxcala".

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Gobierno del Estado de Tlaxcala pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$27'776,238.00 (VEINTISIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a las personas que acrediten tener derecho a éste por los terrenos de uso común, a los ejidatarios afectados en la proporción que corresponda por los de uso parcelado, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre las parcelas 430, 432, 435, 441, 449, 563 y 565, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Gobierno del Estado de Tlaxcala haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "SAN LORENZO SOLTEPEC", Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, en el Registro Agrario Nacional, y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente; notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jesús Murillo Karam.**- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2015, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014, mediante Acuerdo INE/CG114/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG112/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE AJUSTA EL MODELO DE CASILLA ÚNICA PARA LAS ELECCIONES CONCURRENTES 2015, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, MEDIANTE ACUERDO INE/CG114/2014

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de abril de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto de la reforma, en la que se creó, en el artículo 41 Constitucional, al organismo público autónomo encargado de realizar la función estatal de organizar las elecciones.
- II. El 15 de agosto de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se promulgó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria, celebrada por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral el 30 de enero de 1998, se reconoció la necesidad de elaborar un Acuerdo para establecer un mecanismo que permitiera a sus miembros conocer, de manera previa a su suscripción, el contenido de los convenios de apoyo y colaboración que el Instituto Federal Electoral celebraría con los gobiernos de las entidades federativas, así como sus Anexos Técnicos.
- IV. En sesión celebrada el 29 de abril de 1998, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se establecieron los criterios generales que debían contener todos los convenios de apoyo y colaboración y/o anexos técnicos suscritos por el Instituto con los gobiernos estatales, Institutos electorales y demás organismos equivalentes en los estados de la República y en el Distrito Federal.
- V. Para las elecciones federales de 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, el Consejo General del mismo Instituto aprobó Acuerdos por los que se establecieron los criterios generales que debían contener todos los convenios de apoyo y colaboración y/o anexos técnicos suscritos por el entonces Instituto Federal Electoral con los gobiernos estatales, institutos electorales y demás organismos equivalentes en los estados de la República y en el Distrito Federal y suscribió los respectivos Acuerdos con las entidades federativas cuya jornada fue coincidente con la federal.
- VI. Que durante la organización de las elecciones federales del otrora Instituto Federal Electoral, celebró convenios de apoyo y colaboración en materia de elecciones concurrentes con las autoridades competentes de los estados de Colima, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y San Luis Potosí, en los cuales se introdujo la operación de la casilla única, adopción que se observó fundamentalmente al interés de la institución federal y los órganos estatales de optimizar y coordinar el desarrollo de actividades y procedimientos en las etapas de preparación de la elección y la Jornada Electoral, garantizando conjuntamente que el elector emitiera su voto con seguridad, en secreto y libertad, y propiciar ahorros importantes en la logística electoral.
- VII. Para las elecciones federales de 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, el Consejo General del mismo Instituto aprobó Acuerdos por los que se establecieron los criterios y plazos que deberían observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que fueron instaladas para la Jornada Electoral.
- VIII. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual abrogó al publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones.
- IX. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral y por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral.
- X. En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección designación de sus integrantes.

- XI. El Transitorio Octavo en sus párrafos primero y segundo del mismo Decreto, precisa que una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entraren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, se entenderán delegadas a los Organismos Públicos Locales. En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.
- XII. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
- XIII. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIV. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos.
- XV. El Transitorio Décimo Segundo de la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.
- XVI. En sesión celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG100/2014, determinó al estar delegadas las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en Procesos Electorales Locales, reasumir dichas funciones, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral, en particular el correspondiente a la certeza en los próximos Procesos Electorales.
- XVII. En la misma sesión celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG101/2014 aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.
- XVIII. En sesión celebrada el 6 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG46/2014 aprobó entre otras, la integración de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, misma que se instaló formalmente el pasado 30 de junio de 2014.
- XIX. Que en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014, el Consejo General Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG114/2014 aprobó el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015.
- XX. Que en la sesión extraordinaria del 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG187/2014, aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
- XXI. Que el 22 de octubre de 2014, mediante el acuerdo INE/CG218/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales".
- XXII. Que en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2014, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG269/2014, aprobó los Lineamientos para la celebración de convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015.
- XXIII. Que en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 18 de febrero del año en curso, el Consejo General aprobó la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 7 de junio del 2015; así como el procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad y control que contendrá ese instrumento electoral.

- XXIV. Que en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 18 de febrero del año en curso, el Consejo General aprobó la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, productos de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 7 de junio del 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución General y las leyes, para los Procesos Electorales Federales y Locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
3. Que el artículo 2, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a: los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; las reglas comunes a los Procesos Electorales Federales y Locales, y la integración de los Organismos Electorales.
4. Que el artículo 5, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 29 de la citada Ley, establece que el Instituto es un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena esa Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
6. Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
7. Que el artículo 31, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
8. Que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General referida, dispone que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral tendrá las atribuciones relativas a: la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
9. Que el artículo 33, numeral 1, del ordenamiento general electoral señala que el Instituto Nacional Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.

10. Que el artículo 34, numeral 1, de la citada Ley General, determina que el Instituto Nacional Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
12. Que el artículo 42, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
13. Que el artículo 42, numeral 3, de la Ley invocada, establece que para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; y que el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.
14. Que el artículo 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj), de la Ley invocada, establece que entre las atribuciones del Consejo General se encuentran vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; y aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B, de la Base V del artículo 41 de la Constitución.
15. Que el artículo 51, numeral 1, incisos f) y l), de la Ley de la materia, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General, y proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
16. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 58, numeral 1, inciso e), de la misma Ley, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene dentro de sus atribuciones la de diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.
17. Que en relación al considerando anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG101/2014, de fecha 14 de julio de 2014, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos, en donde se establece el procedimiento para la integración de la casilla federal, así como de la casilla única para el caso de elecciones concurrentes.
18. Que según lo dispuesto por el artículo 61, numeral 1, del multicitado ordenamiento legal, en cada una de las Entidades Federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.
19. Que el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 71, numeral 1, incisos a), b) y c), dispone que en cada uno de los 300 Distritos electorales el Instituto contará con la Junta Distrital Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Distrital.
20. Que el artículo 81, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 Distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.

21. Que los artículos 60, numeral 1, incisos c), f) e i) y 119, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos Públicos Locales tiene entre sus atribuciones la promoción de la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral, la elaboración del calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales de las entidades federativas que realicen comicios; facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales; y que, para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los Procesos Electorales Locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en concordancia con los criterios, Lineamientos, Acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva presentará a consideración del Consejo General el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada Proceso Electoral Local.
22. Que el artículo 81, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la Jornada Electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
23. Que el artículo 84 de la referida Ley General dispone que son atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla instalar y clausurar la casilla en los términos de la ley antes citada; recibir la votación; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación; permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura, y las demás que les confieran esta Ley y disposiciones relativas.
24. Que de conformidad con el artículo 85 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales son atribuciones de los presidentes de las mesas directivas de casilla: presidir los trabajos de la mesa directiva y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, a lo largo del desarrollo de la Jornada Electoral; recibir de los Consejos Distritales la documentación, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma; identificar a los electores en el caso previsto en el numeral 3 del artículo 278 de la multicitada Ley; mantener el orden en la casilla y en sus inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario; suspender, temporal o definitivamente, la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de los partidos, así como de los candidatos independientes registrados o de los miembros de la mesa directiva; retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos y candidatos independientes registrados o de los miembros de la mesa directiva; practicar, con auxilio del secretario y de los escrutadores y ante los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes registrados presentes, el escrutinio y cómputo; concluidas las labores de la casilla, turnar oportunamente al Consejo Distrital la documentación y los expedientes respectivos en los términos del artículo 299 de la Ley antes citada, y fijar en un lugar visible al exterior de la casilla los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.
25. Que el artículo 86 de la Ley de la materia señala que son atribuciones de los secretarios de las mesas directivas de casilla: levantar durante la Jornada Electoral las actas que ordena dicha Ley y distribuirlas en los términos que el mismo establece; contar, inmediatamente antes del inicio de la votación y ante los representantes de partidos políticos y los candidatos independientes registrados que se encuentren presentes, las boletas electorales recibidas y anotar el número de folios de las mismas en el acta de instalación; comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente; recibir los escritos de protesta que presenten los representantes de los partidos políticos y los candidatos independientes registrados; inutilizar las boletas sobrantes de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1 del artículo 290 de mencionada Ley, y las demás que les confieran la ley referida.
26. Que el artículo 87 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que son atribuciones de los escrutadores de las mesas directivas de casilla: contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores que votaron conforme a las marcas asentadas en la lista nominal de electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignar el hecho; contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato, fórmula, o lista regional; auxiliar al presidente o al secretario en las actividades que les encomienden, y las demás que les confiera multicitada ley.

27. Que el artículo 207 de la citada Ley, dispone que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la propia Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
28. Que el artículo 225, numeral 5, señala de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
29. Que el artículo 303, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Consejos Distritales, con la vigilancia de los representantes de los partidos políticos, designarán en el mes de enero del año de la elección, a un número suficiente de supervisores y capacitadores asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos que establece la ley electoral.
30. Que el artículo Décimo Quinto Transitorio, establece que el Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en la ley a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales.
31. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 253, numeral 1, de la referida Ley, en elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esa Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley General y los Acuerdos que emita el Consejo General del Instituto.
32. Que según lo establece el artículo 255, numerales 1, incisos a) y b) y 2, de la Ley, las casillas deberán ubicarse en lugares que aseguren el fácil y libre acceso a los electores y aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto. En todo caso, se preferirán los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.
33. Que derivado del considerando anterior, adicionalmente las Juntas Distritales Ejecutivas deberán prever, en lo posible, las facilidades necesarias a los ciudadanos con discapacidad para que tengan libre acceso a la casilla y puedan emitir su voto.
34. Que en función de lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso c); y 256, numeral 1, inciso d), de la Ley de la materia, corresponde a los Consejos Distritales, determinar el número y la ubicación de las casillas.
35. Que según lo dispuesto por el artículo 147, numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, constituida con un mínimo de 100 electores y un máximo de 3000.
36. Que de conformidad con el artículo 9, numeral 2, de la Ley invocada, en cada Distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la propia Ley.
37. Que las excepciones referidas en el considerando anterior, se encuentran previstas en el artículo 284, numeral 2, de la Ley de la materia establece las reglas para recibir la votación en las casillas especiales de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección.
38. Que el artículo 253, numerales 2 y 3, de la Ley de la materia, establece que, las secciones en que se dividen los Distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores y en toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.
39. Que el artículo 253, numeral 4, incisos a) y b), del mismo ordenamiento, señala que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y no existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

40. Que el mismo artículo 253, numeral 5, de la Ley General, dispone que cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores. Si técnicamente fuese posible, se deberá elaborar el listado nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas casillas.
41. Que en el artículo 269, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece los aspectos mínimos que los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado y son los siguientes:
 - a) La lista nominal de electores con fotografía de cada sección, según corresponda, en los términos de los artículos 147 y 153 de la citada Ley;
 - b) La relación de los representantes de los partidos y de candidatos independientes registrados para la casilla en el Consejo Distrital Electoral;
 - c) La relación de los representantes generales acreditados por cada partido político en el Distrito en que se ubique la casilla en cuestión;
 - d) Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección;
 - e) Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;
 - f) El líquido indeleble;
 - g) La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;
 - h) Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, y
 - i) Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.
42. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269, numeral 2, de la ley referida, a los presidentes de mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales a que se refiere el párrafo anterior, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, en lugar de la cual recibirán los medios informáticos necesarios para verificar que los electores que acudan a votar se encuentren inscritos en la lista nominal de electores que corresponde al domicilio consignado en su credencial para votar.
43. Que los artículos 208, numeral 2 y 225, numeral 4, de la Ley de la materia disponen que la etapa de la Jornada Electoral, inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año de la elección y concluye con la clausura de casilla.
44. Que el artículo 278, numeral 1, de la citada Ley referida dispone que los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla, debiendo mostrar su credencial para votar o en su caso, la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que les otorga el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar o en ambos casos.
45. Que el artículo 279, numerales 1 y 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandata a los presidentes de las mesas directivas de casilla, comprobar que el elector aparece en las listas nominales y que exhiba su credencial para votar con fotografía, previamente a la entrega de las boletas necesarias para el ejercicio de su derecho al sufragio; asimismo, establece el procedimiento que deberá aplicar el secretario de la casilla, auxiliado en todo tiempo por uno de los escrutadores, para anotar con el sello correspondiente la palabra "votó", en la lista nominal, marcar la credencial con fotografía del elector que haya ejercido su derecho al voto, impregnar con líquido indeleble el pulgar derecho del ciudadano y devolver al elector su credencial para votar.
46. Que para el Procesos Electoral Federal 2014- 2015, con base en el artículo 289 numeral 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el escrutinio y cómputo de Diputados se llevará a cabo posteriormente del correspondiente a Senadores.
47. Que en el caso de que se hubiere instalado casilla única en elecciones concurrentes, en forma simultánea a los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará el cómputo local en el orden siguiente: Gobernador; Diputados locales o Diputados a la Asamblea Legislativa, y de ayuntamientos o de titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con el artículo 289, numeral 2 de la citada ley.

48. Que el artículo 290, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el escrutinio y cómputo de cada elección federal, y en caso de casilla única en cada elección federal y local, se realizará conforme a las reglas siguientes:
- a) El secretario de la mesa directiva de casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;
 - b) El primer escrutador contará en dos ocasiones, el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección, sumando, en su caso, el número de electores que votaron por Resolución del Tribunal Electoral sin aparecer en la lista nominal;
 - c) El Presidente de la mesa directiva abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;
 - d) El segundo escrutador contará las boletas extraídas de la urna;
 - e) Los dos escrutadores bajo la supervisión del Presidente, clasificarán las boletas para determinar:
 - I. El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos, y
 - II. El número de votos que sean nulos, y
 - f) El secretario anotará en hojas dispuestas al efecto los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, los que, una vez verificados por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.
- Asimismo, se señala que tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.
49. Que el artículo 23, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley General de Partidos Políticos, establece que son derechos de los partidos políticos participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral; participar en las elecciones conforme lo dispuesto en la Base I, del artículo 41, de la Constitución, así como de las leyes generales de Partidos Políticos y de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás disposiciones en la materia.
50. Que en los incisos c) y j) del numeral 1 del citado artículo 23, de la Ley General de Partidos Políticos, se establece que son derechos de los partidos políticos gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes; así como nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las Constituciones Locales y demás legislación aplicable.
51. Que el artículo 35, fracciones II y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7, numerales 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que son derechos del ciudadano entre otros; el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo derecho de solicitar el registro de candidato de manera independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; así como de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, mismas que se llevarán a cabo el mismo día de la Jornada Electoral Federal.
52. Que el artículo 393 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados participar en la campaña electoral correspondiente y en la elección al cargo para el que hayan sido registrados; tener acceso a los tiempos de radio y televisión, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas electorales; obtener financiamiento público y privado, en los términos de la referida Ley; realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral en los términos de la Ley antes mencionada; replicar y aclarar la información que generen los medios de comunicación, cuando consideren que se deforma su imagen o que se difundan hechos falsos o sin sustento alguno; designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos dispuestos por dicha Ley; solicitar a los órganos electorales copia de la documentación electoral, a través de sus representantes acreditados, y las demás que les otorgue la multicitada Ley, y los demás ordenamientos aplicables.
53. Que el artículo 24 de la Ley General de Partidos Políticos establece los supuestos de los ciudadanos que no podrán actuar como representantes de los Partidos Políticos Nacionales ante los órganos del Instituto Nacional Electoral.

54. Que la Ley General de Partidos Políticos dispone en su artículo 90, que en el caso de coalición, independientemente de la elección para la que se realice, cada partido conservará su propia representación en los Consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla.
55. Que el inciso f) del numeral 1, del artículo 393, establece como prerrogativa y derecho de los candidatos independientes registrados, la de designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos dispuestos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
56. Que el artículo 397 de la Ley de la materia estipula que el registro de los nombramientos de los representantes ante mesas directivas de casilla y generales, se realizará en los términos previstos en la ley.
57. Que el artículo 259, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios, tomando en consideración lo siguiente:
 - a) En elección federal cada partido político o Candidato Independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente, y
 - b) En elección local cada partido político, coalición, o Candidato Independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente.Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos que en su caso, apruebe el Consejo General para estos efectos.
58. Que de conformidad con el artículo 262, numeral 1, inciso c), de la Ley General, referida los partidos políticos y los candidatos independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.
59. Que el artículo 259, numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que los partidos políticos y los candidatos independientes registrados podrán acreditar en cada uno de los Distritos electorales uninominales un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales y que los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales, podrán firmar sus nombramientos hasta antes de acreditarse en la casilla.
60. Que en términos de lo establecido en el artículo 5, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las funciones electorales y censales tienen carácter obligatorio y gratuito.
61. Que el artículo 8, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de la referida Ley.
62. Que con base en lo establecido en el artículo 82, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales.
63. Que el artículo 82, numeral 2, de la misma Ley, dispone que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el numeral 1 del citado precepto, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el numeral 2 del artículo 81 de la misma Ley.
64. Que la integración de la mesa directiva de casilla única que ordena el Consejo General con motivo de elecciones federales y locales concurrentes, se encuentra apegado a lo establecido en el artículo 82, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
65. Que en el artículo 82, numeral 5 de la multicitada Ley, establece que en el caso de que el Instituto ejerza de manera exclusiva las funciones de la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva de casillas en los Procesos Electorales Locales, las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto las realizarán de conformidad con los Lineamientos que al efecto emita el Consejo General.

66. Que derivado de la normatividad referida en los Considerandos de este Acuerdo en el modelo de casilla única se establecen criterios a fin de facilitar la coordinación de las actividades de las distintas áreas ejecutivas y brindar a éstas plazos suficientes para el cumplimiento oportuno de las tareas bajo su responsabilidad.
67. Que la coordinación entre las autoridades electorales nacional y estatales tiene como propósito esencial elevar la eficacia de la organización y operación de los comicios simultáneos y aprovechar de manera óptima sus recursos, bajo el estricto apego a las legislaciones correspondientes.
68. Que el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo INE/CG269/2014 estableció con oportunidad los criterios generales para la celebración de los convenios que se suscribieron con los Organismos Públicos Locales de las entidades donde se llevarán a cabo elecciones concurrentes con la federal, a fin de determinar con precisión las competencias de cada organismo y garantizar el adecuado desarrollo del Proceso Electoral 2014-2015.
69. Que en las cláusulas de cada convenio de coordinación y colaboración que se firmó con los Organismos Públicos Locales, consideraron los aspectos relacionados con la operación de la casilla única.
70. Que las consideraciones presupuestales relativas a la implementación del modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015, se dividirán equitativamente entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales; precisando los detalles en los Convenios celebrados.
71. Que el modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015, refleja las mejores prácticas del otrora Instituto Federal Electoral derivado de la experiencia de la aplicación de los convenios de apoyo y colaboración con los Institutos Electorales Locales de Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí y Colima, y recoge las atribuciones con las que cuenta el Instituto Nacional Electoral sobre esta materia.
72. Que con el propósito de asegurar el debido ejercicio al sufragio por parte de los representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, así como de los representantes de los candidatos independientes a cargos de elección federal y local, resulta necesario que el Consejo General establezca reglas precisas para determinar el tipo de elección por el que puedan votar en la casilla única en que actúen. Atendiendo a lo anterior, se propone que podrán votar sin restricción por la elección de diputados federales por ambos principios; asimismo, podrán votar para elección de diputados locales y en su caso para gobernador, solamente cuando la sección de su domicilio se encuentre dentro de la entidad federativa; finalmente, sólo podrán votar para las elecciones de autoridades municipales o jefes delegacionales en el Distrito Federal, los representantes cuyo domicilio se encuentre dentro de la demarcación municipal o delegacional en la que se estén acreditados.

Lo anterior se estima necesario, toda vez que, dada la pluralidad de partidos políticos y la competitividad de las elecciones en los últimos años, principalmente en ámbitos geográficos en donde el padrón electoral es reducido (por la densidad poblacional), como son algunos Distritos y sobre todo ciertos municipios, existen cada vez más procesos electorales que se han definido por una mínima votación entre el primero y segundo lugar, por lo que debe buscarse que el resultado de dichas elecciones se determine con el voto de las personas que efectivamente son residentes del estado, municipio o Distrito electoral, según el caso, a fin de garantizar en cada ámbito territorial la representación ciudadana como principio fundacional del derecho al sufragio en el marco de una democracia representativa.

El establecimiento de dichos criterios persigue dotar de certeza las elecciones a celebrarse el próximo siete de junio, y garantizar que los ciudadanos que participen como representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casillas el día de la Jornada Electoral, ejerzan su derecho a votar sin que se incida en la adecuada representación en un municipio, delegación, Distrito, entidad federativa o de la circunscripción electoral que corresponda.

En razón de lo anterior, toda vez que el derecho a votar es un derecho fundamental, previsto en la Constitución y en diversos instrumentos internacionales, la autoridad administrativa electoral debe privilegiar que se cumplan los principios constitucionales y legales que rigen las elecciones, en el caso, que los ciudadanos elijan, mediante voto directo, a sus autoridades y, por ende, que estén debidamente representados ante los órganos de gobierno, por encima de cualquier interés personal o particular, y evitar con ello una afectación al interés público de la colectividad, derivado de una deficiente regulación, en cuanto a la forma o particularidades en que los ciudadanos que fungen como representantes de los partidos políticos ejercerán su derecho a votar el día de la Jornada Electoral.

Así las cosas, se estima que el derecho de los representantes de los partidos políticos no se trastoca, porque sí podrán ejercer su derecho a voto en las casillas en las cuales se encuentren acreditados, con la única limitante de hacerlo respetando el principio de representación ciudadana, esto es, sólo para aquellos cargos en los cuales, por razón de su domicilio, tengan derecho a ello. En el entendido de que los derechos fundamentales de carácter político no son ilimitados, en términos del artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior permite hacer compatibles los principios que rigen los procesos electorales, como son certeza y representación ciudadana, con el ejercicio de los derechos de los ciudadanos al sufragio y de los partidos políticos de contar con representantes ante las mesas directivas de casilla. Además, se pondera el derecho colectivo de los ciudadanos que residen en un determinado Distrito, municipio o entidad, para garantizarles que sólo ellos decidirán quiénes serán sus representantes o autoridades, lo cual es acorde a los principios de representación que subyacen en los artículos 39 y 41 constitucionales.

Al respecto, resulta aplicable la razón esencial del criterio contenido en la tesis de jurisprudencia 44/2013 de rubro SECCIÓN ELECTORAL. LA CORRECTA REFERENCIA GEOGRÁFICA, DELIMITADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, GARANTIZA LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA, en la cual se establece, en lo conducente que "la referencia geográfica de una sección electoral, permite que los electores voten donde realmente les corresponde ejercer ese derecho y, con ello, se garantiza la representación ciudadana en la integración de los poderes públicos elegidos por el sufragio. Lo anterior es así, ya que la finalidad de la prerrogativa de los ciudadanos de votar, implica la elección de servidores públicos que estén en aptitud de representarlos en el lugar al que corresponde su domicilio."

73. Que las entidades federativas en las que se aplicará el modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015, son Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.
74. Que en Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, se recibirá en la casilla única el voto ciudadano para cuatro elecciones entre la federal y locales, incluyendo la de titular del poder ejecutivo estatal.
75. Que en el Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Tabasco y Yucatán se implementará también el modelo de casilla única y sólo se recibirá la votación para tres elecciones: diputados federales, congreso local y autoridades municipales, y que aunado a la inexistencia de una Consulta Popular federal, se hace innecesario un segundo cancel en la mesa directiva de casilla única.
76. Que derivado de las consideraciones anteriores, únicamente en las entidades federativas con elección de Gobernador Constitucional, los Organismos Públicos Locales aportarán un segundo cancel, lo que permitirá ofrecer a las autoridades electorales estatales de los estados referidos en el considerando 80, un ahorro financiero.
77. Que por resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se declararon inconstitucionales los objetos de las consultas populares propuestas, por tal motivo, éstas no se llevarán a cabo, dejando únicamente como funciones a desempeñar durante la Jornada Electoral por parte de las mesas directivas de casilla, las correspondientes a las elecciones federal y locales, razón por la cual se suprime toda mención relacionada con el desarrollo de la Consulta Popular.
78. Que de un análisis del caso, se determinó que La Lista Nominal de Electores de casilla única, contará solo con un recuadro para estampar el sello "voto".
79. Que en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 18 de febrero del año en curso, el Consejo General aprobó la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, productos de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 7 de junio del 2015.
80. Con el propósito de mejorar la eficiencia de los procedimientos de escrutinio y cómputo de las elecciones federal y locales en la casilla única, así como garantizar la permanencia de los funcionarios de la mesa directiva hasta la clausura de la casilla, el primer secretario y los escrutadores asignados para el escrutinio y cómputo de las elecciones federal a la conclusión del mismo, deberán apoyar los trabajos de escrutinio y cómputo de las elecciones locales que se encuentren en curso o pendientes de atender.
81. Que en cumplimiento al artículo 43, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones

De conformidad con los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, párrafo cuarto; 35, fracciones II y VIII y 41, párrafo segundo, Bases I y V, Apartados A, párrafos primero y segundo; B, inciso a), numerales 1 y 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, de los artículos 2 numeral 1; 5, numerales 1 y 2; 7, numerales 1 y 3; 8, numeral 1; 9, numeral 2; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g), y 2; 31, numeral 4; 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V; 33, numeral 1; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 42, numerales 2 y 3; 43, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), l), gg) y jj); 51, numeral 1, incisos f) y l); 58, numeral 1, inciso e); 60, numeral 1, incisos c), f) e i); 61, numeral 1; 71, numeral 1, incisos a), b) y c); 79, numeral 1, inciso c); 81, numerales 1 y 2; 82, numerales 1, 2 y 5; 84; 85; 86; 87; 119, numeral 2; 147, numerales 2 y 3; 153, 207, 208, numerales 2 y 1, incisos a), b) y c); 225, numerales 1, 3, 4, 5 y 2, incisos a), b) y c); 253, numerales 1, 5 y 4, incisos a), b) y c); 255, numerales 2 y 1, incisos a), b); 256, numeral 1, inciso d); 259, numerales 2, 3 y 1, incisos a) y b); 262, numeral 1, inciso c); 269, numerales 1 y 2; 278, numerales 1 y 3; 279, numerales 1 y 4; 284, numeral 2, incisos a), b) y c); 289, numeral 2 y 1, incisos c) y d); 290, numeral 1, inciso a); 299, numerales 3 y 4; 303, numerales 1 y 2; 393, numeral 1, inciso f) y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, incisos a), b), c) y j); 24 y 90 de la Ley General de Partidos Políticos y Artículos Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 44, numeral 1, inciso gg), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar el modelo de casilla única del Instituto Nacional Electoral para las elecciones concurrentes 2015, mismo que fue aprobado en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG114/2014, el cual se adjunta al presente como Anexo 1 y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Con el propósito de mejorar la eficiencia de los procedimientos de escrutinio y cómputo de las elecciones federal y locales en la casilla única, así como garantizar la permanencia de los funcionarios de la mesa directiva hasta la clausura de la casilla, el primer secretario y los escrutadores asignados para el escrutinio y cómputo de la elección federal a la conclusión del mismo, por indicaciones del Presidente, deberán apoyar los trabajos de escrutinio y cómputo de las elecciones locales que se encuentren en curso o pendientes de atender.

TERCERO. Los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, así como los representantes de los candidatos independientes para cargos de elección federal y local, sólo podrán sufragar en la casilla ante la cual se encuentren debidamente acreditados, para el tipo de elección que corresponda según el domicilio señalado en su credencial para votar y la ubicación de la casilla de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Podrán votar por la elección de diputados federales por ambos principios.
2. Podrán votar sin restricción para elección de diputados locales y en su caso para gobernador, solamente cuando la sección de su domicilio se encuentre dentro de la entidad federativa.
3. Sólo podrán votar para las elecciones de autoridades municipales o jefes delegacionales en el Distrito Federal, los representantes cuyo domicilio se encuentre dentro de la demarcación municipal o delegacional en la que se estén acreditados.

Tipo de elección por la que puede votar un representante ante Mesa Directiva de Casilla única, tomando en consideración el domicilio señalado en la credencial para votar

Si el elector se encuentra		Puede votar por					
Fuera de	Pero dentro de	Diputados Federales		Congreso Local/Asamblea Legislativa del D.F.		Autoridades municipales /Delegados	Gobernador
		Mayoría Relativa	Representación Proporcional	Mayoría Relativa	Representación Proporcional		
_____	Municipio/ Delegación/ Entidad	?	?	?	?	?	?
Municipio/ Delegación	Entidad	?	?	?	?	--	?
Municipio/Delegación/ Entidad	_____	?	?	--	--	--	--

CUARTO. En aquellas entidades federativas con elecciones concurrentes, en las que no se elija al titular del Poder Ejecutivo Estatal ni se realice Consulta Popular o algún mecanismo de participación ciudadana previsto en la legislación local, el Instituto Nacional Electoral dotará a las mesas directivas de casilla de un cancel o elemento modular para garantizar la secrecía del voto.

La aportación por parte de los Organismos Públicos Locales de un segundo cancel o elemento modular para la casilla única, aplicará principalmente cuando la mesa directiva deba atender al menos cuatro elecciones y/o mecanismos de participación ciudadana. De aportarlo en circunstancias diversas a esta, el Organismo Público Electoral también se hará cargo de su distribución y recolección en cada casilla, durante la Jornada Electoral.

QUINTO. La Lista Nominal de Electores que será proporcionada el día de la Jornada Electoral al Presidente de la mesa directiva de la casilla única, llevará un solo recuadro para estampar el sello "voto", siendo éste válido para ambas elecciones.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del Presente acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales de las entidades en las que se aplicará el modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que realice, en su caso, las modificaciones correspondientes en los manuales de capacitación de los funcionarios de mesa directivas de casilla.

OCTAVO. Se instruye a los Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para que instrumenten lo conducente a fin de dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de los respectivos consejos.

NOVENO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos para que de manera expedita comunique el presente Acuerdo Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades en las que se aplicará el modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015.

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, y en el periódico oficial de las entidades en las que se aplicará el modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo es de observancia general para los procesos electorales federal y locales con elecciones concurrentes el 7 de junio de 2015; se dejan sin efecto aquellos acuerdos y resoluciones que hayan aprobado los Organismos Públicos Locales que contravengan su contenido.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de marzo de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobaron en lo particular el Punto de Acuerdo Tercero y el Considerando 72, así como el Artículo Segundo Transitorio, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



**MODELO DE CASILLA ÚNICA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PARA LAS ELECCIONES CONCURRENTES
2015**

MARZO DE 2015

ÍNDICE

- 1. *Presentación***
- 2. *Antecedentes***
- 3. *Marco normativo vigente***
- 4. *Elecciones concurrentes 2015***
- 5. *Concepto de la casilla única***
- 6. *Los funcionarios de casilla y sus atribuciones***
- 7. *Modelo físico de la casilla única***
- 8. *Secuencia de la votación***
- 9. *La lista nominal de electores***
- 10. *Las representaciones de los partidos políticos***
- 11. *Los convenios de coordinación y colaboración INE-OPL***
- 12. *La capacitación, el seguimiento y la evaluación del modelo***
- 1. *Presentación.***

La expedición de una legislación general transformó de manera integral el régimen político-electoral mexicano para establecerlo como un conjunto de instituciones y de procesos que no operan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan; las reformas constitucional y legal forjaron un sistema electoral de interacción dual entre un Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales (OPL) correspondientes en las entidades federativas.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) regula las contiendas políticas de todos los niveles y contiene disposiciones de orden público aplicables en todo el territorio nacional. En este sentido, norma la función estatal de preparar, organizar y conducir las elecciones mediante las cuales se renuevan los Poderes Ejecutivos y Legislativo de la Federación y de las entidades, así como los Ayuntamientos y las Jefaturas Delegacionales. En términos llanos la LGIPE establece competencias entre el INE y los OPL.

Siendo atribuciones del INE, tanto para los procesos federales como locales, entre otras, las relativas a la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, así como al padrón y la lista de electores y las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Derivado de este nuevo escenario, el INE se ha visto en la necesidad de desplegar un trabajo de adecuación, actualización, rediseño y expedición de los ordenamientos normativos reglamentarios que regulen las actividades inherentes a sus nuevas funciones antes del inicio del Proceso Electoral 2014-2015.

Una de las nuevas características de la organización electoral consiste en la instrumentación legal de la casilla única; este modelo permite que en elecciones concurrentes, federales y locales, el ciudadano pueda ejercer su voto en un mismo lugar, atendido por una sola mesa directiva de casilla y bajo los mismos estándares de eficiencia, calidad y confiabilidad.

Esta modalidad de casilla única no es una práctica inédita, toda vez que el otrora Instituto Federal Electoral convino, en diversos procesos comiciales, con diferentes organismos electorales estatales, mecanismos similares de apoyo y colaboración interinstitucionales en algunas elecciones coincidentes con la federal.

De la experiencia derivada de los Acuerdos de colaboración, resultan indudables las ventajas funcionales y ahorros financieros de la casilla única, sin embargo tampoco se pueden soslayar las dificultades y los desafíos que representa la articulación de un esquema de coordinación uniforme en las 16 entidades federativas que celebrarán elecciones locales concurrentes en 2015.

La articulación con organismos públicos locales es un elemento sistémico fundamental para el éxito del Proceso Electoral Federal 2014-2015, ya que la complejidad de organizar elecciones concurrentes con casilla única y la gran diversidad institucional en materia electoral que representa cada estado, con sus particularidades políticas y legales. Dichos factores determinan un sinnúmero de interrelaciones, y la articulación que se requiere para interactuar con cada instancia, coordinar a distintos niveles, así como la disposición de recursos de todo tipo (humanos, materiales, financieros y de tiempo).

Como un primer paso en la instrumentación del modelo de la casilla única, el Consejo General, en uso de sus atribuciones legales, adoptó el Acuerdo INE/CG100/2014, por el cual se reasumen las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegada a los organismos públicos locales por disposiciones transitorias en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la LGIPE.

De manera consecuente, se establecen en el presente documento los criterios generales para la implementación del modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015, que mediante previo conocimiento de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de Organización Electoral o en su momento por la de Capacitación y Organización Electoral, se presentaron a la consideración del Consejo General.

El texto describe, en su apartado 2, los antecedentes históricos en la aplicación del modelo; en el apartado 3, se revisa el marco normativo aplicable; en el apartado 4, como un ejercicio tendiente a dimensionar los alcances del reto institucional, se presentan cuadros que concentran los tipos de elección por cada una de las entidades, así como la estimación de casillas para la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015; en el apartado 5 se formula una concepción funcional del modelo; en el 6 se detalla la integración de las mesas directivas de casilla única y las funciones de cada integrante durante los diversos momentos de la Jornada Electoral y en el traslado de los resultados.

En el apartado 7 se presentan los requisitos de ley y las condiciones recomendables de los espacios que ocupen las casillas, ilustrándose con la distribución de sus elementos y participantes dentro de un aula; los pasos de la votación se bosquejan de forma descriptiva y gráfica en el punto 8; la utilización de las listas nominales de electores se presenta en el apartado 9; en el 10 se establece el derecho de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cuanto a la vigilancia de la Jornada Electoral en la casilla única; en el 11, la relevancia de los convenios de apoyo y colaboración que deberán suscribirse con los Organismos Públicos Locales (OPL); y, finalmente, se consigna en el 12 la necesidad de acciones institucionales de capacitación previa, seguimiento y evaluación de la implementación del modelo en el Proceso Electoral 2014-2015.

2. Antecedentes.

La casilla única ha operado en diversos procesos electorales y su adopción ha obedecido fundamentalmente al interés de la institución federal y de algunos órganos estatales de optimizar y coordinar el desarrollo de actividades y procedimientos en las etapas de preparación de la elección y la Jornada Electoral, garantizar conjuntamente que el elector emita su voto con seguridad, en secreto y en libertad, y propiciar ahorros importantes en la logística electoral.

Con las variantes derivadas de las distintas legislaciones federales y estatales, la implementación del modelo de casilla única ha sido acordada mediante la suscripción de instrumentos legales de colaboración con los siguientes organismos electorales:

- **Guanajuato.**

Con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para los procesos electorales de 1996-1997, 1999-2000 y 2008-2009. Durante este último se definió un esquema de integración de mesa directiva de casilla (MDC) similar al modelo legal vigente: con un secretario adicional para atender la documentación de las elecciones locales y el traslado del paquete electoral a los órganos competentes.

En el anexo técnico se implantó la utilización de dos listados nominales de electores, uno para cada ámbito; se dispuso el compromiso de realizar acciones conjuntas para convenir con las autoridades estatales y municipales el uso de instalaciones con fines electorales; y el encarte fue responsabilidad del IFE con el gasto compartido por el organismo local.

La acreditación de observadores y representantes de los partidos políticos ante las MDC y generales fue asumida por el IFE con efectos para la elección local.

El organismo federal propuso y aprobó el número y ubicación de las casillas, se compartieron los gastos de equipamiento de las mesas directivas de casilla y también la contratación del personal responsable de la capacitación y la asistencia electoral, así como el encarte.

- **Jalisco.**

Se estableció el modelo de casilla única con el entonces denominado Consejo Electoral de Jalisco para el Proceso Electoral 2002-2003. En el convenio se estableció que la integración, ubicación y en su caso, reubicación de las casillas y sustitución de funcionarios de MDC, se realizaría en los términos de la legislación federal vigente.

Para la capacitación a los ciudadanos insaculados se estipuló que sería responsabilidad de cada organismo hacer lo propio; las publicaciones de ubicación e integración de las MDC en los lugares más concurridos de los distritos y los encartes quedaron también a cargo de cada institución.

- **Nuevo León.**

La experiencia conjunta se definió únicamente para las elecciones de 1996-1997 con la Comisión Estatal Electoral. Se determinó que la ubicación de las casillas y la integración de sus funcionarios se realizarían con base en las disposiciones legales del Código Federal en la materia; no obstante se convino en que debido a que la legislación electoral local no contemplaba casillas extraordinarias y especiales, éstas sólo recibirían la votación federal.

En el anexo técnico del convenio de colaboración se determinó que la capacitación y asistencia electoral se realizara por los auxiliares y asistentes electorales que cada organismo contratara, pero de manera coordinada. La acreditación de observadores electorales y el registro de la representación partidaria ante las mesas directivas de casilla fueron efectuados por el IFE y surtió efectos también para las elecciones locales.

- **San Luis Potosí.**

Con el Consejo Estatal Electoral se definió esta modalidad para el Proceso Electoral 1996-1997. En el anexo técnico se determinó que la ubicación e integración de las casillas se llevaría a cabo bajo las disposiciones legales del orden federal. El costo de las acciones convenidas fue prorrateado entre ambas instituciones.

La capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla fue responsabilidad compartida entre ambos organismos electorales, por conducto de los capacitadores que fueron contratados por separado. La publicación y distribución de los encartes fue responsabilidad del IFE.

La acreditación de observadores electorales y el registro de representantes de los partidos políticos fueron asumidos por el IFE con efectos para la elección local.

- **Colima.**

Esta entidad federativa representa un caso notable, ya que desde las elecciones coincidentes en 1991, el IFE y el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEEC) establecieron mecanismos de coordinación incluyendo la casilla única; es decir, a través de 8 procesos electorales federales y estatales concurrentes se ha implementado un modelo propio, con algunas modificaciones de un Proceso Electoral a otro. Cabe señalar que esto se logró aún con las reformas legislativas que se sucedieron en los ámbitos federal y estatal en los pasados 24 años.

Como resultado de lo anterior se puede afirmar que la experiencia demuestra que el modelo produce beneficios para el ciudadano, para las autoridades electorales y para el erario público.

Para el primero representa una eficiente forma de emitir el sufragio, debido a que no tiene que pasar por dos mesas directivas de casilla y en un solo procedimiento continuo se identifica, recibe las boletas, registra su voto y lo deposita en las urnas correspondientes.

A los órganos electorales les permite homologar el diseño de la documentación y los materiales electorales y evitar en muchos sentidos la duplicidad de funciones.

En el ámbito financiero disminuyen los costos de la capacitación electoral (salarios, gastos de campo e instrumentos de comunicación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), del acondicionamiento y equipamiento de los locales para la instalación de las casillas, el apoyo para la alimentación de los funcionarios de las MDC, y la adquisición o producción de materiales electorales y de apoyo, entre otros.

No obstante lo anterior, en reunión de trabajo para el análisis de la instrumentación del modelo de casilla única, realizada en la ciudad de Colima en junio de este año, con la participación de funcionarios de primer nivel del INE y el IIEC, se advirtieron aún algunas oportunidades de mejora relacionadas con el número de CAE y SE, así como con la demora de los escrutinios y cómputos no simultáneos, entre otros temas revisados. De entre las conclusiones del evento cabe destacar las siguientes:

- Es importante la oportunidad en la firma del convenio entre las autoridades electorales, aunque se suscriban adendas posteriores para situaciones inicialmente no previstas.
- Es indispensable que exista una coordinación permanente entre el INE y sus juntas ejecutivas y los OPL, para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades conjuntas.
- Debe emitirse una sola convocatoria para la contratación de SE y CAE.
- Deben producirse diseños similares de los documentos y materiales electorales para mejorar la capacitación y el desempeño de los funcionarios de la casilla única.
- Debe convenirse la utilización de los sistemas informáticos que permitan un adecuado seguimiento de las funciones conjuntas del Proceso Electoral.
- Es importante también mejorar el acceso de los OPL al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) a través de la capacitación de sus funcionarios.
- Es conveniente instrumentar una sola capacitación integral a los aspirantes a observadores electorales y que la acreditación, otorgada por el INE, tenga validez para ambos tipos de elecciones y para la observación en todo el territorio nacional.

3. Marco normativo vigente.

A partir de las reformas constitucional y legal en materia político-electoral, por las que se modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, éste cuenta con la responsabilidad directa de la ubicación de las casillas, la integración de sus mesas directivas y la capacitación electoral para los procesos electorales federales y locales, a través de la instalación de una mesa directiva de casilla única cuando se trate de elecciones concurrentes, en donde los ciudadanos podrán ejercer su derecho al voto tanto por los cargos de la elección federal como de la local.

Por otra parte, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que se le confieren en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 253, párrafo 1, de la LGIPE, para los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del INE deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elecciones. Normalmente, una MDC se conforma con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales, para la casilla única se deben adicionar un secretario y un escrutador, por lo que ésta quedará conformada por un presidente, dos secretarios, tres escrutadores y tres suplentes generales.

Se cumple de esta manera lo que la ley establece para la integración plena de las mesas directivas correspondientes a las casillas únicas de las elecciones concurrentes.

Funcionarios de la casilla única y competencias del escrutinio y cómputo (Que ilustra cómo podrían distribuirse los funcionarios de la casilla en las elecciones de 2015).		
Presidente supervisa	<i>Primer momento</i>	
	S1 - E1 - E2 Elecciones federales (Diputados Federales)	S2 - E3 Elecciones locales (Gobernador o Jefe de Gobierno)
	<i>Segundo momento</i>	
	Elección local en turno	Elección local en turno

Conviene recordar que en 2015, de las dieciséis elecciones concurrentes, en nueve habrá tres tipos de cargos de elección popular en disputa y en siete entidades dos tipos de elección.

Asimismo, como se muestra en el cuadro anterior, se tendría que al inicio del escrutinio y cómputo simultáneo, que el Primer Secretario y dos escrutadores atenderían la elección federal y el Segundo Secretario y un escrutador atenderían las elecciones locales.

Por tratarse de una sola elección en el ámbito federal, resulta evidente que el escrutinio y cómputo de estos comicios concluirá antes que los de las elecciones locales. Por ello, con el propósito de procurar un equilibrio en las cargas de trabajo y asegurar la permanencia de todos los funcionarios de la mesa directiva de casilla hasta la firma de las actas y la clausura de la casilla, se determina que el Primer Secretario y los dos escrutadores de la elección federal se incorporen, en un segundo momento por indicación del Presidente, para apoyar el conteo de votos de alguna elección local.

Finalmente, si bien el artículo Octavo Transitorio del decreto de reforma constitucional establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de funcionarios de mesa directiva de casilla en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los Organismos Públicos Locales, el INE, a través del Acuerdo del Consejo General INE/CG100/2014, reasumió estas atribuciones.

4. Las elecciones concurrentes 2015.

En 2015 se llevarán a cabo comicios locales para cargos de elección popular en 16 entidades federativas, como se presenta en el siguiente cuadro.

Entidad	Cargos por elegir			
	Gobernador	Congreso Estatal	Ayuntamiento	Jefe delegacional
Baja California Sur	✓	✓	✓	
Campeche	✓	✓	✓	
Colima	✓	✓	✓	
Distrito Federal		✓		✓
Guanajuato		✓	✓	
Guerrero	✓	✓	✓	
Jalisco		✓	✓	
México		✓	✓	
Michoacán	✓	✓	✓	
Morelos		✓	✓	
Nuevo León	✓	✓	✓	
Querétaro	✓	✓	✓	
San Luis Potosí	✓	✓	✓	
Sonora	✓	✓	✓	
Tabasco		✓	✓	
Yucatán		✓	✓	

Casos especiales son el de Chiapas, cuya jornada electoral se realizará el 19 de julio de 2015; así como Oaxaca, donde habrá asimismo elecciones de autoridades municipales durante 2015, pero bajo Sistemas Normativos Internos, llamados comúnmente *por usos y costumbres*. El INE hará seguimiento a dichas elecciones por mecanismos diferentes a los que establece este modelo.

En un estudio realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en el pronóstico de incremento al padrón electoral y listado nominal proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores según el corte del 30 de abril de 2014, se proyectó la instalación de un total de 85,322 casillas electorales en los 173 distritos electorales federales uninominales de las 16 entidades federativas con elecciones concurrentes y casillas únicas. Esta cifra (85,322) constituye el 55.9 por ciento del total de casillas proyectadas para las elecciones del 7 de junio de 2015.

Para la proyección se estimó además del incremento de electores, el resultado de una consulta específica a las juntas ejecutivas sobre las necesidades advertidas de casillas extraordinarias para 2015, el máximo de diez casillas especiales por distrito en las entidades con elecciones concurrentes de Gobernador y cinco casillas especiales por distrito en el resto de las entidades con elecciones concurrentes; el desagregado por entidad se observa en el siguiente cuadro, donde al final se ofrece también una imagen general de la proyección de casillas para 2015, con el propósito de dimensionar la preponderancia de la casilla única en dichas elecciones.

Entidad Federativa	No. de distritos	Proyección de casillas para las elecciones concurrentes 2015				
		Básicas	Contiguas	Extraord	Especiales	Total
BC Sur	2	467	382	54	20	923
Campeche	2	522	542	48	20	1132
Colima	2	370	469	120	20	979
DF	27	5529	6766	7	135	12437
Guanajuato	14	3104	3800	164	70	7138
Guerrero	9	2676	1925	214	90	4905
Jalisco	19	3508	5467	204	95	9274
México	40	6417	11855	571	200	19043
Michoacán	12	2652	3040	233	120	6045
Morelos	5	906	1338	107	25	2376
N León	12	2623	3341	193	120	6277
Querétaro	4	849	1426	166	40	2481
SLP	7	1775	1590	107	70	3542
Sonora	7	1474	1845	94	70	3483
Tabasco	6	1129	1537	83	30	2779
Yucatán	5	1094	1361	28	25	2508
Totales	173	35095	46684	2393	1150	85322

Entidades Federativas	No. de distritos	Proyección de casillas para elecciones federales no concurrentes 2015				
		Básicas	Contiguas	Extraord	Especiales	Total
16	127	32140	30349	4284	417	67190

Entidades Federativas	No. de distritos	Proyección total de casillas de las elecciones 2015				
		Básicas	Contiguas	Extraord	Especiales	Total
32	300	67235	77033	6677	1567	152512

Las 85,322 casillas únicas no atenderán el mismo número de elecciones, sino que a partir de la información anterior pueden determinarse dos grupos según el número de elecciones a su cargo, considerando tanto elecciones federales como locales:

Número y tipo de elecciones por atender en las casillas únicas 2015				
Federales	Locales	Total	No. de casillas	No. entidades
1	2	3	55,555	7
1	3	4	29,767	9
Totales		85,322		16

5. Concepto de la Casilla única.

Como lo dispone el artículo 253 de la LGIPE, en los procesos electorales que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del INE deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elecciones; dicha denominación de casilla única corresponderá al mismo tiempo a la tipología legal establecida históricamente, de acuerdo a sus circunstancias particulares: casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales.

Su ubicación, por lo tanto, deriva de esa otra condición paralela, pero en general, las casillas únicas deberán ubicarse, como todas, en lugares que aseguren el fácil y libre acceso a los electores y la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto. Para la ubicación de las casillas se preferirán en el siguiente orden: las escuelas, oficinas públicas, lugares públicos y domicilios particulares; según lo establecido en los artículos 253 y 255 de la LGIPE.

Si bien la implementación de la casilla única favorece una mejor distribución en los espacios abiertos seleccionados por los consejos distritales, puesto que reduce al cincuenta por ciento el número de casillas y casi en la misma proporción el equipamiento necesario, deberá considerarse que los partidos políticos, incluidos los partidos locales, podrán tener presentes hasta dos representantes, así como la posibilidad de que existan representantes de candidatos independientes.

Por otra parte, en 2012 fueron instaladas en escuelas 89,340 casillas, el 62.4% del total, por disposición que ahora confirma el artículo 255 de la LGIPE y que además resuelve de manera adecuada la circunstancia de las casillas contiguas.

En los casos en que las casillas se ubiquen en aulas escolares o en espacios cerrados (oficinas públicas y domicilios particulares), los dos representantes de los partidos políticos con registro nacional ante las mesas directivas de casilla sin menoscabo de los derechos establecidos en la legislación vigente y el presente Acuerdo, podrán sustituirse en su interior para la vigilancia del desarrollo de la votación, sin demérito de que a partir del cierre de la votación en la casilla, se encuentren ambos presentes para la vigilancia del escrutinio y cómputo de los votos de las elecciones federal y locales.

Toda casilla contigua debe instalarse en el domicilio donde se instale la casilla básica, siempre que sea posible. De lo contrario, se instalará en los domicilios adyacentes a aquél en donde se instale la casilla básica, atendiendo a la concentración y distribución de los electores.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 258 de la LGIPE, cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores. Para cada propuesta de ubicación de casillas extraordinarias se debe presentar una ficha técnica que la justifique.

Los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio y podrán instalarse hasta 10 casillas especiales en cada distrito electoral.

La operación de las casillas especiales requiere de elementos técnicos que brinden certeza y confiabilidad al sufragio y agilidad a la votación. Desde la elección de 2009, se implementó el Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE), sistema informático que ha facilitado a los funcionarios de las mesas directivas de casillas especiales revisar la situación que guarda cada ciudadano sobre sus derechos políticos electorales y, en su caso, las elecciones por las que puede votar, a través de la consulta en las bases de datos contenidas en el equipo de cómputo portátil que les es proporcionado.

Por lo que corresponde a la documentación y materiales electorales que serán utilizados en la casilla única, el INE mediante el acuerdo INE/CG218/2014, aprobó los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales", a través del cual se establecieron las directrices, criterios y formatos para ambas elecciones, aunque el OPL de cada entidad federativa se encargará de producir y proveer, debidamente organizados por casilla, los que correspondan a las elecciones locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 104, párrafo 1, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo cada OPL se hará cargo de los materiales didácticos correspondientes a las elecciones locales que los CAE utilizarán para los simulacros que comprende la capacitación de los funcionarios de casilla.

En la casilla única será necesaria solamente una marcadora de credenciales, lo mismo que la provisión regular de marcadores del voto y aplicadores de líquido indeleble correspondientes a una sola casilla, que serán aportados por el INE.

Es importante considerar la previsión de dos cancelos o elementos modulares para las mesas directivas de casilla en las entidades federativas que tengan comicios concurrentes para elegir Gobernador Constitucional, ya que el elector procederá a marcar su voto en una cantidad mayor de boletas de las que se emplearán en elecciones sin este supuesto.

Por el contrario, en aquellas entidades federativas con elecciones concurrentes, en las que no se elija titular del Poder Ejecutivo Estatal ni se realice consulta popular o algún mecanismo de participación ciudadana prevista en la legislación local, a las mesas directivas de casilla, se les podrá dotar de un solo cancel o elemento modular que garantice la secrecía del voto. En caso de que el OPLE decida la aportación del cancel adicional, este organismo se hará responsable de su entrega al presidente de la Mesa Directiva de Casilla el día de la Jornada electoral en el domicilio aprobado por el Consejo Distrital para la ubicación de la misma, así como de su recuperación al término de la Jornada Electoral.

Por lo que corresponde a las calculadoras que se proveen para apoyo de las operaciones aritméticas que implica el conteo de los votos: el INE proveerá una y cada OPL otra más para el cómputo de las elecciones locales.

En cuanto a los SE y CAE, que realizan las tareas de capacitación y asistencia electoral en apoyo a los consejos y juntas ejecutivas distritales, el INE definirá el número y asignación por entidad, distrito y áreas de responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la LGIPE. Los costos correspondientes a honorarios, gastos de campo y otros necesarios para el desarrollo de sus funciones, se dividirán equitativamente entre el INE y el OPL de cada entidad, precisando los detalles en los convenios que al efecto se celebren, con base en lo establecido en el acuerdo INE/CG269/2014, mediante el cual se aprobaron los lineamientos para la celebración de convenios de coordinación con los organismos públicos locales electorales de las entidades federativas con jornada electoral coincidente con la federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015.

También se dividirá equitativamente la participación financiera del INE y de cada OPL en relación con el gasto ocasionado con motivo del equipamiento de la casilla única, las diversas publicaciones de los lugares e integración de las MDC, los materiales didácticos de la capacitación, la distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las MDC, la alimentación de los funcionarios de las MDC el día de la elección, los mecanismos para el traslado de los paquetes electorales a sus respectivos órganos competentes y la limpieza, en su caso, de los lugares utilizados para instalar las casillas electorales.

6. Los funcionarios de casilla y sus atribuciones.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 84 al 87 y 273 al 304 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este apartado se presenta una descripción de las actividades de los funcionarios de la mesa directiva de casilla única en las diferentes fases de la Jornada Electoral.

▪ Preparación e instalación de la casilla

Presidente:

- o Lleva la documentación y el material electoral a la casilla y revisa que estén completos.
- o Revisa el nombramiento de los funcionarios de casilla, de los representantes de partido político o de candidato independiente y la acreditación de los observadores electorales.
- o En su caso, pega el aviso del cambio de ubicación de la casilla, en el cual indica el nuevo domicilio.
- o Revisa que la documentación y el material estén completos.
- o Junto con los escrutadores arman las urnas, muestra que están vacías y las colocan en un lugar a la vista.
- o Junto con los escrutadores, arma y coloca el cancel electoral en un lugar que garantice la libertad y el secreto del voto.
- o El presidente saca los aplicadores de líquido indeleble y muestra que tienen el cintillo de seguridad.

Secretario 1:

- o Cuenta una por una las boletas de la elección federal ante los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que se encuentren presentes, conforme a lo establecido en el artículo 86, inciso b) de la LGIPE.
- o Llena el apartado de instalación del acta de la Jornada Electoral Federal.
- o En su caso, llena las hojas de incidentes.

Secretario 2:

- o Cuenta una por una las boletas de las elecciones locales ante los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que se encuentren presentes, conforme a lo establecido en el artículo 86, inciso b) de la LGIPE.
- o Llena el apartado de instalación del acta de la Jornada Electoral local.
- o En su caso, llena las hojas de incidentes.

Escrutadores:

- o Ayudan al presidente a armar las urnas y el cancel electoral.

Suplentes generales:

- o En caso necesario, ocupan un cargo en la mesa directiva de casilla.

- o ■ **Desarrollo de la votación**

Presidente:

- o Anuncia el inicio de la votación.
- o Identifica al elector.
- o Desprende de los blocs una boleta de cada elección.
- o Entrega las boletas al elector.
- o Mantiene el orden en la casilla.
- o En su caso, solicita el auxilio de miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública para mantener el orden en la casilla.

Secretario 1:

- o Revisa que el nombre de cada elector aparezca en las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales y locales o la Lista Nominal de Electores con Fotografía, producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.
- o Marca con el sello "VOTÓ 2015" junto al nombre de cada elector en la lista nominal o en la lista adicional.
- o En su caso, llena las hojas de incidentes y los registra en el Acta de la Jornada Electoral Federal.
- o Recibe los escritos de incidentes de la elección federal, de los representantes de partido político o de candidato independiente.
- o Llena el apartado de cierre de la votación del Acta de la Jornada Electoral Federal.

Secretario 2:

- o Llena la "Relación de ciudadanos que no se les permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores definitiva con fotografía".
- o En su caso, llena las hojas de incidentes y los registra en el Acta de la Jornada Electoral de las elecciones locales.
- o Recibe los escritos de incidentes para las elecciones locales, de los representantes de partido político o de candidato independiente.
- o Junto con los escrutadores: marca la credencial de elector, pone líquido indeleble en el dedo pulgar derecho del elector y regresa su credencial para votar a cada elector.
- o Llena el apartado de cierre de la votación del Acta de la Jornada Electoral de las elecciones locales.

Escrutadores:

- o Ayudan al secretario 2 a marcar la credencial de elector, poner líquido indeleble en el dedo pulgar derecho del elector y regresar su credencial para votar a cada elector.
- o Orientan al elector sobre el lugar donde está el cancel y las urnas donde deben depositar sus votos.

▪ Conteo de los votos y llenado de las actas**Presidente:**

- o Abre, una por una, las urnas, extrae los votos y muestra que quedaron vacías.
- o Supervisa la clasificación y el conteo de los votos.
- o En su caso, instruye al primer secretario y escrutadores, apoyar en los trabajos de escrutinio y cómputo de las elecciones locales que se encuentren en curso o pendientes de atender.

Secretario 1:

- o Cancela las boletas de las elecciones federales que no se usaron y las cuenta.
- o Llena el cuadernillo para hacer las operaciones y el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección federal.
- o En su caso, registra los incidentes que se presentaron durante el escrutinio y cómputo para el expediente de la elección federal.
- o Recibe los escritos de protesta de los representantes de partido político o de candidato independiente para el expediente de la elección federal.
- o Entrega a los representantes de partido político o de candidato independiente copia de la documentación federal.
- o Llena el "Recibo de copia legible de las actas de casilla entregados a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes".
- o En su caso, por indicaciones del presidente, apoyar en los trabajos de escrutinio y cómputo de las elecciones locales que se encuentren en curso o pendientes de atender

Secretario 2:

- o Cancela las boletas de las elecciones locales que no se usaron y las cuenta.
- o Llena el cuadernillo para hacer las operaciones y las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales.
- o En su caso, registra los incidentes que se presentaron durante el escrutinio y cómputo para el expediente de la elección local.
- o Recibe los escritos de protesta de los representantes de partido político o de candidato independiente para el expediente de la elección local.
- o Entrega a los representantes de partido político o de candidato independiente copia de la documentación de la elección local.
- o Llena el "Recibo de copia legible de las actas de casilla entregados a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes".

Primer escrutador:

- o Cuenta en la lista nominal la cantidad de ciudadanos que votaron.
- o En caso de haber recibido la lista adicional, cuenta el total de marcas "VOTÓ 2015".
- o Cuenta en la "Relación de los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente ante la mesa directiva de casilla" el número de representantes que tienen la marca "VOTÓ 2015".
- o Ayuda al segundo y/o tercer escrutador en la clasificación de los votos.
- o En su caso, por indicaciones del presidente, apoyar en los trabajos de escrutinio y cómputo de las elecciones locales que se encuentren en curso o pendientes de atender.

Segundo escrutador:

- o Cuenta los votos que sacaron de la urna federal.
- o Clasifica y cuenta los votos válidos y los votos nulos de la elección federal.
- o En su caso, por indicaciones del presidente, apoyar en los trabajos de escrutinio y cómputo de las elecciones locales que se encuentren en curso o pendientes de atender.

Tercer escrutador:

- o Cuenta los votos que sacaron de las urnas de las elecciones locales.
- o Clasifica y cuenta los votos válidos y los votos nulos de las elecciones locales.

▪ Integración del expediente de casilla y del paquete electoral.**Presidente:**

- o Integra los expedientes de casilla.
- o Guarda en sobres los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y el resto de la documentación electoral.
- o Integra el paquete electoral.

Secretario 1:

- o Ayuda al presidente en la integración de los expedientes y sobres de la elección federal.
- o Ayuda a integrar el paquete electoral de la elección federal.

Secretario 2:

- o Ayuda al presidente en la integración de los expedientes y sobres de las elecciones locales.
- o Ayuda a integrar el paquete electora de la elección local.

Escrutadores:

- o Junto con el presidente y el secretario, integran los expedientes y los sobres de la elección federal y las elecciones locales.
- o Colaboran en la integración de los paquetes electorales.

▪ Publicación de resultados y clausura de casilla**Presidente:**

- o Firma los carteles de resultados.

Secretario 1:

- o Llena el cartel de resultados de la votación federal en la casilla.
- o Llena la constancia de clausura de casilla de la elección federal.
- o Entrega el paquete electoral de la elección federal.

Secretario 2:

- o Llena el cartel de resultados de la votación local en la casilla.
- o Llena la constancia de clausura de casilla de las elecciones locales.
- o Entrega el paquete electoral de la elección local.

Escrutadores:

- o Desarman el cancel y las urnas.

▪ Traslado de los paquetes de resultados a los órganos electorales respectivos:**Presidente:**

- o Bajo su responsabilidad hará llegar los paquetes y los expedientes de casilla a los órganos electorales, ya sea en forma personal o a través de los mecanismos de recolección acordados por los órganos electorales. Para ello podrá designar a cualquiera de los funcionarios de la Casilla para que efectúen la entrega de los paquetes de resultados a los órganos electorales o mecanismos de recolección respectivos.

Secretarios:

- o Podrán ser designados por el Presidente de la Casilla, para que en auxilio de éste, efectúen la entrega de los paquetes de resultados al órgano electoral o mecanismo de recolección correspondiente.

Escrutadores:

- o Podrán ser designados por el Presidente de la Casilla, para que en auxilio de éste, efectúen la entrega de los paquetes de resultados al órgano electoral o mecanismo de recolección correspondiente.

Para la entrega del Paquete Electoral Federal, mediante Acuerdo del Consejo Distrital correspondiente, se designará el orden de prelación del funcionario de la mesa directiva de casilla, distinto al presidente, que tendrá bajo su encargo la entrega del paquete electoral en caso de que, este último de manera justificada esté impedido a hacer la entrega o se haya establecido que debe entregar alguno de éstos.

En lo que respecta a la remisión de los paquetes electorales de las elecciones correspondientes al ámbito local, así como la definición del integrante de la mesa directiva de la casilla única que estará facultado para entregarlos a los órganos electorales correspondientes; se estará a lo dispuesto en los convenios de apoyo y colaboración que se suscriban.

7. Modelo físico de la casilla única.

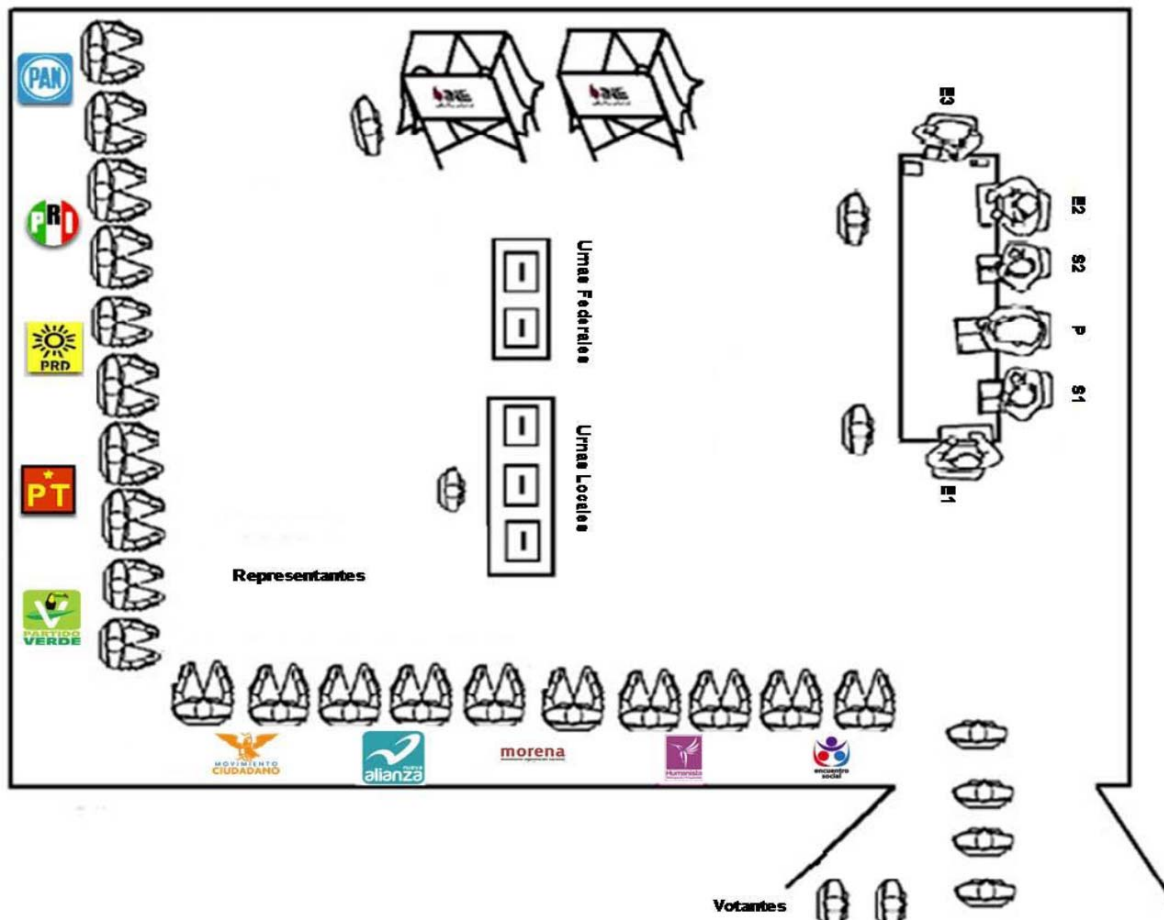
La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 255 dispone que las casillas deben ubicarse en lugares que reúnan los siguientes requisitos:

- Presentar fácil y libre acceso para los electores.
- Que aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.
- Que no sean casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales.
- Que no sean inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate.
- Que no sean establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos.
- Que no sean locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Dice también que en caso de reunir los primeros dos requisitos, se preferirán los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.

Además es recomendable observar que los lugares propuestos cumplan con los siguientes criterios:

- Domicilios que garanticen condiciones de seguridad a los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y candidatos independientes y ciudadanía que acuda a emitir su voto.
- La ubicación de los lugares deben tener una referencia que sea fácilmente identificable por la ciudadanía.
- Proponer espacios suficientemente ventilados y que cuenten con iluminación (luz natural y artificial) e instalación eléctrica para conectar elementos adicionales de iluminación y/o aparatos eléctricos, si fueren necesarios.
- En su caso, espacio interior suficiente para albergar simultáneamente al menos a 30 personas por casilla y con accesos y salidas identificados.
- Que brinden protección a los funcionarios de casilla, electores y demás personal, de las condiciones climáticas adversas.
- Que no presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten el acceso y tránsito de las personas con discapacidad y/o de la tercera edad, así como de mujeres embarazadas.
- Que se ubiquen preferentemente en planta baja o en un terreno plano, evitando en la medida de lo posible el uso de escalones y desniveles.
- Colocar señalizaciones de advertencia de peligro y/o acordonar el área para evitar que los ciudadanos tengan acceso a zonas de riesgo.
- En caso necesario se podrán colocar rampas sencillas que faciliten el acceso, o realizar adecuaciones para dicho acceso.



P: Presidente S1: Primer Secretario S2: Segundo Secretario
E1: Primer Escrutador E2: Segundo Escrutador E3: Tercer Escrutador

Nota: El segundo cancel del ejemplo corresponde al modelo de casilla única en entidades federativas con elección de Gobernador, en el caso de entidades sin este tipo de elección, su utilización es opcional.

La ilustración presenta el modelo físico de la casilla única en un aula o local cerrado.

En cuanto al mobiliario debe asegurarse que la casilla única cuente con mesas y sillas suficientes para el trabajo de los funcionarios de la MDC; para ello es necesario utilizar al menos dos o tres mesas o dos tableros para atender a los electores y efectuar los escrutinios y cómputos simultáneos; asimismo se recomienda equipar la casilla con una decena de sillas en promedio, especialmente en el caso de las que se instalan en aulas escolares o locales cerrados como oficinas públicas y domicilios particulares, lo que apoyará la presencia de los representantes de partido y candidatos independientes y un mejor control del espacio para la movilidad de los electores.

8. Secuencia de la votación.

Los pasos a seguir durante la votación son los siguientes:

1. El elector se presenta ante el presidente de la mesa directiva de casilla.
2. El elector muestra al presidente su credencial para votar.
3. El presidente le pide que le muestre su dedo pulgar derecho para comprobar que no ha votado.
4. El presidente entrega la credencial para votar del elector al secretario.
5. El secretario 1 revisa que el nombre del elector aparezca en la Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales y locales o la Lista Nominal de Electores con Fotografía, producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.
6. El presidente desprende de cada bloc una boleta y la entrega al elector.
7. El secretario 1 marca con el sello "VOTÓ 2015" junto al nombre del elector en la lista nominal.

8. El elector se dirige al cancel electoral.
9. Dentro del cancel el elector marca sus boletas con libertad y en secreto.
10. El elector deposita sus votos en las urnas.
11. El elector regresa a la mesa directiva.
12. El Secretario 2, ayudado por los escrutadores:
 - Marca la credencial para votar del elector
 - Le pone líquido indeleble en el dedo pulgar derecho
 - Le regresa su credencial para que pueda retirarse
 - Llena la relación de ciudadanos que no se les permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores definitiva con fotografía

9. La lista nominal de electores.

Con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 82 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se señala que cuando se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, se considera que la creación de la casilla única fue adoptada con la finalidad de eficientar y agilizar la forma en que se realizan las actividades el día de la Jornada Electoral, así como el uso y aplicación de los procedimientos y materiales electorales, además de la designación y capacitación del personal que integrará las mesas directivas de casilla para la atención en el ámbito federal como en el local.

Adicionalmente, la casilla única proporcionará mayor dinamismo al momento de identificación de los ciudadanos para ejercer su derecho al voto, y con la entrega en un solo momento de las boletas para ambas elecciones, se contribuirá a que la afluencia de los ciudadanos sea de manera más expedita, evitando posibles aglomeraciones de personas en las mesas.

En este sentido, y en apego a lo establecido en el precepto legal antes señalado, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 se dispondrá de un tanto de Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales y locales o la Lista Nominal de Electores con Fotografía, producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, para su uso en las elecciones federales y concurrentes en la casilla única el día de la Jornada Electoral, con el fin de identificar una sola vez al ciudadano y proporcionarle las boletas electorales tanto para el ámbito federal como local, para que pueda ejercer su derecho.

Este listado contendrá solamente un espacio en blanco (recuadro) para que se marque el voto del ciudadano mismo que será válido para los ámbitos federal y local. De esta manera, se facilitará el procedimiento de marcado y se evitarán posibles inconsistencias que podrían ocurrir en caso de manejar recuadros distintos para el ámbito federal y otro para el ámbito local, atendiendo al hecho de que al ciudadano le serán entregadas, en un solo acto, las boletas para las elecciones federal y estatales.

Para tal efecto, y con la finalidad de atender lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 153 de la LGIPE, se elaborará e imprimirá la lista nominal para las entidades con Proceso Electoral concurrente, de la siguiente forma:

Descripción	Observaciones
13 tantos de la LNEDF con un solo apartado para el marcaje del voto, valido tanto para el ámbito federal como local, mismos que serían distribuidos de la siguiente manera: • 1 tanto para su uso en la casilla. • 1 tanto para resguardo en el Consejo Distrital, el cual podrá ser utilizado en casos de contingencia en las casillas respectivas. • 1 tanto de la lista nominal para su entrega al OPL de las entidades en las que se celebre Proceso Electoral concurrente, para expediente de la elección respectiva y atención de posibles requerimientos jurisdiccionales. • 10 tantos para partidos políticos (10 partidos políticos con registro oficial ámbito nacional y local).	En cumplimiento a lo que establece el artículo 393 inciso g) de la LGIPE, en caso de registrarse la participación de candidatos independientes (elección de diputados), se imprimirán los tantos adicionales que se requieran. En caso de presentarse la participación de algún partido político local, el OPL solicitará al INE los tantos adicionales que se requieran según el número de partidos políticos locales que se registren. En caso de presentarse la participación de algún Candidato Independiente, el OPL solicitará al INE los tantos adicionales que se requieran según el número de candidatos independientes que se registren y el ámbito donde estarán participando.

Finalmente, el Instituto Nacional Electoral conservará el resguardo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para las elecciones federales y locales, así como de la Lista Nominal de Electores con Fotografía, producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación utilizados en cada una de las casillas únicas para ambos tipos de elecciones, y estará atento a los requerimientos que sobre las elecciones locales haga la institución jurisdiccional a través de los OPL.

10. Las representaciones de los partidos políticos y candidatos independientes registrados.

Para la representación de los partidos políticos, para la elección federal, la Ley General establece en el artículo 259 que hasta trece días antes de la elección, éstos podrán acreditar dos representantes propietarios y un suplente.

Sin embargo, en el caso de elecciones concurrentes, para la elección federal cada partido político o Candidato Independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente y para la elección local, cada partido político, coalición o Candidato Independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente.

Asimismo, el artículo 262, numeral 1, inciso c) de la ley general, referida los partidos políticos y los Candidatos Independientes, podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.

El hecho de que se instale casilla única en elecciones concurrentes implica el derecho de los partidos políticos a designar dos representantes propietarios y dos suplentes; sin embargo, en casillas ubicadas en espacios cerrados (domicilios particulares, oficinas públicas y aulas escolares), los representantes de los partidos políticos con registro nacional podrán sustituirse durante el desarrollo de la votación para que sólo uno de ellos esté presente al interior de la casilla. A partir del cierre de la votación se podrán integrar ambos representantes.

Tomando en consideración que el escrutinio y cómputo de las elecciones federales y locales se realizarán en forma simultánea, el derecho de designar a estos dos representantes permite que realicen las acciones de vigilancia de los procedimientos de conteo de votos en ambas elecciones y para la entrega de los paquetes electorales acompañando, en su caso, al presidente de la mesa directiva de casilla y/o a los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla al consejo distrital y al órgano local competente.

Por lo que hace a los partidos políticos con registro estatal y candidatos independientes en el orden federal y local, su representación es en relación con el ámbito territorial e interés jurídico de su representado, para vigilar únicamente el desarrollo de la elección en la que participa; por ello es que la designación de sus representantes se sujeta únicamente a un propietario y un suplente.

Para efectos de su registro, los partidos políticos con registro nacional y los candidatos independientes a diputados federales deberán efectuar la acreditación de sus representantes generales ante los consejos distritales del Instituto.

Los partidos políticos con registro estatal y candidatos independientes en elecciones locales harán lo propio ante los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales conforme a la normatividad aplicable en las entidades federativas y lo establecido por el acuerdo respectivo del Consejo General.

11. Los convenios de coordinación y colaboración INE-OPL.

La coordinación entre las autoridades electorales nacional y estatales tiene como propósito esencial elevar la eficacia de la organización y operación de los comicios simultáneos y aprovechar de manera óptima sus recursos, bajo el estricto apego a las legislaciones correspondientes.

El Consejo General del INE en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2014, aprobó mediante Acuerdo INE/CG269/2014, los lineamientos para la celebración de convenios de coordinación con los organismos públicos locales electorales de las entidades federativas con jornada electoral coincidente con la federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015.

12. La capacitación, el seguimiento y la evaluación del modelo.

Será necesario que el INE, una vez aprobado el modelo de casilla única por el Consejo General, desarrolle la capacitación de los integrantes de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como de las autoridades electorales locales, previamente al inicio del Proceso Electoral o a más tardar en el mes de octubre.

Los contenidos de la capacitación deberán ser desarrollados en forma presencial y se ofrecerán materiales de apoyo para la multiplicación correspondiente al personal de la Institución y de los organismos públicos locales.

Una vez iniciado el Proceso Electoral convendrá efectuar un seguimiento cercano de los Acuerdos operativos que se vayan adoptando entre las Juntas Ejecutivas y los OPL, de tal forma que se atienda oportunamente cualquier circunstancia que pudiera incidir en demérito de la coordinación adecuada.

Finalmente, deberá establecerse una evaluación final de la aplicación del modelo, que permita su mejoramiento en los subsecuentes procesos electorales concurrentes.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA CONSEJERA BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO TERCERO Y DEL CONSIDERANDO 72 CONTENIDOS EN EL ACUERDO INE/CG/112/2015 DE 25 DE MARZO PASADO EN CUANTO AL MODELO DE CASILLA ÚNICA PARA LAS ELECCIONES CONCURRENTES 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, formulo voto particular en relación con la propuesta **de regular el ejercicio del derecho al sufragio de representantes** de los partidos políticos con registro nacional o estatal y de candidatos independientes acreditados ante la casilla, me permito – a efecto de establecer mi disenso- citar el numeral 5 del artículo 279, de la LGIPE:

Artículo 279.

1...

5. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas, **podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado en éste y el anterior artículo**, anotando el nombre completo y la clave de la credencial para votar de los representantes al final de la lista nominal de electores.

Desde mi perspectiva, la simple lectura de este párrafo no me permite desprender facultad alguna para que esta autoridad administrativa se exceda regulando de manera restrictiva el ejercicio del derecho al sufragio de los representantes de partidos o candidatos ante las casillas únicas, tal como lo hace

el acuerdo de mérito al establecer escenarios de votación permitidos en función del domicilio que los mismos tengan señalado en su credencial para votar.

Lo anterior, dado que de la lectura integral del artículo 279, **solo y únicamente** se colige que los representantes ante la casilla **sí pueden ejercer** su derecho al voto.

Luego entonces, no se establece **ni siquiera presuntivamente** un catálogo que defina en qué tipo de elección es posible votar y en cuál no, es decir, este acuerdo determina que podrán hacerlo sin restricciones **para** la elección de **diputados federales por ambos principios** y para la de **diputados locales** y, en su caso la gubernatura, así como para **municipes** o **jefes delegacionales** en el Distrito Federal, **siempre y cuando** el domicilio de los representantes se encuentre dentro de la demarcación municipal o delegacional en la que estén acreditados.

No obstante, el catalogo en sí mismo constituye una restricción, pues la norma es clara al señalar que los representantes ante casilla tienen el derecho de votar, sin establecer un requisito adicional como el relacionado con su domicilio.

Si bien es cierto los derechos no son absolutos, tampoco debe estimarse que sin estar frente a un caso cierto y concreto deba privilegiarse un escenario hipotético sobre un derecho acotado legalmente.

Lo anterior, se insiste, no tiene ningún asidero jurídico, pues la **única condición** que señala el numeral 5 del artículo 279, consiste en que los representantes de casilla **estén acreditados ante la misma** y que el presidente de la casilla **anotará** el nombre completo y la clave de la credencial para votar de los representantes al final de la lista nominal.

En mi convicción, limitar el ejercicio del sufragio de los representantes para poder votar en unas elecciones sí y en otras no, es tanto como efectuar una interpretación restrictiva que no garantiza el disfrute de este derecho a través de acciones o medidas que lo protejan, y en ese sentido, representa una interpretación contraria al derecho humano de participación política, específicamente del derecho a votar de los representantes, por no observar la **interpretación más favorable en términos del artículo 1 constitucional**.

En suma, asegurar la realización del derecho a votar de los representantes acreditados ante las casillas requiere de la remoción de todas las restricciones que impidan el disfrute de ese derecho por parte de ciudadanas y ciudadanos que en ejercicio de su derecho a la participación política, asumen la representación de un partido político o candidato independiente ante la mesa directiva de casilla.

Por tal razón, la propuesta de aprobar un catálogo de supuestos para ejercer su derecho al sufragio, no conlleva una **perspectiva sistemática y progresiva** a favor de potenciar el derecho al voto como un derecho fundamental, sino al contrario,

una visión restrictiva que desconoce los valores tutelados por las normas constitucionales que consagran derechos fundamentales, como el relativo a la participación política.

Guía lo anterior, la Jurisprudencia 29/2002, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: ***DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.***

Ahora bien, contrario a lo aducido en el acuerdo, el derecho a la representatividad real de los ciudadanos que pertenecen a una determinada demarcación territorial para elegir a sus representantes, no implica necesariamente que en todos los supuestos deba preferirse ello sobre el ejercicio al derecho fundamental al sufragio de los representantes, pues el caso al que aluden de una posible incidencia a nivel municipal, delegacional, estatal o de circunscripción es seguramente marginal frente al impacto y alcance general que hoy seguramente estamos extendiendo con esta regla.

Máxime, el acuerdo presenta regulación atípica respecto a la misma disposición, pues por un lado establece un catálogo de escenarios para posibilitar en el ámbito local el voto de los representantes según la correspondencia entre su domicilio y el de la casilla en la que actúan y, por otro, no ejemplifica la misma regla –de proceder el caso- tratándose de la elección en el ámbito federal cuando el

representante se encuentre fuera de su estado pero en su misma circunscripción, o bien, tanto fuera de su estado como de su circunscripción.

Por lo manifestado, no acompañaré la propuesta de los términos acotados.

BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO

**CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG114/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CASILLA ÚNICA PARA LAS ELECCIONES CONCURRENTES QUE SE CELEBRARÁN EN EL AÑO DE 2015**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 6 de abril de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto de la reforma, en la que se creó, en el artículo 41 Constitucional, al organismo público autónomo encargado de realizar la función estatal de organizar las elecciones.
- II. El 15 de agosto de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se promulgó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria, celebrada por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral el 30 de enero de 1998, se reconoció la necesidad de elaborar un Acuerdo para establecer un mecanismo que permitiera a sus miembros conocer, de manera previa a su suscripción, el contenido de los convenios de apoyo y colaboración que el Instituto Federal Electoral celebraría con los gobiernos de las entidades federativas, así como sus Anexos Técnicos.
- IV. En sesión celebrada el 29 de abril de 1998, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se establecieron los criterios generales que debían contener todos los convenios de apoyo y colaboración y/o anexos técnicos suscritos por el Instituto con los gobiernos estatales, Institutos electorales y demás organismos equivalentes en los estados de la República y en el Distrito Federal.
- V. Para las elecciones federales de 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, el Consejo General del mismo Instituto aprobó Acuerdos por los que se establecieron los criterios generales que debían contener todos los convenios de apoyo y colaboración y/o anexos técnicos suscritos por el entonces Instituto Federal Electoral con los gobiernos estatales, institutos electorales y demás organismos equivalentes en los estados de la República y en el Distrito Federal y suscribió los respectivos Acuerdos con las entidades federativas cuya jornada fue coincidente con la federal.
- VI. Que durante la organización de las elecciones federales del otrora Instituto Federal Electoral, celebró convenios de apoyo y colaboración en materia de elecciones concurrentes con las autoridades competentes de los estados de Colima, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y San Luis Potosí, en los cuales se introdujo la operación de la casilla única, adopción que se observó fundamentalmente al interés de la institución federal y los órganos estatales de optimizar y coordinar el desarrollo de actividades y procedimientos en las etapas de preparación de la elección y la Jornada Electoral, garantizando conjuntamente que el elector emitiera su voto con seguridad, en secreto y libertad, y propiciar ahorros importantes en la logística electoral.
- VII. Para las elecciones federales de 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, el Consejo General del mismo Instituto aprobó Acuerdos por los que se establecieron los criterios y plazos que deberían observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que fueron instaladas para la Jornada Electoral.
- VIII. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual abrogó al publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones.
- IX. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral y por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral.

- X. En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- XI. El Transitorio Octavo en sus párrafos primero y segundo del mismo Decreto, precisa que una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entraren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, se entenderán delegadas a los Organismos Públicos Locales. En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.
- XII. El 14 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Consulta Popular reglamentaria de la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene por objeto regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares, cuya aplicación corresponde al Congreso de la Unión, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sus respectivos ámbitos de competencia.
- XIII. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
- XIV. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XV. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos.
- XVI. El Transitorio Décimo Segundo de la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.
- XVII. En sesión celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG100/2014, determinó al estar delegadas las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en Procesos Electorales Locales, reasumir dichas funciones, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral, en particular el correspondiente a la certeza en los próximos Procesos Electorales.
- XVIII. En la misma sesión celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG101/2014 aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.
- XIX. En sesión celebrada el 6 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG46/2014 aprobó entre otras, la integración de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, misma que se instaló formalmente el pasado 30 de junio de 2014.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismo públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución General y las leyes, para los Procesos Electorales Federales y Locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
3. Que el artículo 5, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Que el artículo 29 de la citada Ley, establece que el Instituto es un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena esa Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
5. Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
6. Que el artículo 31, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
7. Que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General referida, dispone que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral tendrá las atribuciones relativas a: la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
8. Que el artículo 33, numeral 1, del ordenamiento general electoral señala que el Instituto Nacional Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
9. Que el artículo 34, numeral 1, de la citada Ley General, determina que el Instituto Nacional Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
11. Que el artículo 42, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
12. Que el artículo 42, numeral 3, de la Ley invocada, establece que para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; y que el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.
13. Que el artículo 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj), de la Ley invocada, establece que entre las atribuciones del Consejo General se encuentran vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; y aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B, de la Base V del artículo 41 de la Constitución.
14. Que el artículo 51, numeral 1, incisos f) y l), de la Ley de la materia, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General, y proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
15. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 58, numeral 1, inciso e), de la misma Ley, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene dentro de sus atribuciones la de diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.
16. Que en relación al considerando anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG101/2014, de fecha 14 de julio de 2014, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos, en donde se establece el procedimiento para la integración de la casilla federal, así como de la casilla única para el caso de elecciones concurrentes.
17. Que según lo dispuesto por el artículo 61, numeral 1, del multicitado ordenamiento legal, en cada una de las Entidades Federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.
18. Que el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 71, numeral 1, incisos a), b) y c), dispone que en cada uno de los 300 distritos electorales el Instituto contará con la Junta Distrital Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Distrital.
19. Que el artículo 81, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.

20. Que los artículos 60, numeral 1, incisos c), f) e i) y 119, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos Públicos Locales tiene entre sus atribuciones la promoción de la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral, la elaboración del calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales de las entidades federativas que realicen comicios; facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales; y que, para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los Procesos Electorales Locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en concordancia con los criterios, Lineamientos, Acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva presentará a consideración del Consejo General el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada Proceso Electoral Local.
21. Que el artículo 81, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la Jornada Electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
22. Que el artículo 84 de la referida Ley General dispone que son atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla instalar y clausurar la casilla en los términos de la ley antes citada; recibir la votación; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación; permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura, y las demás que les confieran esta Ley y disposiciones relativas.
23. Que de conformidad con el artículo 85 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales son atribuciones de los presidentes de las mesas directivas de casilla: presidir los trabajos de la mesa directiva y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, a lo largo del desarrollo de la Jornada Electoral; recibir de los Consejos Distritales la documentación, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma; identificar a los electores en el caso previsto en el párrafo 3 del artículo 278 de la multicitada Ley; mantener el orden en la casilla y en sus inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario; suspender, temporal o definitivamente, la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de los partidos, así como de los candidatos independientes registrados o de los miembros de la mesa directiva; retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos y candidatos independientes registrados o de los miembros de la mesa directiva; practicar, con auxilio del secretario y de los escrutadores y ante los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes registrados presentes, el escrutinio y cómputo; concluidas las labores de la casilla, turnar oportunamente al Consejo Distrital la documentación y los expedientes respectivos en los términos del artículo 299 de la Ley antes citada, y fijar en un lugar visible al exterior de la casilla los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.
24. Que el artículo 86 de la Ley de la materia señala que son atribuciones de los secretarios de las mesas directivas de casilla: levantar durante la Jornada Electoral las actas que ordena dicha Ley y distribuirlas en los términos que el mismo establece; contar, inmediatamente antes del inicio de la votación y ante los representantes de partidos políticos y los candidatos independientes registrados que se encuentren presentes, las boletas electorales recibidas y anotar el número de folios de las mismas en el acta de instalación; comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente; recibir los escritos de protesta que presenten los representantes de los partidos políticos y los candidatos independientes registrados; inutilizar las boletas sobrantes de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 290 de mencionada Ley, y las demás que les confieran la ley referida.
25. Que el artículo 87 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que son atribuciones de los escrutadores de las mesas directivas de casilla: contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores que votaron conforme a las marcas asentadas en la lista nominal de electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignar el hecho; contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato, fórmula, o lista regional; auxiliar al presidente o al secretario en las actividades que les encomienden, y las demás que les confiera multicitada ley.

26. Que el artículo 207 de la citada Ley, dispone que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la propia Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
27. Que los artículos 208, numeral 1, incisos a), b) y c) y 225, numeral 2, incisos a), b) y c), de la Ley de la materia disponen que el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, Jornada Electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.
28. Que el artículo 225, en su numeral 1, del ordenamiento legal vigente establece que el Proceso Electoral Ordinario inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
29. Que el artículo 225, numeral 3, de la Ley establece que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.
30. Que el artículo 225, numeral 5, señala de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
31. Que el artículo 303, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Consejos Distritales, con la vigilancia de los representantes de los partidos políticos, designarán en el mes de enero del año de la elección, a un número suficiente de supervisores y capacitadores asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos que establece la ley electoral.
32. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303, numeral 2, de la referida Ley General, los supervisores y capacitadores asistentes electorales auxiliarán a las Juntas y Consejos Distritales en los trabajos de:
 - a) Visita, notificación y capacitación de los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casillas;
 - b) Identificación de lugares para la ubicación de las mesas directivas de casillas;
 - c) Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
 - d) Verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla;
 - e) Información sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral;
 - f) Traslado de los paquetes electorales apoyando a los funcionarios de mesa directiva de casilla;
 - g) Realización de los cómputos distritales, sobre todo en casos de recuentos totales o parciales, y
 - h) Los que expresamente les confiera el Consejo Distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 299 de dicha Ley.
33. Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la Ley.
34. Que el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en la ley a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales.

35. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 253, numeral 1, de la referida Ley, en elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esa Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley General y los Acuerdos que emita el Consejo General del Instituto.
36. Que según lo establece el artículo 255, numerales 1, incisos a) y b) y 2, de la Ley, las casillas deberán ubicarse en lugares que aseguren el fácil y libre acceso a los electores y aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto. En todo caso, se preferirán los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.
37. Que derivado del considerando anterior, adicionalmente las Juntas Distritales Ejecutivas deberán prever, en lo posible, las facilidades necesarias a los ciudadanos con discapacidad para que tengan libre acceso a la casilla y puedan emitir su voto.
38. Que en función de lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso c); y 256, numeral 1, inciso d), de la Ley de la materia, corresponde a los Consejos Distritales, determinar el número y la ubicación de las casillas.
39. Que según lo dispuesto por el artículo 147, numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, constituida con un mínimo de 100 electores y un máximo de 3000.
40. Que de conformidad con el artículo 9, numeral 2, de la Ley invocada, en cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la propia Ley.
41. Que las excepciones referidas en el considerando anterior, se encuentran previstas en el artículo 284, numeral 2, de la Ley de la materia establece las reglas para recibir la votación en las casillas especiales de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección.
42. Que el en el artículo 284, numeral 2, incisos a), b) y c), de la multicitada Ley establece los siguientes supuestos: si el elector se encuentra fuera de su sección, pero dentro de su distrito, podrá votar por Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por Senador por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y por Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; si el elector se encuentra fuera de su distrito, pero dentro de su entidad federativa, podrá votar por Diputados por el principio de representación proporcional, por Senador por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y por Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; si el elector se encuentra fuera de su entidad, pero dentro de su circunscripción, podrá votar por Diputados por el principio de representación proporcional, por Senador por el principio de representación proporcional y por Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
43. Que el artículo 253, numerales 2 y 3, de la Ley de la materia, establece que, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores y en toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.
44. Que el artículo 253, numeral 4, incisos a) y b), del mismo ordenamiento, señala que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y no existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.
45. Que el mismo artículo 253, numeral 5, de la Ley General, dispone que cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores. Si técnicamente fuese posible, se deberá elaborar el listado nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas casillas.

46. Que en el artículo 269, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece los aspectos mínimos que los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado y son los siguientes:
 - a) La lista nominal de electores con fotografía de cada sección, según corresponda, en los términos de los artículos 147 y 153 de la citada Ley;
 - b) La relación de los representantes de los partidos y de candidatos independientes registrados para la casilla en el Consejo Distrital Electoral;
 - c) La relación de los representantes generales acreditados por cada partido político en el distrito en que se ubique la casilla en cuestión;
 - d) Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección;
 - e) Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;
 - f) El líquido indeleble;
 - g) La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;
 - h) Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, y
 - i) Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.
47. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269, numeral 2, de la ley referida, a los presidentes de mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales a que se refiere el párrafo anterior, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, en lugar de la cual recibirán los medios informáticos necesarios para verificar que los electores que acudan a votar se encuentren inscritos en la lista nominal de electores que corresponde al domicilio consignado en su credencial para votar.
48. Que los artículos 208, numeral 2 y 225, numeral 4, de la Ley de la materia disponen que la etapa de la Jornada Electoral, inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año de la elección y concluye con la clausura de casilla.
49. Que el artículo 278, numeral 1, de la citada Ley referida dispone que los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla, debiendo mostrar su credencial para votar o en su caso, la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que les otorga el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar o en ambos casos.
50. Que el artículo 279, numerales 1 y 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandata a los presidentes de las mesas directivas de casilla, comprobar que el elector aparece en las listas nominales y que exhiba su credencial para votar con fotografía, previamente a la entrega de las boletas necesarias para el ejercicio de su derecho al sufragio; asimismo, establece el procedimiento que deberá aplicar el secretario de la casilla, auxiliado en todo tiempo por uno de los escrutadores, para anotar con el sello correspondiente la palabra "votó", en la lista nominal, marcar la credencial con fotografía del elector que haya ejercido su derecho al voto, impregnar con líquido indeleble el pulgar derecho del ciudadano y devolver al elector su credencial para votar.
51. Que para el Procesos Electoral Federal 2014- 2015, con base en el artículo 289 numeral 1, inciso c) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el escrutinio y cómputo se llevará a cabo en el orden siguiente: Diputados, y en su caso consulta popular.
52. Que en el caso de que se hubiere instalado casilla única en elecciones concurrentes, en forma simultánea a los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará el cómputo local en el orden siguiente: Gobernador; Diputados locales o Diputados a la Asamblea Legislativa, y de ayuntamientos o de titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con el artículo 289, párrafo 2 de la citada ley.
53. Que el artículo 290, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el escrutinio y cómputo de cada elección federal, y en caso de casilla única en cada elección federal y local, se realizará conforme a las reglas siguientes:

- a) El secretario de la mesa directiva de casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;
- b) El primer escrutador contará en dos ocasiones, el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección, sumando, en su caso, el número de electores que votaron por Resolución del Tribunal Electoral sin aparecer en la lista nominal;
- c) El Presidente de la mesa directiva abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;
- d) El segundo escrutador contará las boletas extraídas de la urna;
- e) Los dos escrutadores bajo la supervisión del Presidente, clasificarán las boletas para determinar:
 - I. El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos, y
 - II. El número de votos que sean nulos, y
- f) El secretario anotará en hojas dispuestas al efecto los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, los que, una vez verificados por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

Asimismo, se señala que tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

- 54. Que el artículo 23, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley General de Partidos Políticos, establece que son derechos de los partidos políticos participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral; participar en las elecciones conforme lo dispuesto en la Base I, del artículo 41, de la Constitución, así como de las leyes generales de Partidos Políticos y de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás disposiciones en la materia.
- 55. Que en los incisos c) y j) del numeral 1 del citado artículo 23, de la Ley General de Partidos Políticos, se establece que son derechos de los partidos políticos gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes; así como nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las Constituciones Locales y demás legislación aplicable.
- 56. Que el artículo 35, fracciones II y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7, numerales 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que son derechos del ciudadano entre otros; el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo derecho de solicitar el registro de candidato de manera independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; así como de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, mismas que se llevarán a cabo el mismo día de la Jornada Electoral Federal.
- 57. Que el artículo 393 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados participar en la campaña electoral correspondiente y en la elección al cargo para el que hayan sido registrados; tener acceso a los tiempos de radio y televisión, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas electorales; obtener financiamiento público y privado, en los términos de la referida Ley; realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral en los términos de la Ley antes mencionada; replicar y aclarar la información que generen los medios de comunicación, cuando consideren que se deforma su imagen o que se difundan hechos falsos o sin sustento alguno; designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos dispuestos por dicha Ley; solicitar a los órganos electorales copia de la documentación electoral, a través de sus representantes acreditados, y las demás que les otorgue la multicitada Ley, y los demás ordenamientos aplicables.
- 58. Que el artículo 24 de la Ley General de Partidos Políticos establece los supuestos de los ciudadanos que no podrán actuar como representantes de los Partidos Políticos Nacionales ante los órganos del Instituto Nacional Electoral.

59. Que la Ley General de Partidos Políticos dispone en su artículo 90, que en el caso de coalición, independientemente de la elección para la que se realice, cada partido conservará su propia representación en los Consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla.
60. Que el inciso f) del numeral 1, del artículo 393, establece como prerrogativa y derecho de los candidatos independientes registrados, la de designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos dispuestos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
61. Que el artículo 397 de la Ley de la materia estipula que el registro de los nombramientos de los representantes ante mesas directivas de casilla y generales, se realizará en los términos previstos en la ley.
62. Que el artículo 259, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios, tomando en consideración lo siguiente:
- a) En elección federal cada partido político o Candidato Independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente, y
 - b) En elección local cada partido político, coalición, o Candidato Independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente.
- Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos que en su caso, apruebe el Consejo General para estos efectos.
63. Que de conformidad con el artículo 262, numeral 1, inciso c), de la ley general, referida los partidos políticos y los candidatos independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.
64. Que el artículo 259, numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que los partidos políticos y los candidatos independientes registrados podrán acreditar en cada uno de los distritos electorales uninominales un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales y que los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales, podrán firmar sus nombramientos hasta antes de acreditarse en la casilla.
65. Que en términos de lo establecido en el artículo 5, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las funciones electorales y censales tienen carácter obligatorio y gratuito.
66. Que el artículo 8, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de la referida Ley.
67. Que el artículo 5, numerales 1 y 3, de la Ley Federal de Consulta Popular dispone que serán objeto de consulta popular los temas de trascendencia nacional y que el resultado de la misma es vinculante para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales así como para las autoridades competentes, cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.
68. Que el artículo 35 de la Ley Federal de Consulta Popular señala que el Instituto Nacional Electoral es responsable del ejercicio de la función estatal de la organización y desarrollo de las consultas populares y de llevar a cabo la promoción del voto, en términos de sus disposiciones y las establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
69. Que el artículo 36 de la Ley Federal de Consulta Popular dispone que una vez que el Congreso notifique la Convocatoria al Instituto, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Consejo General en la siguiente sesión que celebre.
70. Que el artículo 47 de la Ley Federal de Consulta Popular señala que la jornada de consulta popular se sujetará al procedimiento dispuesto por el Título Tercero del Libro Quinto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la celebración de la Jornada Electoral, con las particularidades que prevé la sección quinta del capítulo III de la Ley Federal de Consulta Popular.

71. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Consulta Popular establece que para todos los efectos legales, las mesas directivas de casilla funcionarán como mesas receptoras de la consulta popular.
72. Que el artículo 49 de la Ley Federal de Consulta Popular dispone que en la jornada de consulta popular los ciudadanos acudirán ante las mesas directivas de casilla para expresar el sentido de su voluntad pronunciándose por el “SÍ” cuando estén a favor o por el “NO” cuando estén en contra.
73. Que en el artículo 50 de la Ley Federal de Consulta Popular establece que la urna en que los electores depositen la papeleta, deberán consistir de material transparente, plegable o armable; las cuales llevarán en el exterior y en lugar visible, impresa o adherida, en el mismo color de la papeleta que corresponda; la denominación “consulta popular”.
74. Que el artículo 51 de la Ley Federal de Consulta Popular señala que los escrutadores de las mesas directivas de casilla contarán la cantidad de papeletas depositadas en la urna, y el número de electores que votaron conforme a la lista nominal de electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignarán el hecho. Asimismo, contarán el número de votos emitidos en la consulta popular y lo asentarán en el registro correspondiente.
75. Que el artículo 53 de la Ley Federal de Consulta Popular dispone las reglas para proceder a realizar el escrutinio y cómputo de la consulta popular en cada casilla.
76. Que el artículo 56 de la Ley Federal de Consulta Popular dispone que al término de la Jornada Electoral, los presidentes de las mesas directivas de casilla fijarán en un lugar visible al exterior de la casilla los resultados del cómputo de la consulta popular. Asimismo señala que la mesa directiva, bajo su responsabilidad, hará llegar dentro de la caja paquete electoral de las elecciones, el expediente de la consulta popular al Consejo Distrital correspondiente.
77. Que con base en lo establecido en el artículo 82, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales. Asimismo, señala que en los Procesos Electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, se designará un escrutador adicional quien será el responsable de realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita en dichas consultas.
78. Que el artículo 82, numeral 2, de la misma Ley, dispone que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el numeral 1 del citado precepto, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el numeral 2 del artículo 81 de la misma Ley.
79. Que la integración de la mesa directiva única que instala el Consejo General con motivo de elecciones federales y locales concurrentes a partir de lo establecido en el artículo 82, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, está considerada totalmente en el modelo de casilla única que se pretende aprobar mediante este Acuerdo.
80. Que en el artículo 82, numeral 5 de la multicitada Ley, establece que en el caso de que el Instituto ejerza de manera exclusiva las funciones de la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva de casillas en los Procesos Electorales Locales, las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto las realizarán de conformidad con los Lineamientos que al efecto emita el Consejo General.
81. Que de conformidad con el artículo 37, fracción III, de la Ley Federal de Consulta Popular le corresponde al Consejo General del Instituto aprobar los Lineamientos o Acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización y desarrollo de las consultas populares.
82. Que el artículo 46 de la Ley Federal de Consulta Popular señala que el Instituto, podrá designar adicionalmente a uno o más ciudadanos para que se integren a las mesas directivas de casilla, con la finalidad de que funjan como escrutadores de la consulta popular.
83. Que el artículo 2, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a: los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; las reglas comunes a los Procesos Electorales Federales y Locales, y la integración de los organismos electorales.

84. Que de conformidad con el artículo 2, de la Ley Federal de Consulta Popular dicha ley tiene por objeto regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares.
85. Que el artículo 3 de Ley Federal de Consulta Popular establece que la aplicación de las normas de esta Ley corresponde al Congreso de la Unión, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, en el caso de este Instituto, la organización y desarrollo de la consulta popular será responsabilidad de sus Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el ámbito central; en lo concerniente a los órganos desconcentrados, serán competentes los Consejos y Juntas Ejecutivas Locales y Distritales que correspondan.
86. Que este Consejo General considera importante prever que en caso de que durante las elecciones federales y locales que se llevarán a cabo en el año 2015 se realice alguna consulta popular, no es necesario designar un escrutador adicional para que realice el escrutinio y cómputo de dicha consulta popular, ello por las razones que a continuación se expresan.

El artículo 82, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales; además, se señala que en los Procesos Electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, se designará un escrutador adicional quien será el responsable de realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita en dichas consultas.

Asimismo, el párrafo 2 del mencionado artículo 82, dispone que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección y para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el numeral 1 del citado precepto, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el numeral 2 del artículo 81 de la misma Ley.

De acuerdo con lo estipulado en los párrafos 1 y 2 del citado artículo 82, en el caso de elecciones federales y locales concurrentes, y previendo la posibilidad de que se lleve a cabo alguna consulta popular, entonces la casilla única que se instale se tendría que integrar por diez funcionarios de mesa directiva de casilla, es decir, por un Presidente, dos Secretarios, cuatro escrutadores y tres suplentes generales.

En el entendido de que el escrutinio y cómputo de las elecciones federales y locales concurrentes se deben efectuar de manera simultánea como lo dispone el artículo 289, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que cada funcionario de casilla tiene asignadas funciones específicas para realizar tales tareas de acuerdo con lo previsto en el artículo 290 de la invocada ley.

Resaltándose que cada Presidente de mesa directiva de casilla única debe supervisar el escrutinio y cómputo de las elecciones federales y locales concurrentes; en el entendido de que el Primer Secretario, el Primer Escrutador y el Segundo Escrutador realizarán el escrutinio y cómputo de las elecciones federales en el orden siguiente:

- a. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Senadores.
- c. Diputados.
- d. Consulta popular.

Mientras que, en forma simultánea, el escrutinio y cómputo de las elecciones locales concurrentes será supervisado por el Presidente de la mesa directiva de casilla única y se llevará a cabo por el Segundo Secretario y el Tercer Escrutador; lo anterior, en atención a que el referido párrafo 2 del artículo 289 de la invocada Ley, establece que en el caso de que se instale casilla única para elecciones concurrentes, en forma simultánea a los cómputos de las tres elecciones federales y la consulta popular, se realizará el cómputo de las elecciones locales.

Ahora bien, se considera que dicha integración de las casillas únicas y la división del trabajo en los términos antes precisados, en el que se considera la designación un escrutador adicional (Cuarto Escrutador) para que efectúe el escrutinio y cómputo de alguna consulta popular, se justifica en el caso de que se realicen elecciones federales para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados federales, así como elecciones locales y, además, alguna consulta popular; no así cuando solamente se lleven a cabo elecciones de Diputados Federales, elecciones locales y alguna consulta popular.

En adición a lo anterior, se resalta que el artículo 37, fracción III, de la Ley Federal de Consulta Popular establece que le corresponde al Consejo General del Instituto aprobar los Lineamientos o Acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización y desarrollo de las consultas populares, por lo que es claro que este Consejo General está facultado para determinar el número de funcionarios encargados de efectuar el escrutinio y cómputo de alguna consulta popular.

En esa dirección, el artículo 46 de la Ley Federal de Consulta Popular señala que el Instituto podrá designar adicionalmente a uno o más ciudadanos para que se integren a las mesas directivas de casilla, con la finalidad de que funjan como escrutadores de la consulta popular. Por lo que tal disposición, faculta al Consejo General para determinar si es indispensable designar a uno o más ciudadanos que actúen como escrutadores cuando se efectúe alguna consulta popular, partiendo de la base de que existirán casos en que aun cuando se realice una consulta popular no sea necesario llevar a cabo tal designación porque los funcionarios de mesas directivas de casilla pueden realizar el escrutinio y cómputo de la consulta popular de que se trate.

Es decir, si en una elección federal en forma adicional se efectúe alguna consulta popular, ese hecho por sí mismo no evidencia la necesidad de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deba designar a uno o más ciudadanos para que funjan como escrutadores en dicha consulta, porque en cada caso se debe valorar la pertinencia de esa decisión.

Tan es así, que el artículo 52 de la Ley Federal de Consulta Popular establece que en caso de ausencia del escrutador designado para el escrutinio y cómputo de alguna consulta popular, las funciones las realizarán cualquiera de los escrutadores presentes designados para la elección federal; razón por la que la falta de los ciudadanos designados como escrutadores para realizar el escrutinio y cómputo de la consulta popular en la casilla, no será causa de nulidad de la votación de las elecciones constitucionales ni la de la consulta.

Tomando en cuenta todo lo anterior y de una interpretación sistemática y funcional de los preceptos antes invocados, se evidencia que no es indispensable designar a uno o más escrutadores para que realicen el escrutinio y cómputo de alguna consulta popular, siempre y cuando se garantice que tales funciones serán realizadas por los propios funcionarios nombrados para integrar la mesa directiva de casilla.

Ahora bien, en el caso concreto del año 2015, se destaca que a nivel federal solamente se efectuarán elecciones para Diputados y cabe la posibilidad de que se realice alguna consulta popular, aunado a que se realizarán diecisiete elecciones locales concurrentes, por lo que se estima factible que cada casilla única solamente se integre con un Presidente, dos Secretarios y tres Escrutadores, y tres suplentes generales, es decir, con seis funcionarios propietarios y tres suplentes, sin que sea estrictamente necesario que se designe a un escrutador adicional para que, en su caso, lleve a cabo el escrutinio y cómputo de alguna probable consulta popular.

Lo anterior es así, ya que se parte de la lógica de que una vez que los funcionarios de casilla consistentes en un Primer Secretario, un Primer Escrutador y un Segundo Escrutador encargados de llevar a cabo el escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales concluyan con tal actividad, que seguramente se realizará en un tiempo breve porque no se realizarán elecciones de Presidente de la República y de Senadores, entonces, se redistribuya el trabajo de los funcionarios de casilla para el efecto de que el Primer Secretario y Segundo Escrutador procedan a efectuar el escrutinio y cómputo de la posible consulta popular, mientras que el Primer Escrutador apoye las tareas que efectúen el Segundo Secretario y Tercer Escrutador relacionadas con el escrutinio y cómputo de las elecciones locales concurrentes.

Con esta integración de la mesa directiva de la casilla única y la distribución del trabajo antes precisadas, se garantiza que el Presidente supervise el escrutinio y cómputo de las elecciones de Diputados Federales y elecciones locales, y a su vez de la probable consulta popular. Mientras que tres funcionarios (Primer Secretario, Primer Escrutador y Segundo Escrutador) lleven a cabo el escrutinio y cómputo de las elecciones de Diputados Federales y, en forma simultánea, dos funcionarios (Segundo Secretario y Tercer Escrutador) realicen el escrutinio y cómputo de las elecciones locales. En el entendido de que, una vez que los funcionarios antes mencionados concluyan el escrutinio y cómputo de las elecciones de Diputados Federales, dos de ellos (Primer Secretario y Segundo Escrutador) procedan a efectuar el escrutinio y cómputo de la posible consulta popular, y el Primer Escrutador se sume a los trabajos de los funcionarios que realicen el cómputo de las elecciones locales; máxime que de las diecisiete entidades federativas que en el año 2015 tendrán elecciones locales concurrentes con las elecciones de Diputados Federales, en nueve de ellas se efectuarán elecciones de Gobernador, Diputados Locales y ayuntamientos, y en las ocho entidades restantes solamente se efectuarán elecciones de Diputados Locales, ayuntamientos o jefes delegacionales.

Con lo que se garantizará que el escrutinio y cómputo de alguna posible consulta popular que se lleve a cabo en el año 2015, se realice bajo la supervisión del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla Única y por el Primer Secretario y el Segundo Escrutador; esto es, por tres funcionarios de mesa directiva.

Lo que evidencia que en el año 2015 no es necesario designar a un Cuarto Escrutador para que integre la Mesa Directiva de Casilla Única, en tanto que en el caso de que se realice alguna consulta popular, el escrutinio y cómputo de la misma se podrá efectuar por los tres funcionarios antes precisados, con lo que se propicia que dicho escrutinio y cómputo se efectúe atendiendo al principio de certeza y a una adecuada distribución del trabajo y de vigilancia entre los propios funcionarios.

Es decir, con el criterio adoptado por el Consejo General de este Instituto se están valorando los siguientes elementos:

- Que se cumpla con cada uno de los procedimientos establecidos en las distintas normas para garantizar la autenticidad y efectividad del sufragio, tanto en las elecciones de Diputados Federales, como en las elecciones locales y en alguna posible consulta popular.
- No es la misma carga de trabajo para las elecciones intermedias federales en las que únicamente se renovará a los integrantes de la Cámara de Diputados, que en las elecciones federales en las que adicionalmente se renueva al Titular del Poder Ejecutivo y los miembros de la Cámara de Senadores, sobre todo en los trabajos relacionados con el escrutinio y cómputo de los votos. En el caso de las elecciones concurrentes, en algunas entidades se elegirán Gobernadores, Diputados Locales y Ayuntamientos o jefes delegacionales.
- Que las elecciones concurrentes en 2015, se realizarán en 17 diecisiete entidades, resaltándose que en 9 nueve entidades se efectuarán tres elecciones (Gobernador, Diputados Locales y ayuntamientos) y en 8 ocho entidades solamente se llevarán a cabo dos elecciones (Diputados Locales y ayuntamientos o jefes delegacionales), como se evidencia con el siguiente cuadro:

ENTIDADES	GOBERNADOR	DIPUTADOS	AYUNTAMIENTOS
BAJA CALIFORNIA SUR	*	*	*
CAMPECHE	*	*	*
COLIMA	*	*	*
CHIAPAS		*	*
DISTRITO FEDERAL		*	JEFES DELEGACIONALES
GUANAJUATO		*	*
GUERRERO	*	*	*
JALISCO		*	*
MÉXICO		*	*
MICHOACÁN	*	*	*
MORELOS		*	*
NUEVO LEÓN	*	*	*
QUERÉTARO	*	*	*
SAN LUIS POTOSÍ	*	*	*
SONORA	*	*	*
TABASCO		*	*
YUCATÁN		*	*

De esta manera, para el año 2015 las casillas únicas realizarán el escrutinio y cómputo de la Elección Federal de Diputados, las elecciones locales concurrentes y alguna posible consulta popular; por lo que en 9 nueve entidades federativas dichas casillas únicas atenderán 4 cuatro elecciones y la probable consulta popular, mientras que en 8 ocho entidades se atenderán 3 tres elecciones y la posible consulta popular.

- Para los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elecciones, en el entendido de que dicho modelo incluye un Presidente, dos Secretarios, tres Escrutadores, y tres suplentes generales
- Para el Conteo de los votos y llenado de las actas, los funcionarios de la mesa de casilla única realizarán las siguientes actividades:

Presidente: abre, una por una, las urnas, extrae los votos, muestra que quedaron vacías, y supervisa la clasificación y el conteo de los votos.

Secretario 1: cancela las boletas de las elecciones federales que no se usaron y las cuenta; llena el cuadernillo para hacer las operaciones y el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección federal; en su caso, registra los incidentes que se presentaron durante el escrutinio y cómputo para el expediente de la elección federal; recibe los escritos de protesta de los representantes de partido político o de candidato independiente para el expediente de la elección federal; entrega a los representantes de partido político o de candidato independiente copia de la documentación federal; y llena el "Recibo de copia legible de las actas de casilla entregados a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes".

Secretario 2: cancela las boletas de las elecciones locales que no se usaron y las cuenta; llena el cuadernillo para hacer las operaciones y las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales; en su caso, registra los incidentes que se presentaron durante el escrutinio y cómputo para el expediente de la elección local; recibe los escritos de protesta de los representantes de partido político o de candidato independiente para el expediente de la elección local; entrega a los representantes de partido político o de candidato independiente copia de la documentación de la elección local; y llena el "Recibo de copia legible de las actas de casilla entregados a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes".

Primer escrutador: cuenta en la lista nominal la cantidad de ciudadanos que votaron; en caso de haber recibido la lista adicional, cuenta el total de marcas "VOTÓ 2015"; cuenta en la "Relación de los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente ante la mesa directiva de casilla" el número de representantes que tienen la marca "VOTÓ 2015"; ayuda al segundo y/o tercer escrutador en la clasificación de los votos.

Segundo escrutador: cuenta los votos que sacaron de la urna federal; clasifica y cuenta los votos válidos y los votos nulos de la elección federal.

Tercer escrutador: cuenta los votos que sacaron de las urnas de las elecciones locales; clasifica y cuenta los votos válidos y los votos nulos de las elecciones locales.

A manera de resumen, se presenta el siguiente cuadro:

Funcionarios de la Casilla Única y competencias para efectuar el escrutinio y cómputo (que ilustra cómo se asumirían por otros funcionarios, con toda garantía, las funciones de un cuarto escrutador en las elecciones de 2015 y alguna posible consulta popular).		
Presidente supervisa	Primer momento	S2 – E3 Elecciones locales (2-3 elecciones)
	S1 - E1 - E2 Elecciones federales (sólo Diputados)	
	Segundo momento	
	S1 – E2 Consulta popular	

De esta manera, en caso de realizarse alguna consulta popular, el escrutador 2 sería designado para realizar el trabajo de la clasificación y conteo de los votos, en coordinación con el Secretario 1 que habrá de ocuparse de la documentación respectiva tras haber concluido lo relativo a la elección federal, actividades que realizarán bajo la supervisión del Presidente; por lo cual es inconcuso que no es necesario adicionar el auxilio de un escrutador adicional para realizar el escrutinio y cómputo de la votación que, en su caso, se emita en alguna consulta popular, lo que, además, significará el ahorro de recursos humanos y financieros.

- El artículo 52 de la Ley Federal de Consulta Popular establece que la ausencia del escrutador designado para el escrutinio y cómputo de la consulta popular, en ningún momento será considerado como causa de nulidad de la votación de las elecciones constitucionales ni la de la consulta, puesto que dichas funciones pueden ser realizadas por cualquiera de los escrutadores presentes designados para la elección federal. Este aspecto es importante, ya que derivado de una interpretación sistemática y funcional de las normas antes invocadas, así como del principio de proporcionalidad, el Consejo General al establecer el modelo de casilla única puede considerar que no es indispensable adicionar uno o más escrutadores para que efectúen el escrutinio y cómputo de alguna posible consulta popular, porque los procedimientos previstos en las leyes puedan ser asumidos por los integrantes de la casilla única.

De esta manera, para el año 2015 en el que a nivel federal se renovará exclusivamente a los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se efectuarán elecciones concurrentes en diecisiete entidades federativas, se considera que resulta más eficaz para el desarrollo de las funciones que tendrán conferidas los integrantes de cada mesa directiva de casilla única, que ésta se integre con un Presidente, dos Secretarios y tres Escrutadores y tres suplentes generales, sin que sea necesario contar con el auxilio de un escrutador adicional para, en su caso, realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita alguna consulta popular.

- Que en la implementación de los procedimientos se debe considerar lo establecido en el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por lo que se estima que en el año 2015 si se integra cada mesa directiva de casilla única con un Presidente, dos Secretarios y tres Escrutadores y tres suplentes generales, ello es suficiente para atender la elección de Diputados Federales y las elecciones locales, sin que sea necesario contar con el auxilio de un escrutador adicional para, en su caso, realice el escrutinio y cómputo de la votación que se emita alguna consulta popular.

- Dentro de los objetivos contenidos en el Plan Estratégico Institucional, se encuentra el relativo a incrementar la eficiencia en la organización de los Procesos Electorales Federales.
- Que con base en lo puntos anteriores y con el objeto de incrementar la eficiencia en la implementación de procedimientos y logísticas, se tiene proyectado como un ahorro la no inclusión del escrutador adicional para realizar el escrutinio y cómputo de alguna posible consulta popular.

Ello atendiendo al gasto que implican los siguientes conceptos: sillas y apoyo para alimentos, que sumados implicarían un ahorro de 28.9 millones en cuanto a las 92,042 casillas únicas (44.7 millones de pesos por el total de las 152,512 casillas proyectadas), recursos que las propias casillas demandan para propósitos de funcionalidad. También se ahorraría por concepto de materiales didácticos: manual del funcionario de casilla y otros.

- Además, con esta medida, el Instituto no requerirá convocar y capacitar a 152,512 ciudadanos en forma adicional (a partir de las casillas proyectadas) porque no es indispensable contar con un escrutador más para que, en su caso, efectúen el escrutinio y cómputo de alguna posible consulta popular; porque bastará con convocar y capacitar a los ciudadanos que fungirán como Presidente, dos Secretarios y tres Escrutadores y tres suplentes generales por cada casilla única y que resultan necesarios para el adecuado funcionamiento de tales casillas únicas.
- Aunado a que el modelo encuentra la viabilidad de atender puntualmente las garantías de certeza en el conteo de los votos de alguna posible consulta popular, evitando la aplicación de un gasto que, al ser innecesario, resultaría oneroso y quedaría fuera de todo criterio de racionalidad presupuestaria y proporcionalidad a que está obligada la administración pública, y se incrementaría la eficiencia en la organización de los Procesos Electorales, que es parte de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional.

Por todo lo antes expuesto y fundado, resulta evidente que con el modelo de casilla única para el Proceso Electoral 2014-2015 que contempla la integración de cada mesa directiva con un Presidente, dos Secretarios y tres Escrutadores y tres suplentes generales, se garantiza que serán atendidas adecuadamente la elección intermedia de Diputados Federales, así como las elecciones locales concurrentes y, en su caso, la realización de alguna consulta popular en el año 2015; por lo que se estima innecesario incluir a uno o más ciudadanos para que se integren a las mesas directivas de cada casilla única, porque en el supuesto de que se efectué alguna consulta popular, el escrutinio y cómputo de la misma será efectuado por los funcionarios de cada casilla única.

87. Se estima indispensable contemplar las medidas necesarias para garantizar que los paquetes electorales de resultados sean entregados oportunamente a los órganos electorales respectivos, de conformidad con los mecanismos de recolección que en su momento aprueben los Consejos respectivos para la Elección Federal, y los mecanismos que se establezcan en los Acuerdos con los Órganos Públicos Locales, para los paquetes de las elecciones locales.

Asimismo, es igualmente indispensable definir los funcionarios facultados para realizar dicho traslado que serán integrantes de las mesas directivas de las casillas únicas con el apoyo de los capacitadores asistentes electorales; lo anterior, en atención a lo siguiente:

El artículo 85, párrafo 1, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que es atribución de los presidentes de las mesas directivas de casilla, una vez concluidas las labores de la casilla, turnar oportunamente al Consejo Distrital la documentación y los expedientes respectivos, en los términos del artículo 299 de esa ley.

En concordancia a lo anterior, el invocado artículo 299, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda, los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos ahí contemplados, contados a partir de la hora de clausura. Mientras que el párrafo 3 del mismo artículo señala que los Consejos Distritales adoptarán previamente al día de la elección, las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos por la propia ley y para que puedan ser recibidos en forma simultánea. Por su parte, el párrafo 4 del invocado artículo prevé que los Consejos Distritales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de casillas, cuando fuera necesario en los términos de la citada ley, lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos que así desearan hacerlo.

Por su parte, los artículos 86 y 87 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que son atribuciones de los secretarios y escrutadores de las mesas directivas de casillas, auxiliar al presidente en las actividades que les encomienden. Por lo que es válido sostener que los secretarios y escrutadores de las mesas directivas de casilla pueden auxiliar a los presidentes en la entrega de la documentación y paquetes electorales a los Consejos o a los mecanismos de recolección previstos.

Adicionalmente, el artículo 303, párrafo 2, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los supervisores y capacitadores asistentes electorales auxiliarán a las Juntas y Consejos Distritales en los trabajos de traslado de los paquetes electorales apoyando a los funcionarios de mesa directiva de casilla.

Ahora bien, de una interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos antes invocados, se colige que los paquetes electorales pueden ser entregados por los presidentes, secretarios y escrutadores de las mesas directivas de casilla, en tanto que si bien los artículos 85, párrafo 1, inciso h) y 299, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los presidentes de las mesas directivas de casilla, bajo su responsabilidad, harán llegar a los Consejos respectivos, los paquetes aludidos, lo cierto es que **lo pueden hacer en forma personal o designar a los funcionarios que deben hacer la entrega correspondiente**, en virtud de que los referidos artículos no les exigen como obligación a dichos funcionarios la entrega del paquete electoral personalmente, tan es así que los artículos 86 y 87 de la misma ley dispone que los secretarios y escrutadores deben auxiliar a los presidentes en las actividades que les encomienden; en tanto que el artículo 303, párrafo 2, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que los supervisores y capacitadores asistentes electorales tienen entre sus atribuciones las de auxiliar a las Juntas y Consejos Distritales en los trabajos de traslado de los paquetes electorales, apoyando a los funcionarios de mesa directiva de casilla.

Destacándose que tal conclusión, además, es acorde con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis LXXXII/2001, identificada con el rubro y texto siguientes:

“PAQUETES ELECTORALES. EL PRESIDENTE DE CASILLA PUEDE REALIZAR PERSONALMENTE LA ENTREGA O AUXILIARSE DE LOS ASISTENTES ELECTORALES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SIMILARES).-

De una interpretación gramatical y sistemática de los artículos 231 y 237-A, fracción IV, del Código Electoral del estado de Zacatecas, se colige que los paquetes electorales pueden ser entregados por los presidentes de las mesas de casilla o por los asistentes electorales, en virtud de que, el primero de tales preceptos señala que, los presidentes de las mesas directivas de casilla, bajo su responsabilidad, harán llegar a los Consejos Distritales y Municipales respectivos, los paquetes aludidos; lo que bien pueden hacer en forma personal o designar a los funcionarios que deben hacer la entrega correspondiente, en virtud de que el referido artículo no les exige como obligación a dichos funcionarios la entrega del paquete electoral personalmente; y, el segundo, dispone que los asistentes electorales tienen entre sus atribuciones apoyar a dichos funcionarios en la realización del referido traslado.”

En lo que respecta a la remisión de los paquetes electorales de las elecciones correspondientes al ámbito local, así como la definición del integrante de la mesa directiva de la casilla única que estará facultado para entregarlos a los órganos electorales correspondientes; se estará a lo dispuesto en los convenios de apoyo y colaboración que se suscriban. Lo anterior, en atención a lo siguiente.

En el caso concreto de las elecciones federales y locales concurrentes que se efectuarán en el año 2015, los paquetes electorales de cada una de las elecciones tendrán que ser entregados a distintos órganos electorales, esto es, en aquellas entidades federativas en las que también se realicen elección locales de Gobernador, Diputados Locales y ayuntamientos, que concurrirán con la elección de Diputados Federales, los paquetes electorales dependiendo de la elección de que se trate deberán ser entregados al correspondiente Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral (en el caso de la elección de Diputados Federales), al Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral (en el caso de las elecciones de Gobernador y Diputados Locales) y al Consejo Municipal o Delegacional (en el caso de las elecciones de ayuntamientos o Jefes Delegacionales del Distrito Federal); o bien, a centros de recolección previstos.

Lo que evidencia que el traslado de los referidos paquetes electorales se debe efectuar a diversos órganos electorales y, adicionalmente, se debe cuidar que dicha entrega se realice oportunamente dentro de los plazos señalados por cada legislación, lo que se facilita si el Presidente de la mesa directiva de casilla se auxilia de los Secretarios y Escrutadores.

Por tanto, se concluye que el traslado de la documentación y paquetes electorales, una vez clausurados los trabajos de la casilla, puede ser realizado por el Presidente de la mesa directiva de casilla en forma personal, o bien, dicho traslado se puede efectuar por los Secretarios o Escrutadores de la mesa directiva de casilla, y la referida entrega se debe realizar a los Consejos Electorales correspondientes o, en su caso, a los mecanismos de recolección previstos.

Así las cosas, para el traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales o mecanismos de recolección respectivos, los funcionarios de la mesa de casilla única realizarán las siguientes actividades:

Presidente: bajo su responsabilidad hará llegar los paquetes y los expedientes de casilla a los órganos electorales, ya sea en forma personal o a través de los mecanismos de recolección acordados por los órganos electorales. Para ello podrá designar a cualquiera de los funcionarios de la Casilla para que efectúen la entrega de los paquetes de resultados a los órganos electorales o mecanismos de recolección respectivos.

Secretarios: Podrán ser designados por el Presidente de la Casilla, para que en auxilio de éste, efectúen la entrega de los paquetes de resultados al órgano electoral o mecanismo de recolección correspondiente.

Escrutadores: Podrán ser designados por el Presidente de la Casilla, para que en auxilio de éste, efectúen la entrega de los paquetes de resultados al órgano electoral o mecanismo de recolección correspondiente.

Para la entrega del Paquete Electoral Federal, mediante Acuerdo del Consejo Distrital correspondiente, se designará el orden de prelación del funcionario de la mesa directiva de casilla, distinto al presidente, que tendrá bajo su encargo la entrega del paquete electoral en caso de que, este último de manera justificada esté impedido a hacer la entrega o se haya establecido que debe entregar alguno de éstos.

En lo que respecta a la remisión de los paquetes electorales de las elecciones correspondientes al ámbito local, así como la definición del integrante de la mesa directiva de la casilla única que estará facultado para entregarlos a los órganos electorales correspondientes; se estará a lo dispuesto en los convenios de apoyo y colaboración que se suscriban.

88. Que derivado de la normatividad referida en los Considerandos de este Acuerdo resulta conveniente establecer criterios para la implementación del modelo de casilla única para las elecciones federales y locales que se celebrarán en el año de 2015, y en su caso la consulta popular, a fin de facilitar la coordinación de las actividades de las distintas áreas ejecutivas y brindar a éstas plazos suficientes para el cumplimiento oportuno de las tareas bajo su responsabilidad. Asimismo, en caso de ser necesario se establecerán mecanismos de coordinación con los Organismos Públicos Locales, para la implementación de la logística establecida.
89. Que la coordinación entre las autoridades electorales nacional y estatales tiene como propósito esencial elevar la eficacia de la organización y operación de los comicios simultáneos y aprovechar de manera óptima sus recursos, bajo el estricto apego a las legislaciones correspondientes.
90. Que el Consejo General del Instituto deberá establecer con oportunidad los criterios generales para la celebración de los convenios que se suscribirán con los Organismos Públicos Locales de las entidades donde se llevarán a cabo elecciones concurrentes con la federal, a fin de determinar con precisión las competencias de cada organismo y garantizar el adecuado desarrollo del Proceso Electoral 2014-2015.
91. Que en las cláusulas de cada convenio de coordinación y colaboración que se firme con los OPL, deberán considerarse los aspectos relacionados con la operación de la casilla única.
92. Que las consideraciones presupuestales relativas a la implementación del modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015, se dividirán equitativamente entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales; precisando los detalles en los Convenios que al efecto se celebren.
93. Que las entidades federativas en las que se aplicará el modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015, son Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.
94. Que el modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015, refleja las mejores prácticas del otrora Instituto Federal Electoral derivado de la experiencia de la aplicación de los convenios de apoyo y colaboración con los Institutos Electorales Locales de Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí y Colima, y recoge las atribuciones con las que cuenta el Instituto Nacional Electoral sobre esta materia.
95. Que la implementación de la casilla única representará ahorros significativos en la organización de las elecciones federales y locales concurrentes del año 2015, ya que supone un importante impacto a la baja en los siguientes rubros: material electoral y capacitación de los funcionarios de mesas directivas de casilla. Asimismo, habrá una serie de beneficios que facilitarán la emisión del voto de los ciudadanos.
96. Que en cumplimiento al artículo 43, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

De conformidad con los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, párrafo cuarto; 14, último párrafo, 35, fracciones II y VIII; 41, párrafo segundo, Bases I y V, Apartados A, párrafos primero y segundo; B, inciso a), numerales 1 y 4; y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, de los artículos 2 numeral 1; 5, numerales 1 y 2; 7, numerales 1 y 3; 8, numeral 1; 9, numeral 2; 23, numeral 1, incisos a), b), c) y j); 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), y numeral 2; 31, numeral 4; 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V; 33, numeral 1; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 42, numerales 2 y 3; 43, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), l), gg) y jj); 51, numeral 1, incisos f) y l); 58, numeral 1, inciso e); 60, numeral 1, incisos c), f) e i); 61, numeral 1; 71, numeral 1, incisos a), b) y c); 79, numeral 1, inciso c); 81, numerales 1 y 2; 82, numerales 1, 2 y 5; 84; 85; 86; 87; 119, numeral 2; 147,

numerales 2 y 3; 153, 207, 208, numeral 1, incisos a), b) y c), y numeral 2, incisos a), b) y c); 225, numerales 1, 3, 4, 5 y 2, incisos a), b) y c); 253, numerales 1, 2, 3, 5 y 4, incisos a), b) y c); 255, numerales 2 y 1, incisos a), b); 256, numeral 1, incisos c) y d); 259, numerales 2, 3 y 1, incisos a) y b); 262, numeral 1, inciso c); 269, numerales 1 y 2; 278, numerales 1 y 3; 279, numerales 1 y 4; 284, numeral 2, incisos a), b) y c); 289, numeral 1, incisos a) y b); 290, numeral 1, inciso a); 299; 303, numerales 1, 2 y 3; 393, numeral 1, inciso f); 397; Artículos Transitorios Noveno y Décimo Quinto, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2; 3; 23, numeral 1, incisos a), b), c) y j); 5, numerales 1 y 3; 35; 36; 37 fracción III; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 56 de la Ley Federal de Consulta Popular; 24 y 90 de la Ley General de Partidos Políticos y 11, numeral 1, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General, Plan Estratégico Institucional y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 44, numeral 1, inciso gg), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el modelo de casilla única del Instituto Nacional Electoral para las elecciones concurrentes 2015, el cual se integra como Anexo 1, y forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Todo lo relativo a la integración de la casilla única se estará conforme a lo que establezca la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los vocales ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los consejeros presidentes de las autoridades electorales locales y en su momento a los consejeros presidentes de los Organismos Públicos Locales.

QUINTO.- Se instruye a los vocales ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, para que instrumente lo conducente a fin de que, una vez que se instalen los Consejos Locales y Distritales, sus integrantes tengan pleno conocimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que implemente las acciones necesarias a efecto de que las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores y de Organización Electoral, en el marco de sus atribuciones, desarrollen un programa de capacitación para ser impartido a los integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto y a las autoridades de los Organismos Públicos Locales, de manera previa al inicio del Proceso Electoral Federal 2014 y 2015 o a más tardar en el mes de octubre.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a prestar el apoyo necesario que derive de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con los Organismos Públicos Locales, para la implementación del modelo de casilla única en las elecciones que se celebrarán en el año de 2015.

NOVENO.- Los Directores ejecutivos de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores y el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales informarán a los presidentes de las comisiones de Capacitación y Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre los avances en la implementación del modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015.

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, y en el periódico oficial de las entidades en las que se aplicará el modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de agosto de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.



**MODELO DE CASILLA ÚNICA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PARA LAS ELECCIONES CONCURRENTES 2015**

AGOSTO DE 2014

ÍNDICE

Presentación,
Antecedentes,
Marco normativo vigente,
Elecciones concurrentes 2015,
Concepto de la casilla única,
Los funcionarios de casilla y sus atribuciones,
Modelo físico de la casilla única,
Secuencia de la votación,
La lista nominal de electores,
Las representaciones de los partidos políticos,
Los convenios de coordinación y colaboración INE-OPL,
La capacitación, el seguimiento y la evaluación del modelo,

1. Presentación.

La expedición de una legislación general transformó de manera integral el régimen político-electoral mexicano para establecerlo como un conjunto de instituciones y de procesos que no operan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan; las reformas constitucional y legal forjaron un sistema electoral de interacción dual entre un Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales (OPL) correspondientes en las entidades federativas.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) regula las contiendas políticas de todos los niveles y contiene disposiciones de orden público aplicables en todo el territorio nacional. En este sentido, norma la función estatal de preparar, organizar y conducir las elecciones mediante las cuales se renuevan los Poderes Ejecutivos y Legislativo de la Federación y de las entidades, así como los Ayuntamientos y las Jefaturas Delegacionales. En términos llanos la LGIPE establece competencias entre el INE y los OPL.

Siendo atribuciones del INE, tanto para los procesos federales como locales, entre otras, las relativas a la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, así como al padrón y la lista de electores y las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Derivado de este nuevo escenario, el INE se ha visto en la necesidad de desplegar un trabajo de adecuación, actualización, rediseño y expedición de los ordenamientos normativos reglamentarios que regulen las actividades inherentes a sus nuevas funciones antes del inicio del Proceso Electoral 2014-2015.

Una de las nuevas características de la organización electoral consiste en la instrumentación legal de la casilla única; este modelo permite que en elecciones concurrentes, federales y locales, el ciudadano pueda ejercer su voto en un mismo lugar, atendido por una sola mesa directiva de casilla y bajo los mismos estándares de eficiencia, calidad y confiabilidad.

Esta modalidad de casilla única no es una práctica inédita, toda vez que el otrora Instituto Federal Electoral convino, en diversos procesos comiciales, con diferentes organismos electorales estatales, mecanismos similares de apoyo y colaboración interinstitucionales en algunas elecciones coincidentes con la federal.

De la experiencia derivada de los Acuerdos de colaboración, resultan indudables las ventajas funcionales y ahorros financieros de la casilla única, sin embargo tampoco se pueden soslayar las dificultades y los desafíos que representa la articulación de un esquema de coordinación uniforme en las 17 entidades federativas que celebrarán elecciones locales en 2015.

La articulación con organismos públicos locales es un elemento sistémico fundamental para el éxito del Proceso Electoral Federal 2014-2015, ya que la complejidad de organizar elecciones concurrentes con casilla única y la gran diversidad institucional en materia electoral que representa cada estado, con sus particularidades políticas y legales. Dichos factores determinan un sinnúmero de interrelaciones, y la articulación que se requiere para interactuar con cada instancia, coordinar a distintos niveles, así como la disposición de recursos de todo tipo (humanos, materiales, financieros y de tiempo).

Como un primer paso en la instrumentación del modelo de la casilla única, el Consejo General, en uso de sus atribuciones legales, adoptó el Acuerdo INE/CG100/2014, por el cual se reasumen las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegada a los organismos públicos locales por disposiciones transitorias en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la LGIPE.

De manera consecuente, se establecen en el presente documento los criterios generales para la implementación del modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015, que por la vía de las Comisiones Unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de Organización Electoral deberán presentarse a la consideración del Consejo General.

El texto describe, en su apartado 2, los antecedentes históricos en la aplicación del modelo; en el apartado 3, se revisa el marco normativo aplicable, incluida, además de la LGIPE, la Ley Federal de Consulta Popular (LFCP), específicamente al abordar la potestad de designar un escrutador agregado en la casilla; en el apartado 4, como un ejercicio tendiente a dimensionar los alcances del reto institucional, se presentan cuadros que concentran los tipos de elección por cada una de las entidades, así como la estimación de casillas para la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015; en el apartado 5 se formula una concepción funcional del modelo; en el 6 se detalla la integración de las mesas directivas de casilla única y las funciones de cada integrante durante los diversos momentos de la Jornada Electoral y en el traslado de los resultados.

En el apartado 7 se presentan los requisitos de ley y las condiciones recomendables de los espacios que ocupen las casillas, ilustrándose con la distribución de sus elementos y participantes dentro de un aula; los pasos de la votación se bosquejan de forma descriptiva y gráfica en el punto 8; la utilización de las listas nominales de electores se presenta en el apartado 9; en el 10 se establece el derecho de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cuanto a la vigilancia de la Jornada Electoral en la casilla única; en el 11, la relevancia de los convenios de apoyo y colaboración que deberán suscribirse con los Organismos Públicos Locales (OPL); y, finalmente, se consigna en el 12 la necesidad de acciones institucionales de capacitación previa, seguimiento y evaluación de la implementación del modelo en el Proceso Electoral 2014-2015.

2. Antecedentes.

La casilla única ha operado en diversos procesos electorales y su adopción ha obedecido fundamentalmente al interés de la institución federal y de algunos órganos estatales de optimizar y coordinar el desarrollo de actividades y procedimientos en las etapas de preparación de la elección y la Jornada Electoral, garantizar conjuntamente que el elector emita su voto con seguridad, en secreto y en libertad, y propiciar ahorros importantes en la logística electoral.

Con las variantes derivadas de las distintas legislaciones federales y estatales, la implementación del modelo de casilla única ha sido acordada mediante la suscripción de instrumentos legales de colaboración con los siguientes organismos electorales:

• Guanajuato.

Con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para los procesos electorales de 1996-1997, 1999-2000 y 2008-2009. Durante este último se definió un esquema de integración de mesa directiva de casilla (MDC) similar al modelo legal vigente: con un secretario adicional para atender la documentación de las elecciones locales y el traslado del paquete electoral a los órganos competentes.

En el anexo técnico se implantó la utilización de dos listados nominales de electores, uno para cada ámbito; se dispuso el compromiso de realizar acciones conjuntas para convenir con las autoridades estatales y municipales el uso de instalaciones con fines electorales; y el encarte fue responsabilidad del IFE con el gasto compartido por el organismo local.

La acreditación de observadores y representantes de los partidos políticos ante las MDC y generales fue asumida por el IFE con efectos para la elección local.

El organismo federal propuso y aprobó el número y ubicación de las casillas, se compartieron los gastos de equipamiento de las mesas directivas de casilla y también la contratación del personal responsable de la capacitación y la asistencia electoral, así como el encarte.

■ Jalisco.

Se estableció el modelo de casilla única con el entonces denominado Consejo Electoral de Jalisco para el Proceso Electoral 2002-2003. En el convenio se estableció que la integración, ubicación y en su caso, reubicación de las casillas y sustitución de funcionarios de MDC, se realizaría en los términos de la legislación federal vigente.

Para la capacitación a los ciudadanos insaculados se estipuló que sería responsabilidad de cada organismo hacer lo propio; las publicaciones de ubicación e integración de las MDC en los lugares más concurridos de los distritos y los encartes quedaron también a cargo de cada institución.

■ Nuevo León.

La experiencia conjunta se definió únicamente para las elecciones de 1996-1997 con la Comisión Estatal Electoral. Se determinó que la ubicación de las casillas y la integración de sus funcionarios se realizarían con base en las disposiciones legales del Código Federal en la materia; no obstante se convino en que debido a que la legislación electoral local no contemplaba casillas extraordinarias y especiales, éstas sólo recibirían la votación federal.

En el anexo técnico del convenio de colaboración se determinó que la capacitación y asistencia electoral se realizara por los auxiliares y asistentes electorales que cada organismo contratara, pero de manera coordinada. La acreditación de observadores electorales y el registro de la representación partidaria ante las mesas directivas de casilla fueron efectuados por el IFE y surtió efectos también para las elecciones locales.

■ San Luis Potosí.

Con el Consejo Estatal Electoral se definió esta modalidad para el Proceso Electoral 1996-1997. En el anexo técnico se determinó que la ubicación e integración de las casillas se llevaría a cabo bajo las disposiciones legales del orden federal. El costo de las acciones convenidas fue prorrateado entre ambas instituciones.

La capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla fue responsabilidad compartida entre ambos organismos electorales, por conducto de los capacitadores que fueron contratados por separado. La publicación y distribución de los encartes fue responsabilidad del IFE.

La acreditación de observadores electorales y el registro de representantes de los partidos políticos fueron asumidos por el IFE con efectos para la elección local.

■ Colima.

Esta entidad federativa representa un caso notable, ya que desde las elecciones coincidentes en 1991, el IFE y el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEEC) establecieron mecanismos de coordinación incluyendo la casilla única; es decir, a través de 8 procesos electorales federales y estatales concurrentes se ha implementado un modelo propio, con algunas modificaciones de un Proceso Electoral a otro. Cabe señalar que esto se logró aún con las reformas legislativas que se sucedieron en los ámbitos federal y estatal en los pasados 24 años.

Como resultado de lo anterior se puede afirmar que la experiencia demuestra que el modelo produce beneficios para el ciudadano, para las autoridades electorales y para el erario público.

Para el primero representa una eficiente forma de emitir el sufragio, debido a que no tiene que pasar por dos mesas directivas de casilla y en un solo procedimiento continuo se identifica, recibe las boletas, registra su voto y lo deposita en las urnas correspondientes.

A los órganos electorales les permite homologar el diseño de la documentación y los materiales electorales y evitar en muchos sentidos la duplicidad de funciones.

En el ámbito financiero disminuyen los costos de la capacitación electoral (salarios, gastos de campo e instrumentos de comunicación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), del acondicionamiento y equipamiento de los locales para la instalación de las casillas, el apoyo para la alimentación de los funcionarios de las MDC, y la adquisición o producción de materiales electorales y de apoyo, entre otros.

No obstante lo anterior, en reunión de trabajo para el análisis de la instrumentación del modelo de casilla única, realizada en la ciudad de Colima en junio de este año, con la participación de funcionarios de primer nivel del INE y el IIEEC, se advirtieron aún algunas oportunidades de mejora relacionadas con el número de CAE y SE, así como con la demora de los escrutinios y cómputos no simultáneos, entre otros temas revisados. De entre las conclusiones del evento cabe destacar las siguientes:

- Es importante la oportunidad en la firma del convenio entre las autoridades electorales, aunque se suscriban adendas posteriores para situaciones inicialmente no previstas.
- Es indispensable que exista una coordinación permanente entre el INE y sus juntas ejecutivas y los OPL, para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades conjuntas.
- Debe emitirse una sola convocatoria para la contratación de SE y CAE.
- Deben producirse diseños similares de los documentos y materiales electorales para mejorar la capacitación y el desempeño de los funcionarios de la casilla única.
- Debe convenirse la utilización de los sistemas informáticos que permitan un adecuado seguimiento de las funciones conjuntas del Proceso Electoral.
- Es importante también mejorar el acceso de los OPL al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) a través de la capacitación de sus funcionarios.
- Es conveniente instrumentar una sola capacitación integral a los aspirantes a observadores electorales y que la acreditación, otorgada por el INE, tenga validez para ambos tipos de elecciones y para la observación en todo el territorio nacional.

3. Marco normativo vigente.

A partir de las reformas constitucional y legal en materia político-electoral, por las que se modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, éste cuenta con la responsabilidad directa de la ubicación de las casillas, la integración de sus mesas directivas y la capacitación electoral para los procesos electorales federales y locales, a través de la instalación de una mesa directiva de casilla única cuando se trate de elecciones concurrentes, en donde los ciudadanos podrán ejercer su derecho al voto tanto por los cargos de la elección federal como de la local.

Una variable que se pudiera presentar en los procesos electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, es la designación de un escrutador adicional en las casillas, lo que incrementaría el número de funcionarios de las mesas directivas, incluyendo las casillas únicas.

Por otra parte, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que se le confieren en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 253, párrafo 1, de la LGIPE, para los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del INE deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elecciones. Normalmente, una MDC se conforma con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales, para la casilla única se deben adicionar un secretario y un escrutador, por lo que ésta quedará conformada por un presidente, dos secretarios, tres escrutadores y tres suplentes generales.

Se cumple de esta manera lo que la ley establece para la integración plena de las mesas directivas correspondientes a las casillas únicas de las elecciones concurrentes.

De aprobarse una o más consultas populares en 2015, uno de los escrutadores ya referidos asumiría el trabajo de la clasificación y conteo de los votos, siempre bajo la supervisión del Presidente y en coordinación con el Secretario 1, que habrá de ocuparse de la documentación respectiva tras haber concluido lo relativo a la elección federal, lo que produciría ahorros importantes en cuanto al escrutador agregado (cuarto escrutador) que señala la Ley Federal de Consulta Popular, pero no como indispensable, ya que su ausencia, no será causa de nulidad de la votación (artículo 52 LFCE). Lo anterior, en atención a que la mencionada Ley faculta al Instituto para decidir sobre la designación de un escrutador adicional para la consulta, de forma opcional (LFCE artículo 46).

LFCP, artículo 46. El Instituto podrá designar adicionalmente a uno o más ciudadanos para que se integren a las mesas directivas de casilla, con la finalidad de que funjan como escrutadores de la consulta popular.

LFCP, artículo 52. En caso de ausencia del escrutador designado para el escrutinio y cómputo de la consulta popular, las funciones las realizarán cualquiera de los escrutadores presentes designados para la elección federal.

La falta de los ciudadanos designados como escrutadores por el Instituto para realizar el escrutinio y cómputo de la consulta popular en la casilla, no será causa de nulidad de la votación de las elecciones constitucionales ni la de la consulta.

No obstante lo anterior, no se ha omitido considerar que la LGIPE establece en su artículo 82 que para elecciones con una o varias consultas populares "...se designará un escrutador adicional, quien será el responsable de realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita en dichas consultas"; sin embargo, la ley especial emitida para las consultas populares federales, como ya se ha anticipado, solamente lo requiere en sentido potestativo.

Es ante esta circunstancia que, tratándose de previsiones relativas a una consulta federal y existiendo la ley reglamentaria federal correspondiente, el modelo encuentra la viabilidad de atender puntualmente las garantías de certeza en el conteo de los votos de la consulta popular, evitando la aplicación de un gasto que, al ser innecesario, resultaría oneroso y quedaría fuera de todo criterio de racionalidad presupuestaria a que está obligada la administración pública y al de incrementar la eficiencia en la organización de los procesos electorales, que es parte de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional.

Si se suman los siguientes conceptos: sillas y apoyo para alimentos, el ahorro sería de 28.9 millones en cuanto a las 92,042 casillas únicas (44.7 millones de pesos por el total de las 152,512 casillas proyectadas), recursos que las propias casillas demandan para propósitos de funcionalidad, como se verá más adelante. También se ahorraría por concepto de materiales didácticos: manual del funcionario de casilla y otros.

Por otra parte, en 2012 fueron instaladas en escuelas 89,340 casillas, el 62.4% del total, por disposición que ahora confirma el artículo 255 de la LGIPE y que además resuelve de manera adecuada la circunstancia de las casillas contiguas.

Es el caso que, no obstante lo anterior, el espacio disponible en las aulas requiere ser aprovechado y administrado desde el punto de vista funcional, para albergar a funcionarios y mobiliario de la casilla y a los representantes de partido y de probables candidatos independientes, reservando además las condiciones para la movilidad de los electores entre su ingreso, la mesa de casilla, los cancelos de votación, las urnas y su salida del recinto, mientras otros electores avanzan sobre la misma ruta. Tan sólo por parte de los 10 Partidos Políticos Nacionales podrán ser hasta 20 representantes dentro del aula.

Asimismo es de sobra conocido que los salones de clase de las escuelas comunes de nuestro país, y más aún en las ciudades pequeñas, los poblados y las rancherías, no cuentan con clima artificial.

Ambas consideraciones envían a la conclusión de que la movilidad y las condiciones climáticas se mejoran de no asignarse un cuarto escrutador a la mesa directiva de la casilla única, lo que es deseable siempre que se garantice la certeza en las funciones que estarían a su cargo y que sean asumidas por otros de los funcionarios de la propia mesa directiva.

Funcionarios de la casilla única y competencias del escrutinio y cómputo (que ilustra cómo se asumirían por otros funcionarios, con toda garantía, las funciones de un cuarto escrutador en las elecciones de 2015).		
Presidente supervisa	Primer momento	S2 – E3 Elecciones locales (2-3 elecciones)
	S1 - E1 - E2 Elecciones federales (sólo Diputados)	
	Segundo momento	
	S1 – E2 Consulta popular	

Conviene recordar que en 2015, de las diecisiete elecciones concurrentes, en nueve habrá tres tipos de cargos de elección popular en disputa y en ocho entidades dos tipos de elección.

Asimismo, tal como se muestra en el cuadro anterior, podríamos tener dos escrutadores asignados a la elección federal que sólo tendrán bajo su cargo el conteo de la boleta correspondiente a los sufragios emitidos para diputados federales, mientras que el escrutador destinado a la elección local tendrá el doble o el triple de elecciones que contar. Por esta razón, se consideraría que el primer escrutador, en un momento dado, podría asistir, en las labores para las elecciones locales.

Así, los dos escrutadores federales culminarán su labor antes que el escrutador de la elección local. Por ello, es innecesario contar, para las elecciones de 2015, con un cuarto escrutador extra sólo para la consulta popular. Más aún porque la norma señala (artículo 289 de la LEGIPE) que el conteo de la consulta popular se hará consecutivamente a la conclusión del conteo de las elecciones federales. En virtud de lo anterior, el escrutador de la consulta popular iniciaría su labor sólo una vez que los dos escrutadores federales hayan concluido su labor. Se tendría, así, a dos escrutadores federales sin tarea alguna en cuanto acaben el conteo de la elección que les corresponde, y a la vez el escrutador de la consulta popular no estará ocupado mientras se desarrolla el conteo de la elección a diputados federales.

Por tanto, para las elecciones de 2015 no resulta necesario el cuarto escrutador para la consulta popular. Los dos escrutadores federales estarán en condiciones, una vez hecho el conteo de la elección federal, de realizar el escrutinio de la consulta popular.

Con esta medida, el Instituto no requerirá de convocar y capacitar 152,512 ciudadanos adicionales (a partir de las casillas proyectadas) a aquéllos que resultan necesarios para el adecuado funcionamiento de la casilla única.

Esta distribución no sería aplicable para los casos de elecciones presidenciales, de senadores y de diputados federales, como será en 2018; tendría que asignarse un cuarto escrutador para la atención del escrutinio y cómputo de la consulta; pero existiendo en 2015 sólo una elección federal puede asumirse sin riesgo alguno el escrutinio y cómputo de la consulta popular sin necesidad del escrutador adicional.

Finalmente, si bien el artículo Octavo Transitorio del decreto de reforma constitucional establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de funcionarios de mesa directiva de casilla en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los Organismos Públicos Locales, el INE, a través del Acuerdo del Consejo General INE/CG100/2014, reasumió estas atribuciones, lo que será del conocimiento de los Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales una vez que concluya su designación.

4. Las elecciones concurrentes 2015.

En 2015 se llevarán a cabo comicios locales para cargos de elección popular en 17 entidades federativas, como se presenta en el siguiente cuadro.

Entidad	Cargos por elegir			
	Gobernador	Congreso Estatal	Ayuntamiento	Jefe delegacional
Baja California Sur	✓	✓	✓	
Campeche	✓	✓	✓	
Colima	✓	✓	✓	
Chiapas		✓	✓	
Distrito Federal		✓		✓
Guanajuato		✓	✓	
Guerrero	✓	✓	✓	
Jalisco		✓	✓	
México		✓	✓	
Michoacán	✓	✓	✓	
Morelos		✓	✓	
Nuevo León	✓	✓	✓	

Entidad	Cargos por elegir			
	Gobernador	Congreso Estatal	Ayuntamiento	Jefe delegacional
Querétaro	✓	✓	✓	
San Luis Potosí	✓	✓	✓	
Sonora	✓	✓	✓	
Tabasco		✓	✓	
Yucatán		✓	✓	

Caso especial es el de Oaxaca, donde habrá asimismo elecciones de autoridades municipales durante 2015, pero bajo Sistemas Normativos Internos, llamados comúnmente *por usos y costumbres*. El INE hará seguimiento a dichas elecciones por mecanismos diferentes a los que establece este modelo.

En un estudio realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en el pronóstico de incremento al padrón electoral y listado nominal proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores según el corte del 30 de abril de 2014, se proyectó la instalación de un total de 92,042 casillas electorales en los 185 distritos electorales federales uninominales de las 17 entidades federativas con elecciones concurrentes y casillas únicas. Esta cifra (92,042) constituye el 60.3 por ciento del total de casillas proyectadas para las elecciones del 7 de junio de 2015.

Para la proyección se estimó además del incremento de electores, el resultado de una consulta específica a las juntas ejecutivas sobre las necesidades advertidas de casillas extraordinarias para 2015, el máximo de diez casillas especiales por distrito en las entidades con elecciones concurrentes de Gobernador y cinco casillas especiales por distrito en el resto de las entidades con elecciones concurrentes; el desagregado por entidad se observa en el siguiente cuadro, donde al final se ofrece también una imagen general de la proyección de casillas para 2015, con el propósito de dimensionar la preponderancia de la casilla única en dichas elecciones.

Entidad Federativa	No. De distritos	Proyección de casillas para las elecciones concurrentes 2015				
		Básicas	Contiguas	Extraord	Especiales	Total
BC Sur	2	467	382	54	20	923
Campeche	2	522	542	48	20	1132
Colima	2	370	469	120	20	979
Chiapas	12	2038	3260	1362	60	6720
DF	27	5529	6766	7	135	12437
Guanajuato	14	3104	3800	164	70	7138
Guerrero	9	2676	1925	214	90	4905
Jalisco	19	3508	5467	204	95	9274
México	40	6417	11855	571	200	19043
Michoacán	12	2652	3040	233	120	6045
Morelos	5	906	1338	107	25	2376
N León	12	2623	3341	193	120	6277
Querétaro	4	849	1426	166	40	2481
SLP	7	1775	1590	107	70	3542
Sonora	7	1474	1845	94	70	3483
Tabasco	6	1129	1537	83	30	2779
Yucatán	5	1094	1361	28	25	2508
Totales	185	37133	49944	3755	1210	92042

Entidades Federativas	No. De distritos	Proyección de casillas para elecciones federales no concurrentes 2015				
		Básicas	Contiguas	Extraord	Especiales	Total
15	115	30102	27089	2922	357	60470

Entidades Federativas	No. De distritos	Proyección total de casillas de las elecciones 2015				
		Básicas	Contiguas	Extraord	Especiales	Total
32	300	67235	77033	6677	1567	152512

Las 92,042 casillas únicas no atenderán el mismo número de elecciones, sino que a partir de la información anterior pueden determinarse dos grupos según el número de elecciones a su cargo, considerando tanto elecciones federales como locales y la probable consulta popular federal:

Número y tipo de elecciones por atender en las casillas únicas 2015					
Federales	Locales	Consulta popular	Total	No. de casillas	No. entidades
1	2	1	4	62275	8
1	3	1	5	29767	9
Totales				92042	17

5. Concepto de la Casilla única.

Como lo dispone el artículo 253 de la LGIPE, en los procesos electorales que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del INE deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elecciones; dicha denominación de casilla única corresponderá al mismo tiempo a la tipología legal establecida históricamente, de acuerdo a sus circunstancias particulares: casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales.

Su ubicación, por lo tanto, deriva de esa otra condición paralela, pero en general, las casillas únicas deberán ubicarse, como todas, en lugares que aseguren el fácil y libre acceso a los electores y la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto. Para la ubicación de las casillas se preferirán en el siguiente orden: las escuelas, oficinas públicas, lugares públicos y domicilios particulares; según lo establecido en los artículos 253 y 255 de la LGIPE.

Si bien la implementación de la casilla única favorece una mejor distribución en los espacios abiertos seleccionados por los consejos distritales, puesto que reduce al cincuenta por ciento el número de casillas y casi en la misma proporción el equipamiento necesario, deberá considerarse que los partidos políticos, incluidos los partidos locales, podrán tener presentes hasta dos representantes, así como la posibilidad de que existan representantes de candidatos independientes.

Toda casilla contigua debe instalarse en el domicilio donde se instale la casilla básica, siempre que sea posible. De lo contrario, se instalará en los domicilios adyacentes a aquél en donde se instale la casilla básica, atendiendo a la concentración y distribución de los electores.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 258 de la LGIPE, cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores. Para cada propuesta de ubicación de casillas extraordinarias se debe presentar una ficha técnica que la justifique.

Los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio y podrán instalarse hasta 10 casillas especiales en cada distrito electoral.

La operación de las casillas especiales requiere de elementos técnicos que brinden certeza y confiabilidad al sufragio y agilidad a la votación. Desde la elección de 2009, se implementó el Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE), sistema informático que ha facilitado a los funcionarios de las mesas directivas de casillas especiales revisar la situación que guarda cada ciudadano sobre sus derechos políticos electorales y, en su caso, las elecciones por las que puede votar, a través de la consulta en las bases de datos contenidas en el equipo de cómputo portátil que les es proporcionado.

Por lo que corresponde a la documentación y materiales electorales que serán utilizados en la casilla única, el INE es responsable de establecer las directrices, criterios y formatos para ambas elecciones, aunque el OPL de cada entidad federativa se encargará de producir y proveer, debidamente organizados por casilla, los que correspondan a las elecciones locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo cada OPL se hará cargo de los materiales didácticos correspondientes a las elecciones locales que los CAE utilizarán para los simulacros que comprende la capacitación de los funcionarios de casilla.

En la casilla única será necesaria solamente una marcadora de credenciales, lo mismo que la provisión regular de marcadores del voto y aplicadores de líquido indeleble correspondientes a una sola casilla, que serán aportados por el INE.

Por el contrario, es importante considerar la provisión de dos cancelos de votación por casilla única, ya que el elector procederá a marcar su voto en una cantidad mayor de boletas que lo acostumbrado en una casilla federal o local. Para este fin, cada autoridad electoral proveerá de un cancel de votación cuyo uso será indistinto durante el desarrollo de la votación.

El mismo tratamiento corresponde a las calculadoras que se proveen para apoyo de las operaciones aritméticas que implica el conteo de los votos: el INE proveerá una y cada OPL otra más para el cómputo de las elecciones locales.

En cuanto a los SE y CAE, que realizan las tareas de capacitación y asistencia electoral en apoyo a los consejos y juntas ejecutivas distritales, el INE definirá el número y asignación por entidad, distrito y áreas de responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la LGIPE. Los costos correspondientes a honorarios, gastos de campo y otros necesarios para el desarrollo de sus funciones, se dividirán equitativamente entre el INE y el OPL de cada entidad, precisando los detalles en los convenios que al efecto se celebren.

También se dividirá equitativamente la participación financiera del INE y de cada OPL en relación con el gasto ocasionado con motivo del equipamiento de la casilla única, las diversas publicaciones de los lugares e integración de las MDC, los materiales didácticos de la capacitación, la distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las MDC, la alimentación de los funcionarios de las MDC el día de la elección, los mecanismos para el traslado de los paquetes electorales a sus respectivos órganos competentes y la limpieza, en su caso, de los lugares utilizados para instalar las casillas electorales.

6. Los funcionarios de casilla y sus atribuciones.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 277 al 304 de la LGIPE, en este apartado se presenta una descripción de las actividades de los funcionarios de la MDC única en las diferentes fases de la Jornada Electoral.

■ Preparación e instalación de la casilla

Presidente:

- o Lleva la documentación y el material electoral a la casilla y revisa que estén completos.
- o Revisa el nombramiento de los funcionarios de casilla, de los representantes de partido político o de candidato independiente y la acreditación de los observadores electorales.
- o En su caso, pega el aviso del cambio de ubicación de la casilla, en el cual indica el nuevo domicilio.
- o Revisa que la documentación y el material estén completos.
- o Junto con los escrutadores arman las urnas, muestra que están vacías y las colocan en un lugar a la vista.
- o Junto con los escrutadores, arma y coloca el cancel electoral en un lugar que garantice la libertad y el secreto del voto.
- o El presidente saca los aplicadores de líquido indeleble y muestra que tienen el cintillo de seguridad.

Secretario 1:

- o Cuenta una por una las boletas de la elección federal ante los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que se encuentren presentes, conforme a lo establecido en el artículo 86, inciso b) de la LGIPE.
- o Llena el apartado de instalación del acta de la Jornada Electoral Federal.
- o En su caso, llena las hojas de incidentes.

Secretario 2:

- o Cuenta una por una las boletas de las elecciones locales ante los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que se encuentren presentes, conforme a lo establecido en el artículo 86, inciso b) de la LGIPE.
- o Llena el apartado de instalación del acta de la Jornada Electoral local.
- o En su caso, llena las hojas de incidentes.

Escrutadores:

- o Ayudan al presidente a armar las urnas y el cancel electoral.

Suplentes generales:

- o En caso necesario, ocupan un cargo en la mesa directiva de casilla.

■ Desarrollo de la votación**Presidente:**

- o Anuncia el inicio de la votación.
- o Identifica al elector.
- o Desprende de los blocs una boleta de cada elección.
- o Entrega las boletas al elector.
- o Mantiene el orden en la casilla.
- o En su caso, solicita el auxilio de miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública para mantener el orden en la casilla.

Secretario 1:

- o Revisa que el nombre de cada elector aparezca en la lista nominal o en la lista adicional.
- o Marca con el sello "VOTÓ 2015" junto al nombre de cada elector en la lista nominal o en la lista adicional.
- o En su caso, llena las hojas de incidentes y los registra en el Acta de la Jornada Electoral Federal.
- o Recibe los escritos de incidentes de la elección federal, de los representantes de partido político o de candidato independiente.
- o Llena el apartado de cierre de la votación del Acta de la Jornada Electoral Federal.

Secretario 2:

- o Llena la "Relación de ciudadanos que no se les permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores definitiva con fotografía".
- o En su caso, llena las hojas de incidentes y los registra en el Acta de la Jornada Electoral de las elecciones locales.
- o Recibe los escritos de incidentes para las elecciones locales, de los representantes de partido político o de candidato independiente.
- o Junto con los escrutadores: marca la credencial de elector, pone líquido indeleble en el dedo pulgar derecho del elector y regresa su credencial para votar a cada elector.
- o Llena el apartado de cierre de la votación del Acta de la Jornada Electoral de las elecciones locales.

Escrutadores:

- o Ayudan al secretario 2 a marcar la credencial de elector, poner líquido indeleble en el dedo pulgar derecho del elector y regresar su credencial para votar a cada elector.
- o Orientan al elector sobre el lugar donde está el cancel y las urnas donde deben depositar sus votos.

■ Conteo de los votos y llenado de las actas**Presidente:**

- o Abre, una por una, las urnas, extrae los votos y muestra que quedaron vacías.
- o Supervisa la clasificación y el conteo de los votos.

Secretario 1:

- o Cancela las boletas de las elecciones federales que no se usaron y las cuenta.
- o Llena el cuadernillo para hacer las operaciones y el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección federal.
- o En su caso, registra los incidentes que se presentaron durante el escrutinio y cómputo para el expediente de la elección federal.
- o Recibe los escritos de protesta de los representantes de partido político o de candidato independiente para el expediente de la elección federal.
- o Entrega a los representantes de partido político o de candidato independiente copia de la documentación federal.
- o Llena el "Recibo de copia legible de las actas de casilla entregados a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes".

Secretario 2:

- o Cancela las boletas de las elecciones locales que no se usaron y las cuenta.
- o Llena el cuadernillo para hacer las operaciones y las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales.
- o En su caso, registra los incidentes que se presentaron durante el escrutinio y cómputo para el expediente de la elección local.
- o Recibe los escritos de protesta de los representantes de partido político o de candidato independiente para el expediente de la elección local.
- o Entrega a los representantes de partido político o de candidato independiente copia de la documentación de la elección local.
- o Llena el "Recibo de copia legible de las actas de casilla entregados a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes".

Primer escrutador:

- o Cuenta en la lista nominal la cantidad de ciudadanos que votaron.
- o En caso de haber recibido la lista adicional, cuenta el total de marcas "VOTÓ 2015".
- o Cuenta en la "Relación de los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente ante la mesa directiva de casilla" el número de representantes que tienen la marca "VOTÓ 2015".
- o Ayuda al segundo y/o tercer escrutador en la clasificación de los votos.

Segundo escrutador:

- o Cuenta los votos que sacaron de la urna federal.
- o Clasifica y cuenta los votos válidos y los votos nulos de la elección federal.

Tercer escrutador:

- o Cuenta los votos que sacaron de las urnas de las elecciones locales.
- o Clasifica y cuenta los votos válidos y los votos nulos de las elecciones locales.

■ Integración del expediente de casilla y del paquete electoral.**Presidente:**

- o Integra los expedientes de casilla.
- o Guarda en sobres los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y el resto de la documentación electoral.
- o Integra el paquete electoral.

Secretario 1:

- o Ayuda al presidente en la integración de los expedientes y sobres de la elección federal.
- o Ayuda a integrar el paquete electoral de la elección federal.

Secretario 2:

- o Ayuda al presidente en la integración de los expedientes y sobres de las elecciones locales.
- o Ayuda a integrar el paquete electora de la elección local.

Escrutadores:

- o Junto con el presidente y el secretario, integran los expedientes y los sobres de la elección federal y las elecciones locales.
- o Colaboran en la integración de los paquetes electorales.

■ Publicación de resultados y clausura de casilla**Presidente:**

- o Firma los carteles de resultados.

Secretario 1:

- o Llena el cartel de resultados de la votación federal en la casilla.
- o Llena la constancia de clausura de casilla de la elección federal.
- o Entrega el paquete electoral de la elección federal.

Secretario 2:

- o Llena el cartel de resultados de la votación local en la casilla.
- o Llena la constancia de clausura de casilla de las elecciones locales.
- o Entrega el paquete electoral de la elección local.

Escrutadores:

- o Desarman el cancel y las urnas.

■ Traslado de los paquetes de resultados a los órganos electorales respectivos:**Presidente:**

- o Bajo su responsabilidad hará llegar los paquetes y los expedientes de casilla a los órganos electorales, ya sea en forma personal o a través de los mecanismos de recolección acordados por los órganos electorales. Para ello podrá designar a cualquiera de los funcionarios de la Casilla para que efectúen la entrega de los paquetes de resultados a los órganos electorales o mecanismos de recolección respectivos.

Secretarios:

- o Podrán ser designados por el Presidente de la Casilla, para que en auxilio de éste, efectúen la entrega de los paquetes de resultados al órgano electoral o mecanismo de recolección correspondiente.

Escrutadores:

- o Podrán ser designados por el Presidente de la Casilla, para que en auxilio de éste, efectúen la entrega de los paquetes de resultados al órgano electoral o mecanismo de recolección correspondiente.

Para la entrega del Paquete Electoral Federal, mediante Acuerdo del Consejo Distrital correspondiente, se designará el orden de prelación del funcionario de la mesa directiva de casilla, distinto al presidente, que tendrá bajo su encargo la entrega del paquete electoral en caso de que, este último de manera justificada esté impedido a hacer la entrega o se haya establecido que debe entregar alguno de éstos.

En lo que respecta a la remisión de los paquetes electorales de las elecciones correspondientes al ámbito local, así como la definición del integrante de la mesa directiva de la casilla única que estará facultado para entregarlos a los órganos electorales correspondientes; se estará a lo dispuesto en los convenios de apoyo y colaboración que se suscriban.

7. Modelo físico de la casilla única.

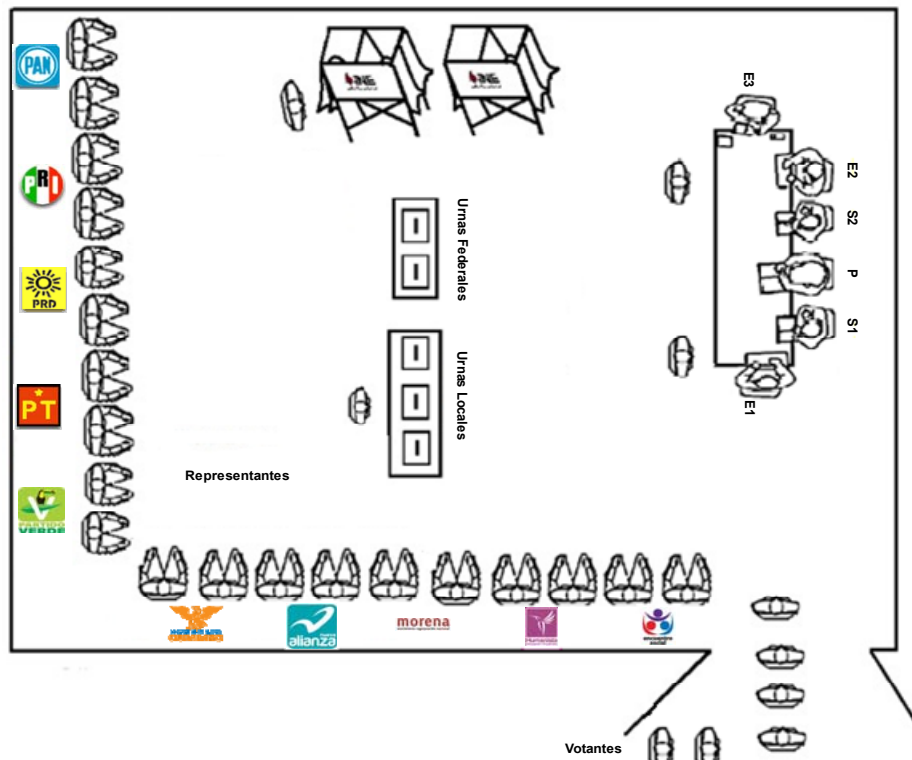
La LGIPE dispone que las casillas deben ubicarse en lugares que reúnan los siguientes requisitos:

- Presentar fácil y libre acceso para los electores.
- Que aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.
- Que no sean casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales.
- Que no sean inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate.
- Que no sean establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos.
- Que no sean locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Dice también que en caso de reunir los primeros dos requisitos, se preferirán los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.

Además es recomendable observar que los lugares propuestos cumplan con los siguientes criterios:

- Domicilios que garanticen condiciones de seguridad a los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y candidatos independientes y ciudadanía que acuda a emitir su voto.
- La ubicación de los lugares deben tener una referencia que sea fácilmente identificable por la ciudadanía.
- Proponer espacios suficientemente ventilados y que cuenten con iluminación (luz natural y artificial) e instalación eléctrica para conectar elementos adicionales de iluminación y/o aparatos eléctricos, si fueren necesarios.
- En su caso, espacio interior suficiente para albergar simultáneamente al menos a 30 personas por casilla y con accesos y salidas identificados.
- Que brinden protección a los funcionarios de casilla, electores y demás personal, de las condiciones climáticas adversas.
- Que no presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten el acceso y tránsito de las personas con discapacidad y/o de la tercera edad, así como de mujeres embarazadas.
- Que se ubiquen preferentemente en planta baja o en un terreno plano, evitando en la medida de lo posible el uso de escalones y desniveles.
- Colocar señalizaciones de advertencia de peligro y/o acordonar el área para evitar que los ciudadanos tengan acceso a zonas de riesgo.
- En caso necesario se podrán colocar rampas sencillas que faciliten el acceso, o realizar adecuaciones para dicho acceso.



P: Presidente S1: Primer Secretario S2: Segundo Secretario

E1: Primer Escrutador E2: Segundo Escrutador E3: Tercer Escrutador

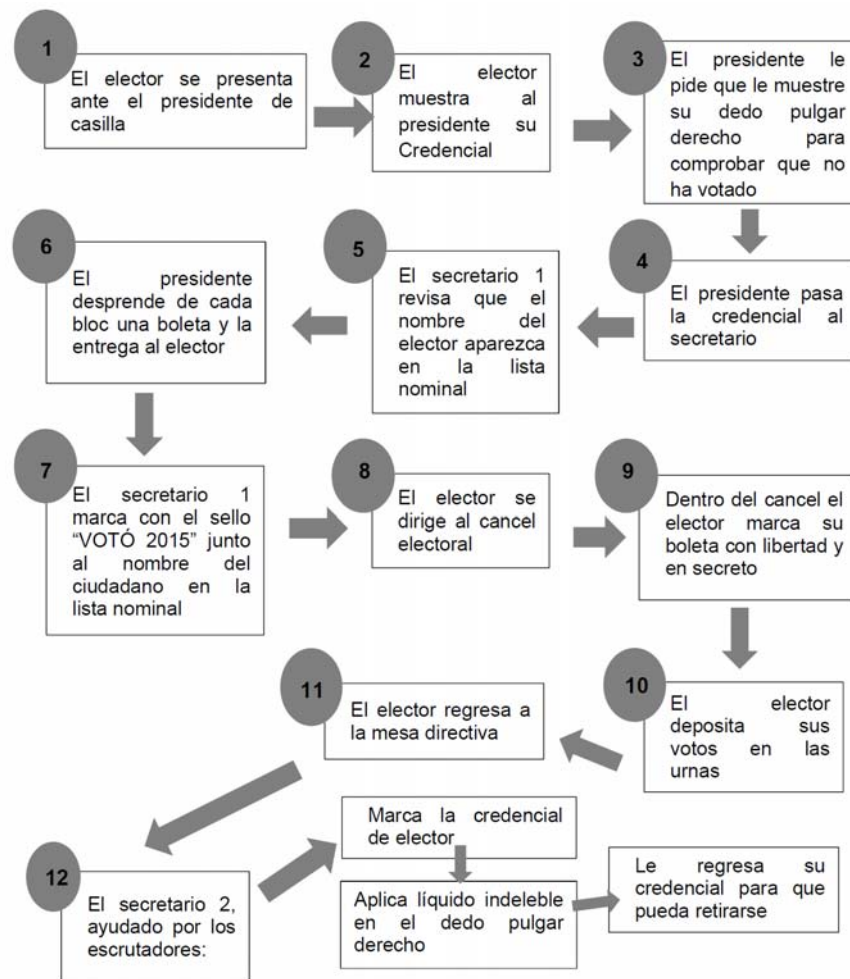
La ilustración presenta el modelo físico de la casilla única en un aula.

En cuanto al mobiliario debe asegurarse que la casilla única cuente con mesas y sillas suficientes para el trabajo de los funcionarios de la MDC; para ello es necesario utilizar al menos dos o tres mesas o dos tableros para atender a los electores y efectuar los escrutinios y cómputos simultáneos; asimismo se recomienda equipar la casilla con una veintena de sillas en promedio, especialmente en el caso de las que se instalan en aulas, lo que apoyará la presencia de los representantes de partido y candidatos independientes y un mejor control del espacio para la movilidad de los electores.

8. Secuencia de la votación.

Los pasos a seguir durante la votación son los siguientes:

1. El elector se presenta ante el presidente de la mesa directiva de casilla.
2. El elector muestra al presidente su credencial para votar.
3. El presidente le pide que le muestre su dedo pulgar derecho para comprobar que no ha votado.
4. El presidente entrega la credencial para votar del elector al secretario.
5. El secretario 1 revisa que el nombre del elector aparezca en la lista nominal.
6. El presidente desprende de cada bloc una boleta y la entrega al elector.
7. El secretario 1 marca con el sello "VOTÓ 2015" junto al nombre del elector en la lista nominal.
8. El elector se dirige al cancel electoral.
9. Dentro del cancel el elector marca sus boletas con libertad y en secreto.
10. El elector deposita sus votos en las urnas.
11. El elector regresa a la mesa directiva.
12. El Secretario 2, ayudado por los escrutadores:
 - Marca la credencial para votar del elector
 - Le pone líquido indeleble en el dedo pulgar derecho y
 - Le regresa su credencial para que pueda retirarse



9. La lista nominal de electores.

Con base lo establecido en el numeral 2 del artículo 82 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se señala que cuando se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, se considera que la creación de la casilla única fue adoptada con la finalidad de eficientar y agilizar la forma en que se realizan las actividades el día de la Jornada Electoral, así como el uso y aplicación de los procedimientos y materiales electorales, además de la designación y capacitación del personal que integrará las mesas directivas de casilla para la atención en el ámbito federal como en el local.

Adicionalmente, la casilla única proporcionará mayor dinamismo al momento de identificación de los ciudadanos para ejercer su derecho al voto, y con la entrega en un solo momento de las boletas para ambas elecciones, se contribuirá a que la afluencia de los ciudadanos sea de manera más expedita, evitando posibles aglomeraciones de personas en las mesas.

En este sentido, y en apego a lo establecido en el precepto legal antes señalado, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 se dispondrá de un tanto de la Lista Nominal de Electores para su uso en las elecciones federales y concurrentes en la casilla única el día de la Jornada Electoral, con el fin de identificar una sola vez al ciudadano y proporcionarle las boletas electorales tanto para el ámbito federal como local, para que pueda ejercer su derecho.

Este listado contendrá los apartados (recuadros) necesarios para que se marque el voto del ciudadano en los ámbitos federal y local. De esta manera, se facilitará el procedimiento de marcado y se evitarán posibles inconsistencias que podrían ocurrir en caso de manejar un listado para el ámbito federal y otro para el ámbito local.

Para tal efecto, y con la finalidad de atender lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 153 de la LGIPE, se elaborará e imprimirá la lista nominal para las entidades con Proceso Electoral concurrente, de la siguiente forma:

Descripción	Observaciones
13 tantos de la LNEDE con su respectivo apartado de voto para el ámbito federal como local, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera: • 1 tanto para su uso en la casilla. • 1 tanto para resguardo en el Consejo Distrital, el cual podrá ser utilizado en casos de contingencia en las casillas respectivas. • 1 tanto de la lista nominal con su respectivo apartado de voto para el ámbito federal como local, para su entrega al OPL de las entidades en las que se celebre Proceso Electoral concurrente, para expediente de la elección respectiva y atención de posibles requerimientos jurisdiccionales. • 10 tantos para partidos políticos (10 partidos políticos con registro oficial ámbito nacional y local).	En cumplimiento a lo que establece el artículo 393 inciso g) de la LGIPE, en caso de registrarse la participación de candidatos independientes (elección de diputados), se imprimirán los tantos adicionales que se requieran. En caso de presentarse la participación de algún partido político local, el OPL solicitará al INE los tantos adicionales que se requieran según el número de partidos políticos locales que se registren. En caso de presentarse la participación de algún Candidato Independiente, el OPL solicitará al INE los tantos adicionales que se requieran según el número de candidatos independientes que se registren y el ámbito donde estarán participando.

Finalmente, el Instituto Nacional Electoral conservará el resguardo de los listados nominales utilizados en cada una de las casillas únicas para ambos tipos de elecciones, y estará atento a los requerimientos que sobre las elecciones locales haga la institución jurisdiccional a través de los OPL.

10. Las representaciones de los partidos políticos y candidatos independientes registrados.

Para la representación de los partidos políticos, la Ley establece que, hasta trece días antes de la elección, éstos podrán acreditar dos representantes propietarios y un suplente. Para ello especifica que en elección federal cada partido político o candidato independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente, misma regla que aplica para la elección local.

Asimismo, el artículo 262, numeral 1, inciso c) de la ley general, referida los partidos políticos y los Candidatos Independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.

El hecho de que se instale casilla única en elecciones concurrentes implica el derecho de los partidos políticos y candidatos independientes a designar dos representantes propietarios y dos suplentes para efecto de que cada uno pueda observar y vigilar el desarrollo de la elección, así como recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla y, tomando en consideración que el escrutinio y cómputo de las elecciones federales y locales se realizarán en forma simultánea, el derecho de designar a estos dos representantes permite que realicen las acciones de vigilancia en toda la Jornada Electoral hasta su conclusión y entrega de los paquetes electorales acompañando, en su caso, al presidente de la mesa directiva de casilla y/o a los secretarios al consejo distrital y al órgano local competente.

11. Los convenios de coordinación y colaboración INE-OPL.

La coordinación entre las autoridades electorales nacional y estatales tiene como propósito esencial elevar la eficacia de la organización y operación de los comicios simultáneos y aprovechar de manera óptima sus recursos, bajo el estricto apego a las legislaciones correspondientes.

El Consejo General del INE deberá establecer con oportunidad los criterios generales para la celebración de los convenios que se suscribirán con los organismos públicos locales de las entidades donde se llevarán a cabo elecciones concurrentes con la federal, a fin de determinar con precisión las competencias de cada organismo y garantizar el adecuado desarrollo del Proceso Electoral 2014-2015.

En las cláusulas de cada convenio que correspondan al ámbito de la organización electoral, capacitación electoral y registro federal de electores, entre otros, deberán considerarse los aspectos relacionados con la operación de la casilla única.

12. La capacitación, el seguimiento y la evaluación del modelo.

Será necesario que el INE, una vez aprobado el modelo de casilla única por el Consejo General, desarrolle la capacitación de los integrantes de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como de las autoridades electorales locales, previamente al inicio del Proceso Electoral o a más tardar en el mes de octubre.

Los contenidos de la capacitación deberán ser desarrollados en forma presencial y se ofrecerán materiales de apoyo para la multiplicación correspondiente al personal de la Institución y de los organismos públicos locales.

Una vez iniciado el Proceso Electoral convendrá efectuar un seguimiento cercano de los Acuerdos operativos que se vayan adoptando entre las Juntas Ejecutivas y los OPL, de tal forma que se atienda oportunamente cualquier circunstancia que pudiera incidir en demérito de la coordinación adecuada.

Finalmente, deberá establecerse una evaluación final de la aplicación del modelo, que permita su mejoramiento en los subsecuentes procesos electorales concurrentes.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que determina la forma en que se llevarán a cabo las funciones de capacitación y organización en la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca, en términos de lo aprobado en el Acuerdo INE/CG100/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG250/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE DETERMINA LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR, OAXACA, EN TERMINOS DE LO APROBADO EN EL ACUERDO INE/CG100/2014

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- II. En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- III. El Transitorio Octavo en sus párrafos primero y segundo del mismo Decreto, precisa que una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, se entenderán delegadas a los Organismos Públicos Locales. En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.
- IV. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
- V. Los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, el 4 de abril de 2014, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. El Transitorio Décimo Segundo de la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.
- VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de 2014, se aprobó el Acuerdo INE/CG100/2014, por que el Instituto Nacional Electoral reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales.
- IX. En la misma sesión, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG101/2014 aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.

- X. Con fecha 28 de septiembre de 2013, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó Resolución en el expediente número SUP-REC-190/2013, formado con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, respecto de la elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, en la que declara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Oaxaca. Y en consecuencia, señala que deberá convocarse a elecciones extraordinarias.
- XI. El 13 de agosto de 2014, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, declaró fundado el Incidente de Sentencia dictado en el Recurso de Reconsideración referido en el párrafo que antecede, y ordenó al Congreso del Estado para que en un plazo breve de quince días hábiles siguientes a la notificación del incidente expidiera el Decreto correspondiente, a efecto de que el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana, emitiera la convocatoria para que se llevara a cabo la elección extraordinaria de Concejales del Ayuntamiento y una vez que el Congreso del Estado haya expedido el Decreto correspondiente, se ordenaba al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que emitiera la convocatoria respectiva.
- XII. El 21 de agosto de 2014, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado y Libre y Soberano de Oaxaca, emitió el decreto número 610 de agosto de 2014, por medio del cual facultó al Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que convocara a elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento de San Dionisio del Mar.
- XIII. El 19 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó el Acuerdo CG-IEEPCO-25/2014, por el que se emite y ordena la publicación de la Convocatoria para la elección Extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar.
- XIV. El artículo 100, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejero Presidente y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme al procedimiento previsto por la ley.
- XV. Los artículos Noveno Transitorio de la Constitución Federal y Décimo Transitorio del Decreto de la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que para los Procesos Electorales Locales cuya jornada se realice en 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, deberá desarrollar el proceso de designación de los integrantes de los consejos generales de los órganos locales, a más tardar el 30 de septiembre de 2014.
- XVI. El artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Partidos Políticos instruye al Congreso de la Unión, los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, adecuar el marco jurídico-electoral, a más tardar el 30 de junio de 2014.
- XVII. En sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2014, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG187/2014 por el que se aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.

CONSIDERANDO

- 1. Que en términos de lo establecido en el artículo 5, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las funciones electorales y censales tienen carácter obligatorio y gratuito.
- 2. Que el artículo 35, fracciones II y VIII, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que son derechos del ciudadano entre otros; el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo derecho de solicitar el registro de candidato de manera independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; así como de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, mismas que se llevarán a cabo el mismo día de la Jornada Electoral federal.
- 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones, y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución General y las leyes, para los Procesos Electorales Federales y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
5. Que el artículo 5, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
6. Que el artículo 29 de la citada ley, establece que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
7. Que en términos de lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales son fines del Instituto; entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
8. Que en el artículo 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
9. Que el artículo 31, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
10. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I a VI, de la Ley General referida, establece que, para los Procesos Electorales Federales y locales, el Instituto Nacional Electoral tendrá las atribuciones relativas a la capacitación electoral; geografía electoral; padrón y lista nominal de electores; ubicación de casillas y designación de funcionarios de mesas directivas de casilla; reglas, Lineamientos, criterios y formatos sobre conteos rápidos y programas de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, impresión de documentos y producción de materiales electorales; así como la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.
11. Que el artículo 34, párrafo 1, de la citada Ley General, determina que el Instituto Nacional Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
13. Que el artículo 42, tercer párrafo de la Ley de la materia, dispone que para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

14. Que el artículo 44, párrafo 1, incisos b), j) y jj) del mismo ordenamiento, dispone que son atribuciones del Consejo General, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la Ley Electoral y la Ley General de Partidos Políticos, que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
15. Que artículo 54, primer párrafo, incisos b), c) y h) de la Ley General, prevé dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las de formar el Padrón Electoral; expedir la credencial para votar según lo dispuesto en el Título Primero del Libro Cuarto de dicha Ley; así como mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral;
16. Que en términos de lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, incisos c) y g) de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene dentro de sus atribuciones la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada, así como asistir a las sesiones, sólo con derecho de voz, de la Comisión de Organización Electoral y, durante el Proceso Electoral, a la de Capacitación y Organización Electoral.
17. Que tal y como lo establece el artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y g), de la ley de la materia, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
18. Que el artículo 63, párrafo 1, incisos a) y b), de la Ley Electoral, establece las facultades de las juntas locales ejecutivas para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales, así como para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, la Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros.
19. Que corresponde a los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, en términos de los artículos 64, párrafo 1, inciso h), y 74, párrafo 1, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
20. Que el artículo 73, párrafo 1, incisos a) al d), de la ley electoral vigente, en relación con el diverso 56, párrafo 2, incisos a) y b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, confiere a las juntas distritales ejecutivas, entre otras, las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, la Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros; proponer al Consejo Distrital correspondiente el número y ubicación de casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito, capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla, así como presentar al Consejo Distrital para su aprobación, las propuestas de quienes realizarán las tareas de asistencia electoral el día de la Jornada Electoral.
21. Que tal y como lo establece el artículo 119, párrafos 1 y 2, de la Ley de la materia, la coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales electorales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales electorales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales electorales. Para la realización de las funciones electorales que directamente corresponden al Instituto en los Procesos Electorales Locales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará a consideración del Consejo General, el proyecto del Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada Proceso Electoral local.
22. Que de acuerdo con el artículo 120, párrafo 2, de la ley comicial, la asunción es la atribución del Instituto de asumir directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden a los Organismos Públicos Locales electorales.

23. Que el artículo Transitorio Décimo Segundo de la referida Ley, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales electorales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.
24. Que de conformidad con el primer punto del Acuerdo INE/CG100/2014, aprobado por el Consejo General el 14 de julio de 2014, el Instituto reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales electorales.
25. Que el día 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG164/2014 por el que se establecen los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la Jornada Electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen.
26. Que el día 22 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG218/2014 por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales
27. Que en términos de lo establecido en el artículo 215, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General será responsable de aprobar los programas de capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla. El Instituto, y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.
28. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 253, párrafo 1 de la referida Ley, cuando se trate de elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de la ley de la materia.
29. Que de acuerdo con la Resolución SUP-REC-190/2013 de fecha 28 de diciembre de 2013, que dictó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, declaró la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Oaxaca. Y en consecuencia, señala que deberá convocarse a elecciones extraordinarias.
30. Que en virtud de que en el estado de Oaxaca se celebrarán elecciones ordinarias en 2015, el Congreso Local no realizó la actualización de las legislaciones electorales, habiendo vencido el plazo para hacerlo.
31. Que el 19 de septiembre de 2014, el entonces Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó la Convocatoria para la elección de Concejales, así como el Calendario de Elección Extraordinaria, el cual establece que el periodo de precampañas será del 1 al 20 de octubre; el registro de planillas de candidatos del 24 de octubre al 2 de noviembre; las campañas serán del 11 de noviembre al 10 de diciembre, y la Jornada Electoral el 14 de diciembre de 2014.
32. Que en cumplimiento a los artículos Noveno Transitorio de la Constitución Federal y Décimo Transitorio de la Ley General, el 30 de septiembre de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG165/2014, por medio del cual realizaron las designaciones del Consejero Presidente y consejeros electorales del organismo público local de Oaxaca, en virtud de que en dicha entidad durante 2015 se realizarán elecciones por el régimen de usos y costumbres.
33. Que en virtud de que el organismo público local en el estado de Oaxaca se encuentra en un periodo de transición institucional por el cambio de integración de su Consejo General, y en virtud de que debe acatar la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 24 de septiembre de 2014, se recibió en la oficina del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, el oficio I.E.E.P.C.O./P.C.G./1163/2014, por medio del cual el Mtro. Alberto Alonso Criollo, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, informó sobre la emisión del "ACUERDO CG-IEEPCO-25/2014, POR EL

QUE SE EMITE Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR” y del “ACUERDO CG-IEEPCO-26/2014, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR”, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y competencia determine lo que en derecho proceda.

34. Que luego de una revisión sobre las condiciones del Municipio donde se debe realizar la elección extraordinaria, se obtuvo que corresponde al Distrito 7 de Juchitán, Oaxaca; tiene tres secciones electorales: 838, 839 y 840; los cargos a elegir son un Presidente Municipal, y cuatro regidores: de hacienda, de obras, de educación y de salud; se instalan seis casillas: tres básicas y tres contiguas; y la lista nominal se compone de 3,666 ciudadanos, de acuerdo a lo siguiente:

ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO	SECCIÓN	PADRÓN	LISTA
20	7	127	838	1,593	1,482
20	7	127	839	1,060	961
20	7	127	840	1,332	1,223
TOTALES				3,985	3,666

35. Que al haber reasumido las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en Procesos Electorales Locales, procede reasumir dichas funciones de la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral.
36. Que en razón de lo anterior, este Consejo General estima necesario emitir el presente Acuerdo para determinar la forma en que llevarán a cabo las funciones de capacitación y organización en dicha elección extraordinaria.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 5, párrafo cuarto; 35, fracciones II y VIII, párrafo quinto; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado B, inciso a) numerales 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Octavo y Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; 5, párrafos 1 y 2; 29, 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), párrafo 2 del mismo numeral; 31, párrafo 4; 32, párrafo 1, inciso a), fracción I a VI; 34; 35; 42, párrafo 3, 44, párrafo 1, inciso, b), j) y jj); 54, primer párrafo, incisos b), c) y h), 56, párrafo 1, incisos a), c) y g); 58, párrafo 1, inciso e), f) y g); 60, párrafo 1, inciso h); 63, párrafo 1, incisos a) y b); 64, párrafo 1, inciso h); 73, párrafo 1, incisos a) al d); 74, párrafo 1, inciso g); 119, párrafos 1 y 2; 120, párrafo 2; 215; 253, párrafo 1; Décimo y Décimo Segundo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y Tercero Transitorio de la Ley General de Partidos Políticos; y 56, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se determina que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo las funciones de capacitación y organización electoral, en la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca, en congruencia con lo aprobado en el Acuerdo INE/CG100/2014.

Segundo.- En consecuencia se aprueba el Programa de Asistencia Electoral para la Elección Extraordinaria en San Dionisio del Mar, en el Estado de Oaxaca, conforme a los términos y condiciones que se establecen en el Anexo Uno del presente Acuerdo, y que en términos generales señala lo siguiente:

1. Preparación de los recorridos para ubicar las casillas

El periodo de realización de recorridos será del 6 al 8 de noviembre de 2014, con la participación de los cinco vocales integrantes de la Junta Distrital ejecutiva.

2. Recorridos

Los recorridos se realizarán del 6 al 8 de noviembre conforme al programa que elabore la Junta Distrital Ejecutiva, verificando que cada local cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 255 de la LEGIPE.

3. Aprobación de la lista definitiva

En sesión extraordinaria que celebre la Junta Distrital Ejecutiva el 11 de noviembre de 2014, aprobará el listado de ubicación de casillas.

4. Notificación a los propietarios y/o responsables de los inmuebles

Una vez aprobada la lista de ubicación de las casillas, además de la difusión de las mismas, es imprescindible comunicar oficialmente a los propietarios y responsables de los inmuebles acordados que su domicilio ha sido formalmente considerado por la autoridad electoral para su utilización el día de la Jornada Electoral.

5. Difusión de los listados de ubicación de casillas por parte de las juntas distritales ejecutivas.

El 12 de noviembre, la Junta Distrital llevará a cabo la difusión de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas en los lugares de alta concurrencia ciudadana. El 28 de noviembre, se hará una segunda publicación de los listados por causas supervenientes.

6. Recepción de boletas, actas urnas, y líquido indeleble que se utilizarán el día de la Jornada Electoral

Los CAE deberán apoyar en los trabajos de descarga, traslado, verificación y acomodo de toda la documentación y material electoral que se reciba en las sede del Consejo Municipal.

7. Apoyar en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento (enfajillado) de boletas, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales que se entregan a los presidentes de mesas directivas de casillas.

La Junta Distrital podrá acordar que los CAE auxilien en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración y entrega de la documentación y materiales electorales que se harán llegar a los presidentes de Mesa Directiva de Casilla.

8. Equipamiento y acondicionamiento de casillas

Del 12 al 14 de diciembre de 2014, la Junta Distrital supervisará que los CAE lleven a cabo el equipamiento y acondicionamiento de las casillas, lo cual se refiere a dotar de los elementos necesarios para que los funcionarios de las mismas y representantes del partido político, en su caso, puedan realizar sus respectivas actividades durante la Jornada Electoral.

9. Concertar con los propietarios la oportuna apertura de las instalaciones

Previo acuerdo con los propietarios y/o responsables de los inmuebles, el CAE concertará la hora en que abrirán el local para instalar el equipamiento, podrá ser un día antes o el mismo día de la elección. Las casillas se instalan regularmente en escuelas o casas particulares, las escuelas proporcionan el mobiliario; en el caso de particulares se contratará la renta de lonas, sillas y tablonés; el encargado de establecer la comunicación con las empresas que presten este servicio, es el Vocal de Organización Electoral.

10. Aprobación de mecanismos de recolección

La Junta Distrital Ejecutiva aprobará, el 8 de diciembre, los mecanismos de recolección necesarios para recolectar los paquetes electorales y garantizar su oportuna entrega en el Consejo Municipal. Para el caso de esta elección extraordinaria, el mecanismo que se apruebe deberá ser un Dispositivo de Apoyo para el Traslado de presidentes de Mesa Directiva de Casillas (DAT), por cada casilla; el responsable de cada DAT será el CAE respectivo.

11. Apoyar en la preparación y distribución de los documentos y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla en los días previos a la Jornada Electoral

Como lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los presidentes de los consejos distritales deberán entregar la documentación y materiales a cada Presidente de Mesa Directiva de Casilla dentro de los cinco días previos al día anterior de la elección, por lo que se tendrá que diseñar una programación para la entrega oportuna y segura.

12. Verificar e informar a la Junta Distrital y al Consejo Municipal sobre la hora de instalación, integración de las mesas directivas de casilla y presencia de representantes de partidos políticos y de observadores en las casillas bajo su responsabilidad.

El Programa de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral se elaborará para que el día de la Jornada Electoral los CAE se comuniquen, a través del medio de comunicación asignado, a una sala de la Junta Distrital, donde se capturarán datos relacionados con: la hora de instalación de las casillas; integración de la Mesa Directiva de Casilla; y si fuera el caso, ciudadanos tomados de la fila; presencia de representantes de partidos políticos y observadores electorales; e incidentes.

13. Recolección de los paquetes electorales

Con base en el Acuerdo establecido por la Junta Distrital Ejecutiva, se asignará un mecanismo de recolección (DAT) para cada una de las casillas electorales, cuyo responsable será el CAE correspondiente.

Tercero.- Se aprueba la Estrategia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para la Elección Extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca 2014, que se agrega como Anexo Dos del presente Acuerdo.

Cuarto.- Para la adecuada ejecución de la Estrategia referida en el Punto de Acuerdo anterior, la Junta Local y Distrital de Oaxaca deberán atender todas las actividades conforme a las indicaciones establecidas en la Estrategia. Además deberán tomar en cuenta los aspectos fundamentales que se señalan a continuación:

1.- PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

1.1 El proceso para la integración de las mesas directivas de casilla de la elección extraordinaria del municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca, es diseñado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, siendo la Junta Distrital Ejecutiva la responsable del procedimiento de insaculación de los ciudadanos de la lista nominal y la Junta Local Ejecutiva la responsable de coordinar el procedimiento de integración de mesas directivas de casilla.

1.2 El 5 de noviembre del año en curso, el Consejo General, llevará a cabo el sorteo del mes, a partir del cual se llevará cabo la primera insaculación, y la letra que comprende el alfabeto, a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se llevará a cabo la selección de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla del municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca.

1.3 A más tardar el 7 de noviembre del 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregará la Lista nominal de electores definitiva para que se realicen las acciones necesarias para el proceso de insaculación.

1.4 En sesión que se celebrará en las instalaciones de la Junta Distrital el 11 de noviembre del 2014, se llevará a cabo un procedimiento imparcial, objetivo, transparente y automático de la información por medio del Multisistema ELEC, en donde se insaculará al 13% de ciudadanos de las secciones electorales que conforman el Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca. El número mínimo de ciudadanos a insacular por mesa directiva de casilla será de 50 ciudadanos. Concluido el proceso de insaculación, se imprimirán los listados correspondientes.

1.5 Al concluir el proceso de insaculación, se imprimirá el listado de ciudadanos insaculados así como los estadísticos de distrito y municipio, mismos que serán firmados por los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y de los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral.

1.6 La visita es la primera vez que el Capacitador-Asistente Electoral acude al domicilio para buscar al ciudadano sorteado, con el propósito de identificarlo, conocer su situación y, si es el caso, entregar la carta-notificación al ciudadano sorteado, o algún familiar o vecino. Tiene la finalidad de informar al ciudadano que ha sido seleccionado para participar como funcionario de mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral extraordinario en el Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca.

1.7 La visita, entrega de cartas-notificación y verificación de requisitos a ciudadanos sorteados se llevará a cabo en el periodo que comprende del 12 de noviembre al 24 de noviembre de 2014, la finalidad de esta etapa es identificar a los ciudadanos aptos, darles a conocer la forma en la cual fueron seleccionados así como motivarlos a participar.

1.8 La notificación se realizará por parte de los capacitadores-asistentes electorales, quienes buscarán el primer acercamiento con el ciudadano sorteado, o bien, con sus familiares o personas de su entorno, que ayuden a identificar la situación del mismo, es decir, si se trata de un ciudadano apto, no apto, no quiere participar o es imposible de localizar.

1.9 El objetivo a alcanzar por parte de los capacitadores-asistentes electorales es contar con 12 ciudadanos aptos para integrar las mesas directivas de casilla. Una vez alcanzado ese objetivo, se concluye la actividad de notificación y capacitación.

1.10 Se pueden presentar diversas causas por las cuales un ciudadano no participa, estos se han agrupado en 5 apartados: de salud, normativos, laborales, sociales y rechazos. Es importante mencionar que de presentarse alguna otra razón que no aparezca en el listado que aparece desglosado en la Estrategia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para la Elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca, deberá considerarse como negativa a participar.

2.- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

2.1. Se considerará como aptos a todos aquellos ciudadanos que aceptaron la Notificación a Ciudadanos Sorteados, recibieron la plática de sensibilización y que cumplan plenamente con los requisitos de ley (artículo 83 LGIPE).

2.2. Del 12 de noviembre al 24 de noviembre del año en curso, se capturará y actualizará en el Multisistema ELEC la información de los ciudadanos atendidos por los capacitadores-asistentes electorales (capacitados y no capacitados), y con base en la información registrada se realizará la evaluación imparcial y objetiva.

2.3. A través del sistema se generará el listado de ciudadanos aptos por sección electoral, en la cual se instalará una mesa directiva de casilla. El 27 de noviembre de 2014, se entregará al Organismo Público Local Electoral, el listado de ciudadanos aptos.

2.4. La segunda insaculación y designación de funcionarios de mesa directiva de casilla, se llevará a cabo el 28 de noviembre del año en curso.

2.5. El criterio inicial para la designación de funcionarios es el primer apellido, en orden alfabético, a partir de la letra sorteada por el Consejo General.

2.6. El segundo criterio será la escolaridad que manifestaron tener los ciudadanos que aceptaron participar. En función de ella, y teniendo en consideración el número de mesas directivas de casilla a instalar, se asignarán los cargos de manera horizontal: primero se nombra a los presidentes, acto seguido a los secretarios, posteriormente a los escrutadores y al final a los suplentes generales.

2.7. Se deberá integrar una Lista de Reserva con los nombres de los ciudadanos aptos que no fueron nombrados funcionarios de mesas directivas de casilla. Esta lista se ordenará a partir de la escolaridad, de mayor a menor y de la letra sorteada, en un solo bloque.

2.8. Concluido el proceso de asignación de cargos, se procederá a imprimir y firmar los nombramientos de cargo, con los datos de los funcionarios designados, con lo cual se formaliza el cargo a desempeñar por parte de los ciudadanos.

2.9. Durante el periodo del 29 de noviembre al 13 de diciembre del año en curso, por medio de los capacitadores-asistentes electorales, se notificará a los ciudadanos el cargo que les fue asignado en las mesas directivas de casilla, entregándoles su respectivo Nombramiento de Cargo, el cual deberán firmar para aceptar el cargo.

3.- ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A CIUDADANOS SORTEADOS

3.1. Los materiales didácticos a utilizar están elaborados bajo los enfoques del cognoscitivismo, constructivismo y del desarrollo de competencias, para desarrollar habilidades específicas durante su participación en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección extraordinaria.

3.2. La capacitación se llevará a cabo por los capacitadores-asistentes electorales, la cual se realizará en la modalidad presencial, de forma individual o grupal y podrá desarrollarse en el domicilio particular del ciudadano sorteado o en espacio alterno (lugar temporal designado por el ciudadano). El periodo de capacitación para la primera etapa será del 12 de noviembre al 24 de noviembre y para la segunda etapa será del 29 de noviembre al 13 de diciembre del 2014.

3.3. Durante la capacitación se realizarán de manera obligatoria simulacros de la elección extraordinaria, en los cuales se pondrá énfasis en los ejercicios del llenado correcto de las actas y documentación electoral.

3.4. Los simulacros de la elección extraordinaria, deben celebrarse durante el periodo del 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2014, las actividades que comprenden los simulacros son: la instalación de las mesas directivas de casilla, la recepción de la votación, el conteo de votos, el correcto llenado de actas y documentos electorales, integración del expediente y del paquete electoral, así como su entrega al Consejo Distrital correspondiente.

4.- SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

4.1. Para garantizar que las mesas directivas de casilla se integren con funcionarios nombrados y capacitados, se considera la sustitución de ciudadanos designados que por causas supervenientes, no puedan cumplir con sus funciones el día de la elección extraordinaria.

4.2. Las sustituciones de funcionarios, se realizarán recurriendo, por orden consecutivo a los listados siguientes:

- a) Lista de reserva aprobada, apegándose al orden en que aparecen,
- b) Lista de ciudadanos sorteados; y
- c) Lista nominal de electores.

4.3. El periodo para llevar a cabo las sustituciones se llevará a cabo durante el 29 de noviembre al 13 de diciembre del año en curso.

4.4. Para las suplencias de funcionarios que se generen el día de la elección extraordinaria, se tiene que considerar lo siguiente:

a) El día de la Jornada Electoral, la instalación de las mesas directivas de casilla comenzará a las 7:30 horas, con la presencia del Presidente, Secretario y Escrutadores, ante la ausencia de alguno de éstos, los suplentes generales asumirán los cargos de los funcionarios faltantes, aplicando el corrimiento que establece el artículo 274, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) Si a las 8:15 horas, no se completan los integrantes de mesas directivas de casilla, ocuparán los cargos que hagan falta, los ciudadanos que se encuentren formados para votar, siempre y cuando residan en la sección electoral y presenten su credencial para votar con fotografía.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que incluya los contenidos de este Acuerdo en los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación electoral de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casillas para la Elección Extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca.

Sexto.- Se determina que la implementación de las funciones de capacitación y organización en la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca, aprobadas en el presente Acuerdo, se llevarán a cabo a través de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, quien deberá tomar las decisiones de carácter logístico y operativo que sean necesarias para su adecuado desarrollo.

Séptimo.- Se instruye a dicha Comisión para que una vez que concluya dicha elección presente un informe a este Consejo General.

Octavo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que implemente las acciones necesarias a efecto de que el Instituto Nacional Electoral celebre un convenio de cooperación y colaboración con el Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca a fin de acordar y establecer todo aquello que sea necesario para la adecuada organización y desarrollo de la elección extraordinaria en dicho municipio.

Noveno.- Notifíquese el presente Acuerdo al Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca y a la Junta Local y Distrital Ejecutivas correspondiente de dicha entidad federativa, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Décimo.- Se determina que los Acuerdos INE/CG164/2014 e INE/CG218/2014, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, serán aplicables a la elección extraordinaria en el municipio de San Dionisio del Mar, en el Estado de Oaxaca.

Décimo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Décimo Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de noviembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ANEXO UNO

PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN SAN DIONISIO DEL MAR, OAXACA

OCTUBRE 2014**CONTENIDO****Presentación****Fundamento Legal**

- 1. Preparación de los recorridos para ubicar las casillas**
- 2. Recorridos**
- 3. Aprobación de la lista definitiva**
- 4. Notificación a los propietarios y/o responsables de los inmuebles**
- 5. Difusión de los listados de ubicación de casillas por parte de las juntas distritales ejecutivas.**
- 6. Recepción de boletas, actas urnas, y líquido indeleble que se utilizarán el día de la Jornada Electoral**
- 7. Apoyar en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento (enfajillado) de boletas, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales que se entregan a los presidentes de mesas directivas de casillas.**
- 8. Equipamiento y acondicionamiento de casillas**
- 9. Concertar con los propietarios la oportuna apertura de las instalaciones**
- 10. Aprobación de mecanismos de recolección**
- 11. Apoyar en la preparación y distribución de los documentos y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla en los días previos a la Jornada Electoral**
- 12. Verificar e informar a la Junta Distrital y al Consejo Municipal sobre la hora de instalación, integración de las mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores en las casillas bajo su responsabilidad.**
- 13. Recolección de los paquetes electorales**

Presentación

El 7 de julio de 2013 se realizaron elecciones para renovar ayuntamientos y el Congreso del estado de Oaxaca.

El 15 de julio de 2013, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó impugnaciones en contra de los actos de la elección municipal, cómputo municipal y expedición de la constancia de la elección en San Dionisio del Mar, Oaxaca, las cuales fueron resueltas por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de

Oaxaca, esencialmente, en el sentido de declarar válido el cómputo, ordenando al efecto se expidieran las constancias de mayoría a la planilla postulada por el Partido Socialdemócrata.

El 19 de octubre de 2013, el PRI promovió juicio de revisión constitucional electoral (**SX-JRC-332/2013**) en contra de la resolución del tribunal local antes referida, el cual fue resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sede Xalapa, en el sentido de revocar la sentencia controvertida a efecto de que se recontaran los votos de las casillas 0838 básica, 0838 contigua 1, 0838 contigua 2, 0839 contigua 1, 0840 básica, y 0840 contigua 1, y, posteriormente, se emitiera una nueva resolución.

El 11 de diciembre de 2013, el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca emitió una nueva resolución en la que declaró válido el cómputo municipal que realizó el propio tribunal local y ordenó expedir la constancia de mayoría a favor del Partido Socialdemócrata de dicho Estado, por haber ganado la elección, obteniendo una diferencia de ocho votos sobre el segundo lugar ocupado por la Coalición "Compromiso por Oaxaca".

El 16 de diciembre de 2013, el PRI presentó un segundo juicio de revisión constitucional electoral (**SX-JRC-349/2013**); la Sala Regional sede Xalapa resolvió confirmar el nuevo cómputo realizado por el tribunal local en el que se otorgó el triunfo a la planilla de candidatos postulada por el Partido Socialdemócrata.

El 23 de diciembre de 2013, el PRI interpuso recurso de reconsideración en la Sala Regional sede Xalapa.

El 28 de diciembre de 2013, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de reconsideración (**SUP-REC-190-2013**), en los siguientes términos:

PRIMERO. Se revoca la sentencia impugnada, emitida por la Sala Regional Xalapa.

SEGUNDO. Se declara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Oaxaca. En consecuencia, deberá convocarse a elecciones extraordinarias en términos de la legislación aplicable.

TERCERO. Se revocan las constancias de mayoría emitidas a favor de los candidatos integrantes de la planilla postulada por el Partido Socialdemócrata de Oaxaca, en la referida elección.

El 19 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca, a través del acuerdo CG-IEEPCO-25/2014 aprobó la Convocatoria para la elección extraordinaria de Concejales.

Cabe señalar que el municipio de San Dionisio del Mar se encuentra ubicado en el territorio del Distrito Electoral Federal 07 del estado de Oaxaca, con cabecera en Juchitán de Zaragoza.

Fundamento Legal

El 31 de enero del 2014 se promulgó la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales. El decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

A partir de esta reforma, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) fue sustituido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual fue promulgada el 23 de mayo de 2014.

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 4 y 5; así como el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones IV y V establecen que corresponde al Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales federales y locales, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; así como las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Asimismo, el artículo décimo segundo transitorio dispone que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.

Sobre este particular, el Consejo General del Instituto en sesión celebrada el 14 de julio de 20014 aprobó el acuerdo número INE/CG100/2014, mediante el cual se reasumen las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegada a los organismos públicos locales. Asimismo, a través del acuerdo número INE/CG101/2014 se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015*.

La *Estrategia* está conformada, entre otros documentos, por el *Programa de Asistencia Electoral*, el cual se constituye como un instrumento normativo integral que define los lineamientos centrales y los criterios específicos para la organización de los trabajos en materia de asistencia electoral; las líneas de acción, los objetivos de cada procedimiento, los niveles de responsabilidad y los procesos de seguimiento y control de cada una de las autoridades institucionales que intervienen.

El propósito del Programa de Asistencia Electoral es proporcionar las herramientas necesarias que permitan a las juntas ejecutivas, así como a los consejos, coordinar y supervisar las tareas que realizarán los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) antes, durante y después de la Jornada Electoral, y asegurar que se cumplan cada una de las actividades previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

Los capacitadores asistentes electorales auxiliarán a la Junta Distrital en los trabajos de visita, notificación y capacitación de los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casillas; identificación de lugares para la ubicación de las mesas directivas de casillas; recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla; información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral; traslado de los paquetes electorales apoyando a los funcionarios de mesa directiva de casilla; realización de los cómputos distritales, sobre todo en los casos de recuentos totales o parciales, y los que expresamente les confiera el Consejo Distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 299 de la LEGIPE

1. Preparación de los recorridos para ubicar las casillas

Con base en el corte de padrón y listado nominal del mes de octubre, la Junta Distrital Ejecutiva, recorrerá las secciones para identificar los lugares idóneos para ubicar las casillas del municipio.

- Período de realización de recorridos del 6 al 8 de noviembre de 2014.
- Participación de los cinco vocales integrantes de la Junta Distrital ejecutiva.

A estos recorridos se invitará a los integrantes del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quienes podrán acompañarlos en los términos del convenio de cooperación y colaboración que se celebre.

2. Recorridos

Los recorridos atenderán lo siguiente:

- Se realizarán del 6 al 8 de noviembre conforme al programa que elabore la Junta Distrital Ejecutiva.
- Se verificará que cada local cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 255 de la LEGIPE:
 - a) Fácil y libre acceso para los electores;
 - b) Que aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;
 - c) No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales;
 - d) No ser inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate;
 - e) No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos, y
 - f) No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.
- Para estos propósitos, se preferirán escuelas y oficinas públicas.
- Se recabará la anuencia por escrito del propietario y/o responsable del lugar.
- Se levantará el registro de necesidades para el acondicionamiento y equipamiento; en su caso, consultar con el propietario y/o responsable del lugar el préstamo de mobiliario y/o servicios para ser utilizados durante la jornada electoral.

- Adicionalmente, se deberá procurar que los espacios:
 - a) Brinden protección de las condiciones climáticas adversas (sol, lluvia, viento, etc.).
 - b) No presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten el acceso y tránsito de las personas con discapacidad y/o de la tercera edad.
- En lo posible, se identificarán domicilios alternos, susceptibles de utilizarse, para los casos en que se cancelen algunos lugares por causas supervenientes.
- Se identificará la modalidad de mecanismo de recolección que se requiera implementar para garantizar la entrega oportuna de los paquetes electorales al Consejo Municipal.

3. Aprobación de la lista definitiva

En sesión extraordinaria que celebre la Junta Distrital Ejecutiva el 11 de noviembre de 2014, aprobará el listado de ubicación de casillas.

Concluida la sesión de Junta Distrital, el Vocal Ejecutivo remitirá el listado definitivo, debidamente firmado por los vocales del órgano distrital, a la Junta Local Ejecutiva para que ésta lo haga del conocimiento del Instituto Estatal y Participación Ciudadana de Oaxaca.

4. Notificación a los propietarios y/o responsables de los inmuebles

Una vez aprobada la lista de ubicación de las casillas, además de la difusión de las mismas, es imprescindible comunicar oficialmente a los propietarios y responsables de los inmuebles acordados que su domicilio ha sido formalmente considerado por la autoridad electoral para su utilización el día de la Jornada Electoral.

A partir del día siguiente a la aprobación de las casillas electorales, el Vocal de Organización Electoral imprimirá las notificaciones y las distribuirá a los CAE para que sean entregadas con acuse de recibo a los ciudadanos que facilitarán sus inmuebles para la Jornada Electoral.

5. Difusión de los listados de ubicación de casillas por parte de las juntas distritales ejecutivas.

El 12 de noviembre, la Junta Distrital llevará a cabo la difusión de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas en los lugares de alta concurrencia ciudadana. El 28 de noviembre, se hará una segunda publicación de los listados por causas supervenientes.

6. Recepción de boletas, actas urnas, y líquido indeleble que se utilizarán el día de la Jornada Electoral

Los CAE deberán apoyar en los trabajos de descarga, traslado, verificación y acomodo de toda la documentación y material electoral que se reciba en las sede del Consejo Municipal.

7. Apoyar en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento (enfajillado) de boletas, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales que se entregan a los presidentes de mesas directivas de casillas.

La Junta Distrital podrá acordar que los CAE auxilien en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración y entrega de la documentación y materiales electorales que se harán llegar a los presidentes de Mesa Directiva de Casilla.

Esta actividad se debe llevar a cabo el día en que se reciba la documentación y materiales electorales o a más tardar el día siguiente; procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, consignando el número de los folios, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar.

8. Equipamiento y acondicionamiento de casillas

El equipamiento y acondicionamiento de casillas, se refiere a dotar de los elementos necesarios para que los funcionarios de las mismas y representantes del partido político, en su caso, puedan realizar sus respectivas actividades durante la jornada electoral. Los elementos que deben considerarse, en su caso, al levantar el registro de necesidades, serán los siguientes:

- Mesas
- Sillas
- Lonas
- Sanitarios
- Lámparas y/o accesorios eléctricos

- Carpas
- Señalizaciones y acordonamiento de espacios

En los casos necesarios, también deberá preverse acondicionamiento especial como la colocación de rampas, para facilitar a los ciudadanos con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas el acceso a la mesa directiva, a la mampara y urna electoral.

Del 12 al 14 de diciembre de 2014, la Junta Distrital supervisará que los CAE lleven a cabo el equipamiento y acondicionamiento de las casillas.

9. Concertar con los propietarios la oportuna apertura de las instalaciones

Previo acuerdo con los propietarios y/o responsables de los inmuebles, el CAE concertará la hora en que abrirán el local para instalar el equipamiento, podrá ser un día antes o el mismo día de la elección. Las casillas se instalan regularmente en escuelas o casas particulares, las escuelas proporcionan el mobiliario, en el caso de particulares se contratará la renta de lonas, sillas y tableros; el encargado de establecer la comunicación con las empresas que presten este servicio, es el Vocal de Organización Electoral.

10. Aprobación de mecanismos de recolección

La Junta Distrital Ejecutiva aprobará, el 8 de diciembre, los mecanismos de recolección necesarios para recolectar los paquetes electorales y garantizar su oportuna entrega en el Consejo Municipal.

Para el caso de esta elección extraordinaria, el mecanismo que se apruebe deberá ser un Dispositivo de Apoyo para el Traslado de presidentes de Mesa Directiva de Casillas (DAT), por cada casilla; el responsable de cada DAT será el CAE respectivo.

11. Apoyar en la preparación y distribución de los documentos y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla en los días previos a la Jornada Electoral

Como lo establece la LEGIPE, los presidentes de los consejeros distritales deberán entregar la documentación y materiales a cada Presidente de Mesa Directiva de Casilla dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, por lo que se tendrá que diseñar una programación para la entrega oportuna y segura.

Para ello, se deberán observar las siguientes acciones:

- Elaborar un programa de entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de Mesas Directivas de Casilla.
- Celebrar reuniones de coordinación con el personal involucrado en la entrega de la documentación y materiales electorales, con el objeto de definir y aclarar dudas sobre dicha actividad. Los vocales ejecutivos y de organización electoral deberán coordinar estas reuniones.
- Previo a la entrega de la documentación y materiales electorales, los CAE deberán concertar una cita con los ciudadanos que hayan sido designados como presidentes de Mesas Directivas de Casilla que les corresponda. La cita se establecerá considerando los factores de mayor seguridad para los CAE en el traslado del material y documentación electorales.
- Si las circunstancias del tiempo y lugar requieren necesariamente atender la entrega de la documentación y material electoral en horarios poco usuales, se recomienda extremar precauciones y que el CAE sea asistido por al menos otro compañero.
- La cita programada se deberá confirmar antes de que la documentación y materiales electorales salgan de la bodega electoral del órgano competente donde se encuentran resguardados.

Es importante señalar que, con base en el calendario que se diseñe para la entrega de la documentación y materiales a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, el Vocal de Organización Electoral deberá mantener constante comunicación con los CAE, a efecto de conocer la fecha hora de entrega a cada Presidente de Mesa Directiva de Casilla. De acuerdo a lo que establece el artículo 269, numeral 1 de la LEGIPE, la documentación y materiales electorales que se deberán entregar a cada Presidente son los siguientes:

- Lista nominal de electores con fotografía de cada sección
- Relación de representantes de los partidos registrados ante la casilla
- Relación de representantes generales acreditados por cada partido político en el distrito donde se ubique la casilla
- Boletas, urnas, líquido indeleble
- Documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios
- Canceles o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto
- Instructivos que indiquen atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla.

Con base en el Acuerdo establecido por la Junta Distrital Ejecutiva, se asignará un mecanismo de recolección (DAT) para cada una de las casillas electorales, cuyo responsable será el CAE correspondiente.

[illegible]

ANEXO DOS

Estrategia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral

**Elección de Concejales
al Ayuntamiento**
del Municipio de San Dionisio del Mar
Oaxaca 2014



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014

PRESENTACIÓN

La sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-REC-190/2013, resolvió que se declarara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Oaxaca, y se convocara a elecciones extraordinarias en términos de la legislación aplicable.

Por lo anterior, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), aprobó la convocatoria para la elección de concejales del Municipio de San Dionisio del Mar, para el domingo 14 de diciembre próximo.

El 14 de julio de 2014, atendiendo a las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto Nacional Electoral, a través de su Consejo General, emitió y aprobó el Acuerdo INE/CG100/2014, mediante el cual determinó reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales, por lo que la organización de la Elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, en el estado de Oaxaca, será la primer elección en el ámbito estatal en donde el INE será responsable de la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral conforme a lo estipulado en la reforma constitucional y legal 2013-2014.

En la **Estrategia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral**, se traza lo correspondiente a la integración y capacitación de los ciudadanos sorteados que fungirán como funcionarios electorales el día de la jornada electoral, así como el desarrollo de procedimientos estandarizados que permitirán el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados para este proceso electoral extraordinario, con apego a los principios rectores que ha caracterizado la organización de procesos electorales federales.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MISIÓN

Lograr a través de los cursos de capacitación electoral, desarrollar las competencias y los conocimientos necesarios en materia política-electoral que ayuden a formar individuos aptos para recibir y contar los votos, llenar correctamente las actas y demás documentos electorales, y con las habilidades precisas para el manejo de los materiales para la instalación de las casillas, contribuyendo a la transparencia, imparcialidad y objetividad de la autenticidad y efectividad del sufragio.

VISIÓN

Contar para el Proceso Electoral Extraordinario 2014 con ciudadanos que coadyuven en la organización electoral y desempeñan su papel como funcionarios de mesa directiva de casilla, elegidos a través de un método objetivo, transparente e imparcial, y capacitados en la materia, fomentando la sinergia entre ciudadanos e instituciones electorales, así como fortalecer y legitimar los procesos electorales, con casillas instaladas al 100%, y garantizar resultados electorales confiables y certeros para la sociedad.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La *Estrategia* establece los objetivos del Instituto en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de los ciudadanos que participarán en el proceso electoral extraordinario del Municipio del San Dionisio del Mar; la armonización de los procesos y funcionarios del Instituto al cumplimiento de los objetivos establecidos.

Las Líneas Estratégicas para el Proceso Electoral Extraordinario, establecen la dirección de acción que enlaza la instrumentación eficiente de la *Estrategia* con la instalación eficaz de las Mesas Directivas de casilla el domingo 14 de diciembre de 2014, pues imprimen el sentido en el cual es necesario trabajar de manera conjunta y permanente.

Las líneas estratégicas son tres:

1. Integrar mesas directivas de casilla

Integrar las mesas directivas de casilla con apego a la normatividad electoral vigente.

Para asegurar la instalación de las mesas directivas de casilla el 14 de diciembre del 2014 para la recepción del voto de los ciudadanos del Municipio de San Dionisio del Mar, se requiere instrumentar un procedimiento imparcial, objetivo, transparente, ordenado y con apego a las disposiciones legales vigentes, de tal manera que se cuente con funcionarios aptos para su instalación y funcionamiento, con el fin de garantizar la autenticidad y efectividad del sufragio, que dé certeza en los resultados del proceso electoral extraordinario.

2. Capacitar a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla

Proporcionar los conocimientos y desarrollar habilidades necesarias en materia electoral a los funcionarios de mesas directivas de casilla.

Contar con ciudadanos capacitados para la instalación y funcionamiento de las casillas electorales, en sus distintas modalidades, buscando con ello la adecuada operación de las mesas directivas de casilla, el riguroso escrutinio de los votos y el correcto llenado de los documentos electorales, para alcanzar el propósito de una Jornada Electoral tutelada por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

3. Contratar a las figuras de Capacitadores-Asistentes Electorales que apoyan en las tareas de capacitación y asistencia electoral

Desarrollar un procedimiento eficaz que permita contar con el personal idóneo para las actividades de capacitación y asistencia electoral.

Realizar un procedimiento administrativo dirigido hacia un modelo fundamentado en la imparcialidad y objetividad, orientado a la selección de personal idóneo que cuente con las competencias necesarias para el desempeño de los cargos de CAE, con el propósito de desarrollar las tareas de capacitación y asistencia electoral de manera eficiente y eficaz.

MARCO JURÍDICO-NORMATIVO

El artículo 35, fracciones II y VIII, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que son derechos del ciudadano entre otros; el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo derecho de solicitar el registro de candidato de manera independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; así como de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, mismas que se llevarán a cabo el mismo día de la jornada electoral federal.

El artículo 41 constitucional, en su base V, Apartado A, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales y que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo en el Apartado B) del mismo ordenamiento, se establece que el Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

Para el caso de los procesos electorales federales y locales el Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, entre otras. Para el caso de los procesos electorales federales, al Instituto le corresponde la preparación de la jornada electoral.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) son fines del Instituto; entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV, de la LGIPE, establece que, para los procesos electorales federales y locales, el Instituto Nacional Electoral tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a la capacitación electoral, la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

El artículo 44, párrafo 1, incisos b), j) y jj) del mismo ordenamiento, dispone que son atribuciones del Consejo General, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la Ley Electoral y la Ley General de Partidos Políticos, y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.

Tal y como lo establece el artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y g), de la ley de la materia, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

El artículo 63, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, establece las facultades de las juntas locales ejecutivas para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales, así como para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, la Capacitación Electoral y la Educación Cívica, entre otros.

Asimismo corresponde a los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, en términos de los artículos 64, párrafo 1, inciso h), y 74, párrafo 1, inciso g), de la LGIPE.

Los consejos locales deben supervisar las actividades que realicen las juntas locales ejecutivas durante el proceso electoral, de conformidad con lo que establece el artículo 68, inciso l) de la LGIPE.

El artículo 79, numeral 1, incisos c), d) y l) de la LGIPE, dispone que los consejos distritales tienen, entre otras facultades, las de determinar el número y la ubicación de las casillas; insacular a los funcionarios de casilla, y vigilar que las mesas directivas se instalen en los términos legales; así como supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el proceso electoral.

El artículo 81, numeral 1 y 2 de la LGIPE establece que las mesas directivas de casilla son los órganos formados por ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo; que son la autoridad electoral que tiene a su cargo durante la Jornada Electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto, y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

El artículo 82, numeral 1 y 2 de la LGIPE establece que las mesas directivas de casilla se integran por un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales, asimismo, estipula que para el caso de las consultas populares a realizarse se incorporará un escrutador más a las mesas directivas de casilla.

El artículo 254 del mismo ordenamiento, señala el procedimiento que realiza el INE para la integración de las mesas directivas de casilla.

De igual manera, el artículo 257, numeral 1 de la LGIPE, determina que la publicación de las listas de integrantes de las mesas directivas y ubicación de las casillas se hará en los edificios y lugares públicos más concurridos del distrito y en los medios electrónicos de que disponga el Instituto.

Tal y como lo establece el artículo 119, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, la coordinación de actividades entre el Instituto y los organismos públicos locales electorales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los organismos públicos locales electorales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales electorales. Para la realización de las funciones electorales que directamente corresponden al Instituto en los procesos electorales locales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará a consideración del Consejo General, el proyecto del Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local.

El artículo Transitorio Décimo Segundo de la referida Ley, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, delegadas a los organismos públicos locales electorales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.

En el Acuerdo INE/CG100/2014, aprobado por el Consejo General el 14 de julio de 2014, el Instituto reasumió las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los organismos públicos locales electorales.

De conformidad con el artículo 215 de la Ley Comicial, señala como responsable de aprobar los programas de capacitación electoral para funcionarios de mesas directivas de casilla, al Consejo General. Asimismo, señala como responsables de llevar a cabo la capacitación electoral de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos, al INE y en su auxilio a los organismos públicos locales electorales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 253, párrafo 1, de la referida Ley, cuando se trate de elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de la Ley comicial.

En la resolución SUP-REC-190/2013 de fecha 28 de septiembre de 2013, que dictó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, declaró la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Oaxaca. En consecuencia, señala que deberá convocarse a elecciones extraordinarias.

En tanto que el 19 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó el Acuerdo CG-IEEPCO-25/2014, por el que se emite y ordena la publicación de la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, la cual se llevará a cabo el 14 de diciembre de 2014.

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

El *Proceso* es diseñado e implementado por la DECEYEC, el cual busca delinear de manera precisa y clara los procedimientos a seguir para la integración de las Mesas Directivas de Casilla y la capacitación electoral de los ciudadanos que las integrarán. El *Proceso* se centra fundamentalmente en los siguientes temas:

- **Proceso de Visita y Notificación.** Fase por la cual se busca en su domicilio a los ciudadanos para informarles que resultaron sorteados para ser funcionarios de Mesas Directivas de casilla.
- **Proceso de Capacitación Electoral.** Constituye el procedimiento por el cual se dota a los ciudadanos de los conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño correcto de las actividades de quienes serán designados funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
- **Procedimiento de sustituciones.** Mecanismo por el cual se debe reemplazar a aquéllos ciudadanos designados funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, que por diversas razones no puedan desempeñar el cargo.

Proceso de Insaculación, Visita y Notificación de Ciudadanos Sorteados

1. PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

1.1. Disposiciones Generales

En la Junta Distrital Ejecutiva recae la responsabilidad de implementar el programa en materia de integración de Mesas Directivas de Casilla, y seleccionar a los ciudadanos de la Lista Nominal de Electores que integrarán las mismas.

1.2. Sorteo del mes y letra

En la sesión que celebre el Consejo General del INE el **5 de noviembre**, se llevarán a cabo dos sorteos a fin de obtener el mes del año, a partir del cual se llevará cabo la primera inscripción, y la letra que comprende el alfabeto, a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

1.3. Procedimiento relacionado con la Primera Insaculación**1.3.1 Generación y entrega de la lista nominal de electores con corte al 15 de octubre de 2014**

Una vez que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregue la "Lista Nominal de Electores" con corte al 15 de octubre de 2014, la Unidad de Servicios de Informática, UNICOM, realizará los ejercicios correspondientes a la Primera Insaculación entre el 07 y 10 de noviembre.

1.3.2. Primera inscripción de ciudadanos sorteados

El 11 de noviembre del 2014, La Junta Distrital Ejecutiva del INE, en presencia del Consejo General del OPL llevará a cabo un procedimiento imparcial, objetivo, transparente y automático de la información por medio del Multisistema ELEC, en donde inscribirán de la Lista Nominal de Electores al 13% de ciudadanos de cada sección electoral que conforman el Municipio de San Dionisio del Mar. La inscripción se realizará tomando como base el mes resultado del sorteo realizado por el Consejo General del INE.

Los representantes de los partidos políticos nacionales y locales, podrán estar presentes durante el desarrollo de la inscripción. La duración de la inscripción dependerá del número de ciudadanos registrados en la Lista Nominal de Electores.

Al concluir el proceso de inscripción, se imprimirá el listado de ciudadanos inscritos, mismo que será firmado por los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva del INE.

La Junta Distrital Ejecutiva del INE determinará el o los mecanismos para la firma del Estadístico (listado de ciudadanos inscritos) a partir de diferentes propuestas:

a) Todas las hojas del listado de ciudadanos sorteados	d) La primera y última hoja de cada sección
b) Hojas de manera aleatoria	e) La primera y última hoja por distrito
c) Alternar las hojas entre quienes firman	f) Sellado de todas las hojas

La información se "cargará" posteriormente en el sistema de primera inscripción del distrito electoral correspondiente a las secciones donde se ubiquen geográficamente las mesas directivas de casilla.

1.4. Impresión, firma y ensobretado de la Carta-Notificación para Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla

La *Carta-Notificación* es el documento por medio del cual se informa a los ciudadanos sorteados que serán funcionarios de Mesas Directivas de Casilla en el proceso electoral extraordinario en el Municipio de San Dionisio del Mar. A través de ésta se les comunica que se les impartirá una plática de sensibilización en materia de la elección extraordinaria y recepción de votos de los ciudadanos para la Jornada Electoral del domingo 14 de diciembre, ya sea en su domicilio o en espacio alternativo.

El contenido de la Carta-Notificación a Ciudadanos Sorteados se imprimirá de manera previa en la Junta Distrital Ejecutiva del INE, mientras que los datos de cada ciudadano sorteado (nombre y domicilio) y la información correspondiente a la Junta Distrital Ejecutiva (domicilio y número telefónico) serán impresos con base en la información de la lista de ciudadanos sorteados del proceso electoral extraordinario 2014.

La Carta-Notificación deberá ser firmada por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva del INE. No será necesario que la firma sea autógrafa, podrá realizarse a través de un sello de goma o de tinta que contenga además el número del distrito electoral y la entidad a la que corresponde. Las medidas del sello deberán ser de 10 cm. de largo por 4 cm. de ancho.

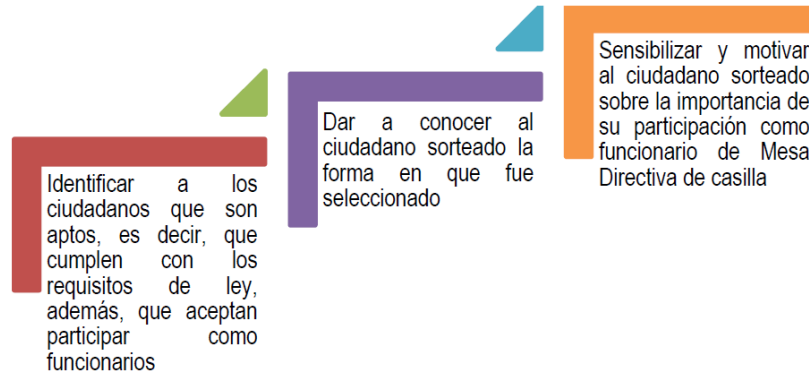
Concluido el proceso de impresión y firma o sellado, la Carta-Notificación se doblará para su entrega al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica distrital del INE para iniciar el procedimiento de visita, notificación y capacitación de los ciudadanos sorteados en una primera etapa.

1.5. Primera Etapa de visita, notificación y sensibilización de ciudadanos sorteados

La **VISITA** es la primera vez que el CAE acude al domicilio para buscar al ciudadano sorteado, con el propósito de identificarlo, conocer su situación y, si es el caso, entregar la carta-notificación y capacitarlo. **La visita se realizará por sección electoral, y al interior de la sección electoral por localidad a partir de la menor nomenclatura.**

La notificación y sensibilización a ciudadanos sorteados, se llevará a cabo de manera simultánea y/o paralela, en el periodo que comprende del **12 al 24 de noviembre del 2014.**

Los objetivos a alcanzar son:



1.5.1. Notificación: Entrega de la Carta-Notificación

La **NOTIFICACIÓN** es el acto mediante el cual se entrega la Carta-Notificación al ciudadano sorteado, o algún familiar o vecino. Tiene el propósito de informar al ciudadano que ha sido seleccionado para participar como funcionario de Mesa Directiva de Casilla en el proceso electoral extraordinario.

La notificación será una labor que realizarán exclusivamente los CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, ya que la relación establecida entre el INE y los ciudadanos sorteados al momento de entregar la Carta-Notificación contribuye a propiciar su participación, así se establece el primer contacto del CAE con el ciudadano como representante del Instituto y estará en constante relación con él para crear un vínculo de confianza entre ambos.

Para comprobar que la Notificación fue entregada, el CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL recabará el acuse de recibo de la misma, desprendiendo el talón incluido en el formato, el cual deberá ser firmado por el ciudadano o, en su caso, por la persona que la reciba, anotando el parentesco o relación como se señala a continuación (informante adecuado):

✓ Ciudadano sorteado	✓ Vecino(a)
✓ Padre	✓ Personal de servicio
✓ Madre	✓ Personal de seguridad
✓ Cónyuge o pareja	✓ Autoridad
✓ Otro familiar	✓ Patrón

Preferentemente se entregará la Carta-Notificación al ciudadano sorteado, para lo cual se deberá ser perseverante y tomar en consideración las referencias para localizarlos (días y horas), indicadas por los familiares, vecinos, autoridades, personal de servicio o de seguridad. En la notificación se diferenciarán 3 categorías, con la finalidad de llevar un control sobre la entrega de la Carta-Notificación a ciudadanos sorteados:¹

¹ El llenado de los formatos y las claves se detallarán en los talleres de capacitación impartidos para los Capacitadores-Asistentes Electorales en la Junta Distrital. El llenado de dichos formatos es importante para conocer las causas o motivos por los que no participa o resulta no apto.

Notificación Efectiva. Son aquellos casos en los que el ciudadano sorteado o algún familiar o vecino recibe la Carta-Notificación, y existe la posibilidad de que resulte apto y sea capacitado en algún momento.

Ciudadanos notificados no aptos. Son aquellos casos en los que el ciudadano sorteado o algún familiar reciben la Carta-Notificación, y lo que manifiesta nos da elementos para determinar que no cumple con los requisitos para ser funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

Rechazos. Se refiere a los casos en los que el ciudadano no quiere participar, argumentando algunas razones, aun cuando cumpla con los requisitos establecidos.

Imposible de localizar. Son aquellos casos en los que el Capacitador-Asistente Electoral acude al domicilio del ciudadano sorteado y que por diversas razones (cambio de domicilio, mal referenciado, no lo conocen, etc.) no se localiza.

La notificación se llevará a cabo del **12 al 24 de noviembre de 2014**. Durante la notificación, se pueden presentar los siguientes casos:



1.5.2. Primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados

El proceso de capacitación a ciudadanos sorteados que realizan los CAE es un primer acercamiento sobre temas relativos al proceso electoral extraordinario y la importancia de la participación de los ciudadanos para la vida democrática de país. La capacitación electoral se llevará a cabo del **12 al 24 de noviembre de 2014**, de forma simultánea y/o paralela a la Visita y a la entrega de la Carta-Notificación; este es el momento más importante de la primera etapa de capacitación, toda vez que nos permitirá contar con el mayor número de ciudadanos aptos para integrar adecuadamente las mesas directivas de casilla.

En los casos en que el ciudadano sorteado haya sido notificado efectivamente, es decir, que se haya entregado la Carta-Notificación pero no se capacitó, se debe visitar nuevamente al ciudadano el número de veces que sea necesario con el propósito de:

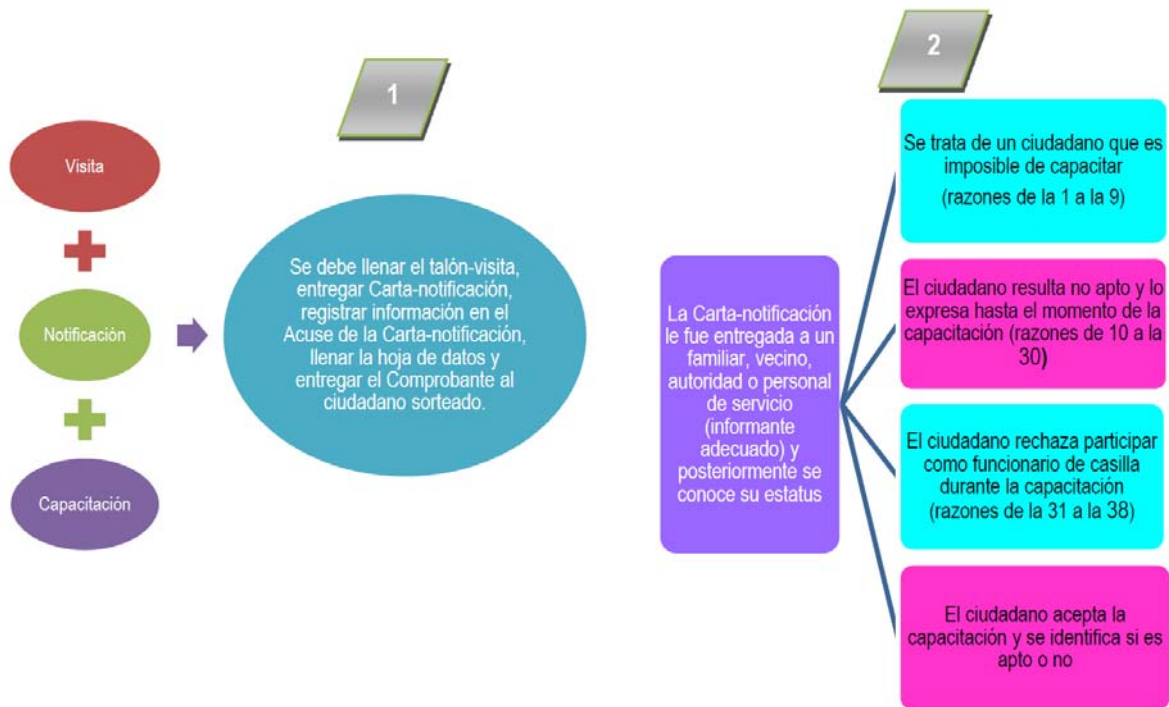
- **Conocer su situación cuando la Carta-Notificación fue entregada a un familiar, vecino o autoridad.**
- **Impartirle el curso de capacitación.**

El objetivo de esta primera etapa de capacitación es sensibilizar y capacitar a los ciudadanos sorteados para que participen en el proceso electoral extraordinario como funcionarios de mesas directivas de casilla, además de promover el voto entre la ciudadanía. Se privilegiará la capacitación en el domicilio del ciudadano, ya sea en el momento en que se entrega la Carta-notificación o en el día en que el ciudadano defina su participación.

Por cada ciudadano capacitado, el CAE recabará información en el formato "Hoja de datos para el curso de ciudadanos sorteados", la cual deberá ser firmada por el ciudadano, con lo que se certifica que fue capacitado. La información requisitada en el formato será registrada en el Multisistema ELEC.

En los casos que el ciudadano sorteado no acepte la capacitación, los CAE deberán obligatoriamente recabar por escrito la negativa del ciudadano, y anotar el motivo en la hoja de datos, de acuerdo con el listado de razones por las que un ciudadano no participa (*rechazos de la 31 a la 38 del Listado de Razones por las que un Ciudadano no Participa*). Lo anterior, con el propósito de dejar constancia de los hechos.

Durante la primera etapa de capacitación (sensibilización) si se realizó la Notificación Efectiva, se pueden presentar dos situaciones:



1.5.2 Registro sobre razones por las que un Ciudadano No Participa

Derivado de que pueden presentarse diferentes causas por las cuales un ciudadano sorteado no participa, se elaboró un listado con la finalidad de que se facilite su registro.

Dicho listado se divide en 5 apartados:



Estas razones deberán ser anotadas en el talón "Comprobante de visita", acuse de recibo de la Carta-Notificación y/o en la *Hoja de datos para el curso a ciudadanos sorteados* y capturadas en el Multisistema ELEC.

Las razones por las cuales un ciudadano no participa se pueden presentar en tres momentos:

- En la visita (solamente de la 1 a la 9)
- En la notificación
- En la capacitación

Es importante señalar que las razones 22 a la 29 y la 33, solamente aplicarán cuando el ciudadano así lo manifieste.

Las razones establecidas a continuación corresponden a las causas que se utilizaron el proceso electoral federal 2011-2012.

LISTADO DE RAZONES POR LAS QUE UN CIUDADANO NO PARTICIPA	
Razones por las que un ciudadano es imposible de localizar	De salud
1. Cambio de domicilio	21. Incapacidad mental
2. Domicilio no localizado	22. Embarazo o lactancia*
3. Domicilio fuera de la sección (mal referenciado)	23. Estar enfermo o tener incapacidad temporal*
4. Fallecimiento del ciudadano	24. Tener alguna discapacidad*
5. Ciudadano no localizado	
6. No conocen al ciudadano	
7. Residir en el extranjero	
8. Vivienda deshabitada o abandonada	
9. Ciudadanos con 2 o más registros en la lista nominal (Duplicados)	
Impedimentos legales por los que un ciudadano no participa (Art. 156 del COFIPE)	Laborales y sociales
10. Doble nacionalidad	25. No tener permiso para ausentarse del trabajo*
11. No contar con credencial para votar	26. Por trabajar por su cuenta*
12. No estar en ejercicio de sus derechos políticos	27. Por usos y costumbres*
13. Ser servidor público de confianza con mando superior	28. Por inequidad de género*
14. Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía	29. Por motivos religiosos*
15. No saber leer ni escribir	30. Pertenecer al Ejército, Marina, Fuerza Aérea o cuerpo de seguridad pública
16. Tener 71 años cumplidos o más el día de la elección	
Impedimentos normativos derivados de los procesos electorales (federal y coincidentes)	Rechazos
17. Ser funcionario de órgano electoral federal o estatal	31. Miedo a participar
18. Ser candidato para la elección federal o local	32. Motivos escolares
19. Haber resultado sorteado en la elección local, en aquellas entidades en las cuales se realicen elecciones coincidentes	33. Estar al cuidado de un familiar*
20. Ser representante de partido político para la elección federal y/o local ante alguna instancia de la autoridad electoral	34. Familiares niegan a un ciudadano
	35. El ciudadano no atiende al CAE o SE aun estando en el domicilio
	36. Viaje durante el día de la Jornada Electoral
	37. El ciudadano no quiere firmar
	38. Negativa a participar
*Salvo manifestación expresa del ciudadano de participar	

Para identificar por qué razones el ciudadano sorteado no participa, a continuación se presentan las definiciones:

1. **Cambio de domicilio.** Se refiere al hecho de que el ciudadano sorteado o designado funcionario de casilla habita en un domicilio diferente al registrado en la Lista Nominal de Electores, sin haber informado al Instituto Federal Electoral dicho cambio.
2. **Domicilio no localizado.** El domicilio del ciudadano registrado en la Lista Nominal de Electores no existe en la localidad o manzana referida.
3. **Domicilio fuera de la sección (mal referenciado).** El domicilio del ciudadano se encuentra ubicado en una sección diferente a la que reside y que está registrada en la cartografía electoral.
4. **Fallecimiento del ciudadano.** Los familiares del ciudadano han informado la muerte del mismo y de ser posible muestran el acta de defunción.
5. **Ciudadano no localizado.** Los familiares y vecinos señalan que sí vive en el domicilio, pero desconocen su paradero.
6. **No conocen al ciudadano.** El ciudadano no habita en el domicilio registrado en la Lista Nominal de Electores, los residentes y los vecinos de dicho domicilio no lo conocen.
7. **Residir en el extranjero.** Los familiares o vecinos declaran que el ciudadano ya no habita en el domicilio que aparece en la Lista Nominal de Electores porque radica, estudia o trabaja fuera del país.
8. **Vivienda deshabitada o abandonada.** En el domicilio del ciudadano registrado en la Lista Nominal de Electores no habita nadie o el domicilio tiene apariencia de abandono.
9. **Ciudadanos con 2 o más registros en la lista nominal (Duplicados).** Existen dos o más registros con datos diferentes del mismo ciudadano en la Lista Nominal de Electores. El registro válido es el realizado en la fecha más reciente (credencial).
10. **Doble nacionalidad.** El ciudadano ha adquirido otra nacionalidad aparte de la mexicana, o teniendo otra nacionalidad, se ha naturalizado mexicano.
11. **No contar con credencial para votar.** El ciudadano en el momento de ser notificado, de entregarle el nombramiento o de recibir la capacitación, no posee su credencial para votar.
12. **No estar en ejercicio de sus derechos políticos.** La persona sorteada, los familiares o vecinos declaran que ésta se encuentra en un proceso judicial.
13. **Ser servidor público de confianza con mando superior.** El ciudadano se desempeña laboralmente en un puesto público de confianza de nivel superior, de acuerdo con las leyes orgánicas municipal, estatal o federal (Catálogo 2011), y por ello no puede desempeñarse como funcionario de mesa directiva de casilla.
14. **Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía.** El ciudadano ocupa un cargo de dirección de cualquier nivel en un partido político y por tanto no puede ser integrante de la mesa directiva de casilla: los dirigentes, delegados, secretarios, etc., de los comités nacionales, estatales, distritales, municipales y seccionales.
15. **No saber leer ni escribir.** El ciudadano es analfabeta y por tal motivo no puede ser integrante de la mesa directiva de casilla.
16. **Tener 71 años cumplidos o más al día de la elección.** El ciudadano tendrá por lo menos 71 años el día de la Jornada Electoral y por ley no puede desempeñarse como integrante de la mesa directiva de casilla.
17. **Ser funcionario del órgano electoral federal o estatal.** El ciudadano labora en alguno de los órganos mencionados y tiene un rango medio o superior, lo que impide su desempeño como integrante de mesa directiva de casilla (El ser funcionario del órgano estatal es causa justificada sólo en aquellas entidades en las que se celebran elecciones coincidentes y aplica para todos los rangos).
18. **Ser candidato para la elección federal o local.** El ciudadano es candidato de algún partido político para ocupar algún puesto de elección popular, ya sea federal o local, lo que le impide ser integrante de la mesa directiva de casilla (El ser candidato de elección local es causa justificada sólo en aquellas entidades en las que se celebran elecciones coincidentes o en el mismo año, en fecha posterior a la Jornada Electoral Federal).
19. **Haber resultado sorteado en la elección local, en aquellas entidades en las cuales se realicen elecciones coincidentes.** El ciudadano sorteado o designado funcionario de casilla también fue seleccionado por el órgano electoral local y por tal motivo no puede desempeñarse como integrante de la mesa directiva de casilla de la elección federal. Esta causa no es excluyente si el ciudadano decide participar.

20. **Ser representante de partido político para la elección federal y/o local ante alguna instancia de la autoridad electoral.** El ciudadano ha adquirido compromisos con algún partido político para desempeñarse como su representante (generales, ante casilla, consejos y comités).
21. **Incapacidad mental.** El ciudadano carece en alguna medida de la plenitud de sus facultades mentales y por tal razón no puede ser integrante de la mesa directiva de casilla.
22. **Embarazo o lactancia.** La ciudadana se encuentra en estado de embarazo o periodo de lactancia y dicha condición puede impedirle desempeñarse como integrante de la mesa directiva de casilla el día de la Jornada Electoral. Esta razón no es excluyente si la ciudadana decide participar.
23. **Estar enfermo.** El ciudadano, por problemas de salud física no puede ser integrante de la mesa directiva de casilla el día de la elección (Alcoholismo, drogadicción, fracturas, enfermedades). Esta causa no es excluyente si el ciudadano decide participar.
24. **Tener alguna discapacidad.** El ciudadano carece en alguna medida de la plenitud de sus facultades físicas que le impidan desempeñarse como integrante de mesa directiva de casilla el día de la Jornada Electoral. Esta razón no es excluyente si el ciudadano decide participar. En el caso de los ciudadanos sordos o ciegos, no pueden participar debido a que el Instituto Federal Electoral no cuenta con la documentación adecuada para ellos. Esta causa no es excluyente si el ciudadano decide participar.
25. **No tener permiso para ausentarse del trabajo.** Al ciudadano no le dan permiso para asistir a la capacitación o el día de la Jornada Electoral, o en caso de permitírsele incide en detrimento de su salario. También se ubican quienes trabajan en horarios nocturnos o fines de semana. El ciudadano labora en un distrito diferente al registrado, tiene que desplazarse grandes distancias y por este motivo no logra obtener permiso de sus jefes o patrones para ausentarse de su trabajo. Esta razón no es excluyente si el ciudadano decide participar.
26. **Por trabajar por su cuenta.** El ciudadano labora por su propia cuenta y de ello dependen sus ingresos (generalmente pequeños comerciantes), por lo que su ausencia el día de la Jornada Electoral repercute en su economía. Esta razón no es excluyente si el ciudadano decide participar.
27. **Por usos y costumbres.** El ciudadano no participa como integrante de la mesa directiva de casilla porque las costumbres de su localidad no lo permiten (comunidades indígenas de Oaxaca y Chiapas). Esta razón no es excluyente si el ciudadano decide participar.
28. **Por inequidad de género.** El hombre no deja participar a las mujeres en asuntos públicos o a la inversa. Esta razón no es excluyente si el ciudadano decide participar.
29. **Por motivos religiosos.** El ciudadano rechaza participar como integrante de la mesa directiva de casilla porque sus creencias religiosas no se lo permiten. Esta razón no es excluyente si el ciudadano decide participar.
30. **Pertenecer al Ejército, Marina, Fuerza Aérea o cuerpo de seguridad pública.** El ciudadano se desempeña laboralmente en las instituciones citadas y el día de la Jornada Electoral tiene un encargo o comisión especial y por ello no puede ser integrante de la mesa directiva de casilla.
31. **Miedo a participar.** El ciudadano decide no participar por temor a que se presente un conflicto el día de la elección.
32. **Motivos escolares.** El ciudadano no participa como integrante de la mesa directiva de casilla el día de la Jornada Electoral, porque argumenta que tiene que realizar alguna actividad escolar.
33. **Estar al cuidado de un familiar.** El ciudadano, manifiesta que es responsable de cuidar a un familiar que por alguna razón no puede valerse por sí mismo (enfermedad, persona con discapacidad, recién nacidos, menores de edad, etc.). Esta razón no es excluyente si el ciudadano decide participar.
34. **Familiares niegan al ciudadano.** Los familiares no permiten el acercamiento con el ciudadano, lo niegan cada vez que es buscado.
35. **El ciudadano no atiende al CAE o al SE, aun estando en el domicilio.** El ciudadano no quiere atender al personal del IFE para ser notificado, recibir nombramiento y/o ser capacitado o simplemente no les abre la puerta de su vivienda.
36. **Viaje durante el día de la Jornada Electoral.** El ciudadano que por diferentes razones estará fuera de su sección el día de la elección.
37. **El ciudadano no quiere firmar.** El ciudadano se niega a firmar el talón de la carta-notificación, las hojas de datos o el nombramiento.
38. **Negativa a participar.** El ciudadano, por alguna razón no mencionada en este listado, decide no participar y rechaza ser integrante de la mesa directiva de casilla.

De presentarse alguna otra razón que no aparezca en el listado deberá considerarse como **negativa a participar**.

Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla

2. DESIGNACIÓN DE CARGOS DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**2.1. Integración del listado de ciudadanos aptos**

Se consideran como aptos a todos aquellos ciudadanos que aceptaron la Carta-Notificación ciudadanos Sorteados, recibieron la plática de sensibilización y que cumplen plenamente con los requisitos establecidos en la ley para desempeñarse como funcionarios de Mesas directivas de casilla.

Del **12 al 24 de noviembre**, se capturará y actualizará en el Sistema de Insaculación del Multisistema ELEC la información de los ciudadanos atendidos por los CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (capacitados y no capacitados), y con base en la información registrada, la Junta Distrital Ejecutiva del INE realizará la evaluación imparcial y objetiva.

A través del Sistema correspondiente se generará por sección electoral el listado de ciudadanos aptos, en la cual se instalará una mesa directiva de casilla. Es importante señalar que el talón "Acuse de recibo de la Carta-Notificación a Ciudadano Sorteado" y la "Hoja de datos para el curso a ciudadanos sorteados" son los documentos que alimentan la base para elaborar este listado.

El **25 de noviembre** se entregará al Consejo General del OPL el listado de ciudadanos aptos

2.2. Segunda Insaculación y Designación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla por cargo

Es responsabilidad de la Junta Distrital Ejecutiva del INE designar a los funcionarios de casilla y es atribución la Junta Distrital asignar los cargos a los ciudadanos designados funcionarios de Mesas Directivas de Casilla. Esta actividad se realizará de manera automatizada a través del Sistema de Segunda Insaculación del Multisistema ELEC por el conjunto de secciones electorales que conforman el Municipio de San Dionisio del Mar. La Segunda Insaculación y designación de funcionarios de mesa directiva de casilla se llevará a cabo el **28 de noviembre de 2014**, los representantes del Consejo General del OPL podrán estar presentes durante el procedimiento.

Las mesas directivas de casilla estarán integradas por un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales.

El criterio inicial que se utiliza para la designación es el primer apellido, en orden alfabético, a partir de la letra sorteada por el Consejo General del INE.

El segundo criterio que se utiliza para la designación de cargos es la escolaridad que manifestaron tener los ciudadanos que aceptaron participar y cumplieron los requisitos establecidos en la ley. En función de ella, y teniendo en consideración el número de Mesas directivas de casilla a instalar, se asignan los cargos de manera horizontal: primero se nombra a los presidentes, acto seguido a los secretarios, posteriormente al escrutador, y así sucesivamente hasta asignar a los suplentes.

A continuación se ejemplifica el procedimiento de designación de los cargos de las Mesas Directivas de Casilla:

Paso 1

Considerando que en una sección se van a instalar 2 casillas, y suponiendo que la letra sorteada fue la "F", el Multisistema ELEC ordenará la lista alfabéticamente a partir de dicha letra.

De los 24 ciudadanos aptos que arrojó la lista, se toman a los primeros 14, en orden alfabético a partir de la letra "F", para integrar las 2 casillas que se van a instalar en la sección, tal y como se aprecia en los siguientes cuadros.

N°	NOMBRE	ESCOLARIDAD	N°	NOMBRE	ESCOLARIDAD
1	Farías Contreras Aranza	4° Licenciatura	1	Farías Contreras Aranza	4° Licenciatura
2	Fonseca Ochoa Gilberto	2° Bachillerato	2	Fonseca Ochoa Gilberto	2° Bachillerato
3	Gaxiola Fuentes Alejandrina	Licenciatura terminada	3	Gaxiola Fuentes Alejandrina	Licenciatura terminada
4	Gazca Cuevas Álvaro	2° Secundaria	4	Gazca Cuevas Álvaro	2° Secundaria
5	Guevara Rodríguez Sebastián	1° Maestría	5	Guevara Rodríguez Sebastián	1° Maestría
6	Holstein Méndez Karina	3° Secundaria	6	Holstein Méndez Karina	3° Secundaria
7	Izaguirre Martínez Lorena	4° Licenciatura	7	Izaguirre Martínez Lorena	4° Licenciatura
8	Jácome Toledo Martín	3°. Bachillerato	8	Jácome Toledo Martín	3°. Bachillerato
9	Lievano Manríquez Carlos	3° Licenciatura	9	Lievano Manríquez Carlos	3° Licenciatura
10	Lobato Hernández Sonia	1° Bachillerato	10	Lobato Hernández Sonia	1° Bachillerato
11	Mancera Calixto María Elizabeth	1° Secundaria	11	Mancera Calixto María Elizabeth	1° Secundaria
12	Manjarrez Olivos Celestino	2° Bachillerato	12	Manjarrez Olivos Celestino	2° Bachillerato
13	Mercado Quintín Osvaldo	2° Licenciatura	13	Mercado Quintín Osvaldo	2° Licenciatura
14	Miranda Saucedo Cristina	1° Licenciatura	14	Miranda Saucedo Cristina	1° Licenciatura
15	Oseguera Ríos Federico	1° Bachillerato			

16	Palacios Cortínez José Manuel	3° Licenciatura
17	Pedraza Bustamante Evelia	1° Secundaria
18	Quiñones Duarte Vicente	1° Secundaria
19	Rodríguez Fernández Daniela María	2° Bachillerato
20	Abonza Carranza María Isabel	4° Licenciatura
21	Arteaga Benítez Constanza A	Licenciatura terminada
22	Bonilla López José Ignacio	Licenciatura terminada
23	Dávila Palomares Alicia	4° Licenciatura
24	Elizalde Calderón Mauricio	2° Secundaria

Paso 2

Una vez que se tienen los 14 ciudadanos que van a integrar las dos casillas, el siguiente paso es ordenar la lista por escolaridad, para después asignar los cargos a los funcionarios de casilla de forma horizontal, tal y como se aprecia a continuación:

N°	NOMBRE	ESCOLARIDAD	N°	NOMBRE	ESCOLARIDAD	CASILLA	CARGO
5	Guevara Rodríguez Sebastián	1° Maestría	5	Guevara Rodríguez Sebastián	1° Maestría	B	Presidente
3	Gaxiola Fuentes Alejandrina	Licenciatura terminada	3	Gaxiola Fuentes Alejandrina	Licenciatura terminada	C1	Presidente
1	Farías Contreras Aranza	4° Licenciatura	1	Farías Contreras Aranza	4° Licenciatura	B	Secretario
7	Izaguirre Martínez Lorena	4° Licenciatura	7	Izaguirre Martínez Lorena	4° Licenciatura	C1	Secretario
9	Lievano Manríquez Carlos	3° Licenciatura	9	Lievano Manríquez Carlos	3° Licenciatura	B	1 Escrutador
13	Mercado Quintín Osvaldo	2° Licenciatura	13	Mercado Quintín Osvaldo	2° Licenciatura	C1	1 Escrutador
14	Miranda Saucedo Cristina	1° Licenciatura	14	Miranda Saucedo Cristina	1° Licenciatura	B	2 Escrutador
8	Jácome Toledo Martín	3°. Bachillerato	8	Jácome Toledo Martín	3°. Bachillerato	C1	2 Escrutador
2	Fonseca Ochoa Gilberto	2° Bachillerato	2	Fonseca Ochoa Gilberto	2° Bachillerato	B	1 Suplente General
12	Manjarrez Olivos Celestino	2° Bachillerato	12	Manjarrez Olivos Celestino	2° Bachillerato	C1	1 Suplente General
10	Lobato Hernández Sonia	1° Bachillerato	10	Lobato Hernández Sonia	1° Bachillerato	B	2 Suplente General
6	Holstein Méndez Karina	3° Secundaria	6	Holstein Méndez Karina	3° Secundaria	C1	2 Suplente General
4	Gazca Cuevas Álvaro	2° Secundaria	4	Gazca Cuevas Álvaro	2° Secundaria	B	3 Suplente General
11	Mancera Calixto María Elizabeth	1° Secundaria	11	Mancera Calixto María Elizabeth	1° Secundaria	C1	3 Suplente General

Las dos casillas quedan integradas de la siguiente manera:

CASILLA BÁSICA			CASILLA CONTIGUA 1		
NOMBRE	ESCOLARIDAD	CARGO	NOMBRE	ESCOLARIDAD	CARGO
Guevara Rodríguez Sebastián	1° Maestría	Presidente	Gaxiola Fuentes Alejandrina	Licenciatura terminada	Presidente
Farías Contreras Aranza	4° Licenciatura	Secretario	Izaguirre Martínez Lorena	4° Licenciatura	Secretario
Lievano Manríquez Carlos	3° Licenciatura	1 Escrutador	Mercado Quintín Osvaldo	2° Licenciatura	1 Escrutador
Miranda Saucedo Cristina	1° Licenciatura	2 Escrutador	Jácome Toledo Martín	3°. Bachillerato	2 Escrutador
Fonseca Ochoa Gilberto	2° Bachillerato	1 Suplente General	Manjarrez Olivos Celestino	2° Bachillerato	1 Suplente General
Lobato Hernández Sonia	1° Bachillerato	2 Suplente General	Holstein Méndez Karina	3° Secundaria	2 Suplente General
Gazca Cuevas Álvaro	2° Secundaria	3 Suplente General	Mancera Calixto María Elizabeth	1° Secundaria	3 Suplente General

2.3 Lista de Reserva

Se integrará con los nombres de los ciudadanos aptos que no fueron nombrados funcionarios de casilla. Esta lista se ordenará a partir de la escolaridad de mayor a menor y de la letra sorteada, en un solo bloque.

Nº	NOMBRE	ESCOLARIDAD
21	Arteaga Benítez Constanza A	Licenciatura terminada
22	Bonilla López José Ignacio	Licenciatura terminada
20	Abonza Carranza María Isabel	4º Licenciatura
23	Dávila Palomares Alicia	4º Licenciatura
16	Palacios Cortínez José Manuel	3º Licenciatura
19	Rodríguez Fernández Daniela María	2º Bachillerato
15	Oseguera Ríos Federico	1º Bachillerato
24	Elizalde Calderón Mauricio	2º Secundaria
17	Pedraza Bustamante Evelia	1º Secundaria
18	Quiñones Duarte Vicente	1º Secundaria

Este procedimiento se realizará de forma automática, con excepción de las casillas con menos de 7 ciudadanos, en las cuales se hará de forma manual.

El procedimiento de segunda insaculación podrá realizarse de forma *automática* o *manual*.

La insaculación Automática se realizará en la sede de la Junta Distrital Ejecutiva del INE. Podrán estar presentes los integrantes del Consejo General del OPLE.

La insaculación Manual se realizará en la Junta Distrital Ejecutiva del INE, en aquellas secciones en donde no se cuente con el número suficiente de ciudadanos aptos.

Se le entregará un archivo electrónico al OPLE con la información de la integración de las mesas directivas de casilla.

3. Formalización de los funcionarios de Mesas Directivas de casilla

Concluido el proceso de designación de cargos, se “cargará” el listado en el distrito electoral correspondiente al Municipio de San Dionisio del Mar en el Sistema de segunda insaculación del Multisistema ELEC, desde donde la Junta Distrital del INE procederá a imprimir los Nombramientos por Cargo, con los datos de los funcionarios designados, con lo cual se formaliza el cargo a desempeñar por parte de los ciudadanos.

3.1. Entrega de nombramientos de cargo y toma de protesta

Concluido el proceso de impresión y firma de nombramientos, se fotocopiarán con el objetivo de entregar el original al ciudadano y en la copia recabar su firma de recibido. El formato de la firma del Vocal Ejecutivo y del Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva del INE correspondiente podrá hacerse con facsímil, o por el medio que consideren más pertinente, que brinde certeza a esta actividad.

Del **29 de noviembre al 13 de diciembre del 2014**, a través de los CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, se notificará a los ciudadanos el cargo asignado en las Mesas Directivas de casilla, entregándoles su respectivo Nombramiento y recabando la copia del mismo acuse de recibo.

ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA**3. ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A FUNCIONARIOS DE CASILLA****3.1. Plataforma pedagógica para el diseño de cursos de capacitación y materiales didácticos a utilizar.**

Los materiales a utilizar en los cursos de capacitación serán los que se emplearon en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Dichos materiales didácticos están elaborados bajo los enfoques del cognoscitismo, constructivismo y del desarrollo de competencias, en las cuales las personas articulan conocimientos, habilidades, actitudes y valores en su quehacer cotidiano.

Enfoques pedagógicos		
ENFOQUE DEL COGNOSCITIVISMO	CONCEPCIÓN CONSTRUCTIVISTA	COMPETENCIA
Indica que el aprendizaje es un proceso del ser humano en el cual se descubren y se construyen significados, comenzando desde la información y la experiencia adquirida, siendo filtrada a través de percepciones, de nuestros pensamientos y los sentimientos que influyen.	Se refiere a la construcción activa de conocimiento del ser humano, basado en lo que conoce y en una relación activa con aquéllos con quienes interactúa, en otras palabras, integra su conocimiento y aprendizaje a través de sus propias experiencias y de las personas que le rodean.	Se refiere a un <i>saber hacer</i> , así como a los conocimientos que tiene el ser humano y su capacidad para <i>resolver problemas</i> de manera flexible y pertinente, <i>adaptándose al contexto</i> y a las demandas que plantean situaciones diversas.

Con base en lo anterior, los materiales didácticos utilizados consideran a los participantes como sujetos activos que desarrollarán habilidades específicas para participar en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección extraordinaria. En los cursos de capacitación electoral se incluyen ejercicios y técnicas que permitirán a los participantes practicar los nuevos conocimientos y adquirir aprendizajes orientados a la solución de problemas.

3.2. Modalidades de Capacitación

Una de las actividades primordiales que se llevan a cabo a través de los CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES es la *capacitación* a los ciudadanos designado como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla. Ésta se realizará en la modalidad presencial, atendiendo a un esquema de cascada, lo que permite desarrollar habilidades y conocimientos en un gran número de ciudadanos en poco tiempo. Dicho proceso de capacitación puede ser de forma individual o grupal, y podrá desarrollarse en el domicilio particular o en espacio alterno.

- **Domicilio particular:** Se refiere al lugar donde habita el ciudadano
- **Espacio alterno:** Es aquél que será concertado por el CAE o designado por el ciudadano designado funcionario de casilla para ser utilizado de manera temporal como lugar de capacitación (centro de trabajo, escuela, plaza pública, kiosco, salón ejidal, salón de la presidencia municipal, gimnasio, etc.) y es un lugar diferente al domicilio del ciudadano. En este caso no se requiere el llenado de un formato específico para ser solicitado.

3.3. Capacitación a funcionarios designados

Durante la capacitación se deberán llevar a cabo forzosamente los ejercicios del llenado correcto de las actas y documentación, y se utilizarán los formatos muestra con que contarán los CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES. Se pondrá énfasis en la capacitación sobre el llenado correcto de la documentación del electoral, para garantizar que cuenten con una base común de conocimientos. El desarrollo de los cursos de capacitación a los ciudadanos designados se llevarán a cabo del **29 de noviembre al 13 de diciembre del 2014**.

Como apoyo a los cursos de capacitación, los CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES deberán desarrollar simulacros de la elección extraordinaria.

3.4. Simulacros de la Elección extraordinaria

Los simulacros de la elección extraordinaria **se llevarán a cabo del 29 de noviembre al 13 de diciembre del 2014**. Tienen como finalidad que los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla practiquen de manera vivencial los conocimientos adquiridos, así como generar en ellos confianza y seguridad para realizar sus funciones.

Durante los simulacros, los participantes identificarán todas las actividades que comprende la elección extraordinaria: la instalación de las Mesas Directivas de casilla, la recepción de la votación, el conteo de votos, practicarán el llenado correcto de actas y documentos, la integración del expediente y del paquete electoral, así como su entrega al Consejo Municipal del OPL.

El énfasis estará en el llenado completo y correcto de las actas, así como en la clasificación y conteo de los votos.

Actividades paralelas durante la segunda etapa de capacitación electoral y Suplencias el día de la Jornada Electoral

4. SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Con el propósito de garantizar que las Mesas Directivas de Casilla se integren con funcionarios nombrados y capacitados, se sustituirá a los ciudadanos designados que por causas supervenientes no puedan desarrollar sus funciones el día de la elección extraordinaria. Las sustituciones de funcionarios se realizarán recorriendo, por orden consecutivo, a los listados siguientes:

1. **Lista de reserva aprobada**, apegándose al orden en que aparecen.
2. **Lista de Ciudadanos sorteados**.
3. **Lista Nominal de Electores**.

Las sustituciones se realizarán del **29 de noviembre al 13 de diciembre del 2014**. Éstas se deberán de publicar en los estrados de la misma Junta Distrital del INE. Asimismo, se deberá informar al Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca de las sustituciones que se realicen con forme a lo establecido en el convenio de cooperación y colaboración que se celebre.

El "Listado de razones por las cuales se sustituye a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla" corresponde con el de la primera etapa, sólo se agrega una causa y es la siguiente:

39. **No acepta el material y documentación para la elección extraordinaria**. Se refiere al momento en el que el Capacitador-Asistente Electoral va a entregar el material y la documentación para la elección extraordinaria al presidente de las Mesas Directiva de casilla, en los días previos al 13 de diciembre, y el funcionario designado rechaza dichos materiales y decide no participar.

4.1. Suplencias para el día de la Jornada Electoral

El domingo 14 de diciembre a las 7:30 de la mañana los ciudadanos designados funcionarios de casilla, propietarios y suplentes, deben estar en el lugar donde se instalará la casilla. Si a las 8:15 de la mañana no están todos los propietarios se aplica lo establecido en el art. 274 de la LGIPE, párrafo 1, que en los primeros cuatro incisos ordena el procedimiento siguiente:

1. De no instalarse la casilla, a las 8:15 horas, se estará a lo siguiente:

- a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla.
- b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior.
- c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a).
- d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, **verificando previamente que se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar.**²

² **Suplencias el día de la Jornada Electoral. Debe hacerse con personas inscritas en la lista nominal.** Sala Superior, Tesis S3EL, Recurso de reconsideración. SUP-REC-011/97.- Partido Revolucionario Institucional.-16 de agosto de 1997.-Unanimidad de votos.- Ponente: Leonel Castillo González.-Secretario: Ángel Ponce Peña.

Con el propósito de que las casillas se integren con ciudadanos designados y capacitados, en las secciones en donde se instalará más de una casilla y no se cuente con los cuatro propietarios en todas ellas, los suplentes de las casillas con la mesa directiva completa que estén presentes pueden cubrir el cargo vacante en cualquiera de las mesas que pertenezcan a la misma sección.

Aspectos Administrativos para fines de la Capacitación de Ciudadanos Sorteados y designados Funcionarios de Casilla de la Elección Extraordinaria del Municipio de San Dionisio del Mar.

**5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS PARA FINES DE LA CAPACITACIÓN DE CIUDADANOS SORTEADOS Y DESIGNADOS
FUNCIONARIOS DE CASILLA.**

**5.1. Criterios para seleccionar a los Capacitadores-Asistentes Electorales en la
Junta Distrital Ejecutiva del INE.**

Para elegir a los candidatos más idóneos para la figura de Capacitador-Asistente Electoral, la DECEyEC establece los criterios para definir la cantidad de CAE a contratar, quienes serán los encargados de notificar e impartir la capacitación a los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, de acuerdo con lo siguiente:

- Cada CAE tendrá a su cargo una Mesa Directiva de Casilla.



En la Junta Distrital del INE se reclutará y seleccionará a quienes se desempeñaron como CAE en el PEF 2011-2012, tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) El área geográfica en que desarrollaron sus actividades.
- b) A quienes obtuvieron las mejores calificaciones en su evaluación.
- c) En estricto orden de prelación tomando en cuenta la calificación más alta.

En los casos en que no se cuente con el número suficiente de CAE, se recurrirá al procedimiento siguiente:

- a) Dentro del mismo distrito electoral, pero de la zona más cercana del municipio.
- b) Dentro del mismo distrito electoral pero del municipio aledaño a la zona geográfica.
- c) Otro distrito electoral, pero colindante con el municipio en donde se instalará la Mesa Directivas de Casilla.
- d) Personal adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva del INE.

La selección de CAE se realizará el **06 al 08 de noviembre de 2014**, y se deberá **buscar a los ciudadanos que se desempeñaron como CAE en el municipio en el cual se van a instalar las Mesas Directivas de Casilla**, debiendo reunir los siguientes requisitos:

Requisitos administrativos para la contratación de CAE

Documento	Status
Solicitud (Anexo 1)	Por solicitar
Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple).	Expediente en JDE
Comprobante de estudios (original y copia).	Expediente en JDE
Disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual (incluyendo fines de semana y días festivos).	Expediente en JDE
Firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad sobre la información que el candidato proporciona en la solicitud y se le entrega a la Junta Distrital Ejecutiva (JDE) para integrar el expediente (Anexo 2).	Por solicitar (en solicitud y declaratoria bajo protesta de decir verdad)
Entregar 2 fotografías tamaño infantil al momento de la contratación.	Por solicitar
Presentar original y copia de la Credencial para Votar con fotografía vigente del distrito correspondiente.	Expediente en JDE
Presentar original y copia de CURP y RFC con homoclave expedida por el SAT (se solicitarán al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar al candidato.	Expediente en JDE
Presentar original y copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (recibo de luz, teléfono, predial, etc; en el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre del candidato).	Expediente en JDE

En los anexos se encuentran los formatos de Solicitud y la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

5.2. Lista de Reserva

Se integrará por aquellos candidatos que hayan respondido a la JDE y reúnan los criterios de selección. La lista se ordenará en forma decreciente de acuerdo a las calificaciones de la evaluación integral que obtuvieron en el PEF 2011-2012.

5.3. Sustituciones

Las sustituciones se realizarán conforme se vayan presentando vacantes en la JDE. Se elegirá al candidato con mayor calificación de la evaluación integral registrada en la lista de reserva.

5.4. Aprobación de Capacitadores-Asistentes Electorales

La aprobación por parte de la JDE se llevará a cabo el **08 de noviembre de 2014**.

Una vez aprobado el listado de CAE a contratar, la JLE notificará, a través de un oficio, al OPL, los nombres del personal designado.

5.5. Periodo de contratación

Una vez designados los CAE por la JDE, se procederá a la contratación, así como a la asignación del espacio geográfico en el que desarrollarán sus actividades de capacitación y asistencia electoral respectivamente.

El periodo de contratación será:

Del 08 de noviembre al 15 de diciembre de 2014

La contratación se hará en función del municipio en donde se instalarán las Mesas Directivas de Casilla. La cantidad de CAE a contratar se determinará en función del número de Mesas que se estimen y se aprueben.

5.6. Honorarios y gastos de campo

Los honorarios y gastos de campo para los CAE están considerados de la siguiente manera:

Retribución mensual	CAE
Honorarios	\$5,821.00
Gastos de campo	\$2,726.00

La retribución mensual que recibirán está sujeta a los impuestos que se determinen de acuerdo a la miscelánea fiscal 2014.

ANEXO 1



Capacitador-Asistente Electoral

SOLICITUD

ESTE APARTADO ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

FOLIO DEL ASPIRANTE: _____

07 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE OAXACA

DATOS PERSONALES*

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
				H	☐
				M	☐
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo		
Clave de elector o FUAR		RFC		CURP	

DOMICILIO

Calle y número	Colonia	Código Postal	Municipio	Localidad	
Sección electoral	Correo electrónico (en caso de contar con él)	Teléfono	Celular		

ESCOLARIDAD

MARQUE CON UNA X SU ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

Primaria	Secundaria	Bachillerato o carrera técnica	Licenciatura	Posgrado	En caso de carrera técnica anote cuál:
☐ Primero	☐ Primero	☐ Primero	☐ Primero	☐ Especialidad	
☐ Segundo	☐ Segundo	☐ Segundo	☐ Segundo	☐ Maestría	
☐ Tercero	☐ Tercero	☐ Tercero	☐ Tercero	☐ Doctorado	
☐ Cuarto			☐ Cuarto o quinto		En caso de licenciatura anote cuál:
☐ Quinto			☐ Concluida		
☐ Sexto			☐ Titulado		
					Estudios que realiza actualmente:
					En que institución:

Anexo 2



DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

C. _____

**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL 07 JUCHITÁN DE ZARAGOZA
EN EL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 303 numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), **así como lo dispuesto en los artículos 400, 444, fracción XXI y 445, fracción XXVIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral**, con el objeto de cumplir con los requisitos legales que me permitan aspirar a ingresar al Instituto Nacional Electoral como Capacitador-Asistente Electoral durante la organización de la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, Oaxaca.

DECLARO

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) y estar en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y civiles.
- Tener ____ años de edad y dedicarme a:
_____.
- Mi domicilio es:
Calle _____ Número _____ en la
Colonia _____ Municipio _____.
- Código Postal _____ en el estado de Oaxaca. Tel. Casa _____
Tel. celular o contacto _____.
- Que la documentación original que se exhibe ante el Instituto Nacional Electoral para acreditar mi perfil académico, mi experiencia laboral y mi calidad ciudadana son auténticos.
- Dedicarme a las actividades para las que se me contrate, incluso a tiempo completo para cubrirlas a cabalidad en las condiciones en que se requiera.
- En su caso, apoyar en las actividades que se realicen durante el cómputo distrital y demás relacionadas en el contrato respectivo en la Junta Distrital.

Asimismo, manifiesto no ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta cuarto grado, de algún vocal de la junta; también declaro bajo protesta de decir verdad que no milito en ningún partido u organización política, ni soy simpatizante de alguno de estos, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral y que los datos asentados corresponden a mi domicilio. Por lo que autorizo al Instituto Nacional Electoral para que realice las investigaciones que considere pertinentes, en relación con lo manifestado y declarado en los puntos anteriores que en caso de incurrir en falsedad, se dé por terminada mi relación contractual sin responsabilidad para el Instituto Nacional Electoral.

Finalmente manifiesto que me conduciré durante las actividades de capacitación y asistencia electoral conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Anexo a la presente, fotocopia de mi Credencial para Votar.

Nombre completo_____
Fecha_____
Firma